7493
03168
1977

1920-23

MEMORIA DE

HACIENDA Y C. P.

IV

19 1923

354.22(72)(058)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PUBLICACIONES HISTORICAS

MEMORIA
DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

22 de mayo de 1920 a 25 de septiembre de 1923

VOLUMEN IV

BIBLIOTECA
MIGUEL
LERDO
DE
TEJADA

MEXICO
1 9 6 1

23168
1977

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Concluye)

DEPARTAMENTO DE CREDITO

B A N C O S

inevitables que causó al comercio, a la industria y a la vida de los pequeños capitales. Era, por lo tanto, natural que los constituyentes de Querétaro se declararan partidarios del monopolio bancario, y así lo establecieron en el artículo 28 de la Constitución.

"Por desgracia, la situación general del país, las consecuencias forzosas de toda revolución, la crisis financiera mundial, la repercusión que la guerra europea ha tenido en todos los mercados, no obstante los esfuerzos hechos por el Gobierno de México para evitar esa solidaridad de condiciones económicas, han contribuído y contribuirán durante un buen número de años para hacer imposible el establecimiento del Banco Unico con las características de seriedad, estabilidad y riqueza que al decoro y necesidades de la República Mexicana corresponden. Cuantos proyectos ha examinado el Ejecutivo en esta materia, a pesar de los méritos intrínsecos que en sí tengan, presentan el grave inconveniente de estrellarse contra una dificultad de primer orden, a saber: la falta de capital necesario para crear el Banco y de medios oportunos, prácticos y eficaces para allegarse ese capital que, por referirse al Banco Unico, tendría que ser considerable.

"Estas razones hicieron pensar al Ejecutivo en la conveniencia de aplazar la constitución y funcionamiento del Banco Unico, para cuando las condiciones del país hayan mejorado, el crédito nacional se haya fortalecido, la confianza en el Gobierno sea absoluta y la vida fiduciaria del mundo pierda la rigidez que ahora tiene, con todo lo cual se habrá formado un ambiente favorable y propicio al establecimiento del Banco que, de organizarse ahora, no conduciría sino a un fracaso económico ruidoso y perjudicial. Naturalmente, el problema bancario no queda resuelto con sólo aplazar el establecimiento del Banco Unico, dado que es patente la necesidad de acabar con el enrarecimiento de la vida fiduciaria, mercantil y de crédito de la República. Así considerado el problema, lo más oportuno y práctico parece ser la creación de instituciones bancarias que, establecidas en las diversas zonas del país, con un capital no tan considerable como requiere el Banco Unico, y con el derecho de emitir billetes, lleven a la circulación los elementos de vida que tanta falta hacen ahora. Un estudio minucioso ha demostrado que el establecimiento de esos bancos puede ser un hecho próximo y de fácil realización, ya que existen capitales dispuestos a trabajar desde luego, bajo las condiciones y con las garantías que fija esta ley.

"De este modo no se hace a un lado el sistema de monopolio ordenado en el artículo 28 de la Constitución, sino tan sólo se difiere su cumplimiento para cuando la vida económica de la República lo permita, y para la mejor inteligencia del caso, basta compararlo con el de la supresión de las alcabalas, que ordenó la Constitución de 1857, y que no pudo verificarse sino muchos años después, siendo necesario aplazar el cumplimiento del precepto

constitucional relativo, en diversas ocasiones. Lo mismo acontece tratándose del Banco Unico: El Ejecutivo a mi cargo no desea, de ninguna manera, eludir el cumplimiento del artículo 28 constitucional, pero cree oportuno aplazarlo para cuando el establecimiento del Banco Unico sea, por decirlo así, de producción espontánea y brote de la misma vitalidad económica y fiduciaria del país. De otro modo, violentando las circunstancias, no se produciría sino un aborto bancario, tal vez ridículo y tal vez perjudicial.

"Las consideraciones expuestas obligan al Ejecutivo a promover la adición del artículo 28 de nuestra Carta Política, en el sentido indicado, o sea aplazando el establecimiento del Banco Unico, y solicitando la facultad necesaria para la organización y funcionamiento de Bancos de Emisión en la forma y términos que se especifican en la siguiente ley:

"Artículo 1o. Se adiciona el artículo 28 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del siguiente estatuto bancario.

"Artículo 2o. El establecimiento del Banco Unico se llevará a cabo tan luego como las condiciones económicas y financieras del país lo permitan.

"Artículo 3o. Mientras se establece el Banco Unico de Emisión, queda autorizado el Ejecutivo Federal para otorgar concesiones, a efecto de constituir en la República Mexicana hasta ocho Bancos de Emisión, de acuerdo con las bases que en seguida se expresan:

"a) El radio de acción que comprenderá cada Banco, lo fijará el Ejecutivo, comprendiendo dos o más Estados.

"b) Las concesiones se otorgarán únicamente a ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas constituídas conforme a las leyes del país, y por un término que no exceda de diez años.

"c) El capital suscripto de cada uno de los bancos, no podrá ser menor de diez millones de pesos y deberá exhibirse, en efectivo, el ochenta por ciento de este capital.

"d) El Ejecutivo Federal, a cambio de las concesiones bancarias, procurará obtener, principalmente, todas aquellas ventajas que redunden en beneficio directo del público.

"Artículo 4o. Los bancos serán exclusivamente de emisión y podrán llevar a cabo las operaciones que autorice la concesión respectiva.

"Artículo 5o. Los billetes serán de curso voluntario y no tendrán un valor menor de cinco pesos.

"Artículo 6o. No se otorgará concesión alguna sino depositando previamente los concesionarios, bonos de la Deuda Pública Nacional cuyo valor nominal a la par sea, por lo menos, igual al diez por ciento de la suma que el Banco debe tener en caja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o., fracción c), de esta ley.

"Artículo 7o. En toda concesión se hará constar expresamente que el Gobierno Federal puede, en cualquier tiempo, incorporar al capital de los bancos la suma de dinero que estime conveniente y de recibir, en cambio, por su valor nominal, las acciones que se emitan.

"Artículo 8o. El Gobierno Federal no tendrá otra intervención en los bancos que se establezcan, que la que determine la Ley Reglamentaria.

"México.—*A. Obregón*".—Recibo, a las comisiones unidas 1a. de Crédito Público, 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales, e imprímase.

DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA CREACION DEL BANCO UNICO DE EMISION. (Diario de los Debates. 14 de febrero de 1921. pp. 3 a 5).

"Comisiones unidas 1a. de Crédito Público, 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales.

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 1a. de Crédito Público, 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales, fue turnado, para su dictamen, el proyecto de ley que inicia el Ejecutivo, tendiente a que se adicione el artículo 28 constitucional en forma que se posponga la creación del Banco Unico de Emisión controlado por el Estado, para cuando las circunstancias, a juicio del propio Ejecutivo, sean más propicias a su instalación, facultándolo, entre tanto, para volver al sistema de pluralidad de emisiones en manos de particulares.

"Las comisiones, después de una meditación y de un estudio tan hondo como lo han permitido sus facultades, se encuentran en la necesidad de declarar improcedente al mencionado proyecto, por las siguientes razones fundamentales:

"1a. Porque las orientaciones de la ciencia y las teorías sociales que van imponiéndose como verdades incontrovertibles, sustentan como principio de buena organización económico-social el de unidad de emisión fiduciaria bajo el control del Estado.

"2a. Porque la enorme mayoría de los pueblos más civilizados y mejor organizados económicamente, de la tierra, han adoptado definitivamente el sistema de unidad de emisión bancaria, con los mejores resultados; lo que prueba que este sistema es el que la experiencia indica como más conveniente a la economía de las naciones.

"3a. Que la experiencia de la pluralidad de emisiones, tenida en México hasta hoy, es más que suficiente para hacernos abandonar tal sistema.

"Aun cuando el Ejecutivo parece no desconocer tan poderosas

razones, supuesto que a ellas alude su exposición de motivos, aduciendo que sólo se trata de posponer la reforma bancaria para mejores tiempos, en su concepto, queda su argumentación desvirtuada por las siguientes razones:

"1a. Porque posponer hasta por diez años la institución constitucional del Banco Unico de Emisión, equivale a crear nuevos intereses, además de los ya existentes, que imposibilitarán más entonces que ahora, la realización de este fundamental postulado revolucionario económico.

"2a. Porque parece completamente inadecuado e inmoral haber destruído el sistema de pluralidad de bancos existente para crear otro igual, tan sólo cambiando las personas favorecidas por las concesiones.

"3a. Porque la experiencia de todos los pueblos extranjeros prueba que sus respectivos bancos de emisión han sido fundados, con raras excepciones, en circunstancias mucho más difíciles que por las que México atraviesa actualmente.

"4a. Porque el Gobierno cuenta con los elementos suficientes, tanto por la Comisión Monetaria cuanto por la cooperación de algunos bienes nacionales, un impuesto especial y aun por medio de empréstitos, si fuere necesario, para allegarse los elementos indispensables a la formación del capital del Banco.

"Las comisiones no creen necesario, por todas las razones apuntadas, entrar en el análisis detallado de las facultades que el Ejecutivo cree necesario tener para instituir hasta ocho Bancos de Emisión, a pesar de que tales facultades no significarían sino investirlo de poder absoluto para obrar en materia de crédito bancario, lo cual el Legislativo está en el más imperioso deber de impedir, si no quiere cooperar a basar una nueva tiranía por la delegación paulatina de sus facultades en el Poder Ejecutivo.

"Por tales consideraciones, y en atención a que el inciso I del artículo 2o. del decreto de 16 de enero próximo pasado, que convocó a periodo extraordinario de sesiones, se refiere a la expedición de la ley que adicione, el artículo 28 constitucional y que establezca el régimen bancario en la República, las comisiones que subscriben proponen a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente punto resolutivo:

"Unico. No son de aceptarse las adiciones propuestas por el Ejecutivo de la Unión al artículo 28 constitucional, conforme a la primera parte de la fracción citada y, en consecuencia, procédase a la discusión de la ley que establezca el régimen bancario en la República.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 14 de febrero de 1921.—*A. Manero.—Rafael Martínez de Escobar.—Francisco Trejo.—Juan Quiroga.—Gustavo S. Martínez.—Ignacio Borrego.—A. Díaz Soto y Gama.—Juan Zubaran*".

—*El C. Siurob*: Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una interpelación.

—*El mismo C. Secretario*: Déjeme dar el trámite. Imprímase y a discusión el primer día hábil.

—*El C. Siurob*: Para hacer una interpelación. Por conducto del señor Presidente deseo interpelar a la secretaría, para que me diga si no existe ya algún oficio de la Secretaría de Hacienda en que solicita del Congreso se suspenda esta discusión hasta que envíe la propia Secretaría de Hacienda un nuevo proyecto de ley.

—*El C. Presidente*: En cartera no existe ningún oficio en que se solicite que se suspenda la discusión de este proyecto de ley; en tal virtud, hoy se le da lectura.

—*El C. Espinosa*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pedí yo la palabra.

—*El C. Siurob*: No he concluído:

—*El C. Espinosa*: La secretaría ha dado cuenta del siguiente trámite: que ese documento pase a la imprenta y quede para ser discutido en el primer día hábil. Eso ha dicho la secretaría. Como no se ha llenado el requisito reglamentario de dispensársele los trámites a este dictamen, yo sí pido a la presidencia, de la manera más atenta, que consulte a la Asamblea si se dispensan esos trámites —que estoy seguro de que se dispensarán. Además, como el doctor Siurob pudiera insistir sobre lo que expuso hace un momento, debo recordar al compañero Siurob que toda moción suspensiva —que eso sería lo que él propone— debe hacerse por escrito, a efecto de que no nos haga perder el tiempo.

—*El C. Siurob*: Señor Presidente. No me dejó su señoría continuar en el uso de la palabra.

—*El C. Presidente*: El ciudadano Siurob hizo una interpelación que contestó la presidencia.

—*El C. Siurob*: Yo deseaba sacar de esa interpelación las consecuencias y explicar esa misma interpelación, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: No está a discusión más que el trámite de la Mesa.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Señor Presidente, pido la palabra para una aclaración fundamental.

—*El C. Presidente*: La secretaría va a hacer uso de la palabra.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: La aclaración que quiere hacer la secretaría es esta: que el compañero Espinosa está en un error al expresar que la secretaría debe primero preguntar a la Asamblea si se dispensan los trámites. Aquí no se trata de un proyecto de ley, sino de un acuerdo económico y por lo tanto, no tienen que dispensársele los trámites. (Voces: ¡Las lecturas!). Tampoco; no tienen que darse varias lecturas a los acuerdos económicos.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Es con este objeto: Para que informe la secretaría si la iniciativa enviada por el Ejecutivo viene refrendada por el Secretario del Ramo, que es lo que no se ha hecho conocer aquí, para que pueda ser objeto de un trámite parlamentario.

—*El C. Presidente*: La presidencia informa que conforme a la fracción I del artículo 57, el Presidente de la República tiene derecho de iniciar leyes.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Sí, pero por conducto del Secretario del Ramo que es quien debe refrendar conforme a la Constitución todos los actos oficiales del Presidente de la República; en consecuencia, hay una omisión constitucional en la iniciativa.

—*El C. Presidente*: La presidencia cree que el refrendo a que se refiere el ciudadano Moreno, es solamente en el caso de que se pusiera en vigor esta ley, en cuyo caso sí estaría sujeta la ley a no ser obedecida; pero tratándose de abrir la discusión sobre un proyecto, la presidencia cree que se encuentra en el caso de la fracción I del artículo 57 constitucional. Además, la presidencia informa que ese proyecto llegó enviado por el Secretario de Gobernación, que es el conducto de que se vale el Poder Ejecutivo para dirigirse al Poder Legisaltivo.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Es con el objeto de aclarar a su señoría que yo no he puesto en duda que el Secretario de Gobernación sea el conducto para las relaciones con la Cámara; lo que digo es que conforme a la Constitución vigente de la República, que hemos protestado guardar y hacer guardar, los actos del Presidente de la República, los actos oficiales de esta naturaleza deben ser refrendados por la autorización de la firma del Secretario de Estado que corresponda.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano Moreno, que el artículo 92 a que hace alusión, habla de que todas las órdenes, reglamentos y decretos deberán estar firmados por el Secretario del Ramo; pero en este caso no se trata ni de orden ni Reglamento, ni decreto, sino simplemente de un proyecto de ley. Tiene la palabra el ciudadano Siurob.

—*El C. Siurob*: Deseaba informar a la Cámara de Diputados que hablando con el señor Secretario de Hacienda hace tres días, en la propia Secretaría, dicho ciudadano Secretario me participó que el Gobierno iba a pedir inmediatamente a la Cámara de Diputados que se suspendiera la discusión de la Ley de Bancos hasta que el Ejecutivo enviara un nuevo proyecto, pues al proyecto que envió tenían que hacérsele muchas correcciones por haber encontrado en la práctica que era urgente hacer dichas modificaciones. Por tanto, yo creo que obraríamos de una manera apresurada

si discutimos cualquier proyecto sobre este particular, y acerca de este punto sería conveniente, o bien que se presentase una moción suspensiva, o bien que se interpelase al propio Secretario del Ramo, y aún me parece más cuerda la interpelación al Secretario del Ramo, para que de una vez defina si esta última ley que hemos visto que es bastante disparatada y que no coincide con la idea que la mayoría de los diputados tiene de lo que debe ser el Banco Unico, ni está tampoco de acuerdo con la Constitución general de la República y que ha hecho que los ciudadanos firmantes de ese dictamen de una manera tan cuerda rechacen la iniciativa que nos había presentado. Por tal motivo, yo creo que lo que debemos hacer es interpelar al señor Ministro del Ramo sobre el particular; me permito sugerirlo a los compañeros para el caso de que me acompañen a firmar esta petición.

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite manifestar al ciudadano Siurob que el trámite es "imprímase y a discusión el primer día hábil". Por otra parte, la Mesa ha acordado se avise al Secretario de Hacienda a fin de que esté presente el día hábil, es decir, la fecha señalada para la discusión de este dictamen. Con esto creo yo que el ciudadano Secretario de Hacienda estará capacitado para sostener el proyecto del Ejecutivo o bien si en tanto no llega la fecha señalada para la discusión, el Ejecutivo solicita permiso para retirarla, entonces se someterá esa solicitud a la decisión de esta honorable Asamblea. (Voces: ¡Muy bien!).

—*El C. Siurob*: Estoy satisfecho con el trámite, señor Presidente.

MOCION SUSPENSIVA Y RETIRO DEL PROYECTO DE LEY PARA ESTABLECER EL BANCO UNICO DE EMISION. (Diario de los Debates. 16 de febrero de 1921. pp. 4 a 7).

"Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México. —Secretaría de Gobernación.—Departamento Consultivo.—Número 159.

"A los ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados. —Presente.

"Por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, ruego a ustedes se sirvan dar cuenta a la H. Cámara de Diputados, con una moción suspensiva por el término de quince días, respecto. . .".

—*El C. Gandarilla*: Moción de orden. Pido a su señoría me ilustre sobre qué era lo que se había leído y por qué se retiró o qué sucedió Se comenzó a leer la iniciativa del Ejecutivo y quiero que se me diga qué se va a leer ahora.

—*El C. Presidente*: Me permito informar a su señoría que por cuestión de orden se procede a poner a discusión el asunto a que se contrae la moción a que se empezaba a dar lectura.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Estando a discusión el dictamen de las comisiones unidas 1a de Crédito Público, 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales, sobre la iniciativa de ley que adiciona el artículo 28 de la Constitución general enviada por el Ejecutivo de la Unión, se va a dar cuenta con una moción suspensiva.

"Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento Consultivo.—Número 159.

"A los ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados. —Presente.

"Por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, ruego a ustedes se sirvan dar cuenta a la H. Cámara de Diputados, con una moción suspensiva por el término de quince días, respecto a la discusión del proyecto de ley que adiciona el artículo 28 de la Constitución general, y que les fue remitida por esta Secretaría con oficio 1,002, de fecha 9 del mes en curso, a fin de que el Ejecutivo pueda, durante dicho término, completar los datos que en su concepto ilustrarán el criterio de esa H. Cámara, al discutir un asunto de tanta importancia y que afecta a la marcha económica de la República.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 15 de febrero de 1921.—P. A. del Secretario, el Subsecretario.—*J. I. Lugo*".

"Hacemos nuestra esta moción suspensiva para los efectos reglamentarios.—*Jesús Z. Moreno*.—Doctor *A. E. Vidales*.—*F. Ramírez Luque*.—Licenciado *Pablo H. Sánchez*.—*Carlos Gómez*".

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: ¿Para fundarla?

—*El C. Moreno*: Para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno*: Señores representantes: (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!). Es muy breve.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Artículo 108 Reglamentario.

—*El C. Borrego*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Borrego*: En toda moción suspensiva, ciudadano Presidente, el autor de ella la funda, y si hay alguna otra persona que quiera, la impugna y luego se pregunta si se toma en consideración.

—*El C. Presidente*: Precisamente en virtud de que había solicitado la palabra el señor Jesús Z. Moreno, ya se ha hecho la advertencia a él personalmente para que no se sienta herido, y se le

da la palabra al señor Subsecretario de Gobernación, que es el autor de esta proposición.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez,* leyendo:

"Artículo 107. Ninguna discusión se podrá suspender sino por estas causas: ...quinta, por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que ésta apruebe.

"Artículo 108. En este último caso, se leerá la proposición, y sin otro requisito que oír a su autor, si la quisiere fundar, y a algún impugnador, si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto tres individuos en pro y tres en contra; pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada".

—*El C. Castillo Francisco*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: En tal concepto, tiene la palabra el ciudadano licenciado Lugo, Subsecretario de Gobernación.

—*El C. Manero*: Pido la palabra para interpelar al ciudadano Subsecretario de Gobernación, si él lo permite.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manero para interpelar al señor Subsecretario de Gobernación.

—*El C. Manero*: Señor Subsecretario: Ha llegado a mi conocimiento por algunos compañeros, que obra en poder de usted un oficio del Ejecutivo, diciendo que retira la ley respecto de la instalación de ocho bancos de emisión; si esto es exacto, considero ociosa la discusión de la moción suspensiva. Ruego atentamente a su señoría se sirva informar a la Cámara sobre el particular.

—*El C. Subsecretario de Gobernación*: Señores diputados: Contestando la interpelación del señor diputado Manero, categóricamente respondo que es verdad. Ciertamente, a juicio del Ejecutivo, parece conveniente solicitar el permiso de esta honorable Asamblea para retirar su proyecto de ley que adiciona el artículo 28 de la Constitución de la República, si por vuestra resolución se declara que no ha lugar a suspenderse la discusión del referido proyecto de ley. Abundando en el mismo criterio del señor diputado Manero, me adhiero a su iniciativa, y autorizado por el Ejecutivo de la Unión, solicito el permiso para retirar esa iniciativa, dejando como constancia de esta autorización un oficio que traía a esta honorable Asamblea, para que se sirviera dar cuenta con tal solicitud. En tales términos, muy atentamente y con el respeto debido, suplico a vuestras señorías se sirvan acordar de conformidad esta solicitud. (Aplausos).

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: En votación económica se consulta si se permite retirar la moción suspensiva que ha sido presentada. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Sí se permite.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Gobernación.—Departamento Consultivo.—Número 161.

"Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Presente.

"El ciudadano Presidente de la República, en oficio fecha de ayer, tuvo a bien promover el aplazamiento por sólo quince días, de la discusión referente al proyecto de ley enviado por el Ejecutivo Federal, en que se consulta la adición al artículo 28 de nuestra Constitución Política, y para hacer esta moción suspensiva tuvo en cuenta que, dentro de aquel breve término, le sería dable presentar todos los datos y antecedentes que él estima necesarios y conducentes para ilustrar el criterio de esa H. Cámara en la discusión y resolución de un problema de tan vital importancia para el restablecimiento del crédito nacional, y de fecundos resultados para la marcha segura y tranquila de la administración pública; pero, no habiendo merecido dicha moción suspensiva la aprobación de esa H. Cámara de Diputados, y estimando el mismo ciudadano Presidente de la República que —sin tener a la vista aquellos elementos de convicción— resulta por ahora innecesaria la discusión de aquella iniciativa de reforma constitucional, me encarga hacer saber a ustedes que se ve en el caso de retirarla, a cuyo efecto, en nombre del ciudadano Presidente de la República, pido respetuosamente que se tenga por retirada dicha iniciativa, sin que esto afecte en manera alguna el programa de los negocios comprendidos en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

"Rogando a ustedes sean servidos de dar cuenta de esta nota a la misma H. Cámara, me es grato protestarles las seguridades de mi más atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., febrero 16 de 1921.—Por A. del Secretario, el Subsecretario, *J. I. Lugo*".

Trámite: De enterado.

—*El C. Casas Alatriste*: Reclamo el trámite: Tiene que pedirse permiso a la Cámara. Reclamo el trámite.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Casas Alatriste*: El Ejecutivo retira, por medio de ese oficio, el proyecto de ley que envió a la Cámara, y en mi concepto, debe preguntársele a la Cámara si accede a que se retire este proyecto de ley que está ya a discusión. Lo que se acaba de aceptar no fue el proyecto, sino la moción suspensiva que el mismo Ejecutivo había presentado.

—*El C. Presidente*: Se va a adicionar el trámite en el sentido: de enterado, y accédase a lo que pide el Ejecutivo, (Voces: ¡No! ¡No!) preguntando previamente a la Asamblea.

—*El C. Casas Alatriste*: Para una moción de orden.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: En votación económica se consulta a la Asamblea si se permite retirar el proyecto de ley.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra.

—*El C. Casas Alatriste*: ¡Moción de orden! En mi concepto, tiene primero que ponerse a discusión la solicitud del Ejecutivo y correr los trámites: ponerse a discusión y ver si hay oradores que se inscriban en pro o en contra para ver qué resolución cae a dicha solicitud.

—*El mismo C. Secretario*: Precisamente por esto que expresa el ciudadano Casas Alatriste, la presidencia había tenido a bien dar el trámite para que fuera objeto de discusión, y el ciudadano Casas Alatriste se opuso a ello. (Risas).

Por acuerdo de la presidencia, en votación económica se consulta a la Cámara si se permite devolver el...

—*El C. Castillo Francisco*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Castillo Francisco*: Con el objeto de informarme si al retirarse el proyecto (Voces: ¡No! ¡No!) se hará con el objeto de, es decir, si al retirarse la ley se hace con el objeto de presentar... (Voces: ¡No es eso! ¡No es eso! Risas) un nuevo proyecto de acuerdo con el dictamen de las comisiones; o si esto se hace con el fin de aplazar, es decir, si se hace para obtener lo que se pretendía con la moción suspensiva. (Siseos).

—*El C. Presidente*: El oficio que la Secretaría de Gobernación entregó pidiendo que se retire el proyecto de ley sobre la creación de ocho bancos, no modifica en nada la convocatoria a sesiones extraordinarias; únicamente implica retirar el proyecto de ley en lo que se refiere a las adiciones al artículo 28 y puede la Cámara ocuparse de discutir la Ley de Organización de las Instituciones Bancarias.

—*El C. Castillo Francisco*: Pido la palabra. ¿El objeto es, como ha dicho el señor Subsecretario al informar, que estaba de acuerdo con el dictamen de las comisiones y, por consiguiente, si se retira, qué objeto tiene retirarlo? ¿No presentarlo? (Risas).

—*El C. Presidente*: El objeto del trámite es a virtud de la reclamación hecha por el ciudadano Casas Alatriste, de contestar al Ejecutivo en el sentido de que la Asamblea ha aprobado devolver el proyecto.

—*El C. Espinosa Luis*: ¡Moción de orden!

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Estamos perdiendo miserablemente el tiempo. El asunto es muy sencillo: aquí no cabe más que después de haberse dado lectura al documento, que la secretaría diga que está a discusión. Claro está que nadie va a oponerse a que sea retirada esta solicitud, no habrá, pues, discusión y una vez retirada esa solicitud, entrará a debate el proyecto sobre el estableci-

miento del Banco Unico, que ya existe formulado por las comisiones respectivas desde la Legislatura pasada.

—*El C. Presidente*: La presidencia insiste en preguntar si se consiente en que se devuelva, en los términos en que lo solicita el Ejecutivo, el proyecto de ley.

—*El C. Casas Alatriste*: ¡Moción de orden!

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Casas Alatriste*: Me permito insistir respetuosamente a su señoría que no puede hacerse a la Asamblea la pregunta que vuestra señoría insinúa, antes de ponerse a discusión la solicitud del Ejecutivo y que, en consecuencia, antes de hacer esta consulta a la Asamblea se debe poner a discusión.

—*El C. Presidente*: Para obviar tiempo se va a poner a discusión. (Voces: ¡No para obviar tiempo, sino porque es reglamentario!).

—*El C. Manrique*: Pido la palabra. Moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Manrique*: Señores diputados: Creo poder, con mi aclaración, evitar dificultades y que se resuelva el asunto. Una solicitud del Ejecutivo no puede ser motivo de discusión en la Cámara; una solicitud, un oficio del Ejecutivo, debe pasar acto continuo a comisiones, y es el dictamen de la Comisión de Gobernación el que podemos discutir, no el oficio mismo del Ejecutivo. La Comisión de Gobernación decidirá si es de concederse o no el retiro del proyecto.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Está a discusión el trámite dictado por la presidencia.

—*El C. Lara César A.*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Lara César A.*: Para obviar tiempo, yo sí solicitaré muy respetuosamente de la honorable Asamblea, que dispense los trámites a esa solicitud del Ejecutivo. Yo pido la dispensa de trámites. (Murmullos. Desorden). Para acabar mi aclaración, señor Presidente. Como parece que no se me ha entendido, digo: que la dispensa de trámites mía es para que no pase a Comisión, sino que se resuelva el asunto inmediatamente.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Habiendo hecho suya la solicitud del Ejecutivo el ciudadano Lara y pidiendo dispensa de trámites, en votación económica se consulta si se dispensan. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Está a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para una aclaración, el ciudadano Manero.

—*El C. Manero*: Realmente, señores diputados, no hay motivo para hablar en esta ocasión ni en pro ni en contra, supuesto que está unánime la opinión de la Asamblea, aceptando con beneplá-

cito la idea del Ejecutivo retirando la ley que había sido recibida tan poco gratamente en esta Asamblea; de manera que mis palabras no deben ser sino de loa para el Ejecutivo, porque, efectivamente, nos está dando una prueba de respeto a la Representación Nacional, y al pensamiento que en esta Representación Nacional germina al optar inmediatamente por retirar este proyecto tan luego como ha visto que las comisiones se pronunciaban en contra del mencionado proyecto. Creo, pues, que el país entrará en una era de verdadera paz y prosperidad si el Ejecutivo sigue asumiendo constantemente esta actitud respetuosa, que seguramente le será siempre correspondida por el Legislativo. Así es, señores diputados, que espero estaremos todos absolutamente anuentes a que el Ejecutivo retire esta ley de los ocho bancos de emisión, para que, en cumplimiento de la segunda parte de la misma fracción de la convocatoria a sesiones extraordinarias, comencemos a discutir la ley que habrá de normar las instituciones de crédito en el país.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: No habiendo más oradores, en votación económica se consulta si se permite retirar la ley, como lo solicita el Ejecutivo. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Sí se permite.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra para rectificar un hecho, relacionado con el asunto que acaba de tratarse.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa*: Ciudadanos representantes: Quiero aprovechar esta oportunidad para rectificar un hecho que, en mi concepto, es de bastante importancia para la vida parlamentaria de esta XXIX Legislatura. Hace unos cuantos días apenas, señalaba como responsable de ciertos actos del Ejecutivo de la República, a la Comisión legislativa del mismo Presidente de la República. El hecho de que la iniciativa que acaba de rechazar vuestra soberanía haya sido tan mal recibida por esta Asamblea, viene a comprobar de manera absoluta la aseveración que hice respecto a esta Comisión hace unos cuantos días. Y no puede ser de otro modo, ciudadanos representantes; lo esencial en este caso es, como dice un refrán muy vulgar y muy viejo: "saber matar el gallo a tiempo", y no puedo menos que felicitar calurosa y entusiastamente a esta Asamblea, porque ha matado el gallo a tiempo. Desde luego, señores, esta Comisión legislativa, que no es otra cosa que una cueva de los cuarenta reaccionarios, (Risas) debe seguir una orientación honrada, y lo que está haciendo no es honrado ni es político, ni es patriótico, como lo voy a demostrar en este instante. Esta Comisión quiso venir a sorprender la buena fe de esta Asamblea con este proyecto, con esta iniciativa que, torpe y malévolamente, llama adición de reformas a la Constitución; y no, señores, todos vosotros sabéis muy bien que esta iniciativa no puede ser, en manera alguna, una adición a la Constitución Política del país. Este documento no

es más que una reforma verdaderamente constitucional, y para que esta forma pudiera cristalizarse en hechos, era necesario que primero la aprobaran las dos Cámaras, después la mayoría de las legislaturas de los Estados; de acuerdo también con el precepto constitucional y solamente entonces, oídlo bien, hubiera podido establecerse la pluralidad de bancos que el Ejecutivo solicita; pero el proyecto da a entender que se aplaza la creación del Banco Unico y se instituyen desde luego los seis u ocho bancos de emisión a que refiere la iniciativa, y fijáos que en este hermoso monumento, que en este monumento piramidal de la Comisión legislativa de la Presidencia de la República, se encierran absurdos hasta de redacción y también de fondo, como el que va a oír vuestra soberanía. El artículo 4o. dice:

"Los bancos serán exclusivamente de emisión, y podrán llevar a cabo las operaciones que autorice la concesión respectiva".

¿En qué quedamos? ¿Son absolutamente, exclusivamente de emisión? No, señores, porque a renglón seguido dice que "también podrán llevar a cabo todas las operaciones que autorice la concesión respectiva". ¿Se ha visto, señores representantes, absurdo, disparate más grandes que éste? Esto es verdaderamente monstruoso y parece mentira que este proyecto haya sido resuelto, si no es que parido (Risas) por todos los señores que gozan de reputación de buenos abogados que, como ya lo dijo muy bien el señor Lind, por desgracia en México el tipo general del abogado es la clase peor de la sociedad de México. (Risas. Aplausos). Claro, señores representantes, que he dicho con toda conciencia que es el tipo general; desde luego convengo en que hay honrosas, y muy honrosas excepciones. (Risas. Voces: ¡Ah! ¡Ah! ¡Nombres! ¡Nombres!). Desde luego, señores, creo que el palo se le ha dado en la cabeza a esa Comisión. Está muy lejos de mí la idea de considerar responsable al Presidente de la República en lo personal, ni mucho menos al Secretario de Hacienda y Crédito Público, de este aborto legislativo. Yo hago recaer toda la responsabilidad sobre esta Comisión, puesto que el proyecto tiene fecha ocho o nueve de este mes y esta famosa Comisión tiene más de un mes de estar trabajando, como consta a toda la Asamblea.

INICIATIVA DE LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO. (Diario de los Debates. 25 de febrero de 1921, pp. 3 a 12).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Gobernación.—Número 1,576.

"Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Presente.

"Tengo el honor de enviar a ustedes la iniciativa de Ley de Instituciones de Crédito, a que se refiere el punto primero de la convocatoria al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias.

"Suplico a ustedes se sirvan dar cuenta con dicha iniciativa a la H. Cámara de Diputados, para los efectos legales, y me honro en reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, febrero 25 de 1921.—Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, *J. I. Lugo*".

"Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

"CAPITULO I

"De las instituciones de crédito y su constitución

"Artículo 1o. Son objeto de la presente ley:

"I. El Banco de México;

"II. Los bancos de depósito y descuento;

"III. Los bancos hipotecarios;

"IV. Los bancos agrícolas;

"V. Los bancos industriales.

"Artículo 2o. Toda institución de crédito se organizará en forma de sociedad anónima, con sujeción al Código de Comercio y a lo que dispone esta ley.

"Artículo 3o. La constitución y organización de la sociedad se sujetará a las bases siguientes:

"I. El objeto de la sociedad será, exclusivamente, practicar alguna o algunas de las operaciones de crédito a que se refiere esta ley;

"II. El capital inicial será, cuando menos, de doscientos mil pesos para los bancos de depósito, de quinientos mil para los agrícolas o industriales y de un millón para los hipotecarios;

"III. El aumento y la disminución del capital social, requerirán la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda;

"IV. Las acciones no podrán ser al portador, mientras no estén íntegramente pagadas;

"V. El domicilio de la sociedad se fijará dentro de la República;

"VI. El fondo de reserva se formará separando de las utilidades netas anuales, un 10 por ciento, hasta completar una cantidad igual al capital social;

"VII. Si el fondo de reserva disminuyere por cualquier motivo, se reconstruirá en la forma y términos que establece la fracción anterior;

"VIII. Del capital social deberá ser exhibido, cuando menos, el 50 por ciento en efectivo;

"IX. Los accionistas cuyos candidatos al Consejo de Administración no hubieren resultado electos, designarán uno de los comisarios, exceptuándose lo dispuesto para el Banco de México:

"X. Se necesitará, indispensablemente, el consentimiento de las dos terceras partes de los accionistas para tomar cualquiera de las determinaciones siguientes:

"a) Cambio de objeto de la sociedad;

"b) Aumento o disminución del capital social;

"c) Fusión con otra sociedad, y

"d) Reforma de la escritura social y de los estatutos.

"XI. Cuando alguna minoría que represente, por lo menos, el 25 por ciento de las acciones concurrentes a la asamblea, no esté de acuerdo con alguna de las resoluciones adoptadas por la misma, tendrá el derecho de vetarla, y la resolución no podrá llevarse a cabo a menos que, después de dos meses de dictada, sea confirmada por la asamblea general. Se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo, las resoluciones que se refieren a la elección del Consejo de Administración.

"Artículo 4o. Nadie podrá, sin sujetarse a las disposiciones de esta ley, fundar o explotar una institución de crédito, ni usar la palabra "Banco", sus derivados o traducciones en cualquier idioma extranjero. Las operaciones aisladas de depósitos, descuentos, expedición de giros y cualesquiera otras de esta índole, no se considerarán sujetas a las disposiciones de esta ley.

"Artículo 5o. Antes de que cualquiera institución de crédito comience a funcionar, y dentro de los 30 días siguientes a su constitución, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda testimonio de la escritura de constitución social y de sus estatutos, a fin de que ésta examine si se han cumplido los requisitos del artículo 3o. y los que exige el Código de Comercio. La Secretaría de Hacienda se cerciorará de que se ha exhibido el 50 por ciento, cuando menos, del capital social y declarará que se han llenado los requisitos legales, mandando publicar la declaración en el "Diario Oficial" y comunicándolo al Registro de Comercio. Sin este requisito, el registrador se negará a inscribir la escritura de sociedad y ésta no surtirá efecto legal alguno.

"Si a juicio de la Secretaría faltare alguno de los requisitos legales, lo hará saber así a los interesados y reservará la aprobación para cuando dicho requisito se haya cumplido.

"CAPITULO II

"Del Banco Unico

"Artículo 6o. Para el ejercicio del privilegio de emisión de billetes, a que se refiere el artículo 28 constitucional, se organizará

una sociedad anónima, de acuerdo con lo que dispone esta ley y con arreglo a las bases siguientes:

"I. La razón social será "Banco de México";

"II. El domicilio de la sociedad será la capital de la República;

"III. La duración de la sociedad será de veinte años, pudiendo prorrogarse este plazo, previos los requisitos que al efecto establezcan los estatutos;

"IV. El capital inicial de la sociedad será de $50.000.000.00 *cincuenta millones*, y el autorizado será de $100.000,000.00 *cien millones de pesos*. Este capital será representado por dos clases de acciones, precisamente nominativas:

"La clase "a", que se compondrá de acciones con valor de 51 millones de pesos, corresponderá al Gobierno de la República y será inalienable. La clase "b", que comprenderá 490.000 acciones con valor nominal de $100.00 cada una y que podrán ser cubiertas por suscripción pública;

"V. La administración de la sociedad quedará a cargo de un Consejo, cuyos miembros, con excepción del Presidente, que será el Secretario de Hacienda, o quien legalmente lo represente, serán designados por los accionistas de la clase "b"; los comisarios de la sociedad serán nombrados por el Gobierno Federal quien, además, como tenedor de las acciones de la clase "a", tendrá el derecho de vetar las resoluciones del Consejo de Administración, en los siguientes casos:

"a) Cuando se refieran a operaciones mayores del 5 por ciento del capital exhibido.

"b) Cuando se refieran a operaciones que, aun cuando sean menores de la cantidad indicada, estén de tal modo ligadas entre sí, que sumen juntas más de la mencionada cantidad.

"c) Cuando se refieran a nuevas emisiones, aun cuando éstas se encuentren dentro de los límites legales.

"d) Cuando se refieran a operaciones que puedan trastornar el equilibrio económico de la República.

"El Consejo de Administración deberá enviar a la Secretaría de Hacienda copias de las actas de sus sesiones, debidamente autorizadas por el Secretario;

"VI. Los comisarios, además de las facultades que les concede el Código de Comercio, deberán asistir a las sesiones del Consejo y subscribir los cortes de caja y los arqueos;

"VII. Para ser consejero del Banco de México se requerirá ser mexicano;

"VIII. En ningún caso podrán ser consejeros del Banco, personas que tengan entre sí parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, ni dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad mercantil;

"IX. Los miembros del Consejo de Administración garantizarán su manejo con el depósito de 250 acciones de la clase "b", y los comisarios con fianza por valor de $25,000.00, sin que puedan ser devueltas estas acciones, ni cancelada la fianza, antes de que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio social durante el cual hayan fungido el director o comisarios que las hayan depositado;

"X. No podrá constituirse el Banco de México sin que esté íntegramente subscripto el capital inicial y exhibido, por lo menos, el 50 por ciento del mismo;

"XI. Al expirar el plazo fijado en la cláusula III, y en caso de que este plazo se prorrogue, los accionistas tendrán derecho a que el Gobierno Federal les compre sus acciones, conforme al último balance aprobado, y el Gobierno, a su vez, podrá, en los mismos términos, adquirir las acciones de los particulares, quienes estarán obligados a enajenarlas a su favor, depositándose en la Tesorería General de la Nación el importe de aquellas acciones que no sean presentadas para su pago. El ejercicio del derecho que al Gobierno y a los particulares concede el párrafo anterior, sólo podrá ejercitarse durante los tres meses siguientes al vencimiento del término de 20 años, antes mencionado.

"Artículo 7o. El Banco de México podrá emitir billetes por una suma que, unida al importe de los depósitos reembolsables a la vista o a un plazo no mayor de tres días vista, no exceda del doble de la existencia en caja en dinero efectivo o barras de oro.

"Artículo 8o. Los billetes serán pagados al portador en efectivo y a la vista; su circulación será enteramente voluntaria y, en ningún caso, se considerará forzosa su admisión por el público.

"Artículo 9o. Los billetes no devengarán réditos y sólo prescribirán después de cinco años de que el Banco haya sido liquidado, considerándose el Gobierno Federal como responsable, a falta del Banco y en los mismos términos que éste, por el importe de la emisión que se haga.

"Artículo 10. Los billetes serán cambiados a su presentación en la oficina matriz y en sus sucursales; pero éstas sólo se considerarán obligadas a reembolsar los billetes que hubieran puesto en circulación. La falta de pago de un billete producirá acción ejecutiva, previo requerimiento hecho por un notario, y salvo el caso de que se niegue el pago por falsedad del billete, pues entonces se esperará la resolución judicial que corresponda. La falta de pago del billete pondrá al Banco en estado de quiebra.

"Artículo 11. Los billetes gozarán de preferencia para su reembolso, sobre cualesquiera otros créditos en contra del Banco, con excepción de los siguientes:

"I. Los llamados de dominio sobre los bienes materia del contrato o de la operación, conforme al Derecho Común;

"II. Los hipotecarios;

"III. Los créditos fiscales siempre que procedan de contribuciones causadas en los últimos cinco años.

"Artículo 12. Los estatutos del Banco fijarán los requisitos a que deberá sujetarse la emisión de billetes, los datos que cada uno de ellos deberá contener, así como su valor.

"Artículo 13. El Gobierno Federal recibirá ilimitadamente en pago de sus impuestos, los billetes del Banco de México, por su valor representativo y sin descuento alguno.

"Artículo 14. El Banco de México, con las limitaciones que establece esta ley, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y, además, será depositario de los fondos disponibles del Gobierno Nacional, así como de todos los fondos y valores que deban depositarse, conforme a las leyes y disposiciones de autoridades federales.

"Artículo 15. Queda prohibido al Banco de México:

"I. Hacer operaciones de préstamo y descuento o negociar documentos de crédito, cuando el plazo del vencimiento sea mayor de ciento veinte días;

"II. Hacer operaciones de préstamo o descuento sin tres firmas de notoria solvencia, cuando menos, o sin alguna garantía colateral;

"III. Hacer préstamos con garantía hipotecaria, con excepción de los casos previstos en el artículo siguiente;

"IV. Dar en prenda sus billetes y contraer obligación sobre ellos.

"V. Aceptar responsabilidades directas, indirectas o mancomunadas de una sola persona o sociedad, cuando en conjunto excedan del 10 por ciento del capital efectivamente pagado del Banco, y con excepción de las operaciones de redescuento que el Banco practique con otras instituciones de crédito;

"VI. Hacer préstamos a los gobiernos de los Estados o de los municipios. En ningún caso excederán los préstamos al Gobierno Nacional de 20 por ciento del capital social exhibido.

"Artículo 16. El Banco de México sólo podrá aceptar garantía hipotecaria cuando venga a menos el crédito que disfrute alguna de las firmas que hubieren subscripto las obligaciones que el Banco posea y siempre que se obtenga previamente la aprobación de la Secretaría de Hacienda. Esta aprobación no podrá darse sino con la condición de que las obligaciones garantizadas con hipoteca, se venzan en un plazo no mayor de dos años. El Banco no podrá otorgar nuevas prórrogas en favor de sus deudores cuando se haya vencido el plazo de los créditos hipotecarios constituídos o aceptados con arreglo a los requisitos que en este artículo se establecen, y quedará obligado a ejercer sus derechos y a proceder a la rea-

lización de la garantía hipotecaria, en el término de un año, a partir de la fecha del vencimiento.

"Artículo 17. En los contratos relativos a préstamos prendarios con garantía de títulos de la Deuda, acciones u obligaciones o bienes muebles en general, se pactarán las condiciones conforme a las cuales tendrá el Banco derecho a vender la prenda en caso de falta de pago del deudor.

"Artículo 18. Se pactará igualmente que, en caso de que el precio de los efectos o bienes dados en garantías, disminuya de manera que no baste a cubrir el importe de la deuda y un 10 por ciento más, el deudor estará obligado a mejorar su garantía en el término de 30 días, bajo la pena de darse por vencida y hacerse exigible anticipadamente la obligación.

"Artículo 19. Si la prenda consistiere en acciones o títulos nominativos, se inscribirá el contrato en el registro de la sociedad emisora para el efecto de que, mientras esta subscripción no se cancele, represente el Banco todos los derechos y acciones del deudor como dueño de la prenda.

"Artículo 20. Como una compensación al ejercicio del privilegio de emitir billetes, que se concede al Banco de México, el Gobierno Nacional percibirá anualmente, sobre los saldos diarios de la circulación productiva, intereses a un tanto por ciento igual a una tercera parte del tipo que el Banco haya fijado para el descuento.

"Artículo 21. Lo dispuesto en el artículo que antecede, sólo tendrá lugar cuando el tipo de descuento sea inferior al 12 por ciento anual. Cuando el tipo establecido por el Banco, exceda del 12 por ciento, el Gobierno de la República percibirá la tercera parte de las utilidades obtenidas en las operaciones efectuadas con ese tipo.

"Artículo 22. El Banco quedará obligado a entregar al Gobierno Nacional el importe de los billetes que no sean presentados por el público para su cobro, quedando responsable el propio Gobierno del pago de los mencionados billetes.

"Artículo 23. La Secretaría de Hacienda designará al interventor del Banco de México y a los auxiliares necesarios para vigilar la marcha de las sucursales y agencias. Los auxiliares dependerán del interventor general, a quien deberán rendir los informes que en seguida se establecen:

"Son obligaciones de los interventores de la matriz y sucursales del Banco:

"I. Dar fe de la exhibición total o parcial del capital social;

"II. Exigir comprobación, cada vez que lo estimen conveniente, de la existencia en caja y de las notas que demuestren la cantidad y el valor de los billetes emitidos por el Banco;

"III. Autorizar con su firma los billetes que deban ponerse en circulación, una vez que hayan sido timbrados y requisitados por las oficinas del Gobierno;

"IV. Cuidar de que el monto de los billetes puestos en circulación no excedan de la cantidad que el Banco tenga derecho a emitir, de conformidad con las bases y prescripciones establecidas en la presente ley;

"V. Presenciar y certificar la incineración de los billetes ya cancelados y autorizar el acta respectiva, que también será firmada por el gerente y el cajero o el contador del Banco;

"VI. Llevar en un libro especial, cuenta y razón del número, de la serie y del valor de los billetes, cuya circulación autorice y de los que se destruyan, dando cuenta a la Secretaría de Hacienda de las actas respectivas en las que constará el pormenor de los billetes incinerados;

"VII. Autorizar las actas del resello de billetes en las sucursales.

"El cumplimiento de las obligaciones que imponen las fracciones II, IV y V corresponden al interventor general.

"Artículo 24. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que están sujetos conforme al artículo anterior, los interventores, será causa de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido.

"Artículo 25. Los balances mensuales que debe publicar el Banco comprenderán, cuando menos, los datos siguientes:

"En el activo:

"I.—El capital exhibido;

II. La existencia en numerario, expresando las especies de que se compone;

"III. Los títulos u obligaciones inmediatamente realizables o negociables;

"IV. Los préstamos;

"V. Los documentos descontados;

"VI. Los redescuentos;

"VII. Los préstamos sobre prendas;

"VIII. Los créditos en cuenta corriente;

"IX. Los deudores diversos;

"X. El valor de los inmuebles;

"XI. El valor de los muebles;

"XII. Las cuentas deudoras impersonales;

"XIII. Las cuentas de orden;

"En el pasivo:

"I. El capital social;

"II. El fondo de reserva obligatoria;

"III. Los demás fondos de reserva o previsión;

"IV. Los depósitos a la vista o a plazo mayor de tres días vista, con expresión de los que ganen intereses y de los que no los ganen;

"V. Los depósitos a plazo mayor de tres días vista;

"VI. Los billetes en circulación;

"VII. Los acreedores diversos;

"VIII. Las cuentas acreedoras impersonales;

"IX. Las cuentas de orden.

"La Secretaría de Hacienda puede ordenar que se detallen los datos que conforme a este artículo deben figurar en los balances.

"Artículo 26. El Banco publicará anualmente una memoria de sus operaciones durante el ejercicio fiscal relativo.

"CAPITULO III

"*De los bancos de depósito y descuento*

"Artículo 27. Las instituciones de crédito que ordinariamente reciban depósitos, están obligadas a mantener en reserva metálica, en moneda de oro o en barras del mismo metal, calculadas a razón de setenta y cinco (75) centigramos de oro puro por un peso, por el 33 por ciento de sus depósitos a la vista o reembolsables a un plazo no mayor de tres días vista.

"Artículo 28. El 67 por ciento restante del importe de los depósitos a la vista o a plazo no mayor de tres días vista, sólo podrá emplearse en alguna de las siguientes operaciones:

"I. Préstamos o descuentos relativos a inversiones dentro de la República, siempre que el plazo del vencimiento no exceda de seis meses improrrogables a contar de la fecha en que se hace la operación, que debe ser comercial;

"II. Créditos en cuenta corriente, sujetos a las condiciones de la fracción anterior;

"III. Letras de cambio o libranzas a plazo no mayor de noventa días con dos firmas de responsabiildad por lo menos;

"IV. Depósitos en otros bancos nacionales de los reconocidos por la presente ley;

"V. Acciones, bonos o valores de realización inmediata, aprobados por la Secretaría de Hacienda.

"Artículo 29. Cuando los bancos certifiquen cheques a su cargo, el importe de estos cheques, todavía no cobrados, se cargará al girador abonándose a la cuenta impersonal de "Cheques certificados". Mientras estos cheques permanezcan insolutos, se considerará que su importe no disminuye el monto de los depósitos.

"Artículo 30. Los bancos de depósito y descuento publicarán mensualmente su balance.

"CAPITULO IV

"*De los bancos hipotecarios*

"Artículo 31. Compete a los bancos hipotecarios hacer las siguientes operaciones:

"I. Préstamos con garantía hipotecaria sobre fincas urbanas, con un plazo no mayor de 10 años;

"II. Préstamos con la misma garantía a plazo no menor de 10 años ni mayor de 30, y en los cuales el capital sea reembolsable por parcialidades que comprendan los réditos y la parte del capital que se amortice;

"III. Emisión de bonos hipotecarios con sujeción a las reglas que se establecen en este capítulo.

"Artículo 32. Los bancos hipotecarios no podrán hacer operaciones cuyo importe exceda de la mitad del valor de los bienes dados en garantía, debiendo practicarse el avalúo de estos bienes, por peritos nombrados al efecto y bajo la responsabilidad de los consejeros que dolosamente los designen o acepten el avalúo.

"Artículo 33. Sólo se admitirán en garantía, las fincas urbanas que estén ubicadas en los Estados, Distrito Federal o Territorios en donde tenga su matriz, sucursales o agencias el Banco que haga la operación.

"Artículo 34. No se admitirán en garantía las propiedades que estén hipotecadas ni aquéllas en que la propiedad corresponda a diversas personas, a menos de que consientan expresamente en el gravamen todos los propietarios y, en su caso, el usufructuario también.

"Artículo 35. Tampoco aceptarán los bancos hipotecas de muebles inmovilizados ni de fincas destinadas especialmente a algún servicio público de la Federación, de los Estados o de los municipios.

"Artículo 36. El conjunto de las cantidades prestadas con hipoteca, no excederá del décuplo de la suma del capital efectivamente pagado del Banco y del fondo de reserva en el momento de hacer la operación, ni los préstamos a una misma persona o corporación, de la décima parte del propio capital.

"Artículo 37. El límite fijado para los préstamos en el artículo 32, se reducirá al 30 por ciento del valor de los bienes, cuando en el inmueble hipotecado las construcciones representen más de la mitad de su valor, salvo que el deudor contraiga la obligación de asegurar las construcciones durante todo el tiempo que dure el préstamo y siempre que el importe del seguro sea superior al monto de la obligación.

"El Banco tendrá siempre el derecho de preferencia sobre el importe del seguro.

"Artículo 38. Cuando los inmuebles hipotecados sufran depreciación tal que no cubran ya el monto del crédito a que estuvieren afectos, más un 10 por ciento, el Banco acreedor podrá, previo dictamen de dos peritos nombrados, uno por el propio Banco y el otro por el interventor del Gobierno, pedir que el deudor mejore la hipoteca hasta cubrir la diferencia y si éste no lo hiciere dentro del término de 90 días, el Banco podrá dar por vencido el plazo, exigiendo el reembolso inmediato del capital insoluto y de los réditos vencidos.

"Artículo 39. La hipoteca deberá siempre constituirse en primer lugar, bajo la responsabilidad personal de los consejeros del Banco.

"Artículo 40. Las parcialidades que deben pagarse para reembolsar el capital prestado en los términos de la fracción II del artículo 31, no serán mayores que el producto del capital que representa la finca, calculando dicho producto al tipo de interés que se haya pactado.

"Artículo 41. Los bancos mandarán formar las tablas de amortización que correspondan a los diversos tipos de las operaciones de préstamo que practicaren, en los términos de la fracción II del artículo 31, y un ejemplar de estas tablas se agregará a las escrituras correspondientes.

"Artículo 42. Los bancos se sujetarán, para la emisión de los bonos a que se refiere la fracción III del artículo 31, a las siguientes reglas:

"I. La emisión nunca será mayor que el importe de las operaciones que con garantía hipotecaria haya realizado el Banco, exceptuando las emisiones especiales que la institución haya hecho con propósitos o garantía determinados, de conformidad con la Ley de 29 de noviembre de 1897 y sus reformas;

"II. El monto de los bonos en circulación, no excederá del décuplo del capital efectivamente pagado del Banco y de su fondo de reserva;

"III. Los bonos se emitirán por un valor de $100.00, $500.00 y $1,000.00;

"IV. Los bonos devengarán intereses cuyo término, vencimiento y manera de pago, serán determinados por los estatutos del Banco;

"V. Los bonos que no se emitan para su pago a fecha determinada, serán reembolsables por medio de sorteos, que se verificarán, por lo menos, dos veces al año, amortizando en cada uno de ellos el número de bonos que fuere necesario, para que el valor nominal de los bonos en circulación, no exceda en ningún caso, de los límites fijados en la fracción I;

"VI. Sólo con autorización expresa de la Secretaría de Hacienda, podrán emitirse bonos que tengan derecho no sólo al capital numerario, sino también a primas o valores;

"VII. En los bonos deberán constar en castellano todas las circunstancias de la emisión, así como las condiciones relativas a réditos y amortización del capital. En el reverso contendrán el texto de los artículos que establezcan los derechos y obligaciones que de dichos bonos se deriven.

"Artículo 43. Los bonos hipotecarios se emiten en representación de los créditos que con garantía hipotecaria tenga el Banco a su favor, por las operaciones de préstamo que efectúe y, en consecuencia, estos bonos, con sus intereses y primas, si las hubiere, tendrán garantía de los expresados créditos hipotecarios, con preferencia absoluta a cualquier otro derecho de tercero, sin perjuicio de cobrar el remanente que resultare de los otros bienes del Banco en concurrencia con los demás acreedores.

"Artículo 44. La garantía de que habla el artículo anterior, es colectiva; el conjunto de las propiedades hipotecadas a favor del Banco, garantiza la totalidad de los bonos hipotecarios puestos en circulación por el mismo establecimiento, con excepción de las emisiones especiales que se hagan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42. Los tenedores de bonos sólo podrán ejercitar sus operaciones en contra del Banco emisor.

"Artículo 45. Los bancos hipotecarios estarán obligados a recibir en pago de sus créditos, sus propios bonos vencidos; pero los deudores del Banco deberán cubrir siempre en efectivo los intereses.

"Artículo 46. El pago de los bonos y de sus cupones no podrá ser suspendido por el Banco, sino en los casos de falsedad, pérdida o robo de los títulos y previos los requisitos de ley.

"Artículo 47. El pago de los intereses de los bonos, quedará garantizado con un fondo especial que constituirá el Banco emisor, en dinero efectivo y con un valor, por lo menos, igual al importe de un semestre de réditos de los bonos en circulación.

"Artículo 48. Los bonos producirán acción ejecutiva por el importe del capital, réditos y primas que representen.

"Artículo 49. Los sorteos a que se refiere la fracción IV del artículo 42, serán públicos. A ellos asistirán, el interventor del Gobierno y un notario público, quien levantará el acta respectiva y la protocolizará, debiendo anunciarse la celebración de tales sorteos por publicaciones hechas en el periódico oficial respectivo y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad con anticipación no menor de ocho días.

"Artículo 50. Dentro de los ocho días siguientes al del sorteo, se publicarán en los periódicos a que se refiere el artículo anterior,

los números de los bonos favorecidos, anunciándose la fecha fijada para que estos bonos sean presentados a su cobro.

"Artículo 51. Los bonos designados en el sorteo para su amortización, dejarán de ganar interés desde la fecha fijada para su cobro, sin que sea menor de un mes el intervalo entre ésta y la del sorteo.

"Artículo 52. Además de los sorteos ordinarios, y con las mismas reglas que fijan los artículos anteriores, los bancos podrán hacer sorteos extraordinarios.

"Artículo 53. Los bonos presentados para su reembolso, serán cancelados inmediatamente después de hecho el pago. Periódicamente, y en presencia del interventor del Gobierno, se procederá a la destrucción de dichos bonos con las formalidades legales.

"Artículo 54. Cuando por cualquier motivo, un Banco Hipotecario recobre bonos de su emisión no vencidos, estos bonos no se considerarán fuera de la circulación para los efectos de la fracción I del artículo 42, mientras no sean amortizados en debida forma.

"Artículo 55. Los bonos hipotecarios deben ser considerados como bienes muebles en todo lo que se relaciona con su transmisión, y cuando fueren nominativos, serán asimilables a los valores de comercio susceptibles de endoso.

"Artículo 56. En todos los casos en que por ley o por contrato deben invertirse fondos de corporaciones o de incapacitados en compra de fincas o en préstamos garantizados con hipoteca, podrán hacerse estas inversiones en la adquisición de bonos hipotecarios.

"Artículo 57. Los bancos hipotecarios sólo podrán recibir depósitos, mientras el monto total de los existentes sea inferior al quíntuplo de su capital social efectivamente pagado y deberán sujetarse, por lo que respecta a tales depósitos, a lo dispuesto en los artículos 27 y 28; en la inteligencia de que el fondo de garantía a que se refiere el artículo 27, no se considerará como parte de las existencias del numerario requerido a que se refieren los mencionados artículos.

"Artículo 58. Queda prohibido a los bancos hipotecarios:

"I. Dar sus bonos en prenda o depósito o contraer alguna obligación sobre ellos;

"II. Hacer con sus fondos propios, operaciones de préstamo o descuento sin garantía hipotecaria.

"Artículo 59. Los bancos hipotecarios publicarán mensualmente en el "Diario Oficial" un balance en los términos del artículo 25, expresando el valor de los préstamos hipotecarios y el de los bonos en circulación.

"CAPITULO V

"*De los bancos agrícolas*

"Artículo 60. Compete a los bancos agrícolas, la celebración de las siguientes operaciones:

"I. Préstamos a corto plazo, en los términos y con las garantías que en seguida se establecen;

"II. Préstamos a largo plazo, con garantía hipotecaria de fincas rústicas;

"III. Emisión de bonos agrícolas.

"Artículo 61. Para las operaciones a que se refiere la fracción I del artículo anterior, los bancos agrícolas se sujetarán a las siguientes reglas:

"I. El importe de los préstamos deberá ser invertido precisamente en operaciones agrícolas y en cría de ganado, dentro de la República;

"II. En el contrato de préstamo, el Banco se reservará expresamente el derecho de nombrar por cuenta del deudor un interventor encargado de vigilar la inversión, estipulándose, además, que si el deudor se negare a permitir que el interventor nombrado ejerza sus funciones, se dará por vencida anticipadamente la obligación;

"III. El préstamo se hará con garantía de las cosechas, ganados, aperos, maquinaria, muebles o enseres de la finca que quedarán especialmente afectos al pago del crédito, concediéndose respecto a ellos al Banco, una prelación sobre todos los demás acreedores;

"IV. El deudor se considerará como depositario de los bienes dados en garantía y, por lo tanto se declara aplicable en toda la República, para sólo los efectos de esta ley, el artículo 405 del Código Penal del Distrito Federal y Territorios;

"V. El contrato de préstamo se inscribirá en los registros públicos de la Propiedad y del Comercio que correspondan a la localidad donde se hace el préstamo, bajo pena de pérdida de la prelación que establece la fracción III;

"VI. El plazo del pago, no excederá de un año;

"VII. El importe de los préstamos que se hagan a una misma negociación, nunca será mayor del 10 por ciento de la suma del capital y de las reservas del Banco en el momento de hacer la operación, ni excederá al 50 por ciento del valor medio que en los últimos cinco años hayan alcanzado las cosechas obtenidas por el mutuatario, o del valor que se determine para su ganado, maquinaria y demás bienes que se den en garantía, y

"VIII. Si el crédito se hubiere hecho con garantía de las cosechas y éstas se perdieren, el Banco conservará, si prorroga el plazo del pago, sus derechos de preferencia sobre las cosechas

del año siguiente, debiendo inscribirse la prórroga en los registros de la Propiedad y del Comercio, en los mismos términos establecidos para la operación primitiva.

"Artículo 62. Las refacciones agrícolas que se efectúen en los términos de esta ley, se consideran como gastos de conservación y administración y, por lo tanto, para los efectos de la ley, se declara aplicable en toda la República lo dispuesto en la fracción II del artículo 1,934 del Código Civil del Distrito Federal.

"Artículo 63. La preferencia que establece el artículo 61, no se extingue por el hecho de pasar la negociación mutuataria a poder de tercero, cualquiera que sea el acto o contrato traslativo de dominio.

"Artículo 64. Las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 60, se sujetará a las siguientes condiciones:

"I. El plazo de la operación podrá ser de dos clases:

"a) No mayor de 30 años ni menor de 10, siempre que el pago del capital e intereses se verifique por medio de parcialidades en los términos establecidos en el artículo 31, fracción II.

"b) Menor de 10 años, siempre que el deudor pueda efectuar el pago en cualquier tiempo, abonando al Banco un interés fijo.

"II. El préstamo se garantizará con hipoteca en primer lugar sobre fincas rústicas;

"III. El importe del préstamo nunca será mayor al 50 por ciento del avalúo de la finca, practicado de acuerdo con lo que establece el artículo 32;

"IV. El monto de las parcialidades que deban cobrarse en su caso para amortizar el capital y los réditos, no excederá del valor de los frutos de la finca hipotecada, deduciéndose los gastos de administración, y

"V. En el contrato de préstamo, se establecerán las estipulaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 61.

"Artículo 65. El importe de las operaciones que efectúen los bancos agrícolas de acuerdo con el artículo anterior, no excederá de veinte veces el importe de la suma del capital social efectivamente pagado y del fondo de reserva.

"Artículo 66. La emisión de bonos a que se refiere la fracción III del artículo 60, se regirá por lo dispuesto en los artículos 42 a 56 de esta ley, con excepción de lo que se dispone en el artículo siguiente.

"Artículo 67. El monto de los bonos en circulación, no excederá de una suma 20 veces mayor que la suma del capital efectivamente pagado del Banco y de su fondo de reserva, ni será mayor que el valor de las operaciones efectuadas por el Banco con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65.

"Artículo 68. Queda prohibido a los bancos agrícolas hacer con sus fondos propios, operaciones distintas de las especificadas en los artículos que anteceden.

"Artículo 69. Los bancos agrícolas podrán recibir depósitos sujetándose a las reglas establecidas en los artículos 27 y 28.

"CAPITULO VI

"*De los bancos industriales*

"Artículo 70. Corresponde a los bancos industriales, la celebración de las siguientes operaciones:

"I. Hacer préstamos a plazo que no exceda de tres años, a las negociaciones industriales, mineras o de construcciones, con garantía de las fincas de la negociación, o de materias primas, productos, maquinaria, aperos, útiles, muebles y enseres de la misma;

"II. Prestar su garantía para facilitar el descuento o negociación de pagarés u obligaciones exigibles a un plazo máximo de 6 meses;

"III. Emitir bonos de caja con causa de réditos y reembolsables en plazos que no sean menores de 6 meses ni mayores de 3 años.

"Artículo 71. Los bancos industriales deberán expresar en su denominación, la clase de industria que refaccionaren, en caso de que se dediquen a hacer sus operaciones exclusivamente con una de las ramas de la industria.

"Artículo 72. Respecto a las operaciones a que se refiere la fracción I del artículo 70, es aplicable a los bancos industriales en lo conducente, lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de esta ley, con excepción de lo que establecen los siguientes incisos:

"I. El importe de los préstamos deberá invertirse precisamente en pago de jornales, en compra de materias primas, aperos o maquinaria, en construcciones necesarias para la industria que se refaccione o en gastos de administración o conservación de la misma;

"II. El monto de dichos préstamos no podrá exceder del 33 por ciento del valor de las propiedades de la negociación refaccionada o de los bienes dados en garantía, conforme al avalúo que se practique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32;

"III. El importe de los préstamos que se hagan a una misma negociación, nunca será mayor del 10 por ciento de la suma del capital y de las reservas del Banco en el momento de hacer la operación.

"Artículo 73. El importe de las operaciones que efectúen los bancos industriales, no excederá de una suma quince veces mayor a su capital efectivamente pagado.

"Artículo 74. La emisión de bonos a que se refiere la fracción III del artículo 60, se regirá por lo dispuesto en los artículos 42 a 56, con excepción de lo que se establece en el artículo siguiente.

"Artículo 75. El importe de los bonos en circulación no excederá de una suma igual al importe de las operaciones efectuadas por el Banco, con arreglo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 70, ni será mayor de una suma igual a quince veces el importe del capital efectivamente pagado.

"Artículo 76. Es aplicable a los bancos industriales, lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de esta ley.

"CAPITULO VII

"*Disposiciones generales*

"Artículo 77. Cuando alguna institución de crédito desee practicar dos o más de las operaciones que esta ley asigne como exclusivas a los bancos hipotecarios, a los agrícolas o a los industriales, podrá hacerlo, siempre que afecte especialmente una parte de su capital a la práctica de cada una de esas operaciones y establezca departamentos claramente separados, que se ocupen exclusivamente de las operaciones de referencia. En ningún caso se permitirá que la parte del capital especialmente destinado a determinada clase de operaciones, sea menor que la cantidad exigida por la fracción II del artículo 3o. para la constitución de los bancos que puedan hacer esas operaciones.

"Artículo 78. Los créditos procedentes de depósitos a la vista y a plazo no mayor de tres días vista, constituidos en cualquiera institución de crédito, gozarán para su reembolso, de preferencia sobre cualesquiera otros créditos, con excepción de los que se enumeran en el artículo 11 de esta ley, de los billetes del Banco de México y de los bonos hipotecarios, agrícolas o de caja.

"Artículo 79. Los miembros del Consejo de Administración y las sociedades en nombre colectivo o en comandita, de las que ellos formen parte, no podrán, durante el primer año de establecido el Banco, hacer operaciones donde resulten o puedan resultar deudores del establecimiento. Pasado el primer año, sólo podrán hacer dichas operaciones cuando dieren una garantía prendaria eficaz por el duplo de su adeudo o responsabilidad. En todo caso, para cualquier operación en que alguna de las personas mencionadas resulte o pueda resultar deudora de la institución, será necesario el acuerdo unánime de los consejeros presentes en la sesión respectiva.

"Artículo 80. Los consejeros que acepten la operación, serán civilmente responsables respecto al Banco, en caso de que el valor

de la garantía resultare inferior al importe por el cual se hubiere admitido en los términos de esta ley.

"Artículo 81. Los gerentes, directores o empleados no podrán, en caso alguno, hacer negocios propios en el Banco, obligar su firma particular con el establecimiento, ni celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores del establecimiento.

"Artículo 82. Los consejeros, gerentes o empleados de las instituciones de crédito, no podrán representar ante ellos a ninguna persona o corporación.

"Artículo 83. La infracción de estos preceptos incapacita al consejero que la cometa, para continuar formando parte del Consejo y al gerente, director o empleado, para seguir desempeñando sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieren haber incurrido.

"Artículo 84. Toda infracción a las disposiciones de esta ley, constituye civilmente responsable a los individuos de los consejos que la hubieren autorizado y al gerente o director que la cometiere obrando sin orden expresa del Consejo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieren haber incurrido los infractores, conforme al Derecho Común.

"Artículo 85. Queda prohibido a todas las instituciones de crédito:

"I. Hacer operaciones de préstamo y descuento sin dos firmas de notoria solvencia o sin alguna garantía colateral;

"II. Prorrogar, refrendar y renovar operaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 61, fracción VIII;

III. Hacer operaciones de préstamo y descuento sin garantía prendaria suficiente, con personas o sociedades que no tuvieren domicilio o negociación establecida en la República;

"IV. Hipotecar sus propiedades;

"V. Dar en prenda su cartera o contraer obligaciones sobre ella;

"VI. Aceptar letras o libranzas en descubierto al dar créditos en cuenta corriente que no sean revocables a voluntad del Banco;

"VII. Tomar en firme acciones de bonos, o adquirir estos valores después de admitidos, cuando su importe exceda del 5 por ciento de la suma y el capital efectivamente pagado y de los fondos de reserva en el momento de hacer la operación.

"VIII. Explotar por su cuenta minas, oficinas metalúrgicas, establecimientos mercantiles, industriales y fincas agrícolas;

"IX. Entrar en sociedades en nombre colectivo o en comandita;

"X. Aceptar responsabilidades directas, indirectas o mancomunadas, de una sola persona o sociedad, cuando en conjunto excedan del 10 por ciento del capital efectivamente pagado del Banco y con excepción de lo dispuesto para el Banco de México;

"XI. Hacer operaciones de seguro;

"XII. Hacer préstamos con garantía hipotecaria, salvo lo dispuesto para los bancos hipotecarios, agrícolas e industriales y lo establecido en el artículo 16;

"XIII. Adquirir, por cualquier título, bienes raíces, con excepción de los necesarios para establecer sus oficinas o dependencias, y de los que tuvieren que adjudicarse o recibir al cobrar sus créditos o al ejercitar los derechos que les confieren las operaciones que lleven a término. En los casos de excepción antes mencionados, los bancos están obligados a sacar a remate cada seis meses, los bienes que se les hubieren adjudicado, sirviendo de base el importe del capital, intereses y gastos que representare para el Banco el bien adquirido. Si pasados 3 años no se hubiere conseguido que los inmuebles se rematen por su importe, se rematarán al mejor postor, y la diferencia se cargará a la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco.

"Artículo 86. Son aplicables a todas las instituciones de crédito, en lo conducente, las disposiciones contenidas en los artículos 17, 18 y 19 de esta ley.

"Artículo 87. La falta de cumplimiento por parte de alguna institución de crédito, o cualquiera de los requisitos o condiciones que para su constitución o funcionamiento exige esta ley, dará lugar a que la Secretaría de Hacienda, después de oír a la institución interesada, le ordene la suspensión de todas o de algunas de sus operaciones, mientras no se llenen las condiciones o requisitos legales.

"Artículo 88. Ningún particular ni sociedad podrá hacer emisión impresa de vales, pagarés o documentos que contengan promesa de pago en efectivo al portador y a la vista. La contravención de esta disposición se castigará con la pena de comiso de los efectos emitidos, imponiéndose, además, al autor, la pena que establece el artículo del Código Penal. Los cheques podrán emitirse siempre que no contengan impresa la cantidad ni la palabra "portador" y siempre que sean desprendidos precisamente del libro talonario.

"Artículo 89. La imitación, en cualquier forma, de los billetes del Banco de México o de los bonos emitidos por los demás bancos, se castigará con el comiso de las emisiones y con multa de diez pesos a quinientos pesos, mientras que el Banco no sufra perjuicios; pues si los sufriere, se aplicará lo dispuesto en el Código Penal del Distrito Federal y Territorios, que para los efectos de este artículo se declara aplicable en toda la República.

"Artículo 90. Las personas que infrinjan el artículo 4o. o que funden o exploten una institución de crédito de las comprendidas en esta ley, sin llenar los requisitos que en la misma se establecen,

incurrirán en una multa de doscientos pesos por cada día que operen cometiendo la infracción.

"Artículo 91. Sólo el Gobierno Federal puede establecer gravámenes fiscales sobre el capital de las instituciones de crédito, las acciones que lo representen, los dividendos que repartan, los diversos títulos que emitan y las operaciones propiamente bancarias que practiquen, con arreglo a esta ley. Los gobiernos de los Estados y de los municipios no podrán establecer, respecto a estas instituciones, otra clase de gravámenes que los relativos a la contribución predial que deban causar los bienes raíces que ellas posean, así como los impuestos sobre los préstamos con garantía hipotecaria que las mismas celebren. En este último caso, el impuesto no excederá de un cuarto por ciento sobre el importe de la operación, ni podrá establecerse sobre las operaciones que, con la mencionada garantía hipotecaria, celebren los bancos agrícolas o industriales.

"Artículo 92. Toda institución de crédito que se establezca en la República quedará bajo la vigilancia de la Secretaría de Hacienda, que ejercerá esta atribución por medio de interventores, cuyas obligaciones y facultades se enumeran en el artículo siguiente.

"Artículo 93. Son obligaciones de los interventores, además de las que les imponga la Secretaría de Hacienda:

"I. Las que se establecen en el artículo 23 de esta ley;

"II. Intervenir y autorizar con su firma los cortes de caja mensuales que debe practicar cada institución y los balances que den a conocer mensualmente;

"III. Intervenir en los cortes de caja extraordinarios que ordene la Secretaría de Hacienda;

"IV. Exigir comprobación, cada vez que lo estimen conveniente, de la existencia en caja y de las cuentas que demuestren la cantidad y el valor de los títulos de crédito emitidos por el Banco;

"V. Autorizar con su firma los títulos de crédito que deben ponerse en circulación, una vez que hayan sido timbrados y requisitados por las oficinas del Gobierno;

"VI. Cuidar de que el monto de los títulos de crédito puestos en circulación, no exceda de la cantidad que cada Banco tenga derecho a emitir;

"VII. Presenciar y certificar la cancelación de los títulos de crédito y la incineración y destrucción de éstos y de sus cupones, en su caso;

"VIII. Llevar en un libro especial, cuenta y razón del número de la serie y de la fecha de los títulos de crédito en circulación y de los que se cancelen o destruyan;

"IX. Asistir a los sorteos que los bancos lleven a efecto en sus oficinas e intervenir, en su caso, en la venta de los bienes dados en garantía y en el remate de aquellos a que se refiere el artículo 85;

"X. Cerciorarse de la exactitud del avalúo que se tome como base para la práctica de las operaciones de préstamo y de refacción que hagan los bancos, en los términos de esta ley, y dar cuenta a la Secretaría de Hacienda y al Consejo, de aquellas operaciones que se celebren sin garantía colateral suficiente, a su juicio, o con firmas cuya solvencia sea dudosa;

"XI. Vigilar que, por parte de los bancos, se dé el debido cumplimiento a las leyes y disposiciones mercantiles y especialmente a las bancarias, así como a las prevenciones de los estatutos, poniendo inmediatamente en conocimiento de la Secretaría de Hacienda y del Consejo de Administración, cualquiera infracción que observen;

"XII. Rendir, en los meses de enero a julio de cada año, un informe, de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciban de la Secretaría de Hacienda.

"Artículo 94. Los interventores tendrán las mismas facultades que el Código de Comercio y los estatutos del Banco intervenido asignen a los comisarios.

"Artículo 95. Queda estrictamente prohibido a los interventores:

"I. Aceptar y gestionar cargos, empleos o comisiones del Estado donde el Banco tenga establecida su matriz, sucursales o agencias, sin consentimiento expreso de la Secretaría de Hacienda;

"II. Comunicar a quienquiera que sea, datos o informes respecto de los asuntos del Banco, debiendo limitarse a consignar por escrito los hechos que deben participar a la Secretaría de Hacienda o al Consejo de Administración, en cumplimiento de su cargo;

"III. Ser accionistas del Banco que intervinieren;

"IV. Solicitar préstamos de la institución que intervinieren, representar ante ella a alguna persona o corporación o hacer operaciones por virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores del Banco intervenido.

"Artículo 96. En cualquier tiempo podrá la Secretaría de Hacienda designar uno o varios interventores especiales, para que se cercioren de la exactitud de los datos a que se refiere el artículo 25 y examinen si el banco opera con arreglo a las disposiciones de esta ley.

"Artículo 97. Todos los bancos remitirán mensualmente sus balances a la Secretaría de Hacienda para su examen y publicación en el "Diario Oficial".

"Artículo 98. Los balances deberán contener los datos a que se refiere el artículo 25, y la Secretaría de Hacienda podrá ordenar

que se detallen esos datos o que se completen con los que ella considere necesarios.

"Artículo 99. En los casos de liquidación o disolución de un Banco, los interventores representarán a los tenedores de títulos de crédito en circulación en el ejercicio de las acciones que correspondan a dichos tenedores, y siempre que no se presenten los interesados a gestionar por sí o por apoderado especial.

"Artículo 100. La Secretaría de Hacienda publicará anualmente un informe del estado que guarden las instituciones de crédito existentes en la República.

"Transitorios.

"Artículo 1o. Esta ley comenzará a regir a los 30 días de su promulgación.

"Artículo 2o. Las instituciones de crédito existentes hasta la fecha en la República, así como los individuos y corporaciones que han venido practicando ordinariamente operaciones bancarias, disfrutarán de un plazo que vencerá el 31 de diciembre del corriente año, para sujetarse en la organización y funcionamiento de su negociación a los términos que fija esta ley, en la inteligencia de que, si al expirar el plazo mencionado no han cumplido con lo que dispone este artículo, incurrirán en las penas que se establecen en el artículo 90.

"Artículo 3o. Queda derogada la Ley General de Instituciones de Crédito de 19 de marzo de 1897, con todas sus adiciones y reformas, así como las demás leyes y disposiciones relativas.—El Presidente de la República, *A. Obregón*.—El Secretario de Hacienda, *Adolfo de la Huerta*".—Recibo, a las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda, e imprímase.

PROPOSICION PARA QUE SE ENGLOBEN EN UN SOLO DICTAMEN LAS INICIATIVAS DE LA CREACION DEL BANCO UNICO DE EMISION Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO. (Diario de los Debates. 14 de marzo de 1921. pp. 4 y 5).

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda, han sido turnadas varias iniciativas para la fundación del Banco Unico de Emisión y Ley General de Instituciones de Crédito. Las primeras, durante el Gobierno del C. Venustiano Carranza, las cuales el mismo Gobierno ha pedido posteriormente retirar, sin que hasta la fecha se haya dado una resolución a este particular por la Cámara. Posteriormente, presentóse a las comisiones de referencia una iniciativa del C. diputado Antonio Manero para la creación del Banco Unico de Emisión, la cual, favorablemente dictaminada, se encuentra a discusión en el primer día hábil.

Una iniciativa más, subscripta por el general Salvador Alvarado y hecha suya por los CC. diputados Jesús Z. Moreno y Enrique von Borstel, de Ley de Instituciones de Crédito, que se encuentra en estudio para dictamen en el seno de las comisiones. Por último, el actual Ejecutivo de la Unión ha enviado también una iniciativa de Ley General de Instituciones de Crédito, comprendiendo el Banco Unico de Emisión, cuya iniciativa se encuentra también en dictamen.

"Las subscriptas comisiones consideran conveniente, tanto para la fácil discusión de este asunto, cuanto para producir un dictamen lo más completo posible, englobar el estudio ya hecho de todas las mencionadas iniciativas en un solo dictamen y, por lo tanto, piden a la H. Asamblea, se sirva conceder a dichas comisiones, con dispensa del artículo reglamentario relativo, el que presenten un solo dictamen que, considerando las diversas iniciativas citadas, sirva como base para la discusión general de la Ley de Instituciones de Crédito y Banco Unico de Emisión.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 14 de marzo de 1921.—*A. Manero.—Zubaran.—F. Trejo.—Casas Alatriste*".

En votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. Teniendo que hacer uso de la palabra uno de los firmantes de la solicitud, ciudadano Manero, se invita al ciudadano Trejo a que presida, por no encontrarse ni el ciudadano Presidente Alonzo Romero, ni el Vicepresidente Argüelles.

—*El C. Manjarrez*: Es una iniciativa muy cuerda, no necesita fundarse. (Voces: ¡Que no hable! ¡Que hable!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero*: Señores diputados: Estoy absolutamente de acuerdo con las manifestaciones de algunos compañeros, en el sentido de que sale absolutamente sobrando el sostener la moción que hemos presentado. Como creí en un principio que pudiera haber algunas personas que tuvieran escrúpulos en lo que la Comisión ha presentado en esta ocasión, había pedido yo el uso de la palabra y por eso dejé la presidencia; pero ya que veo que el sentir de la Asamblea es unánime en el sentido de la proposición que hemos hecho, no tengo absolutamente ninguna palabra que agregar. (Aplausos).

—*El C. Prosecretario Zuno*: No habiendo oradores inscriptos, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Aprobada.

RECHAZO DE LA PROPOSICION QUE RECONSIDERABA EL ACUERDO QUE ENGLOBO EN UN SOLO DICTAMEN LAS INICIATIVAS DE LA CREACION DEL BANCO UNICO DE EMISION Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO. (Diario de los Debates. 17 de marzo de 1921. pp. 3 y 4).

"H. Asamblea:

"En la sesión anterior última fue presentada a la consideración de vuestra soberanía una proposición por las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda, para que se les autorizara a englobar en un solo dictamen los estudios de tres proyectos de ley que existen en el seno de dichas comisiones, sobre instituciones de crédito y Banco Unico, en acatamiento al artículo 28 constitucional, proposición que, sin discusión alguna, fue aprobada.

"Como por la festinación de la resolución a que hago referencia, muy explicable por todos conceptos, pudiera dejarse de cumplir con los procedimientos tutelares a toda iniciativa de ley, tanto más cuanto que las tres que existen sobre la materia significan, sin duda alguna, grandes esfuerzos de sus autores y que, por lo mismo, deben ser estudiadas y examinadas separadamente y, en su sazón, discutidas en esta Cámara, para hacer fecundo todo esfuerzo de cooperación en la legislación nacional.

"Por lo que dejo expuesto me permito someter a vuestra soberanía la siguiente proposición:

"1o. Es de reconsiderarse y se reconsidera el anterior acuerdo de esta Asamblea, en el sentido de permitir que las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda, engloben en un solo dictamen, el estudio de las tres iniciativas de ley a que se hizo referencia.

"2o. Excítese a las mismas comisiones para que presenten separadamente estudio y dictamen de cada uno de los proyectos de ley, para hacer, en su sazón, la discusión que procede".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 17 de marzo de 1921.—*Jesús Z. Moreno.—R. Romero*".

Tiene la palabra el ciudadano Moreno para fundar su proposición. (Voces: ¡Tribuna!).

—*El C. Moreno*: Ciudadanos diputados: Cuando en fecha tan reciente fue aprobada por esta Asamblea la proposición presentada por las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda para englobar en un solo dictamen el estudio sobre tres proyectos de ley que existían en el seno de esas comisiones para su estudio y dictamen, no nos ha movido a los autores de esta nueva proposición ni la idea ni la esperanza de llegar positivamente

a la reconsideración de ese acuerdo reciente: lo hemos hecho inspirados en un sentimiento de deber, acerca de los procedimientos que deben de seguirse para dar completa satisfacción a los postulados de la ley. Todos sabemos muy bien que no hace mucho tiempo, con ocasión de un asunto quizá de mucho menos trascendencia que éste, se presentó en Colegio Electoral un dictamen englobando el estudio y el resultado de dos elecciones, y la Cámara, unánimemente, se opuso a ello, porque no era ese ni el procedimiento de justicia ni lo que la ley mandaba.

En este caso es doblemente trascendental, porque si la Constitución establece una regla de conducta a todos los ciudadanos mexicanos para ponerlos en aptitud de cooperar en la legislación nacional, enviando aquí iniciativas, ¿qué esperanzas les vamos a dar a esos ciudadanos de que su esfuerzo, su trabajo puesto al servicio de los intereses de la nación, van a ser aquí estudiados uno a uno, examinados tan serenamente, tan cuidadosamente como sea necesario para discutir esos proyectos y rechazar aquellos que, en concepto de vuestra soberanía, no sean eficientes y útiles para la nación? Independientemente de que, de seguir este camino por las comisiones, se llega, sin género de dudas, a matar la iniciativa individual, la buena voluntad de los hombres que quieren cooperar en la elaboración de las leyes del país; independientemente de todo eso, repito, el hecho de eludir, por cualquiera de las comisiones de esta Cámara, el estudio de los proyectos que llegan a su seno, significa también que no se hace o no se quiere hacer la suficiente luz por medio de un estudio amplio de todas y cada una de las iniciativas que aquí se presentan. En el caso concreto, y hablando con uno de los miembros de estas comisiones, me decía hace pocos momentos que la causa fundamental que habían tenido para hacer esa proposición, es que existen en el seno de las comisiones no sólo esos tres proyectos de ley, sino otros varios; que las comisiones no tendrían el tiempo disponible para dictaminar todos y cada uno de ellos. Pues bien, señores: si fuera plausible este argumento, entonces ¿a qué darle la oportunidad no sólo a los ciudadanos diputados, sino a los simples ciudadanos de la República de que envíen aquí proyectos de ley que, a la postre, nos vendrían a decir las comisiones que no disponen de tiempo necesario para estudiarlos y dictaminarlos, sino que reunidos todos ellos, venir a sacar un esqueleto anónimo, sin personalidad, para decir: este es el resultado de todos los proyectos de ley que se han presentado en tal o cual materia? Yo creo, ciudadanos diputados, que el primordial deber de las comisiones en el seno de esta Cámara, es estudiar con todo detenimiento y con toda la competencia que les sea posible, todas las iniciativas que llegan a su seno y enviarlas con el dictamen respectivo, en el tiempo que tiene cada una de ellas, para que no

sólo la Representación Nacional, sino que la nación misma, por medio de los organismos de publicidad, sepan que tal o cual iniciativa que consta de tales o cuales elementos, ha sido discutida en esta Cámara y aprobada o rechazada, no por el simple modo de pensar de una comisión, sino por el conocimiento de todos los ciudadanos representantes. Creo que las razones que he expuesto brevemente explican con toda claridad cuál es el espíritu que nos ha animado al presentar esta moción, y si vuestra soberanía la juzga pertinente, esperamos que le dará su aprobación y, en sentido contrario, la reprobará.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: No habiendo otro orador inscripto, en votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo oradores en pro ni en contra, en votación económica se pregunta si se aprueba esta proposición. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. No hay mayoría de pie. Desechada la proposición.

PROYECTO DE LEY PARA CREAR UN SISTEMA DE BANCO NACIONAL. (*Diario de los Debates*. 21 de marzo de 1921, pp. 1 a 4).

"A los HH. secretarios de la Cámara de Diputados.—Presente.

"El C. Tomás Cerón Camargo, mayor de edad y con residencia en el número 97 de la cuarta calle de Victoria, en la ciudad de México, D. F., por medio del presente ocurso, comparece ante la H. Cámara de Diputados, y con respeto expone y dice:

"Que en el mes de enero último envió al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos un plan para la redacción de un proyecto de ley que cree en este país un sistema de Banco Nacional amoldado a los preceptos contenidos en el artículo 28 y la fracción X del artículo 73 de la Constitución Federal, con el objeto de sugerir al Poder Ejecutivo la manera científica precisa, con precisión matemática y eficaz de crear el Banco Nacional para la administración del monopolio de la emisión de billetes;

"Que, según informe verbal recibido del mismo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el plan de proyecto de ley bancaria mencionado fue enviado a la Secretaría de Hacienda para ser estudiado;

"Que la Secretaría de Hacienda tomó del mismo la idea contenida en el artículo 1o. para redactar el artículo 14 del proyecto de Ley de Instituciones de Crédito que ha enviado a esa honorable Cámara para que sea estudiado y aprobado o improbado; pero

no quiso considerar la sugestión principal, que es el establecimiento de un sistema de Banco Nacional:

"Que, según el tenor del artículo 28 de la Constitución Federal, la emisión de billetes no es un privilegio, sino un monopolio; y la administración del mismo debe estar a cargo de un solo Banco, que dirigirá el Gobierno Nacional;

"Que el proyecto de ley de la Secretaría de Hacienda respecto de las instituciones de crédito, difiere radicalmente de lo preceptuado en el artículo 28 de la Constitución Federal, porque intenta la reglamentación de muchas clases de bancos de emisión, y no lo que debiera, que es la creación de un solo Banco para la administración de la emisión de los documentos de crédito conocidos con el nombre de billetes de Banco;

"Que el proyecto de ley, mencionado en el párrafo anterior, considera como uno de los objetos del mencionado artículo 28 de la Constitución Federal, el "ejercicio del privilegio de emisión de billetes", cuando la misma Constitución no solamente no expresa que la emisión de billetes sea un privilegio, sino que del contexto se desprende que la emisión de billetes de Banco es un monopolio;

"Que el artículo 6o. del mismo proyecto de Ley de Instituciones de Crédito de la Secretaría de Hacienda, prescribe la organización de una compañía anónima, distinta de la nación mexicana, con el objeto de administrar el monopolio de emisión de billetes, con lo cual se vulneran los intereses nacionales, se crea un imperio dentro de la nación mexicana con intereses antagónicos a la misma, se delega ilegitimamente el ejercicio de la función bancaria de la soberanía nacional a los banqueros particulares y se contradice el artículo 28 de la Constitución Federal, no sólo en lo que se refiere al monopolio de emisión de billetes, sino al gobierno de la institución que ha de ser órgano para el ejercicio de la soberanía nacional sobre la organización y movilización del crédito público, y a la creación de un nuevo privilegio que no está previsto por él.

"El exponente considera perjudicial a la República la organización de una compañía anónima distinta de la nación mexicana, para la administración del monopolio de emisión de billetes, porque en este caso es la felicidad del que trabaja y produce la propiedad mexicana, la que debe ser tenida en cuenta de preferencia a la de los parásitos y explotadores; porque los hombres que se apoderan, sin trabajar, de la propiedad creada por los trabajadores, no tienen consideración alguna por los intereses de los productores. El egoísmo y la codicia los ciegan. Sus inclinaciones los hacen marchar por un surco recto que no los deja ver los derechos de los demás. Estos hombres han tenido siempre el designio de dañar a la nación en su soberanía e intereses. Por tanto, el exponente sabe muy bien que con una arma tan poderosa como la que la

MIGUEL LEÓN DE TEJADA

Secretaría de Hacienda ha juzgado necesario dar a los banqueros particulares, consistente en la creación de una sociedad anónima, al tenor del artículo 6o. del proyecto de Ley de Instituciones de Crédito, estos banqueros contraerían o inflarían la circulación de billetes, según lo exigieran sus negocios, lo cual produciría como resultado el desquiciamiento y ruina absoluta de la nación mexicana.

"Considera, asimismo, que nadie tiene derecho para favorecer, en nombre de la nación mexicana, a los banqueros particulares con el privilegio de emitir pagarés, en la forma de billetes de Banco, en una cantidad mayor que el equivalente de sus encajes metálicos, porque el público tiene derecho de estar garantizado plenamente por el crédito que otorga, en términos que cuando se permitiera a los banqueros particulares la emisión de billetes en una proporción de uno por uno, se le defraudaría en todo aquello que excediera de las existencias metálicas de propiedad exclusiva de los banqueros.

"Considera, además, que sólo la nación tiene derecho para movilizar y utilizar el crédito público para beneficio del mismo público, en una extensión igual o mayor a la especificada por la Secretaría de Hacienda en el proyecto de Ley de Instituciones de Crédito para beneficiar a los enemigos de la nación y de su pueblo. Sólo la nación debe regular, por medio de su Gobierno, la elasticidad de los instrumentos de crédito en la circulación, con el fin de evitar los pánicos y otras catástrofes, ya sean públicas o privadas, las cuales han sido causadas en todo tiempo por los abusos que los banqueros particulares han hecho del crédito público.

"El exponente está convencido de que las instituciones de crédito deben ser la consecuencia necesaria de la creación del Banco Nacional y no las competidoras de la nación en el ejercicio de la función bancaria de la soberanía nacional.

"Que por el momento no hay otro modo de capitalizar el Banco Nacional sino la organización, el uso y la movilización del crédito público de la nación, ni otro instrumento para movilizarlo, sino la emisión de bonos nacionales; porque, por decoro, México no debe acudir por empréstitos al extranjero.

"Que México tiene que satisfacer urgentemente obligaciones graves y peligrosas, como son sus deudas externas, de las cuales se hará un pretexto para tratar de privar a su Gobierno del ejercicio de la soberanía nacional, más las contraídas por instituciones particulares, de las cuales es garante el Gobierno de la nación, en virtud de convenios inconstitucionales, pero que envuelven seriamente el honor nacional y la seguridad de las institucionales sociales.

"Todas estas necesidades piden para su satisfacción la emisión de bonos nacionales y su movilización científica, sirviéndose

de un sistema de Banco Nacional, con el objeto de aplicar los músculos y la inteligencia de todos los mexicanos, hombres, mujeres y niños, al desarrollo de los elementos naturales.

"En México hay más o menos cuatro millones de familias. Está probado que una familia preparada para el trabajo puede producir en un día, por lo menos, diez dólares. En otros términos: México, en un estado de movilización económica puede producir diariamente cuarenta millones de dólares; o lo que es lo mismo: ochenta millones de pesos. Suponiendo que sólo se trabaje durante trescientos días en el año, produciría veinticuatro mil millones de pesos anualmente. Redúzcase a la cuarta parte esta cantidad, y todavía queda una perspectiva muy halagadora para alentar a la honorable Cámara de Diputados en la consideración formal de la iniciativa para la creación de un Banco Nacional enviada en enero último al señor Presidente, cuya copia va adjunta a este memorial.

"El exponente acompaña al presente ocurso una copia de la iniciativa mencionada en el párrafo anterior y una copia de la carta de remisión, que contiene las razones que ha tenido para redactarla en esta forma.

"Por tanto, el exponente pide respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados, y muy especialmente a los más patriotas y sabios de sus miembros, que prohijen esta iniciativa, con el fin de que se le dé el estudio que merece y aprueben el único plan salvador que puede estar ajustado a los más severos principios científicos y acomodado a los más altos intereses de la República.

"El exponente pide perdón a la honorable Cámara por este paso que probablemente contradice las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda en su proyecto de Ley de Instituciones de Crédito, actualmente en estudio. Como disculpa tiene el honor de decir que el mundo entero es la patria de la ciencia; que sólo lo mueve el interés público y que lo hace en fuerza del conocimiento que tiene de la escabrosa materia que trata en este ocurso.

"Si no se considerara esta iniciativa ahora, probablemente dentro de seis meses sería muy tarde para salvar los intereses de México, amenazados en todas formas y por todas partes.

"El exponente protesta lo necesario.

"México, marzo 19 de 1921.—*Tomás Cerón Camargo.*

"Hacemos nuestro el presente escrito, con objeto de que se turne a la Comisión correspondiente.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 21—III—21.—*M. Lacín.—Aurelio Manrique.—Juan Quirega.—E. con Borstel.—R. Romero*".—A sus antecedentes, e imprímase.

"*Proyecto de ley por el cual se crea en los Estados Unidos Mexicanos un sistema de Banco Nacional.*

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, considerando:

"Primero. Que hay necesidad urgente de organizar la economía nacional en una unidad, con objeto de movilizar las fuentes de riqueza pública, metodizar su explotación y capitalizar su producción, para beneficio de la nación y de sus ciudadanos.

"Segundo. Que hay necesidad de reorganizar la Hacienda pública y todos los ramos de la administración, y

"Tercero. Que para obtener los fines anteriores es indispensable crear dinero en virtud del ejercicio de la soberanía nacional aplicada a las fuentes de riqueza pública, decreta:

"Artículo 1o. Desde la promulgación de la presente ley, queda creado un sistema de Banco Nacional, de acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 28 y la fracción X del artículo 73 de la Constitución Federal, el cual estará capitalizado exclusivamente sobre el crédito interno de la nación mexicana con el objeto de practicar todas las operaciones bancarias y financieras conocidas en ciencia de Hacienda, mediante la emisión, la distribución y la redención de documentos nacionales de crédito, con el nombre de Banco Nacional de México, que tendrá su domicilio en la capital de la República.

"Artículo 2o. Para los efectos del artículo anterior, queda autorizado el poder Ejecutivo de la Nación para emitir una cantidad de bonos nacionales, hasta por la suma de tres mil millones de pesos en cantidades parciales, según la urgencia de las necesidades públicas, en títulos de a cien mil pesos cada uno, los cuales ganarán un interés de seis por ciento al año, desde la fecha de emisión. Estos bonos serán usados en el sistema bancario en todas las formas permitidas en ciencia de Hacienda, menos enajenándolos a los extranjeros.

"Artículo 3o. El gobierno del Banco Nacional de México estará a cargo de un gobernador y un Consejo de Administración compuesto de cuatro técnicos bancarios de Estado, nombrados los cinco por el Presidente de la República. Tendrá, además, los empleados necesarios para el funcionamiento de la institución.

"Artículo 4o. Para la emisión, distribución y redención de las obligaciones de que tratan los artículos 1o. y 2o. de la presente ley, se observarán los preceptos siguientes:

"I. Cada emisión requerida por la movilización u otras causas relacionadas con el ordenamiento de la riqueza pública, será marcada con una o varias letras griegas, según el caso, siguiendo el orden alfabético;

"II. La distribución será ordenada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el gobierno del Banco Nacional de México, según las necesidades públicas, y

"III. La redención será hecha en moneda legal y corriente del cuño mexicano, en el lugar, tiempo y forma estipulados en los documentos de crédito nacional.

"Artículo 3o. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reglamentar el funcionamiento del Banco Nacional de México en todos sus detalles, por medio de acuerdos diarios, y para remover todos los obstáculos con que pueda tropezar el desarrollo y funcionamiento de la institución.

"El mismo pondrá al servicio de la organización del Banco Nacional de México y su funcionamiento, todas las oficinas de la administración pública, todas las fuentes de la riqueza nacional y todo lo que en alguna forma tenga que ver con la vida de la República, en términos que el Banco no quede privado de factor alguno que pueda influir directa o indirectamente en la organización de la economía nacional en una unidad, la explotación de sus fuentes de riqueza, su distribución y consumo equitativo.

"Es copia del original.—*Tomás Ceron Camargo*".

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL BANCO UNICO DE EMISION. (Diario de los Debates, 7 de julio de 1921, pp. 2 a 28).

"Las comisiones unidas 1a. de Crédito Público, 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales, presentan en 82 fojas útiles su dictamen sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Banco Unico de Emisión y general de Instituciones de Crédito".

En votación económica se consulta si se le dispensan las lecturas, mandándose imprimir y quedando listo para discutirse el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se dispensan las lecturas. Se pondrá a discusión el primer día hábil.

El proyecto de ley está concebido en los siguientes términos

"EXPOSICION DE MOTIVOS Y PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL BANCO UNICO DE EMISION Y GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

"*Exposicion de Motivos*

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 1a. de Crédito Público y 1a. de Hacienda, fueron turnadas para su dictamen las siguientes iniciativas de ley: del Ejecutivo de la nación, para el establecimiento del Banco Unico de Emisión y proyecto de ley de Instituciones de Crédito, fechadas, respectivamente, en 8 de diciembre de 1917 y 13 de diciembre de 1918; iniciativa del C. diputado Antonio Manero, fechada el 22 de septiembre de 1920, para establecer el Banco Unico de Emisión; iniciativa de ley de Instituciones de

Crédito, comprendiendo el Banco de Emisión, subscripta por el Ejecutivo, con fecha 25 de febrero del presente año.

"A las comisiones fueron turnados, además, numerosos proyectos de particulares, los cuales en su mayoría fueron dictaminados y archivados por acuerdo de la Asamblea; quedando solamente pendiente de dictamen el proyecto de Organización Bancaria del C. Salvador Alvarado y colaboradores y el del C. Tomás Cerón Camargo, los cuales, hechos suyos por algunos diputados, han sido debidamente considerados en el presente dictamen.

"Las comisiones, atentas a su deber, han hecho un estudio minucioso y detallado de todas y cada una de estas iniciativas y producto de su comparación y análisis de sus preceptos es el dictamen que tienen el honor de someter a la consideración de vuestra soberanía.

"Con estos antecedentes, las comisiones creen suficiente con exponer las razones que las han determinado a rendir el presente dictamen, sin estar haciendo constantemente nuevas referencias o críticas respecto de las iniciativas diversas de que anteriormente se ha hecho mérito.

"La necesidad de la reforma bancaria

"La necesidad de reformar el sistema bancario de México en el sentido de unificar la emisión de billetes de Banco, viene haciéndose sentir desde poco tiempo después de decretada la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897. Los abusos cometidos a la sombra de esas emisiones durante el período de la Revolución, han venido a patentizar, aún más, la necesidad de esa reforma. Por último, lo que la hace de una urgencia indiscutible, en la situación precaria en que se encuentran todas las operaciones comerciales e industriales como resultado de la falta de crédito y la carencia de circulación fiduciaria, cuya principal consecuencia es la elevación inmoderada de los tipos de interés y de descuento.

"Estos antecedentes parecen indicar como origen de la necesidad de la reforma una fuente esencialmente económica; sin embargo, dando a esta razón económica toda la fuerza fundamental que tiene, existe además una razón de orden político enarbolada como uno de los principios revolucionarios, que la reforma debe tener en cuenta y es la de sustraer la economía bancaria del país al influjo y preponderancia de una plutocracia de banqueros extranjeros o nacionales; que tal fue el sistema bancario mexicano nacido al amparo de la ley de 1897.

"La ley de 1897 y sus resultados

"No es posible desconocer el influjo favorable que esta ley ha ejercido en el desarrollo del crédito en México, ni tampoco el paso

importantísimo que significó para coordinar y armonizar la situación bancaria que prevalecía anteriormente en la República, pero los defensores actuales de tal sistema tropiezan indefectiblemente con el error de creer que en la evolución de los pueblos puede haber organismos que permanezcan estacionarios sin ser arrollados por dicha evolución, aun cuando hayan dejado de corresponder a las necesidades y tendencias sociales.

"El sistema de pluralidad de bancos, sancionado por la ley de 1897, fue un paso importantísimo en nuestra evolución bancaria, pero ese mismo sistema demostró claramente cómo las concesiones fueron explotadas en beneficio exclusivo de los concesionarios; cómo el crédito de los mismos bancos estuvo exclusivamente aprovechado por sus propios consejeros y favoritos; cómo la independencia de las instituciones de crédito respecto de la política no fue sino exclusivamente aparente y, por último, cómo las emisiones de billetes fueron el instrumento más propicio para cimentar y vigorizar todos esos abusos. La legislación futura, teniendo como base la creación de un Banco Unico de Emisión, evitará la base capital de los abusos cometidos al amparo de la ley de 1897.

"La enseñanza respecto a la imposibilidad de completa independencia entre los bancos y el Gobierno o la política, es una de las manifestaciones claras de nuestra evolución bancaria, que por otro lado no viene a ser sino una corroboración del mismo fenómeno repetido insistentemente en la historia de todos los bancos extranjeros.

"Las comisiones consideran, como un gran deber de prudencia legislativa, poner todos los medios para que esa acción recíproca o reflejo de la política sobre los bancos y viceversa, sea limitada a las relaciones naturales que no pueden dejar de existir entre dos factores sociales de primera magnitud, como son la economía bancaria y la acción gubernativa. Por lo que respecta al Banco Unico de Emisión, la acción de los poderes públicos sobre él deben considerarse desde otro punto de vista, pues si bien en materia de crédito bancario en general la ciencia y la experiencia reclaman la mayor libertad e independencia posible, en materia de emisión de billetes la ciencia misma, la experiencia de países extranjeros y nuestra interna experiencia nos obligan más que nos indican, la conveniencia de entregar al Estado el control de dicha emisión.

"Los peligros y contingencias para el capital particular por lo que mira a los bancos en general, está demostrado por nuestra experiencia pasada, que han correspondido más a los administradores y consejeros que manejaron tales capitales, que al Gobierno de la República, sobre el que se quieren hacer pesar mayores responsabilidades de las que en realidad le corresponden. Por ello, las comisiones dictaminadoras no pueden hacerse eco de la errónea opinión general que vincula siempre al Gobierno con el fracaso

de las instituciones bancarias, tanto en el presente como en el porvenir.

"A pesar de ello, consideran conveniente reducir a un mínimum la acción del Gobierno sobre los bancos en general, para dejar así que la libertad comercial y económica concurran sin trabas de ninguna naturaleza al amplio desarrollo del crédito bancario.

"Plan general de la ley de Instituciones de Crédito

"Las comisiones dictaminadoras creen que la división que la ley haga de las instituciones de crédito, no puede ser más o menos caprichosa, porque justamente del campo de acción que se señale a cada una de las diversas instituciones bancarias que vayan a nacer al amparo de la ley, depende que tales instituciones puedan operar con éxito, arraigando definitivamente en el país y sirviendo positivamente a los intereses y a las necesidades públicas.

"La Ley del Banco Unico de Emisión y la Ley General de Bancos, son la reglamentación de dos artículos constitucionales diferentes, y amalgamarlas en una sola Ley General, no sólo resultaría defectuoso, sino verdaderamente improcedente, supuesto que los preceptos por los cuales debe regirse el Banco Unico de Emisión, no concuerdan sino en una mínima parte con las disposiciones generales por las cuales tienen que regirse los demás bancos.

"Como por otro lado las comisiones no desconocen las ventajas prácticas de que en un solo cuerpo de ley estén incluídas todas las disposiciones referentes a instituciones de crédito, creen adunar estas dos tendencias diferentes dividiendo la Ley de Instituciones de Crédito en diversos títulos, uno de los cuales será la Ley Orgánica del artículo 28 constitucional, reglamentando la constitución y funciones del Banco Unico de Emisión; debiendo este Banco regirse exclusivamente por lo determinado en dicho título.

"Para la división o clasificación de los bancos en general, después de un concienzudo análisis, las comisiones han tenido en cuenta los siguientes motivos:

"El hacer la división y clasificación de los bancos por el objeto o destino de sus operaciones, tiene que ser forzosamente más o menos arbitrario; de tal manera que las comisiones han considerado como bases más científicas y prácticas para tal clasificación, la naturaleza de los títulos de crédito emitidos y el plazo o vencimiento de las operaciones bancarias.

"Además, si el campo de acción designado para cada clase de bancos resulta demasiado estrecho o demasiado amplio, la institución no puede trabajar con seguridades de éxito y en consecuencia, ningunas bases parecen más apropiadas para clasificar y dividir

las funciones bancarias, que las propuestas por las comisiones, cuyo proyecto divide a los bancos:

"1o. En Bancos de descuento.

"2o. Bancos populares.

"3o. Bancos hipotecarios.

"4o. Bancos refaccionarios; pudiendo éstos dedicar el giro de sus inversiones a operaciones de carácter exclusivamente agrícola, industrial o minero.

"La característica de cada uno de estos bancos es como queda dicho, el plazo y la naturaleza de las operaciones que pueden verificar; de tal manera que los bancos de descuento tienen como característica las operaciones de préstamo y descuento a plazo no mayor de seis meses; los bancos populares, las operaciones de pequeños préstamos amortizables en parcialidades y a largos plazos con garantía personal; los bancos hipotecarios, las operaciones de hipoteca sobre fincas lo mismo rústicas que urbanas con plazo hasta de diez y treinta años y la emisión de bonos hipotecarios; y por último, los bancos refaccionarios, que se caracterizan por sus operaciones de préstamo sin hipoteca hasta por tres años y por la expedición de bonos de caja.

"*Las sucursales de bancos extranjeros*

"Las comisiones no han querido pasar por alto las condiciones a las cuales la ley debe sujetar las operaciones de las sucursales de bancos extranjeros.

"Hasta el presente, las sucursales de bancos extranjeros han funcionado con una libertad que solamente el honor y buen crédito de las instituciones que han enviado sucursales a nuestro país, ha sido la salvaguardia del público, sin que el Gobierno positivamente se haya preocupado nunca de reglamentarlas e inspeccionarlas con la acuciosidad indispensable en toda empresa bancaria. Por otro lado, los beneficios prestados al país por tales sucursales, han estado muy lejos de llenar los altos fines inherentes a esta clase de instituciones; casi todas reducen sus operaciones a cambios u otra clase de especulaciones bancarias, sin que el público haya podido alcanzar positivamente crédito en operaciones de préstamo, descuento, etc. Por otro lado, la condición de persona moral extranjera que siempre han tenido tales sucursales, las ha puesto en condiciones de desigualdad respecto de las que se instituyen en el país; todo lo cual ha hecho pensar a las comisiones en la necesidad de señalar los términos dentro de la legislación bancaria mexicana, a los cuales deberá sujetarse la constitución y funcionamiento de las sucursales de las instituciones de crédito

extranjeras; y creyendo que los puntos indicados son los que requieren más urgente previsión por parte de la ley, consultan en el dictamen que la fundación de sucursales de bancos extranjeros en México, se haga mediante previo registro de inscripción, de acuerdo con el Código de Comercio, obteniendo del Ejecutivo la aprobación de sus funciones arregladas a los términos generales de esta ley, sujetándose, por consiguiente, a cualquiera de las clasificaciones de que anteriormente se ha hecho mérito.

"El Banco Unico de Emisión

"Previniendo el artículo 28 constitucional la organización de un Banco Unico de Emisión cuyo control debe de ejercer el Gobierno, no es necesario discutir la supremacía de este sistema sobre el sistema de pluralidad de emisiones. Sin embargo, como las condiciones intrínsecas sobre que debe erigirse el Banco Unico de Emisión comprenden la supremacía de unidad emisora sobre la pluralidad de emisiones, es conveniente atestiguar el alcance de esta supremacía como antecedente importante en el estudio de la nueva legislación bancaria mexicana.

"Las condiciones esenciales de toda buena circulación monetaria son su homogeneidad, su elasticidad y su garantía. La circulación metálica llena fácilmente la primera y tercera de dichas condiciones, no así la segunda como es notoriamente conocido, dependiendo de allí que los países que llegan a encontrarse bajo un régimen de circulación, exclusivamente metálica, tienen un volumen de operaciones económicas constantemente restringido y el desarrollo de su industria, de su agricultura y de su riqueza general, es de una lentitud y de una estrechez extraordinaria; pudiendo afirmarse que la evolución económica de tales países, está en una época anterior al de la moderna civilización de los pueblos, en los cuales el crédito y su manifestación más importante, o sea la circulación de moneda fiduciaria, ponen en movimiento todas sus fuentes de riqueza procurando un desarrollo incomparable a su economía.

"La multiplicidad de emisiones de moneda fiduciaria, rompen desde luego con la característica condición de homogeneidad de toda buena moneda y no llenan tampoco la condición indispensable de una buena garantía, porque basta el quebranto fiduciario de una de las emisiones, para que todas las demás sean atacadas y minadas por su base. La multiplicidad de emisiones imprime casi inevitablemente diferencias de cotización a cada una de ellas, de donde resulta una diferencia también en los precios y graves alteraciones en los tipos de cambio sobre el exterior.

"La condición de elasticidad tan elogiada en la multiplicidad de emisiones, se convierte también fácilmente en una inflación de

moneda circulante, cuyas consecuencias desastrosas para la economía pública se han hecho patentes múltiples ocasiones.

"Sólo la undad de emisión fiduciaria, naturalmente combinada con la circulación metálica, llena ampliamente las condiciones exigidas por toda buena circulación de moneda; y por ello las miras más importantes deben dirigirse a cohonestar las condiciones exigidas para tener una circulación fiduciaria garantizada y elástica con las condiciones de crédito y con las condiciones políticas por las cuales México atraviesa en su constitución interna y en su vida internacional.

"Aun cuando las razones de orden científico anteriormente apuntadas, serían suficientes para fijar la supremacía y condiciones de buen funcionamiento de la unidad de emisión de billetes de Banco; como quiera que numerosas opiniones pugnan aún por el sostenimiento del antiguo sistema de multiplicidad de bancos de emisión, precisa traer en apoyo de la doctrina de unidad, las opiniones más valiosas que puedan encontrarse y refutar hasta en sus últimos límites las razones que se aduzcan seria y desinteresadamente en contrario.

"La Academia de Ciencias Morales y Políticas de París, consigna en sus debates de 1864 una de las más ilustradas y luminosas discusiones sobre las ventajas y características de la unidad de circulación de billetes de Banco. En esos debates dice Passy: "La libertad de emisión deja a los bancos la oportunidad de entregarse a operaciones que no carecen jamás de peligros para los intereses que importa resguardar. De aquí los sacudimientos y los siniestros que siembran tanto más ruina y sufrimientos, cuanto la circulación tiene mayor número y clases de billetes de Banco".

"El fundador del "*Credit Foncier*", Wolowsky, dice en los mismos debates: "Yo pido un Banco Unico de Emisión que ponga en circulación billetes, haciendo oficio de moneda y pido que se reserve la libertad más amplia para las otras funciones de los bancos".

"La opinión de Pellat, por último, es definitiva: "Soy partidario de la libertad de industria y de comercio, incluso la de los bancos ordinarios y adversario decidido de la libertad de los bancos de emisión de billetes. Sin duda entre fábricas rivales las más harán cosas mejores y las otras menos buenas. Un consumidor preferiría un vestido barato que le dure poco y otro un vestido caro que le dure más. Pero si hay bancos que ponen en circulación billetes, los unos que no son aceptados sino con pérdida y los otros que son recibidos a la par, todos preferirán estos últimos y de miedo de engañarse en general, rechazarán a todos. Creo no contradecirme al ser partidario de la libertad de industria y comercio y enemigo declarado de la libertad de bancos de emisión".

"Numerosas opiniones de economistas y hombres de Estado robustecen a las anteriores. El economista inglés Took dice: "La experiencia en todas partes demuestra que la libertad de emisión es absurda, pues no hay una garantía efectiva contra el fraude mientras ella existe. Poner la fortuna pública en manos de explotadores, es corromper las costumbres suscitando intereses bastardos. Oponerse a la libertad de emisión, es oponerse a la libertad del abuso y del fraude".

"La libre concurrencia de bancos de emisión, dice Rossi, no es el perfeccionamiento; es un peligro que no pueden tolerar los pueblos civilizados". "Es un proyecto insensato, según el fundador del Banco Belga, Frere-Orban, el querer establecer dos bancos de emisión en un mismo país". El Presidente de los Estados Unidos, Buchanam, en su mensaje de 1857, dice: "Es evidente que todas nuestras desgracias proceden de nuestro vicioso y extravagante sistema de bancos. Las crisis volverán periódicamente, mientras la emisión esté confiada a mil cuatrocientos bancos que por su organización tratarán de complacer más a sus accionistas que al interés público".

"Por último, Roberto Peel, fundador del Banco de Inglaterra, asegura en uno de sus discursos ante el Parlamento que: "La razón y la experiencia se unen para demostrar cuán impolítico y cuán peligroso es admitir la concurrencia en materia de emisión de billetes".

"Interminables serían las opiniones que en el propio sentido pueden sumarse a las anteriores y entre las cuales pueden contarse las de Mitre, Sarmiento, Irigoyen y Rodríguez Etchart, en la Argentina; Parahnos y Texeiro Ramos en el Brasil; Vidiella, Morató y Valle Ordóñez en el Uruguay; Edwards, Subercasaux y Sanfuentes en Chile; Bismark en Alemania; Van der Vyver en Bélgica; Cubur y Ricassoli en Italia; Peel, Gladston, Mill, Took y Ricardo en Inglaterra; y por último las de Napoleón, Mollien, Thiers, Say, Faucher, Blanqui, Rossi, Wolowsky y Rotschild en Francia.

"La unidad de emisión en México

"En México la lucha entre la unidad de emisión y la pluralidad, puede formar la historia de la evolución de nuestras instituciones de crédito. La pugna entre el Banco Nacional por sustentar sus originales privilegiados y quizá también sabiamente inspirados en las ventajas que tanto a su empresa particular como al país podía reportar la unidad de emisión de billetes, es el rasgo más interesante de nuestra breve historia bancaria.

"Sostenedores eminentes tuvo el Banco Nacional en su propósito, pero como antes queda explicado, el Código de Comercio primero y la Ley General de 1897 después, frustraron sus desig-

nios, haciendo seguramente más lenta nuestra evolución bancaria aun cuando por otro lado, se haya conjurado el mal de tener la principal institución bancaria con privilegios de emisión, bajo la acción de un capital que, en su casi totalidad, era y sigue siendo extranjero y hasta cuyas utilidades serán seguramente siempre sustraídas del país.

"La exposición de motivos de la Ley de 1897, es un documento de interés para esta cuestión; pues no solamente se plantea en él la comparación entre los diversos sistemas de emisión, sino que se hacen previsiones en favor de la multiplicidad de bancos, muchas de las cuales la experiencia no ha confirmado ni deben en consecuencia servir como un norte de positivo valimento en los derroteros de nuestra nueva legislación.

"Como problema preliminar para los estudios y las negociaciones que hubieran de emprenderse —dice la mencionada exposición— era preciso examinar y resolver si convenía a los intereses generales del país concentrar en un solo establecimiento la emisión, o si por el contrario debía favorecer la multiplicación de instituciones que disfruten ese derecho. ¿Es de creerse que concentrado en un solo Banco la facultad de emitir billetes para toda la República se habría acertado con el sistema más fecundo en buenos resultados? Los ejemplos de monopolio que pudieran citarse en apoyo de la respuesta afirmativa, son peculiarísimos de naciones de reducida extensión territorial, que disfrutan de climas y recursos naturales poco variados, y cuya población en lo general densa, presenta mucha homogeneidad; o bien de países de tendencias fuertemente centralizadoras, los más, sujetos a gobiernos absolutistas, sistema bajo del cual encaja, fácil y naturalmente, la unión de ambos poderes supremos: el civil y el que regula el crédito.

"En la República Mexicana su gran extensión territorial juntamente con el corto número de habitantes, los escasos medios de comunicación y la suma variedad de producciones, han creado en cada región intereses en cierto modo locales, cuyo desarrollo no puede estar encomendado en cuanto dependa del uso del crédito a una sola institución bancaria, que por más sucursales y dependencias que establezca, jamás podrá satisfacer las necesidades ni remediar los males de cada punto del territorio nacional.

"Desde ese solo punto de vista, la creación de bancos locales presenta ventajas indiscutibles. Estos bancos manejados por personas que tienen sus intereses en la misma localidad, que son conocedoras de las personas y cosas del lugar y que se hallan en condiciones de poder atender personalmente el negocio y de estar al tanto de las necesidades peculiares a determinada comarca, así como de los recursos que ésta sea susceptible de desarrollar, realizarán indudablemente mejor los fines de la circulación fiduciaria encomendada a los establecimientos bancarios.

"Todas las razones aducidas por la exposición anterior son incontrovertibles desde el punto de vista del crédito comercial; pero por lo que hace a la emisión de billetes, la experiencia se ha encargado de demostrar que si los principios aducidos deben basar una buena legislación en materia de bancos en general, es completamente erróneo aducirlos como base para sustentar un sistema de pluralidad de bancos de emisión.

"La emisión en efecto, tiene por principal objeto, no el atender o remediar las necesidades bancarias locales o regionales, sino el regularizar la circulación monetaria, los tipos de interés y de descuento, el cambio internacional, etcétera. Los bancos llamados a remediar las necesidades locales, pueden ser simplemente bancos de Préstamo y Descuento en todas las modalidades que éstos pueden fundarse; pero el confiar la emisión a bancos Regionales, tal cual lo hizo la Ley de 1897, es crear un sistema propenso a especulaciones peligrosas; y que a la postre, como lo ha probado la experiencia en México y en todos los países extranjeros, redunda más bien en perjuicio que en favor de los intereses públicos, no beneficiándose sino un grupo de concesionarios y de especuladores.

"La experiencia de los bancos extranjeros

"El atento examen, como pertinente ejemplo de los orígenes y desarrollo de las instituciones bancarias en el extranjero, permite sacar las siguientes conclusiones sólo importantes:

"Tres sistemas se delínean con características esenciales: el de la libertad e igualdad de bancos de emisión, cuyos ejemplos son Escocia y Estados Unidos; el sistema de Banco de Estado cuyas representaciones son Rusia y el Uruguay; y el sistema de unidad de emisión controlado administrativamente por el Estado, cuyos principales ejemplos se encuentran en Francia, Inglaterra, España, Bélgica, Alemania, Japón y Bolivia; siendo de advertir que en algunos de éstos, el Estado tiene también participación capitalista, aun cuando siempre en completa minoría.

"En algunos de estos últimos países el Banco emisor no tiene de derecho el monopolio de emisión, pero los demás bancos que emiten en concurrencia tienen una importancia verdaderamente insignificante en comparación del Banco principal y además, cesan sin excepción en su facultad de emitir tan luego como sus concesiones les conceden este derecho, sin que se haya dado un solo caso en que el Estado lo haya prorrogado.

"El ejemplo de los Estados Unidos, tomado repetidas veces como caso de multiplicidad de bancos de emisión, es precisamente ejemplo importante de unidad emisora con tendencias absolutamente claras hacia la institución del Banco de Estado. Los bancos

de emisión en Estados Unidos, puede decirse que no son sino bancos de circulación, supuesto que en último término no hay más fuente de emisión que el Estado mismo.

"Respecto de la adopción de este sistema para México, como no ha dejado de preconizarse en algunas ocasiones las comisiones dictaminadoras se han alejado completamente de este pensamiento, no sólo por considerarlo de creación artificial en nuestro país y, sobre todo, porque el ejemplo mismo de los Estados Unidos, procurando la transformación completa de su sistema, indica que no es el más apropiado para el desarrollo y seguridad del comercio bancario: sino porque otros países, tales como el Japón y la Argentina, han tratado de establecer este sistema, conquistados por su aparente eficacia y han tenido pronto que abandonar tal camino en el que no han encontrado sino el más completo y definitivo fracaso. Por lo que hace a las características de los bancos extranjeros en su constitución y capitalización, han sido las fuerzas económicas concurrentes a la acción bancaria las que han obrado como factores determinantes: pues mientras en unos países no se ha tenido más norte que el de remediar apremiantes necesidades de Estado, en otros se ha procurado tan sólo crear organismos propicios para el fomento de la riqueza pública y, por último, en otros, como en el típico caso del Uruguay, tratando de crear un Banco Privado del tipo de los grandes bancos europeos, las fuerzas económicas y políticas del país hicieron nacer el Banco de Estado en toda su pureza.

"Por lo que hace a la administración de los bancos extranjeros, puede verse claramente que no existe un tipo que pudiera considerarse absolutamente superior a todos los otros. Lo mismo que en la capitalización, han sido los factores especiales de cada país los que la han determinado; y así vemos bancos cuyo capital es absolutamente particular totalmente administrados por funcionarios públicos; otros en que la administración es mixta y otros, por último, solamente inspeccionados por el Gobierno y administrados libremente por los capitalistas.

"Forman, no obstante regla general, una relación íntima entre los orígenes del capital y su administración, conservándose en la mayoría de los casos la regla invariable de que el capital esté correlativamente representado en la administración del mismo y en la dirección de los negocios del Banco.

"Por lo que hace a la intervención del Gobierno, su acción se hace sentir absolutamente en lo relativo a las emisiones, dejando generalmente en libertad, casi completa, a la institución para manejar sus demás negocios de interés; siendo en consecuencia de una total variedad las operaciones que practican o las taxativas impuestas a esas operaciones en cada una de las diversas instituciones extranjeras.

"Las bases del Banco de México

"Con estos antecedentes generales, las comisiones dictaminadoras creen que los principios fundamentales que deben de tenerse presentes para constituir el Banco Unico de Emisión en México, son los siguientes:

"Autonomía del Banco; control eficaz del Gobierno; administración directamente emanada de los accionistas; garantías positivas de la emisión; circulación voluntaria de los billetes; concentración en el Banco de todos los asuntos hacendarios, relacionados con los servicios públicos; reciprocidad de servicios entre el Gobierno y el Banco; eliminación de funciones propias de los bancos de otra índole; equidad en la distribución de utilidades entre el Estado y los accionistas; limitación rigurosa a la acción política y administrativa del Ejecutivo de la Nación sobre el Banco y libertad completa de acción a los elementos económicos que deben concurrir para el establecimiento y desarrollo de la institución.

"Por lo que hace a los demás bancos, que sí están llamados a remediar las necesidades locales de las regiones en donde se organicen, las comisiones creen que debe dejárseles la mayor libertad compatible con las seguridades públicas y la garantía de los mismos capitales que se inviertan para su constitución.

"No ha dejado de predominar mucho tiempo la idea de que las concesiones del Gobierno para la fundación de bancos regionales es de absoluta necesidad, a fin de que quede en la mano del mismo Gobierno una acción reguladora del crédito, en relación con las necesidades públicas. En este particular, las comisiones creen que el mejor regulador del crédito son las necesidades mismas del país y que la sanción de las leyes generales, tanto civiles como penales, es suficiente para garantizar los intereses del público y la seguridad de los capitales que se inviertan en el comercio bancario; exponiendo en su oportunidad las razones que han tenido para sustentar la legislación que sobre ellos propone el dictamen.

"El control constitucional del Banco de México

"La primera reflexión inevitable para dictaminar sobre la organización del Banco de México, es la relativa al alcance que los legisladores quisieron dar al texto constitucional del artículo 28, determinando que el Banco Unico de Emisión deba estar precisamente controlado por el Estado.

"El "Diario de los Debates" del Congreso Constituyente, no aclara satisfactoriamente la cuestión y las comisiones dictaminadoras creen, no que el Congreso Constituyente se haya visto impedido de encontrar una expresión que indicara mejor su pensamiento,

sino que el mismo Congreso no llegó a tener un pensamiento bien claro y delineado de la forma en que debía constituirse el Banco Unico de Emisión; y que entre todos los caminos que las circunstancias apremiantes del momento indicaban, el mejor era dejar una ambigüedad relativa que pudiera ser resuelta previo un estudio más sereno y concienzudo por los legisladores a quienes tocara expedir la Ley Orgánica del referido artículo 28 constitucional.

"En este sentido, las comisiones dictaminadoras, creen conveniente analizar si la acepción filológica de la palabra "control" puede aportar alguna luz sobre la cuestión.

"La palabra francesa "controler" significa registrar, inspeccionar, censurar, criticar. 'Controleur' significa registrador, inspector; y los usos corrientes y oficiales en Francia, como por ejemplo: *Controleur de la maison du roi*, que significa mayordomo; *Controleur des contributions*, que significa inspector de contribuciones, no le dan en ningún caso más acepción que la de simple inspección".

"En inglés, el verbo *to control*, significa inspeccionar, reprimir, intervenir, gobernar y dominar. *Controlement*, significa restricción, sujeción, inspección. La acepción con que es usado en materia precisamente bancaria en los Estados Unidos, es la de interventor. El *Controller of the currency*, es el funcionario que en el sistema de bancos americanos interviene en la entrega de billetes, según las leyes especiales en la materia.

"En español la palabra contralor, se encuentra en las ordenanzas sobre hospitales en 1879, designando a la persona encargada de la contabilidad e intervención de compras y gastos. El veedor de la Casa de Castilla equivale al contralor o interventor de cuentas de la Casa de Borgoña.

"Por cualquier lado que se vea, la acepción filológica de controlar no tiene mayor alcance ni significación que las de intervenir, inspeccionar o vigilar.

"Necesario es, pues, pasar sobre estas interpretaciones jurídicas y filológicas, para elevarse sobre tales nimias cuestiones y juzgar, con responsabilidad propia, cuál debe ser el control que el Estado ejerza sobre la institución del Banco Unico de Emisión, que la Constitución, las necesidades del país y la experiencia de la Nación y de los pueblos extranjeros, reclama como una necesidad de carácter inaplazable.

"*La organización del Banco de México*

"Dentro de este terreno, las comisiones no desconocen el papel preponderante que corresponde a las ideas sociales en el momento presente de los pueblos y, por consecuencia, no desconocen tampoco las tendencias que estas ideas marcan a las instituciones de crédito.

"Desde el manifiesto comunista de Marx y Engels, de 1884, queda consignado en su postulado V: "La centralización del crédito en el Estado por medio de un Banco Nacional Unico, constituído con capital del Estado", pero tales preceptos tomados al pie de la letra, no han sido aún practicados por ninguno, absolutamente, de los países, ni aun los más avanzados. El Banco de Emisión Unico, perteneciendo totalmente al Estado, no ha llegado a ser el centralizador único del crédito: pues aun en los países en que se ha constituído un Banco de Emisión con capitales del Estado y administrado por funcionarios públicos, se ha dejado a la libre acción de otros numerosos bancos el atender a las necesidades del crédito y de todas las demás operaciones de Banco.

"Por otro lado, no podría tampoco concluirse como una de las características de la más avanzada civilización en un pueblo, la institución de su Banco de Estado, porque puede verse en la historia general de la evolución de los bancos como no hay correspondencia absoluta entre la organización interna del Banco emisor y la civilización propiamente dicha de una nación.

"Insistiendo en la base más importante sobre que las comisiones fundamentan su dictamen, es decir, sobre la libre concurrencia y acción de los factores bancarios que pueden operar en el país para constituir el Banco Unico de Emisión, las comisiones consideran como más importante el control positivo de la administración del Banco, que lo que se llama generalmente control capitalista, o sea la tendencia material de la mayoría de las acciones que forman el capital social. El control ejercido por el Gobierno sobre los grandes bancos de emisión extranjeros, es, como puede comprobarse en todos los casos, de una completa efectividad, y sin embargo, sólo en pocos bancos el Gobierno ha invertido capital en escasa minoría, no teniendo en casi la totalidad de los casos ni aun esa minoría.

"Una de las objeciones más serias contra la concurrencia del capital particular para la constitución del Banco Unico de Emisión, consiste en que las ganancias de dicha emisión deben pertenecer al Estado, supuesto que el monopolio que la Constitución prescribe, no lo concede a particulares, sino al Estado.

"Indudablemente que si la ganancia producida por la emisión de billetes fuera a quedar íntegramente a favor del capital particular, aun no tomando en consideración sino el impuesto de sus acciones, la razón antes aducida no tendría réplica; por ello es que las comisiones han considerado conveniente reducir las ganancias que el capital particular tendrá en el Banco, a las condiciones de lucro o remuneración que dicho capital podría tener en cualquiera otra empresa de orden privado, dando también así oportunidad a todos los capitales para concurrir a una empresa de bienestar y mejoramiento público.

"Por lo que hace a la administración del Banco, las comisiones se han inclinado, no solamente a la solución que más numerosa y favorablemente presentan los bancos extranjeros, sino a aquella también que se encuentra sancionada por los preceptos de la lógica y del derecho civil y administrativo, es decir, que los capitales estén administrados por sus propietarios o naturales representantes en la proporción misma en que dichos capitales integren el capital.

"Como en el evento de que la concurrencia del capital particular excediera, en caso de aumento de capital, a las inversiones del Estado, el control administrativo vendría a quedar en manos de particulares, las comisiones sugieren en su dictamen medidas en su concepto eficaces para determinar que en ningún caso el control esté fuera de la acción del Estado, tales como que el Presidente y Vicepresidente del Banco sean nombrados por el Gobierno; que dicho Presidente tenga voto de calidad y pueda ejercitar el derecho de veto sobre determinadas operaciones y que la inspección del mismo efectuándose sobre rigurosas bases esté confiado a funcionarios nombrados por el Ejecutivo, con aprobación del Senado.

"Respecto a las operaciones que el Banco puede realizar, serán todas las de orden exclusivamente bancario, con excepción de las que corresponden a los bancos populares, hipotecarios y refaccionarios y aquellas que la seguridad de los intereses públicos y del buen funcionamiento del Banco hace indispensable prohibir; y en cuanto a las utilidades, previo el descuento de 10 por ciento para la formación de fondos de reserva y el 5 por ciento para la formación de un remanente destinado a un fondo de auxilios, pensiones y participación de utilidades para los empleados de la institución, el dictamen sugiere que del 85 por ciento excedente se apliquen el 25 por ciento al Estado como compensación por el privilegio de emisión que confiere al Banco, y el resto se reparta como dividendos.

"El Banco de México y la Comisión Monetaria

"Como las comisiones dictaminadoras han considerado uno de sus principales deberes el procurar que la Ley de Instituciones de Crédito, esencialmente en lo que se refiere a la fundación del Banco Unico de Emisión, no quede tan sólo como una de tantas leyes que se promulgan sin que después puedan llevarse al terreno práctico institucional, han creído conveniente proveer en la Ley Orgánica del Banco de México, que dicho Banco pueda dar principio a sus operaciones tan luego como esté exhibido en las cajas del mismo, el 20 por ciento de su capital social; teniendo en cuenta que el Gobierno nacional cuenta desde luego con una cantidad que a costa de muy pocos esfuerzos podría aumentar en un término relativamente breve hasta alcanzar la suma requerida.

"Desde luego, las comisiones encuentran encomiables y práctica, la idea de invertir totalmente en la integración del capital del Banco de México, los fondos de que actualmente dispone la Comisión Monetaria, aprovechando también el desarrollo y organización que la misma ha alcanzado al presente.

"Cuando la administración del Presidente Carranza puso bajo el dominio de la Comisión Monetaria la incautación de los antiguos bancos de emisión, vinculó a dicha Comisión Monetaria el descrédito de muchas de aquellas instituciones y dio margen a que sobre la misma recayeran los múltiples abusos cometidos a la sombra de dicha incautación; pero corresponde a la misma administración del Presidente Carranza haber dado un paso importante para cimentar el futuro Banco de Emisión sobre la Comisión Monetaria, quitándole toda jurisdicción sobre los consejos de Incautación y sobre los antiguos bancos emisores, dejando tan sólo bajo su acción las operaciones netamente bancarias que podían preparar el camino para su institución como Banco propiamente dicho.

"En la actualidad el estado financiero de la Comisión Monetaria es sólido. Según datos correspondientes al final del año próximo pasado, poseía un fondo regulador de $11.357,098.61; una cartera de $9.337,462.72, no obstante haber castigado dicha cartera hasta el mes de noviembre del mismo año en $1.451,182.25. En valores en garantía y custodia alcanzaba la suma de $35.768,823.96; y su movimiento mensual de caja en el presente año no se ha sostenido en derredor de $52.000,000.00.

"En cuanto a su crédito en el exterior, ha tenido siempre un saldo a su favor en Nueva York, de $1.500,000.00, más o menos; y es opinión de representantes de casas neoyorkinas, especialmente consulados, que la Comisión Monetaria podría girar sobrepasando sus fondos por $3.000,000.00.

"Respecto a sucursales, se hallan instaladas actualmente dieciséis, teniendo en conjunto un personal de 163 empleados y una nómina mensual de $30,000.00.

"En vista de los datos anteriores, el dictamen determina la incorporación de la Comisión Monetaria al Banco de México y faculta, además, al Ejecutivo, en previsión de que el capital particular no pudiera o no quisiera concurrir a la constitución del Banco de Emisión, para arbitrarse recursos con el mismo objeto, ya destinando a ello algunos bienes nacionales y parte de los ingresos, ya mediante la contratación de un empréstito especial, requiriéndose en este caso la previa aprobación del Poder Legislativo.

"El capital particular en el Banco de México

"Queriendo también proporcionar al capital particular todos los alicientes y medios de concurrir a la formación del Banco de

México, el dictamen faculta al Ejecutivo Nacional para recibir en pago de acciones del Banco Unico, acciones de los antiguos bancos de emisión, por su valor real y según balance y previa inspección verificada por un delegado especial de la Secretaría de Hacienda.

"Si es verdad que la administración de los antiguos bancos de emisión dejó mucho que desear y que la situación de los mismos bancos no sólo llegó a inspirar verdadera desconfianza al público, sino aun a defraudar muchos de sus intereses, no es menos cierto que un buen número de aquellos bancos logró y logra sostener hasta el presente una situación de positivo crédito, sustentada sobre muy hondas raíces creadas en la economía nacional durante largos años de trabajo y desarrollo; por ello sería sin duda benéfico para el crédito y sólidos principios del Banco de México, incorporar aquellas instituciones a su propia acción para contar así con bases más amplias de sustentación y con ramificaciones más extensas dentro, de la confianza pública y dentro de los negocios generales.

"Por otro lado, la acción de algunos bancos emisores logró crearse en el extranjero una atmósfera de crédito y prestigio que podría reflejar favorablemente sobre los principios de la nueva institución y, por consecuencia, es sin duda conveniente abrir amplia puerta para que todos los elementos capitalistas sanos puedan invertirse con una justa remuneración en una obra de interés público tan trascendental, como es la de constituir sobre firmes y duraderas bases el Banco de México.

"Los bancos de descuento

"Hasta el presente, los bancos de emisión de México habían hecho simultáneamente las operaciones de depósito y descuento que caracterizan a los bancos comerciales, pero no se habían ajustado a las prescripciones científicas, pues debiendo ser las operaciones de descuento negocios a corto plazo, la cartera y, en consecuencia, el capital del Banco no debía inmovilizarse, estando así constantemente en actitud de subvenir a las necesidades del canje de los billetes en circulación.

"Desgraciadamente la mayoría de los administradores de los bancos de emisión no comprendieron sus funciones esenciales, o bien no obstante comprenderlas, pasaron sobre toda circunspección para procurar exclusivamente su medro personal. Es así como aquellos antiguos bancos de emisión, no solamente vinieron a ser bancos de depósito y descuento, sino que funcionaron en realidad como bancos refaccionarios y en pocas ocasiones aun como bancos hipotecarios.

"A pesar de todo, dichos bancos fueron los únicos que llegaron a tener un positivo auge; y es de presumirse que en la nueva legislación serán por lo pronto los bancos de descuento los que obten-

gan el favor público, reservándose para posterior desarrollo, a pesar de los grandes servicios que pueden prestar los bancos refaccionarios.

"Por estas consideraciones, las comisiones dictaminadoras han dejado bajo la jurisdicción de los bancos de descuento todas las operaciones de índole bancaria, cuyo vencimiento no sea mayor de seis meses, vedándoles en todo caso, las operaciones de hipoteca y emisión de bonos hipotecarios o de caja.

"Quedarán también vedadas a los bancos de depósito y descuento, las operaciones que están en igual condición para el Banco de México y que como queda dicho, las restricciones que alcanzan estas operaciones no tienen más objeto que garantizar sólidamente los intereses del público y las operaciones del Banco mismo.

"Respecto de la garantía que en metálico deban conservar estos bancos, en relación con sus depósitos, a vista o tres días vista, el dictamen propone que sea un 30 por ciento más un 20 por ciento en valores de inmediata realización, pudiendo invertir el resto de sus depósitos en operaciones hasta por seis meses de plazo.

"Aun cuando ciertamente puede considerarse como un margen bastante conservador el que el dictamen señala para garantía de los depósitos, es preferible sin duda que mientras las condiciones económicas del país no se normalicen absolutamente, las leyes no concedan un margen de ganancia a los negocios bancarios que traspasen los límites en los que podría alterarse la seguridad de los intereses del público y de las mismas operaciones efectuadas por los bancos.

"De los bancos populares

"Hasta el presente el crédito ha sido en México privilegio de las clases adineradas, de los individuos que han tenido la solvencia material necesaria para constituir garantías prendarias o hipotecarias o cuando menos que notoriamente han tenido bienes materiales capaces a responder por sí mismos de las operaciones de crédito con que se han beneficiado.

"El hombre probo y trabajador, el hombre del pueblo, cuya garantía de crédito consiste en los antecedentes de una larga vida de honradez y de laboriosidad, está alejado por completo de los beneficios del crédito en México.

"Las clases trabajadoras, cuyos sentimientos en favor del ahorro y del crédito deben estimularse, para orientar por un camino sano y seguro la realización de su destino social y de sus aspiraciones políticas, son olvidadas por todas las leyes mexicanas que organizan el crédito, y relegadas así a una situación económica social, cuyo plano no permite el desarrollo de actividades y de empresas que las leyes proporcionan a quien no teniendo quizá las

mismas condiciones de honradez y laboriosidad, tienen sin embargo las tierras, los títulos o los valores necesarios para garantizar préstamos que vienen a aumentar poderosamente su acción opresora contra las clases que están incapacitadas para levantarse por las condiciones injustas de las leyes que rigen el destino económico de las diversas clases sociales.

"De esta manera, los trabajadores mexicanos y en general todos los ciudadanos que pueden tener un crédito seguro, fundado sobre su honradez, su laboriosidad y su capacidad para el trabajo, vienen a caer en manos de especuladores y agiotistas, bajo cuya amenaza y acción opresiva pasan muchas veces su vida entera.

"Este mal que en México no ha tenido hasta hoy una ley que lo destierre o al menos que lo restrinja, no es fenómeno sólo que pueda observarse aquí, todas las naciones los tienen o los han tenido, pero precisa advertir que son pocas ya las que no han logrado contrarrestarlo por medio de los beneficios incalculables del crédito popular.

"El crédito popular

"En los Estados Unidos en 1903, se instituyó en Atlanta una comisión presidida por el eminente financiero Mr. W. Wood White, con objeto de investigar el alcance de las operaciones usurarias en aquella ciudad, llegando a la conclusión de que 74 instituciones de préstamo de las llamadas *loan sharks* (tiburones del préstamo), hacían sobre 35,000 préstamos mensuales con un tipo de interés que alcanzaba al 3,500 por ciento anual y que se distribuían sobre 12,000 desgraciados deudores.

"En México es imposible aún formar una comisión que seriamente practicara investigaciones de esa naturaleza, pero bastaría a cualquier observador recorrer el país comparando la horrible miseria del pueblo y el número de casas de empeño, y pasar por los mercados donde abundan los prestamistas de ínfimas cantidades que hacen pagar a los indígenas el 50 por ciento diario; bastaría que respirara un poco la pesada atmósfera económica en que se mueven los empleados y los trabajadores atenazados siempre por el usurero, para convencerse que la situación del pueblo de Atlanta en 1903 no podía ser más descansada y envidiable, comparada con la del misérrimo pueblo mexicano.

"Los Estados Unidos, siguiendo el ejemplo de Europa, han comenzado ya a establecer, con la grandeza numérica característica de ese país, diversas clases de asociaciones de crédito que pongan un remedio a la situación del crédito popular, de manera que ciudadanos que dispongan de títulos de crédito innegables como son la honradez y la laboriosidad, puedan alcanzar los justos

beneficios que hoy son privilegio de operaciones entre bancos burgueses y clases capitalistas.

Los bancos populares en el extranjero

"Los sistemas ideados para fomentar el crédito popular son numerosísimos, habiendo tomado en Europa notable incremento los sustentados sobre bases cooperativas, que hacen funciones a veces hasta de verdaderas instituciones de beneficencia.

"Los bancos populares fundados en Italia pasan de 700 y prestan al año más de $340.000,000.00.

"Los bancos populares franceses, fundados casi exclusivamente para el fomento de la pequeña agricultura, están constituídos sobre bases cooperativas generalmente y se dividen en dos categorías bien delimitadas; la primera, comprende las asociaciones fundadas conforme a la Ley de 3 de noviembre de 1894, compuestas siempre de agricultores sindicados y que no hacen préstamos sino con fines agrícolas, a cuyo efecto se destinan 40.000,000.00 de francos, prestados por el Banco de Francia al Gobierno, como una de las compensaciones a su privilegio de emisión, además de las utilidades en el Banco que el propio Gobierno se reservó, sumando a la fecha un capital de 100.000,000.00 de francos. La segunda categoría establece las "Cajas Durand", sobre el sistema Raiffeissen alemán, haciendo operaciones de préstamo para diversos fines, conservando siempre el carácter religioso de las asociaciones alemanas, llegando en la actualidad a unas 700, pero reducidas a menos de 40 miembros cada sociedad).

"A pesar de haber nacido la idea del crédito popular en Francia, o al menos, tomado una forma definida en las ideas de Proudhom, y a pesar de ser el país por excelencia del pequeño comercio y la pequeña burguesía, el pequeño crédito rural y, en general, el crédito popular, no ha tenido un completo desarrollo.

"Sin embargo, no se destierran las ideas de abolir el salariado por el crédito popular, y varios establecimientos se han fundado con el objeto de fomentarlo.

"Actualmente el "Banco de las asociaciones obreras de producción", que hace préstamos para impulsar a las cooperativas obreras, hace operaciones de cierta importancia con resultados que cada día se prevén más benéficos y definitivos.

"El país por excelencia del crédito popular, es Alemania.

"Las Cajas de Raiffeissen, cooperativas a veces con carácter religioso y cuyo único fin es abolir toda especulación en el crédito, han tenido un desarrollo sorprendente.

"Actualmente funcionan más de 5,000, con medio millón de miembros. Además, existen en Alemania otros tipos más comerciales de instituciones de crédito popular, tales como son las Schulze-

Delitzch y las Haas, ascendiendo en total a más de 17.000, que prestan al año sobre Mc. 10.000.000.000.00.

"Los bancos populares en Estados Unidos

"En cuanto a los Estados Unidos, no había en 1910, dice Beecher Stowe, un sitio adonde los no propietarios pudieran acudir por un préstamo, aunque pagasen un interés usurario, y del propio modo tampoco había donde pudiesen colocar sus economías de manera que les produjesen algo más que el corto tipo de interés pagado por los bancos comunes.

"El mal ha tratado de remediarse por medio de procedimientos adecuados a la idiosincrasia del pueblo norteamericano, fundando sociedades de crédito popular, bajo las bases comunes del comercio bancario, por medio de la Industrial Finance Corporation, encargada de promover en todo el país la formación de compañías sujetas al "Morris Plan Co.", sociedad de crédito popular fundada el 31 de diciembre de 1913 en New York, bajo la dirección de los banqueros más célebres de la Unión Americana.

"En 1919 el capital subscripto por tales asociaciones llegaba a $25.000.000.00, a más de 600.000 clientes.

"Estas asociaciones no tienen ningún carácter religioso o de beneficencia, ni requieren tampoco una estrecha acción entre deudores y acreedores como en las cooperativas, ni aun siquiera obligan al deudor a nada más que el cumplimiento de sus obligaciones de crédito. Tan sólo fundamentan su éxito particular y público en el conocimiento de la solvencia personal de sus clientes y en la pericia y honradez con que distribuyen los fondos que el mismo público les confía en calidad de depósitos con interés.

"Estas asociaciones ponen, pues, a disposición del pueblo, el dinero del mismo pueblo, sin más función que el conocimiento exacto de la solvencia personal de los deudores, beneficiando así al depositario por un tipo relativamente elevado de interés y al deudor por las facilidades insuperables con que puede disponer de un crédito limitado a las capacidades de su moralidad, laboriosidad y desarrollo de sus negocios más o menos modestos.

"El proyecto de bancos populares

"Siendo grande y notoriamente indiscutible la necesidad de salvar de las garras de la usura al empleado, al trabajador y, en una palabra, al proletariado honrado, y llevar los beneficios del crédito a planos sociales inferiores económicamente a los planos del capitalismo y la burguesía, y teniendo muy en cuenta que las cooperativas de crédito deben fundarse esencialmente sobre la costumbre del ahorro y el sentimiento de la cooperación, que en nuestro

país comienzan apenas a hacerse sentir, debiendo impulsarlo aún por procedimientos externos para que llegue a dar el fruto que dan en los viejos países europeos, conviene desde luego la adopción de un sistema de crédito popular que desde luego reporte los grandes beneficios que algunas ciudades de los Estados Unidos alcanzan ya a la sombra de la Morris Plan Co.

"Tales razones, expuestas a las comisiones por su Presidente, el señor diputado Antonio Manero, las decidieron a incluir dentro del presente dictamen la creación de los bancos populares, sobre el principio fundamental de conceder el crédito sobre garantía moral o personal, abonando un mejor interés a los depositantes que coloquen sus depósitos en los bancos populares, debiendo ser tanto las operaciones de préstamo, como los depósitos, por cantidades tan pequeñas como sea necesario y por plazos tan amplios como lo requieran las condiciones del propio crédito popular.

"De los bancos hipotecarios

"Aun cuando sea de paso, precisa insistir en que las comisiones han adoptado para clasificar los bancos el término de las operaciones que pueden verificar, la naturaleza de tales operaciones y las características de los títulos de crédito que pueden emitir; en consecuencia, no han creído acertado ni lógico conferir a los bancos refaccionarios agrícolas la facultad de hacer operaciones de hipoteca sobre propiedades rústicas, dejando a los bancos hipotecarios capacidad solamente para hacer operaciones de hipoteca sobre fincas urbanas.

"Las operaciones asignadas a los bancos hipotecarios, según las consideraciones anteriores, son: las de efectuar operaciones de hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, con un plazo no mayor de diez a treinta años, reembolsable por parcialidades que comprendan los réditos y la parte del capital que se amortice, pudiendo también emitir bonos hipotecarios.

"Como disposición importante se prevé que las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria que hicieren los bancos, deberán enterarse precisamente en numerario, quedando prohibido a los bancos entregar como préstamo sus propios bonos hipotecarios o los de cualquier otro Banco. Esta disposición tiene por objeto hacer el préstamo remunerativo para el deudor, pues el antiguo sistema seguido por nuestros bancos hipotecarios, de entregar el precio del crédito precisamente en sus propios bonos hipotecarios, hacía que los deudores tuvieran que pagar sobre el tipo de interés del préstamo el tipo de descuento de los mencionados bonos, que nunca quedaban ni remotamente compensados con la productibilidad de los mencionados bonos. Constituir sobre tales bases una hipoteca, significa naturalmente, por anticipado, la pérdida casi

segura de los bienes hipotecarios y en realidad las hipotecas no se constituían así como una base de negocio seguro y remunerativo, sino como la necesidad de salir de un trance económico desesperado con un sacrificio cierto, aunque más o menos remoto, de los bienes dados en garantía hipotecaria.

"Entre los bienes que los bancos no podrán aceptar en hipoteca se enumeran los ejidos de los pueblos, medida que tiende a la conservación de los mismos ejidos, que siempre han de estar destinados al uso común, sin que corran el peligro de convertirse en propiedad individual, violentados a ello en el caso de que la hipoteca constituída se hiciera efectiva por medio de remate.

"Con el objeto de evitar posibles abusos con los avalúos que sirvan de base para los préstamos hipotecarios, las comisiones han creído conveniente incluir en este capítulo un artículo previniendo la responsabilidad civil de los peritos valuadores en los casos en que el Banco sufra una pérdida en virtud de un error cometido en el mencionado avalúo, error que tendría que ser de gran magnitud para penarse, pues previniendo la ley que se preste como máximo el 50 por ciento del valor de la finca, dicho error sería demostración de una completa impericia que tocaría tal vez los linderos de la mala fe, la cual siendo alguna vez legalmente indemostrable, debe no obstante prevenirse y castigarse en su caso.

"Las comisiones dictaminadoras, no pudiendo dejar de prever que la emisión de bonos hipotecarios no exceda del importe de las operaciones que con garantía hipotecaria haya verificado el Banco, supuesto que entre ambas debe existir una completa correlación, han adoptado, para atenuar el rigor de este principio, las mismas determinaciones propuestas por los proyectos dictaminados y cuya principal medida es la amortización por sorteos, de los bonos que fuere necesario para que el valor de los que queden en circulación no exceda en ningún caso del importe líquido de los créditos que con garantía hipotecaria tenga el Banco a su favor por las operaciones de préstamo que efectúe y que, en consecuencia, todos los bonos con sus correspondientes intereses tendrán como garantía los expresados créditos hipotecarios colectivamente.

"Los bancos hipotecarios podrán, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con excepción de las correspondientes a los bancos de descuento, populares y refaccionarios y de las expresamente prohibidas a todos los bancos como medios de seguridad y protección de intereses generales.

"Y respecto de los depósitos que los bancos hipotecarios están capacitados para recibir, el dictamen determina una garantía metálica de 50 por ciento, teniendo en cuenta que no son estas operaciones las características de los bancos hipotecarios y que solamente, para el mayor beneficio del propio Banco y del público, se les faculta para efectuarlas.

"Por último, y a fin de prevenir el que los bonos hipotecarios no carezcan de la garantía especial que la ley les asigna, se determina claramente que el fondo de garantía destinado para el servicio de dichos bancos hipotecarios, no podrá considerarse en ningún caso como parte de las existencias metálicas requeridas para garantizar los depósitos a la vista o a tres días vista.

"De los bancos refaccionarios

"Desde luego la clasificación de los bancos que puedan hacer operaciones a largo plazo sin hipoteca en bancos agrícolas, industriales, petroleros, mineros, ganaderos, etc., no puede tener ninguna base científica ni corresponder a las necesidades de una legislación general, que vendría a transformarse en una casuística profusa y complicada.

"En obvio de esta dificultad, el dictamen inicia solamente las divisiones en las cuales podrán especializarse los bancos refaccionarios, sin por ello constituir bancos de distinta naturaleza. Los bancos refaccionarios, al dedicarse especialmente a operaciones sobre cualesquiera ramos, podrán tomar denominaciones que expresen debidamente el campo de acción de sus operaciones, sin que la ley pueda preocuparse por prever todas las diversas zonas de su actividad, no previendo sino la uniformidad de las operaciones que verifique, tanto por su plazo como por su naturaleza. Por tales razones, el dictamen previene solamente como operaciones generales a todos los bancos refaccionarios, las de hacer préstamos en numerario hasta por tres años para ser invertidos precisamente en los objetos motivo de la operación, y para emitir bonos de caja con causa de réditos y reembolsables en plazos mayores de tres meses y menores de tres años.

"Como el objeto de las operaciones refaccionarias es el de proporcionar elementos al desarrollo de la agricultura y de la industria, especialmente, y no el de facilitar dinero a largos plazos para especulaciones o negocios de cualquier otro orden, la ley autoriza al Banco refaccionario para nombrar un inspector por cuenta del deudor, a fin de ejercer la debida vigilancia en la inversión de los fondos producto de la operación.

"La garantía de los bienes raíces como base de préstamo cuyo monto debe, no aplicarse al mejoramiento de la propia finca, aumentando su extensión o sus condiciones intrínsecas de producibilidad, sino invertirse en los gastos de sostenimiento o de producción de la mencionada finca, tales como compra de aperos, maquinarias o cualesquiera otros elementos muebles, así como en el pago de jornales, gratificaciones, etc., presenta desventajas que pueden convertirse en serios peligros, tanto para la prosperidad de las negociaciones deudoras, cuanto para la seguridad del Banco acreedor.

"El crédito necesario a las fincas rústicas o a las industrias en general puede ser de dos naturalezas por los dos objetos diferentes a que se destina: si el propietario de una finca agrícola o una negociación industrial necesita aumentar su campo de acción, ampliar su capital o en general el poder productor de sus negocios, debe solicitar en este caso un crédito elevado, reembolsable en un largo período de tiempo, y que deberá cubrirse total o parcialmente por medio del aumento del valor general de la negociación y sucesivas utilidades: pero si lo que la negociación necesita es tan sólo subvención de las necesidades temporales para la recolección de las cosechas, o la compra de materias primas y realización de los productos manufacturados, entonces le es suficiente un crédito menos cuantioso y sobre todo a un plazo que no es necesario exceda de aquel en que habrá recogido sus cosechas o realizado los productos de su manufactura

"La primera clase de operaciones puede económica y aun lógicamente gravitar sobre la garantía de los bienes raíces que constituyan la negociación; mientras que los segundos por iguales razones no deben gravitar sino sobre los muebles de las negociaciones mencionadas.

"El dictamen ha previsto, por tales razones, que los bancos refaccionarios no pueden hacer operaciones de hipoteca, es decir, créditos a largo plazo con garantía de bienes raíces, sino que dediquen todas sus actividades a la extensión de créditos, cuyo único objeto sea ayudar a las negociaciones agrícolas e industriales a la elaboración de sus productos, mediante la garantía de los mismos y de los bienes muebles que constituyan también su negociación.

"*El porvenir de los bancos refaccionarios*

"Aun cuando la experiencia parece no haber sido feliz en lo relativo a bancos refaccionarios, dado el poco desarrollo que ya se ha visto tuvieron estas instituciones y el insignificante monto de los bonos de Caja que lograron poner en circulación, al observador concienzudo no escapa la causa principal que residió en la facilidad con que los bancos de emisión renovaban sus préstamos, convirtiéndolos así de descuentos o préstamos a corto plazo en verdaderos préstamos refaccionarios y, como por otro lado la ambición de acrecentar sus emisiones de billetes, hacía fácilmente accesibles las menos bien garantizadas operaciones, el público optó por ir en el camino de la menor resistencia, contratando exclusivamente con los bancos de emisión y dejando en completa inactividad a las pocas empresas que exploraron el campo de los bancos refaccionarios.

"En el presente, estando conferida la emisión solamente al Banco de México y suficientemente restringidas las operaciones de los

bancos de descuento e hipotecarios, dejando un amplio campo de acción a los bancos refaccionarios, las comisiones creen que queda así reservado un futuro verdaderamente halagador en el campo de nuestra economía bancaria a los bancos refaccionarios que están llamados a prestar los más grandes servicios al Comercio, a la Agricultura y a la Industria.

"Las comisiones han querido, además, ampliar las facilidades que para operar deben tener estos bancos, y para ello sugieren, que la garantía de los préstamos refaccionarios pueda consistir, no sólo en la prenda de los muebles, cosechas, aperos, etcétera, pertenecientes a la negociación refaccionada, sino que también pueda constituirse dicha garantía sobre la solvencia personal del deudor, aun cuando siempre con la garantía subsidiaria de la negociación refaccionada, totalmente comprendida.

"De igual manera, para facilidad de los contratos de préstamo, cuando éste no pase de $3,000.00, bastará el convenio privado siempre que unida a las firmas de los contratantes concurra la del interventor oficial del Gobierno, que hará fe pública y que pondrá al contrato mismo en condiciones de ser inscripto en el Registro de Hipotecas, surtiendo efectos correlativos a los de una escritura pública.

"Por lo que hace a la emisión de bonos de Caja y a las demás operaciones que los bancos refaccionarios pueden efectuar, así como a las prerrogativas de que gozan los créditos refaccionarios y los bonos de Caja, el dictamen ha ajustado sus disposiciones en lo general a los preceptos similares para los bancos hipotecarios.

"De las disposiciones generales a todos los bancos

"Algunas disposiciones concernientes al Banco de México, se han hecho extensivas a todos los bancos, por entrañar en general un espíritu de moralización y de garantía para los intereses públicos bancarios.

"Siendo el establecimiento de sucursales y agencias una de las bases más importantes para el desarrollo general de los bancos, el dictamen prevé como primer derecho para todas las instituciones de crédito, la del establecimiento de todas las dependencias que le sean necesarias para su fácil desenvolvimiento.

"Con el objeto de dar el mayor radio de acción a los capitales dentro del comercio bancario, se prevé también que una sola institución pueda efectuar las diversas clases de operaciones que corresponden a cada uno de los bancos, siempre que dividan su capital, dejando afecta cada una de sus partes a las operaciones peculiares a cada uno de los diversos bancos previstos por la ley. La razón es que siendo diversos los vencimientos y la naturaleza de los títulos que respaldan las operaciones correspondientes para

cada uno de los diversos bancos, sería minar absolutamente los fundamentos de toda la ley de instituciones de crédito, permitir que un solo capital pudiera quedar afecto a la responsabilidad de pasivos de naturaleza y términos diferentes.

"Como medidas de orden y de moralidad se previene que durante el primer año de establecido un Banco, sus consejeros y directores no puedan ser deudores del propio Banco; y que en ningún caso los gerentes o empleados de las instituciones de crédito, puedan tampoco obligar su firma para con el establecimiento, bajo pena en todos los casos de incapacidad para seguir desempeñando sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que hubieran incurrido. Además, han establecido el requisito de caucionar sus funciones por parte de todos los miembros administradores de un banco y, por último, deseando que los bancos presenten al público sus balances en forma enteramente fehaciente, las comisiones han incorporado a la ley la disposición de que los balances generales anuales, sean certificados por contadores públicos titulados, práctica que se sigue con mucho éxito en países extranjeros y que contribuye en gran parte a evitar abusos de los directores de las instituciones, en perjuicio de los tenedores de acciones y del público que tiene relaciones con ellas.

"Las anteriores son las medidas que las comisiones han creído más indispensables tomar para evitar los antiguos abusos en la administración de los bancos a que extensamente se ha hecho alusión.

"Entre las prohibiciones que se fijan a todos los bancos, merece especial mención la de cargar a sus deudores intereses penales, ya sea expresamente o en la forma de comisión o cualquiera otra. Esta prohibición se establece en gracia a los deudores y en interés de los propios bancos, pues con el recargo de tales intereses, crecen las dificultades para solventar las obligaciones y bajo todos conceptos es preferible conseguir el pago oportuno de éstas, que abultar nominalmente su monto, pues con frecuencia sucederá que no haya manera de hacer efectivo el recargo de dichos intereses penales, razones prácticas que justifican la prohibición aparte de la discutibilidad moral que tal pacto puede entrañar.

"Se ha hecho, sin embargo, una excepción en los casos de los préstamos hipotecarios reembolsables por parcialidades, pues el atraso del pago parcial, hace imposible la consumación exacta de la operación calculada y que el Banco deje de percibir los intereses sobre la amortización, la cual está íntimamente ligada con el reembolso de sus bonos.

"A fin de que los bancos que no pueden hacer operaciones de hipoteca, cuando la ley los autoriza excepcionalmente a recibir bienes raíces como producto de determinados créditos, no puedan

inmovilizar sus capitales por largo término, la ley prevé la obligación para dichos bancos, de sacarlos a remate.

"Respecto a la inspección de los bancos, tanto el dictamen, como las diversas iniciativas consignan entre las prohibiciones a los interventores la de aceptar y gestionar cargos, empleos o comisiones del Estado, donde el Banco tenga su matriz, sucursales o agencias, así como resultar deudores en cualquiera forma o término del Banco en el cual ejerzan sus funciones interventoras.

"Por último, la determinación más importante que reforma las antiguas prácticas de la ley de 1897, es la de que todos los bancos puedan constituirse sin concesión especial de la Secretaría de Hacienda y con sólo llenar los requisitos señalados por la ley que los rige. La acción de la Secretaría de Hacienda quedará en tal caso reducida a revisar el parte que cada Banco le rinda de su próxima instalación y declarar si se han llenado los requisitos legales, sin lo cual las escrituras del Banco no serán inscriptas en los registros de Comercio, ni podrá dar principio a sus operaciones hasta que la propia Secretaría de Hacienda declare que la sociedad que constituya cada Banco ha llenado los requisitos previstos por la ley. Las comisiones creen que esta libertad no traerá una inflación en el crédito bancario, pues las necesidades de éste no han sido satisfechas aún en el país y por grande y rápido que se suponga el desarrollo de las instituciones de crédito, pasará mucho tiempo antes que llenen tales necesidades. Se ha delimitado el uso de la palabra "Banco" a las sociedades que legítimamente pueden usarla, penando a los contraventores y consignando también algunas medidas tendentes a garantizar mejor los derechos de las minorías, las comisiones han creído interpretar una tendencia general actual, aun cuando juzguen que la fuerza y la debilidad muy difícilmente pueden nivelarse con preceptos.

"Las comisiones dictaminadoras no tienen ni remotamente la pretensión de haber acertado en su trabajo, ni aun siquiera la de haber previsto y considerado todos los casos y circunstancias que deben influir para formular un dictamen en materia tan compleja y vasta, máxime si ella debe de entrañar reformas tan hondas como las que el sistema bancario reclama y cuyas consecuencias habrán de reflejarse tan variadamente en toda nuestra economía nacional. Queda a la ilustración y alto criterio de vuestra soberanía llenar las grandes lagunas y subsanar los copiosos defectos del dictamen que las comisiones presentan inspiradas sólo por la más buena voluntad e inquebrantable patriotismo.

"TITULO PRELIMINAR

"Artículo 1o. Son objeto de la presente ley:

"I. El Banco Unico de Emisión, a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos

28 y 73, fracción X, el cual se regirá por los preceptos del título I de la presente ley;

"II. Los demás bancos que se organicen conforme al título II de esta ley.

"TITULO I

"*Del Banco Único de Emisión*

"CAPITULO I

"*De la organización del Banco*

"Artículo 2o. En los términos del artículo 28 constitucional, la emisión de billetes se hará en los Estados Unidos Mexicanos, por medio de un Banco, que será controlado por el Gobierno Federal, y que se organizará sobre las bases siguientes:

"I. Se constituirá bajo la forma de sociedad anónima;

"II. Se denominará Banco de México, S. A.

"III. Su domicilio legal será la ciudad de México, en la que radicará su cuerpo directivo;

"IV. Establecerá en cada Estado de la República, cuando menos, una sucursal o agencia, sin perjuicio de designar dentro del país y en el extranjero los agentes o corresponsales que fueren convenientes;

"V. Gozará del privilegio de emitir billetes y funcionará, además, como Banco comercial;

"VI. Fundará un centro de liquidaciones bancarias;

"VII. La duración de la sociedad será de veinte años fiscales, computándose por anualidad completa la fracción que corresponda al año inicial. Para prorrogar este plazo y los ulteriores, se necesitará la autorización del Poder Legislativo;

"VIII. No podrá fusionarse con ninguna otra sociedad, ni cambiar el objeto para el que se constituye conforme a esta ley;

"IX. Se sujetará a las prevenciones del Código de Comercio, en lo que no estuviere previsto por esta misma ley.

"CAPITULO II

"*Del capital del Banco de México*

"Artículo 3o. El capital del Banco de México se integrará en la forma siguiente:

"I. Será de cien millones de pesos;

"II. Estará representado por acciones de cien pesos cada una, emitidas en dos series, A y B, de cincuenta millones cada serie.

"III. La serie A será totalmente subscripta por el Estado. Sus acciones serán nominativas, se depositarán en la Tesorería de la Federación y no podrán darse en pago, anticipo o compensación, ni en prenda o a título de subsidio, ni cederse bajo ningún concepto por el Ejecutivo;

"IV. La serie B será subscripta por concurrencia pública y sus acciones serán nominativas mientras no estén totalmente pagadas, quedando a cargo del Banco para su venta las que no hubiesen sido subscriptas al dar principio a sus operaciones. Una vez íntegramente pagado el importe de estas acciones, se hará el canje de ellas por títulos al portador;

"V. En caso de que una de estas series llegue a estar totalmente pagada, por sus subscriptores, podrá, ya sea el Estado o los particulares, adquirir la parte insoluta de la serie que no hubiese sido totalmente pagada; pero para este caso se necesita la autorización previa del Poder Legislativo;

"VI. Mientras las acciones subscriptas por el Estado no estuvieren totalmente pagadas, sus dividendos se aplicarán a integrar el capital que representen.

"Artículo 4o. El aumento de capital no podrá efectuarse sino en los términos que prescriba la previa autorización del Poder Legislativo.

"Artículo 5o. El Banco podrá dar principio a sus operaciones tan luego como se encuentre exhibido el 20 por ciento de su capital.

"Artículo 6o. Los accionistas particulares, sea cual fuere su nacionalidad, se considerarán como mexicanos y sujetos a las leyes del país, para el ejercicio de cualquier derecho derivado de las acciones que posean.

"CAPITULO III

"*De los billetes del Banco de México,* S. A.

"Artículo 7o. El Banco de México, S. A., no podrá emitir billetes cuyo valor, unido al monto de los depósitos reembolsables a la vista o con un aviso previo no mayor de tres días, exceda del doble de la existencia en caja en monedas de oro nacionales o extranjeras y en barras del mismo metal. Las monedas extranjeras se computarán a la paridad legal con las nacionales y las barras a razón de setenta y cinco centigramos de oro puro por un peso.

"Artículo 8o. Los billetes que se emitan serán de cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos, y su circulación será voluntaria; pero el Gobierno los recibirá ilimitadamente por su valor representativo y sin descuento alguno, en pago de los impuestos y derechos que recaude conforme a las leyes.

"Artículo 9o. Los billetes expresarán la obligación del Banco de pagar su importe en las oficinas del mismo, al portador, a la vista, en monedas de oro y por su valor nominal. Contendrán, además, la contraseña del Gobierno Federal, la fecha de su emisión, la serie y el número correspondientes, el resello de la matriz, sucursal o agencia que los ponga en circulación y las firmas del Presidente, del Contador o Cajero y del Interventor General del Banco, de las que, por lo menos la del último, deberá ser autógrafa. Los estatutos podrán fijar cualquiera otro requisito que deban llenar los billetes y las formalidades a que se sujetará la emisión.

"Artículo 10. Cualquiera que sea el resello, la matriz del Banco pagará en numerario y sin limitación los billetes que se le presenten. Las sucursales y agencias estarán obligadas también a pagar en numerario los que tengan su propio resello, y en cuanto a los resellados por la matriz u otra sucursal o agencia, los pagarán a elección de la respectiva dependencia del Banco, en numerario o mediante letra de cambio a la vista y sin cargo alguno por concepto de situación. Los billetes deteriorados que presente el público, serán pagados, aunque estén divididos en fracciones, siempre que conserven inteligibles la numeración, la serie, el valor y las firmas que garantizan su autenticidad.

"Artículo 11. La emisión de billetes de Banco es facultad exclusiva del Banco de México, S. A. Ninguna autoridad ni corporación diversa del Banco, ni persona privada, emitirá documento alguno impreso que consigne promesa de pago al portador, a la vista y en efectivo. Los documentos que se emitan contraviniendo las disposiciones de este artículo, no producirán acción civil, ni serán exigibles ante los tribunales.

"Artículo 12. Queda prohibida la emisión de cédulas, volantes, viñetas, contraseñas o de cualquiera otro impreso que, de algún modo, imiten o se asemejen a los billetes del Banco, aun cuando solo se pretenda emplearlos o ponerlos en circulación con fines de propaganda, anuncio o de otro orden que no implique fraude. La infracción de este precepto se castigará con una multa de quinientos pesos, que impondrá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Artículo 13. Los billetes que por su excesivo maltrato no deban continuar en circulación, serán inutilizados por el Banco en presencia del Interventor General, del Gerente y del Contador o Cajero, y se incinerarán periódicamente en las oficinas de la matriz, levantándose para constancia, el acta respectiva.

"Artículo 14. Los billetes no devengarán réditos y serán imprescriptibles mientras subsista el Banco. Si este llegare a liquidarse, los billetes prescribirán a los cinco años, contados a partir del día siguiente al en que se apruebe definitivamente el balance final. El

término de la prescripción queda sujeto a las interrupciones que establece el Código de Comercio.

"Artículo 15. En caso de que el Banco llegare a liquidarse y terminada la liquidación quedaren billetes pendientes de redención, el Gobierno quedará responsable, a falta del Banco y en los mismos términos que éste, del pago de dichos billetes.

"Artículo 16. Los billetes representan créditos en contra del Banco y gozarán de preferencia sobre cualesquiera otros, con las excepciones siguientes:

"I. Los créditos o bienes de dominio ajeno;

"II. Los créditos hipotecarios cuya hipoteca esté registrada con anterioridad a la adquisición de la finca por el Banco.

"Artículo 17. La falta de pago de un billete producirá acción ejecutiva a favor del portador, previo requerimiento hecho por medio de notario, y pondrá en estado de liquidación al Banco, salvo que el pago se niegue porque el billete sea redargüido de falso; pues en tal caso, el Banco retendrá el billete, expidiendo constancia de ello al portador. De este hecho se levantará un acta, con la que se dará cuenta al interventor general del Banco, y el caso se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

"CAPTULO IV

"*De la administración del Banco de México, S. A.*

"Artículo 18. Serán de la exclusiva competencia del cuerpo director y administrativo del Banco, la administración y custodia de los fondos provenientes de aportaciones de capital que hagan el Gobierno y los accionistas particulares, así como de todos los demás que maneje el mismo Banco.

"Artículo 19. El Consejo de Administración se compondrá de un miembro propietario y otro suplente por cada cincuenta mil acciones que se subscriban; pero en caso de que llegare a aumentarse el capital, el número de consejeros no excederá de veinte propietarios y veinte suplentes.

"Artículo 20. Los consejeros que representen las acciones subscriptas por el Gobierno Federal, deberán ser de nacionalidad mexicana y designados, con aprobación del Senado, por el Ejecutivo de la Unión. Durarán en su encargo cuatro años, en el curso de los cuales sólo podrán ser removidos por causa justificada. Uno de ellos será el Presidente y el otro el Vicepresidente del Consejo, debiendo ser especialmente designados por el Ejecutivo.

"Los miembros del Consejo que representen al capital privado, serán electos por los accionistas particulares, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y lo que dispongan los estatutos.

"Artículo 21. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad para decidir las votaciones en caso de empate, y podrá ejercitar el derecho de veto cuando deban tomarse resoluciones sobre los siguientes casos:

"a) Sobre cualquiera operación que, aisladamente, importe más del cinco por ciento del capital exhibido.

"b) Sobre operaciones que, aun cuando sean menores del porcentaje indicado, estén de tal modo ligadas entre sí, que juntas sumen más del mismo cinco por ciento.

"c) Sobre nuevas emisiones de billetes, aun cuando se encuentren dentro del límite legal.

"d) Sobre operaciones que tengan íntima conexión con la Hacienda o el crédito público del país.

"e) Sobre cualquiera modificación a la escritura social o a los estatutos.

"f) Sobre operaciones que afecten al fondo de reserva que forme el Banco.

"Artículo 22. La minoría de los accionistas particulares que pierda la elección de los consejeros que deban representar al capital privado, elegirá un comisario propietario y un suplente. El comisario en funciones de los así electos, y el que designe el Ejecutivo de la Unión, tendrán las atribuciones que señala el Código de Comercio y, además, la obligación de asistir a las sesiones del Consejo, así como la de verificar y autorizar los cortes de caja y los balances mensuales y anuales que debe producir el Banco, de acuerdo con esta ley. El comisario que represente a la minoría, tendrá la facultad de promover, ante el Consejo de Administración, que se convoque a asambleas generales extraordinarias y, al hacerlo, presentará por escrito las cuestiones que deban tratarse.

"Artículo 23. Durante el primer año de establecido el Banco, los miembros del Consejo de Administración, así como las sociedades en nombre colectivo o en comandita de que los mismos formen parte, no podrán hacer operaciones por virtud de las cuales resultaren o pudieran resultar deudores o responsables para con la institución. Transcurrido el primer año, podrán hacer dichas operaciones, siempre que el adeudo o responsabilidad se garantice mancomunadamente con firmas de notoria solvencia o con garantía colateral prendaria, que cubra el doble del adeudo o responsabilidad y que tanto las operaciones como la garantía, se aprueben por el voto unánime del Consejo.

"Los consejeros quedarán, para el caso anterior, solidaria y civilmente responsables para con el Banco, de cualquier suma que al término de la operación no fuese pagada; pero tendrán sus derechos a salvo para repetir contra el deudor.

"Artículo 24. Los gerentes de la matriz, de las sucursales y de las agencias directas del Banco, lo mismo que los demás empleados

de dichos establecimientos, en ningún caso podrán hacer negocios con el Banco, ni obligar su firma particular para con la institución, ni celebrar operaciones por virtud de las cuales resultaren o pudieren resultar deudores de la misma. Los consejeros y los empleados referidos, no podrán representar a ninguna persona o corporación en negocios que se relacionen con el Banco.

"La infracción de estas prevenciones incapacita al que la cometa para seguir desempeñando el cargo que tenga en el Banco, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurriera.

"Artículo 25. Se reputarán agencias directas del Banco, las que estén a cargo de uno o más empleados de la institución, que lleven la contabilidad en nombre del mismo Banco y practiquen operaciones exclusivamente por orden y cuenta de la matriz.

"Artículo 26. Los consejeros y el comisario que designe el Ejecutivo de la Unión, así como el comisario que elija la minoría, caucionarán su manejo con fianza de veinticinco mil pesos, y los consejeros que representen a los accionistas particulares, lo harán cada uno depositando doscientas cincuenta acciones de la serie B. Dichas cauciones no se cancelarán sino hasta que fueren aprobadas, sin acusar responsabilidad, las cuentas correspondientes al período en que hayan funcionado los consejeros y comisarios que las otorgaron o constituyeron; pero, para la cancelación de las de los primeros, será, además, indispensable el informe que rinda el Interventor General, de estar totalmente pagadas las cantidades que el Banco hubiere prestado, en el caso del artículo 23 de esta ley.

"Los estatutos fijarán las condiciones para otorgar las garantías que tienen obligación de constituir los gerentes y demás empleados cuya función demande ese requisito.

"Artículo 27. No podrán ser consejeros ni comisarios:

"I. Más de un individuo que sea miembro o empleado de una misma institución de crédito o empresa mercantil, sea o no de índole bancaria;

"II. El Presidente de la República, los miembros de su Gabinete, los ministros de la Suprema Corte de Justicia y los miembros o empleados que dependan de los poderes Ejecutivo y Judicial;

"III. Dos o más personas que tengan entre sí parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado;

"IV. Los que se hallen en estado de quiebra, suspensión de pagos y los que no se encuentren expeditos en sus derechos civiles;

"V. Los que, por cualquier motivo, tengan litigio con el Banco.

"Artículo 28. Los miembros del Consejo de Administración serán responsables civilmente de todo perjuicio que sufra el Banco, como resultado de operaciones que autoricen con infracción de las

disposiciones de esta ley y de las relativas del Código de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que puedan incurrir.

"Los empleados del Banco serán igualmente responsables, cuando intervengan en la ejecución de operaciones que estuvieren en notoria pugna con alguno de los preceptos legales.

"Artículo 29. Los demás actos de administración y funcionamiento del Banco serán fijados por los estatutos.

"CAPITULO V

"De las operaciones del Banco

"Artículo 30. El Banco de México, S. A., podrá realizar toda clase de operaciones bancarias en los términos que fija esta ley.

"Será de su competencia:

"I. Hacer préstamos a un plazo máximo de ciento veinte días, con garantía colateral prendaria, o concurriendo, cuando menos, tres firmas independientes entre sí y de notoria solvencia que, solidaria y mancomunadamente, respondan por la obligación. Dicho plazo sólo podrá prorrogarse por una vez y, como máximum por ciento veinte días, cuando la espera sea notoriamente de mayor eficacia, que exigir judicialmente el cumplimiento de la obligación;

"II. Descontar documentos de crédito comerciales, cuando el plazo del vencimiento no exceda de ciento veinte días.

"Artículo 31. El Banco será el depositario de los fondos que resulten sobrantes en la oficina del Gobierno Federal, por no estar consignados a las atenciones de servicios públicos, así como de los fondos y valores que deban depositarse por virtud de contratos con el Ejecutivo de la Unión, por orden de las autoridades o de acuerdo con las leyes. Además, podrá encargarse de toda clase de cobros y pagos por cuenta del mismo Gobierno.

"Artículo 32. Se prohibe al Banco hacer operaciones de préstamo con garantía hipotecaria; pero, cuando haya venido a menos el crédito de una o de todas las firmas que se hubieren prestado para responder de cualquier adeudo, podrá aceptar, en substitución, esa clase de garantía, siempre que el valor del inmueble, deducidos sus gravámenes, no sea menor del doble de la cantidad, que importe el adeudo. En el contrato que se celebre, deberá especificarse el precio que convencionalmente se fije a la cosa hipotecada, previo dictamen de peritos, a fin de que, en su caso, sirva de base para el remate y sin perjuicio de que, en su oportunidad, el Banco pueda optar por un nuevo avalúo.

"Artículo 33. El Banco sólo podrá aceptar la cesión de créditos hipotecarios o la adjudicación de bienes raíces, cuando, al ejercitar los derechos derivados de las operaciones que lleve a término,

se vea en la imperiosa necesidad de hacerlo así, para asegurar el cobro de las cantidades que se le deban. Los créditos o inmuebles que reciba en pago, estará obligado a enajenarlos dentro de un año, a partir de la fecha de la adquisición, salvo que, por circunstancias especiales de orden financiero, a juicio de la Secretaría de Hacienda, sea conveniente prorrogar dicho plazo.

"Fuera del caso a que se refiere el párrafo anterior, el Banco no podrá adquirir, ni tener en administración, más bienes raíces que los enteramente necesarios para sus oficinas y servicios.

"Artículo 34. Se prohibe al Banco trabajar por su cuenta minas, oficinas metalúrgicas, establecimientos mercantiles, o industriales, fincas agrícolas, o cualquiera otra negociación independiente del Banco, así como hacer operaciones comerciales que no sean de índole bancaria, a menos que, transitoriamente, se vea obligado a proveer a la conservación de dichos bienes, cuando en remate, liquidación judicial del deudor o por convenio con éste, fuere necesario que el Banco los admita o se los adjudique en pago de sus créditos. En estos casos, los intereses así adquiridos por el Banco deberán ser enajenados a la mayor brevedad y, si transcurrido un mes desde la fecha de la adquisición, no se realiza la venta, se sacarán a remate, conjuntamente o en lotes.

"Artículo 35. No podrá admitir el Banco que una persona o sociedad, resulte responsable, para con la institución, por operaciones que, conjunta o separadamente, excedan del 10 por ciento de la suma que en total importen el capital pagado y el fondo de reserva del mismo Banco, aun cuando las responsabilidades a cargo de un solo individuo o persona moral, tengan origen en varias operaciones.

"Artículo 36. En ningún caso podrá el Banco hacer operaciones con individuos o personas morales, residentes en el extranjero que no posean bienes raíces o negociaciones en la República; pero, dichas personas o sociedades podrán ser aceptadas como deudoras, si constituyen garantía prendaria suficiente a responder de sus compromisos.

"Artículo 37. Tampoco podrá el Banco:

"I. Hacer operaciones de préstamo ni descontar documentos comerciales de crédito, en condiciones y plazo diversos de los que autorizan las fracciones I y II del artículo 30 de la presente ley;

"II. Dar sus billetes en prenda o depósito, ni contraer sobre ellos obligaciones distintas de las de su pago, en los términos de esta propia ley;

"III. Hacer préstamos o abrir cuenta al Gobierno Federal sobre bases que no sean estrictamente bancarias y por cantidad que exceda del diez por ciento de la suma que en total importen el capital pagado y el fondo de reserva del Banco;

"IV. Hacer préstamos a los gobiernos de los Estados, ni a las corporaciones municipales;

"V. Hacer aquellas operaciones que, por su naturaleza y conforme a esta ley, sean privativas de otros bancos;

"VI. Hacer préstamos a los gobiernos extranjeros;

"VII. Dar en prenda su cartera;

"VIII. Pagar en descubierto cheques, libranzas, letras o cualquiera otro documento de crédito;

"IX. Hacer operaciones de bolsa por cuenta propia con títulos o valores que no sean de primer orden ni cotizados en las bolsas oficiales;

"X. Comprar sus propias acciones;

"XI. Aceptar en garantía facturas al cobro ni conocimientos de ferrocarriles o cualquiera otra empresa de transportes que amparen derechos para exigir la entrega de objetos o mercancías;

"XII. Hacer operaciones de seguro;

"XIII. Cargar intereses penales ya sea expresamente, ya en forma de comisión o cualquiera otra.

"Artículo 38. En los préstamos u operaciones que el Banco haga con garantía prendaria, cuidará de que el valor de la prenda, calculado por peritos que nombre el mismo Banco, no sea menor que el doble de la cantidad que conceda en préstamo.

"Artículo 39. El Banco estará obligado a vigilar si las prendas dadas en garantía o los inmuebles hipotecados, conforme a los artículos 32 y 33, se deprecian en más de un veinticinco por ciento del doble del préstamo, en cuyo caso el deudor estará obligado a ampliar la garantía hasta restablecerla en su cuantía primitiva, dentro del plazo que fije el Banco, que no será menor de tres ni mayor de sesenta días, a partir de la fecha del requerimiento del Banco, por escrito. Si dentro de dicho plazo no se ampliare la garantía, se dará por vencida anticipadamente la obligación y se procederá en consecuencia.

"Artículo 40. La venta de las prendas o el remate de las mismas o de los inmuebles hipotecados a favor del Banco, se celebrará siempre en las oficinas del propio Banco, en presencia del interventor de éste, designado por el Gobierno y con asistencia de notario. Las almonedas se anunciarán en el periódico oficial y en otro de los de mayor circulación en el lugar, con la anticipación que fijen los estatutos, la que nunca será menor de nueve días. Hecha la liquidación respectiva, el Banco pondrá el remanente a favor del deudor o le exigirá, por los medios legales, el pago de la diferencia.

"Artículo 41. Para hacer efectiva una garantía hipotecaria, constituída conforme a los artículos 32 y 22 y esta ley, el Banco de México, S. A., tiene derecho, previo requerimiento hecho por notario con cinco días de anticipación, a ocurrir ante el juez com-

petente y obtener, con sólo la presentación de la escritura debidamente registrada, la posesión interina de la propiedad hipotecada, o un auto que autorice la intervención. En este último caso, el interventor será nombrado por el Banco, sin que aquel tenga obligación de otorgar fianza.

"Artículo 42. El auto que decrete la posesión interina o la intervención a favor del Banco de un inmueble hipotecado, se publicará en el periódico oficial, se inscribirá en el registro público correspondiente y surtirá los mismos efectos legales que a la cédula hipotecaria atribuye la legislación civil del Distrito Federal, a la cual se sujetará también el interventor que se nombre para el ejercicio de su encargo.

"Artículo 43. Dentro de los ocho días siguientes a la fecha del auto que decrete la posesión interina o la intervención, el deudor será admitido a justificar el pago del crédito que se le reclame o el cumplimiento de las estipulaciones cuya violación haya dado lugar al procedimiento; pero no se admitirá otra prueba que el recibo por escrito del Banco. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere rendido esa prueba, el juez mandará que se entreguen los autos al Banco para que éste proceda al remate de la propiedad hipotecada.

"Artículo 44. En los remates será postura admisible la que cubra, ofreciendo el pago al contado, las dos terceras partes del precio que haya servido de base para la almoneda y que, a la vez, alcance a satisfacer el crédito del Banco por principal, intereses y costas. El avalúo pericial que haya servido para el préstamo, servirá también, salvo pacto en contrario, de base para la almoneda.

"Artículo 45. Si no hubiere postor, el Banco podrá adjudicarse los bienes que hayan servido de garantía para las dos tercias partes del precio; pero en caso de que se presente postura que, si bien no fuere admisible por no cubrir el crédito y sus accesorios, sí cubriere las expresadas dos tercias partes, la adjudicación sólo se podrá hacer por el total monto del crédito. El Banco tendrá el derecho, en caso de no convenirle la adjudicación o cuando faltare postor, de proceder a nuevas almonedas, previo el anuncio respectivo y haciendo en cada una de ellas un descuento de diez por ciento sobre el precio fijado como base para la anterior. En toda almoneda tendrá el Banco el derecho de adjudicación en los términos expresados.

"Artículo 46. Para otorgar la escritura de venta a favor de un postor, o de adjudicación a favor del Banco, serán devueltos al juez que conoció del negocio, los autos acompañados de copia del acta de la almoneda, certificada por el notario que hubiere asistido a la misma, y el juez pasará dichos documentos al notario que designe el postor o el Banco, para que extienda la escritura, señalando al propio tiempo al deudor, un término que no pasará de diez días,

para que firme la expresada escritura. Si pasado ese término el deudor no hubiere firmado, lo hará el juez en su rebeldía.

"Artículo 47. Todos los gastos judiciales, los de intervención y los demás que originen los procedimientos necesarios para hacer efectivo un crédito de cualquiera naturaleza a favor del Banco, serán a cargo del deudor.

"Artículo 48. No se admitirán tercerías de dominio ni de preferencia, sobre las propiedades hipotecadas a favor del Banco, a no ser que, para fundarlas, se presenten escrituras registradas en debida forma, con anterioridad a los títulos que amparen los créditos del mismo Banco, ni quedará éste obligado a entrar en concurso hipotecario para el pago de sus créditos. Los demás acreedores, sean de la clase que fueren, no tendrán más derecho que el de exigir del propio Banco que les entregue el sobrante del precio de los bienes rematados o adjudicados, después de cubierto íntegramente el crédito de la institución.

"Artículo 49. El Banco publicará mensualmente un balance que contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

"ACTIVO

"I. Monto de la existencia de caja en monedas de oro nacionales y extranjeras y en barras del mismo metal;
"II. Monto de la existencia de caja en monedas fraccionarias;
"III. Valores inmediatamente realizables;
"IV. Documentos descontados;
"V. Documentos redescontados;
"VI. Préstamos con garantía personal;
"VII. Préstamos con garantía prendaria;
"VIII. Préstamos garantizados accidentalmente con hipoteca;
"IX. Créditos en cuenta corriente;
"X. Deudores diversos;
"IX. Cuentas deudoras impersonales;
"XII. Inmuebles para uso del Banco;
"XIII. Inmuebles adjudicados en pago.
"XIV. Muebles;
"XV. Cuentas de orden.

PASIVO

"I. Capital social.
"II. Fondo de reserva;
"III. Billetes en circulación;
"IV. Depósitos a la vista o a plazo no mayor de tres días vista;
"V. Depósitos a plazo mayor de tres días vista;
"VI. Acreedores por créditos concedidos;

"VII. Acreedores diversos;
"VIII. Cuentas acreedoras impersonales;
"IX. Cuentas de orden.

"Artículo 50. Los estatutos determinarán las funciones y división de las mismas en el Consejo, la forma de nombrar el personal del Banco; las relaciones con las sucursales; las bases y procedimientos sobre que deben efectuarse las operaciones del Banco y los estados y documentos que debe publicar periódicamente el mismo, para el conocimiento público de sus operaciones.

"CAPITULO VI

"De las utilidades y del fondo de reserva

"Artículo 51. Las utilidades líquidas del Banco se repartirán anualmente como sigue:

"I. Un 10 por ciento para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el 50 por ciento del capital;

"II. Un 5 por ciento para formar un fondo de auxilio y pensiones y para conceder participación anual a los funcionarios y empleados del Banco;

"III. Un 25 por ciento para el Estado como compensación al privilegio de emisión que confiere al Banco;

"IV. El resto se repartirá como dividendos proporcionalmente sobre todas las acciones del Banco.

"Artículo 52. En ningún caso se dispondrá del fondo de reserva para la distribución de dividendos, ni para conceder auxilios, pensiones o participaciones a los funcionarios o empleados del Banco.

"CAPITULO VII

"De la inspección del Banco de México, S. A.

"Artículo 53. La inspección oficial tendrá por objeto vigilar que las operaciones del Banco se ajusten, estrictamente, a los preceptos legales y a los estatutos respectivos; pero sin que los interventores deban ingerirse en las funciones administrativas, ni coartar la actuación de los consejeros o del cuerpo de empleados del Banco.

"Artículo 54. El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designará con aprobación del Senado un comisario y un interventor general para ejercer las funciones de vigilancia que establecen los preceptos del presente capítulo. La propia Secretaría nombrará los demás interventores necesarios y

podrá encomendar la inspección de las dependencias del Banco que sean de poca importancia, a empleados federales que radiquen en el lugar de ubicación de dichas dependencias.

"Artículo 55. Son atribuciones del interventor general:

"I. Cerciorarse y dar fe de las exhibiciones por concepto de capital social, y del movimiento de las acciones de la serie B que, para su venta, queden en poder del Banco;

"II. Ejercer, con relación a los billetes de Banco las siguientes funciones:

"a) Cuidar de que los que se emitan, no excedan del límite autorizado por esta ley.

"b) Firmar los que deban ponerse en circulación, siempre que llenen los requisitos legales y los que fijen los estatutos.

"c) Hacer que se inutilicen los billetes deteriorados y presenciar la incineración de los mismos.

"d) Llevar cuenta y razón del número, serie y valor de los billetes que firme, de los que se resellen con destino a la matriz y cada una de las sucursales, y de los que se incineren.

"e) Verificar el estado-movimiento general de los parciales, de la cuenta de billetes de cada mes, y autorizarlos, bajo su responsabilidad.

"III. Autorizar, previa la verificación respectiva, los cortes de Caja parciales y generales, lo mismo que los balances de cada mes y de fin de año que produzca el Banco;

"IV. Practicar corte de Caja extraordinario, en cualquier día del mes, sin previo aviso, y comprobar, por ese medio, que las existencias en metálico y los billetes emitidos están de acuerdo con las bases que establece esta ley;

"V. Intervenir, cada vez que lo estime conveniente, en los arqueos diarios de la Caja del Banco, certificando el corte del día;

"VI. Ejercer las mismas facultades que las leyes y los estatutos del Banco confieren a los comisarios;

"VII. Vigilar que el Banco observe ésta y las demás leyes y disposiciones oficiales a que quedare sujeto, así como los estatutos respectivos, y promover, ante la Secretaría de Hacienda, en su caso, cuanto fuere necesario para corregir o evitar cualquiera irregularidad o infracción que advierta en la marcha de las operaciones del mismo Banco o en el manejo de sus funcionarios o empleados. Al efecto, podrá exigir que se le muestren los libros, escrituras, actas, correspondencia y cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para sus investigaciones.

"Artículo 56. Los interventores adscriptos a las sucursales y a las agencias directas, fijarán su residencia en el lugar donde radique la respectiva dependencia; autorizarán las actas que se levanten con motivo del resello de billetes que pongan en circula-

ción, y, además, cumplirán en lo conducente, con las obligaciones que, al interventor general, impone esta ley.

"Los propios interventores quedarán subordinados al interventor general y obedecerán las instrucciones que éste les comunique, para desempeñar cualquier función inherente al servicio de vigilancia.

"Artículo 57. El interventor general caucionará su manejo con fianza de veinticinco mil pesos y los adscriptos, especial y exclusivamente a las dependencias por el doble del sueldo anual que disfrutan. Cuando la designación recaiga en algún empleado de la Administración Pública, que tuviere ya caucionado su manejo, prestará una garantía complementaria si, en concepto de la Secretaría de Hacienda, fuere conveniente.

"Artículo 58. Se prohibe al Interventor General y a los adscriptos a las dependencias:

"I. Aceptar y desempeñar otro empleo, cargo o comisión;

"II. Solicitar préstamos de la institución, representar ante ella a persona o corporación alguna, o hacer operaciones por virtud de las cuales resulten, o puedan resultar, responsables para con el Banco;

"III. Comunicar datos e informes respecto de los asuntos del Banco, fuera de los que esta ley manda que sean publicados y de los que, por escrito, deban ministrar a la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su encargo.

"Artículo 59. Los interventores de las sucursales y agencias remitirán dos ejemplares de los estados, cortes y balances, al Interventor General, y éste, a su vez, enviará a la Secretaría de Hacienda un tanto de ellos, junto con otro de los que autorice, deducidos por la matriz del Banco.

"TITULO SEGUNDO

"De los bancos de descuento populares, hipotecarios y refaccionarios

"CAPITULO I

"De la organización y funcionamiento de dichos bancos

"Artículo 60. Los bancos de descuento, populares, hipotecarios y refaccionarios se organizarán y funcionarán sobre las bases siguientes:

"I. Se constituirán bajo la forma de sociedad anónima;

"II. Su domicilio se fijará en el lugar de la República donde radique la casa matriz;

"III. Podrán establecer en el territorio nacional las sucursales o agencias que consideren convenientes, y designar dentro del país

y en el extranjero los agentes y corresponsales que requieran sus operaciones. Estas no podrán ser iniciadas por las sucursales y agencias mientras la Secretaría de Hacienda no designe a los interventores respectivos;

"IV. Tendrán por objeto esencial los bancos de cada clase, celebrar las operaciones que esta ley señala como de su exclusiva competencia, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualesquiera otras de índole bancaria que no sean de las privativas de otro Banco, ni de las prohibidas por esta ley;

"V. Quedarán constituidos una vez que estuviere exhibido en numerario el 50 por ciento del capital social y subscripto totalmente éste, el cual será cuando menos:

"a) Para los bancos de descuento, de $200,000.00.
"b) Para los populares, de $100,000.00.
"c) Para los hipotecarios, de $1,000,000.00.
"d) Para los refaccionarios, de $500,000.00.

"VI. Estará representado el capital por acciones que se pagarán precisamente en efectivo y serán nominativas mientras no se cubra íntegramente su importe. Los fundadores no podrán reservarse ninguna participación especial en las utilidades;

"VII. Formarán un fondo de reserva hasta cubrir un 50 por ciento del capital, separando cada año un 10 por ciento de las utilidades que resulten, del cual fondo no podrán disponer para la distribución de dividendos a los accionistas, ni para conceder auxilios, pensiones o participaciones a sus funcionarios o empleados;

"VIII. No podrán fusionarse con sociedades que se dediquen a operaciones que no sean de índole bancaria, ni tomar, sin el consentimiento de las dos terceras partes de los accionistas, ninguna resolución sobre los puntos siguientes:

"a) Aumento o disminución del capital social.
"b) Prórroga del plazo de duración.
"c) Fusión con otras sociedades bancarias
"d) Reforma a la escritura social o a los estatutos.
"e) Disolución anticipada de la sociedad.

"IX. Se sujetarán a las prevenciones del Código de Comercio en lo que no estuviere previsto por esta misma ley.

"Artículo 61. Bajo el régimen de una misma sociedad, podrán practicarse operaciones peculiares a dos o más clases de bancos, siempre que para realizar las de cada especie, se destine particularmente, por lo menos, el mínimum de capital que corresponda según la fracción V del artículo anterior y de que se adopte para cada uno de los departamentos que deben establecerse la designación apropiada a las operaciones privativas a que se dedique.

"Artículo 62. Los bancos destinarán un 5 por ciento de sus utilidades para la formación de un fondo de auxilio y pensiones y

para conceder participación anual a los funcionarios y empleados de las mismas instituciones.

"Artículo 63. No podrán ser designados consejeros ni comisarios de los bancos, las personas que se encuentren en los casos que señalan las fracciones I y III a V del artículo 27, ni tampoco entrar a funcionar los que se elijan sin garantizar previamente su manejo. Los consejeros deberán hacerlo depositando en acciones del propio Banco o del Banco de México, S. A., las cantidades que señalen los estatutos y los comisarios en la misma forma o mediante fianza por un valor que no exceda de la suma que se asigne a los primeros. La cancelación de dichas cauciones se regirá por lo que dispone el artículo 26 de esta ley.

"Artículo 64. Los consejeros, gerentes y demás empleados de la matriz, sucursales y agencias directas de los bancos, quedarán sujetos, en su caso, a lo que previenen los artículos 23, 24 y 28 de esta ley.

"Artículo 65. Los accionistas que pierdan la elección de los consejeros, designarán un comisario, el que tendrá las obligaciones y facultades que, para el comisario del Banco de México, S. A., electo por las minorías, señala el artículo 22 de la presente ley.

"Artículo 66. Las minorías que en las asambleas tuvieren una representación equivalente, por lo menos, al 25 por ciento de las acciones concurrentes, y que no estuvieren conformes con cualquiera de las resoluciones adoptadas por la propia asamblea, tendrán el derecho de veto y la resolución respectiva sólo podrá llevarse a cabo cuando transcurridos dos meses de la fecha en que haya sido dictada, se confirme en nueva asamblea general. Se exceptúan de lo antes dispuesto, las resoluciones que se refieran a la elección de Consejo de Administración.

"Artículo 67. Las sociedades bancarias, antes de dar principio a sus operaciones, presentarán a la Secretaría de Hacienda la escritura social y los estatutos respectivos para que, después de haber comprobado que se ajustan a los preceptos de esta ley y a los del Código de Comercio, en lo que sean aplicables, y que se exhibió en efectivo el 50 por ciento del capital social, la propia Secretaría declare que el Banco de que se trate puede dar principio a sus operaciones. Dicha declaración se publicará en el "Diario Oficial".

"La obligación que impone ese artículo se extiende a toda reforma ulterior de la escritura social o de los estatutos.

"Artículo 68. Las instituciones de crédito a que se refiere el presente título, se someterán a la inspección oficial en los términos y con los fines que expresa el artículo 53 de esta ley, quedando a cargo de la Secretaría de Hacienda el ejercicio de esta atribución por medio de interventores cuyos emolumentos pagará el Gobierno Federal, con cargo a las propias instituciones.

"Artículo 69. Las sucursales de bancos extranjeros quedarán comprendidas en la clasificación que establece el presente título e independientemente de llenar los requisitos y formalidades que exige el Código de Comercio, se sujetarán a los preceptos de la presente ley en cuanto concierne a la naturaleza de las operaciones que efectúen.

"Artículo 70. Las negociaciones, establecimientos o individuos que practiquen operaciones de crédito sin ajustarse a la forma de organización que determina esta ley, quedarán sujetas al Código de Comercio y al derecho común y las operaciones que realicen no surtirán otros efectos que los que se produzcan atendiendo, única y exclusivamente, a las relaciones jurídicas creadas por las convenciones que celebren.

"CAPITULO II

"De los bancos de descuento

"Artículo 71. Son de la exclusiva competencia de los bancos de descuento:

"I. Hacer préstamos a un plazo máximo de ciento ochenta días con garantía colateral prendaria, o concurriendo cuando menos, dos firmas independientes entre sí y de notoria solvencia que solidaria y mancomunadamente respondan por la obligación. Dicho plazo sólo podrá prorrogarse por una vez y como máximum por 180 días, cuando la espera sea notoriamente de mayor eficacia que exigir judicialmente el cumplimiento de la obligación;

"II. Descontar documentos de crédito comerciales, cuando el plazo del vencimiento no exceda de ciento ochenta días.

"Artículo 72. Los mismos bancos podrán recibir depósitos; pero respecto de los reembolsables a la vista o mediante aviso previo, no mayor de tres días, deberá mantener en su caja en monedas de oro, nacionales o extranjeras, una reserva del 30 por ciento de dichos depósitos. El 70 por ciento restante, podrán invertirlo: 20 por ciento en títulos o valores de inmediata realización; y el resto en documentos a plazo que no exceda de 180 días. Las monedas extranjeras, se computarán en los términos del artículo 7o. de esta ley.

"Artículo 73. Se hacen extensivas a los bancos comerciales las disposiciones contenidas en los artículos 32 a 36 y 37, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y los artículos 38 a 49 de la presente ley.

"CAPITULO III

"*De los bancos populares*

"Artículo 74. Son bancos populares los que tienen por principal misión facilitar la colocación de los ahorros populares a un buen tipo de interés y hacer operaciones de descuentos y préstamo con garantía personal. Dichos bancos podrán hacer todas las operaciones de los bancos de descuento, pero sujetándose, en las operaciones de préstamo y descuento, a los siguientes ordenamientos:

"I. Cada operación o grupo de operaciones conexas no excederá, en ningún caso, del cinco por ciento del capital pagado;

"II. El término de toda operación cuyo vencimiento sea único y total, no podrá exceder de treinta días;

"III. Las operaciones cuyo monto deba cubrirse en dos o más exhibiciones, podrán efectuarse a cualquier término que no exceda de dos años, preestipulando el número y fechas de las amortizaciones parciales.

"Artículo 75. Los bancos populares están obligados a mantener en sus cajas una reserva metálica en monedas de oro nacionales o extranjeras, no menor de treinta por ciento de sus depósitos a la vista o a tres días vista, y un veinte por ciento en valores de inmediata realización o en documentos a plazo no mayor de treinta días sobre el monto de los mismos.

"Artículo 76. Quedan facultados los bancos populares para organizar servicios de información especiales, destinados al conocimiento de vigilancia de los clientes con quienes practique operaciones.

"Artículo 77. Los bancos populares podrán reglamentar la forma de hacer sus operaciones, de manera a conseguir una completa seguridad en sus inversiones y depósitos, quedando facultados para exigir el cumplimiento a sus deudores en los términos de los artículos siguientes.

"Artículo 78. Las acciones que nazcan para exigir el cobro de los documentos otorgados a favor de los bancos populares o descontados por los mismos, tendrán fuerza ejecutiva sin necesidad del previo reconocimiento de las firmas de los signatarios de dichos documentos.

"Artículo 79. Contra la ejecución derivada de los documentos a que se refieren los artículos anteriores, no se admitirán más excepciones que la de falsedad.

"Artículo 80. En los juicios ejecutivos que se funden en los documentos a que se refieren los preceptos que anteceden, cualquiera que sea la cuantía del negocio, el término de prueba será de seis días, transcurridos los cuales, y sin necesidad de publicación de probanzas, quedarán los autos por tres días comunes a la

vista de las partes para que dentro de él aleguen. El juez pronunciará su fallo dentro de otros tres días. Las apelaciones se substanciarán con un solo escrito por cada parte.

"Artículo 81. En los juicios que los bancos populares promuevan, los bienes embargados quedarán en poder de los propios bancos o en depósito de las personas que ellos designen, sin que sea necesario que el Banco o el depositario otorguen fianza, ni que éste último tenga bienes raíces.

"Artículo 82. Al efectuarse el secuestro será requerido el deudor para que dentro de tres días presente avalúo de un perito que nombre. Dentro de igual plazo el Banco presentará también el avalúo de su perito. El juez aceptará el avalúo del Banco, si el deudor no presenta al suyo en el plazo fijado. En caso de que los avalúos diverjan en menos del 20 por ciento, se tendrá como valor el promedio. Si esta diferencia es mayor, el juez designará un perito que practique el avalúo.

"Artículo 83. En virtud de la sentencia de remate, el Banco sacará a la venta en sus propias oficinas los bienes embargados, anunciando el remate de ellos por una sola vez, en lugar visible del edificio y en uno de los diarios de mayor circulación, con cinco días de anticipación.

"Artículo 84. En los remates será aplicable lo establecido para el Banco de México, S. A., en el artículo 44, con la diferencia de que a las nuevas almonedas se citará con término improrrogable de cinco en cinco días.

"Artículo 85. Cuando las operaciones a que se refiere el artículo 74 de esta ley, se hagan con el propósito de adquirir herramienta, implementos, útiles u objetos destinados a algún arte, oficio, empresa o negociación, y así se haga constar en el documento, tales objetos quedarán afectos al pago del adeudo y podrán ser secuestrados, aun cuando debieran quedar exentos de embargo, conforme al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorios.

"Artículo 86. El embargo podrá recaer en salarios de trabajadores y sueldos de empleados, aun siendo públicos, sin perjuicio de lo ordenado en la fracción VIII del artículo 123 constitucional, en pensiones y renta vitalicia, en la siguiente proporción:

"En un 10 por ciento si el salario, sueldo, pensión o renta, no exceden de $100.00 al mes.

"En un 20 por ciento, si exceden de esa suma sin sobrepasar de la de $600.00.

"En un 30 por ciento, si el salario, sueldo, pensión o renta, es mayor de $600.00.

"Artículo 87. Las operaciones de préstamo y descuento que no se hagan sobre garantía personal, sino sobre prenda o con garantía colateral, quedarán sujetas en todo a lo establecido para

los bancos de descuento y no gozarán, por lo tanto, de las prerrogativas que se consignan en los artículos 76 a 86 de esta ley.

"CAPITULO IV

"De los bancos hipotecarios

"Artículo 88. Es de la exclusiva competencia de los bancos hipotecarios:

"I. Hacer préstamos con garantía hipotecaria sobre fincas rústicas y urbanas, sujetos a interés simple, pagadero en día fijo y a ser reembolsado el capital en plazo no mayor de diez años;

"II. Hacer préstamos con la misma garantía a plazo no menor de diez años ni mayor de treinta, reembolsables por parcialidades que comprendan los réditos y la amortización del capital;

"III. Emitir bonos que causen réditos y que sean amortizables a plazos fijos o por medio de sorteos.

"Artículo 89. Los préstamos a que se contraen las fracciones I y II del artículo anterior, se sujetarán a las siguientes condiciones:

"I. No excederán, en conjunto, de veinte veces el capital efectivamente pagado y el fondo de reserva del Banco;

"II. La hipoteca deberá constituirse siempre en primer lugar, ya porque la finca no estuviere aún hipotecada o porque en caso de estarlo, la prelación corresponda al nuevo préstamo, por subrogación o en virtud de consentimiento expreso de los acreedores preferentes o por cualquier otro medio de los que la ley autoriza;

"III. No podrá hacerse a una misma persona o sociedad, préstamos que conjunta o separadamente asciendan a más del diez por ciento de la suma que en total importen el capital pagado y el fondo de reserva de cada Banco;

"IV. Los bienes que se trate de hipotecar serán valuados por peritos que nombrarán y expensarán los bancos, haciéndose los avalúos bajo la responsabilidad de los propios peritos;

"V. Los bienes que sirvan de garantía a los préstamos deberán estar ubicados dentro del territorio nacional y sólo se admitirán los que estuvieren inscriptos en el Registro Público respectivo en favor de la persona que constituya la garantía. Cualquiera que sea la ubicación de dichos bienes, los deudores, para cualquiera controversia que se suscitare sobre el cumplimiento del contrato, quedarán sometidos a los tribunales del lugar en donde radique la matriz o sucursal que hiciere la operación;

"VI. El préstamo no deberá exceder de la mitad del valor de los bienes dados en garantía; pero este límite se reducirá al 30 por ciento del valor de los bienes, cuando en el inmueble hipotecado las construcciones representen más del 40 por ciento de

dicho valor, salvo que el deudor se obligue a asegurar las construcciones por el tiempo que dure el préstamo, en términos que el importe del seguro, unido al valor del terreno, represente, cuando menos, el doble de la suma prestada;

"En este último caso, el Banco acreedor tendrá derecho preferente sobre el importe del seguro, así como el de pagar, en defecto del deudor y con cargo a éste, los gastos de conservación de dicho seguro por el tiempo que estuviere insoluto el adeudo;

"VII. En el contrato que se celebre deberá especificarse, en vista del dictamen que rindan los peritos, el precio que convencionalmente se fije a la casa hipotecada, a fin de que, en su caso, sirva de base para el remate;

"VIII. Los deudores no podrán sin consentimiento del Banco acreedor celebrar sobre los bienes hipotecados, contratos que pudieran ser un obstáculo para hacer efectiva la garantía o contribuir de alguna manera a su depreciación;

"IX. Las parcialidades que, según la fracción II del artículo 88 deban pagarse para reembolsar el capital prestado, no serán mayores que el producto del capital que represente la finca si es urbana, calculado dicho producto al tipo de interés que se hubiere pactado y, si la finca fuere rústica, dichas parcialidades no excederán del valor de los frutos anuales, calculado por el de los que correspondan al último quinquenio, una vez deducidos los gastos de administración.

"X. Los bancos mandarán formar las tablas de amortización que correspondan a las diversas operaciones de préstamo que practicaren. De dichas tablas se agregará una copia a las escrituras correspondientes.

"XI. La falta de pago, en la fecha estipulada, de una sola exhibición que corresponda a intereses o a parte del capital, o que comprenda ambos conceptos, será bastante para que los bancos den por vencido el plazo de la imposición y adquieran el derecho de proceder al cobro de la parte insoluta de capital e intereses, de acuerdo con los artículos 41 a 48 de esta ley.

"Artículo 90. La responsabilidad en que incurran los peritos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se exigirá civilmente por toda pérdida que sufran los bancos, como consecuencia de error por impericia en los avalúos, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que les resulte. Dichos peritos estarán obligados a otorgar fianza a favor del Banco que los designe, en la forma y términos que determinen los estatutos.

"Artículo 91. Los bancos hipotecarios no podrán:

"I. Entregar bonos de su propia emisión, o de la de otro Banco, como importe de los préstamos que realicen;

"II. Admitir en garantía fincas, respecto de las cuales varias personas sean las propietarias, o tengan derechos de usufructo

sobre ellas, a menos que, todos los propietarios y usufructuarios consientan expresamente en el gravamen;

"III. Aceptar hipotecas sobre muebles inmovilizados, minas, yacimientos petrolíferos, bosques, templos, bienes nacionales o nacionalizados, ejidos de los pueblos, ni sobre fincas destinadas especialmente a algún servicio público de la Federación, de los Estados o de los municipios;

"IV. Dar sus bonos en prenda o depósito, ni contraer sobre ellos obligaciones diversas de las de su pago en los términos de esta ley;

"V. Hacer las operaciones que enumeran las fracciones VI a XIII del artículo 37 de esta ley, pudiendo tan sólo cargar intereses penales como compensación a las amortizaciones de capital que quedaren insolutas.

"Artículo 92. Los bancos hipotecarios estarán obligados a ejercer la vigilancia que previene el artículo 39 de esta ley y, cuando el valor de la prenda dada en garantía, o de los bienes hipotecados, se reduzca o deprecie en más de un treinta por ciento del doble del importe del préstamo a que debe ascender la garantía, el deudor estará sujeto a lo que dispone el propio artículo; pero si, en vez de ampliar la garantía, prefiere hacer el pago, podrá disfrutar para esta opción de un plazo de noventa días, contados de la fecha del requerimiento.

"Artículo 93. Los bancos hipotecarios podrán adjudicarse bienes raíces cuando, al ejercitar los derechos derivados de las operaciones que lleven a término, se vean en la imperiosa necesidad de hacerlo así para pagarse, parcial o totalmente, las cantidades que les deban. Los inmuebles que reciban en pago, estarán obligados a enajenarlos dentro de dos años, a partir de la fecha de la adquisición. Fuera del caso a que se refiere el párrafo anterior, los bancos no podrán adquirir, ni tener en administración, más bienes raíces que los enteramente necesarios para sus oficinas y servicios.

"Artículo 94. Los bancos hipotecarios sólo pueden recibir depósitos mientras el total monto de los existentes no exceda del doble de la suma que en conjunto importen el capital efectivamente pagado y el fondo de reserva. Los mismos bancos están obligados a conservar en monedas de oro nacional o extranjeras, el 50 por ciento cuando menos de sus depósitos reembolsables a vista o tres días vista. El 50 por ciento restante podrá ser invertido en valores de inmediata realización o en documentos a seis meses, pero éstos últimos no excederán del 25 por ciento del monto de dichos depósitos.

"Artículo 95. Los bonos a que se refiere la fracción III del artículo 88, se emitirán en representación de los créditos que, con garantía hipotecaria, tengan los bancos a su favor por las opera-

ciones de préstamo que efectúen. Tanto el valor total de la emisión, como el de los intereses que causen los bonos y el de las primas, si las hubiere, tendrán en garantía colectiva, con preferencia absoluta a cualquier otro derecho de tercero, el conjunto de dichas propiedades hipotecadas a favor de los bancos y, en consecuencia, los tenedores de bonos sólo podrán ejercitar sus acciones en contra del Banco emisor, sin perjuicio de que, si dicha garantía resultare insuficiente, cobren la diferencia, concurriendo con los demás acreedores a la liquidación de los bienes del Banco.

"Artículo 96. Los bancos hipotecarios se sujetarán para su emisión a las siguientes condiciones:

"I. El valor nominal del monto de la emisión no excederá del importe de los préstamos efectuados con garantía hipotecaria;

"II. Los bonos serán de un valor de 100, 500 y 1,000 pesos, respectivamente, y transmisibles con la simple tradición o por endoso, según sean al portador o nominativo;

"III. Podrán dar derecho no sólo al reembolso del capital y pago de réditos, cuyas formas determinarán los estatutos del Banco, sino a primas en numerario o en valores, según acuerdo previo de la Secretaría de Hacienda;

"IV. Podrán emitirse bonos amortizables a plazo fijo o a fecha indeterminada por medio de sorteos;

"V. En los bonos deberán constar en castellano todas las circunstancias de su emisión y las que sirven para identificarlos, así como las condiciones relativas a réditos y amortización del capital. Irán firmados por el Interventor del Gobierno, uno de los miembros del Consejo y el Gerente o Cajero y contendrán el texto de los artículos de esta ley o de los estatutos que precisen los derechos y obligaciones que de los propios bonos se deriven;

"VI. Los bancos hipotecarios conservarán constantemente un fondo especial que cubra el total importe de los réditos que en el semestre en curso corresponda a los bonos en circulación y dicho fondo no se computará como parte de las reservas metálicas exigidas para garantía de los depósitos en el artículo 94.

"Artículo 97. Los bonos hipotecarios gozarán de los siguientes privilegios:

"I. Derecho de preferencia sobre los fondos de reserva y de garantía del banco emisor sobre su capital y sobre cualquiera otros derechos de tercero con las excepciones siguientes:

"a) Los procedentes de créditos de dominio ajeno conforme a la legislación civil y Código de Comercio.

"b) Los hipotecarios en los que la hipoteca se haya registrado con anterioridad a la operación en virtud de la cual el Banco hubiere adquirido la finca hipotecada.

"c) Los adeudos al Fisco Federal, local o municipal por las contribuciones vencidas en los últimos cinco años;

"II. El capital, réditos y primas de los bonos, cuando sean exigibles, producirán acción ejecutiva en juicio, previo requerimiento hecho por medio de notario;

"III. El pago del capital y réditos no podrá ser retenido ni aun por orden judicial, sino en los casos de robo o pérdida de los títulos y previos los requisitos de ley;

"IV. En todos los casos en que por ley o por contrato deban invertirse fondos de corporaciones o incapacitadas en compra de fincas o en préstamos con hipoteca, podrán también invertirse esos fondos en la adquisición de bonos hipotecarios;

"V. Los bonos hipotecarios, no obstante su naturaleza, serán considerados como bienes muebles en todo lo que se relaciona con su transmisión, y cuando fueren emitidos nominalmente, quedarán asimilados a efectos de comercio transmisibles por simple endoso.

"Artículo 98. Las amortizaciones de los bonos que se emitan a plazo indeterminado, se harán por medio de sorteos, que deberán efectuarse por lo menos dos veces al año en cuantas ocasiones extraordinarias fuere preciso, para que el valor total nominal de la emisión no exceda del límite fijado por la fracción I del artículo 96.

"Artículo 99. Los sorteos serán públicos, se anunciarán en el periódico oficial y en otro de los de mayor circulación en el lugar, con ocho o más días de anticipación, y asistirán a ellos el Interventor del Gobierno y un Notario Público. Este levantará y protocolizará el acta respectiva, en la que consignará el número de los bonos favorecidos, los cuales dejarán de ganar interés desde la fecha que se fije para el pago, la que se dará a conocer en los mismos periódicos, dentro de los ocho días siguientes al sorteo.

"El intervalo entre la fecha del sorteo y la que se fije para el pago, no será mayor de treinta ni mayor de noventa días.

"Artículo 100. Los bonos que los bancos paguen a su vencimiento, o por haber resultado favorecidos en los sorteos, serán inutilizados inmediatamente después de hecho el pago, y, en presencia del Interventor del Gobierno, del Gerente y del Contador o Cajero de la institución, se incinerarán periódicamente, levantándose, para constancia, el acta respectiva.

"Artículo 101. Los bancos hipotecarios no están obligados a dar fianza en los casos en que las leyes prescriben el otorgamiento de esa garantía conforme a las leyes de enjuiciamiento civil o mercantil.

"Artículo 102. Los estatutos determinarán los requisitos y formalidades que deban llenarse, para llevar a cabo cualquiera operación, y establecerán los tipos de interés, la época de los vencimientos y la forma de pago de los préstamos y fijarán las reglas

y limitaciones a que deba sujetarse el reembolso parcial o total que, anticipadamente, pretendan hacer los deudores.

"CAPITULO V

"De los bancos refaccionarios

"Artículo 103. Es de la exclusiva competencia de los bancos refaccionarios:

"I. Hacer préstamos en numerario a plazo que no exceda de tres años a las negociaciones agrícolas, mineras, industriales, etc., sujetos a interés simple y vencimiento fijo;

"II. Emitir bonos pagaderos a plazos fijos, no menores de tres meses ni mayores de tres años, y que causen réditos.

"Artículo 104. Los bancos refaccionarios podrán adoptar la denominación que mejor exprese el objeto y especialidad de sus operaciones, sin que sea necesario el uso de la palabra "refaccionario" en su razón social.

"Artículo 105. Los préstamos a que se refiere la fracción I del artículo 103, se regirán por las disposiciones siguientes:

"I. Su monto no excederá de las tres cuartas partes de la suma que en conjunto representan el capital del Banco y el importe de los bonos de caja en circulación, debiendo el importe de tales préstamos ser invertido precisamente en los gastos o fomento de las operaciones agrícolas, industriales o mineras, de las empresas, fincas o negociaciones refaccionadas, para cuyo efecto en el contrato respectivo se determinará con la debida claridad y precisión el objeto del préstamo y las condiciones a que se sujetó la operación;

"II. Los contratos de préstamo podrán consignarse en escritura pública o en documento privado; pero en este último caso será indispensable que el monto de la operación no exceda de $5,000.00, y que, además de la firma de uno de los consejeros o de cualquier funcionario que tenga la representación del Banco acreedor, sean refrendados con la firma del Interventor Oficial de dicha institución, ante dos testigos idóneos, uno de los cuales lo presentará el solicitante del préstamo;

"III. Los contratos otorgados en documento privado con los requisitos que previene la fracción precedente, tendrán toda la fuerza que la legislación común atribuye a los que constan en escritura pública; pero sin la firma del Interventor Oficial o de cualquiera de los testigos, perderán el privilegio que les concede esta fracción, y no podrán, en consecuencia, ser inscriptos en el Registro Público de Hipotecas;

"IV. Para los efectos de la garantía que debe constituir el deudor, los créditos refaccionarios se dividirán en dos grupos:

"a) Con garantía subsidiaria de las negociaciones refaccionadas.

"b) Con garantía prendaria de ganados, aperos, maquinaria, muebles, enseres, cosechas y productos de la negociación refaccionada, o de cualquiera otra clase de bienes sobre los que legalmente pueda constituirse dicha garantía real;

"V. En el caso del inciso a) de la fracción que antecede, los préstamos deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

"a) No podrán exceder del 15 por ciento del valor que en conjunto representen, previo avalúo, los bienes que constituyan la negociación o finca refaccionada.

"b) Si entre dichos bienes hubiere raíces hipotecados, se atendrá al valor anotado en el inciso anterior, con deducción de los gravámenes.

"c) Los préstamos se considerarán siempre como gastos de conservación y administración del negocio, para los efectos de la fracción II del artículo 1,934 del Código Civil del Distrito Federal, la cual, en materia de préstamos refaccionarios, será aplicable en toda la República.

"d) El conjunto de las propiedades, créditos y demás bienes que constituyan la negociación, finca o establecimiento que fuere objeto de la refacción, se considerará afecto especialmente a los préstamos hechos por los bancos.

"e) Cuando las negociaciones, fincas o establecimientos refaccionarios pertenezcan a sociedades en nombre colectivo, los bienes de los socios responderán ilimitada y solidariamente por el importe del préstamo. La misma responsabilidad corresponderá a los comanditados cuando se trate de sociedades en comandita;

"VI. Si los préstamos se hicieren con la garantía prendaria a que se refiere el inciso b) de la fracción IV de este artículo, las operaciones estarán subordinadas a las bases que siguen:

"a) El préstamo no podrá exceder del 50 por ciento del valor que corresponda a los ganados, aperos, maquinaria, muebles, enseres o cualesquiera otros bienes que hayan de servir como garantía prendaria. Si ésta consistiere en cosechas o en productos de otra especie, se tomará como base el valor de los de una anualidad, calculado por el de los que correspondan al último quinquenio una vez deducidos los gastos de administración; pero si el importe de las cosechas o productos en el año que preceda al en que se efectuare la operación de préstamo, fuere inferior a la cifra que resulte como promedio, se tomará como base el valor real y positivamente obtenido en el último año. Dicha base se fijará previo avalúo, y en lo que a éste concierna, regirán los artículos 89, fracción IV, y 90 de la presente ley.

"b) En esta clase de préstamos, no será necesario que la prenda se entregue al Banco; pero el deudor se considerará siem-

pre como depositario de los bienes dados en garantía, y en el caso de que disponga de ellos en perjuicio del Banco, quedará sujeto al artículo 405 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales, que para sólo los efectos de esta ley en el punto de que se trata, será aplicable en toda la República;

"VII. El Banco que conceda el préstamo, se reservará expresamente el derecho de nombrar por cuenta del deudor un Inspector encargado de vigilar que su importe se invierta en los objetos determinados en el contrato. Los gastos que demande dicha inspección se considerarán accesorios del préstamo para los efectos del inciso c) de la fracción V de este artículo;

"VIII. Cuando el préstamo haya de contratarse para refaccionar negociaciones mineras o de explotación de terrenos petrolíferos, será necesario además:

"a) Que el mutuatario acredite bien tener titulado a su favor el fundo minero de que se trate, o bien que son legítimos y perfectos sus derechos para la explotación de los terrenos petrolíferos.

"b) Que dos peritos, nombrados uno por el Banco y otro por el Interventor del Gobierno, en la respectiva institución, emitan opinión favorable sobre la operación que se pretenda llevar a cabo.

"c) Que indefectiblemente se constituya por el Banco la vigilancia a que se refiere la fracción VII que antecede, no sólo para los efectos que la propia fracción indica, sino para cuidar preferentemente de que se paguen los impuestos;

"IX. El hecho de dar al importe de los préstamos una inversión distinta a la pactada o bien la negativa del deudor a permitir la vigilancia a que se refieren las dos fracciones que anteceden, así como la falta de pago de capital o intereses en los términos estipulados, serán motivos bastantes para dar por vencida anticipadamente la obligación, y para proceder al cobro del crédito en los términos que autoriza esta ley;

"X. A efecto de que los contratos de préstamos refaccionarios disfruten del privilegio que otorga el inciso c) de la fracción V de este artículo, los contratos deberán ser inscriptos, aun cuando no sean escriturarios, en el registro de hipotecas que corresponda según la ubicación de las propiedades refaccionadas. Cuando el préstamo sea del carácter que especifica el inciso b) de la fracción IV de este artículo, tendrá, además, desde la fecha del registro y por lo que a la prenda mira, la prelación de préstamo prendario sobre cualquier otro crédito posterior, aun cuando sea hipotecario;

"XI. Los derechos de garantía y preferencia que otorga el presente capítulo, no se alteran ni extinguen por el hecho de pasar la negociación mutuataria a poder de terceras personas, cualquiera que sea el acto, contrato o título translativo de dominio;

"XII. Cuando los bienes afectos a los préstamos refaccionarios consistieren en productos por obtener o en cosechas futuras, y unos u otras no llegaren a producirse o a obtenerse, dentro del plazo estipulado, o no resultaren bastantes a solventar el adeudo, el Banco acreedor conservará los derechos de preferencia sobre los productos o cosechas ulteriores en tanto no quede totalmente solventada la deuda por suerte principal, intereses y cualquier reembolso accesorio;

"XIII. En las operaciones de crédito que hagan los bancos refaccionarios, con personas que tuvieren la calidad de arrendatarios, aparceros o usufructuarios, será indispensable que el propietario de la negociación, finca o establecimiento consienta en la celebración del contrato y declare expresamente someterse a los preceptos de esta ley en lo que fuere conducente;

"XIV. Cualquiera que sea la ubicación de las propiedades o negociaciones refaccionadas o que sirvan de garantía y el domicilio o nacionalidad de los deudores, éstos, para dirimir las controversias que se suscitaren sobre el cumplimiento del respectivo contrato, quedarán sometidos a los tribunales del lugar donde radique la matriz, la sucursal o la agencia que hiciere la operación.

"Artículo 106. Los bancos refaccionarios tendrán derecho de adjudicarse o recibir en pago bienes raíces o créditos hipotecarios, sólo en los casos en que se vean en la imperiosa necesidad de hacerlo así, para cubrirse parcial o totalmente el importe de las sumas que se les adeuden; pero los inmuebles o créditos que reciban o se adjudiquen en pago, deberán enajenarlos dentro de un año a partir de la fecha de la adquisición, y, si vencido ese plazo no hubieren sido vendidos dichos bienes o créditos, se sacarán a remate, citándose para la primera almoneda a los treinta días de expirado dicho año y para las demás con término improrrogable de siete en siete días, hasta realizar el remate.

"Fuera del caso a que se refiere el párrafo anterior, los bancos refaccionarios no podrán adquirir ni tener en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para sus oficinas y servicios.

"Artículo 107. Para hacer efectivo el reembolso de los préstamos refaccionarios y sus accesorios, los bancos ejercitarán sus derechos conforme a los artículos 41 a 48, en cuanto fueren aplicables.

"Artículo 108. Los bancos refaccionarios no podrán:

"I. Hacer operaciones de préstamos refaccionarios por cantidades y en condiciones diversas de las que autoriza esta ley;

"II. Dar sus bonos en prenda o depósito, ni contraer sobre ellos obligaciones distintas de las de su pago en los términos de esta ley;

"III. Hacer las operaciones que enumeran las fracciones VI a XIII del artículo 37 de la presente ley.

"Artículo 109. Los bonos a que se refiere la fracción II del artículo 103, tendrán derecho de preferencia sobre los fondos de reserva, sobre el capital y sobre cualesquiera otros derechos de tercero, con las excepciones siguientes:

"a) Los procedentes de los créditos de dominio ajeno conforme a la legislación civil y al Código de Comercio.

"b) Los hipotecarios en los que la hipoteca se haya registrado con anterioridad a la operación en virtud de la cual el Banco hubiere adquirido la finca hipotecada.

"c) Los adeudos en favor del fisco, sea federal, local o municipal, por las contribuciones vencidas en los últimos cinco años.

"Artículo 110. Los bonos refaccionarios se sujetarán para su emisión a las siguientes reglas:

"I. El monto de su emisión no podrá exceder del doble del capital social efectivamente pagado:

"II. Los bonos serán al portador o nominativos: se transformarán los primeros por la sola tradición del título, y los segundos por simple endoso:

"III. Tendrán los valores de cien, quinientos o mil pesos, y darán derecho al reembolso del capital y réditos a los tipos y plazos de pago que fijen los estatutos de cada Banco.

"IV. Expresarán todas las circunstancias de la emisión, las condiciones relativas a pago de capital y réditos, y contendrán el texto de los artículos de esta ley o de los estatutos que precisen los derechos y obligaciones que de los propios bonos se deriven.

"V. Serán firmados por el Interventor del Gobierno, por uno de los miembros del Consejo y el Gerente o Cajero del Banco emisor.

"Artículo 111. Se hacen extensivas a los bancos refaccionarios en lo conducente las disposiciones de los artículos 32 a 36, 39 a 48, 94 y 96, fracción VI de la presente ley.

"CAPITULO VI

"*De la inspección de los bancos de descuento, populares, hipotecarios y refaccionarios*

"Artículo 112. La inspección de las instituciones de crédito organizadas conforme al capítulo I del título II de esta ley, se llevará a cabo por los interventores nombrados de acuerdo con el artículo 68, y para el ejercicio de su encargo, se regirán por los preceptos contenidos en los artículos 55 a 59 de esta misma ley en todo lo que fuere conducente.

"Artículo 113. Las funciones que respecto de los billetes del Banco de México, S. A., corresponde ejercer al Interventor General conforme a la fracción II del artículo 55 citado, serán ejercidas

por los interventores de los demás bancos con relación a los bonos que emitan las propias instituciones.

"Artículo 114. Los interventores mencionados caucionarán su manejo en igual forma y condiciones que las establecidas en el artículo 57 de la presente ley para los adscriptos a las dependencias del Banco de México, S. A., desempeñarán sus atribuciones bajo la dependencia inmediata y exclusiva de la Secretaría de Hacienda, y a la misma remitirán, en consecuencia, directamente, los informes y documentos que prescribe el artículo 59 de esta propia ley.

"TITULO III

"CAPITULO UNICO

"*Disposiciones generales*

"Artículo 115. Sólo las instituciones de crédito que se organicen bajo la forma de sociedades anónimas y con estricta sujeción a las bases y prevenciones que establece la presente ley, podrán usar en su denominación la palabra "banco", otra equivalente o su traducción a cualquier idioma extranjero.

"Ninguna escritura constitutiva, ni los estatutos de sociedades en cuya denominación se emplee dicha palabra o sus equivalentes o traducción a idioma extranjero, podrán ser inscriptos en el Registro de Comercio, sin que previamente se haya hecho y publicado la declaración de la Secretaría de Hacienda, en los términos del artículo 67 de esta ley.

"Artículo 116. El empleo de la palabra "banco" en la denominación de cualquiera institución de crédito que no hubiere llenado todos los requisitos y formalidades exigidos por la presente ley, dará lugar a que la Secretaría de Hacienda ordene la clausura del establecimiento de que se trate, mientras no sea suprimida de su denominación la palabra "banco", y sufrirá una multa de quinientos pesos por cada día que haya operado cometiendo la infracción.

"Artículo 117. Los bancos organizados con arreglo al capítulo I del título II de la presente ley, así como sus sucursales y agencias, formarán el día último de cada mes un corte de caja, y en su caso, un estado de la cuenta de los bonos que emitan, y producirán también un balance mensual que manifieste la situación de dichos bancos, con sujeción a lo prevenido en el artículo 49 de esta propia ley, en cuanto fuere aplicable.

"Artículo 118. La Secretaría de Hacienda mandará publicar mensualmente en el "Diario Oficial", tanto los documentos relativos al Banco de México, S. A., a que se refiere el artículo 49, como

los correspondientes a los demás bancos que menciona el artículo precedente. Además, cada año y una vez concluído el ejercicio social, publicará un informe del estado que guarden las instituciones de crédito que funcionen en la República.

"Artículo 119. Los comisarios designados por las minorías, de conformidad con esta ley, funcionarán siempre que fuere indispensable, asesorados por un contador titulado, salvo que tuviere este carácter algún comisario. Los comisarios de que se trata nombrarán, a su elección, al contador que deba asesorarlos y los emolumentos u honorarios respectivos serán a cargo de la institución que corresponda. En consecuencia, no podrán alegar ignorancia en materia de contabilidad, para eximirse de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el ejercicio de su encargo. Los balances generales anuales deberán ser certificados por contadores titulados.

"Artículo 120. Sólo la Federación podrá establecer impuestos que graven el capital o las acciones que lo representen de las instituciones de crédito organizadas con arreglo a la presente ley, o sobre los dividendos que repartan, los diversos títulos que emitan y las operaciones de índole exclusivamente bancaria que lleven a cabo en los términos autorizados por esta propia ley. No quedarán comprendidas en lo anteriormente dispuesto, las contribuciones que causen las fincas u otros bienes raíces de dichas instituciones, ya sean prediales, de carácter municipal o de cualquiera otra naturaleza, ni tampoco los impuestos sobre los préstamos que concedan mediante garantía hipotecaria.

"Artículo 121. Cuando por disolución de alguna sociedad o por cualquier otro motivo entre en liquidación un Banco fundado con arreglo a esta ley, el Interventor Oficial de la respectiva institución representará a los tenedores de títulos en circulación, a menos que éstos, en ejercicio de los derechos que les competan, se presenten a deducirlos por sí o por apoderado especial.

"Artículo 122. La contravención al artículo 10 de la presente ley, será castigada como delito de falsificación de billetes de Banco.

"Artículo 123. Cualquiera otra infracción de los preceptos de esta ley que cometan las instituciones de crédito, o sus funcionarios y empleados, será castigada por la Secretaría de Hacienda, conforme a las reglas siguientes:

"I. Si la infracción revistiere caracteres graves, a juicio de la propia Secretaría, se impondrá una multa que no sea menor de cien ni mayor de quinientos pesos por cada precepto infringido;

"II. Si la infracción fuere de otro carácter, se hará a los responsables una simple amonestación, si en concepto de la misma Secretaría bastare tomar esa medida. En caso contrario, y atendiendo a la naturaleza de la infracción, impondrá una multa hasta de cien pesos;

"III. Cuando una misma infracción se cometiere concurriendo varios responsables, a cada uno de ellos se impondrá la multa que corresponda.

"TRANSITORIOS

"Artículo 1o. Las instituciones de crédito existentes hasta la fecha en la República, tanto nacionales como extranjeras, así como los individuos y las corporaciones que han venido practicando ordinariamente operaciones bancarias, deberán sujetarse en su organización y operaciones a los términos que fija esta ley, dentro de un año, a partir de la fecha en que entre en vigor. La infracción de este precepto será castigada conforme al artículo 116 de la presente ley.

"Artículo 2o. Se deroga la Ley de Instituciones de Crédito de 19 de marzo de 1897 y todos los decretos y disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta ley, así como los decretos de 4 de abril y 30 de agosto de 1916, sobre creación y funcionamiento de la Comisión Monetaria. En consecuencia, y desde la fecha en que empiece a regir esta ley, deberá entrar en liquidación la expresada Comisión Monetaria, y los fondos de la misma pasarán a integrar el capital del Banco de México, S. A., en la parte que esté representado por las acciones que corresponde subscribir al Gobierno Federal.

"Artículo 3o. Se faculta al Ejecutivo para arbitrarse recursos para la integración del capital del Banco de México, ya destinando a ello algunos bienes nacionales y parte de los ingresos, creando un impuesto especial o por la contratación de un empréstito exterior o interior; pero para estos dos últimos casos se requerirá especial aprobación del Legislativo.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 7 de julio de 1921.—*A. Mancro.—R. Casas Alatriste.—Juan Zubaran.—Gustavo S. Martínez.—Ignacio Borrego.—Francisco Trejo*".

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

PROYECTO DE LEY Y DISCUSION DEL MISMO PARA LA ORGANIZACION DEL CREDITO AGRICOLA. (Diario de los Debates. 18 de octubre. pp. 4 a 6 y 20 de octubre. p. 4. Año de 1921).

"El C. F. Santibáñez envía un proyecto de ley para la organización del Crédito Agrícola.

"Hacen suya esta iniciativa los CC. diputados De la Torre, Reinoso Díaz, Gómez Rodrigo y Calderón".—Primera lectura e imprímase.

El proyecto de referencia está redactado en los siguientes términos:

"H. Cámara de Diputados.—Presente.

"La dotación y restitución de ejidos a los pueblos de la República ha demostrado su empeño en cultivar las tierras reivindicadas, notándose que aun en regiones en que existía una miseria exagerada, como por ejemplo en el Estado de Morelos, sus habitantes han hecho extraordinarios esfuerzos para trabajar las tierras y obtener de ellas el producto que les corresponde.

"Sin embargo, no ha bastado ese esfuerzo para llevar la agricultura de los pueblos a toda la prosperidad que debía corresponderles, por varios motivos, y principalmente por su falta absoluta de recursos económicos con los que pudieran arbitrarse fondos para el objeto.

"Revolucionarios y enemigos del agrarismo han estado acordes en la necesidad de establecer el crédito agrícola para el pequeño propietario, opinando unos que los ideales agraristas triunfarán, aun sin necesidad del crédito, por el esfuerzo y laboriosidad de los pueblos, e insinuando los otros que las dotaciones y restituciones de ejidos a los pueblos serán un fracaso, por la imposibilidad de estos últimos para emprender un cultivo eficiente, por esa falta de recursos.

"En estas condiciones, se impone que los Legisladores procedan a llenar una laguna tan claramente señalada por todas las opiniones, y con este objeto me permito presentar a la consideración

de esa H. Cámara el siguiente proyecto de ley para crear el crédito agrícola.

"El proyecto está basado en dos ideas fundamentales: crear la solidaridad entre los campesinos, para hacer posible ese crédito, y establecer como una obligación del Gobierno emanado de una revolución eminentemente agrarista, la de iniciar ese mismo crédito, con la creación de cajas rurales que se establezcan para su inmediata vigilancia.

"Otro de los puntos importantes del proyecto estriba en la obligación que se establece para los cultivadores en terrenos ejidales, de pagar a la comunidad, representada por la cooperativa correspondiente, la renta de la tierra, que antes pagaban al hacendado sin que quedara provecho para los campesinos, y que en lo sucesivo será destinada a formar un capital común en cada pueblo, para facilitarle sus diversas actividades agrícolas.

"Si la intervención oficial se impone de momento como una necesidad, para hacer posible la creación de esta clase de instituciones, es indudable que más adelante esa intervención perjudicaría a los mismos pueblos, tanto por el peligro de que un gobierno contrario a sus intereses se adueñara de la cosa pública, como porque, adquirida la educación necesaria, nadie mejor que los mismos pueblos podrán ser los administradores eficientes de sus intereses. Basado en esta reflexión, propongo la independencia definitiva, tanto de las cooperativas, como de las uniones de las mismas, a cuyo cuidado propongo se encomiende definitivamente la administración de las cajas rurales.

"Insinuadas las principales ideas de este proyecto, réstame sólo suplicar a los señores miembros de esa H. Cámara, pertenecientes al Partido Nacional Agrarista, se sirvan hacerlo suyo, a fin de obviar trámites dilatados y procurar que esta idea, mejorada por las comisiones dictaminadoras, se realice lo más pronto posible".

"PROYECTO DE LEY PARA LA ORGANIZACION DEL CREDITO AGRICOLA

"Artículo 1o. Se considerarán sociedades cooperativas rurales las que se establezcan para organizar económica y socialmente a los pequeños agricultores, valiéndose de los medios que a continuación se expresan:

"I. Se agrupará a los vecinos de cada población que posean en común o tengan repartidos sus terrenos, para que puedan cultivarlos en común o individualmente, aprovechando sus recursos individuales unidos, sin perjuicio de la forma de la propiedad que les afecta.

"II. Se creará un capital para cada pueblo con los siguientes recursos:

"a) Renta de terrenos laborables, pastales o montuosos, que constituyan ejidos o tengan su origen en propiedades comunales, y que será pagada por quienes los exploten.

"b) Las cuotas que enteren los socios.

"c) Donativos.

"III. Establecer la responsabilidad solidaria, para que los asociados adquieran el crédito necesario;

"IV. Conceder crédito a los miembros para los fines siguientes:

"a) Establecer explotaciones agrícolas, o mejorar las condiciones de las existentes.

"b) Refaccionar a los cultivadores con las cantidades necesarias para fomento de sus explotaciones.

"V. Crear el seguro agrícola.

"VI. Establecer uniones con agrupaciones que persigan los mismos propósitos;

"VII. Comisionar a técnicos en agricultura y en su defecto a agricultores experimentados, para que encaucen a los asociados en los asuntos que les competen.

"Artículo 2o. La constitución de sociedades cooperativas podrá hacerse mediante simple acta, firmada por todos los fundadores.

"Artículo 3o. La organización de sociedades cooperativas rurales, será hecha por una dirección dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento, la que se denominará de economía rural.

"Tendrá intervención en cada asociación hasta dejarla preparada para su funcionamiento autónomo y dependiente solamente de las uniones a que se refiere el inciso VI de la base anterior.

"La misma dirección establecerá cajas rurales de crédito en las capitales de los Estados y centros agrícolas de importancia, para refaccionar a las sociedades cooperativas en el comienzo de sus operaciones, y a este efecto, anualmente se destinará una partida del presupuesto correspondiente.

"Estas cajas serán las administradoras de los fondos de otra procedencia, tendrán derecho de inspeccionar la contabilidad y todas las operaciones de las asociaciones deudoras.

"La administración de cada caja quedará a cargo de la unión de cooperativas respectiva, en cuanto esta disponga del cincuenta y uno por ciento del capital invertido en ella, pero la Secretaría de Agricultura conservará el derecho de inspeccionar sus operaciones y de tomar la administración, cuando note irregularidades en su funcionamiento.

"Artículo 4o. La Secretaría de Agricultura y Fomento reglamentará las bases anteriores y formulará desde luego el programa de trabajo.

"Tierra y Justicia.—México, octubre 11 de 1921.—*F. Santibáñez.*

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*Leopoldo Reynoso Díaz.—F. de la Torre.—Rodrigo Gómez.—Miguel G. Calderón*"

DISCUSION

Estando impreso el proyecto de Ley para la Organización del Crédito Agrícola enviado por el C. F. Santibáñez y hecho suyo por los ciudadanos diputados De la Torre, Reynoso Díaz, Gómez Rodrigo y Calderón, en votación económica se consulta si se acepta a discusión, con el fin de turnarlo a Comisión.

En votación económica se pregunta si se acepta a discusión. Los que estén por la afirmativa . . .

—*El C. Barón Obregón*, interrumpiendo: Pido la palabra. Honorable Asamblea: Hace unos pocos de días, de una manera bastante satisfactoria para esta Asamblea, se dió un voto en el sentido de que el primer día hábil se pusiera a discusión el dictamen de las comisiones del Petróleo, relativo a la reglamentación del artículo 27 constitucional. Este acuerdo de la Asamblea no ha sido cumplido hasta la fecha; han pasado ya doce días y se ha tenido tiempo suficiente para poder iniciar esta discusión que es de tanta trascendencia y necesidad para el país. No creo tampoco, y declaro desde luego, que este proyecto que acaba de presentarse, y del cual se pide discusión inmediata, carezca de la importancia que igualmente para la Nación tiene; pero desde luego debemos, como principio, hacer respetar nuestros votos que en esta Asamblea se dan sobre el particular. En tal virtud, pido a vuestra soberanía reconsidere el asunto y que hoy sea el primer día hábil para que se inicie la discusión de la Ley del Petróleo.

—*El C. Presidente*: Con objeto de no hacer desórdenes, ha tenido la paciencia la presidencia de no interrumpir al compañero, quien fuera del Reglamento está tratando un asunto que no se compadece con el asunto a discusión en estos momentos. La presidencia ruega al compañero que, en su oportunidad, cuando termine la letura de los documentos que hay en cartera, haga las mociones que juzgue convenientes. Igualmente, la presidencia someterá a la aprobación de la Asamblea la proposición que por escrito ha presentado en ese mismo sentido un compañero.

—*El C. Secretario Salazar*: Estando impreso el proyecto de Ley para la Organización del Crédito Agrícola enviado por el C. F. Santibáñez y hecho suyo por los ciudadanos diputados De la Torre, Reynoso Díaz, Gómez Rodrigo y Calderón, en votación económica se consulta si se acepta a discusión, con el fin de turnarlo a Comisión.

En votación económica se consulta si se acepta a discusión, con el fin de turnarlo a Comisión. (Voces: ¿Qué cosa?). El proyecto de Crédito Agrícola, que no viene firmado por mayoría de diputación. Va a preguntar la secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Pido la palabra para una aclaración. Una cosa es que se acepte a discusión y otra cosa que se tome en consideración para que pase a Comisión.

—*El C. Presidente*: La secretaría va a hacer la aclaración.

—*El mismo C. Secretario*: Conforme al Reglamento, ciudadano Guillermo Rodríguez, como no hay mayoría de diputación, se va a preguntar si se acepta a discusión y, en tal caso, se pasará a Comisión. En votación económica se pregunta si se acepta para que entre a discusión. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Se pasa a Comisión.

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO EL GASTO DE $30,000.00 PARA EL DESAZOLVE DEL RIO PICHUCALCO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. (Diario de los Debates, 24 de octubre de 1921, pp. 14 y 15).

"H. Asamblea:

"Con fecha 30 de noviembre del año de 1918, me permití en unión de varios ciudadanos diputados, presentar una iniciativa de decreto, con el fin de proceder al desazolve del río de Pichucalco del Estado de Chiapas, que comunica el Norte todo de este Estado con la ciudad de Villahermosa y el puerto de Frontera del Estado de Tabasco. Esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Presupuestos y Cuenta, que no dictaminó el asunto en aquella ocasión. El día 25 de noviembre del año de 1919, presenté nuevamente, acompañado de la diputación del Estado de Chiapas el mismo proyecto de ley, que como en la oportunidad anterior, después de haber sido turnado a la Comisión de Presupuestos, tampoco fue dictaminado. Más tarde, el día 1o. de octubre del año de 1920, insistí, acompañado también por la diputación de Chiapas, en presentar la misma iniciativa, que corrió la suerte que las anteriores.

"La región que se beneficia con llevar a efecto el trabajo que propongo, y que es como ya dije, todo el Norte de mi Estado (Chiapas), cuenta por único medio de comunicación el río de Pichucalco, que jamás ha sido desazolvado y por consecuencia se encuentra en un estado deplorable, ocasionando con esto, además de la carencia de tráfico en una buena parte del año, las terribles inundaciones, que provocan los obstáculos que encuentran a su paso las corrientes, que se derraman, produciendo pérdidas sin cuento.

"Por estas razones, y con la intención de que esta mejora de tan capital importancia no quede en un mero proyecto, me permito suplicar a esta respetable Asamblea, se sirva votar este decreto de una manera especial, a efecto de que, en los primeros seis meses del año entrante se lleve a cabo el desazolve del río Pichucalco, pues en otra época, y por las condiciones lluviosas de la región es imposible su realización.

"En tal virtud, os ruego, por los conceptos antes expresados, aprobéis el siguiente proyecto de decreto:

"Primero. Para la limpieza y desazolve del río Pichucalco del Estado de Chiapas, se autoriza la cantidad de $30,000.00, con cargo a la partida que el Ejecutivo designe.

"Segundo. Este decreto se cumplimentará precisamente dentro de los primeros seis meses del año de 1922, por ser en otra época imposible su realización.

"Pido dispensa de trámites, y se declare de urgente resolución.

"Salón de Sesiones de la H. Comisión de Diputados, octubre 24 de 1921.—*César A. Lara.*

"Hacemos nuestra la solicitud anterior.—*José Castañón.—J. M. Velasco.—Jaime Solís.—E. M. Barragán.—Tereso Reyes.—Francisco Tovar Pérez.—E. Aguirre C.—Clemente Munguía.—E. Fernández Martínez.—Prócoro Dorantes.—J. M. Vergara.—Leopoldo Guadarrama.—E. L. Céspedes.—M. F. Méndez.—Arnulfo Portales.—F. Castrejón.—A. Manero.—Leopoldo E. Camarena.—N. Domínguez.—A. Gutiérrez Castro.—I. Cervantes.—Lucas Lira.—G. C. Correa.—Doctor A. E. Vidales.—Juan Quiroga.—J. F. Azuara.—Gilberto Sánchez.—S. García.—I. Peña.—T. Salgado.—J. M. Bonilla—Arturo Alarcón.—I. Borrego.—C. Damián.—Manuel E. Miravete.—A. Rama.—M. Ramírez.—Carlos Cuervo.—H. Ramírez.—E. del Castillo.—Aurelio M. Aja.—A. Valadez Ramírez.—Rubén Vizcarra.—Uriel Avilés.—José Leyva.—Licenciado E. Guerrero.—E. Gandarilla.—Guillermo Rodríguez.—J. Joaquín Silva.—J. L. Solórzano.—P. Carriedo Méndez.—Francisco Castillo.—Miguel Martínez Rendón.—Emilio Cárdenas.—Francisco Ramos Esquer.—Luis Paredes.—Enrique Meza.—F. de la Torre.—Flavio B. Ayala.—Octavio Paz.—José H. Romero.—Manuel Tello.—F. Basaldúa.—Aurelio A. Márquez.—Miguel B. Fernández.—Francisco Garza.—L. A. Aldaco.—Ignacio C. Villegas.—D. Cerda.—A. Aillaud.—Gustavo S. Martínez.—J. M. Cuéllar.—Francisco Barbosa.—J. Siurob.—Juan B. Salazar.—H. S. Rodríguez.—E. von Borstel.—Lucas Contreras.—L. Bravo.—J. B. Vásquez.—Juan Angel Morales.—Joel Flores.—Enrique Barón Obregón.—A. G. García.—T. Mastache.—M. Lomelí.— Pablo H. Sánchez.—A. Campillo Seyde.—Godofredo Guzmán Peláez.—Porfirio del Castillo.—E. Hidalgo Catalán.—C. Argüelles.—Francisco Soto.—José Juan Ortega.—Antonio Ortega.—A. Maldonado D.—Daniel Castañeda Nigra.—J. M. Soto.—R. Sepúlveda.—J. M. A. del Castillo.—J. A. Castillo Nájera.—Angel Alanís.—M. Montero Villar.—R. Velarde.—Gustavo Arce".*

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el C. César A. Lara para fundar la proposición.

—*El C. Lara César A.*: Señores diputados: Aunque creo absolutamente inútil venir a fundar esta proposición, este proyecto de decreto, más bien dicho, voy a tomarme la libertad de hablar

dos o tres palabras para que los señores diputados se den perfecta cuenta del asunto que propongo.

Hace tres años consecutivos, señores representantes, que he venido presentando a esta honorable Asamblea un proyecto de decreto para que se dé una cantidad de treinta mil pesos a efecto de desazolvar el río de Pichucalco. Comunica este río toda la parte Norte de mi Estado con la ciudad de Villahermosa y con el puerto de Frontera, es decir, comunica toda esa región con el Golfo de México, en la inteligencia de que esta vía de comunicación es la única que tiene esa región, porque la naturaleza plugo ponerla; pero como no se ha limpiado nunca, está en condiciones pésimas; las raíces y troncos de árboles han detenido las arenas que las crecientes han arrastrado y a eso se debe que en la época de sequía, que aunque es muy corta, sin embargo se perjudica bastante la región, porque es esencialmente comercial, se paraliza el tráfico de los pequeños barcos que hacen ahí el comercio y, además, trae por consecuencia también que las inundaciones sean más grandes en las épocas de lluvia, porque las arenas, como ya dije en la misma proposición, detienen las corrientes de los ríos que tienen que derramarse. La mejor prueba, señores diputados, de que esta proposición es justa, es de que los señores representantes han tenido la bondad, fijándose en su contenido, de firmarla. Así pues, presento este proyecto de decreto pidiendo dispensa de trámites y que se declare de urgente y obvia resolución. Hay 105 firmas de los señores representantes, no habiendo puesto la firma de los demás, de los que integran la Cámara de Diputados, por no haberlos encontrado a tiempo, en la inteligencia de que yo creo que si hubiera solicitado la firma de todos, no me la hubieran negado. Como esta proposición ha ido ya tres veces, señores representantes, a la Comisión de Presupuestos y Cuenta y ésta por multitud de motivos que no quiero enumerar, no ha podido dictaminar, creo que es más efectivo el sistema que ahora adopto y os pido que dispenséis los trámites a este proyecto de decreto y pido que se apruebe.

—*El C. Secretario Salazar*: En votación económica se pregunta si se declara de urgente y de obvia resolución el proyecto de decreto a que acaba de darse lectura. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se declara. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal. Se invita a los ciudadanos prosecretarios pasen a ayudar a la secretaría en sus labores. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa.

(Votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 127 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa un ciudadano diputado.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de decreto y pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

PROPOSICION PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA DE..... $10,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN CANAL DE LA PRESA DE MALPASO A LA CONGREGACION DE OJO CALIENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (Diario de los Debates. 16 de noviembre de 1921. p. 16).

—*El C. Secretario Aillaud*, leyendo:

"Los CC. diputados Pedro de Alba, Rodrigo Palacio, R. A. Alvarez, J. M. Vergara, Leopoldo Estrado y M. G. Rojas, reiteran la iniciativa que presentaron a fines del año anterior, con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se fije una partida de..... $10,000.00 para la construcción de un canal que conduzca el agua de la presa de Malpaso a la congregación de Ojo Caliente, municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia está redactada en la siguiente forma:

"H. Asamblea:

"Los que subscribimos tenemos el honor de manifestar a esta H. Cámara que, con fecha 13 de diciembre del año próximo pasado, presentamos ante vuestra soberanía, en la sesión celebrada el día 20 del mismo mes, una solicitud pidiendo se consignara en la partida de egresos la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos), para la construcción de una acequia o canal que conducirá el agua de la presa de Malpaso a la Congregación de Ojo Caliente, del municipio de Calvillo, en el Estado de Aguascalientes, a efecto de hacer la irrigación de los terrenos circunvecinos a dicha congregación; por lo que, muy respetuosamente, venimos a pedir a esta honorable Asamblea se sirva tomar en consideración nuestra mencionada solicitud, que ahora reproducimos en todas sus partes, con objeto de que figure la cantidad solicitada en los presupuestos para el año de 1922. Pedimos dispensa de trámites.

México, a 9 de noviembre de 1921.—*Pedro de Alba.—Rodrigo Palacio.—J. M. Vergara.—M. G. Rojas.—Leopoldo Estrada*".

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA DE $3,200,000.00 PARA IMPLANTAR LA ENSEÑANZA AGRICOLA EN EL PAIS. (Diario de los Debates. 30 de noviembre de 1921. pp. 5 a 7).

"El C. diputado Tereso Reyes, apoyado por 160 ciudadanos representantes, presenta un proyecto de decreto, con el fin de que se apruebe una partida de $3,200,000.00, destinados exclusi-

vamente para implantar la enseñanza agrícola en todo el país, con el fin de que con $100.000.00 por cada Estado y Territorio, se establezca, cuando menos en cada Entidad, una escuela especial teórico-práctica de enseñanza elemental de agricultura; destinándose la cantidad de $200.000.00 para la reforestación de las montañas del país".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El documento de referencia está redactado en los siguientes términos:

"H. Asamblea:

"No se oculta a la ilustración de vuestras señorías, que la Agricultura, como fuente principal de la riqueza pública y como base del progreso material, ha sido la única industria que ha podido mejorar las condiciones industriales y económicas de todas aquellas naciones que marchan a la cabeza de la moderna civilización. Y es de todos conocido, además, que la agricultura de nuestro país a pesar del valor importantísimo que hoy todos le reconocemos, se encuentra en un estado de completa postración; pero no sólo a causa del monopolio territorial, la falta de irrigación y la falta de crédito agrícola, sino muy principalmente por el empirismo y la rutina, que son los únicos procedimientos que se han seguido en todos los ramos de la explotación agrícola, como consecuencia natural de la ignorancia completa de los campesinos, en los conocimientos de las ciencias agronómicas que deben normar los cultivos.

"De ahí la necesidad imperiosa y urgente de implantar la instrucción agrícola en las escuelas rurales del país y de establecer escuelas prácticas de agricultura, en cada Estado de la República en donde más se necesiten, con el exclusivo fin de inculcar en los campesinos los conocimientos más indispensables en las ciencias agronómicas y los procedimientos técnicos más prácticos y sencillos que deben emplear en cada uno de los ramos de la explotación agrícola, a fin de obtener los mayores rendimientos en productos, con el menor esfuerzo, el menor gasto y en el menor tiempo posible, sin agotar el coeficiente de fertilidad de los terrenos ni destruir las fuentes naturales de producción. Combatiendo por este medio la ignorancia y la rutina, que han sido los enemigos más terribles y formidables en todos los órdenes del progreso, pero muy principalmente en la Agricultura.

"Por todas estas razones y otras que no es posible exponer aquí, como miembros de esta Representación Nacional venimos con todo respeto a proponer a la ilustración de vuestras señorías: que con dispensa de todo trámite, sin vacilación y ya sin ninguna discusión, se apruebe el siguiente decreto:

"I. Se aprueba la cantidad de $3.200.000.00 (tres millones, doscientos mil pesos), destinados para y exclusivamente para implantar la instrucción agrícola en todo el país, a fin de que con $100,000.00 (cien mil pesos) por cada Estado y Territorio, se esta-

blezcan cuando menos, una *Escuela Especial Teórico Práctica de Enseñanza Elemental de Agricultura*, en cada Estado de la República, en aquellas regiones en donde más se necesiten. O por medio de conferencias prácticas dadas por instructores técnicos agrónomos, a los campesinos, en cada una de las ramas de la explotación agrícola que corresponda a dicha región;

"II. Los $200,000.00 (doscientos mil pesos) restantes, se destinarán exclusivamente para implantar la reforestación de las montañas que han quedado completamente desnudas en el país a causa de talas intensas que se hicieron de los bosques, estableciendo con este fin los viveros estantes y volantes que se necesiten, especialmente en aquellas regiones en donde se están resintiendo ya, de una manera muy marcada, las alteraciones desfavorables del clima y la degradación completa de las serranías; todo en perjuicio de la agricultura;

"III. Las honorables comisiones de Presupuestos y Cuenta de esta H. Cámara, se servirán consignar dichas cantidades en las partidas del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Fomento, para el año fiscal de 1922.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.—México, D. F., 16 de noviembre de 1921.—Diputado *Tereso Reyes*.

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa de ley, los diputados: *Vito Alessio Robles.—Rafael Martínez de Escobar.—J. Macías Rubalcaba.—Licenciado Luis Castro y López.—F. Ollivier.—Leopoldo Estrada.—Jesús B. González.—Doctor A. E. Vidales.—Pedro de Alba.—Ignacio Borrego.—José H. Romero.—Eliseo L. Céspedes.—J. Prieto Laurens.—Aurelio Manrique, Jr.—Luis Espinosa.—Gustavo P. Serrano.—Francisco Ramírez Luque.—Miguel Martínez Rendón.—José R. Colón.—A. Valadez Ramírez.—A. Campillo Seyde.—Angel Alanís Fuentes.—Socorro García.—Enrique Barón Obregón.—M. E. Rojas.—Francisco Z. Moreno.—Federico Martínez de Escobar.—Moisés Huerta.—Federico N. Solórzano.—José María Soto.—L. Zincúnegui Tercero.—César A. Lara.—Godofredo Peláez Guzmán.—Manuel Montes.—Francisco Modesto Ramírez.—F. Ogarrio Meixueiro.—Cosme D. Gómez.—J. R. Berumen.—O. González.—F. de la Peña.—Pedro A. Chapa.—Abraham Franco.—Luis A. Aldaco.—Juan Quiroga.—Antonio Ortega.—Francisco López Soto.—Teodomiro T. Gutiérrez.—Leobardo Lechuga.—Ignacio C. Reyes.—Tranquilino Salgado.—Israel del Castillo.—Antonio Manero.—Ernesto Aguirre C.—Aquilino E. Rama.—Agustín Arroyo Ch.—Carlos Riva Palacio.—Emilio Portes Gil.—José Bravo Betancourt.—B. Rivera.—Uriel Avilés.—Gustavo Arce.—Enrique Bonilla.—C. Rivera Cabrera.—Ignacio Luquín.—Manuel Lomelí.—Enrique del Castillo.—J. M. Vergara.—Emigdio Hidalgo Catalán.—Leopoldo Guadarrama.—Enrique M. Barragán.—Carlos Pichardo.—Leopoldo Vicencio.—Emilio Gandarilla.—Custodio Valverde.—Augusto Aillaud.—Emilio Cárde-*

nas.—J. M. Sepúlveda.—Clemente Munguía.—R. Cal y Mayor.—G. García.—Aurelio Márquez.—José Castañón.—I. Peña.—Manuel G. Toro.—Arnulfo Portales.—Flavio B. Ayala.—Gabriel Martínez.—Prócoro Dorantes.—M. Barragán.—Rafael González.—Carlos B. Munguía.—Manuel Tello.—Luis Paredes.—Pablo H. Sánchez.—Francisco Castillo.—Ignacio Villegas.—Lucas Lira.—Manuel Franco Cerqueda.—Aurelio M. Aja.—Miguel Fernández.—Porfirio del Castillo.—Juan Angel Morales.—Leopoldo E. Camarena.—José Maqueo Castellanos.—José C. Miramontes.—Guillermo Rodríguez.—Liborio Espinosa y Elenes.—Felipe de la Barrera.—Antonio Maldonado.—J. Trinidad Mastache.—M. Montero Villar.—Francisco Tovar y Pérez.—Fidel M. Ramírez.—Lucas Bravo.—Erasmo Trejo.—J. B. Vázquez.—Francisco B. Barbosa.—Jorge Olguín.—A. Guerrero.—Rodrigo Palacios.—Candelario Garza.—Enrique von Borstel.—Constantino Llaca.—J. Guzmán.—Fidel Guillén.—Urbano Lavín.—Arturo Alarcón.—J. M. Alvarez del Castillo.—Gustavo A. Martínez.—José Leyva.—Francisco G. Luque.—E. M. Bonilla.—Juan B. Salazar.—Macedonio B. Gutiérrez.—Emilio Aguirre.—Uriel Navarro.—José María Cuéllar.—Francisco Castrejón.—A. Contreras.—E. Fernández Martínez.—Francisco Ramos Esquer.—Carlos Gómez.—Daniel Castañeda Nigra.—Gustavo C. Correa.—Joel Flores.—José de J. Aguilar.—Francisco Soto.—F. de la Torre.—E. M. Fernández.—Herminio Pérez Abréu.—Miguel Alonso Romero.—Eduardo Vasconcelos.—Jaime A. Solís.—Francisco González y González.—Salvador Saucedo.—Carlos Sánchez Pontón.—Filemón Basaldúa.—Manuel Rico G.—Francisco Reyes.—Jesús Z. Moreno.—D. Cerda.—J. Gálvez.—Juan Zubaran.—A. Cienfuegos y Camus.—Claudio N. Tirado".

"La diputación zacatecana, apoyada por más de cien ciudadanos representantes, presenta un proyecto de decreto para que de la cantidad de tres millones de pesos que se han proyectado para el fomento de la enseñanza agrícola en toda la República, se destinen especialmente cien mil pesos para que en el Estado de Zacatecas se implante la enseñanza de la agricultura, de acuerdo con el proyecto formulado por el Gobierno local".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice:

"H. Asamblea:

"La diputación zacatecana de este Congreso de la Unión, viene con todo respeto a exponer a vuestras señorías la crisis económica por la que hoy atraviesa una de las entidades de la Confederación Mexicana, y los medios que ha proyectado para salvarla.

"El Estado de Zacatecas, que en toda la época colonial hasta la primera mitad del siglo XVIII fue el emporio de la riqueza del país; fue el que dió impulso con sus tesoros a todas las industrias de la República; el que creó grandes capitales y colmó hasta derramarlas, las arcas de la Hacienda Federal, con las muchas contri-

buciones que pagaba por los distintos impuestos a la explotación minera.

"Ese Estado, señores diputados, pasa ahora por una crisis económica penosísima, a causa de que sus minerales se han agotado ya, por la explotación intensiva que se hizo de ellos durante 400 años; a tal grado, que desde principios del presente siglo, la minería en Zacatecas ha sido una industria muerta; no quedando desde aquella fecha en el Estado más industria que el comercio y su incipiente agricultura.

"Pero como ese Estado se encuentra en el centro del país y sobre la línea de más tráfico que recorre la República, esto hizo que esta propia Entidad Federativa, durante los diez años de Revolución sufriera más grandes perjuicios materiales que otras regiones del país; desapareciendo también su comercio en 1914, en que su capital fue disputada a sangre y fuego por las huestes contendientes. En consecuencia; no ha quedado otro recurso a los habitantes de la citada Entidad, que dedicar todas sus energías a la agricultura.

"Pero observando, por otra parte, que, tanto el clima como la aridez de los terrenos de aquella región, no prestan ninguna ayuda para que la vegetación sea abundante y se produzca de una manera espontánea o natural, como sucede en los demás Estados del país, hemos comprendido que el cultivo de aquellos terrenos debe ser forzosamente artificial, interviniendo en la producción, tanto como las fuerzas naturales, la inteligencia del hombre.

"Con tanta mayor razón, que a causa de las destrucciones enormes de los bosques, que se hicieron en aquel Estado para la explotación de las minas, los suelos se han esterilizado extensamente, y los elementos del clima se han alterado; haciendo que los veranos sean más intensos y los inviernos más crudos y rigurosos; que las lluvias se retarden año por año y disminuya el régimen pluviométrico; que los hielos se anticipen y que los productos de la agricultura sean cada vez más escasos.

"Por esta causa el Ejecutivo de aquel Estado, la Legislatura local y la diputación zacatecana en este Congreso de la Unión, hemos formulado un proyecto para impulsar la agricultura de aquella región, de una manera efectiva y racional, siguiendo procedimientos similares a los que se han seguido en las naciones que más han progresado en Europa, a fin de instruir a los campesinos en los procedimientos agronómicos más prácticos y económicos que deben emplear en cada uno de los ramos de explotación agrícola, para obtener los mayores rendimientos en productos en el menor tiempo posible.

"Para cuya ejecución, en nombre propio y del Ejecutivo de aquel Estado, los subscriptos venimos con todo respeto en suplicar a vuestras señorías, que, con dispensa de todo trámite y sin ninguna discusión, sean servidos de aprobar el siguiente decreto:

"I. De la cantidad de $3.000,000.00 (tres millones de pesos) que se han aprobado para el fomento de la enseñanza agrícola en todos los Estados de la República, se destinarán exclusivamente con el mismo objeto $100,000.00 (cien mil pesos) para que en el Estado de Zacatecas se impulse la enseñanza de la agricultura, de acuerdo con el proyecto que ha formulado el Gobierno de aquel Estado.

"II. Comuníquese a las Comisiones de Presupuestos de esta Cámara para que hagan constar dicha cantidad en el Presupuesto de Egresos de 1922 de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

"Salón de Sesiones del H. Congreso de la Unión.—México, D. F., a 14 de noviembre de 1921.—La diputación zacatecana.—Ingeniero *Tereso Reyes.—J. Macías Rubalcaba.—F. Ollivier.—Leopoldo Estrada.—Jesús B. González.—M. G. Rojas.—J. R. Berumen.*

"Hacemos nuestra la anterior solicitud.—*Gustavo P. Serrano.—Socorro García.—E. Barón Obregón.—I. del Castillo.—Carlos Gómez.—José H. Romero.—J. C. Miramontes.—A. Castillo Seyde.—F. Ramírez Luque.—Pedro A. Chapa.—Angel Alanís.—Pedro de Alba.—Miguel Martínez Rendón.—Doctor A. E. Vidales.—E. L. Cespedes.—M. Lomelí.—Daniel Castañeda Nigra.—Pablo H. Sánchez.—L. Vicencio.—A. Mancro.—Ignacio Luquín.—E. del Castillo.—Leopoldo E. Camarena.—L. Castro y López.—M. Vergara.—E. M. Barragán.—I. Borrego.—L. Espinosa y Elenes.—José R. Colón.—Leopoldo Guadarrama.—C. Pichardo.—G. Sánchez.—Aurelio Manrique, Jr.—Aurelio M. Aja.—F. Modesto Ramírez.—Onésimo González.—José Maquco Castellanos.—Leobardo Lechuga.—Abraham Franco.—Enrique von Borstel.—Antonio Maldonado.—Francisco Z. Moreno.—Juan Quiroga.—Cosme D. Gómez.—Aquilino Rama.—Francisco López Soto.—Rafael M. González.—S. Franco Urías.—Emilio Cárdenas.—Clemente Munguía.—Aurelio Marquez.—Ignacio C. Reyes.—Fidel M. Ramírez.—A. García.—Custodio Valverde.—Tranquilino Salgado.—Manuel G. Toro.—José Castañón.—Aquilio Portales.—Erasmo Trejo.—I. Peña.—F. de la Peña.—Gabriel Martínez.—Flavio B. Ayala.—Procoro Durantes.—Ernesto Aguirre C.—Juan Manuel Alvarez del Castillo.—José Méndez.—R. Sepúlveda.—Carlos B. Munguía.—Jorge Prieto Laurens.—Augusto Aillaud.—Fidel Guillén.—Francisco Castillo.—Emilio Gandarilla.—Lucas Lira.—Manuel Franco Cerqueda.—J. Trinidad Mastache.—Miguel B. Fernández.—Guillermo Rodríguez.—Juan Angel Morales.—Francisco Tovar y Pérez.—Felipe de la Barrera.—Moisés Huerta.—Lucas Bravo.—Rodrigo Palacios.—Fernando B. Martínez.—J. E. Olguín.—A. Guerrero.—Candelario Garza.—Gustavo S. Martínez.—Ignacio C. Villegas.—Luis A. Aldaco.—J. B. Vásquez.—E. Hidalgo Catalán.—César A. Lara.—Arturo Alarcón.—Francisco Castrejón.—José Leyva.—Emilio Aguirre.—Edmundo Laris Rubio*".

PROPOSICION PARA QUE SE DESTINE LA SUMA DE.... $150,000.00 PARA OBRAS DE IRRIGACION EN EL ESTADO DE JALISCO. (Diario de los Debates. 1o. de diciembre de 1921. p. 10).

"El C. diputado José Maqueo Castellanos, secundado por la diputación del Estado de Jalisco, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Agricultura y Fomento se establezca una partida de $150,000.00 para la construcción de obras de irrigación en el 13 distrito electoral del Estado de Jalisco".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El referido proyecto dice así:

H. Asamblea:

El subscripto, diputado en funciones al Congreso de la Unión por el 13 distrito electoral del Estado de Jalisco, en atención a la imperiosa necesidad de ver por el bien de sus comitentes, comparece ante esta H. Representación para exponer lo siguiente:

En 24 de noviembre del año próximo pasado presenté ante esta muy H. Representación una solicitud para que se destinaran a mi distrito, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, la suma de $300,000.00, para la construcción de obras de irrigación en aquella región exclusivamente agrícola; en mi referida solicitud hacía una exposición amplia y perfectamente justificada, de la necesidad de prestar ayuda inmediata a la clase laborante del campo, de ese jirón de nuestra patria, en donde año tras año se perjudican seriamente las cosechas por falta de agua; sus terrenos son de buena calidad y están en poder de una gran cantidad de pequeños terratenientes, a los que se les asegurarán sus cosechas si se construyesen estas obras, que serán de un costo relativamente corto, si se tienen en consideración los grandes beneficios que reportarían a más de tres mil propietarios. Ya existen trabajos preliminares y ellos han asegurado la nobleza de estas obras y sólo falta que se les consiga el dinero necesario para que en un corto período de tiempo, se vea transformada aquella región en una verdadero vergel, llevando a los hogares de los labriegos en pequeño, el sustento de sus familias y proporcionándoles los medios necesarios para asegurarles su independencia económica y mejoramiento social. Con estas obras, los terrenos de esta rica zona rendirán dos cosechas; y como en la actualidad ya el camino para camiones está muy adelantado y pronto estará terminado urge impartir ayuda efectiva a estos ciudadanos, que, sin temor de equivocarme, pueden servir de ejemplo a las clases laborantes del campo, por su apego al trabajo, su honradez acrisolada y sus principios de economía, pues cada pequeño propietario es dueño de todos los implementos agrícolas necesarios, y no necesita sino de una ligera ayuda, como ésta que vengo a solicitar, para demostrarnos la nobleza de sus esfuerzos.

Ruego atentamente a esta H. Representación que, después de tomadas en consideración las razones antes expuestas y las que expuse en mi petición de 24 de noviembre del año pasado, se sirva aceptar mi siguiente proposición:

Unica. Tómese de la partida de egresos asignada a la Secretaría de Agricultura y Fomento, o créese, en su defecto, una especial para el próximo año de 1922, por la cantidad de $150,000.00 para la construcción de las obras mencionadas.

Sala de Sesiones del H. Congreso de la Unión.—México, diciembre 1o. de 1921.—*José Maqueo Castellanos.*

Hacemos nuestra la anterior petición. La diputación de Jalisco: *Carlos B. Munguia.—José de J. Aguilar.—A. Aillaud.—Juan Bravo y Juárez.—J. M. Cuellar.—José G. Zuno.—F. N. Solórzano.—Reinaldo Esparza Martínez.—José Juan Ortega.—Ignacio Luquin.—A. Valadez Ramírez.—Pablo H. Sanchez.—Carlos Cuervo.*

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $3.000,000.00 PARA ENSEÑANZA AGRICOLA EN EL PAIS Y OTRA POR IGUAL CANTIDAD PARA DOTAR A LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA AGRICOLA DE LA MAQUINARIA E IMPLEMENTOS QUE NECESITEN. (Diario de los Debates, 16 de diciembre de 1921, p. 4).

"El C. diputado Custodio Valverde, secundado por los CC. diputados Rico, De la Peña, Méndez, Dorantes, Salgado y Fernández Miguel B., presenta un proyecto de decreto con el fin de establecer en el Presupuesto de Egresos próximo dos partidas de $3.000,000.00 cada una, destinadas para impulsar y desarrollar en la República la enseñanza agrícola y para dotar las escuelas prácticas de Agricultura".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El proyecto de referencia dice:

H. Asamblea:

Ya que, contra lo que yo esperaba, la importantísima iniciativa del ciudadano diputado ingeniero don Tereso Reyes, sobre establecimiento de escuelas prácticas de agricultura en todo el país, no fue desde luego puesta a discusión, como en ella misma se solicita, y aunque la idea general que la informa es de toda mi aprobación y también la apoyo con mi firma, porque pone de resalto una imperiosa necesidad nacional y cristaliza una suprema aspiración de los mexicanos verdaderamente patriotas y conscientes, creo de mi deber presentar por escrito a vuestra soberana una muy conveniente y necesaria ampliación de ella, a efecto de que, pasando a sus antecedentes, sea también tomada en cuenta por la H. Comisión de Presupuestos y Cuenta que la estudia, y se ahorre tiempo a la hora del debate respectivo.

"En efecto, ciudadanos diputados, yo juzgo que precisamente para que la enseñanza agrícola, cuyo establecimiento se consulta,

sea verdaderamente de carácter práctico y de fecundos resultados inmediatos, como urgentemente se necesita y como piensa y quiere el ciudadano diputado Reyes, no sólo se deben aprobar y votar $3.000,000.00 (tres millones de pesos) y hacerlos simplemente figurar en el Presupuesto de 1922, destinados al sostenimiento e impulso de la instrucción agrícola nacional por medio de agrónomos técnicos o prácticos, sino que siendo el asunto de fundamental, de vital importancia para el país entero, creo que también debe aprobarse y votarse la cantidad necesaria para dotar tales centros de enseñanza, siquiera sea de la más sencilla maquinaria e implementos modernos de agricultura indispensables para promoverla e impulsarla con positivo éxito, barriendo así la rutina y el empirismo en un tiempo más o menos corto.

"Asimismo considero que el decreto que indudablemente se servirá expedir esta H. Cámara sobre el particular, debe ser materia de prudente y acertada reglamentación por parte del Ejecutivo Federal, toda vez que se trata de un verdadero plan general de enseñanza ya previsto en la fracción XXVII del artículo 73 de la Carta Magna, y de la creación y organización de todo un cuerpo docente idóneo, que se encargará de realizarla y difundirla de la manera más eficaz y provechosa.

"Por lo demás, tengo entendido que la idea general felizmente concebida por el ciudadano diputado Reyes, viene precisamente en apoyo y robustecimiento del principio revolucionario de la repartición de tierras y de la restitución y dotación de ejidos a los pueblos, rancherías, etcétera, de la República, por lo que con mayor razón se impone la necesidad de ampliarla sin un verdadero sacrificio para la Nación.

"Por las breves consideraciones que anteceden y que en mi concepto, vienen a fundamentar la ampliación de que se hace mérito, me permito someter así a la más ilustrada consideración y aprobación de la H. Cámara, el mismo decreto.

"Artículo 1o. Se aprueban y se destinan $3.000,000.00 (tres millones de pesos) exclusivamente para establecer, impulsar y desarrollar en todas las entidades federativas de la Unión, la enseñanza agrícola, por medio de escuelas prácticas de agricultura, que se distribuirán en zonas de cultivo más o menos uniformes en cada entidad, las que precisamente deberán estar dirigidas por agrónomos técnicos o prácticos en cada una de las ramas de explotación agrícola que corresponda a cada región.

"Artículo 2o. Se decretan igualmente y se destinan $3.000,000.00 (tres millones de pesos) para dotar las escuelas prácticas que establece el artículo anterior, de maquinaria e implementos modernos de agricultura más sencillos e indispensables para la enseñanza.

"Artículo 3o. Las asignaciones de los artículos anteriores, serán distribuídas por el Ejecutivo de la Unión, mediante la Secretaría

del Ramo, proporcionalmente al censo y la clase de cultivos de cada zona de cultivo, en cada Entidad Federativa.

"Artículo 4o. Las dos partidas creadas por este decreto, formarán parte integrante del Presupuesto de la Federación de 1922, en el ramo correspondiente.

"Artículo 5o. El Ejecutivo de la Unión reglamentará el presente decreto, que empezará a regir el día cinco de febrero de mil novecientos veintidos.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 5 de diciembre de 1921.—Diputado, *Ctistodio Valverde*".

"Hacemos nuestra la anterior ampliación.

"*M. F. Mendez.—F. de la Peña.—Manuel Rico G.—Prócoro Doranies.—T. Salgado.—Miguel B. Fernández*".

PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA QUE INVIERTA LA CANTIDAD DE $6.000,000.00 EN OBRAS DE IRRIGACION EN EL BOLSON DE MAPIMI, DGO. (Diario de los Debates. 16 de diciembre de 1921. pp. 4 a 8).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Los CC. diputados Gandarilla Emilio, Borrego Ignacio, Rama Emilio, Franco Urías Salvador, Gamiz Lorenzo y Gomez Rodrigo, presentan un proyecto de decreto, con el fin de autorizar al Ejecutivo de la Unión, para que invierta la cantidad de.... $6.000,000.00 en obras de irrigación en los terrenos del Bolsón de Mapimí, o para que se le faculte para celebrar los contratos relativos con empresas particulares en el caso de que no sea posible disponer de la cantidad necesaria para el objeto".—A la 1a. Comisión de Hacienda, e imprímase a la mayor brevedad.

(El proyecto de referencia dice a la letra:)

Ti. Asamblea: El más grande problema que tenemos ante nosotros y que más nos debe preocupar, es sin duda el problema de las tierras. Una de las fases de dicho problema, y que el actual Gobierno hace grandes esfuerzos por solucionar, es la cuestión del fraccionamiento de los latifundios, para distribuir equitativamente la tierra entre la clase proletaria; pero es preciso fijarnos que, además de este medio para alcanzar el mejoramiento de nuestra clase campesina, es necesario aumentar al mismo tiempo nuestra superficie cultivada, asegurando así una producción que esté en relación con nuestra población, sin que tengamos que recurrir al extranjero para suplir nuestras necesidades. Es verdaderamente lamentable que un país agrícola por excelencia y bien dotado de tierras fértiles y ricas, no tenga una producción que llene sus propias exigencias.

Existen en el país grandes extensiones de tierras vírgenes, incultas, que jamás se ha hecho el menor esfuerzo para aprovecharlas, no obstante que, mediante un gasto, relativamente pequeño, podrían ponerse bajo un sistema de irrigación que las convertiría en productivas, pues su suelo es enormemente rico. Estas grandes extensiones de tierras áridas, que jamás han sentido la mano del hombre, que nunca han sido explotadas por su falta de agua, encierran en su suelo una fertileza inagotable, y son las que más debemos preocuparnos por beneficiar, porque se adaptan admirablemente a los cultivos de riego.

Existe, sin embargo, la creencia de que estas tierras son estériles, porque no reciben suficientes lluvias y carecen de corrientes superficiales. Nada puede ser más erróneo, pues considerando, sin remontarnos a los primeros tiempos, su origen de formación geológica, vemos que estas inmensas áreas de terreno, las fueron rellenando paulatinamente los acarreos que arrastraban las corrientes que en un tiempo corrían al fondo de estos valles. Su tierra de origen detrítico alcanza grandes profundidades y está cubierta por una capa de tierra vegetal que las hace admirablemente propias para la agricultura, pues en ellas puede desarrollarse toda clase de cultivos.

Solamente hacen falta energías para dar impulso a obras que vendrían a convertir a nuestro país en un eden, y que solucionarían de una manera definitiva y para siempre, el problema de la tierra.

Por un lado tenemos grandes corrientes de agua y por el otro vastas extensiones de tierras fértiles, que no han sido agotadas, listas para producir cualquier cosecha, pero que desgraciadamente no hemos sabido aprovechar.

El General Antonio I. Villarreal, Secretario de Agricultura y Fomento, lo ha expresado de una manera concisa al decir: "Las aguas de los grandes ríos nunca han sido aprovechadas debidamente para la agricultura, y es necesario aprovechar y desarrollar estas grandes masas de agua, a fin de tornar productivas las inmensas áreas de terrenos que sólo necesitan la irrigación para convertirse en tecnadas, como cualquiera de las mejores del mundo". La Secretaría de Agricultura y Fomento ha presupuestado una cantidad de dinero considerable para comenzar las grandes obras de irrigación proyectadas, empezando por los Estados fronterizos, pues allí existe mayor cantidad de terrenos que las reclaman.

En las actuales condiciones por que atraviesa el país, es una necesidad buscar por todos los medios posibles un aumento de producción agrícola, si queremos el bienestar de las masas por medio de la pequeña agricultura. Deseoso de contribuir con mi pequeño contingente, ya que el Gobierno se propone fomentar la agricultura, me propongo esbozar, aunque sea a grandes rasgos, uno de los proyectos más importantes para la República, que por

muchos años ha venido siendo objeto de mi constante atención y que, al llevarse a cabo, se convertiría una extensión considerable de tierra, hoy infecunda, en una de las zonas agrícolas más ricas del país.

Tal es el proyecto de desviación de aguas del río Conchos, para la irrigación de los terrenos del Bolsón de Mapimí. Las tierras que se trata de irrigar están situadas en el Estado de Durango y se extienden a lo largo del Ferrocarril Central, a uno y otro lado, entre las estaciones de Ceballos y Yermo. Por su formación y contextura, son de una feracidad asombrosa, como todas las de esta comarca, y se facilitan de una manera notable para ponerse bajo sistema de irrigación, debido a que son enteramente planas. El clima y las condiciones meteorológicas de esta región son absolutamente similares a las de la comarca de La Laguna, pudiendo desarrollar perfectamente en ellas el cultivo de la vid, algodón, la caña de azúcar, alfalfa, trigo, avena y maíz. Todos estos productos son muy remunerables, pues su rendimiento es muy grande.

Se comprende, desde luego, que esta empresa presenta un aspecto muy halagador, y más aún si tomamos en consideración su situación geográfica, que la pone en condiciones de fácil explotación, pues está situada en medio de los principales centros de consumo en el Norte del país, y el Ferrocarril Central atraviesa los terrenos en toda su extensión. Las aguas que podrían aprovecharse para regar estos terrenos son las del río Conchos, desviándolas en un punto situado entre Santa Rosalía y La Boquilla, o bien, arriba de la presa de La Boquilla, para utilizar las aguas almacenadas en el lago formado por dicha presa.

Para derivar el agua suficiente del río Conchos para regar estos terrenos, sería necesario construir un canal de 180 kilómetros de longitud, aproximadamente. La distancia que hay desde el punto de la bocatoma del canal hasta el punto de término del mismo, es, poco más o menos, de 180 kilómetros. En todo este trayecto se pueden aprovechar ventajosamente las corrientes naturales que existen y que economizarían una gran parte del trabajo del proyecto.

De la inspección del mapa de Chihuahua, dibujado a una escala de 1.250,000, se ve que los accidentes del terreno facilitan la construcción considerablemente y disminuyen el costo total de la obra. El trazo del canal puede dirigirse primero hacia el Oriente, en una distancia como de unos 12 o 15 kilómetros, hasta unirse con el arroyo llamado de El Fierro, el cual tiene su curso hacia el Sur, derramándose en las llanuras del Bolsón de Mapimí; después de aprovechar el curso de este arroyo, el canal puede proseguir, sin encontrar ninguna dificultad, hasta llegar al arroyo de Los Indios, cuyo curso también se puede aprovechar en una parte considerable hasta llegar a Ceballos, en donde se construirá el re-

partidor de aguas, para efectuar la irrigación, pues el terreno que se pretende irrigar está comprendido en una faja de tierra como de unos 10 kilómetros de ancho a lo largo de la línea del Ferrocarril Central.

Al aprovechar el curso natural del arroyo de Fierros, así como el de Los Indios, en las distancias que en el mismo mapa se ven indicadas, se obtiene una gran economía, pues la longitud del canal que llevaría toda la excavación del proyecto, quedaría bastante reducida al aprovechar el cauce de estos arroyos. La longitud de los arroyos mencionados es como de 80 kilómetros, de manera que la parte del canal cuya excavación tendría que hacerse totalmente, sería como de 100 kilómetros. La diferencia de altitud entre la bocatoma del canal y el punto de término del mismo, es de 80 metros, según datos tomados del perfil de la línea del Ferrocarril Central; así es que, teniendo un desnivel total de 80 metros para una longitud de 180 kilómetros de canal, se le podría dar al canal una pendiente hasta de 46 centímetros por kilómetro, donde la naturaleza y clase del terreno así lo permitieran, pudiéndose entonces disminuir la sección transversal del canal, al aumentar con esta pendiente la velocidad de la corriente para un mismo gasto o volumen de agua. Sin embargo, consideremos, con el objeto de hacer un cálculo aproximado del costo del canal, que se le diera una pendiente uniforme de 30 centímetros por kilómetro, que es lo que generalmente se acostumbra para esta clase de terrenos; entonces, para un canal de 20 metros de ancho en su base inferior y una profundidad media de 2 metros y con talud de 1 1/4 por 1, tendríamos una sección de 45 metros cuadrados, y el volumen de excavación resultaría de 4,333,333 metros cúbicos para los 100 kilómetros de longitud en que se le diera al canal toda la amplitud del proyecto, que presupuestado a 25 centavos el metro cúbico, daría un costo de $1.083,333.00. Los tramos formados en el lecho de los arroyos se podrían calcular a la mitad del costo, por tener que ampliar y regularizar sus cauces; siendo la longitud ocupada por dichos arroyos de 80 kilómetros, se tendría un volumen de 1.600,000 metros cúbicos de excavación, que podrían costar..... $402.555.00, que sumados a la cantidad anterior, dan un total de $1.485,883.00. Al realizarse este proyecto, que no exige gastos exageradamente grandes, se puede calcular el canal, así como las diversas obras de arte necesarias, como puentes, canales, alcantarillas, compuertas, etc., en unos $4.000,000.00, y en un presupuesto aproximado, no puede indicarse esta cantidad como costo total, pues hay que incluir, además, el costo de las obras de la bocatoma, compuertas y los gastos de administración, vigilancia de las obras y trabajos técnicos de ingeniería, así como gastos imprevistos y extraordinarios, todo lo cual creo que se podría estimar en $2.000,000.00, teniendo, por lo tanto, un costo total de $6.000,000.00 en la realización de este proyecto.

Las dimensiones que dejo indicadas para la sección del canal de 20 metros de anchura en el fondo y 2 metros de profundidad media, podría ser suficiente para conducir el volumen de agua necesaria para la irrigación de los terrenos que se trata de regar, pues llevándose una lámina de agua de dos metros cincuenta centímetros, o sea medio metro sobre la base de los bordos, lo que podría hacerse sin peligro ninguno, tendría el agua una velocidad media de un metro veinticinco centímetros por segundo, y el volumen conducido podría ser de 75 metros cúbicos por segundo. Esta velocidad está calculada considerando una pendiente de 35 centímetros por kilómetro. Si tomamos como máximum probable de las obras la cantidad de 75 metros cúbicos por segundo, es decir lo calculado arriba como gasto del canal, tendremos, calculando la cantidad de metros cúbicos durante un período de seis meses solamente, aunque probablemente pudieran aprovecharse mayor cantidad; pero bueno es estar dentro de los límites de una prudente reserva, un volumen de 1,180.000.000 de metros cúbicos de agua. Según datos enteramente prácticos que he adquirido y sancionado por los agricultores de más experiencia en la región de La Laguna, se puede calcular de una manera precisa la cantidad de un metro cúbico por cada metro cuadrado de tierra, como enteramente suficiente para hacer rendir a su máximum cualquiera cosecha. Con la cantidad de 75 metros cúbicos por segundo, conducidos por un canal, suponiendo que se pierda un 20 por ciento del agua en el travecto, por infiltración, evaporación y demás pérdidas, se podrá regar una extensión superficial de 1,000.000.000 de metros cuadrados, o sean 1,000 lotes de terreno de 100 hectáreas cada uno; cada lote es susceptible de producir anualmente un término medio de 1,000 quintales de algodón, luego los 1,000 lotes producirían la cantidad de 1,000.000 de quintales como rendimiento total del aprovechamiento de 75 metros cúbicos por segundo, durante seis meses del año.

El costo aproximado para el cultivo de un lote sembrado de algodón, atendiendo a las obras de irrigación dentro del terreno mismo, no pasa de nueve a diez mil pesos, suponiendo que sean diez mil pesos, en ese caso la extensión total del terreno gastaría anualmente diez millones de pesos. Un millón de quintales de algodón puede calcularse muy bajo a treinta pesos quintal, dando un total de treinta millones. Si de ese total producido se deducen los gastos de siembra, bordería, acequias, etcétera, etcétera, vendría resultando anualmente una utilidad de veinte millones, valor líquido de las utilidades. Ahora bien; si de esta cantidad deducimos cinco millones para amortizar la deuda que provenga de las obras de irrigación, compra de terrenos, etcétera, en ese caso todavía quedaría una utilidad considerable. Como es muy justo y natural que un Gobierno que ha fomentado las obras mencionadas, valiéndose de su crédito para conseguir el capital, perciba bajo la

forma de impuesto y otros gravámenes para su propio sostenimiento, tendremos que suponer que de esa cantidad la tercera parte sea para el Gobierno y las dos terceras partes restantes queden distribuídas en beneficio de las familias de los agricultores.

Vamos a calcular qué número de familias podrían beneficiarse, suponiendo que cada familia recibiera cinco hectáreas, yo creo que perfectamente estarían en la abundancia, familias de seis miembros, si además de darles el costo de siembra, se les da una utilidad anual de mil pesos, suma que le correspondería a cada familia como utilidad proporcional por cinco hectáreas, cuya cantidad tendría que emplear en la educación de sus hijos y la regeneración de la raza. En ese caso, tendríamos un total de veinte mil familias de seis miembros, término medio cada una, con todos los elementos para vivir desahogadamente.

Lo que se dice de la siembra del algodón puede hacerse extensivo a la siembra del maíz, alfalfa, trigo, etcétera, etcétera.

En resumen, podemos deducir, que al llevarse a cabo esta obra, redimiría de la miseria y para siempre a más de veinte mil familias de seis miembros cada una, o sea una población de ciento veinte mil almas como mínimum.

Las obras de irrigación y el costo de los terrenos se amortizarían en un plazo no mayor de cinco años. Al lograrse, lo que es muy factible, en la inmensa extensión de nuestra República, llevar a cabo obras como ésta, el problema agrario quedaría en lo absoluto resuelto, y la Nación mexicana sería poderosa y sin duda envidiada por el gran bienestar y felicidad de sus habitantes.

Además de las condiciones generales que se dejan expuestas, y que se refieren a la utilidad permanente del proyecto, existen razones de actualidad, que recomiendan en alto grado el que se lleve a efecto a la mayor brevedad posible, y son las que se exponen someramente en seguida:

En la región lagunera se ha venido cultivando algodón en una extensión cada vez mayor; el caudal de aguas del río Nazas, que se aprovechaba para el regadío de estos terrenos, fue desapareciendo debido a las filtraciones cada vez más considerables que se provocan desde más arriba de la villa de Nazas, que es desde donde disminuye notablemente la pendiente del río y desde donde el lecho del mismo es un verdadero filtro formado con la piedra y arena que han acarreado las aguas en el transcurso de los años y a merced de sus grandes y repetidas avenidas.

En esta región, el cultivo de algodón fue haciéndose cada vez más intenso hasta llegar a cultivar ciento ochenta mil hectáreas al año; y, como y se dijo, el agua ha venido disminuyendo en razón inversa del aumento del cultivo hasta dejar completamente áridos, como pasó en el presente año, todos esos terrenos algodoneros.

Por otra parte, es bien sabido que en la región de La Laguna y en una extensa zona a su alrededor, las lluvias son tan escasas, que nunca se ha pretendido utilizarlas para el cultivo, porque resultan insuficientes, y es evidente que, de atenerse a ellas no se levantaría cosecha alguna, y, por lo tanto, si faltan los riegos que se han venido haciendo en el río Nazas, no se podría contar, en lo absoluto, ni con siembras de temporal.

La extensión de las aguas subterráneas, cuya profundidad fluctúa entre 15 a 300 metros, sería ilusorio pensar que se pudiera aplicar para abastecer el cultivo de extensiones de terreno de alguna consideración, en primer lugar, porque la obra resultaría costosísima, y en segundo, porque no se cuenta ahora con capital suficiente para emprender una obra de tal magnitud, por más que esté, demostrado que en algunas partes de la zona que nos ocupa, este sistema haya dado y siga dando buenos resultados en las pequeñas parcelas que así se cultivan.

Por lo tanto, la falta de agua en La Laguna es motivo suficiente para dejar de sembrar los mil ochocientos lotes de tierra que se han estado aprovechando. Y si tomamos en consideración que cada uno de estos lotes ha sido cultivado por treinta hombres, al paralizarse las actividades agrícolas algodoneras en La Laguna, quedarán sin trabajo cincuenta y cuatro mil hombres solamente agricultores; y no será exagerado pensar en que sean no menos de seis mil los que se ocupan en las industrias algodoneras que, como los anteriores, sumarán un total no menor de setenta mil hombres que quedarán sin trabajo y sin recursos de vida.

A éstos deberíamos aumentar los numerosos que trabajan en el comercio, los artesanos en general y otros muchos que se sostienen en la región, gracias al cultivo del algodón.

Por lo tanto, es de considerarse que la miseria y la ruina se ciernen inminentemente sobre más de doscientos cincuenta mil habitantes, y por ello los Gobiernos de los Estados, así como el de la Unión, están obligados ineludiblemente, previendo la catástrofe que se aproxima, a preocuparse por solucionar en alguna forma la pavorosa situación de tantos miles de trabajadores; pero para conjurar el peligro, se necesita la inmediata e importante acción del Gobierno Federal, como tan patriótica y oportunamente fue ejercitada en el caso de Tampico, con motivo de la paralización de parte de la industria petrolera.

Si en este caso el Gobierno pretendiera resolver el problema que ya tiene delante, procurando a esta gente trabajo en otras partes del país, a pesar de lo muy difícil que esto sea, solamente para calmar el hambre, sería necesario entretanto, que se les proporcionase a cada trabajador, por lo menos un peso diario durante un mes; a muchos de ellos por menor tiempo y a otros por mayor. Por lo tanto, ministrándose treinta pesos a cada uno de los setenta

mil trabajadores, se haría una erogación de un millón ochocientos mil pesos.

Por otra parte, la movilización de los mismos con sus respectivas familias y llevando consigo solamente sus muebles y animales más indispensables a otra parte del país donde se les consiguiera trabajo, costaría cuando menos otros veinticinco pesos por cada trabajador, y la erogación que se hiciera por este concepto ascendería a la cantidad de un millón quinientos mil pesos.

Además, como sería imposible que el Gobierno pudiese controlar inmediatamente a los setenta mil trabajadores para resolverles su situación en la forma planteada, y dado el carácter de la gente que nos ocupa, no sería extraño que el hambre obligara a muchos de ellos a lanzarse a la revuelta y al desorden, aunque sólo llevaran por bandera buscar qué comer, lo cual podría ocasionar trastornos del orden público hacia el centro de los Estados de Coahuila y Durango, y no sería remoto que este mal llegara a los Estados de Zacatecas y Chihuahua. Cierto que esto se remediaría, como en el caso de Tampico, reconcentrando fuertes núcleos, listos a sofocar cualquier movimiento, y se conseguiría el objeto; pero el contingente de tropas tendría que ser no menos de cinco o seis mil hombres, que tendrían que movilizarse de donde el Gobierno Federal los necesita, lo que causaría perjuicios que no es fácil enumerar, pero que sí se deben señalar.

La reconcentración y sostenimiento de seis mil hombres, costaría al Gobierno cuando menos veinte mil pesos diarios, y en un mes la erogación ascendería aproximadamente a $600,000.00; y si desgraciadamente, por cualquier circunstancia imprevista, no pudiera ejercitarse oportunamente la acción protectora del Gobierno y la presencia de estas fuerzas no fuera suficiente para detener los ímpetus que el hambre diera a los trabajadores, posiblemente se efectuarían choques armados, se acarrearía la destrucción de parte de la riqueza que nos queda en la región, y se provocaría indefectiblemente el derramamiento de sangre que no es posible valorizar.

Planteando así el asunto y sumando los gastos que será necesario para solucionarlo en la forma más económica, llegamos al siguiente **resultado:**

Para ayudar a 60,000 trabajadores mientras se les lleva a distintas partes del país y se les consigue trabajo	$ 1,800,000.00
Para movilizar 60,000 trabajadores con sus familias, muebles y animales indispensables	" 1,500,000.00
Para sostenimiento de una fuerza de 6,000 hombres durante un mes	" 600,000.00
Gastos generales en agentes y demás imprevistos	" 100,000.00
Total	$ 4,000,000.00

sería lo que costara al Gobierno sin contar con el valor de las vidas que se segaran, lo que se destruyera de la riqueza del país; los perjuicios que el distraer los ferrocarriles ocasionaría al comercio, minería e industria en general de la República, amén de los perjuicios que pudiera ocasionar el retiro de los 6.000 hombres de lugares donde el Gobierno los necesita.

Los cuatro millones que suman las distintas erogaciones, no volverían por ningún concepto a las arcas del Erario Nacional, no se habría edificado absolutamente nada; sólo se convertiría en desolado desierto una región que ha sido tan rica y tan próspera en el país; sus tierras de riquísimo aluvión, serían abandonadas como lo están las no menos ricas del Bolsón de Mapimí, a uno y otro lado de la principal arteria ferroviaria del país.

En cambio, de llevarse a cabo la obra de irrigación de que al principio hemos hablado, se proporcionaría trabajo a todos los hombres que quedarán sin él en La Laguna, a más tardar, dentro de sesenta días; y las erogaciones para llevar a cabo las obras que se proyectan, serían verdaderamente de inversión que reembolsaría con creces el capital invertido; se habría dado un gran paso hacia la resolución de nuestro problema agrario, aumentando considerablemente la riqueza del país, con positivo beneficio de un número muy considerable de su población.

No se ha escapado a nuestra consideración, que pudiera presentarse el caso de que el Erario de la Nación se encuentre imposibilitado en estos momentos para aportar la suma que se trata de invertir en las obras a que nos contraemos, en cuyo caso no faltaría empresa o compañía alguna que, contando con los elementos necesarios, emprendiera desde luego los trabajos, ya que, como queda explicado, el capital que se invierta es fácilmente reembolsable y, en consecuencia, lo que procedería es autorizar al Ejecutivo de la Unión para que celebre los contratos relativos para la realización inmediata de las obras, tomando las medidas que estime convenientes.

Por todo lo expuesto, a vuestra soberanía sometemos, para su aprobación, el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que invierta la suma de $6.000.000.00 en obras de irrigación que se llevarán a cabo en terrenos del Bolsón de Mapimí, Durango, con aguas procedentes del río Conchos, dictando al efecto las disposiciones necesarias a fin de que la suma invertida vuelva a la mayor brevedad al Tesoro de la Nación. En caso de que el Ejecutivo de la Unión no pueda erogar los gastos a que se refiere este decreto, queda facultado para celebrar los contratos respectivos para la realización de dichas obras".

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, diciembre 2 de 1921.—*Emilio Gandarilla.*—*Ignacio Borrego.*—*Aquilino E. Rama.*—*L. Espinosa y Elenes.*—*Fidel*

Ramírez M.—Salvador Franco Urías.—Miguel D. Martínez Rendón.—Andrés Gutiérrez Castro.—Gustavo P. Serrano.—Rodrigo Gómez.—E. Lazcano Carrasco.—Lorenzo Gámiz.

PROYECTO DE DECRETO QUE DESTINA LA CANTIDAD DE $100,000.00 PARA OBRAS DE CANALIZACION E IRRIGACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA. (Diario de los Debates. 20 de diciembre de 1921. pp. 6 y 7).

"El C. diputado Moisés Huerta, secundado por numerosos ciudadanos representantes, solicita que en el Ramo de Agricultura y Fomento del Presupuesto de Egresos, se destine la cantidad de $100,000.00 para obras de canalización e irrigación en el Estado de Tlaxcala, y de la partida relativa al Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, se destine igual cantidad para la reparación de caminos y carreteras que atraviesan el mismo Estado".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

(La iniciativa aludida dice:)

H. Cámara de Diputados:

El Estado de Tlaxcala tiene una superficie de 4,130 kilómetros cuadrados y una población mayor de 183,000 habitantes, siendo, por lo mismo, el más pequeño de los veintiocho que integran los Estados Unidos Mexicanos y el que cuenta con una densidad de población superior a todos los demás.

Por el considerable número de sus habitantes que está calculado en una proporción de 44.50 por cada kilómetro cuadrado y por la corta extensión territorial, la exacta observancia de la Ley de 6 de enero de 1915 ha constituído un verdadero problema para los Gobiernos que se han sucedido en aquella Entidad Federativa en los últimos seis años; y esto no obstante, se ha desarrollado una intensa labor agraria y puedo asegurar que la mayor parte de los pueblos están disfrutando actualmente de las tierras que se les han proporcionado a título de restitución o de dotación.

Pero si bien es cierto que en debido acatamiento a la expresada ley de carácter constitucional, los pueblos gozan ahora del beneficio de las tierras dotadas, también lo es que por haber quedado la propiedad más subdividida, no pueden obtenerse los mismos rendimientos, tanto por la carencia de los implementos de labranza, cuando por la necesidad urgente de varias obras de irrigación y reparación de caminos nacionales y carreteros que faciliten las exportaciones de los productos.

La principal fuente de riqueza del Estado estriba en la agricultura, y habiéndose constituído un gran número de pequeñas propiedades, es necesario impulsarla por métodos modernos y convertir los terrenos de temporal y ventureros en terrenos de regadío en cuanto sea factible su realización, distribuyéndose al efecto

las aguas fluviales tanto para la irrigación como para la industria.

Por fortuna para los habitantes de aquella región, debo hacer constar que por la topografía del terreno en que están ubicados los manantiales de aguas permanentes con que se cuenta por la abundancia de agua que proporciona el río Zahuapán que atraviesa una gran extensión del territorio del Estado y por las condiciones naturales del propio terreno, sin erogar crecidos gastos se pueden realizar las obras de canalización para llevar las aguas a distintos lugares y a distintas alturas para proporcionar fuerza motriz. Las presas que se construyan para almacenar las aguas fluviales, demandan igualmente reducidos gastos por las mismas condiciones favorables del terreno y es tanto más ineludible y urgente la ejecución de tales obras, cuanto que por los efectos meteorológicos que se producen por la tala de los montes que se ha venido llevando a efecto, las aguas fluviales van escaseando año por año y mientras más se fraccionen los latifundios se necesita mayor cantidad de agua para su irrigación, porque éstos tendrán que irse subdividiendo y una buena parte de las aguas se perderá en los terrenos y en los caños que al efecto se construyan, bien por filtraciones o por evaporaciones.

"Por lo que respecta al mejoramiento de las vías de comunicación, el Estado cuenta con caminos nacionales y con algunas carreteras; mas como su estado es deplorable, es también urgente y necesaria la reparación de unos y otras para facilitar el tránsito y la exportación de los productos naturales e industriales que se producen en la Entidad Federativa de que vengo hablando.

Según la estimación de peritos en la materia, con la cantidad no menor de $100,000.00 se pueden realizar las obras de canalización del río Zahuapan y sus afluentes, se pueden aprovechar las aguas de ese río, de los numerosos manantiales que existen en el Estado, así como las aguas de la laguna de Acuitlapilco, que tiene una superficie de 216 hectáreas y un volumen de agua de seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cúbicos, en intensas obras de irrigación, que redundarán en beneficio de los pueblos que han sido dotados de tierras. En igual cantidad se estima la necesaria para reparar los caminos nacionales que atraviesan aquella Entidad, así como las carreteras que comunican a la capital del Estado con las distintas poblaciones del mismo y con los Estados circunvecinos, que son Puebla, Hidalgo y el Estado de México.

Por lo expuesto y teniendo en consideración que entre los propósitos del actual Gobierno de la Federación está el de procurar el mejoramiento de todas las clases populares, mediante el impulso que se va a dar a la agricultura y al comercio por medio de intensas obras de irrigación y facilidades de comunicaciones y transportes, el subscripto, representante en esta H. Cámara del 2o

distrito electoral del Estado de Tlaxcala, se permite someter a la consideración de la misma el siguiente proyecto de decreto:

Unico. De la partida correspondiente al Ramo de Agricultura y Fomento, en los egresos del año 1922, se destina la cantidad de $100,000.00 para obras de canalización e irrigación en el Estado de Tlaxcala; y de la partida correspondiente al Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, se destine igual cantidad para la reparación de los caminos nacionales que atraviesan el mismo Estado, así como para la reparación de sus carreteras.

Protesto mi atenta y distinguida consideración.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 16 de diciembre de 1921.—*Moisés Huerta.*

Hacemos nuestra la petición anterior.—*Francisco López Soto.—Jesús Z. Moreno.—Mauro Angulo.—D. Montes de Oca.—C. Argüelles.—J. M. Alvarez del Castillo.—Rodrigo Gómez.—J. Joaquín Silva.—Doctor V. del Pino.—José Leyva.—J. M. Soto.—Gustavo P. Serrano.—Manuel Rico G.—Pablo H. Sánchez.—M. Vicencio.—Tereso Reyes.—N. Domínguez.—Licenciado S. Rodríguez López.—F. Castrejón.—A. Campillo Seyde.—E. M. Barragán.—Enrique Bordes Mangel.—R. Romero.—E. Gandarilla.—R. D. Cal y Mayor.—U. Lacín.—E. Arrioja Isunza.—I. Peña.—Ignacio C. Reyes.—Francisco Z. Moreno.—Eduardo Vasconcelos.—E. L. Céspedes.—Pedro de Alba.—J. B. González.—Carlos Gómez.—Candelario Garza.—E. M. Bonilla.—Liborio Espinosa y Elenes.—F. B. Ayala.—Gabriel Martínez.—J. M. Velasco.—Miguel B. Hernández.—E. Hidalgo Catalán.—Leopoldo Guadarrama.—O. González.—Clemente Munguía.—J. Ogarrio Meixueiro.—Fernando B. Martínez.—José Gálvez.—J. Zárate G.—I. del Castillo.—M. G. Toro.—Juan Quiroga.— Luis L. León.—J. M. Vergara.—G. Correa.—Felipe de la Barrera.—M. Ramírez.—E. Portes Gil.*

DECRETO QUE AMPLIA EN LA CANTIDAD DE $5,000.00 EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LA CONSTRUCCION DE UN DIQUE EN EL ESTADO DE SINALOA. (Diario de los Debates, 23 de diciembre de 1921, pp. 9 y 10).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"H. Asamblea:

"Con motivo de las sucesivas revoluciones y la penuria económica en que ha quedado reducido el distrito de Badiraguato, desde hace siete años se ha descuidado el encauzamiento del río Badiraguato, a cuya margen derecha se encuentra situada la población del mismo nombre, y en el desbordamiento de sus avenidas ha llegado a encauzar sus corrientes por el centro de la población, arrollando a su paso tanto los lotes de terreno como fincas y familias que ha encontrado entre la plaza Constitución (que está precisamente en el centro de la población) y el río.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, considerando, como lo es, de trascendental importancia la solución del problema que año tras año presenta el mencionado río de Badiraguato, ya que con el encauzamiento que últimamente han tomado sus corrientes, peligran no solo los intereses, sino las vidas de las personas que habitan aquella región, no obstante la penuria por que atraviesa la Hacienda del Estado, tal cual sucede con los demás de la República, decreto, de acuerdo con la situación, la cantidad de $1,000.00 oro nacional, que se destinaron a la construcción de obras de defensa; pero el ciudadano ingeniero comisionado para llevar a cabo tales mejoras, sin tomar en consideración la naturaleza de las obras, el terreno donde debían construirse y la solidez del terreno rocalloso de que está constituida la margen contraria, hizo el trabajo precisamente en los días en que principiaba la temporada pluvial (que es tan abundante en aquella región), dando por resultado que, en la primera avenida del río las destruyó completamente, quedando la ciudad con los muros destruidos que obstruyen las corrientes de las aguas, en más inminente peligro.

Por otra parte, la región de Badiraguato se encuentra actualmente en situación verdaderamente lamentable, pues con motivo de que la situación topográfica de aquel terreno presenta posesiones naturales estratégicas inexpugnables, los núcleos de personas para organizarse a principios de las revoluciones, se abrigaron bajo el amparo de aquella región, paralizando así los trabajos de explotación de las minas allí situadas y que hasta la fecha no han reanudado sus labores, con perjuicio de todas las clases sociales y especialmente de la proletaria de aquel lugar, que se dedican a esas faenas.

El dique que se construirá como obra de defensa, costará, a lo sumo, según cálculos aproximados, la cantidad de $5,000.00 oro nacional, que significa para el Erario Federal una escasa cantidad, y grandes beneficios para aquellos moradores, ya que se encuentran la mayor parte de ellos sin trabajo; siendo esta la causa fundamental para que en aquella región, por los actuales momentos no se lleve a cabo esta importante obra: pues no existen personas adineradas y el Erario Municipal, así como el del Estado, se encuentran también en pésimas condiciones económicas.

Por las anteriores consideraciones, cuanto porque las obras deben principiarse en el más breve tiempo posible, suplico a la H. Asamblea que, considerando de urgente y obvia resolución, con dispensa de todo trámite, apruebe el siguiente proyecto de decreto:

Unico. Amplíese en la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos) el Presupuesto de Egresos vigente, con cargo a la partida que el Ejecutivo designe, que se entregará al municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, y que se empleará en la construcción de un

dique en la margen derecha del río Badiraguato, el mes de enero de 1922.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno

"Diputado por el 1er. distrito de Sinaloa, *Francisco Ramos Esquer.*—Hacemos nuestra la anterior proposición.—*I. Peña.—José Gómez Luna.—R. Casas Alatriste.—J. Joaquín Silva.—Moisés Huerta.—Eduardo Vasconcelos.—Jaime Solís.—Manuel G. Toro.—F. E. Martínez.—R. D. Cal y Mayor.—Tereso Reyes.—Miguel B. Fernández.—Prócoro Dorantes.—J. Zárate G.—José Galvez.—A. Portales.—Francisco G. Luque.—T. Salgado.—José Castañón.—J. B. González.—L. Zincúnegui T.—Pedro de Alba.—J. M. Vergara.—Pablo H. Sánchez.—N. Domínguez.*—Una firma ilegible.

—*El C. Ramos Esquer:* Pido la dispensa de trámites.

—*El C. Secretario Barragán:* Está a discusión el trámite de la presidencia.

—*El C. Ramos Esquer:* He pedido dispensa de trámites.

—*El C. Secretario Barragán:* El ciudadano proponente, Ramos Esquer, pide dispensa de trámites. En votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Si se dispensan. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a la votación. Aprobado por 138 votos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

PROYECTO DE DECRETO Y MODIFICACION AL MISMO, QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO A INVERTIR..... $6.000.000.00 EN OBRAS DE IRRIGACION EN EL BOLSON DE MAPIMI, DURANGO. (Diario de los Debates, 23 de diciembre, pp. 11 a 13 y 29 de diciembre, p. 5. Año de 1921).

"A la 1a. Comisión que suscribe fue turnado el expediente relativo al proyecto de decreto suscripto por varios ciudadanos diputados, por el cual solicitan de la H. Representación Nacional que autorice al Ejecutivo de la Unión para invertir la cantidad de $6.000.000.00 en obras de irrigación, que se llevarán a cabo en terrenos del Bolsón de Mapimí, Estado de Durango, obteniendo las aguas suficientes para la irrigación de esos terrenos, para la producción de los mismos en trabajos agrícolas, del río Conchos.

"Los señores diputados que suscriben el proyecto a que nos referimos, entran en consideraciones de orden técnico, sobre la posibilidad de hacer un canal para utilizar las aguas del río Conchos, cuyo canal tendría una extensión aproximada de 180 kilómetros, y que sería irrigada a lo largo del Ferrocarril Central, a uno y otro lado, entre las estaciones de Caballos y Yermo, una extensión con una anchura de diez kilómetros.

"Entre las consideraciones que presentan, determinan que hay una elevacion de 50 kilometros, por la cual vendria un declive por kilómetro de 45 centimetros.

"Entran en otras consideraciones, que indudablemente han sido tomadas por los subscriptos de ese proyecto, de personas competentes en la materia, y que las comisiones nos abstenemos de calificar, tanto porque no sería útil para presentar este dictamen, cuanto porque consideramos que estos datos son susceptibles de ratificación o rectificacion, y que competen al personal tecnico que se encargue de esta gran obra.

"Las comisiones sí, atendiendo a la actual situacion agricola reinante en la region del Estado de Durango y del Estado de Coahuila, a la angustiosa situación que en la region lagunera se produce en estos momentos, por la deficiencia del rio Nazas; a la ruina casi total de los algodoneros, esencialmente de los 50 a 60,000 trabajadores que operaban en esa región en la industria algodonera, y considerando, por otra parte, que este ensayo que presentan como un proyecto bien delineado los que lo subscriben, debe llevarse a la practica con el fin de ver si por este medio puede solucionarse en muchas regiones el problema agrario, tan debatido en estos momentos y que trae una pugna de los intereses creados de los latifundistas para con el Gobierno de la Republica, estas consideraciones todas inclinan a la Comision que subscribe este proyecto a apoyarlo con todo su entusiasmo, creyendo que nuestro país, esencialmente rico en su agricultura, debe desarrollarla y no ser tributario de la nacion vecina, como lo es en los actuales momentos.

"México, país de grandes recursos en sus riquezas naturales, en su agricultura, en su mineria, en su industria ganadera, vemos que va a la ruina a pasos agigantados, por un desconocimiento en estos momentos, que nos abstenemos de calificar, permitiendo la puerta abierta a la entrada de productos de otras naciones, siendo pavorosa la estadistica que arroja nuestra importacion en los primeros ocho meses del presente año, por mercancias entradas a nuestro país procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, por una sola de nuestras aduanas, la de Laredo.

"Por esta Aduana han entrado durante los ocho meses comprendidos, del 1o. de enero a septiembre, 11,533 carros cargados con mercancías. Entre las diversas clases de mercancías, podemos anotar, como de lujo y que no debiera permitirse en lo absoluto su importación, 500 carros de automóviles. Tenemos importacion de asfalto, de cebada perla, de frijol, de botellas, de carbón de coke, de maíz en un grado superlativo, de algodon, de manteca, de aceite, de sal, de zapatos, de jabón, huevos, harina, henequen y otra multitud de artículos, así como otros productos que, aunque son de la industria agrícola, sí podríamos manufacturar en el país con igual o mayor ventaja que en los Estados Unidos.

"Estas consideraciones nos inclinan a secundar en una forma terminante a los que subscribimos el presente proyecto, la iniciativa de nuestros compañeros, para que puedan ser explotadas en la forma que proponen en el proyecto, las tierras fértiles del Bolsón de Mapimí y de otras regiones adyacentes, utilizando las aguas del río Conchos, que se pierden anualmente, y cuya riqueza en cualquiera otro país, ya hace tiempo que se hubiera utilizado.

"Sería largo y prolijo hacer mayor demostración acerca de la utilidad que a la Nación y muy particularmente a los Estados de Durango y de Coahuila y esencialmente a los trabajadores de esa región que están en una situación angustiosa en la actualidad, traería el beneficio de invertir unos cuantos millones de pesos para este proyecto, y no entramos en estas consideraciones, por lo perentorio del tiempo para nuestras labores en las Cámaras; y deseamos que así lo considere la Representación Nacional, como de pronta y obvia resolución.

"Por todo lo expuesto, sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto:

"Primero. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que invierta la suma de $6.000.000.00 en obras de irrigación, que se llevarán a cabo en terrenos del Bolsón de Mapimí, Durango, con aguas precedentes del río Conchos, dictando, para el efecto, las disposiciones necesarias a fin de que la suma invertida pueda ser recuperada por el Gobierno por medio de impuestos o de ventas que en pequeñas parcelas se hagan de estos terrenos a los que deseen cultivarlas.

"Segundo. Las ventas de estas parcelas, para todos los peones del campo y jefes de familia que deseen dedicarse al cultivo del algodón, maíz, avena, cebada, trigo y otros productos agrícolas, se efectuarán para pagar en plazos anuales y en un término de diez años.

"Tercero. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que en el caso de que el Erario Federal no pudiese hacer la erogación necesaria para la consumación de esta obra, convoque a empresas particulares para llevarla a cabo, celebrando los contratos que estime convenientes, quedando ratificados por la aprobación de la presente ley los contratos que celebre el Ejecutivo de la Unión para los efectos relativos.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 22 de diciembre de 1921.—*Juan Zubaran.—A. Berrego*".

En votación económica se consulta si se considera de obvia y urgente resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se considera de obvia y urgente resolución.

El C. Zubaran: Pido la palabra.

—*El C. Secretario Barragan*: Se suplica nuevamente a los ciudadanos diputados tengan la bondad de guardar compostura y escuchar al orador.

—*El C. Zubaran, de la Comisión*: Señores diputados: Uno de los proyectos que se presenta a vuestra consideracion, de gran interés, es seguramente al que se acaba de dar lectura por la secretaría.

Un grupo de diputados presento en dias pasados un proyecto de ley consultando la aprobación de esta Cámara para autorizar al Ejecutivo de la Union a la inversion de seis millones de pesos para que, aprovechando las aguas del rio Conchos, puedan ser regados una gran extension de terrenos en el Estado de Durango y en el Bolsón de Mapimi. La Comision que presenta a vuestra consideración el dictamen de esta solicitud, ha consultado opiniones de gentes de la region, tanto del Estado de Durango como del Estado de Coahuila, y esas han sido en el sentido que este proyecto es uno de los de mayor interés, de urgente necesidad, que vendrá a remediar una de las necesidades grandes que en estos momentos asuelan aquella región. Es de sentirse, naturalmente, que los señores diputados esten ocupados en sus asuntos personales y que no se de atencion a lo que estoy exponiendo. Yo suplico a la Cámara, que si no desea dar atención, dejemos esto para otra oportunidad, y yo reclamo el *quorum*, señores, porque no hay *quórum*, porque la gente que esta, está ocupándose en otras cosas. Renuncio al uso de la palabra.

—*El C. Secretario Barragan*: Por centesima vez se suplica a los ciudadanos diputados se sirvan ocupar sus curules y escuchar al orador. (Voces: ¡No hay *quorum*!) Por disposicion de la presidencia se suspende la sesion y se cita para las cuatro y media de la tarde. (2 p. m.).

MODIFICACION

"Cámara de Senadores del Congreso de la Union. Mexico. Estados Unidos Mexicanos.—Seccion 3a.—Número 122.

"Ciudadanos Secretarios de la H. Cámara de Diputados. Presente.

"Tenemos el honor de devolver a ustedes, en 20 fojas utiles, por haber sido modificado, el expediente con la minuta del proyecto de decreto por el cual se faculta al Ejecutivo de la Union para que invierta la cantidad de seis millones de pesos en obras de irrigacion, que se llevaran a cabo en terrenos del Bolsón de Mapimí, Durango.

"Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"México, diciembre 28 de 1921. *Francisco Field Jurado*, senador secretario.—*A. Acuña Navarro*, senador secretario."

MISTEL LERDO DE TEJADA

—*El C. Gandarilla*: Señores: En vista de las determinaciones de esta Cámara; en vista de las determinaciones de la Cámara de Senadores, que la declaró de urgente y obvia resolución; en vista, señores, de la determinación de su Presidente, que la declaró de urgente y obvia resolución, pido que se pase a discutir y votar.

—*El C. Secretario Barragán*: En votación económica se consulta a la Asamblea si considera el asunto de obvia y de urgente resolución. Se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—*El C. García Socorro*: Pido que se le dé lectura.

—*El C. Secretario Barragán*: A petición del ciudadano Socorro García, se procede a dar lectura:

"Artículo 1o. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que invierta la suma de $6.000,000.00 en obras de irrigación, que se llevarán a cabo en terrenos del Bolsón de Mapimí, Durango, con aguas excedentes de los ríos Conchos, Parral y Florido, dictando, al efecto, las disposiciones necesarias a fin de que la suma invertida pueda ser recuperada por el Gobierno, por medio de impuestos o de ventas que en pequeñas parcelas se hagan de estos terrenos, a los que deseen cultivarlas".

La Secretaría hace constar que ya fue aprobado este decreto de la Cámara, con sólo esa modificación de que en vez de que diga LAS AGUAS PROCEDENTES, se diga LAS AGUAS EXCEDENTES. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

ACUERDO PARA QUE SE ASIGNE A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y DE AGRICULTURA LA CANTIDAD DE $30.000,000.00 PARA DIVERSAS OBRAS DE SU COMPETENCIA, EN SAN LUIS POTOSI. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921, pp. 16 y 17.)

"El C. diputado Agustín E. Vidales, secundado por la mayoría de la diputación de San Luis Potosí, presenta una iniciativa a fin de que, por una sola vez se asigne en los Presupuestos de Egresos correspondientes a las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, y Agricultura y Fomento, por mitad, la cantidad de treinta millones de pesos, para la construcción y reconstrucción de carreteras, obras de irrigación y compra de implementos de agricultura".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia, dice:

"Honorable Asamblea

"El subscripto, diputado por el 9o. distrito electoral de San Luis Potosí, a vuestra ilustrada consideración somete las siguientes consideraciones:

"Como un verdadero problema nacional, que afecta íntima-

mente la inmensa extension de la Republica, surge la triste condición en que se encuentra sumergido el país por la falta de vías de comunicación, que dificulta el tráfico y las transacciones comerciales en grado superlativo.

"Todos los representantes que componen esta H. Cámara de Diputados, han podido compenetrarse de esta triste verdad, que coloca a los habitantes del país en la lamentable condición de considerarse aislados en los grandes centros de poblacion, por no contar con los medios adecuados para una fácil y rápida comunicación, por lo que todos los señores representantes están anuentes en que este problema grave y trascendental es de necesaria y pronta resolución.

"Otro grave problema que todos hemos podido apreciar, es la falta de obras de irrigacion, que necesaria e indefectiblemente redunda en perjuicio de la agricultura, porvenir nacional, que la mantiene en estado casi primitivo, puesto que por falta de ella, enormes extensiones de tierra se encuentran incultas y tienen sumidas en la mas espantosa miseria a nuestras clases campesinas, imposibilitadas de arrancar de la madre tierra productos que medianamente satisfagan sus mas imperiosas necesidades. Y como consecuencia obligada, como corolario inmediato, los habitantes carecen de implementos de labranza, ya que no cuentan con medios para arbitrárselos.

"Después de la gran guerra europea, Francia y Bélgica se han dedicado con verdadera fiebre a reconstruir sus caminos y carreteras, asolados y reducidos a su mas simple expresion, dedicando todas sus energías y gruesas sumas de dinero para tal fin.

"En Estados Unidos es incalculable la cantidad que se dedica para construccion y reconstruccion de los caminos carreteros, y según las últimas noticias que de esa gran nacion han llegado, los presupuestos para los próximos años llegan a la fabulosa suma de mil millones de pesos, oro, preocupándose las legislaturas de los Estados de la Union Americana, de conservar sus caminos actuales y de construir otros nuevos, para satisfacer sus crecientes necesidades. Así vemos que el Estado de California acaba de votar $65.000,000.00, oro, Illinois, $69.000,000.00, Alabama, $30.000,000.00; Georgia, $15.000,000.00, Michigan, $53.000,000.00, Texas, $88.000,000.00, y así sucesivamente, lo que demuestra a las claras que su preocupacion constante es facilitar las vías de comunicación, mejorando, con esto, a los pequeños y grandes agricultores, lo que da nueva vida a todos sus habitantes.

"En los presupuestos de ingresos, siempre se presentan cantidades determinadas para cada ramo en las distintas secretarías, y las iniciativas que para la construccion y reconstruccion de carreteras, obras de irrigacion, etc., etc., se presentan en esta Cámara por los señores diputados y particulares, irremediablemente fracasan, porque aprobados los presupuestos en la forma en que hasta

hoy se ha hecho, se agotan las partidas relativas en los egresos, puesto que ellos absorben todos los ingresos propuestos por el Ejecutivo de la Unión.

"Por manera que como ya dicho, todas las iniciativas que se presentan sobre el particular, fracasan irremisiblemente, trayendo esto perjuicios irreparables para la agricultura en general, la industria y el comercio, siendo directa y principalmente perjudicados los pequeños agricultores.

"Por todas estas razones, y siendo un deber altamente patriótico impartir una ayuda directa y un apoyo decidido a los pequeños agricultores, hasta hoy abandonados a sus propias fuerzas, a las clases campesinas de las que nadie se ha preocupado anteriormente; estando como están, sumidos en el más desesperante aislamiento, sin medios fáciles de comunicación, sin correos, sin telégrafos y lo que es más lamentable, sin escuelas, puesto que los maestros se niegan a ejercer su magisterio, aislados del mundo y con una retribución más que exigua, esta XXIX Legislatura debe tener como uno de sus postulados más importantes, puesto que se deduce de su composición misma y del espíritu de progreso y de trabajo que sus miembros se han echado a cuestas, y como un corolario obligado de la última revolución, facilitar todos los medios de trabajo y bienestar a los habitantes de los pequeños poblados, por lo que debe considerar como una necesidad modificar los Presupuestos de Egresos, en la medida de lo posible, votando una cantidad global, para la satisfacción de estas imperiosas necesidades.

"Por tanto, debe tomarse el siguiente acuerdo:

"Unico: Para la construcción y reconstrucción de carreteras, obras de irrigación y compra de implementos de agricultura, asígnese a las Secretarías de Comunicaciones y Agricultura, por mitad, la cantidad de $30.000,000.00, por una sola vez.

"Cámara de Diputados, México, 27 de noviembre de 1921.—Doctor *Agustín E. Vidales*.

"Hacemos nuestra esta iniciativa.—Licenciado *L. Castro y López*.—*A. Díaz Soto y Gama*.—*Aurelio Manrique Jr.*—*Juan Angel Morales*.—*F. B. Ayala*.—*I. Peña*.—*Gabriel Martínez*.—*Arnulfo Portales*".

ACUERDO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA QUE DISPONGA DE LA CANTIDAD DE $450,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO NAZAS. (Diario de los Debates, 26 de diciembre de 1921, pp. 17 y 18).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"El C. diputado Vicente Rivera presenta un proyecto con el fin de autorizar al Ejecutivo de la Unión para que disponga de

la cantidad de $450,000.00 con el fin de que se proceda a la mayor brevedad a la construcción de un puente sobre el río Nazas, que una a las ciudades de Torreón y Gómez Palacio, y a la de los caminos carreteros que comuniquen a la ciudad de Torreón con las de San Pedro de las Colonias, Matamoros y Viesca, del Estado de Coahuila, pasando por Gomez Palacio, Durango, y con una derivación de esta última a la de Ciudad Lerdo, también del Estado de Durango".

El documento de referencia a la letra dice:

"H. Asamblea:

"Vicente Rivera, diputado por el 3er. distrito del Estado de Coahuila, respetuosamente, ante vuestra soberanía, comparece a exponer:

"Que con fecha 14 del presente mes tuve la honra de someter a vuestra consideración una iniciativa por la que pido sea aprobada, para que figure en el próximo Presupuesto de Egresos, la cantidad de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que se destinará a la construcción de un puente sobre el río Nazas, entre las ciudades de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila, y la de los caminos carreteros que unan a las de San Pedro de las Colonias, Matamoros y Viesca, del mismo Estado, pasando por la de Gómez Palacio, Durango, y con una derivacion de la primera de éstas a la de Ciudad Lerdo.

"Como aunque vuestra soberanía acordó de conformidad con mi solicitud, y dicha iniciativa pasó para su dictamen a la honorable Comisión de Presupuestos y Cuenta, en virtud de que no habrá tiempo para discutir el presupuesto correspondiente y de que cada día se acentúa más la crisis en la región lagunera, en nombre de más de 36,000 braceros de aquella comarca, vengo a deciros que la más espantosa miseria ha hecho presa a sus hogares, y que sus pequeñuelos tienen hambre y tienen frío, que los pechos de las abnegadas madres no pueden sustentarles, porque ellas también necesitan de alimentos, que ya sus pechos tampoco producen el calor suficiente para cobijarles y que no olvideis que de aquellas masas humildes surgieron los revolucionarios que regaron con su sangre nuestro suelo patrio, para conquistar los principios de nuestra salvadora y bendita revolución.

"Recordad cuál es la abnegación del pueblo mexicano, pero no olvidéis que el león está dormido y que si el hambre y la sed le llegase a despertar, él sabrá clavar sus garras para devorar la presa y llevar el sustento a sus cachorros.

"Considero de mi obligación, como representante de aquella región ante esta H. Cámara de Diputados, recordaros el estado de cosas que en ella prevalece, y como miembro integrante del Poder Legislativo, recordaros también, porque con ello quiero salvar mi responsabilidad, que de no tomarse medidas encaminadas a proteger desde luego esas clases menesterosas, no será remoto que

éstas tomen en la primera oportunidad una actitud hostil para el Gobierno de la República, que por ser emanado de la revolución, tiene la obligación ineludible de recurrir en su auxilio.

"Tened presente que es tiempo ya de que esta H. Asamblea se preocupe por el cumplimiento de los postulados revolucionarios, tomando una participación directa en todo lo que afecte a las clases proletarias, a quien tanto hemos ofrecido, y no olvidéis que el enemigo, cubierto con piel de oveja, nos acecha, y que llegado el caso, el pueblo no corresponderá a un nuevo llamado nuestro, si no hemos sabido estar con él cuando realmente nos ha necesitado, y entonces, "la reacción, la mil y mil veces maldita reacción", consumará su obra iniciada para derrocar los benditos ideales conquistados a costa de la sangre de tantos mártires, y la obra de nuestros apóstoles Madero y Zapata vendrá por tierra y los sacrificios de los hijos de Coahuila, en el Norte, y de Morelos, en el Sur, quedarán burlados.

"En tal virtud, vengo a pedir a vosotros, ciudadanos representantes, los que, como yo, tenéis la alta honra de pertenecer a esta XXIX Legislatura, la única revolucionaria de verdad y a la que la historia de México sabrá hacer justicia, que, con toda dispensa de trámites y con fundamento en los artículos 61 y 62 reglamentarios, consideréis de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que, desde luego, disponga de la cantidad de $450,000.00 para que, a la mayor brevedad, proceda a la construcción de un puente sobre el río Nazas, que una a las ciudades de Torreón y Gómez Palacio, y a la de los caminos carreteros, que comuniquen a la ciudad de Torreón con las de San Pedro de las Colonias, Matamoros y Viesca, del Estado de Coahuila, pasando por Gómez Palacio, Durango, y con una derivación de esta última a la de Ciudad Lerdo, también del Estado de Durango.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, diciembre 24 de 1921.—V. *Rivera.—La hago mía.—E. M. Barragán.—Andrés Gutiérrez Castro.—S. Franco Frías*".

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROYECTO DE DECRETO QUE DESTINA $100,000.00 PARA LA TERMINACION DEL CAMINO QUE UNE PALOMAS CON CHIHUAHUA. (Diario de los Debates, 29 de octubre de 1921, p. 3).

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, diputados en ejercicio por los distritos electorales 1o., 3o., 4o. y 5o. del Estado de Chihuahua, ante vuestra soberanía atentamente exponemos:

"Que consideramos de capital importancia y urgencia para los distritos que representamos, la terminación del camino que partiendo de Palomas, Chihuahua y siguiendo la cuenca del río de Santa María, en cuyo recorrido tocará, entre otras, las poblaciones de la Ascensión, Corralitos, Casas Grandes, Galeana, el Valle de San Buenaventura, Las Cruces y Namiquipa, y continuando por Santo Tomás, C. Guerrero, Pedernales, Cusihuiriáchic, Carretas y Santa Isabel, llegue a Chihuahua.

"Que todas esas poblaciones debían a la fecha estar ya unidas por una vía férrea; pero los capitalistas de Chihuahua (capital del Estado), previendo que la construcción de la referida vía era contraria a sus intereses egoístas, la estorbaron, frustrando la empresa y originando con ello la ruina de todas las poblaciones citadas.

"Que obran como circunstancias favorables a nuestro proyecto, entre otras, las siguientes:

"1a. Que debido a que, como ya se dijo, existió una concesión para construir una vía férrea, con ese itinerario aproximadamente, se construyó un gran tramo de bordo; 2a. Que la expedición punitiva, de triste recuerdo, construyó una muy buena parte del camino en cuestión, el que conviene terminar y conservar; 3a. Que con la terminación de ese camino y su apertura al tráfico, recibirá un considerable impulso la agricultura ya existente en las riquísimas regiones por que atraviesa y se facilitará el establecimiento de nue-

vas y prósperas colonias agrícolas, en virtud de prestarse para ello muchísimo la región, a la que sólo hacen falta para desarrollarse, buenos caminos.

"En atención a las razones expuestas y a otras muchas que nos callamos por no hacer muy larga esta exposición, pedimos atentamente a vuestra soberanía, que os sirváis aprobar, con dispensa de todo trámite, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. De la suma que se vote para la apertura y conservación de caminos para el año de 1922, destínense $100,000.00 (cien mil pesos) para la terminación del camino que une Palomas con Chihuahua, pasando por la Ascensión, Corralitos, Casas Grandes, Galeana, el Valle de San Buenaventura, Las Cruces, Namiquipa, Santo Tomás, C. Guerrero, Pedernales, Cusihuiriáchic, Carretas y Santa Isabel (con un desarrollo aproximado de 700 kilómetros).

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, octubre 19 de 1921.—*S. García G.—J. Prieto Laurens.—F. Hernández.—Manuel Rico G.—I. Chávez Franco.—E. Gandarilla.—Francisco Tercero y Pérez.—F. von Borstel.—L. A. Aldaco*".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*M. Montero Villar.—Fernando Aguirre.—Custodio Valverde.—R. Ramos Pedrueza.—F. C. Manjarrez.—Jaime Solís.—Leopoldo Guadarrama.—T. Salgado. Francisco Arias.—A. Portales.—L. Vicencio.—Juan Angel Morales.—F. Ramírez Luque.—A. Mancera.—A. Gutiérrez Castro.—Francisco J. Barbosa.—C. Damián.—A. F. Rama.—Carlos Gómez.—A. Hernández Coronado.—Correa.—Teresa Reyes.—M. Martínez Rendón.—A. Castillo Nájera.—Juan Quiroga.—Erasmo Trejo.—A. Lazcano C.—F. Cárdenas.—E. Portes Gil.—Pedro de Alba.—F. Ramírez M.—F. Guerrero.—Guillermo Rodríguez.—Fernández Martínez.—Ignacio C. Villegas.—Carlos Cuerro.—I. M. Velasco.—F. B. Ayala.—A. Valadez Ramírez.—N. Domínguez.—José Castañón.—Abraham Franco.—F. Ollivier.—Octavio Paz.—L. Bravo.—R. Romero.—J. B. Salazar.—L. Gámiz.—H. S. Rodríguez.—D. Cerda.—Gustavo Arce.—Rodrigo Palacio.—I. Macías.—Rubalcaba.—Enrique Barón Obregón.—Pablo H. Sánchez.—Arturo Alarcón.—V. del Pino.—F. de la Torre.—Leopoldo Reynoso Díaz.—Lucas Lira.—José Méndez.—J. B. Vásquez.—Uriel Arilés.—M. G. Calderón.—I. Cervantes.—Clemente Munguía.—Doctor A. Vidales.—Francisco Garza.—L. Bravo.—M. F. Ortega.—Godofredo Guzmán Peláez.—F. Martínez de Escobar.—César Lara.—I. Sinroh.—Jesús Z. Moreno.—Gustavo P. Serrano.—Ignacio Luquín.—I. C. Miramontes.—M. F. Méndez.—Aurelio M. Aja*".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE DECRETO QUE DESTINA $150.000.00 PARA LA RECONSTRUCCION DE LAS CARRETERAS QUE UNEN A LINARES, N. L., CON MATEHUALA, S. L. P. Y MONTERREY, N. L., CON SALTILLO, COAH. (Diario de los Debates, 29 de octubre de 1921, pp. 3 y 4).

"H. Asamblea:

"Encontrándose en pésimas condiciones los principales caminos que recorren el Estado de Nuevo León y que lo unen a dos de sus vecinas entidades federativas, y siendo de gran importancia su reparación, por encontrarse entre las regiones esencialmente agrícolas e industriales, favoreciendo, por ende, el desarrollo comercial del Estado, los que subscribimos, diputados propietarios por los distritos 1o., 2o., 5o. y 6o. de Nuevo León, presentamos a vuestra atenta consideración el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. De la cantidad presupuestada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y que sea aprobada por la H. Comisión de Presupuestos, destínese la suma de $150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) para la reconstrucción de las carreteras que unen a Linares (N. L.), con Matehuala (S. L. P.) y a Monterrey (N. L.), con Saltillo (Coahuila).

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, a 29 de octubre de 1921.

"Pedimos dispensa de trámites. *J. Guzmán. Francisco García.—Francisco González y González.—Miguel Martínez Rendón.—Fidel Ramírez. A. Gutiérrez Castro. D. Cerda. Marco Aurelio González.—Arnulfo Portales.—F. Aguirre Colorado*". A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DESTINE LA CANTIDAD DE $100.000.00 A LA RECONSTRUCCION DEL CAMINO ENTRE SANTA ROSA, NOGALES, RIO BLANCO Y ORIZABA Y DE ORIZABA A ZONGOLICA. (Diario de los Debates, 7 de noviembre de 1921, pp. 17 y 18).

"El C. diputado Guillermo Rodríguez, apoyado por setenta ciudadanos representantes, presenta un proyecto de decreto por el cual se destina la cantidad de $100.000.00 para proceder lo antes posible a la reconstrucción del camino nacional entre los municipios de Santa Rosa, Nogales, Río Blanco y Orizaba, y el que va de Orizaba a Zongolica". A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa aludida es como sigue:

"Honorable Asamblea:

"Con fecha quince de enero del presente año tuve a bien acordar el ciudadano Presidente de la República se contestara de conformidad, después de varias instancias hechas por el suscripto a la solicitud de un subsidio para reconstruir el camino nacional

entre los municipios de Santa Rosa, Nogales, Río Blanco y Orizaba, del Estado de Veracruz.

"Desde luego se procedió en los municipios antes mencionados, a nombrar una junta, que se encargara de llevar a efecto el proyecto en la forma más económica posible, solicitando al efecto la cooperación de las Cámaras de Comercio e Industriales, las cuales insinuaron la grandísima conveniencia de que también se reconstruyera el camino que parte de Orizaba a Zongolica, región agrícola cuyos productos se encuentran estancados por falta de vías de comunicación.

"Por otra parte, la grave crisis industrial que se siente en todo el mundo, ha hecho que numerosos trabajadores carezcan de lo más indispensable para la subsistencia de ellos y de sus familias, estando en una situación desesperada, por lo tanto, urge acudir en su ayuda proporcionándoles, hasta donde sea posible, trabajo en obras de utilidad pública.

"Por todo lo expuesto, ruego atentamente sean servidos de aprobar la siguiente proposición única: Inclúyase en el actual Presupuesto una partida especial de cien mil pesos a disposición de la Secretaría de Comunicaciones para proceder lo antes posible a la reconstrucción del camino nacional entre los municipios de Santa Rosa, Nogales, Río Blanco y Orizaba del Estado de Veracruz y el que parte de Orizaba a Zongolica.

"Cámara de Diputados, noviembre 1o. de 1921.—Diputado por el XIII distrito de Veracruz. *Guillermo Rodríguez.*

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—*Eliseo L. Céspedes.—Jesús Z. Moreno.—Pedro A. Chapa.—A. Díaz Soto y Gama.—E. M. Barragán.—S. García*, 1o. de Chihuahua.—*C. Rivera.—Enrique Barón Obregón.—B. Ibarra.—Uriel Avilés.—I. del Castillo.—Macario M. Hernández.—F. Laris Rubio.—Pablo H. Sánchez.—A. Aillaud.—Fernando Aguirre.—F. Ramírez Luque.—L. A. Aldaco.—Carlos Cuervo.—N. Domínguez.—H. S. Rodríguez.—E. von Borstel.—A. Valadez Ramírez.—Ignacio Luquín.—R. Romero.—A. Campillo Seude.—R. D. Cal y Mayor.—C. Pichardo.—F. Gandarilla.—J. M. Alvarez del Castillo.—Francisco M. Romero.—Custodio Valverde.—Carlos Rico Palacio.—Gustavo S. Martínez.—M. Zapata.—J. B. Salazar.—J. Ogarrio Meixueiro.—Juan Quiroga.—Abraham Franco.—Francisco Z. Moreno.—M. A. González.—J. L. Solórzano.—Angel Alavís.—T. Salgado.—A. Hernández Coronado.—J. A. Olguín.—Clemente Munguía.—T. Mastache.—Miguel B. Fernández.—Miguel Martínez Rendón.—Antonio Ortega.—A. Gutiérrez Castro.—Porfirio del Castillo.—Aurelio M. Aja.—Leobardo L. Lechuga.—Edmundo Bolio.—Luis G. Morales.—Enrique Meza.—Macedonio B. Gutiérrez.—Manuel Miravete.—Rafael M. González.—J. M. Velasco".*

PROYECTO DE DECRETO PARA DESTINAR $150,000.00 A LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE LAS CAPITALES DE JALISCO Y ZACATECAS. (Diario de los Debates, 7 de noviembre de 1921, p. 18).

"El C. diputado Jose C. Miramontes, apoyado por la diputación del Estado de Jalisco, presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos proximo figure la cantidad de .. $150,000.00 para ayuda de la construccion de un camino carretero que unira las capitales de Jalisco y Zacatecas".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice así:

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado propietario por el 17 distrito electoral de Jalisco, expone:

"Que una de las más imperiosas necesidades que existen en el Estado de Jalisco, es la de vias de comunicacion con el Norte de la capital de dicho Estado, pues los pueblos de dicha region, importantes por su agricultura y por su mineria, se encuentran aislados de la capital del Estado y sin poder transportar sus productos a los grandes centros de consumo.

"Existe el proyecto de la construccion de un camino carretero, que partiendo de la ciudad de Guadalajara y pasando por las de Tlaltenango, Villanueva y Colotlan de Zacatecas y Jalisco, respectivamente, termine en la ciudad de Zacatecas y aunque se ha construido ya parte de ese camino al Norte de Guadalajara y a fin de que el Gobierno Federal, ayude a la realizacion de mejora tan importante para los Estados de Jalisco y Zacatecas y se termine en el menor plazo posible, someto a la aprobacion de la H. Asamblea, con dispensa de todo tramite, la siguiente proposicion.

"Unica. Destínese en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Publicas, la cantidad de. .... $150,000.00 para ayuda de la construccion de un camino carretero que unirá las capitales de Jalisco y Zacatecas, pasando por las ciudades de Tlaltenango, Colotlán y Villanueva.

"Salón de Sesiones de la Camara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, octubre 31 de 1921.—*Jose C. Miramontes*".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*S. Serrano Hermosillo.—Tereso Reyes.—A. Valadez Ramirez.—Ignacio Luquin.—F. Ollivier.—J. Macias Rubalcaba.—Leopoldo Estrada.—Pablo H. Sanchez.—A. Aillaud.—F. N. Solorzano.—M. G. Rojas.—Jose Maqueo C.—J. B. González.—Rodrigo Palacios.—Jose Gomez Luna*".

Por disposición de la presidencia se levanta la sesion publica y se pasa a sesion secreta. (Voces: ¡El petroleo!). El Reglamento dispone que el primer lunes de cada mes o de cada semana, haya sesión secreta.

ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE COMUNICACIONES PARA 1922 SE CONSIGNE UNA PARTIDA DE $500,000.00 PARA CONSTRUIR UN CAMINO CARRETERO ENTRE BERISTAIN, PUEBLA Y TUXPAN, VER. (Diario de los Debates. 8 de noviembre de 1921. p. 4).

"El C. diputado J. Melquiades Vergara, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos para el año 1922 se consigne, en el Ramo de Comunicaciones, una partida de $500,000.00. para construir un camino carretero entre Beristáin, Puebla y Tuxpan, Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia esta redactada en los siguientes términos:

"H. Asamblea:

"Gran parte de la Sierra Norte del Estado de Puebla, que comprende los departamentos de Huauchinango, Villa Juárez, Pantepec, Francisco Z. Mena, Tlaola y otros pueblos en gran número y que dependen de esos departamentos, establecen su comercio con la capital de la República, Tulancingo y Pachuca, del Estado de Hidalgo, por medio del ferrocarril del mismo nombre, que tiene su estación terminal en Beristáin. Todos estos pueblos son esencialmente agrícolas, y para conducir sus productos se valen de bestias de carga, siendo, por lo tanto, sus vías de comunicación, caminos de herradura que, por las frecuentes lluvias en la región, solamente una pequeña parte del año se encuentran en buen estado para poder ser transitados con facilidad, y como en esos lugares no hay elementos pecuniarios suficientes, no resulta eficaz la reparación de los caminos referidos.

"La mayor parte de los artículos de primera necesidad, como son maíz, frijol, papa, haba y gran cantidad de frutas que se producen en esos pueblos, tienen salida también en bestias de carga para las zonas petroleras de Tuxpan, Papantla, Zacamixtle, Llano de Enmedio, Furbero y otros lugares, en los que, además de obtener buena utilidad, favorece grandemente a esas zonas, pues se obtendrán dichos artículos a mejor precio; además de que, si se tiene en cuenta que la unión de esos pueblos por una vía de comunicación sería en extremo ventajosa, haría al mismo tiempo más fácil el tráfico y acortaría la distancia entre Beristáin y Tuxpan a su grado más mínimo y, por ende, la de la capital de la República y este último punto.

"Por las circunstancias y razones ya expresadas pido, con dispensa de trámites, se apruebe el siguiente acuerdo económico:

"Unico. Al presentarse el proyecto de Presupuesto de Egresos para el año de 1922, consígnese en el Ramo de Comunicaciones una partida por la cantidad de $500,000.00, para construir un camino carretero que comunique a Beristáin, Estado de Puebla, con

Tuxpan, Estado de Veracruz, pasando por Huauchinango y Villa Juárez, del mismo Estado de Puebla.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 3 de noviembre de 1921.—*J. M. Vergara*".

"Hacemos nuestra la anterior petición.—*Fidel Ramírez M.—José R. Colón.—Leobardo L. Lechuga.—Clemente Munguía.—Rodrigo Palacio.—Aurelio M. Aja.—Antonio Ortega.—M. Montero Villar.—T. Salgado.—T. López Soto.—A. Valadez Ramírez.—T. Gutiérrez.—Porfirio del Castillo.—L. Espinosa y Elenes.—M. G. Rojas.—Ingeniero Tereso Reyes.—Prócoro Dorantes.—Leopoldo Guadarrama.—E. del Castillo.—J. C. Miramontes.—J. Gómez Luna.—Juan Quiroga.—Manuel F. Méndez.—Custodio Valverde.—A. Campillo Seyde.—F. de la Peña.—Leopoldo Estrada.—Doctor A. E. Vidales.—Arnulfo Portales.—Daniel Castañeda Nigra.—V. Rivera.—V. A. Alvarez.—Cosme D. Gómez.—A. García.—Manuel E. Miravete.—E. M. Barragán.—M. Zapata.—Fdo. Aguirre C.—Erasmo Trejo.—T. Mastache.—A. Hernández Coronado.—J. A. Olguín.—Francisco Garza.—A. Gutiérrez Castro.—Lucas Bravo.—Juan Angel Morales.—Gustavo P. Serrano.—E. von Borstel.—E. Arrioja Isunza.—Flavio B. Ayala.—Miguel B. Fernández.—Juan B. Salazar.—Guillermo Rodríguez.—Enrique Barón Obregón.—J. Macías R.—J. R. Berumen.—Joel Flores.—Fernando B. Martínez.—V. González.—Miguel Martínez Rendón.—Gustavo Arce.—Godofredo Guzmán.—Pelaez.—Octavio Paz.—Manuel Rico G.—Macedonio B. Gutiérrez.—A. Guerrero.—Gustavo Correa.—Gabriel Martínez.—E. Fernández Martínez*".

INICIATIVA DE LEY PARA ADICIONAR EN $50,000.00 EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, DESTINADOS AL PAGO DE PENSIONES QUE CONCEDA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS. (Diario de los Debates. 10 de noviembre de 1921. pp. 2 y 3).

"El C. diputado Isauro Castillo Garrido, apoyado por la mayoría de la diputación del Estado de México, presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ramo IX, se establezca una partida de $50,000.00 para el pago de pensiones y retiros que conceda la Dirección General de Correos".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El documento de referencia está concebido en los términos siguientes:

"H. Asamblea:

"De acuerdo con la reglamentación de la Ley de Pensiones, Montepíos y Retiros del 29 de mayo de 1896, a partir de esa fecha, todos los gobiernos han concedido pensiones o jubilaciones a determinado número de servidores de la Nación; pero la observancia de esa ley ha sido aplicada con demasiada falta de equidad,

tanto, que sólo ha lográdose que resulten agraciadas aquellas personas que han disfrutado de influencias en las altas esferas gubernamentales, o bien aquellas que, por suerte, han prestado servicios en determinadas dependencias de la Administración, cuyos jefes, justicieramente e interpretando el espíritu de la citada ley —que entre paréntesis es deficientísima, al grado de que se impone su reforma radical—, han preocupádose de los fieles servidores que merecen, en alguna forma, ser premiados por la patria.

"Así, puede verse que, tratándose del Ramo Postal, son bien pocas aquellas personas que han sido pensionadas o jubiladas, no obstante que hay, dentro de esta dependencia administrativa, un sinnúmero de individuos que han servido a la Nación durante un período mayor de treinta años, dentro de los cuales pasaron lo mejor de su vida, encontrándose, a la fecha, en plena decrepitud, con sus energías todas agotadas, su cerebro casi atrofiado, y, en una palabra, en un estado tal, que en vez de ser dignos de estimárseles como elementos útiles, bien puede considerárseles como una rémora para el servicio de Correos, y que si aún se les sostiene en sus puestos, es por un verdadero espíritu de humana gratitud.

"Hay otro grupo no menos considerable, de empleados, dentro de ese ramo, que bien sea por contagio, por el excesivo trabajo que desempeñan, o por el estado de su naturaleza a cierta edad, que se encuentran atacados de enfermedades contagiosas e incurables, y, aparte de que por su estado de salud no pueden desempeñar eficazmente sus labores, son un peligro para el personal con el cual tienen necesariamente que estar en contacto. A estos individuos, igual que a los comprendidos en el párrafo anterior, se les conserva en su empleo, no por falta de escrúpulos, sino porque sería también, injusto e inhumano, que se les cesara dejándolos sumidos en la miseria.

"Por último, buenos y fieles empleados han fallecido desempeñando el servicio postal, muchos de ellos, trágicamente; por ejemplo, agentes en ferrocarril que es en dicho ramo, el grupo más necesario, el más laborioso y el más esforzado y cuyos componentes, siempre a bordo de los trenes, van sujetos a privaciones y contingencias, así como expuestos a todos los peligros y accidentes ferroviarios, como choques, descarrilamientos, voladuras de trenes, asaltos, etcétera, etcétera, y después que alguno de esos fieles empleados llega a ser mutilado o muerto, sus familiares quedan en el más completo abandono, pues en el primer caso —de mutilación— apenas si, la Dirección General de Correos, apoyándose en una partida exigua de su Presupuesto de Egresos, paga los gastos por atención médica u obsequia a la víctima unos cuantos pesos, para dejarlo, ya restablecido, atenido a su propia suerte, y en el segundo —cuando el empleado muere—, si acaso, eroga los gastos de inhumación y el importe de un mes de sueldos, cuya mez-

quina suma no puede considerarse como compensación a los servicios del fallecido, ni mucho menos algo que pudiera, medianamente, asegurar el futuro de sus deudos.

"Ahora bien; ya que en México, como rara excepción en el mundo, el Ramo Postal, a pesar de ser un servicio público monopolizado por el Gobierno, en vez de ser una carga para el Erario, resulta una fuente de ingresos, no sería oneroso para la Nación, que desde luego se pusiese a la Dirección General de Correos, sin intervención de la Secretaría de Hacienda, en condiciones de pensionar o jubilar a todos sus servidores, siempre que por sus merecimientos puedan considerarse comprendidos dentro de los postulados de la ley mencionada o de su reglamento, es decir, que la Dirección General de Correos pueda, con elementos del ramo:

"I. Pensionar a los familiares de aquellos empleados que fallezcan en el desempeño del servicio, con una cantidad equivalente a las dos terceras partes de sueldos de que disfruten en la fecha de su fallecimiento.

"II. Jubilar a los empleados que resulten mutilados por cualquier accidente en el desempeño del servicio, con una suma equivalente a la mitad de los sueldos de que disfruten en la fecha del accidente.

"III. Jubilar a los empleados que dentro del servicio, contraigan alguna enfermedad contagiosa e incurable, con una suma equivalente a la mitad del sueldo de que disfruten en la fecha de su jubilación, siempre que el agraciado no tenga menos de dos años de haber ingresado al Servicio Postal.

"IV. Jubilar a los empleados con una suma equivalente a las dos terceras partes del sueldo de que disfruten el día de su jubilación, que hayan prestado servicios en el ramo durante treinta años.

"V. Jubilar a los empleados con una suma equivalente a la mitad de los sueldos de que disfruten el día de su jubilación, que hayan prestado servicios en el ramo, durante veinte años.

"Repito, el Ramo de Correos, en este país, se sostiene por sus propios recursos, no necesitando, por lo mismo, subsidio alguno, como sucede en otros países del planeta, que han adoptado sistema semejante al nuestro, y, en tal virtud, bastará crear las partidas que sean necesarias y que en conjunto sumen la cantidad de $50,000.00, ampliando el Presupuesto de Egresos, en su Ramo Noveno para que, a partir del día 1o. de enero próximo, empiecen a disfrutar de pensiones o jubilaciones todos aquellos que comprueben debidamente tener derecho a la gracia, y, en tal concepto, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa de ley:

"Unico. Se amplía el Presupuesto de Egresos del Ramo Noveno en la cantidad de $50,000.00 para el importe de las pensiones y re-

tiros que concederá la Dirección General de Correos, de acuerdo con la ley vigente.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 9 de noviembre de 1921.—*Isauro Castillo Garrido*".

"Hacemos nuestra la presente iniciativa para los efectos reglamentarios.—*José R. Colón.—T. Salgado.—C. Pichardo.—B. de la Vega.—Abraham Franco.—E. del Castillo.—Leopoldo Guadarrama.—Felipe de la Barrera*".

INICIATIVA PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS UNA PARTIDA DE $50,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO CARRETERO ENTRE COALCOMAN Y MORELIA.—(Diario de los Debates, 10 de noviembre de 1921. pp. 3 y 4).

"El C. diputado Rafael M. González, secundado por numerosos ciudadanos diputados, presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se establezca una partida de $50,000.00 para la construcción de un camino carretero entre Coalcomán y Morelia".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice así:

"H. Asamblea:

"Rafael M. González, diputado por el 12 distrito electoral de Michoacán, ante esta Representación Nacional y como miembro de la misma, atentamente expongo:

"Que el distrito que represento, bañado en gran parte por las aguas del Pacífico, atravesado en su mayor extensión por la Sierra Madre y descansando en su totalidad en un terreno eminentemente mineral, hacen de aquella región un centro de riqueza indiscutiblemente quizás el más importante del Estado de Michoacán, ora por sus innumerables maderas preciosas, ora por sus minas en su mayoría de oro y plata y porque también es uno de los principales factores como centro de criadero de ganados vacuno y porcino que abastecen los principales mercados de la República, y, señores diputados, triste es decirlo, pero que al fin la responsabilidad es de los gobiernos pasados que no preocupándose en lo absoluto, y ello quizás porque los representantes que el propio Gobierno nombraba ignoraban por completo las ingentes necesidades de aquellas apartadas regiones, sus caminos se encuentran en lo absoluto en estado rudimentario, haciendo, si no inaccesible, sí muy difícil la comunicación de aquella región con el resto de la República.

"Atento lo expuesto y dado vuestro ilustrado criterio, estoy seguro que no podréis menos que aceptar la imperiosa necesidad de abrir paso libre a aquella estancada riqueza, favoreciendo con ello los intereses de sus moradores e impulsando sus vías de comunicación.

"En esta consideración, me permito proponer, para su aprobación a esta H. Representación, la siguiente proposición:

"Unica. Destínese en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cantidad de $50,000.00 para la construcción de un camino carretero que una al distrito de Coalcomán, Mich., con la capital del Estado, Morelia, pasando por los distritos de Apatzingán y Uruapan.

"México, D. F., a 9 de noviembre de 1921.—Diputado por el 12 distrito de Michoacán, *Rafael M. González.*

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*Jaime A. Solís.—Macedonio B. Gutiérrez.—José Castañón.—A. Díaz Soto y Gama.—Edmundo Bolio.—Ignacio C. Villegas.—Luis Guzmán.—F. C. Manjarrez.—Pedro A. Chapa.—V. Alessio Robles.—C. Llaca.—Leopoldo Reynoso Díaz.—Gustavo P. Serrano.—Leopoldo Estrada.—G. C. Correa.—I. Cervantes.—José Juan Ortega.—Tereso Reyes.—José Leyva.—Leobardo L. Lechuga.—M. Montero Villar.—Porfirio del Castillo.—Antonio Ortega.—Isauro Castillo Garrido.—Filemón Basaldúa.—S. Franco Urías.—M. Montes.—J. A. Olguín.—J. C. Miramontes.—Luis Paredes.—Emilio Gandarilla.—L. A. Aldaco.—José de J. Aguilar.—A. V. Ramírez.—Pedro de Alba.—E. von Borstel.—R. Romero.—M. F. Méndez.—Godofredo Guzmán Peláez.—R. A. Alvarez.—Dr. A. E. Videles.—B. de la Vega.—F. B. Ayala.—F. Castrejón.—E. M. Barragán.—Enrique Meza.—E. Barón Obregón.—Miguel B. Fernández.—Uriel Navarro.—F. B. González.—N. Lavín.—T. T. Gutiérrez.—Joel Flores.—M. G. Toro.—Aurelio P. Márquez.—M. F. Cerqueda.—Juan Quiroga.—Manuel E. Miravete.—Guillermo Rodríguez.—L. Espinosa y Elenes.—F. N. Solórzano.—Gustavo S. Martínez.—E. M. Bonilla.—Fidel Guillén.—J. Macías R.—Manuel Rico G.—F. de la Peña.—Custodio Valverde.—J. Ogarrio Meixueiro.—Leopoldo E. Camarena.—J. A. Castillo Nájera.—N. Domínguez.—Pablo H. Sánchez.—Leopoldo Vicencio.—E. Aguirre C.—Francisco G. Luque.—J. M. Velasco.—G. Rojas.—Fernando B. Martínez.—Lucas Bravo.—J. M. Vergara.—M. F. Ortega.—A. Guerrero.—Fidel Ramírez M.—E. L. Céspedes.—Candelario Garza.—Jesús Z. Moreno.—Abraham Franco.—C. Argüelles.—Herminio S. Rodríguez.—Francisco Reyes.—J. F. Azuara.—J. Siurob.—Luis G. Morales.—Uriel Avilés.—P. Carriedo Méndez.—Vicente Rivera.—C. Rivera.—B. Ibarra.—José Méndez.—J. M. Vásquez.—F. González y González.—N. Cano.—Francisco Garza.—Francisco Z. Moreno".*

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, LA CANTIDAD DE $5,000.00, PARA CONSTRUIR UN PUENTE EN EL RIO SANCHEZ. (Diario de los Debates. 10 de noviembre de 1921. pp. 18 y 19).

"H. Asamblea:

"Por tres veces consecutivas y con motivo de la discusión anual de los Presupuestos de Egresos, he presentado una iniciativa para que se adicione la partida correspondiente con la cantidad de cinco mil pesos, destinados a la construcción de un puente sobre el río Sánchez, entre los municipios de Arandas y Atotonilco el Alto, del Estado de Jalisco, sin que llegara a obtener el resultado deseado, porque la ley que abarca los presupuestos de todos los Ramos de la Federación no ha sido posible, por diversas circunstancias, darla completa, dando por resultado que el Ejecutivo de la Unión continúe haciendo uso de facultades extraordinarias en el ramo hacendario.

"La obra de que se trata, no obstante la pequeña suma que requiere para su ejecución, es de una importancia muy grande, pues el tráfico comercial que se ha desarrollado entre el Oriente de Jalisco y los pueblos del Oeste de Guanajuato, principalmente León y San Francisco, es cuantioso y contribuye al bienestar económico de una vasta región. Se han abierto varios caminos y se han establecido algunas empresas de transporte, sin que la Federación haya prestado la menor ayuda, y sólo falta el puente a que nos referimos para que quede lista una línea de comunicaciones que unirá el ramal de Atotonilco el Alto con Arandas, Jalisco, San Francisco y León, con una extensión de ciento cuarenta kilómetros.

"Como se trata de una [illegible] insignificante, que en ningún caso constituye una carga para la Federación, y siendo de justicia que los municipios [illegible] alguna ayuda del Centro, ya que ellos [illegible] a los gastos de la Unión, es de esperar se [illegible] la importancia que esta obra entraña, la H. Asamblea [illegible] aprobar esta iniciativa.

"Por todas estas [illegible] me permito someter a la consideración y aprobación de [illegible] soberanía, pidiendo dispensa [illegible] el siguiente decreto:

"[illegible] de la Unión para que, [illegible] se entregue al Ayuntamiento [illegible] cinco mil pesos, destinados [illegible] en el río Sánchez, entre [illegible] Arandas y Atotonilco el Alto, en el Estado de [illegible]

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., 7 de noviembre de 1921.—*Antonio Valadez Ramírez*".

"Hacemos nuestra la iniciativa anterior.—*José de J. Aguilar.—E. Fernández Martínez.—E. M. Barragán.—J. B. González.—M. Montero Villar.—L. Bravo.—César A. Lara.—L. Espinosa y F.—Leopoldo E. Cavarena.—F. de la Peña.—Pablo H. Sánchez.—M. F. Méndez.—F. C. Maniarrez.—Edmundo Bolio.—E. Gandarilla.—Arnulfo Portales.—G. C. Correa.—Fernando B. Martínez.—T. Salgado.—Juan Angel Morales.—Francisco Garza.—L. A. Aldaco.—B. Ramos Pedrueza.—P. Mastache.—A. Gutiérrez Castro.—S. Rodríguez López.—Francisco López Soto.—T. T. Gutiérrez.—A. Hernández Corona.—Godofredo Guzmán Pelliez.—Gustavo S. Martínez.—Aurelio M. Aja.—E. Aricia Jenera.—José Leura.—R. Velarde.—José Mío do.—E. Cervantes.—Uriel Vázquez.—J. M. Alcaraz del Castillo.—Prócoro Dorantes.—Rafael M. Ro ro.—P. Carrieda Méndez.—Macedonio B. Gutiérrez.—Rafael Maldonado González.—Enrique M. Bonilla.—A. Aillaud.—Antonio Maldonado.—Juan B. Vázquez.—Manuel Ortiz.—A. Manero.—Arturo Campillo Seude.—Agustín Arroyo Ch.—Gustavo P. Serrano.—Juan Quiroga.—Ignacio C. Villegas.—B. Ibarra.—B. Ibáñez.—Francisco Z. Mena.—Arturo Alarcón.—Pedro A. Chaires.—Enrique Mora.—R. Romero.—Borstel.—S. Franco Urías.—J. del Castillo.—Norberto Domínguez.—Leopoldo Estrada.—Víctor Alcocer.—Baldo.—R. Casas Alatriste.—Antonio Ortega.—B. González.—Sagaón Gaona.—Francisco J. Pacheco.—L. C. Minjarez.—R. Ramírez.—Manuel D. Castro.—Manuel Daniel Castañeda.—Víctor J. Villanueva.—J. B. Romero.—Luquín.—J. M. Velasco.—M. Ramírez.—Ch. Castillo.—Valverde.—Jaime A. Sotto.—Leobardo J. Jiménez.—F. Ramírez.—Gustavo Ayala.—José G. López.—Jesús Mejía G.—Gaona.—Zapata.—F. Castrejón.—Francisco Tejada.—Gilberto Salazar.—Manuel Rico G.—J. A. Olarán.—Manuel Fernández Cornejo.—Salazar.—Sacedo.—Miguel Martínez.—Rodolfo A. Chávez.—José Flores.—S. Serrano.—Hermosillo.—J. M. Vázquez.—Candelario Garza.—Fernando Barón Obregón.—José Asunción Aguilar.—Carlos Chávez.—Francisco Castillo.—Pedro L. Alba.—G. Martínez.*"

En votación económica se pregunta si se [illegible] tes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo [illegible] dispensan los trámites. A la misma N. [illegible] de la palabra, se va a proceder a la votación. Por la afirmativa.

—El C. *Hidalgo Cuéllar*: Por la negativa.

(Se recoge la votación)

—El C. *Secretario Aillaud*: Votaron en pro [illegible] 137 ciudadanos diputados. En contra [illegible] dad. Pasa al Ejecutivo para [illegible]

tera en cuestión, cuyos trabajos tiene ya iniciados con el intento de protegerse del alza de los artículos de consumo y de la carestía de los transportes mismos.

"En tal virtud, es de absoluta justicia impartir una ayuda material que levante el ánimo abatido ya de un pueblo que no ha omitido sacrificio alguno para arbitrarse escasos recursos, a pesar de la enorme crisis económico-local originada por la baja del café, que constituye su principal fuente de riqueza, con el fin de realizar la obra aludida que habrá de redundar en pro de un común beneficio.

"Por lo expuesto, me permito proponer a la consideración de vuestra soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que con cargo a la partida .... ministre la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos), que se destinarán a impulsar los trabajos ya iniciados y relativos a la carretera que una con la capital del Estado de Veracruz, la ciudad de Coatepec.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 9 de noviembre de 1921.—*Adolfo Contreras.—Guillermo Rodríguez.—Luis Paredes.—Lucas Contreras.—A. G. García.—Miguel B. Fernández.—José Leyva.—Clemente Munguía.—José Juan Ortega.—Antonio Ortega.—Tereso Reyes.—M. Ramírez.—Luis G. Morales.—T. T. Gutiérrez.—E. M. Bonilla.—I. Cervantes.—U. Lavín.—E. Hidalgo Catalán.—F. López Soto.—Macedonio B. Gutiérrez.—Jaime A. Solís.—E. Fernández Martínez.—Arturo Alarcón.—M. Zapata*".

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS UNA PARTIDA DE $300,000.00 PARA PROVISION DE AGUAS POTABLES EN LAS MUNICIPALIDADES DEL D. F. (Diario de los Debates. 11 de noviembre de 1921. pp 7. y 8).

"H. Asamblea:

"Lo más indispensable para la vida de una ciudad o poblado, es, a no dudarlo, el agua; y desgraciadamente en nuestro país no se ha hecho gran caso de esta apremiante necesidad, no obstante los treinta y tantos años de la tan decantada paz porfiriana, que no produjo sino obras de oropel que costaban enormidades de dinero, pero que de ninguna manera satisfacían las necesidades del pueblo.

"Aquí, en las goteras de la capital, cerca de cuatrocientos mil habitantes carecen del precioso líquido, y administraciones van y administraciones vienen, y nadie se preocupa por dotar de agua a estas poblaciones foráneas.

"Cuando se hicieron las obras de aprovisionamiento de aguas potables de la ciudad de México, costaron doce millones de pesos,

y en aquel entonces sólo tenía la capital quinientos mil habitantes; ahora se pide una suma insignificante comparada con aquélla y para un número casi igual de habitantes.

"Por lo que, en vista de la justicia que nos asiste, nos permitimos someter a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto, con dispensa de trámites.

"Con el objeto de llevar a cabo las obras de provisión de aguas potables de las municipalidades del Distrito Federal, autorícese a la Secretaría de Comunicaciones la erogación, durante el año próximo de 1922, la cantidad de $300.000.00, (trescientos mil pesos) para dichos trabajos.

"Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, octubre 28 de 1921.—*Aurelio Manrique Jr.—Octavio Paz.—Rafael Martínez de Escobar.—Rubén Vizcaíno.—E. Aguirre C.—E. Hidalgo Catalán.—A. Mijares.—Rafael Lara.—Gustavo S. Martínez.—José D. Pérez.—R. Ramos P.—Irueza.—P. Casas Alatriste.—C. Argüelles.—V. Alessio Robles.—J. Prieto Laurens.—J. Siurob*".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*E. L. Céspedes.—I. Cervantes.—José Leuva.—Leobardo L. Lechuga.—F. C. Maniarrez.—Miguel Martínez Rendón.—Aurelio M. Aja.—Porfirio del Castillo.—M. Montero Villar.—Antonio Ortega.—B. de la Vega.—J. L. Solórzano.—C. Rivera.—José Sánchez Anaya.—C. Munguía.—Uriel Navarro.—E. Hernández.—José Mauricio Castellanos.—José Méndez.—Lucas Contreras.—J. V. Vázquez.—C. Chico.—A. Cienfuegos y C.—E. M. Bonilla.—Francisco López Soto.—R. Velarde.—Lucas Lira.—C. R. Cabrera.—Uriel Avilés.—E. de la Torre.—M. F. Méndez.—Carlos B. Munguía.—M. F. Ortega.—B. Ibarra.—P. Carriedo Méndez.—Macedonio B. Gutiérrez.—Luis G. Morales.—Isauro Castillo Garrido.—D. Cerda.—Juan Angel Morales.—Juan Zubaran.—Edmundo Bolio.—Francisco Garza.—Francisco Castillo.—Pedro A. Chapa.—A. E. Rama.—M. A. González.—Ignacio C. Villegas.—M. G. Toro.—T. Salgado.—A. Hernández Coronado.—J. B. González.—Jesús Z. Moreno.—Abraham Franco.—Juan Quiroga.—Reinaldo Esparza Martínez.—Fidel Ramírez M.—C. Damián.—A. Gutiérrez Castro.—E. M. Barragán.—José Gálvez.—J. A. Olguín.—L. Bravo.—O. González.—A. Aillaud.—S. Franco Urías.—J. M. Vergara.—T. Mastache.—José Gómez Luna.—Gustavo Arce.—J. Borrego.—A. Lazcano C.—F. Martínez de Escobar.—José R. Colín.—H. S. Rodríguez.—Cosme D. Gómez.—E. Gandarilla.—F. Ollivier.—Joel Flores.—Macario Hernández.—Salvador Saucedo.—Pedro de Alba.—José Castañón.—J. del Castillo.—J. M. Soto.—A. Camarillo Sande.—Gustavo Serrano.—Pablo H. Sánchez.—Manuel Padilla.—F. Laris Rubio.—F. von Borstel.—Carlos Gómez.—José H. Romero.—Rodrigo Palacio.—A. Alanís.—Leopoldo Estrada.—Manuel Ríos C.—Fernando Aguirre.—Custodio Valverde.—M. G. Rojas.—F. del Castillo.—Miguel M. Fernández.—Ignacio Luquín.—A. V. Ramírez.—J. G. Miramontes.—Gustavo Correa.—S. Serrano Hermosillo.—J. Ocarrio Meixueiro.—F. Barón Obre-*

gón.—T. Reyes.—Dr. A. E. Vidales.—I. C. Reyes.—J. M. Alvarez del Castillo—Lic. S. Rodríguez López.—Francisco Reyes.—M. Lomelí. —C. Pichardo.—Francisco Tovar Pérez.—Leopoldo Guadarrama.—R. A. Alvarez.—Lic. Francisco G. Luque.—M. Zapata.—Francisco Z. Moreno.—Jaime A. Solís.—A. Portales.—M. G. Calderón.—F. González y González.—N. Rivera.—Guillermo Rodríguez.—J. Macías Rubalcaba.—A. G. García.—César A. Lara.—Juan Salazar.—Moisés Huerta.—Manuel F. Miravete.—L. Chávez Franco.—F. de la Peña. —F. Tejada Llorca.—A. Maldonado.—E. Arrioja Isunza.—F. Castrejón.—L. A. Aldaco.—A. Manero.—Francisco Soto.—José Juan Ortega.—José Bravo B.—Luis Guzmán.—N. Cano.—Aurelio Márquez.—M. Barragán.—Gabriel Martínez.—Enrique Meza.—C. Sánchez Pontón.—A. Díaz Soto y Gama.—Claudio N. Tirado.—Erasmo Trejo.—Manuel Ortiz.—R. Sepúlveda.—Prócoro Doranles.—Carlos Riva Palacio.—F. Fernández Martínez.—R. D. Cal y Mayor.—M. Ramírez.

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que pase a Comisión!) . . . El trámite es: a la Comisión de Presupuestos y Cuenta; pero como el ciudadano Paz solicita dispensa de trámites, en votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse en pie. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!)

—*El C. Paz:* Hay mayoría de diputación.

—*El C. Secretario Salazar:* No se dispensan los trámites. Pasa a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

ACUERDO PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO DOS PARTIDAS DE $50,000.00 CADA UNA Y OTRA DE $100,000.00, PARA DIVERSAS OBRAS EN EL ESTADO DE SINALOA.—

(Diario de los Debates, 14 de noviembre de 1921, pp. 4 y 5).

—*El mismo C. Secretario,* leyendo:

"El C. diputado Macedonio R. Gutiérrez, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se incluyan dos partidas de $50,000.00 cada una, y una de $100,000.00 que se destinarán, respectivamente, en la conclusión del camino que, partiendo del punto de San Ignacio, Sinaloa, termine en la estación Dimas, del Ferrocarril Sud Pacífico; en obras de perforación de pozos artesianos o cualesquiera otras, necesarias para dotar de agua potable a la municipalidad de Concordia, Sinaloa, y en las obras de canalización del río del Rosario".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El proyecto de referencia está redactado en los siguientes términos:

"CC. diputados al Congreso de la Unión:

"Macedonio B. Gutiérrez, diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, ante vuestra soberanía expongo que:

"En la región que represento y que ocupa la parte meridional del Estado de Sinaloa, las corrientes que surcan su extensión, naciendo en las estribaciones de la Sierra Madre, vacían el caudal de sus aguas en cuencas que, o bien están llenas por tan corto tiempo que, como sucede, verbigracia, con el llamado río de Concordia, al fenecer el período de las lluvias sólo deja charcos, en donde los pueblos toman el agua para satisfacer sus necesidades, y esto con gran peligro de la salud de sus moradores, supuesto que debido a la carencia de agua pura, se dan frecuentes casos de fiebre tifoidea, o bien corren permanentemente, pero ya lejos de dichos lugares, en el llano y a relativa corta distancia de la costa, yendo poco después a perderse al mar, sin beneficiar, pues, los poblados de la altiplanicie, debido a la falta de fuentes permanentes y de obras para la captación de aguas pluviales, y sin beneficiar tampoco las feraces tierras del valle, por la carencia de obras de canalización, siquiera fuesen rudimentarias.

"Sería título bastante para perpetuar en la memoria de mis comitentes el recuerdo de la XXIX Legislatura, el interés que mereciera de vuestra parte remediar, con un pequeño subsidio, tanto la deplorable situación de los pueblos de mi distrito que carecen de agua no inficionada, cuanto ayudar al logro de una fácil vía de comunicación que sólo falta terminar, y que una la cabecera de la municipalidad de San Ignacio, centro de importantes explotaciones mineras de Sinaloa y Durango, con el camino nacional que va de Mazatlán a Culiacán y con la vía del Ferrocarril Sud Pacífico de México. Someto a vuestra consideración este asunto, no menos que el relativo a la conveniencia de que os sirváis votar una modesta suma destinada a la ejecución de obras para el aprovechamiento de las aguas del río del Rosario.

"Fundado en las anteriores consideraciones, estando subscripta la presente solicitud por mayoría de diputación, y siendo a mayor abundamiento de resolución urgente esta moción, por cuanto que en su caso ha de ser tenida en cuenta al aprobarse el Presupuesto de Egresos que ya se discute en la Cámara, me permito rogaros que, abreviándose los trámites, dictéis el siguiente acuerdo:

"Inclúyase en el Presupuesto de Egresos, distribuyéndolas en los ramos que correspondan, las siguientes partidas: $50.000.00 (cincuenta mil pesos) para la conclusión del camino que partiendo del punto de San Ignacio, Sinaloa, entronque con el antiguo camino real que va de Culiacán a Mazatlán, y termine en la es-

tación Dimas, del Ferrocarril Sud Pacífico de México: $50,000.00 (cincuenta mil pesos), para que, según lo que fuere más conveniente a juicio de la Secretaría de Fomento, se empleen, bien en obras de perforación de pozos artesianos, bien en obras de captación de aguas pluviales, o cualesquiera otras que fueren necesarias para dotar permanentemente de agua potable a los pueblos de la municipalidad de Concordia, Sinaloa, que lo requieran, y, finalmente, $100,000.00 (cien mil pesos), que se destinarán a obras de canalización del río del Rosario".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 10 de noviembre de 1921.—*Macedonio B. Gutiérrez*".

"Hacemos nuestra la anterior solicitud.—*Francisco Ramos Esquer.—A. Valadez Ramírez.—F. González y González.—E. M. Barragán.—E. von Borstel.—J. Joaquín Silva.—Fernando B. Martínez.—Juan Angel Morales.—E. del Castillo.—R. Romero.—Tereso Reyes.—Francisco Z. Moreno.—Rafael M. González.—Luis G. Morales.—Juan Quiroga.—B. Ibarra.—Jaime A. Solís.—A. Aillaud.—Pablo H. Sánchez.—Candelario Garza.—Liborio Espinosa y Elenes.—J. M. Vergara.—Isauro Castillo Garrido.—R. A. Alvarez.—B. de la Vega.—I. Peña.—Francisco J. Barbosa.—Daniel Castañeda Nigra.—Rodrigo Palacio.—Manuel Rico G.—M. Montero Villar.—R. D. Cal y Mayor.—Emigdio Hidalgo Caiabín.—J. Macías R.—G. Martínez.—F. B. Ayala.—Cosme D. Gómez.—J. M. Velasco.—J. R. Berumen.—José Juan Ortega.—A. G. García.—M. E. Miravete.—Guillermo Rodríguez.—M. Montes.—Clemente Munguía.—C. Pichardo.—Antonio Ortega.—Octavio Paz.—F. Aguirre C.—L. Guzmán.—P. Carriedo Méndez.—J. A. Olguín.—José Méndez.—J. V. Vásquez.—J. M. Soto.—José Bravo Betancourt.—P. Casas Alatriste.—Mauro Angulo.—Manuel Franco Coronado.—F. M. Bonilla.—José Sánchez Anaya.—L. A. Aldace.—J. M. Alvarez del Castillo.—Francisco López Soto.—B. Alvarez.—D. Conde.—S. Serrano Hermosillo.—M. G. Rojas.—F. Tejeda Llerena.—Manuel Tello.—Pedro Dorantes.—A. Gutiérrez Castro.—J. Guerrero Meixueiro.—Emilio Cárdenas.—Francisco M. Ramírez.—A. Perales.—C. Ibarra.—Porfirio del Castillo.—Leopoldo Estrada.—Luis Sánchez de Cime.—José de J. Aguilar.—Ignacio C. Villegas.—Uriel Avilés.—Carlos Rivas Palacio.—Francisco Castillo.—J. Bravo.—A. Lozano Carranco.—Abraham Franco.—Adolfo Contreras.—A. Rivera.—Leopoldo Reynoso Díaz.—Gustavo Arce.—A. Campillo Seude.—A. E. Videles.—V. González.—Leobardo L. Lechuga.—Rubén Vizcaíno.—J. Cervantes.—Leopoldo Vicencio.—C. Pineda.—J. B. Salazar.—S. Rodríguez López.—José Castañón.—Filemón Valdez.—Francisco Flores.—E. Olivier.—Víctor del Pino.—Manuel G. Torres.—I. Chávez Franco.—T. Salgado.—F. B. Martínez*".

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO A FIRMAR CONTRATO CON LA COMPAÑIA QUE MEJORES PROPOSICIONES HAGA PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN EL PUERTO DE FRONTERA, TABASCO. (Diario de los Debates. 15 de noviembre de 1921. pp. 14 a 28).

"2a. Comisión de Comunicaciones.

"Señores:

"La 2a. Comisión de Comunicaciones, al hacer el estudio del expediente que se le turnó con motivo de las solicitudes del Gobierno y varios de los ayuntamientos del Estado de Tabasco para que esta H. Cámara de Diputados expida un decreto encareciendo la terminación de las obras del puerto de Frontera, de dicha Entidad Federativa, ha encontrado que ya la misma Comisión de que hoy tenemos el honor de formar parte, sometió a la ilustrada consideración de esta Cámara en su XXVIII Legislatura, un importante informe sobre las obras de referencia y la urgencia de su terminación para llenar las imperiosas necesidades de todas las fuerzas productoras del Estado de Tabasco, informe que esta Comisión hace suyo en su parte expositiva.

"Pero habiendo adelantado mucho desde 1918 a la fecha los arreglos preliminares llevados a cabo por el Ejecutivo de la Unión para obtener una pronta conclusión de las obras de referencia, ya que las condiciones generales y económicas del país lo permiten, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ha estudiado con todo interés y detenimiento las mencionadas obras y ha llegado a la conclusión de que éstas deberían llevarse a cabo por medio de la celebración, con una compañía de reconocida competencia y honorabilidad, de un contrato, o la renovación del de 30 de noviembre de 1911, con las modificaciones adecuadas.

"Para el efecto, no tardará en firmarse el respectivo contrato, que comprenderá de toda preferencia estipulaciones para la apertura inmediata de un canal provisional y su mantenimiento hasta que las obras definitivas de mejoramiento del puerto, que se contratarán a la vez, lo hagan innecesario.

"Los trabajos del canal provisional se emprenderán tan pronto como sea firmado el contrato, y su duración no pasará de seis a ocho meses, después de los cuales ya podrán entrar y salir del puerto de Frontera, embarcaciones de cinco metros de calado, suficientes para el actual tráfico de exportación e importación en toda la región.

"Al terminarse las obras definitivas, en un período máximo de seis años, se contará en Frontera con un magnífico puerto, acondicionado para embarcaciones hasta de seis metros de calado, que se calcula suficiente para los próximos diez años después de su terminación, y que podrá ser ampliado a medida que las necesi-

dades del tráfico y los adelantos de la arquitectura naval lo vayan exigiendo.

"Para el desarrollo, tanto de las obras del canal provisional, como de las definitivas, habrá que incluir en el Presupuesto de Egresos del próximo año, las partidas necesarias para dichas obras, que alcanzarán un costo no mayor de un millón de pesos y que en su oportunidad serán solicitadas por el Ejecutivo, y en los sucesivos años, las que sean necesarias para las obras definitivas, que en conjunto no excederán de $8.000,000.00.

"Por todo lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a vuestra soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que firme contrato con la compañía que mejores proposiciones haga, a efecto de llevar a cabo los trabajos de mejoramiento del puerto de Frontera, Tabasco.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 14 de noviembre de 1921.—*Gustavo P. Serrano.—Guillermo Rodríguez.—A. Arroyo Ch.*"—Primera lectura.

En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Dispensada. Queda a discusión el primer día hábil.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: El Presidente de la Comisión que rindió el dictamen que se ha leído a esta honorable Cámara, ruega atentamente a la Asamblea declare de urgente resolución el asunto, que interesa no solamente al Estado de Tabasco, sino a los Estados de Campeche y Chiapas. El hecho de que la Cámara apruebe este decreto, significará que las obras empezarán en breves días, pues todo está listo para las obras de mejoramiento de aquel puerto tan importante para esa zona. Debo agregar que, si bien la erogación que se va a hacer en el puerto de Frontera, parece a primera vista cuantiosa, no lo es, desde el momento en que si se va a invertir un millón de pesos en dichas obras durante el año próximo, se sabe perfectamente bien, y lo saben los señores diputados de aquella región, que solamente por concepto de exportación del plátano por el dicho puerto de Frontera se puede recaudar alrededor de medio millón de pesos al año; esto, sin contar con los derechos de exportación que pudieran causarse por concepto de exportación de varios otros productos de aquella rica región.

—*El C. Secretario Salazar*: En vista de lo expuesto por el ciudadano diputado Serrano, Presidente de la Comisión que dictaminó el asunto, la secretaría se permite preguntar si el asunto se declara de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo, en el concepto de que se necesitan las dos terceras partes de los presentes. No se declara de obvia y urgente resolución. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!).

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

—*El mismo C. Secretario*: En vista de que ya se pusieron en pie muchos ciudadanos diputados, si se declara de obvia y urgente resolución. Está a discusión. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!). No habiendo oradores inscriptos en pro ni en contra, se va a proceder a recoger la votación. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa. (Comienza a recogerse la votación).

—*El C. Manrique*, interrumpiendo: Señor Presidente: Si cabe todavía, reglamentariamente, yo me permitiría interpelar al ciudadano Gustavo P. Serrano, firmante del dictamen. Si lo permite la presidencia.

—*El C. Aguirre Colorado*: Para moción de orden, señor Presidente. Entiendo que el señor Manrique, que aboga siempre por el orden en esta Asamblea, es el primero que mete el desorden. Estamos ya en votación, y la presidencia puso el dictamen a discusión en su oportunidad. No hubo quien se inscribiera, y como ya se ha iniciado la votación, no puede interrumpirse.

—*El C. Presidente*: La presidencia informa a su señoría que el diputado Manrique, para hacer su solicitud, dijo que si cabía; como no está dentro del Reglamento, va a continuar la votación.

—*El C. Manrique*: No insisto.

(Continúa recogiéndose la votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 115 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Aillaud*: Votaron por la negativa 19 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Honorable Asamblea:

"Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento, propongo que se adicione el decreto que acaba de ser aprobado, con el siguiente artículo:

"2o. El Ejecutivo someterá a la ratificación del Congreso el contrato que haya celebrado".

"Pido dispensa de trámites.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, noviembre 15 de 1921.—*R. Casas Alatriste*".

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatriste.

—*El C. Casas Alatriste*: Honorable Asamblea: Hace pocos minutos el compañero muy estimable para mí, Aguirre Colorado, me hacía un amistoso extrañamiento por mi voto en contra del proyecto de ley que acabáis de aprobar; en consecuencia, tengo que justificar ese voto negativo. Ese voto no implicaba, en manera al-

guna —que diría el compañero Espinosa—, que me opusiera a que se llevaran a cabo las obras del puerto de Frontera, que tanto interesan al compañero Aguirre Colorado y a todos los habitantes del Sureste de la República. Por lo que yo me oponía es porque, en acatamiento de una ley fiscal, que tengo entendido es la de Organización de la Tesorería de la Nación, de 23 de mayo de 1910 —sin que, por supuesto, en estos momentos pudiera asegurárosio—, todos los contratos que celebre el Gobierno para obras que importen una cantidad de consideracion, deben ser ratificados por el Congreso. La proposición que acabáis de aprobar dice:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que firme contrato con la compañía que mejores proposiciones haga, a efecto de llevar a cabo los trabajos de mejoramiento del puerto de Frontera, Tabasco".

Esta ley no obliga al Ejecutivo a presentar a la ratificación del Congreso el contrato que haga y deja enteramente a juicio del Ejecutivo el calificar cuáles son las mejores o peores condiciones que hayan presentado las compañías. Yo consideraba, pues, que en ese decreto faltaba la obligación de imponer al Ejecutivo ratificar ese contrato por el Congreso de la Unión. A eso tiende la proposición que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento someto en esta ocasión a la consideración de ustedes. Como quiera que el decreto en cuestión fue declarado de urgente y obvia resolución pido que esta adición que hoy someto a vuestra opinión sufra los mismos trámites; en consecuencia, solicito de la Asamblea que rápidamente declare este asunto de urgente y obvia resolución y vote de conformidad la modificación que propongo.

—*El C. Borrego*: Para una interpelación.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Borrego para una interpelación.

—*El C. Borrego*: Ruego al compañero Casas Alatriste se sirva decirme si hay alguna disposición legal que obligue al Presidente de la República a someter esta clase de asuntos a la ratificación del Congreso.

—*El C. Casas Alatriste*: Ya he dicho, compañero Borrego, que la rapidez con que se presentó este asunto a la consideración de la Asamblea me impidió recabar exactamente la fecha de la ley; pero puedo asegurar al compañero Borrego que existe una ley de orden hacendario que obliga a esto, y de hecho la práctica constante es que esos contratos hayan sido ratificados por el Congreso. Si probablemente el ciudadano Borrego ha visto que últimamente no ha sucedido tal cosa, eso se debe a que desgraciadamente desde la Revolución el Ejecutivo ha seguido usando de facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda . . .

—*El C. Manero*, interrumpiendo: ¡En todos los ramos!

—*El C. Casas Alatriste*, continuando: En todos los ramos, y, en consecuencia, el Ejecutivo ha estado aprobando estas cosas. Y

puedo citarle al compañero Borrego que hace pocos días he visto en el "Diario Oficial" un decreto del Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades extraordinarias en Hacienda, ratificando un contrato de navegación celebrado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con los señores Huereña Hermanos, de Mazatlán. La práctica constante, compañero Borrego, y la existencia —que le protesto existe— de una ley fiscal cuya fecha o título en estos momentos no podría citarle, ya establece de una manera clara que el Congreso de la Unión debe ratificar todos los contratos en que se versen cantidades importantes del Erario Nacional. Creo que con eso estará satisfecho el compañero Borrego y que también estará de acuerdo conmigo en que estos términos amplísimos en que se faculta al Ejecutivo para celebrar un contrato no deben quedar aquí, sino que debe sujetarse al mismo Ejecutivo a la obligación de presentar el contrato que tenga ya propalado a la aprobación del Congreso de la Unión, como genuino representante del pueblo...

—*El C. Borrego*: Señor Presidente...

—*El C. Secretario Salazar*: En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites.

—*El C. Borrego*: Pido la palabra para aclarar el punto de la interpelación que hice.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Borrego.

—*El C. Borrego*: Desde luego aplaudo la idea del compañero Casas Alatriste por su carácter moral y legalista, pero me hago esta observación: Si existe una ley que obliga al Ejecutivo a someter a esta Cámara la aprobación de contratos de esta naturaleza, es perfectamente inútil que esta Cámara diga que debe someter a su consideración los contratos que celebre, puesto que está obligado conforme a una ley. Si no existe esa ley, pues entonces la cuestión quedaría reducida a esto: si tiene facultades la Cámara para obligarlo a que lo someta a su consideración. Yo por eso me permito insistir con el compañero para que se cerciore primero de si existe esa disposición, y si existe pues que retire la proposición, porque sobra, desde el momento en que existe una ley, que hay un imperativo que le ordena someta a la consideración de esta Cámara esa clase de asuntos.

—*El C. Manero*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: La había pedido con anticipación el ciudadano Aguirre Colorado. Tiene la palabra el ciudadano diputado Aguirre Colorado.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: Yo quería solamente, señores, hacer una pequeñísima aclaración. En la facultad de legislar sobre egresos la Cámara de Diputados es la única que tiene esa facultad; sí, pues, en esta ocasión ha sido ya aprobado un decreto que pasa al Ejecutivo para que surta sus efectos, porque se trata de una erogación nacional en beneficio de una región del país,

¿cómo puede el Congreso de la Unión ratificar lo que le ha facultado una sola de las Cámaras? Yo pregunto al señor Casas Alatriste.

—*El C. Secretario Villaud:* Por disposición de la presidencia se va a dar lectura al artículo 123 del Reglamento:

"Artículo 123. Leída por primera vez una adición y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite o no a discusión. Admitida, se pasará a la comisión respectiva; en caso contrario, se tendrá por desechada".

—*El C. Secretario Salazar:* En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Sí se dispensan. Está a discusión.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el ciudadano Casas Alatriste.

—*El C. Casas Alatriste:* Honorable Asamblea: Doy por hecho que la interpelación del compañero Aguirre Colorado signifique un ataque a la adición que he sometido a vuestra consideración. El compañero Aguirre Colorado dice que habiéndose dado el trámite de que esta proposición pase al Ejecutivo para los efectos constitucionales, no procede que el Congreso de la Unión ratifique el contrato. Desde luego quiero hacer esta aclaración a la honorable Asamblea, y pido que esta misma Asamblea pare mientes en ello: El decreto a que se alude no es la votación de una partida del Presupuesto de Egresos, que es para lo que tiene facultades la Cámara. Es una autorización al Ejecutivo para que celebre un contrato, y esa autorización, este decreto tendrá que pasar al Senado para su ratificación; de otra manera sería ilegal, sería objetado por el Ejecutivo y el compañero Aguirre Colorado, lejos de obtener lo que con justicia pide, de violentar este asunto en beneficio de su Estado, lo único que logrará será entorpecerlo. Esta proposición deberá, pues, pasar al Senado para que se expida el decreto con todas las formalidades de la ley porque, repito, no es una partida del Presupuesto de Egresos lo que se vota aquí: es la autorización al Ejecutivo para que celebre un contrato. Ahora insisto, ciudadanos diputados, en que es preciso que dados los términos amplísimos en que está redactado este acuerdo, dado que no se fijan más requisitos para la celebración del contrato, sino que el Ejecutivo lo dé a la compañía que a juicio del mismo Ejecutivo, naturalmente, presente mejores proposiciones —y por supuesto sin que esto signifique ni con mucho la idea de que el Ejecutivo pudiera tener preferencias ilícitas para una compañía o para otra—, yo sí insisto en que establezcamos ya el precedente de que debemos hacer uso de las prerrogativas que nos dan las leyes.

El compañero Borrego también objeta que existiendo una ley fiscal que previene que los contratos en que se versen mayores cantidades de dinero deben ser ratificados siempre por la Cámara, podría tener razón si no cupiera también la posibilidad de que

precisamente este proyecto de decreto se tomara ya como la ratificación del contrato. Aquí se han invertido los procedimientos: el procedimiento que ordinariamente se sigue para celebrar un contrato de esta naturaleza es el siguiente: El Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 134 constitucional, pone a subasta la celebración de una obra; firma el contrato con el que mejores proposiciones presente y manda al Congreso a ratificarlo una vez que lo hizo. Aquí, señores, hemos invertido completamente estos procedimientos, compañero Borrego. Aquí damos desde luego autorización al Ejecutivo para celebrar un contrato; el Ejecutivo, en uso de la autorización, o con fundamento en este decreto, hace el contrato, y el contrato debe tenerse ya por perfeccionado sin necesidad de que vuelva a la Cámara para su ratificación, porque se entenderá que en este caso especial este decreto de la Cámara revoca o modifica la Ley General de 23 de mayo de 1910, que establece que los contratos sean ratificados por el Congreso. Por eso, señores diputados, insisto *en que, puesto que tenéis el propósito firme de reivindicar* lo que las leyes otorgan al Poder Legislativo, votéis de acuerdo con esta proposición, en el concepto de que esto no hará sino darle mayor fuerza, mayor legalidad al contrato y que, en consecuencia, se encuentren con mayor facilidad compañías extranjeras que *quieran invertir su dinero en esta forma. Si* nosotros dejamos algún resquicio, compañero Aguirre Colorado, a las compañías que vayan a hacer estas obras que pudiera tildarse después este contrato de ilegal, las compañías esas probablemente exigirían mayores cantidades por el riesgo que corren de que en posibles futuras administraciones sea desconocido este contrato por tachárselo de ilegal. Yo creo que, en consecuencia, es preferible para los intereses del pueblo de Tabasco que se sujete este contrato a todos los procedimientos y secuelas legales, de tal manera que su legalidad no pueda ser controvertida en ningún caso. Considero, honorable Asamblea, que todos los miembros que la componen estarán compenetrados de la justicia y conveniencia de la adición que he propuesto y que, en consecuencia, la votarán en definitiva.

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para una observación al orador.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Manrique*: Creo, señores, que el sentir dominante de la Cámara es favorable en tesis general a la proposición del ciudadano diputado Casas Alatriste; sin embargo, el compañero Casas Alatriste revela que no pudo preparar su tesis, no pudo documentarse. Por más que creemos en su honorabilidad, no hemos de creer bajo su palabra de honor que existe una disposición que obligue al Ejecutivo a someter al Congreso de la Unión, para su revisión todos los contratos por él celebrados. Si el compañero Casas Alatriste no cita la proposición concreta y no nos demuestra —este es un segundo capítulo— que esta ley, que esta disposición

están aún vigentes, no podremos conscientemente aprobar la proposición por él presentada, por mucho que nuestras simpatías estén con sus ideas. Revisando a toda prisa el artículo constitucional que enumera las facultades del Congreso de la Unión y las exclusivas de la Cámara de Diputados y del Senado, no encontramos precepto constitucional alguno que pueda fundar expresamente, que pueda dar carácter, fundamento constitucional a esta proposición del compañero Casas Alatriste. En consecuencia, yo me permito sugerirle, para el mejor éxito de su deseo, que presente moción suspensiva —que será seguramente aprobada por todos nosotros— para documentarse mejor, señalarnos el texto concreto, y si éste está aún en vigor, usarlo en defensa de su argumentacion, de su proposición. De otra manera no podríamos en este momento votar favorablemente la proposición de Casas Alatriste, por no haber en esta nuestra Constitución facultad alguna que nos permita aprobar lo indicado por Casas Alatriste. Me remito al artículo 72 constitucional.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el diputado Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Honorable Asamblea: Desde el momento en que el compañero Casas Alatriste vino a presentar esta proposicion me inscribí en pro, porque ella viene a salvar los escrúpulos de muchos ciudadanos representantes sobre la determinación que se había tomado anteriormente. Desde luego la proposicion, que establece que sea esta Cámara la que de su ratificación al contrato que celebre el Ejecutivo, no puede ser más pertinente si tenemos en cuenta los razonamientos del compañero Casas Alatriste; o, en último caso, sería pertinente, si la Cámara no acepta la proposición de Casas Alatriste, la moción suspensiva de Manrique. Voy a demostrar en dos palabras por qué y voy a decir a todo el pueblo de la República que ¡ya es tiempo de que se dé cuenta de cómo obra el Ejecutivo, cogiéndose a las facultades extraordinarias como una ostra a su concha! Y aquí está la prueba en mis manos: Cuando la Cámara de Diputados, señores representantes, mandó al Ejecutivo un proyecto por el que le retiraba las facultades extraordinarias en Egresos, el Ejecutivo lo regresó objetado con fecha 29 —oídlo bien—, 29 del mes pasado, según puede certificar la secretaría, que tiene la comunicación oficial firmada por el Presidente de la República; y en esta comunicación, señores diputados, el Presidente de la República hace una promesa a la Cámara, pero qué digo, no a la Cámara, sino al pueblo, diciendo *que no hará uso ya de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda.* Muchos diputados, ante la declaración del señor Presidente, *creímos* que obraba de una manera recta y sincera y muchos de nosotros *creímos* que se encauzaban por buen camino todas las disposiciones del Ejecutivo para gastar los dineros del pueblo. Pero, señores diputados, casualmente al venir a discutir

esta proposición, un compañero me facilitó uno de los diarios de la mañana, un diario que puede considerarse como el mejor informado en los asuntos gubernamentales: me refiero a "El Demócrata", y "El Demócrata", señores, trae, allá en una de sus planas como perdido entre las noticias sensacionales del día, algo verdaderamente sensacional y que es lo siguiente: El Ejecutivo de la Unión, respaldado por la firma del Secretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta, publicó un decreto que tiene fecha 31 de octubre, es decir, uno o dos días después de que el Ejecutivo mandó a la Cámara objetado el proyecto en que se le quitaban las facultades extraordinarias en Egresos, y en este proyecto, en esta ley que acaba de publicar el Ejecutivo respaldado por el Secretario de Hacienda, hay algo *verdaderamente monstruoso* por lo que ve a las facultades extraordinarias. Voy a demostrarlo. Dice:

"El ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido el Ejecutivo de la Unión en el Ramo de Hacienda, he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

"Artículo 1o. Se amplían en las cantidades que a continuación se expresan, las partidas números 5,427, 5,428, 5,433, 5,440 bis, 5,441, 5,469 y 5,476, del Ramo Sexto del Presupuesto de Egresos vigente".

Y trae entre esas cantidades una sobre la cual yo pido respetuosamente que se fije la atención de extraordinarios e imprevistos, $1.500.000.00—$1.000.000.00".

Partida que ya tenía una asignación de un millón y medio de pesos para este año... (Voces: ¿Qué ramo?) Hacienda, partida 6,442; ¡para gastos extraordinarios imprevistos (?) había una partida de *un millón y medio de pesos!* dice: Se amplía para gastos imprevistos, es decir, para gastos de lo que falta en el año, *en un millón de pesos más.* ¡Pero todavía es *nada*, señores representantes! Dice el Ejecutivo, así como así —porque tengo facultades en Hacienda—, voy a cogerlo y dice:

"Partida 5,428. Para gastos de correspondencia postal, telefónica, telegráfica y cablegráfica de la secretaría y sus dependencias que no dispusieran de partidas para esos objetos $20.000.00—.... $1.000,000.00".

Había presupuestada la suma de veinte mil pesos, esa era la asignación actual. "Pues bien, yo destino un millón de pesos para gastos de telegramas, correo, total dos millones de pesos, y otro millón de pesos más para distintos gastos". ¿Y qué resulta?... Que después de que el Ejecutivo nos dice: "Honorables señores representantes —porque así lo dijo el mismo De la Huerta—, yo pro-

meto a ustedes que no haré uso de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda mientras la Cámara no dé sus presupuestos"... Cómo, ¿después de mandarnos esa comunicación, puede defenderse la Secretaría de Hacienda sosteniendo que este decreto tiene fecha muy anterior, puesto que este decreto *tiene fecha posterior* del escrito del ciudadano Presidente de la República?... Así pues, señores, si el Presidente de la República nos viene a *decir* una cosa y *hace* otra muy distinta; si el Presidente de la República se acerca a las redacciones de los periódicos y dice: los funcionarios deben tener en cuenta las responsabilidades morales, él no tiene escrúpulos ningunos para aprobar estos gastos injustificados, gastos imprevistos, etcétera, de millones y millones, ¿qué confianza puede tener el pueblo de la República en la sinceridad de los procedimientos de los hombres del Gobierno? Y yo, señores, por eso desde el primer momento en que Casas Alatriste vino a presentar esta proposición, estuve con él y yo invito a todos los hombres de esta Cámara que se hayan trazado un camino recto en su vida política, en su actuación parlamentaria, y en su vida toda, que aprueben esta proposición, o cuando menos la de Manrique. ¡Basta ya de que el Ejecutivo nos mienta a nosotros —porque esa es la palabra—, y al mentirnos mienta al pueblo de la República. (Aplausos).

—*El C. Serrano*: Honorable Asamblea: Debo explicar antes que nada, por qué la Comisión solicitó que este asunto se declarara de urgente y obvia resolución. Para nadie es desconocida la aflictiva situación por que atraviesa el Sureste de la República, no tan sólo por las recientes inundaciones sufridas, sino porque está prácticamente cerrado al comercio desde hace varios años. La Comisión, desde el año pasado, es decir, desde los primeros meses de esta Legislatura, recibió el dictamen que hasta hoy tiene el honor de presentar a la consideración de esta honorable Asamblea. Si no lo dictaminó con anticipación, fue por haberse encontrado en condiciones absolutamente imposibles para hacerlo. En efecto, y esta es la parte en la que yo quiero que la Asamblea fije su atención: en 30 de noviembre de 1912, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas celebró un contrato con la North American Draging Company of Texas, para las obras de Frontera, tendentes a salvar la barra por medio de un canal lateral proyectado para el dragado de la misma zona. Las obras se comenzaron un poco después, en el mes de mayo, cuando fue aprobado por el Congreso de la Unión el contrato respectivo con la North American Draging Company, según ley de enero de 1912. Ahora bien; por virtud de la situación por que ha atravesado el país, en 1914 la Compañía se vió obligada a suspender las obras, ya que no se le pagaban las cantidades a que estaba obligado el Gobierno. En 1917, los habitantes del Estado de Tabasco y las autoridades respectivas, solicitaron la terminación de esas obras ya comenzadas

e hicieron ver que mientras más tiempo pasara, más costosa sería su ejecución. Entonces la Comisión quiso resolver tan pronto como fuera posible este asunto y se acercó a recabar los datos necesarios del entonces ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, señor ingeniero don Pascual Ortiz Rubio, así como de la dirección de obras de quien depende la ejecución de estos trabajos. Se llegó a la conclusión de que no se podría verificar ningún nuevo contrato si no se rescindía el que está vigente con la North American Draging Company. Por tal motivo, estando en negociaciones la Secretaría de Comunicaciones para la rescisión de ese contrato, la Comisión creyó oportuno esperar un tiempo razonable para que se rescindiera ese contrato y entonces dictaminar en consecuencia. Actualmente la Secretaría de Comunicaciones está en arreglos con la misma compañía, cuyo contrato está vigente y el cual no se puede rescindir, para que se terminen las obras, y de las proposiciones recibidas hasta la fecha, resulta que las más aceptables son las que la misma compañía que tiene el contrato ofrece. Ahora bien; si la Secretaría de Comunicaciones se empeñara en obtener la rescisión del contrato, entonces tendría que indemnizar a la compañía por daños y perjuicios, en más de dos millones de pesos, que es una de las cosas que la Secretaría trata cuerdamente de evitar, y la Comisión, por su parte, hace lo posible por colaborar con esta labor honrada de la Secretaría. El contrato es posible que se llegue a firmar con la misma compañía, mediante pequeñas alteraciones que son de justicia, supuesto que las condiciones han cambiado de entonces acá por causas enteramente ajenas a la compañía, y que en todo caso pudieran más bien atribuirse a la situación del país. Esta es una de las aclaraciones que quería hacer. Ahora, la Comisión no tiene empeño en que este contrato que celebre el Ejecutivo se presente para su ratificación a esta Cámara; no va, por lo tanto, a defender ni a atacar esta proposición; deja al buen juicio de la Asamblea su resolución, aun cuando en lo particular cada uno de los miembros de la Comisión tiene ya formado su criterio sobre este asunto. Como quiera que sea, este decreto tendrá que pasar al Senado para su ratificación. Lo que pasa, señores, y hay que decirlo claro, es que este asunto se aprovecha por alguno y quizá por algunos diputados, para atacar al Ejecutivo; es ya manifiesta la impaciencia que existe entre muchos compañeros por lanzarse a la oposición abierta contra el Ejecutivo, y se quiere aprovechar este asunto para comenzar a lanzar ataques directos al Ejecutivo. Muy bien que se le ataque; yo no seré el que me venga a constituir en defensor del Ejecutivo, pero sí no creo que sea la oportunidad para que se le venga a atacar con el objeto de querer hacer fracasar o posponer una obra que es absolutamente indispensable para el progreso del Sureste de la República, que es una de las regiones, como todos sabemos, aun cuando no la conozcamos de visu, una

de las regiones que deben ser más prósperas, pero que son actualmente las más pobres del país; sin embargo, el puerto de Frontera, Tabasco, está reducido a la inacción. Ninguno de los miembros de la Comisión pertenecen a los Estados del Sureste; por consiguiente, no pueden tener un interés de carácter particular o de carácter político, para ganarse la buena voluntad de los ciudadanos votantes de aquellos Estados, como sucede muchas veces con ciertas iniciativas que se traen aquí a la Cámara. De paso se dice que el Ejecutivo hace uso de facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, en el ramo de esto y de lo otro, y se cita el caso de que se amplía la partida de telegramas como otras muchas.

Yo pudiera perfectamente bien explicarme por qué la partida de telegramas se amplía; es muy sencillo: antiguamente los telegramas simplemente pasaban con pase y no se cargaban a ninguna secretaría; actualmente, por cuestión de orden, por cuestión de moralización, cada secretaría tiene que presentar su presupuesto de correspondencia, telegramas, etcétera, para que se sepa cuánto es lo que gasta cada secretaría en estas partidas. ¿Qué importa que las secretarías de Estado gasten un millón de pesos, o lo que fuere, en telegramas, si simplemente van a pasar del debe al haber de la misma Nación? Es cuestión de orden nada más. Como esto, puede haber algunos otros cargos, señores; pero, como digo, yo no vengo aquí a defender al Ejecutivo, sino simplemente a hacer notar que es muy grande la impaciencia y el deseo de atacar al Ejecutivo y que se quiso aprovechar esta circunstancia para hacer fracasar este proyecto; por eso cito como un ejemplo, este caso de los telegramas. Que venga la oposición; lo único que quiero es que sea franca, abierta y honrada, y que cuando se lance un cargo se traigan las pruebas en la mano . . .

—*El C. Gandarilla,* interrumpiendo: Como yo las he traído.

—*El C. Serrano,* continuando: . . . de otra manera esta oposición simplemente hará que nos pongamos en ridículo. Por último, debo agregar que este expediente está en la Cámara desde el año de 917 y que por nuestra parte la Comisión quiso que cuanto antes se dictaminara, encontrando que esta era la ocasión en que se podía dictaminar, no para quedar archivado el dictamen, sino para que se llevaran a cabo esas obras. Por eso ha venido la Comisión a sostenerlo. Ahora será un millón de pesos en Tabasco, en seguida será en Chihuahua, en Durango, compañero Gandarilla, en seguida será en toda la República, cuando haya dinero; alguno tiene que ser el primero, y es lógico que sea la primera aquella región que es la más rica, que es la más necesitada, y aquella región que es la que le puede producir entradas fabulosas a la Nación desde luego. No es lo mismo que la Nación invierta un millón de pesos en un campo que indirectamente va a favorecer a la Nación y a producirle entradas, a que se invierta un millón de pesos en una obra como la de Frontera, en que sólo por el ca-

pítulo de exportación de plátano puede dejar a la Nación más de medio millón de pesos al año, sin contar con los otros productos de exportación que existen allí, y con ese dinero que van a producir las obras se puede continuar en seguida la terminación de ellas.

—*El C. Gandarilla*: Señor Presidente: Desde hace un momento me permití suplicar a usted que se sirviera preguntar al ciudadano Serrano sobre si me permite o no una interpelación.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Todas las que usted guste, compañero; las he permitido siempre.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Hace un momento, señor diputado Serrano, decía usted: "Este asunto puede ser aprovechado, como otros muchos, por aquellos que desean lanzarse a la oposición, pero que no vienen a hacer oposición de una manera franca, de una manera honrada". Yo, señor, al oponerme a las gestiones del Ejecutivo en asuntos de Hacienda, he demostrado hasta la evidencia que siempre traigo las pruebas; de lo contrario no pronunciaría una sola palabra, señor Serrano. Ahora bien; quiero que usted tenga la bondad de decirnos cuál es la objeción seria, de peso, que usted tiene para oponerse a esa modificación. Lo único que los proponentes queremos es que la Cámara ratifique lo que ya la Cámara ha expresado que está anuente a que se lleve a cabo: no queremos que el Ejecutivo siga, como hasta ahora, haciendo y deshaciendo. ¿Cuál es la objeción de peso, la más seria? ¿Por qué la Comisión no quiere que la Cámara ratifique esa determinación o ese contrato del Ejecutivo? Es lo único que me permito preguntar a usted.

—*El C. Serrano*: Con todo gusto, con permiso de la presidencia, voy a contestar al compañero Gandarilla. El compañero Gandarilla probablemente se encontraría comentando algún asunto con alguno de los señores diputados cuando comencé a hablar, puesto que lo primero que dije fue que la Comisión no venía ni a defender ni a atacar la adición que se proponía al proyecto; que simplemente venía a hacer aclaraciones, que son las que he hecho para ilustrar a la Asamblea. Por otra parte, no dije que usted se lanzara a una oposición que no fuera honrada; dije que deseaba que toda oposición que se hiciera al Ejecutivo, fuera seria, fuera honrada, y que cuando se lanzara un cargo, que se viniera a probar. Eso es todo.

—*El C. Gandarilla*: Ya ve, pues, la honorable Cámara que la misma Comisión no ataca la proposición del compañero Casas Alatriste y que, de hecho, está de acuerdo con ella. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Serrano*: ¿Me permite una aclaración, señor?

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Serrano.

—*El C. Serrano*: La Comisión yo no he dicho que esté de acuerdo con esa proposición; dije que individualmente cada uno de sus miembros ya tenía sentado su criterio sobre el particular para votar; de manera que no dije que no lo aprobaba; dije que no lo atacaba por esto; porque no esperaba yo la objeción y no venía preparado para decir con qué ley, con qué fundamento se exigía eso. Si mañana se me demuestra que es obligación del Ejecutivo, conforme a un precepto constitucional, que todos los contratos que celebre, deban ser ratificados por el Congreso, votaría en contra, por la sencilla razón de que sale sobrando. Si es un precepto constitucional, tendrá que mandar su contrato para que se ratifique; si no existe ese precepto constitucional, también votaría en contra, porque entonces vamos a exigir una cosa que no es constitucional.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Arroyo Ch. para una aclaración.

—*El C. Arroyo Ch.*: Honorable Asamblea: Yo creo que, haciendo una pequeña historia de todo lo que se ha tramitado hasta hoy para llegar a la realización de esos trabajos que proponemos nosotros haga el Ejecutivo, podrá quedar conforme el compañero Gandarilla, así como otros ciudadanos diputados que se empeñan en poner esta adición.

Yo, como miembro de la Comisión, a tiempo tuve —como lo puede justificar al ciudadano Serrano— la idea de que pusiéramos nosotros una adición a este decreto, diciendo que el Ejecutivo de la Unión trajera para su aprobación en el seno de esta Asamblea los contratos, y lo único que deseamos nosotros es que cuanto antes se prosigan los trabajos ya iniciados. Desde 1912, desde 1910 se han empezado a hacer las gestiones para llevar a cabo esos trabajos; entonces, en la época del General Díaz, la Secretaría de Comunicaciones compró en cuarenta mil pesos el proyecto para estos trabajos. El 30 de noviembre de 1911 celebró un contrato con esa compañía para que iniciara los trabajos, y en mayo de 1912 ese contrato fue ratificado por la Cámara, contrato que no se pudo cumplir por culpa del Gobierno de la Federación, que no tuvo dinero para seguirle dando a la compañía, como se había comprometido. Ahora, la verdad de los hechos es esta: que si el Gobierno da esos trabajos a otra compañía que no sea la misma compañía que es la que está en estos momentos tratando con la Secretaría de Comunicaciones, esta compañía exigirá por indemnización, algunos millones de pesos, que vendrán a caer pesadamente sobre el pueblo mexicano. Es por esto que facultamos al Ejecutivo para que él, con la misma compañía —como ya lo está haciendo— celebre los contratos. De esta manera podrá economizar mucho dinero, en contra de lo que sucedería si fuera a firmar contrato con otra compañía. El ciudadano Gandarilla y todos los demás ciudadanos diputados saben que yo fui uno de los prime-

ros que se opusieron a que el Ejecutivo gozara de facultades extraordinarias, y ni por un momento la firma de nosotros en este dictamen pudo ser un acto de servilismo al Ejecutivo; por el contrario, queremos nosotros expeditar de esta manera la realización de esos trabajos que, además, señores, traerán, como hemos dicho ya en repetidas ocasiones, el compañero Rodríguez, otro firmante del dictamen, y el que habla, trabajo para muchos ciudadanos de la República que no lo tienen y lo pueden encontrar en esas obras, que facultando al Ejecutivo para que las contrate se proseguirán desde luego.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano diputado Moisés Huerta.

—*El C. Huerta:* Señores representantes: De todos vosotros es ampliamente conocida mi norma legalista; por eso es que en esta ocasión hablo en contra de la adición que propone el ciudadano diputado Casas Alatriste, en virtud de estar fundado en ley constitucional. El artículo 73 de la Constitución Política vigente expresa de una manera clara, categórica e indubitable, cuáles son las facultades de la Cámara, y como quiera que en esas facultades no está exigir del Ejecutivo la ratificación de un contrato como el de la naturaleza del que he hablado, resulta que la adición del diputado Casas Alatriste no es otra que una exigencia más clara, una desconfianza contra el mismo Ejecutivo. La fracción VII del artículo 73 establece la obligación, respecto de la Cámara, para fijar las bases cuando se trate de celebrar empréstitos y la facultad de aprobar esos empréstitos, para reconocerlos y mandar pagar la deuda nacional, y en la parte final del mismo artículo 73 se dice que serán facultades de la Cámara las demás que le confiere expresamente la propia Constitución. Como la propia Constitución no confiere esa facultad, resulta que la petición del señor Casas Alatriste, que hacen suya algunos señores representantes, es enteramente infundada. Es por esto que pido a la Asamblea que dé un voto negativo a esa adición, por ser anticonstitucional.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el ciudadano Avilés Uriel.

—*El C. Avilés Uriel:* Señores diputados: Por ninguna circunstancia voy a estar de acuerdo con la exposición hecha aquí por el ciudadano Arroyo Ch., lo mismo que por el ciudadano jurisconsulto Moisés Huerta. El ciudadano Arroyo Ch. nos ha venido a decir aquí que ya de antemano existe un contrato y que como consecuencia el Ejecutivo solo espera la sanción de esta proyecto de ley, que esta Comisión, de la que él es miembro, presenta, para que se proceda a hacer esas obras, y que de no ser la misma compañía que tiene ese contrato la que ejecute esas obras, tendrá que haber en contra de los dineros de la Nación alrededor de dos millones de pérdida. Yo no me explico, ciudadanos diputados, el criterio de esta Comisión que dictamina en este caso. Si

realmente existe ya ese contrato, ¿qué tiene que ver la proposición que presentan aquí estos señores? No tiene nada que ver absolutamente este proyecto de ley: si ya de antemano el Ejecutivo tiene un contrato con esa compañía, pues no queda otra cosa sino que el Ejecutivo, de su propio yo, sea el que inicie, el que procure que se hagan esas obras que ya de antemano existen. Es capcioso, ciudadanos diputados, el proyecto que nos presenta aquí la Comisión y es más capciosa todavía la defensa que viene a hacer el ciudadano Arroyo Ch. Yo suplico a esta Asamblea que se fije cómo está redactado este proyecto de ley. Dice así:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que firme contrato con la compañía que mejores proposiciones haga..."

Fíjense ustedes: "con la compañía que mejores proposiciones haga". Y luego uno de los firmantes de este proyecto de ley nos viene a decir aquí que estas obras en el puerto de Frontera no puede hacerlas otra compañía, si no es con la que de antemano se ha hecho ya un contrato.

—*El C. Serrano*, interrumpiendo: Una aclaración.

—*El C. Avilés*, continuando: Luego quiere decir que sale sobrando este proyecto de ley. Yo no me explico cómo la Comisión nos quiere dar en este caso gato por liebre. Si ya existe ese contrato, ciudadanos diputados firmantes de este proyecto de ley, no tiene caso que sus señorías nos vengan a hacer perder el tiempo con él; este es un trabajo único y exclusivo del Ejecutivo, y en tal caso lo único que podía hacer esta Representación Nacional, era hacer una excitativa para que se llevaran adelante y se cumplieran con ese contrato que dicen de antemano existe ya con esa compañía y que de no ejecutar esa compañía esos trabajos en el puerto de Frontera, traería como consecuencia la pérdida de dos millones de pesos. He aquí refutados los argumentos de la honorable Comisión. Ahora me voy a permitir refutar los argumentos del señor licenciado don Moisés Huerta. El viene y nos habla aquí con el léxico enteramente jurídico o del hombre jurisconsulto, y yo no estoy de acuerdo con esa tesis que él ha venido a asentar, que dice que sólo que expresamente esté escrito en la Constitución, en las facultades que debe tener la Cámara para esta y para esta otra cosa, y yo le voy a probar al ciudadano Huerta cómo sí estamos autorizados por la Constitución para todos estos casos, y para esto me voy a permitir hacer una interpelación al ciudadano Huerta para que me diga para qué estamos aquí, si no es para legislar.

—*El C. Huerta Moisés*: Pido la palabra para contestar.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Huerta Moisés.

—*El C. Huerta*: Nuestra misión es, efectivamente, legislar, pero dentro de los postulados constitucionales; en todo aquello que no estemos autorizados expresamente, no obramos dentro de la ley.

—*El C. Avilés*: Se trata de una ley, ciudadano Huerta; se trata de expedir una ley, un decreto para el cual estamos perfectamente bien autorizados por la Constitución para expedirla, para incluir allí toda clase de modalidades, todas las modalidades que nosotros queramos poner en este asunto, estamos nosotros autorizados para ello. ¿Como no vamos a estar autorizados para incluir en este proyecto de ley otro artículo que diga: "El Ejecutivo de la Unión dará cuenta al Congreso del uso que haga de esta ley"? ¿Cómo no vamos a estar autorizados, ciudadano Huerta, si esa es la misión que precisamente tenemos los legisladores? Y como consecuencia lógica, claro que se desprende que si tenemos la facultad, la verdadera facultad de poder poner aquí en esta ley ese otro artículo que tanto escuece a sus señorías. Yo por ninguna circunstancia me opongo a que se hagan esas obras en el puerto de Frontera, nada hay más lejos de mí; pero sí pido que las cosas se hagan como Dios manda. Si ya hubo una ley antes, si ya se hizo un contrato con una compañía, a esta Representación Nacional no le queda otro recurso sino el de excitar al Ejecutivo para que éste cumpla con ese contrato; pero no que se nos presente aquí un proyecto, es decir, que no se nos diga que se darán los trabajos al que preste mayores garantías, al mejor postor, y luego venga uno de los miembros de la Comisión y nos diga: "No, si ya de antemano está el contrato, y si esa misma compañía no hace estas obras, la Nación pierde dos millones de pesos". Esto no es correcto, ciudadanos diputados; por eso es muy bueno no dejarse meter nada de esto por sorpresa; hay que estudiarlo, hay que meditarlo y en esta vez...

—*El C. Huerta*, interrumpiendo: ¡Ya está aprobado!

—*El C. Avilés*, continuando: Pues ya que está aprobado, ciudadano Huerta, no hay ningún inconveniente en que sus señorías aprueben el otro artículo adicional, que se refiere a que el Ejecutivo dé cuenta del uso que haga de esta ley. ¿Cómo no vamos a estar facultados para hacer esto, ciudadano Huerta? Eso lo digo yo que no soy abogado, que no soy nada absolutamente, sino nada más un hombre de buena fe.

—*El C. Arroyo Ch.*: Para una alusión, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Arroyo Ch.

—*El C. Arroyo Ch.*: El ciudadano Avilés acaba de decir que lo dicho por mí es capciose, y el ciudadano Avilés no se ha fijado para nada en las verdades que fuí a asentar. Yo, como miembro de la Comisión, no me opongo a que se vote la adición; lo único que digo es que es de urgente necesidad la construcción de esas obras, al grado de que la Secretaría de Comunicaciones, a petición de todos los vecinos del Estado de Tabasco, está ya celebrando contratos. Si nosotros decimos que venga ese contrato aquí, nunca lo aprobaremos porque aquí no se hace nada; esa es la verdad. (Aplausos).

—*El C. Gandarilla*: Si en esto nos basamos, nunca se hará nada.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar Federico.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Honorables compañeros: Conozco un tanto el asunto de que se está tratando. Es verdad que existe desde 1910 un contrato del Gobierno para que se llevaran a cabo las obras de Frontera; pero con motivo de la solución de continuidad que hubo de la paz, por la guerra, no se pudo seguir continuando este trabajo de la Barra de Frontera. Hoy se presenta esto: la compañía que tenía un contrato antiguamente en 1910, desea que se reanude el contrato con ella; pero tengo conocimiento concreto de que vino una carta de recomendación de los Estados Unidos firmada por el señor Caturegli para que esta concesión se la dieran a otra compañía, lo que indudablemente traerá más gastos al Gobierno general. Yo desearía, pues, que los legalistas acomodaran el asunto a la forma más conveniente; que se ratifique al Ejecutivo que no se celebre el contrato con ninguna otra compañía que no sea la que ya tiene celebrado anteriormente el contrato.

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: ¡Es anticonstitucional! Artículo 134.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*, continuando: Dado que el Gobierno ya gastó una determinada cantidad de millones de pesos en esos trabajos, si se da el negocio a otra empresa, los gastos serán mucho mayores. He sido autorizado por uno de los principales terratenientes de Tabasco para que me acercara a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a fin de que suplicara allí que cuanto antes se ratificara el mismo contrato hecho antiguamente con una compañía cuyo nombre no recuerdo, y que no se hiciera ese contrato con otra porque, repito, supe que había una recomendación llegada de los Estados Unidos firmada por el señor Caturegli para que en lugar de que se ratificara el contrato con la misma compañía que ya tiene hechos algunos trabajos, se dieran éstos a otra. Esto traerá más erogaciones de gastos a la Nación. Yo suplico, pues, a los estimables compañeros, sobre todo a los legalistas, que vean en qué forma acomodan esto que yo expongo en el fondo.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Me permite usted una interpelación?

—*El C. Presidente*: El ciudadano diputado Gandarilla pidió la lectura del artículo 134, y la secretaría va a hacerlo.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para una interpelación.

—*El C. Presidente*: Después de que la secretaría dé lectura al artículo que indicó el señor Gandarilla.

—*El C. Secretario Salazar*, leyendo: "Artículo 134. Todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta mediante convocatoria y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública".

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una interpelación. Ciudadano Diputado Martínez de Escobar: Supongo que su señoría ha prestado atención a la lectura que se acaba de dar al artículo 134 constitucional...

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Si viera usted, compañero, no presté atención; pero ruego a su señoría que tenga la bondad de explicármelo, lo cual me agradaría mejor.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: El artículo constitucional que acabo de invocar establece que todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de cualquiera obra de utilidad pública, serán adjudicados sólo mediante subasta, mediante convocatoria; en su consecuencia, mi interpelación a su señoría es ésta: no quiero yo hacer mención de la afirmación que acaba usted de hacer de que el doctor Alfredo Caturegli trajo aquí la insinuación de que se contratarán con tal o cual empresa esas obras; mi pregunta es ésta: si la Constitución de una manera expresa, como lo acaba de ver su señoría, fija la forma en que pueden contratarse esas obras, en que deben contratarse esas obras, ¿cree su señoría que nos es dable emplear otras, violando de una manera flagrante la Constitución?

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para una interpelación al orador.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Soy, compañero, poco realmente versado en leyes; a lo que yo voy siempre es al fondo; por eso dejo a los legalistas que acomoden hasta donde sea posible los asuntos de fondo con objeto de ponerlos dentro de la forma de ley. Sé yo que ninguna otra compañía da mejores condiciones que la misma con la cual estaba hecho el contrato; no solamente, sino que como a mí me interesa mucho este asunto, porque es de mi Estado, sé yo que las otras compañías a quienes se quiere recomendar la ejecución de las obras, tratan de dragar la parte antigua de la barra que científicamente —pues he conversado con algunos ingenieros y resulta enteramente anticientífico— no es debido. Esta compañía que tenía el contrato desde 1910 hizo un canal especial paralelo al antiguo y he conversado, repito, con ingenieros que me han dicho que la única manera de gastar menos dinero es hacerlo por el nuevo canal que se abrió, con motivo X de la arena, en fin, no conozco el asunto de ingeniería; pero, repito, sé que esta compañía, la que tiene el contrato desde 1910, es la que lo pone en mejores condiciones y seguía abriendo el canal nuevo que ella misma abrió, pero que se volvió a azolvar; mientras que la otra trata de seguir el canal antiguo. Estas

explicaciones las he obtenido de algunos ingenieros de mi Estado. Por eso desearía que en la forma que más convenga legalmente, se ratifique al Ejecutivo que cuanto antes ratifique a la misma compañía antigua su deseo de que lleve a cabo las obras de Frontera.

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para interpelar al orador:

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra, suplicándole sea breve. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Manrique*: Será breve. Mi interpelación se reduce a solicitar que el ciudadano Federico Martínez de Escobar, como tabasqueño que es y como debemos suponerlo enterado de lo que se refiere a este caso particular del dragado del puerto de Frontera, nos informe. Para proceder con toda conciencia desearía que nos suministrase algunos datos concretos respecto del contrato. Mis preguntas son muy sencillas y no envuelven ninguna sutileza legal, ni el deseo de poner a mi interpelado en un brete, ni mucho menos. Es una serie de preguntas. ¿El contrato está vigente? ¿La compañía no ha incurrido en ninguna de las causas de caducidad señaladas por ese contrato? Si el compañero Martínez de Escobar contesta afirmativamente a estas preguntas mías, es decir, si el contrato está actualmente vigente y si la compañía no ha incurrido en causa alguna de caducidad, entonces la consecuencia sería ésta: no podemos invocar el artículo 134 a que se refiere el compañero Moreno. Este artículo será aplicable para toda obra que deba contratarse en lo sucesivo a partir de la promulgación de la Constitución de 1917; pero el artículo 134 no implica una declaración de nulidad de todos los contratos celebrados por el Ejecutivo de la Unión antes del 1o. de mayo de 1917. Pido, pues, atentamente al compañero, a quien debo suponer documentado, conteste concretamente estas preguntas. ¿El contrato con la compañía dragadora está vigente? ¿No ha incurrido la compañía en ninguna de las causas de caducidad señaladas por el propio contrato? ¿No hay alguna causa de utilidad pública que pudiera permitir al Ejecutivo de la Unión declarar nulo el contrato celebrado con esta compañía?

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: En caso de que en alguna cosa, estimable compañero, no estuviera usted satisfecho, su pregunta la contestará el ingeniero Serrano; pero voy a contestar parte de ella, lo que me sea posible. Sé yo que la Legislatura de 1910 de una manera legal facultó al Ejecutivo de aquel entonces para que hiciese ese contrato con la compañía y que únicamente por fuerza mayor, como fue la Revolución, fue por lo que hubo esa solución de continuidad y que por ese motivo, después déficit económicos y cosas por el estilo hicieron que no se llevaran a cabo esos trabajos de la barra de Frontera. Desconozco que haya motivos legales algunos y que sean motivos de caducidad. Es lo único que puedo contestar a su señoría.

—*El C. Manrique*: Entonces, señor Presidente, me permito trasladar mi interpelación al señor Presidente de la Comisión, al señor Serrano, miembro de la Comisión, suplicándole se sirva explicarme las condiciones, si es posible leernos una copia del contrato original, y si no, por lo menos hacernos un extracto señalando las principales condiciones y las causas de caducidad en el contrato enumeradas. Segunda: estado actual de la cuestión. ¿El contrato está en vigor? ¿La compañía ha incurrido en alguna de las causas de caducidad previstas por el contrato? ¿Es útil la obra? ¿es útil para la Nación seguir encomendando a la North American Draging Co. of Texas la conclusión de estas obras, la ejecución de estas obras, o hay causas de utilidad pública que permitan, es decir, que indiquen la conveniencia de anular este contrato? Esto querría que el compañero Serrano tuviera la bondad de aclararme.

—*El C. Borrego*, interrumpiendo: Moción de orden.

—*El C. Manrique*, continuando: Mi interpelación tiene por objeto aclarar si el contrato está en vigor. De estar en vigor el contrato, entonces, señores diputados, a pesar de nuestra simpatía y de nuestros buenos deseos, lo indicado sería desechar la proposición del artículo adicional de nuestro compañero Casas Alatriste.

—*El C. Serrano*: Con todo gusto voy a contestar la interpelación del ciudadano diputado Manrique. El contrato se celebró en 1911 y fue ratificado por el Congreso de la Unión a principios de 1912, como dije anteriormente. Se comenzaron las obras ese mismo año y se suspendieron dos años más tarde por causa del estado revolucionario por que atravesaba el país. Ese contrato está vigente, no ha sido rescindido. El proyecto de dictamen de las comisiones de la Legislatura anterior era que se procurara la rescisión del contrato para entrar en nuevas negociaciones con otra compañía; pero esto no fue posible porque la compañía, para rescindir el contrato, exigía la indemnización correspondiente, que será justa o injusta, pero que ascendía a más de dos millones de pesos; de ahí que antes de rescindir ese contrato, el Gobierno hubiera tenido necesidad de entrar en un litigio con la dicha compañía. Entonces la Secretaría de Comunicaciones, después de un minucioso estudio por parte del Departamento Legal y por parte de la Dirección de Puertos, llegó a la conclusión...

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: ¡Moción de orden!

—*El C. Serrano*: Compañero Gandarilla, le suplico que me permita hablar. Usted constantemente está haciendo mociones de orden. Parece que no quiere que hable nadie más que usted.

—*El C. Gandarilla*: ¡Moción de orden!

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Honorable Asamblea: Desde luego todos nosotros nos percatamos de que los compañeros Serrano y Manrique están bordando sobre si es o no conveniente que una com-

pañía u otra lleven a cabo los trabajos, etcétera. Todo eso es inútil y tiempo perdido, porque ya acordamos que el Ejecutivo está autorizado para firmar los contratos, y lo único que está a discusión es si la Cámara ratifica o no esa firma. Ya que el diputado Serrano quiere que sea breve, le suplico que él también hable poco y que vaya directamente al grano.

—*El C. Serrano,* continuando: Continúo. Soy de los diputados que menos hablan y soy de los que menos hacen perder tiempo a la Asamblea, pudiendo decir lo mismo de los demás compañeros Arroyo Ch. y Guillermo Rodríguez; jamás hemos venido ninguno de los tres con asuntos de campanario, como muchos otros diputados . . .

—*El C. Avilés,* interrumpiendo: Los asuntos que yo he tratado en esta Representación Nacional siempre he juzgado que a ella corresponde tratarlos . . .

—*El C. Presidente*: No se ha concedido la palabra al ciudadano Avilés.

—*El C. Avilés*: Lo que pasa, ciudadano Serrano, es que usted se ha declarado en esta vez defensor del Ejecutivo.

—*El C. Serrano,* continuando: Dice el ciudadano Avilés que soy defensor del Ejecutivo, y es la primera vez que hablo en esta tribuna defendiéndolo. En este caso estoy defendiendo un dictamen, y todavía después de aprobado se nos ataca diciendo que quién sabe qué haya abajo. Por esto quiero que el asunto quede en claro, no tan sólo por honor de la Comisión, sino también por honor de la Cámara; ya que algunos diputados no supieron lo que aprobaron, ahora yo se los voy a decir. Esto que quedó aprobado, quedó aprobado perfectamente bien, compañero Avilés, y la Comisión, si defiende o no defiende al Ejecutivo, yo sí le digo una cosa: que por mi parte, cuando el Ejecutivo tenga razón, así haya 348 diputados en contra, yo tendré el valor de defender al Ejecutivo, como tendré también el valor civil de atacarlo, aun cuando sea yo solo.

—*El C. Gandarilla,* interrumpiendo: Vamos a verlo.

—*El C. Serrano,* continuando: Vamos a verlo. (Murmullos). Continúo señores. Este es un asunto de orden técnico. Yo he procurado estudiarlo hasta donde mis facultades me lo permiten, y lo mismo han hecho los otros miembros de la Comisión con todo empeño. Creo que iba yo diciendo, compañero Manrique, que el contrato se suspendió, que no se rescindió; que en caso de que se fuera a rescindir, se entraría en un litigio en el cual se le reclaman al Gobierno más de dos millones de pesos, aparte de todo lo que costaría el mismo litigio, y en caso de que lo perdiera el Gobierno en todo o en parte, pues dicho está que habría sido torpe el comenzarlo sabiendo que había la posibilidad de perder por lo menos una parte de esa reclamación. ¿Qué es lo cuerdo, qué es lo sensato en este caso? Simplemente autorizar al Ejecutivo de

la Unión para que modifique ese contrato; que entre en arreglos con la compañía que lo tiene vigente y que si es posible llegar a un arreglo satisfactorio para los intereses de la Nación, que se logre una solución y que no se llegue a un litigio con objeto, tanto de economizar los dineros de la Nación, cuanto de evitar la pérdida de tiempo que resulta y pérdida de dinero para aquella región, la Comisión no tiene empeño en que se celebre el contrato con la North American Draging Co. of Texas, y por eso se le dice al Ejecutivo que se le faculta para que celebre el contrato con la compañía que mejores proposiciones presente. Ahora bien; si de las consideraciones, si del estudio que hace el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas resulta que no hay ninguna compañía que haga mejores proposiciones que la compañía anterior, y, que, además, al llevar a cabo el contrato que está vigente con esta compañía se evitarán futuras reclamaciones onerosísimas, entonces querría decir que dejemos al buen juicio, al buen sentido de la Secretaría de Comunicaciones el que modifique este contrato o lo rescinda, pero sabiendo de antemano cuáles son las consecuencias para la Nación, y entonces, una vez rescindido, convoque a subasta pública.

En este caso, como dijo muy bien el compañero Manrique, no se puede desde luego convocar a subasta pública, sino simplemente oír proposiciones por las razones que ya dije y que sale sobrando repetir. Pero aun en el caso, señores —esto va incidentalmente—, de que fuera posible lanzar a subasta pública un contrato, no siempre es conveniente aceptar las proposiciones que aparentemente pueden ser las más baratas, porque a la postre resultan más caras, como ya tiene experiencia la propia secretaría en contratos que importan millones de pesos. Resulta que muchas veces viene un coyote americano o del país —lo mismo da, los hay de todos—, y dice: yo represento un sindicato X, una compañía multimillonaria; yo hago este contrato por un cincuenta por ciento menos que los competidores. Bueno; pues lo indicado es darle el negocio; ¿y qué resulta? Que aquel coyote negocia el contrato, ganándose buen dinero; se le dan anticipos, y a la vuelta de meses o años aquella compañía quiebra y se va con lo que pudo. De ahí que el Gobierno tiene necesidad de fijarse en la responsabilidad efectiva que tenga el concesionario y en el crédito que tenga adquirido después de muchos años de negocios en esta Nación y en otras del mundo. Es claro que un contrato de un millón o más de pesos, no se va a dar al que ofrezca condiciones más baratas, sino al que ofrezca mayores garantías, mejor calidad y mayores seguridades. Para terminar, repito, la Comisión no tiene empeño en que se haga el contrato con ninguna compañía; simplemente, al dictaminar, ha procurado que los intereses de la Nación se lesionen lo menos posible y que las obras se hagan cuanto antes, que se eviten litigios y pérdidas de tiempo. La Co-

misión ha procurado ser breve en este caso y en los anteriores; pero si a pesar de ello todavía se la desea interpelar, está dispuesta a seguir contestando, hasta donde la Asamblea lo exija.

—*El C. Avilés*: Deseo interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Avilés*: Señor compañero: Hay antecedentes en el mismo expediente del cual se sirvió para dictaminar en este proyecto de ley, de que en la XXVII o en la XXVIII Legislatura se aprobó un decreto, el cual se envió al Ejecutivo, donde se le decía que... Pido a la secretaría tenga la bondad de que me den el proyecto de ley para leerlo al compañero. El decreto, o el acuerdo —porque éste fue un acuerdo económico, fíjese su señoría— decía así:

"I. Remítase al Ejecutivo copia de este expediente para que, en vista de las constancias convenientes, exija a la "North American Draging Company of Texas", el cumplimiento del contrato que celebró para la ejecución de las obras de mejoramiento en el puerto de Frontera, o para la rescisión del contrato en su caso;

"II. Transcríbase este dictamen al Gobernador del Estado de Tabasco y municipios solicitantes, como debida contestación a sus respectivas instancias".

—*El C. Arroyo Ch.*, interrumpiendo: ¿Me permite una aclaración?

—*El C. Avilés*, continuando: Ciudadano diputado Serrano: Ya en la XXVIII Legislatura se había hecho esto, y entonces sí se había obrado cuerdamente, porque se hizo lo que debía de haberse hecho, es decir: puesto que existía un contrato, se le decía al Ejecutivo: o hace usted que se cumpla ese contrato, o rescíndalo. Que la compañía haya dicho, o que el Ejecutivo haya contestado que en esos momentos no podía hacer eso con la compañía, porque se vería obligado a indemnizarla en tal o cual forma, por cualquiera circunstancia, es otra cosa; pero el camino que sus señorías debían haber seguido en este caso era éste, porque aun queriendo, como usted quiere en este caso, proteger a esa compañía, ciudadano compañero, no hacen eso, porque ustedes le dejan tácitamente o no tácitamente, sino abiertamente, de par en par las puertas al Ejecutivo para que él contrate con la compañía que mejor le plazca, las obras del puerto de Frontera, y no así el acuerdo de la XXVIII Legislatura, que sí era terminante; se le decía: o haga usted que se cumpla ese contrato, o rescíndalo. Ese camino era el que ustedes debían haber seguido. Por ninguna circunstancia me opongo yo a que se hagan estas obras en Frontera, vuelvo a repetirlo, sino que lo que yo quiero, señores, es que se hagan las cosas como deben hacerse, y como debían haberlas hecho sus señorías, era en esta forma: haber dicho al Ejecutivo en la forma que ustedes crean más conveniente: "ya sea indemnizando a esa compañía, ya sea por cualquier camino, háganse las obras de Frontera". Ese era el camino que sus señorías debían

haber seguido en este caso; pero no el proyecto de ley que nos presentan, donde se dice que se autoriza al Ejecutivo para que contrate con la compañía que preste mejores garantías las obras de Frontera. Eso no es práctico, ciudadano diputado Serrano, por más que usted quiera, con todo su talento, con todo su título de ingeniero, con todo su saber; por más que usted quiera, eso no es práctico, porque con esto no hace usted más que dejarle abiertas las puertas al Ejecutivo para que él, conforme a este decreto que acabamos de aprobar, ciudadano Serrano, él haga el contrato con la compañía que mejor le venga en gana, y si la Asamblea no aprueba el proyecto presentado por el ciudadano Casas Alatriste, pues está rematado completamente el asunto, porque entonces el Ejecutivo hará lo que él quiera. De otro modo, siquiera aprobando lo que el ciudadano Casas Alatriste propone aquí, entonces vendría a esta Representación Nacional el contrato del Ejecutivo y entonces aquí esta Representación Nacional obligaría al mismo Ejecutivo a que ese contrato lo hiciera con la compañía con la cual ya de antemano existe un contrato, según lo dicho por sus propias señorías y según lo prueba ese decreto.

—*El C. Serrano*, interrumpiendo: ¡Su interpelación, compañero!

—*El C. Aquiles*, continuando: Mi interpelación es ésta: Si ustedes tenían a la mano, si ya sabían de antemano el camino, ¿por qué no seguir el mismo, por qué en vez de querer cerrar las puertas al Ejecutivo para que no contratara con otra compañía, por qué se las abren?

—*El C. Serrano*: Voy a contestar, con permiso de la presidencia. En primer lugar, el dictamen de la Legislatura pasada o antepasada no quiere decir que sea infalible, que forzosamente tengamos que seguir ese dictamen; en segundo lugar, suponiendo que el dictamen fuera bueno, lo que entonces fue bueno, ahora no puede serlo. No queremos a todo trance seguir el camino que señalara aquella Comisión, porque ahora no es conveniente para los intereses nacionales. Si lo indicado entonces era que se rescindiese el contrato, ahora no lo es, porque ahora vienen las reclamaciones, y lo que se trata es de conciliar los intereses nacionales con los de la compañía, que reclama indemnizaciones por daños y perjuicios que la Nación, si es honrada, tendrá que pagar forzosamente. ¿Qué no es más cuerdo y más lógico autorizar al Ejecutivo para que, en vista de los antecedentes que son conocidos al detalle, contrate lo que sea más conveniente? Al dictaminar hemos partido de la base de que el Ejecutivo de la Unión es honorable y que tiene sentido común, así como que al hacer nuevo contrato no va a hacer el más desventajoso, sino que teniendo en cuenta todos los factores, preferirá el que mayores ventajas presente; por eso no quisimos seguir el dictamen anterior de la XXVII o XXVIII Legislatura. Ahora está en posibilidad el Gobierno de

hacer las obras, cosa en que no estaba en aquel entonces, cuando tampoco se habían presentado las reclamaciones. De manera que la Comisión tuvo en cuenta todos estos detalles, informándose constantemente en el Departamento de Puertos para seguir la marcha del asunto y producir un dictamen en el momento en que estuviera en vías de arreglo este negocio. No creo que a todo trance debemos decir que se rescinda el contrato, aunque le cueste a la Nación tres millones de pesos y varios años de espera; tampoco tenemos interés en defender a la compañía contratante, puesto que ni de vista siquiera conocemos a los interesados; a no ser que veladamente se quiera indicar que la Comisión tiene interés personal, y entonces que el ciudadano Avilés lo diga, para contestar lo que se debe.

—*El C. Avilés*: El ciudadano Serrano no ha contestado a mi interpelación.

—*El C. Serrano*, interrumpiendo: Entonces le suplico atentamente al compañero Arroyo Ch. que la conteste.

—*El C. Avilés*, continuando: Yo no he dicho que se rescinda ese contrato: muy lejos de mí todo eso; al contrario, si hay alguien que esté sosteniendo la tesis de que debe cumplirse con ese contrato, he sido yo, ciudadano Serrano; única y exclusivamente es que he sostenido yo que si ya más o menos existe ese contrato, ¿para qué esta honorable Comisión viene a presentarnos un nuevo proyecto de ley? Eso lo diré hasta el cansancio, ciudadano Serrano, que tácitamente eso sí echa abajo de una sola plumada todo el contrato anterior; con ese proyecto de ley, ciudadano Serrano, pueden seguirle al Ejecutivo todas las reclamaciones que se quieran, eso es claro, ciudadano Serrano; mientras que si ustedes hubieran seguido el camino indicado por la XXVII o por la XXVIII Legislatura, derecho hubieran ido ustedes al punto que perseguían, pues de otra manera sí dan ustedes amplia entrada a que la compañía esa haga reclamaciones al Gobierno; si a ella no le conviene por ninguna circunstancia aceptar la proposición del Ejecutivo, puesto que hay un proyecto de ley que dice terminantemente que se contrate con la compañía que mejores condiciones presente, puesto que hay ese proyecto de ley, claro está que de hecho está rescindido ese contrato, quieran ustedes o no quieran, está rescindido ese contrato, porque esta es una ley que autoriza al Ejecutivo para que él contrate de nuevo. Si ustedes hubieran tenido el cuidado de haber dicho aquí, como decía la XXVIII Legislatura: llévense adelante esas obras o no se lleven, y ustedes podían allí haber agregado todo lo que hubieran querido, perfectamente bien, estaban ustedes dentro de su papel; pero como ustedes nos presentan un nuevo proyecto de ley donde sí autorizan al Ejecutivo para que él nuevamente contrate, tácitamente echan ustedes abajo con este proyecto de ley el contrato anterior, quiéralo usted o no lo quiera, ciudadano Serrano; esto es lo lógico.

—*El C. Arroyo Ch.*: Para una aclaración, señor Presidente.

—*El C. Gandarilla*: Moción de orden. Señor: se está discutiendo sobre una nueva proposición, no sobre el dictamen de una Comisión; en consecuencia, pido a su señoría que sujete esta discusión a la lista de oradores.

—*El C. Arroyo Ch.*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Está en el uso de la palabra el ciudadano Avilés. Si él lo permite, se le concederá.

—*El C. Avilés*: Con mucho gusto.

—*El C. Arroyo Ch.*: Lo que el ciudadano Avilés propone es lo mismo que nosotros: que el Ejecutivo haga lo que mejor convenga a los intereses de la Nación; todo es cuestión de detalle. Quien no conoce los tratados previos que está haciendo la Secretaría de Comunicaciones con las empresas encargadas de hacer los trabajos, claro que tiene que sospechar; nosotros al firmar ese dictamen sin la proposición o sin el dictado de que venga el contrato a revisión a la Cámara, lo hemos hecho fiados en la buena fe de dicha Secretaría, porque allí se nos ha dicho que van a dar el contrato a la misma compañía. El ciudadano Avilés acaba de decir que el camino que debemos de seguir, es el trazado por la Legislatura anterior, y no tiene razón, porque la Legislatura anterior, para proponer el acuerdo económico de que se dijera al Ejecutivo que rescindiera el contrato, no tuvo en cuenta que no se puede rescindir el contrato, a menos que el Ejecutivo dé una cantidad fuerte que exige la compañía que empezó los trabajos como indemnización. El contrato no está vigente, porque el Gobierno de la Federación no cumplió lo que en él ofreció cumplir y, en consecuencia, la Compañía le ha dicho: o me das ese contrato, o te exijo tanto más cuanto a que legalmente tengo derecho; y entonces el Gobierno le dice: pues prosigue los trabajos conforme a aquel contrato; pero la compañía dice: no, porque ahora ya no vale el material lo mismo, ahora tendré que cobrar más. Por consiguiente nosotros, que ya hemos hablado en la Secretaría de Comunicaciones, facultamos al Ejecutivo, y si allí nos engañan, y después de confiarnos en lo que dicen, no se dan los trabajos a esa compañía, sino a otra, no es culpa nuestra, y de ahí que no nos opongamos a que se apruebe la proposición del ciudadano Casas Alatriste, sino que la dejamos a lo que diga la Asamblea. Con esto ponemos punto final al asunto. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Avilés*: Yo también voy a poner punto final a estas cosas, pero sigo insistiendo en que se conozca la verdad. Si realmente las cosas están como dice el ciudadano Arroyo Ch., no quedaba otro recurso a la Comisión sino haber pedido la ratificación del contrato y no haber presentado un nuevo proyecto de ley; pero como dice el ciudadano Arroyo Ch., con la argumentación que viene y nos dice aquí en defensa del proyecto de ley de ellos, ciudadanos diputados, me acuerdo yo de aquel pintor italiano que

fue a pintar a su Santidad, y que para que lo conocieran, abajo le puso: éste es León XIII. Así está el dictamen de los señores miembros de la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatriste.

—*El C. Casas Alatriste*: Desde luego honorable Asamblea, quiero hacer constar que la idea que me movió a firmar la proposición que está a debate, no fue, ni con mucho, la de hacer una oposición al Ejecutivo. En este expediente no figura ninguna iniciativa del Ejecutivo; este expediente ha sido formado a petición de los ayuntamientos del Estado de Tabasco, que piden que se continúen las obras de Frontera, y más que nada, quise que la Comisión viniera a dar todos estos datos a la Asamblea, que la Asamblea ignoraba por completo, y la Asamblea es testigo de que se festinó la aprobación de este decreto, que se declaró rápidamente de urgente y obvia resolución, y cuando el ciudadano Manrique pidió la palabra, se le negó el uso de ella, en virtud de que ya habían votado uno o dos ciudadanos diputados. La Asamblea, pues, votó este decreto, que es un decreto importante, como habéis podido dares cuenta por la explicación de la misma Comisión, con una festinación verdaderamente censurable. Deseo hacer constar que el móvil principal que me mueve a sostener la proposición a debate, es el siguiente: el de dar a los contratos que firme el Ejecutivo con cualquiera compañía, que seguramente será extranjera, un mayor cariz legal que el que tuviera si no fueran ratificados por el Congreso de la Unión. Para eso me he basado en antecedentes del mismo asunto. El contrato primitivo celebrado entre el ciudadano Manuel Bonilla, como Secretario de Estado y del Despacho de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con la Compañía North American Draging Company of Texas, fue ratificado por la XXVI Legislatura de la Unión; este nuevo contrato que, en resumen, si nos atenemos a las informaciones de la Comisión, no sería sino una modificación o una prolongación o una prórroga de aquél, lógico me parece que sufra los mismos trámites que el primero. Yo decía, ciudadanos diputados, que la rapidez con que se puso este asunto a debate, me impidió buscar la ley en la cual se basaba la obligación del Ejecutivo de hacer ratificar los contratos que celebraba, por el Congreso de la Unión. Realmente, ciudadanos diputados, ahora no he podido encontrar sino la ley de 18 de diciembre de 1902, expedida por el Congreso de la Unión, que se refiere a los bienes de la Nación. Esta ley, en su artículo 1o., dice:

"Los bienes inmuebles de la Federación, se dividen en dos clases:

"I. Bienes de dominio público, o de uso común:

"II. Bienes propios de la Hacienda Federal".

En su artículo 4o., dice:

"Son bienes de dominio público o de uso común, dependientes de la Federación, los siguientes:

"I. El mar territorial hasta la distancia de tres millas marítimas, contadas desde la línea de la marca más baja en la costa firme o en las riberas de las islas que forman parte del territorio nacional".

—*El C. Gandarilla*: ¡Ya!

—*El C. Casas Alatriste*, continuando: Permítame usted concluir, no tenga tanta impaciencia.

El artículo 33 de esta misma ley, dice:

"I. A la construcción y conservación de los puertos y fondeaderos con sus diques, muelles, escolleras y demás obras anexas".

"IV. Los puertos, bahías, radas y ensenadas".

Después no vuelve a hablar de la forma de trabajar estos puertos; pero en el artículo 53 habla de enajenación de los bienes de la Nación y dice que:

"La enajenación de los bienes de que habla el artículo anterior, ya sea por medio de venta, permuta, cesión u otro título y que se verifique en totalidad o por fracciones, requiere para su validez:

"I. La aprobación del Congreso de la Unión, siempre que el precio del inmueble sea mayor de cien mil pesos;

"II. La publicación en el "Diario Oficial" de las condiciones de la enajenación".

Soy el primero en confesar que este artículo se refiere a enajenaciones, pero toda la ley se está refiriendo a la administración de los bienes de la Nación e incluye entre éstos a los puertos, diques, etcétera, como había visto. Evidentemente, en una forma absoluta no cabe dentro de este artículo, sino por analogía, la aprobación por el Congreso de la Unión de cualquier contrato; pero, repito, suponiendo que no hubiera ninguna ley, ésta era la ley de la que yo recordaba, cuyos términos precisos no podía tener presente en un momento dado y que soy el primero en reconocer honradamente que sea los que leí y que se refieren a enajenaciones, por más que también se habla de obras de puertos, etcétera; aun cuando no hubiera ninguna ley, vuelvo a decir, para garantizar más el contrato, sea con esta compañía o con cualquiera otra, es conveniente que ese contrato sea sometido a la ratificación del Congreso de la Unión. Como digo, en esta proposición mía no hay la menor malicia, no hay absolutamente la idea de lastimar al Ejecutivo, porque de la rápida hojeada que di del expediente, no pude encontrar que el Ejecutivo haya tenido intervención en él; se formó este expediente a petición de los ayuntamientos de Tabasco, que solicitaban la ejecución de estas obras. En consecuencia, insisto en que para dar mayor solidez a cualquier contrato que se verifique, sea sometido a la ratificación del Congreso de la Unión. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Manero.

—*El C. Manero*: Realmente, señores diputados, cada vez que es preciso venir a defender lo que yo conceptúo derechos claros y precisos de la Cámara, titubeo, porque o bien se toma como un deseo de oposición sistemática e irreflexiva al Ejecutivo, o bien se contesta con lo siguiente: ¿Cómo queréis que nosotros tengamos toda esta suma de facultades si somos incapaces aun de tener *quórum*? Ante estos dos extremos, realmente hay que titubear, realmente hay que pensar mucho; pero sobre todas estas cuestiones está el deber que nos impone nuestra conciencia. En donde yo creo que defiendo un derecho personal o que defiendo un derecho de la Cámara, estaré siempre aun cuando me exponga a que se me tilde de obstruccionar la labor del Ejecutivo o aun cuando vea yo defraudadas mis esperanzas porque la Cámara no corresponda a esos derechos. En la presente discusión el punto de vista concreto no tiene grande importancia, es decir, por lo que se refiere a este preciso contrato; hay que levantar un poco más la discusión. ¿Está obligado el Ejecutivo a mandar a la ratificación de la Cámara los contratos que celebre para obras públicas? (Voces: ¡No!). Eso es lo que vamos a poner en claro. El diputado Huerta decía: examinando concienzudamente las fracciones del artículo 73 constitucional que dice cuáles son las facultades del Congreso de la Unión, no he encontrado que el Congreso de la Unión tenga esa facultad. De allí deduce el compañero Huerta que es facultad del Ejecutivo, y yo le pregunto al compañero Huerta que vea cuáles son las facultades que el Ejecutivo tiene en la propia Constitución, y no encontrará tampoco esta facultad explícitamente. Hay, pues, que ir no a la ley expresa, sino a la doctrina, a la interpretación de esa ley.

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: A los antecedentes.

—*El C. Manero*, continuando: O bien a la jurisprudencia, es decir, a los hechos consumados, a los casos concretos que sirvan de antecedente. En primer lugar, señores diputados, me llama la atención que algunos compañeros que propugnan por elevar el poder de esta Cámara hasta el parlamentarismo, vengan haciendo objeciones de esta naturaleza. ¿No es suficiente que el Ejecutivo tenga facultades extraordinarias en Hacienda, las cuales a veces con habilidad y a veces sin ella, las ha extendido a otros ramos de la administración pública? ¿No es suficiente eso? ¿Es preciso todavía que cuando se asigna una partida para que se emplee en obras públicas, para que se lleve a cabo o se perfeccione o se modifique un contrato, es preciso todavía que le demos facultades expresas al Ejecutivo para que haga las cosas como le dé la gana y con quien le dé la gana? ¡Esto ya es demasiado, ciudadanos diputados! Se alude también a que si hay alguna ley que precisa la necesidad de que el Ejecutivo mande estos contratos a la ratifi-

cación de las Cámaras, ¿para qué se discute esta cuestión? Y si no hay esa ley, ¿para qué se discute? Pues si hay esa ley, se discute para que cumpla esa ley el Ejecutivo, porque tengo todo derecho a afirmar, y lo sabe la Nación entera, que el Ejecutivo no está cumpliendo con la ley, no sólo con leyes secundarias, orgánicas, sino que no está cumpliendo con la ley constitucional. Si esa ley no existe, ¿entonces para qué hacemos esta moción? Justamente para sentar el precedente, como para ir haciendo jurisprudencia en el particular, para que exista esa ley que no existe. En el caso concreto no se trata de que el Ejecutivo rescinda el contrato que tiene hecho; lo puede perfeccionar, modificar o hacer con otra compañía si así le conviene; pero de todas maneras que venga a la ratificación de las Cámaras. Yendo a los antecedentes del asunto, el mismo contrato nos da el principal antecedente: este contrato ha sido ratificado por la Cámara; es, pues, el antecedente más importante. Si esto no fuera suficiente, el Ejecutivo hace muy pocos días, no más de quince, nos ha mandado dos proyectos de contratos de vías para que la Cámara los ratifique o los deseche. En la época del General Huerta el señor don Cecilio Ocón que, según dicen, tomó una participación importantísima en los asuntos de la Ciudadela y a quien con razón o sin ella se achaca la muerte de Gustavo Madero, pidió una concesión al General Huerta para hacer un dragado en Mazatlán, para compra de grúas, no recuerdo en este momento exactamente los términos del contrato; el asunto era el siguiente: que se dieran al tal Ocón sesenta mil pesos. Pues los diputados huertistas que por aquella puerta penetraron a puntapiés, hechos por el propio General Huerta, tuvieron el rubor de no aprobar aquel contrato que aquel dictador mandó a esta Cámara para su aprobación y le fue aventado en la cara al dictador el contrato, y Ocón se quedó sin su indemnización de sesenta mil pesos que él pedía directa o indirectamente por sus servicios. Yo me pregunto: ¿vamos a ser con el Ejecutivo más serviles nosotros, que no hemos sido hechos por ese Ejecutivo, como lo fueron los diputados hechos por el General Huerta? Ustedes tienen la palabra; su voto resolverá. (Aplausos).

—*El C. Secretario Salazar*: Habiendo hablado los oradores que marca el Reglamento, en votación económica se pregunta si el asunto se considera suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a recoger la votación nominal.

—*El C. Secretario Aillaud*: Se va a leer lo que se va a votar. "El Ejecutivo someterá a la ratificación del Congreso el contrato que haya celebrado". Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Salazar*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Aillaud*: Votaron por la afirmativa 103 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la negativa seis ciudadanos diputados. En consecuencia, no hay *quórum*. (Voces: ¡Lista! ¡Lista!).

—*El C. Secretario Aillaud*: Se harán figurar los nombres de los faltistas en el DIARIO DE LOS DEBATES.

—*El C. Presidente*, a las 8 p. m.: Se levanta la sesión. Se cita para mañana a las once de la mañana y se suplica a los ciudadanos diputados que sean puntuáles.

ACUERDO PARA CREAR UNA PARTIDA DE $300,000.00 DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE YUCATAN. (Diario de los Debates. 16 de noviembre de 1921. p. 16).

—*El C. Secretario Salazar*, leyendo:

"Los CC. diputados Gustavo Arce, Edmundo Bolio, Enrique M. Barragán y Gustavo Correa, apoyados por numerosos ciudadanos representantes, presentan una iniciativa, con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se asigne una partida de $300,000.00, destinados especialmente a la construcción de carreteras del Estado de Yucatán".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia está concebida en los términos siguientes:

H. Cámara:

Los subscriptos, diputados por los distritos 1o., 4o. y 5o. de Yucatán, venimos a someter a la consideración de vuestra soberanía, una proposición muy justa, que es de importancia para nuestro Estado.

Casi toda la región central de Yucatán está cruzada de líneas de ferrocarril, que fueron exigidas y desarrolladas por las necesidades siempre crecientes de la industria henequenera, que absorbía todas las actividades y todas las energías de las gentes de trabajo; por tal causa, las regiones más apartadas del centro permanecían en la inacción, no obstante ser las menos estériles y las mejor aprovechables para la agricultura.

Ahora que la industria henequenera está tan abatida, las gentes de trabajo se han lanzado a buscar las tierras menos ingratas, y desde hace tres años han estado entrando en plena actividad aquellas regiones antes olvidadas y los rendimientos han sido muy satisfactorios. Desgraciadamente estas ventajas no han podido aprovecharse por falta de vías de comunicación, que son muy urgentes e indispensables.

Por estas razones venimos a proponer a esta H. Cámara el siguiente acuerdo:

"Unico. De la cantidad que en el Presupuesto de Egresos, se asigne a la partida relativa para caminos y carreteras que se aprobará para 1922 en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas,

destínese especialmente la suma de $300,000.00 (trescientos mil pesos) para carreteras en el Estado de Yucatán".

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 4 de noviembre de 1921.—*Edmundo Bolio.—Gustavo Arce.—E. M. Barragán.—G. Correa.*

Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*B. de la Vega.—S. García.—E. L. Céspedes.—A. V. Ramírez.—Candelario Garza.— Francisco Garza.—Miguel Martínez Rendón.—J. Ogarrio Meixueiro.—Manuel Franco Cerqueda.—R. Casas Alatriste.—Erasmo Trejo.—A. Hernández Coronado.—Luis Paredes.—Carlos Riva Palacio.—L. Espinosa y F.—Francisco M. Ramírez.—A. E. Rama.—F. N. Solórzano.—José H. Romero.—J. M. Vergara.—César A. Lara.—M. Barragán.—A. Aillaud.—Juan Quiroga.—Abraham Franco.—A. Gutiérrez Castro.—O. González.—Francisco D. Barbosa.—F. Barón Obregón.—Rubén Vizcarra.—Luis G. Morales.—A. G. Contreras.—Ignacio C. Villegas.—A. Lazcano C.—Rafael M. González.—F. González y González.—Octavio Paz.—José Leyva.—G. Sánchez.—E. Hernández.—F. Castrejón.—José Juan Ortega.—M. G. Calderón.—Luis Guzmán.—José Méndez.—Macedonio B. Gutiérrez.—A. Arroyo Ch.—S. Franco Urías.*

ACUERDO QUE CREA UNA PARTIDA DE $15.000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE TANHUATO Y YURECUARO EN EL ESTADO DE MICHOACAN. (Diario de los Debates. 16 de noviembre de 1921. pp. 16 y 17).

—*El mismo C. Secretario,* leyendo:

"El C. diputado Uriel Navarro, apoyado por la diputación del Estado de Michoacán, presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos figure una partida de $15,000.00, que se destinará a la construcción de una carretera entre las poblaciones de Tanhuato y Yurécuaro, Michoacán".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice así:

"Honorable Asamblea:

"Los vecinos de las poblaciones de Tanhuato y Yurécuaro, Estado de Michoacán, se hallan vivamente interesados en obtener del Gobierno Federal la ayuda pecuniaria que demanda la construcción de un camino carretero entre las citadas poblaciones, distantes una de otra poco más de ocho kilómetros.

"Como se desprende de los datos consignados en el memorándum que se acompaña, es por demás urgente y de importancia suma la construcción de dicho camino —que actualmente se encuentra en condiciones malísimas—, porque a él afluye considerable tráfico de las haciendas y ranchos circunvecinos de la comprensión de varias municipalidades de los distritos de Zamora y

La Piedad. Por tal motivo, y porque es indiscutible que la realización de esa mejora reportará innumerables ventajas para la agricultura y el comercio de aquella región, y contribuirá a beneficiar en alto grado a todos los factores de progreso y a todos los elementos sociales que hoy se encuentran grandemente afectados por las pésimas condiciones de la comunicación que se trata de reformar; los subscriptos se permiten someter a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente acuerdo:

"Unico. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos para el año de 1922, una partida de $15,000.00 (*quince mil pesos*), que se destinará a la construcción de una carretera que una a las poblaciones de Tanhuato y Yurécuaro, del Estado de Michoacán.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a primero de noviembre de mil novecientos veintiuno.—*Uriel Navarro.—Uriel Avila.—J. M. Soto.—B. Ibarra.—C. Rivera.—José Sánchez Anaya.—Carlos Riva Palacio.—Luis Guzmán.—M. Barragán.—José Bravo B.—Leopoldo Zincúnegui T.—Ignacio C. Villegas.—Rafael M. González*".

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $80.000.00 PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FISCAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. (Diario de los Debates. 16 de noviembre de 1921. pp. 17 y 18).

"El C. diputado Enrique Barón Obregón, apoyado por 86 ciudadanos representantes, presenta un proyecto de decreto, a fin de que se destinen $80.000.00 a la construcción del muelle fiscal del puerto de Tuxpan, Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El documento de referencia está concebido en los siguientes términos:

"H. Asamblea:

"Desde el año de 1909 se destruyó el muelle fiscal del puerto de Tuxpan, Veracruz, y desde esa fecha hasta el presente, los vecinos de aquella población no han omitido ningún medio para gestionar ante el Supremo Gobierno la reposición de un nuevo muelle que venga a satisfacer las necesidades de este puerto. Innumerables comisiones han venido a esta ciudad para solicitar en diversas ocasiones, sea del ciudadano Secretario del Ramo, sea del ciudadano Presidente de la República, la orden para que siquiera fuera reparado el estado ruinoso de ese muelle. Todos los diputados por aquel distrito electoral, en el período comprendido entre 1909 y 1921, han insistido, ya sea apoyando la partida respectiva en los presupuestos, ya en conferencias especiales con el ciudadano Secretario del Ramo, y hasta la fecha no se ha podido conseguir absolutamente nada.

"La situación del comercio de aquel puerto es en detrimento de sus intereses por el estado en que se encuentra el muelle fiscal, y puede asegurarse que todas las mercancías que llegan al puerto sufren averías de más o menos consideración en virtud de que los cobertizos del propio muelle ya no existen y muy especialmente en los periodos de lluvias, estas mercancías que no son despachadas con la oportunidad debida, quedan a la intemperie por varios días, ocasionando fuertes pérdidas al comercio. El estado actual del muelle es tal, que constituye una zona de verdadero peligro para todos los obreros que tienen sus faenas cotidianas en el mismo muelle, y la situación ha llegado a tal extremo, que los barcos fondean a medio río y desde allí hacen su descarga en lanchones, recargando así los precios de las mercancías y haciendo intolerable la vida en el puerto.

"Es público y notorio que el puerto de Tuxpan ha producido al Gobierno Federal desde la fecha indicada hasta el presente, más de cien millones de pesos, y muy a pesar de todos nuestros deseos, siquiera por justicia para ese filón de ingresos de la Nación, no se ha satisfecho el deseo de los habitantes del puerto, de ver reconstruído el muelle del mismo, cubriendo así una necesidad apremiante para aquella población.

"El día 10 del corriente, el subscripto tuvo el honor de celebrar una entrevista con el ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, y le entregó un memorándum sobre este particular, y el día de la fecha recibo del expresado ciudadano Secretario, la contestación que sigue:

"Con la atenta carta de usted de fecha 10 del corriente, se recibió en esta Secretaría un memorándum que trata de la reconstrucción del muelle fiscal del puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz. Sobre este asunto tengo el honor de participarle que tan pronto como haya logrado usted que se vote la partida correspondiente para llevar a cabo dicha obra, esta Secretaría lanzará inmediatamente la convocatoria respectiva, para lo cual ya se tienen listos todos los documentos relativos.

"Esta contestación, honorable Asamblea, me anima para acudir a vuestra soberanía demandando un acuerdo de la misma, relativo a proporcionar los fondos necesarios para tal obra, permitiendome manifestar que obra en el Departamento de Puertos de la propia Secretaría, un expediente completo y terminado sobre las obras del muelle fiscal de Tuxpan, que importan la cantidad de $80,000.00. Por todo lo anterior, me permito proponer el siguiente proyecto de decreto, con dispensa de trámites:

"Proyecto de decreto. Unico. Póngase a disposición, desde luego, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cantidad de $80,000.00, que serán invertidos en la construcción inmediata del muelle fiscal del puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., 26 de octubre de 1921.—*Enrique Barón Obregón.—E. L. Céspedes.—Gustavo Arce.—A. Hernández Coronado.—G. C. Correa.—E. Aguirre C.—L. A. Aldaco.—Guillermo Rodríguez.—E. A. Rama.—Ignacio Luquin.—J. C. Miramontes.—Doctor Agustín F. Vidales.—F. B. Ayala.—A. G. García.—E. Gandarilla.—Miguel B. Fernández.—José Castañón.—E. von Borstel.—A. Campillo Seyde.—Fidel Guillén.—Adolfo Contreras.—César A. Lara.—C. R. Cabrera.—Luis Espinosa.—R. Romero.—L. Gámiz.—F. Ollivier.—Fernando Aguirre.—P. Carriedo Méndez.—L. Chávez Franco.—Pedro A. Chapa.—A. V. Ramírez.—Carlos Gómez.—José Méndez.—A. Aillaud.—Licenciado S. Rodríguez López.—C. Pichardo.—Martín Barragán.—E. M. Barragán.—Francisco Z. Moreno.—Manuel E. Miravete.—Tereso Reyes.—H. S. Rodríguez.—Clemente Munguía.—Francisco Garza.—A. Gutiérrez Castro.—C. Damián G.—J. A. Olguín.—M. P. Montes.—Antonio Ortega.—Licenciado E. Guerrero.—Emilio Cárdenas.—Gustavo P. Serrano.—Filemón Basaldúa.—Pedro de Alba.—Joaquín Acevedo.—S. García.—G. Rodrigo Palacio.—T. Salgado.—J. Macías Rubalcaba.—Gustavo S. Martínez.—L. Bravo.—I. Borrego.—J. M. Vergara.—L. Vicencio.—J. R. Vázquez.—Carlos B. Munguía.—D. Cerda.—Miguel Martínez Rendón.—Octavio Paz.—A. Portales.—J. A. Castillo Nájera.—F. Castrejón.—A. Díaz Soto y Gama.—J. Joaquín Silva.—Juan Angel Morales.—Lucas Lira.—E. Hurtado.—B. Ibarra.—Luis G. Morales.—Juan Quiroga.—R. Ramos Pedrueza.—C. Sánchez Pontón.—Joel Flores.—Manuel Padilla.—I. del Castillo.—Juan Zubaran.—José R. Colón.—V. Rivera.—Aurelio P. Márquez*".

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $300,000.00 PARA LA APERTURA DE DOS CARRETERAS EN EL ESTADO DE OAXACA. (Diario de los Debates. 24 de noviembre de 1921. pp. 3 y 4).

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"La diputación del Estado de Oaxaca, secundada por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que de la partida que se vote para la apertura y conservación de caminos en el año de 1922, se destine la cantidad de $300,000.00 para la apertura de las dos carreteras del Estado de Oaxaca que señalan los iniciadores, y la cantidad de $20,000.00 para la reparación del puente que sobre el río Atoyac se encuentra en la capital de aquel Estado".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice así:

"Honorable Asamblea:

"Los que subscribimos, diputados en ejercicio por el Estado de Oaxaca, ante vuestra soberanía, con toda atención exponemos:

"Una de las causas principales de que la Entidad Federativa que representamos no haya podido alcanzar el desarrollo que ya es notable en otros Estados de la República, con particularidad de los situados en el Norte, consiste en la casi completa falta de vías de comunicacion entre las diversas municipalidades de que se compone aquel Estado.

"Hay regiones que contienen riquísimos productos naturales, como sucede en los ex distritos de Ejutla y Tochutla, y otras en que diversas industrias podrían desarrollarse ampliamente, si los productos tuvieran fácil salida fuera de aquel Estado, como acontece en los distritos de Teposcolula, Tlaxiaco y Huajuapan.

"Por ahora creemos que no sería posible trazar dos o más líneas férreas que facilitaran la explotacion de esos productos y frutos; pero, cuando menos, con bastante facilidad se ampliarían varios caminos existentes, volviéndolos adecuados para autocamiones, que prestarían al comercio y a la industria un servicio positivamente grande y provechoso.

"Desde el año de mil novecientos doce se ha insistido ante la honorable Cámara de Diputados en la expedición de una ley que favoreciera la apertura del camino o carretera que uniese la ciudad de Ejutla con Puerto Angel, atravesando la importante población de Tochutla, en el distrito judicial del mismo nombre. Después se repitió la iniciativa, apoyada por la diputación oaxaqueña, en noviembre del año próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya llegado a un resultado práctico.

"Creemos que ya que se va a destinar una fuerte suma de dinero para la creación de carreteras, justo es que de ella se destine alguna cantidad, tanto para el camino a que nos referimos como para otro que se abra entre la población llamada El Parián, que está unida con ferrocarril a la capital del Estado, para terminar en el puerto de Minizo, pasando por la ciudad de Tlaxiaco, con ramal a la de Huajuapan de León, tocando las importantes poblaciones de Huancilla, Teposcolula y Nochixtlán.

"La circunstancia de atravesar dichas carreteras por regiones montañosas hará que, utilizándose las rocas y canteras que allí existen, tengan una construcción sólida y duradera; y el hecho de que los habitantes de aquellos lugares están ansiosos de poseer fáciles vías de comunicación, hará que ellos mismos contribuyan gustosos, quizá gratuitamente, a formarlas, necesitándose solamente algunas sumas para la compra de materiales o pequeños jornales que se ministren a los trabajadores que les sean de todo punto necesarios.

"Por otra parte, en las inmediaciones de la ciudad de Oaxaca de Juárez, existe un solo puente levantado sobre el río Atoyac, que comunica a esa capital con todos los principales pueblos del valle. Ese puente se encuentra en pésimas condiciones y tan destruído, que en la actualidad ya no es posible el tránsito de carrua-

jes. No obstante la importancia del mismo, porque llegando a faltar, si se destruye por completo, quedaría incomunicada la capital con todos los pueblos del Sur del Estado. Al Ayuntamiento de la misma ciudad no le ha sido posible hacerle una reparación en forma, por carecer de fondos para ello, y nosotros creemos que bastaría destinar una cantidad relativamente corta de la que en el presupuesto se vote para conservación de caminos, para que tal puente quedase reparado.

"Por las razones expuestas, y animados por el vehemente deseo de hacer algo que redunde inmediata y directamente en provecho del Estado que representamos, pedimos, con toda atención, que con dispensa de trámites se sirva aprobar vuestra soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo 1o. De la suma de dinero que se vote para la apertura y conservación de caminos en el año de 1922, destínese la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos), para la apertura de dos carreteras en el Estado de Oaxaca: la una que partiendo de la ciudad de Ejutla atraviese la población de Pochutla, llegando hasta Puerto Angel en la costa del Pacífico, y la otra que saliendo de El Parián, en el distrito judicial de Etla, llegue a la ciudad de Tlaxiaco, con ramal a la de Huajuapan de León, tocando las importantes poblaciones de Huauclilla, Nochixtlán y Teposcolula.

"Artículo 2o. De la misma partida a que se refiere el artículo anterior, destínese la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos), para la reparación del puente que sobre el río Atoyac se encuentra en la ciudad de Oaxaca de Juárez".

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, D. F., a 9 de noviembre de 1921.—*Israel del Castillo.—Francisco Modesto Ramírez.—J. Ogarrio Meixueiro.—Joaquín Acevedo.—Eduardo Vasconcelos.—M. Franco Cerqueda.—A. Pérez Gasga.—Cosme D. Gómez.—Miguel G. Toro.—Licenciado E. Guerrero.—A. Lazcano C. —C. Rivera Cabrera.—Jaime Solís.—I. C. Reyes.—Francisco Castillo.— O. González*".

"Hacemos nuestra la iniciativa anterior.—*E. Gandarilla.—E. L. Céspedes.—Rodrigo Palacio.—J. M. Vergara.—Francisco Reyes.—F. Azuara.—Teroso Reyes.—Licenciado S. Rodríguez López.—A. C. Roma.—Francisco Ramírez Luque.—E. del Castillo.—César A. Lara. —S. García C.—Juan Quiroga.—F. C. Manjarrez.—Rafael M. Gonzáez.—Candelario Garza.—S. Franco Urías.—J. Macías Rubalcaba. —Gustavo Arce.—José H. Romero.—F. Ollivier.—H. S. Rodríguez.— C. Rivera.—Rubén Vizcarra.—J. Prieto Laurens.—R. D. Cal y Mayor.—Custodio Valverde.—José Castañón.—Macario Hernández.—J. A. Olguín.—Francisco Garza.—R. A. Alvarez.*

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $350,000.00 PARA DIVERSAS OBRAS EN EL ESTADO DE DURANGO. (Diario de los Debates. 24 de noviembre de 1921. pp. 4 a 8).

"El C. diputado Salvador Franco Urías, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se incluya una partida de $350,000.00 para la construcción de un puente sobre el río Nazas y de un camino carretero que una las poblaciones de Torreón, Gómez Palacio y San Pedro de las Colonias, con una derivación del citado Gómez Palacio a la población de Lerdo.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia está redactada en la siguiente forma:

"Señor:

"Salvador Franco Urías, diputado propietario al Congreso de la Union, por el 5er. distrito del Estado de Durango, ante usted respetuosamente expongo:

"Que con fecha 26 de octubre del pasado año, en compañía del ciudadano diputado Aureliano J. Mijares y de numeroso grupo de otros senores representantes, tuve el honor de exponer a vuestra consideracion un proyecto, solicitando se adicionara el Presupuesto de Egresos con una partida de $200,000.00 que se destinarían a la construccion de un puente sobre el río Nazas y de un camino que uniera las ciudades de Torreón, San Pedro de las Colonias, del Estado de Coahuila, con las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, del Estado de Durango, proyecto que no fue discutido por falta de tiempo y que, no obstante su urgente necesidad, quedo sin resolución; que en el citado proyecto se hizo notar la importancia e interes de la comarca lagunera en la vida económica de la República, y cuánta era la necesidad de que el Gobierno Federal le diese la importancia y atención que realmente merece, pues en ella existen las importantes poblaciones de Torreón, San Pedro, Gómez Palacio y Lerdo, centres de primer orden como productores de algodón que, sin embargo, se encuentran faltos de caminos apropiados para vehículos, agravando esta situación el hecho de que el río Nazas atraviesa esos municipios, y en la temporada de avenidas absolutamente imposibilita el paso de carros, coches y automóviles, tan necesario y tan indispensable, así para esas poblaciones como para numerosas haciendas y ranchos que en el trayecto se encuentran; que asimismo, se hizo notar que el Gobierno Federal recaudaba anualmente, por concepto de impuestos, una suma no menor de $800,000.00, aparte de las recaudaciones por impuesto del Timbre sobre operaciones de crédito cuantía a que da lugar la industria algodonera, por lo que era relativamente fácil al Gobierno Federal procurar el beneficio de

esa región, y más cuando esto se hace indispensable; que por estas razones era patente la justicia con que solicitamos que el Gobierno Federal hiciera las erogaciones que estos servicios reclamaban, concluyendo por solicitar la aprobación de la partida de que se ha hecho mención.

"Que hoy por hoy, existiendo las propias razones apuntadas, una nueva y grave situación viene a robustecer la necesidad de acordar la acción indicada, consistiendo en que, a consecuencia de la falta de avenidas de agua del río Nazas, se ha originado la de cosecha de esa región eminentemente agrícola, trayendo como resultado inmediato la reducción considerable de las siembras y el gravísimo problema de miles de braceros que han quedado sin trabajo. Que este asunto de que se ha ocupado la prensa diaria de la República es considerablemente serio, si se tiene en cuenta el carácter belicoso de ese mundo de braceros, los que, sumidos en la miseria y en el hambre, fácilmente buscarán remedio en la revuelta, siendo innecesario hacer hincapié en los enormes males que estos hechos originarían, en las medidas de represión que el Gobierno se vería obligado a emplear, del malestar político y económico que crearía y de la innecesaria pérdida de vidas y de sangre, de recursos materiales y de esfuerzos que para aplacarla sería necesario consumir y emplear. Que esta situación fácil de colegir, tiene, en cambio, el remedio pacífico de emprender todas estas obras, en las cuales se daría empleo a los trabajadores, evitando el innecesario esfuerzo que el Gobierno Federal se ha visto en la necesidad de gastar para ir en protección de trabajadores colocados en igual situación como ha ocurrido con los braceros de Tampico, en quienes fue necesario consumir grandes cantidades, no sólo para su sostenimiento en los lugares en que se encontraban, sino para procurar su transporte a otros, donde hallasen trabajo y que, en el caso de La Laguna y por concepto de sostenimiento de numerosos hombres sin trabajo hasta que se les encuentre otro, de movilización de estos mismos con sus familias hacia otras regiones, o por sostenimiento de una fuerza necesaria para aplacar cualquiera intentona revolucionaria, no se gastarían menos de cuatro millones de pesos por el país.

"Que por estas razones someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto:

"Único. Se autoriza al Ejecutivo para que invierta la cantidad de $350,000.00 en la construcción de un puente sobre el río Nazas y un camino carretero que una a las poblaciones de Torreón, Gómez Palacio y San Pedro de las Colonias, con una derivación del citado Gómez Palacio a la población de Lerdo.

Salón de Sesiones del H. Congreso de la Unión.—México, D. F., noviembre 19 de 1921.—S. *Franco Urías.*

Hacemos nuestra la anterior solicitud.—*E. M. Barragán.—A. E. Rama.—Fidel Ramírez M.—C. Fichardo.—L. A. Aldaco.—Loren-*

zo *Gómez.—Socorro García.—E. Fernández Martínez.—José H. Romero.—Vicente Rivera.—M. G. Robles.—Tereso Reyes.—J. M. Vergara.—J. B. González.—E. Barón Obregón.—Candelario Garza.—Gabriel Martínez.—S. Serrano Hermosillo.—M. F. Méndez.—F. de la Peña.—David Montes de Oca.—N. Domínguez.—Daniel Castañeda Nájera.—A. Castillo.—Gustavo S. Martínez.—Clemente Munguía.—E. Gandarilla.—Francisco de la Peña.—Leopoldo Vicencio.—E. von Borstel.—Carlos Cuervo.—V. Alessio Robles.*

—*El C. Gandarilla:* Objeto el trámite y pido la palabra en contra.

—*El C. Mijares:* Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

—*El C. Presidente:* La presidencia estima que habiendo sido objetado el trámite por el compañero Gandarilla, manifiesta que se ve obligada a concederle la palabra y no reservar el asunto.

—*El C. Von Borstel:* Pido la palabra para una aclaración. Precisamente fundado en que los asuntos en cartera traerían discusión y algunas veces largas, suplico a su señoría deje estos asuntos para más tarde y dar desde luego orden a la secretaría para entrar a la discusión de la Ley de Ingresos. Por este motivo es por lo que recordaba a la Asamblea esta decisión cuando ayer el ingeniero Vito Alessio Robles pidió que no se leyeran los documentos en cartera. Su señoría me ha dado prácticamente la razón, pues reglamentari[illegible] dio lectura a esos documentos, tiene que entrar a discusión el trámite de la Mesa.

—*El C. Presidente:* La presidencia hace de una vez para siempre a la Asamblea la siguiente aclaración: No puede violar la presidencia el artículo 32 del Reglamento, que dispone las condiciones en que debe dársele cuenta con los documentos en cartera y negocios de la Asamblea. Por otra parte, para que el compañero Von Borstel quede satisfecho, le manifiesta que la Comisión de Presupuestos ha manifestado a la presidencia que después de discutirse como vamos de violentamente la Ley de Ingresos, necesitará de un receso de ocho días para presentar la Ley de Egresos. Yo para impedir que tengamos ese receso, es por lo que quiero que en estas sesiones aprovechemos el tiempo para dar cuenta con los documentos en cartera.

—*El C. Menjarrez:* Pido la palabra. (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Gandarilla:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano diputado Gandarilla en contra del trámite.

—*El C. Gandarilla:* Honorable Asamblea: Por muy breves momentos voy a distraer vuestra atención en asunto grave para el país. Quizá sea la primera vez, compañero Valadez Ramírez, en que esta Asamblea dé una resolución ajustada a los principios humanitarios, dé una resolución inspirada en el amor para nuestros semejantes. En la región lagunera, señores diputados, como dijo ayer

toda la prensa de la capital, está sucediendo algo que es verdaderamente pavoroso. En la región lagunera, según telegramas que tengo en mi poder, ya comienzan algunos individuos, algunos pobres campesinos a morirse de hambre... Y es de urgente y obvia necesidad que esta Cámara tome una determinación por lo que ve a lo que pasa en la región lagunera. Uno de los más importantes diarios de la capital dice en sus columnas lo que sigue, y que yo suplico a mis compañeros escuchen atentamente:

"Pavorosa es la crisis que amenaza a la región lagunera, y que allí se ha iniciado ya, si hemos de atenernos a las informaciones publicadas al respecto. La disminución del caudal del río Nazas, debido a filtraciones abundantes, y la intensificación de los cultivos en razón inversa de la sequía, han dejado áridas e improductivas extensiones enormes de terreno que antes semejaban inagotable fuente de riqueza.

"Calcúlanse en 60,000 el número de trabajadores que quedarán sin medios de vida, y en $1,000,000.00 la cantidad que tendrá que erogar el Gobierno, a fin de hacer inmediato frente a la crisis.

"Hasta qué punto sean precisa y rigurosamente exactas esas cifras, no podríamos decirlo; pero merecederas son de crédito, a nuestro juicio, dado que proceden de persona enterada de la situación en La Laguna. Lo que sí mueve un tanto nuestro escepticismo, sobre todo atendiendo al presente, es la solución que por de pronto se propone, y que, en realidad, parece la única factible para conjurar tan lamentable estado de cosas: la emigración de los millares de peones que vivían de la región lagunera, hacia otras comarcas del país.

"¿Cuál es la situación actual de nuestra agricultura? A nadie se oculta que deja mucho que desear; que al sentirse insegura la propiedad por obra de nuestras novedades en legislación agraria, los cultivos han sido abandonados en muchas partes; que no hay dinero ni confianza para reanudarlos, y que, en último e inmediato término, no será la pequeña propiedad la que venga a sacarnos de apuros.

"Ignoramos, en verdad, qué pueda hacerse de los 60,000 trabajadores sin trabajo que queden en La Laguna; y aun suponiendo que su cifra fuera menor, y que pudiera reducírsele a la mitad y aun a la tercera parte, dado que, de todas maneras, algo se seguirá cultivando en La Laguna, no se antoja problema fácil de resolver el proporcionar ocupación a esos miles de braceros.

"No quiere esto decir, empero, que estimemos el problema irresoluble para lo de adelante, y que debemos tan sólo conformarnos con lamentaciones dignas tan sólo de Jeremías".

Y esto, señores representantes, dice uno de los más importantes diarios de la capital: "El Universal" de hoy. Y estas informaciones están confirmadas por los mensajes que acabo de recibir y que, señores, me han llenado de consternación; y es este dolor

profundo el que experimentamos al ver en la miseria a millares de hermanos, el que me hace, compañeros, suplicaros que prestéis un momento de atención a esta iniciativa. El compañero Mijares presentó ayer una en la cual se pedía que se destinara una cantidad de trescientos mil pesos para la construcción de carreteras y de puentes, y ahora es el compañero Franco Urías el que viene a hacer una petición semejante. Pues bien, señores representantes, yo creo que esta Asamblea debe compenetrarse de que en estos momentos es *necesario*, es *urgente*, que vayamos en auxilio de los hombres que, como dije, se están muriendo de hambre en la región lagunera. Algunos compañeros que quizá no se dan cuenta de la trascendencia de la situación, no saben que hay 60,000 hombres que quedan sin trabajo; ¿y sabéis, señores, porque leéis la prensa todos los días, sabéis que en el Estado de Durango las partidas de rebeldes aumentan de momento a momento, de minuto a minuto? En el Estado de Durango y en otros de la República el Gobierno no es dueño, por más que se diga lo contrario, sino de las partes donde existen destacamentos de fuerza federal. Y bien, señores, estos 60,000 hombres sin trabajo y sin qué comer, yo pregunto a ustedes, señores representantes, ¿qué pueden hacer, qué es lo que hacen, dada nuestra idiosincrasia y dado el medio en que nos encontramos? . . . Esos hombres atenazados por el hambre, por la necesidad, se lanzan a la revuelta y yo, señores, vengo a dar la voz de alarma. Yo sé que dentro de dos o tres meses si esta Cámara no se preocupa por remediar esta situación, será necesario enviar muchos soldados a mi Estado y a la región lagunera para restablecer el orden, para restablecer la paz, y entonces esos soldados, como en otros tiempos, costarán millones y millones de pesos, y por no aplicar un remedio a tiempo, quizá vayamos nosotros a permitir que se agrave esta situación ya demasiado dolorosa. Yo, señores representantes, no quiero que pase este proyecto a la Comisión de Presupuestos y Cuenta, porque naturalmente que tardará muchos días; esto es tan claro, esto es tan sencillo; se trata . . .

—*El C. Moreno Jesús Z.*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpelación, compañero?

—*El C. Gandarilla*: Con mucho gusto, señor.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para una interpelación, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Hace un momento que su señoría relataba a esta honorable Asamblea que en el Estado de Durango el Gobierno prácticamente no es dueño más que de los centros guarnicionados con tropas federales; mi pregunta, por tanto, al compañero Gandarilla, es para que me diga si no es [illegible] este movimiento de descontento se debe a la pésima gestión administrativa del Gobernador, general Jesús Agustín Castro.

—*El C. Gandarilla*: Voy a contestar. Honorable Asamblea: Yo creo que en los argumentos, que no son argumentos, la interpelación del compañero —muy respetable para mí— son argumentos, son interpelaciones que se me antojan de un egoísmo verdaderamente brutal... (Risas). Yo, señores, he afirmado esto: que en el Estado de Durango la situación es crítica; ¿y sabe usted por qué es crítica la situación? La situación es crítica, señores, porque allí se ha llevado una política agraria intensa, porque allí todas las tierras que se han solicitado han sido otorgadas, y viene eso que pudiéramos llamar el reajuste agrario, un descontento con la autoridad que cumple con los preceptos revolucionarios, descontento de los hombres que, como Moreno, creen que la situación obedece a causas muy distintas. La situación obedece a otras cosas, obedece a la repercusión del fenómeno terrible de la crisis económica, así pasa en Durango y en otras partes, como en la región lagunera. Una parte muy importante de la región lagunera que pertenece a Durango se encuentra en la más espantosa miseria. (Murmullos). Yo quisiera que cuando un diputado quiere hacer oír su voz implorando, así, implorando la atención de los compañeros para asuntos graves, para asuntos interesantes, para socorrer a los individuos que se están muriendo de hambre, nos olvidásemos de estas politiquerías, que solamente son permitidas en hombres que no se dan cuenta de su papel. Sigo adelante. No quiero que esta iniciativa pase a la Comisión de Presupuestos, porque tardaría en resolverse mucho: esos 300,000 pesos que se piden no son nada, señores, es cierto; pero sirven con mucho para llevar, aunque sea un pedazo de tortilla a aquellos miserables que ven a sus hijos debatirse presas del hambre. He visto en esa región que muchos hombres van de hacienda en hacienda recogiendo hebras de algodón para venderlas por un miserable centavo. De eso hace unos cuantos días; ¡ahora no existe ni ese recurso! Yo vengo, señores, con toda sinceridad a deciros: Si vuestra benevolencia no os dicta que se aprueben esos 300,000 pesos que repartirá el Gobierno como ayuda en la construcción de caminos, de puentes, no importa en qué, que lo importante es llevar de comer a esa gente; si vosotros no escucháis esta mi súplica, yo soy el primero que sostengo que dentro de dos o tres meses la situación en la zona indicada será grave y entonces la culpa será nuestra y ojalá tengamos el valor de confesarlo!... Por último, ciudadanos representantes, sólo quiero hacer una pequeña observación que sirva para ilustrar el criterio de esta honorable Asamblea. ¿Qué son trescientos mil pesos, señores, para los millones de pesos en que, en estos momentos, se amplían todas las partidas de las secretarías de Estado? ¡El señor Presidente de la República, el Presidente de la República para sus gastos personales, para sus gastos imprevistos (?), acaba de ampliar una partida en cerca de un millón de pesos, después de ampliar las partidas de sus autos, de sus

carruajes y hasta, ¡admírense ustedes!, la partida que corresponde a su respetable peluquero, en seiscientos pesos, y, además de estas ampliaciones, se autoriza *otra ampliación de setecientos mil pesos para gastos imprevistos* del señor Presidente. ¿Qué son trescientos mil pesos para ayudar a aquellos hombres que se mueren de hambre, comparados con los gastos presidenciales? Yo espero muy justificadamente de vuestra manera de sentir, de vuestra manera de pensar, de vuestro recto criterio que estaréis conmigo rechazando el trámite de la presidencia para que este asunto se declare de urgente y obvia resolución, y así habréis hecho una obra de bien para la patria. ¡Hoy será para unos. Mañana será para otros! Este es nuestro deber: ¡acudir para salvar, señores, a nuestros hermanos que están en la más espantosa de las miserias! (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro del trámite de la Mesa, el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo Francisco*: ¿En pro?

—*El C. Presidente*: Sí.

—*El C. Trejo Francisco*: No. Entonces que siga su curso el debate. Yo pedí la palabra para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Para una aclaración, tiene la palabra el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo Francisco*: La Mesa indicó a la Asamblea que la Comisión de Presupuestos había pedido cinco días de plazo para continuar sobre la Ley de Ingresos, y debe hacer constar que en plática particular que celebró con el Presidente, indicó que cinco días eran los que la Comisión creía necesitar para comenzar a presentar proyectos de presupuestos de egresos; pero en la Mesa existen los incisos relativos a contribución federal y algunos otros más. Esta aclaración la considero pertinente, a fin de que no pueda creerse que la Comisión había dejado sin elementos de trabajo a la Asamblea.

—*El C. Presidente*: La presidencia hace a la Asamblea la siguiente aclaración: El diputado Salvador Franco Urías, que es el que encabeza esta proposición, proposición que también está firmada por el diputado Gandarilla, no pide en su escrito la dispensa de trámites...

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: Yo la pido, señor.

—*El C. Presidente*, continuando: ...de tal manera, que le extraña que después de haberla firmado venga a impugnar el trámite de la Mesa. La presidencia, en esta virtud, sostiene su trámite.

—*El C. Secretario Barragán*: Se consulta a la Asamblea si se aprueba el trámite de la Mesa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. No se aprueba el trámite de la Mesa.

—*El C. Casas Alatriste*: Pido la palabra, señor Presidente: pido la palabra.

—*El mismo C. Secretario*: Se consulta a la Asamblea si se dispensan los trámites; es decir, si se considera de urgente y obvia resolución.

—*El C. Presidente*: La presidencia consulta a la Asamblea si dispensa los trámites, en el concepto de que se necesitan las dos terceras partes de la Asamblea para darse cuenta.

—*El mismo C. Secretario*: Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se dispensan los trámites.

—*El C. Franco Urías*: Pido la palabra. En virtud de haber sido dispensados los trámites, pido que se me permita reformar la proposición que hago en el sentido de que se autorice al Ejecutivo para disponer desde luego de esa cantidad, porque en mi iniciativa únicamente solicitaba que se considerara en el Presupuesto próximo.

—*El C. Presidente*: Una vez que la Asamblea ha acordado que se dispensen los trámites a esta proposición, la presidencia se permite preguntar a la Asamblea si dispensa la segunda lectura. (Voces: ¡Son los trámites que se han dispensado!). Es decir... (Voces: ¡No! Murmullos. Desorden. Campanilla).

—*El C. Franco Urías*: ¡Moción de orden!

—*El C. Secretario Barragán*: Están dispensados los trámites. Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra... (Campanilla).

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite llamar al orden a la secretaría, pues el hecho de haberse dispensado los trámites no quiere decir que se haya declarado de urgente y obvia resolución.

—*El mismo C. Secretario*: La secretaría cree estar en lo justo, sin embargo de la intemperancia del Presidente. (Murmullos. Desorden. Campanilla. Voces: ¡Moción de orden!).

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite preguntar a la Asamblea si se considera el asunto de urgente y obvia resolución. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!). Tiene la palabra el ciudadano Mijares. (Voces: ¡Estamos en votación!). La presidencia va a preguntar a la Asamblea si declara el asunto de obvia y urgente resolución. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!). Yo necesito ver que haya mayoría de pie. Señores: no hay mayoría de pie. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!).

—*El C. Gandarilla*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: El asunto está declarado de urgente y obvia resolución. Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra se servirán pasar a inscribirse.

—*El C. Franco Urías*: Pido la palabra. (Desorden. Campanilla).

—*El C. Castillo Nájera*: Pido la palabra para una moción de orden. Habiendo declarado el ciudadano diputado que subscribió esa proposición que desea retirarla, para reformarla en el sentido de que se autorice al Ejecutivo para que, con cargo a cualquiera

partida que él designe se tome la cantidad de trescientos mil pesos para que se inviertan en esas obras que indica, lo procedente es que la presidencia pregunte a la Asamblea si permite al signante que retire su proposición para presentarla inmediatamente modificada.

—*El C. Presidente*: La presidencia estima pertinentes las razones del compañero Castillo Nájera y, en esa virtud, se permite preguntar a la Asamblea si permite que el ciudadano diputado Franco Urías retire su proposición para modificarla. Sí se permite.

—*El C. Borrego*: ¡Que herradero señor Presidente!

PROYECTO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO A DECRETAR LA EXPROPIACION DE VARIAS HACIENDAS EN EL ESTADO DE COAHUILA. (Diario de los Debates. 24 de noviembre de 1921, pp. 8 y 9).

—*El C. Secretario Barragan*, leyendo:

"H. Asamblea:

"Aureliano J. Mijares, diputado en ejercicio, comparece atentamente a exponer:

"Que con motivo de la autorización pedida por el Ejecutivo Federal para adicionar la partida de gastos generales correspondiente a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, con la cantidad de $50,000.00, que se destinarán a la transportación de los campesinos sin trabajo de la comarca algodonera a las distintas regiones del país, se suscitó en el seno de la H. Representación Popular una discusión bizantina y tan dolorosamente egoísta que en lugar de mirar al punto a debate desde el punto de vista de los intereses obreros que son los directamente afectados, los oradores del pro, influenciados por la [illegible] del Ejecutivo Federal al solicitar la autorización mencionada, consideraron el asunto desde el punto de vista netamente político, ya que la actitud del Ejecutivo es reconocer tácitamente la facultad que la Cámara de Diputados tiene para desposeerle de las facultades extraordinarias en el ramo de egresos, y los citados oradores, por tratar de sentar un precedente que [illegible] en pro del decreto objetado por el Ejecutivo y por el cual se [illegible] las facultades extraordinarias en egresos, no pudieron abarcar el problema de la movilización de los trabajadores laguneros, ni siquiera por el peligro de colocar otras regiones de la República en condiciones similares a la región de que se trata, por acumular en aquéllas excesos de braceros, causa lógica de las disminuciones de salarios y del aumento de las horas de trabajo: inicuas explotaciones del capitalismo.

"El hecho intrínseco de tenerse las movilizaciones de los trabajadores, de un lugar a otro, como único medio de resolver sus problemas de miseria, deja establecida esta verdad inmutable, que el trabajador, el asalariado mexicano, es aún considerado como

una bestia de carga, un semoviente. Y más aún, cuando es el Gobierno el que quiere aplicar el medio.

"Mas como debe ser la Representación Nacional la que estudie y encuentre los medios que deben irse aplicando para modificar el estado económico del proletariado, tocamo, como representante de la fracción más importante de la comarca algodonera, someter a la H. Asamblea la siguiente proposición para su estudio y aprobación, en su caso:

"Las haciendas de San Carlos y Hornos, sitas, la una, en la parte Norte del Estado de Coahuila, y la otra, sobre el mismo Estado, en la municipalidad de Viesca, pertenecen de hecho a la Caja Nacional de Préstamos para el Fomento de la Agricultura y Obras de Irrigación, pues una y otra apenas si valdrán lo que dicha institución tiene prestado a sus respectivos dueños sobre ellas. Por lo demás, el avalúo catastral de dichas haciendas en las oficinas respectivas del Estado, no asciende, ni con mucho, a la tercera parte de lo que por ellas se ha prestado, lo que quiere decir que sus dueños están robando al Fisco, amén de que, si el Gobierno Federal decretara su expropiación por causa de utilidad pública y por incapacidad de sus dueños de cubrir su adeudo a la Caja Nacional para el Fomento de la Agricultura, y acatando el precepto constitucional que marca el pago de las propiedades expropiadas por causa de utilidad pública en el valor catastral de las fincas, más un diez por ciento adicional, el Gobierno Federal encontraría que tras de liquidar a los términos legales a los respectivos dueños de San Carlos y Hornos, por motivo de una expropiación, ambos propietarios quedarían debiendo al Gobierno sumas enormes, sin ninguna garantía, por esa costumbre inmoderada que tienen los latifundistas de robar al Fisco.

"La hacienda Buenavista y Anexas, ubicada en el municipio de San Pedro, y la de Hermanas, sita en el municipio de Escobedo, pertenecientes, respectivamente, al general Alfredo Breceda y al licenciado Miguel Cárdenas, ambos pumpérrimos antes de entrar el primero a la Revolución y el segundo antes de desempeñar por largos años el puesto de Gobernador en Coahuila, son otras dos haciendas que, por la forma obscura en que sus dueños las hubieron, merecen ser expropiadas en bien de los miles de campesinos que actualmente sufren hambres en Coahuila.

"Por lo tanto, creemos que el fraccionamiento de las haciendas de San Carlos, Hornos, Buenavista y Anexas y Hermanas, facilitarían al Gobierno Federal la resolución del problema que presentan los trabajadores de la región algodonera, y creemos que en ningún caso como en éste es aplicable el principio de expropiación por causa de utilidad pública; pero como sería pueril fraccionar tales latifundios sin dotar a los parcelarios de los indispensables elementos de trabajo, tales como bestias de tiro, arados y la indispensable refacción, pongo en conocimiento de la H. Asam-

blea que en la ciudad de Torreón existe una institución creada por el Gobierno de la República, que gira con el nombre de Comisión Refaccionaria de La Laguna, y la cual tiene facilitadas a los agricultores de la región, en calidad de préstamo, enormes cantidades de dinero, que ningún agricultor ha cubierto y que están garantizadas con los aperos de labranza y semovientes de cada uno de los deudores.

"Como la situación del proletariado de la región lagunera requiere una rápida solución, y al mismo tiempo energía para resolverla, la Comisión Refaccionaria de La Laguna puede recibir autorización de la Secretaría de Hacienda para que rápidamente haga efectivos sus préstamos, usando de medios coactivos si necesario fuese, y en caso de obtener los pagos en efectivo, que recogiese las prendas, que precisamente son bestias de tiro, aperos y arados, que se necesitarían para dotar a los parcelarios. No os asuste esta acción, ciudadanos diputados, los individuos que adeudan a la Comisión Refaccionaria de La Laguna, son, a excepción de unos cuantos que no llegan a media docena, los que han tratado de robarla miserablemente, y de no tomarse medidas extremas, lo realizarán.

"Repuesta la Comisión Refaccionaria de La Laguna, se dedicaría a facilitar los elementos indispensables a los parcelarios de las haciendas que se fraccionen y a los pequeños propietarios rurales cuyas fincas no excedieran de veinte hectáreas, o arrendatarios en estas mismas condiciones; así, los elementos de la Nación, que son del pueblo, se emplearían en beneficiar al pueblo y no a los parásitos sociales laguneros que han visto en la Comisión Refaccionaria de La Laguna una fuente de elementos para satisfacer su vida crapulosa.

"Realizado este proyecto y a la vez abriéndose los trabajos de construcción de un camino carretero que una las ciudades de San Pedro, Coahuila, Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila, y la construcción de un puente sobre el río Nazas que una la ciudad de Torreón con la de Gómez Palacio, Durango, quedaría resuelto de una manera humana y revolucionaria la crisis del proletariado lagunero, que no es mi semoviente, ciudadanos diputados.

"Por las razones expuestas, someto a la consideración de la H. Asamblea, pidiendo dispensa de todo trámite, y su consideración en el sentido de obvia resolución, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo 1o. Se autoriza al Ejecutivo de la Nación para que de acuerdo con las prescripciones del artículo 27 de la Constitución General de la República, decrete la expropiación, por causa de utilidad pública, de las haciendas ubicadas en el Estado de Coahuila y conocidas con los nombres de San Carlos, Hornos, Buenavista y Anexas y Hermanas, sitas respectivamente en las municipalidades de Villa Acuña, Viesca, San Pedro y Escobedo.

"Artículo 2o. Las haciendas mencionadas en el artículo anterior, serán fraccionadas entre los campesinos radicados en ellas y entre los labriegos sindicalizados de los municipios de San Pedro, Torreón y Matamoros, Coahuila, en parcelas iguales de cinco hectáreas de terreno laborable y diez hectáreas de terreno de agostadero.

"Artículo 3o. La indemnización que corresponde a los propietarios de las haciendas que se expropian, se hará en la forma siguiente:

"I. En lo que toca al monto de la indemnización, de acuerdo con las estipulaciones que marca la fracción VII del artículo 27 de la Constitución General;

"II. El pago de la indemnización calculada en los términos del inciso anterior, se verificará por medio de bonos, en la forma de deuda agraria, redimidos en veinte años con un interés del cuatro por ciento anual, y que pagarán los parcelarios en montos iguales al valor que resulte su parcela correspondiente.

"Artículo 4o. La Comisión Refaccionaria de La Laguna, se nombrará en lo sucesivo Comisión Refaccionaria de Parcelarios Coahuilenses, y procederá inmediatamente a hacer efectivas las cantidades de dinero que le adeuden sus antiguos refaccionarios, y a facilitar las refacciones que soliciten los parcelarios a que se refieren los artículos anteriores de acuerdo con los reglamentos que expida la Secretaría de Hacienda.

"Artículo 5o. Se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, un gasto de $500,000.00, para la construcción de un camino carretero que una las ciudades de San Pedro, Coahuila, Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila, y para la construcción de un puente sobre el río Nazas, que una Torreón con Gómez Palacio".

"Cámara de Diputados, a 22 de noviembre de 1921.—*A. J. Mijares*".

"Hacemos nuestro el presente proyecto.—*J. Prieto Laurens.—Manuel Rico G.—Fidel Ramírez M.—Francisco Z. Moreno.—A. Gutiérrez Castro.—A. E. Rama.—V. Rivera*".—A las comisiones unidas de Hacienda y Agraria, y de Presupuestos y Cuenta, e imprímase.

PETICION PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO PARA 1922 UNA PARTIDA DE $100,000.00 PARA OBRAS EN LAS CARRETERAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEON. (Diario de los Debates. 25 de noviembre de 1921. p. 3).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"El C. diputado Marco Aurelio González, apoyado por numerosos representantes, presenta un proyecto a fin de que en el Presupuesto de Egresos para 1922 figure una partida de $100,000.00

para la construcción, reparación y mejoramiento de las carreteras del 6o. distrito del Estado de Nuevo León".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El proyecto de decreto aludido dice así:

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado por el 6o. distrito del Estado de Nuevo León, atentamente suplica a esta H. Asamblea, que se sirva acordar se incluya en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1922, la cantidad de $100,000.00, que se destinarán a la construcción, reparación y mejoramiento de las carreteras, exclusivamente en la zona que abarca el mencionado distrito. No escapará al ilustrado criterio de esta H. Asamblea, la importancia enorme que en nuestro país, esencialmente en los Estados del Norte, tiene la construcción de carreteras, que son, indiscutiblemente, los factores principales para el ensanchamiento del comercio y la industria.

"Oportunamente el subscripto presentará, ante quien corresponda, el detalle de la inversión de la suma que solicita.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 1o. de noviembre de 1921.—*Marco Aurelio González.—José de J. Aguilar.—Ignacio C. Reyes.—O. B. González.—S. Franco Urias.—Luis Espinosa.—A. V. Ramírez.—F. de la Peña.—Manuel F. Méndez.—Procoro Dorantes.—E. del Castillo.—E. M. Barragán.—T. Salgado.—Francisco Garza.—J. M. Verpara.—José Calvez.—Miguel Martínez Rendón*".

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $10,000.00 PARA LA REPARACION DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE HUATUSCO Y COSCOMATEPEC, VER. (Diario de los Debates. 25 de noviembre de 1921. p. 3).

"El C. diputado Miguel B. Fernández, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, solicita se incluya en el Presupuesto de Egresos una partida de $10,000.00 para la reparación del camino de herradura entre Huatusco y Coscomatepec de Bravo, Estado de Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice como sigue:

"H. Cámara de Diputados:

"Miguel B. Fernández, como representante del 10 distrito electoral de Veracruz, ante vuestra soberanía vengo a solicitar se apruebe el gasto de $10,000.00 (diez mil pesos), que se incluirá en el Presupuesto de Egresos de 1922, para la reparación del camino de herradura que existe en malas condiciones entre la ciudad de Huatusco, Veracruz, y la ciudad de San Juan Coscomatepec de Bravo, de la misma Entidad. Como fundamento de mi solicitud, expongo lo siguiente:

"La ciudad de Huatusco, netamente agrícola, se encuentra situada en un lugar que carece de comunicaciones ferroviarias. El punto más cercano es la ciudad de Coscomatepec de Bravo, que dista de aquélla más de cuatro leguas, a dos horas de camino, y estos dos puntos han estado unidos por un camino de herradura construido en la época colonial y que hoy, por falta de reparaciones y por el abandono, se ha hecho casi intransitable.

"La falta de comunicación ha perjudicado grandemente la zona de Huatusco, puesto que los productos de la naturaleza difícilmente son transportados al exterior.

"Considero necesario reconstruir el camino de herradura a que me refiero, ya que Coscomatepec de Bravo es estación del Ferrocarril Mexicano, por donde tendrán salida todos los productos de la agricultura de Huatusco.

"Por todo lo dicho, me permito solicitar sea aprobado el siguiente proyecto de decreto:

"Inclúyase en el Presupuesto de Egresos de 1922 la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos), para la reparación del camino de herradura que une las ciudades de Huatusco y Coscomatepec de Bravo, del Estado de Veracruz".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 24 de noviembre de 1921.—*Miguel B. Fernández*".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*José H. Romero.—Aurelio P. Suárez.—Manuel E. Miravete.—M. Ramírez.—Guillermo Rodríguez.—Enrique Meza.—Manuel Tello.—Francisco Barbosa.—Leopoldo E. Camarena.—C. Chico.—T. Salgado.—Prócoro Dorantes.—Leopoldo Guadarrama.—Isauro Castillo Garrido.—M. Montes.—Antonio Ortega.—Luis E. Guerrero.—E. M. Barragán.—A. Hernández Coronado.—Luis Paredes.—A. Gutiérrez Castro.—Francisco Tovar y Perez.—L. A. Aldaco.—José Gálvez.—Clemente Munguía.—Francisco G. Luque.—Rafael M. González.—M. G. Toro.—R. D. Cal y Mayor.—Adolfo Contreras.—R. Romero.—E. von Borstel.—M. G. Rojas.—E. Barón Obregón.—F. B. Ayala.—V. Rivera*".

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $500,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. (Diario de los Debates. 28 de noviembre de 1921. p. 3).

"El C. diputado Socorro García, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas para 1922, se fije una partida de $450,000.00, para la construcción de la carretera de Ciudad Juárez a esta capital, y otra de $50,000.00, para las carreteras de Chihuahua a Aldama,

Chuvíscar y Guadalupe y de Parral a Balleza".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice:

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado por el 1er. distrito del Estado de Chihuahua al Congreso de la Unión, ante vuestra soberanía comparece para exponer:

"Que frecuentemente se presentan iniciativas para que del Presupuesto de Egresos se destinen a varios fines y distintas regiones del país, sumas que llegan, algunas veces, a millones de pesos.

"Que el Estado de que es representante ha sufrido, quizá, como ninguno otro durante los últimos diez años, por motivo al movimiento revolucionario y, por lo tanto, las vías ferroviarias, en más de una ocasión, han sido destruídas en su totalidad, ocasionando el aislamiento de dicha entidad del resto de la Nación y perjuicios incalculables para el comercio y habitantes de la referida Entidad Federativa.

"Hay una vía que comunica a esta capital con Ciudad Juárez, población de El Paso, Texas, E. U. A., y en donde existe la Aduana considerada como de mayor importancia de la frontera; y la de El Paso, Texas, es la ciudad que, estando en la región central de la frontera Sur de los EE. UU. AA., se ha conceptuado como la más importante limítrofe a nuestra frontera, y cada día es mayor el auge que toma.

"Las Cámaras de Comercio tanto nacionales como americanas y, especialmente las de Chihuahua, El Paso, Juárez y Torreón, Coahuila, han estado laborando para que cuanto antes se inicien los trabajos de la gran carretera que una a la capital de nuestra República con la ciudad de El Paso, Texas, y, por ende, con los principales centros comerciales de la Unión Americana y de nuestro país; ofreciendo al efecto contribuir para la consumación de esta obra.

"Por otra parte, las tropas que guarnecen Ciudad Juárez, Chihuahua, Ciudad Camargo, Ciudad Jiménez y demás puntos intermedios, por iniciativa del señor general Eugenio Martínez, están dispuestas a coadyuvar a tan importante mejora.

"Es de hacerse presente que la carretera de Aldama a Chihuahua y de esta ciudad a las secciones de Chuvíscar y Guadalupe, que ocupa cien kilómetros, está en pésimas condiciones y necesita una reparación completa; así como la que va de Parral a Balleza, que cruza los pueblos de Huejotitán, El Tule e inmediaciones de Olivo, todos del distrito Hidalgo, la que está abandonada y, por consecuencia, los municipios comprendidos dentro de esta jurisdicción están casi muertos, por lo que se hace necesario ponerla de tal modo, que sirva de arteria para darles vida. El Estado, municipios y ranchos que resultan beneficiados con esta

obra, contribuirán con la mitad del costo; pero es indispensable que la Federación ayude con la otra mitad.

"Para dar principio a los trabajadores de la carretera de El Paso a la capital de la República hasta la ciudad de Torreón, Coahuila, se necesita emplear, cuando menos, la suma de $450,000.00, y para los caminos adyacentes a la capital del Estado de Chihuahua, o sea de dicha ciudad a la Villa de Aldama, Chuvíscar y Guadalupe, $25,000.00 y de Parral a Balleza, pasando por los puntos indicados antes, otros $25,000.00; haciendo un total de $500,000.00.

"Atento lo expuesto, el ponente tiene el honor de someter a la aprobación de esta H. Representación Nacional, el siguiente punto de decreto:

"Unico. De la partida correspondiente al Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas en los egresos para el ejercicio del año de 1922, destínese para la carretera de Ciudad Juárez a esta capital, empezando por la primera de dichas poblaciones, la suma de $450,000.00; y $50,000.00 para las carreteras de Chihuahua a Aldama, Chuvíscar y Guadalupe y de Parral a Balleza.

"Protesta a usted su atenta y distinguida consideración.

"Salón de Sesiones.—México, D. F., noviembre 24 de 1921.—*S. García.*

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—*Francisco Tovar y Pérez.—L. Chávez Franco.—Manuel Rico G.—Francisco de la Peña.—Manuel F. Méndez.—Luis Espinosa.—E. L. Céspedes.—Tereso Reyes.—Carlos Riva Palacio.—E. von Borstel.—A. J. Mijares.—E. Aguirre.—F. Castrejón.—M. A. González.—Rafael M. González.—S. Franco Urías.—Carlos Cuervo.—Eduardo Laris Rubio.—Lucas Lira.—R. Velarde.—C. Llaca.—F. B. Ayala.—Clemente Munguía.—Aurelio P. Márquez.—Manuel Tello.—Rodrigo Gómez.—M. G. Rojas.—E. M. Barragán.—A. Gutiérrez Castro.—José Gálvez.—Francisco S. Barbosa.—Francisco Garza.—Jaime Solís.—J. M. Vergara.—Aurelio M. Aja.—L. Espinosa y Elenes.—Gilberto Sánchez.—José R. Colón.—Juan Ortega.—Antonio Ortega.—José H. Romero.—F. Azuara.—F. Ramírez Luque.—Isauro Castillo Garrido.—N. Domínguez.—A. Valadez Ramírez.—J. C. Miramontes.—Carlos Gómez.—Gabriel Martínez.—J. M. Velasco.—C. Pichardo.—E. del Castillo.—Leopoldo Guadarrama.—Fidel Ramírez.—Luis Paredes.—Erasmo Trejo.—Leobardo L. Lechuga.—V. Rivera.—A. Castillo.—R. Romero* y una firma ilegible".

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA DE $100,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS ENTRE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSI, QUERETARO E HIDALGO. (Diario de los Debates. 28 de noviembre de 1921. pp. 3 y 4).

"El C. diputado Agustín E. Vidales presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se establezca una

partida de $100,000.00, para la construcción de los caminos carreteros que, partiendo de Estación de Valles y pasando por Aquismón, Tancanhuitz y Axtla, terminen en el límite de los municipios de Xilitla y Tamazunchale".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa aludida es como sigue:

"Honorable Cámara de Diputados:

"En la Huasteca Potosina jamás se ha preocupado ningún Gobierno local o general, de hacer mejoras materiales de ninguna especie, por cuya razón esa región feracísima, no ha podido tener ningún progreso que alivie, siquiera sea en mínima parte, su aflictiva situación con respecto a vías de comunicación.

"De aquí que sus productos, con ser abundantísimos, sólo encuentran colocación en la región misma, por lo que sus rendimientos están en relación forzosa con la falta absoluta de demanda, que no puede guardar comparación con la oferta, siempre superior.

"Desde tiempo inmemorial, el comercio se practica por medio de transportes a lomo de mula, por caminos de herradura, que ofrecen toda clase de dificultades, dado que no tienen los habitantes medios suficientes para su conservación y reparación. Estos caminos jamás podrán ser llamados carreteros, pues es imposible que transiten vehículos por ellos, tanto por su deficiencia, como por su pésimo estado, en que siempre se encuentran, por las frecuentes y abundantísimas lluvias.

"Las vías fluviales de comunicación han estado en uso constante, utilizándose los ríos Moctezuma y sus afluentes: Valles, Tampaon, Parrodi, Coy, Axtla, etcétera, por los cuales los transportes son tan lentos, que las mercancías sufren grandemente en su transporte a Tampico, puerto el más inmediato de salida. En cuanto a la fruta, que es un artículo que por su abundancia constituiría un capítulo de exportación importantísimo, por su calidad superior, no puede ser transportada, porque se echa a perder antes de llegar a su destino.

"La región, que produce dos y hasta tres cosechas al año, no puede utilizar más que una pequeña parte de ellas, por lo que se ven privados sus habitantes de la riqueza que les reportaría el aprovechamiento de todos los frutos que pudiera rendirles esta tierra privilegiada, dejando de sembrar tanto cereales como fruta, pues los beneficios que obtienen son reducidísimos, al grado de no ser costeable el trabajo de agricultura, más que para la satisfacción de las más perentorias necesidades de la vida.

"Seguramente que, mejorándose las vías de comunicación, se obtendrían enormes cifras como ganancia líquida, pues si ahora, con trabajos constantes, se exporta de 30 a 50 mil quintales de café y cerca de 100,000 hectolitros de maíz, amén de la fruta y caña de azúcar, bajo la forma de piloncillo, así como otros muchos

productos propios de las zonas tropicales, con buenas vías de comunicación los habitantes sembrarían más y sacarían suficientes ganancias, que reportarían toda clase de beneficios locales y generales.

"Las maderas preciosas son abundantísimas, y ahí el cedro, la caoba, el ébano, el palosanto, el lináloe, así como el palo de tinte, se encuentran por doquiera, sin poderse aprovechar, pues no puede exportarse y se aprovecha en las necesidades locales únicamente.

"Por todas estas razones, vengo por segunda vez a distraer vuestra atención, solicitando una partida del presupuesto para la construcción de una red de caminos carreteros pequeños que, partiendo de la estación de Valles, punto el más inmediato del ferrocarril, pasando por Aquismón y Tancanhuitz, se bifurque en Axtla, partiendo una raza a Xilitla, que unirá al Estado con Jalpan, del vecino de Querétaro, y la otra a Tamazunchale, que unirá al mismo con Huejutla, del Estado de Hidalgo, caminos federales siempre transitados y que constituyen un medio constante de comunicación entre estas entidades federativas.

"Por estas razones, cuya importancia enorme no escapa a vuestra ilustrada consideración, pido a esta H. Asamblea se sirva aprobar el siguiente punto de decreto:

"Unico. Asígnese la cantidad de $100,000.00 en el Presupuesto de Egresos del año próximo de 1922, y por una sola vez, para la construcción de los citados caminos carreteros que, partiendo de Estación de Valles y pasando por Aquismón, Tancanhuitz y Axtla, bifurcándose en este lugar, terminen en el límite de los municipios de Xilitla y Tamazunchale, con los vecinos Estados de Querétaro e Hidalgo".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 20 de noviembre de 1921.—Dr. *Agustín E. Vidales*".

ACUERDO PARA QUE FIGURE UNA PARTIDA DE $50,000.00 EN EL PRESUPUESTO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE CULIACAN, SIN., Y TAMAZULA, DGO. (Diario de los Debates. 1o. de diciembre de 1921. pp. 11 y 12).

"Los CC. diputados Liborio Espinosa y Elenes y Francisco Ramos Esquer presentan una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos figure una partida de $50,000.00 para la construcción de una carretera entre las poblaciones de Culiacán, Estado de Sinaloa y Tamazula, Estado de Durango".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de que se trata dice a la letra:

"H. Asamblea:

"Los que subscribimos, diputados en ejercicio a la XXIX Legislatura, tenemos el honor de ratificar nuestra proposición presentada en el mes de diciembre del año próximo pasado, relativa a que se apruebe una partida de $50,000.00 en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1922, destinada a la construcción de un camino carretero que una las poblaciones de Culiacán, Sinaloa y Tamazula, Durango.

"Tal iniciativa, inspirada en fines nobilísimos, es absolutamente indispensable que sea aprobada por esta Cámara, pues la construcción del camino mencionado es una necesidad urgente para la región que tenemos la honra de representar en el Congreso de la Unión.

"Por tal motivo, una vez más reiteramos nuestra petición, concretándola en los siguientes términos:

"Solicitamos respetuosamente que se apruebe el siguiente acuerdo:

"Unico. Inclúvase en el Presupuesto de Egresos para el año de 1922, una partida de $50,000.00 (cincuenta mil pesos), que se destinará a la construcción de una carretera que una las poblaciones de Culiacán, Estado de Sinaloa y Tamazula, Estado de Durango".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 1o. de diciembre de mil novecientos veintiuno.—*Liborio Espinosa y E.—Francisco Ramos Esquer*".

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE $20,000.00 PARA LA RECONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE JALISCO. (*Diario de los Debates*. 2 de diciembre de 1921. p. 18).

"El C. diputado José de J. Aguilar, secundado por numerosos ciudadanos representantes, presenta una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos se establezcan dos partidas de.... $10,000.00 cada una para la reconstrucción de la carretera de Tepatitlán de Morelos a Guadalajara, y de las Cuestas de Tepatitlán y de Arandas, y de la carretera de Atotonilco el Alto a Ocotlán, Estado de Jalisco".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia a la letra dice:

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado por el 8o. distrito del Estado de Jalisco, ante vuestra soberanía, respetuosamente expongo:

"Que una de las necesidades cuyo remedio es de toda urgencia en dicha región, la constituye el mal estado de sus carreteras: la que une la ciudad de Tepatitlán de Morelos con la capital del Estado, hace varios años que se halla intransitable, no habiendo

sido suficientes los esfuerzos que, en diversas ocasiones, han hecho, tanto las autoridades como algunos vecinos de Tepatitlán, que han contribuído con sumas en efectivo para reconstruirla, por ser mayor la cantidad necesaria para dejarla en buen estado.

"Siendo la ciudad de Tepatitlán una de las más importantes de Jalisco, sufre, por razones que juzgo por demás señalar, verdaderos y graves perjuicios, sin poder utilizar la carretera de referencia.

"En iguales condiciones se encuentra la ciudad de Atotonilco el Alto, debido a que, por falta de elementos pecuniarios, no se han podido reparar las partes de carretera conocidas por Cuesta de Tepatitlán y Cuesta de Arandas, que actualmente están casi en desuso, con sensible perjuicio para el comercio entre Tepatitlán, Arandas y Atotonilco el Alto; ni se ha podido reparar la carretera de esta ciudad a Ocotlán, dando por resultado que año por año se pierda, por no poder exportarse, el 50 por ciento de la cosecha de naranja, principal elemento de vida en el municipio de Atotonilco.

"Debo advertir que, si bien es cierto que hay un ramal del ferrocarril entre Ocotlán y Atotonilco, su servicio es y ha sido en extremo deficiente, ya que nunca ha podido facilitar ni siquiera la mitad de los carros indispensables para sacar la fruta, con real trastorno económico para dicha ciudad. Y este mal se remediaría únicamente poniendo en estado de uso, tanto las mencionadas cuestas como la carretera de Ocotlán.

"Por las razones anteriores, ruego a esta H. Cámara se sirva aprobar el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. De la suma que se vote para la apertura y conservación de caminos, en el año de 1922, destínese la cantidad de diez mil pesos para la reconstrucción de la carretera de Tepatitlán de Morelos a Guadalajara, y la cantidad de diez mil pesos para la reconstrucción de las cuestas de Tepatitlán y de Arandas y la carretera de Atotonilco el Alto a Ocotlán, en el Estado de Jalisco.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 2 de diciembre de 1921.—*José de J. Aguilar.*

"Hacemos nuestro el anterior proyecto de decreto.—*Pablo H. Sánchez.—A. Valadez Ramírez.—Manuel Rico G.—F. Ramírez Luque.—R. Romero.—F. de la Peña.—Custodio Valverde.—S. Rodríguez López.—Arnulfo Portales.—Ignacio Luquín.—J. M. Velasco.—C. Pichardo.—J. Macías Rubalcaba.—Leopoldo Estrada.—F. N. Solórzano.—José Maqueo Castellanos.—Francisco Ramos Esquer.—J. Joaquín Silva.—A. Aillaud.—Víctor del Pino*".

PROYECTO DE DECRETO PARA QUE FIGURE EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $40,000.00 DESTINADA A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A TLAQUEPAQUE, JAL. (Diario de los Debates. 9 de diciembre de 1921. pp. 3 y 4).

"El C. diputado Juan Manuel Alvarez del Castillo, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos próximo figure en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, una partida de $40,000.00 para la introducción del agua potable de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El documento de referencia está concebido en los siguientes términos:

"H. Asamblea:

"La villa de Tlaquepaque es la cabecera del municipio del mismo nombre y está situada a cuatro kilómetros de la capital del Estado de Jalisco. Casi toda su población, 6,500 habitantes aproximadamente, está compuesta de obreros que se dedican a la manufactura cerámica.

"Ahora bien; la villa de Tlaquepaque carece en lo absoluto de un servicio de agua potable y hasta de manantiales aprovechables, de tal suerte, que varios meses del año sus moradores se ven precisados, por la satisfacción de sus necesidades de vida más apremiantes, a hacer uso de una agua insalubre que produce anualmente enfermedades endémicas y epidémicas que aumentan de manera considerable la mortalidad del vecindario, principalmente entre los miembros de la clase menesterosa.

"Por otra parte, esta alarmante escasez de agua obliga a los obreros a suspender sus trabajos, colocándolos por esta causa en una situación económica verdaderamente desesperada. Este terrible mal solamente puede corregirse introduciendo el agua a la población de referencia, del lugar más inmediato que pueda proveerla del líquido elemento.

"Los peritos que en diversas ocasiones han presupuestado el costo de la introducción de agua a Tlaquepaque, han estimado que no se puede realizar con una cantidad menor de cuarenta mil pesos; para el efecto, y en vista de los motivos expuestos, nos permitimos someter a vuestra deliberación y aprobación el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. En el Presupuesto de Egresos del año próximo, en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, consígnese una partida de cuarenta mil pesos, para la introducción del agua potable a la villa de Tlaquepaque, Jalisco.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 23 de noviembre de 1921.—*J. M. Alvarez del Castillo.—M. F. Méndez.—J. Prieto Laurens.—José de J.*

Aguilar.—Francisco Ramos Esquer.—Salvador Saucedo.—Juan Angel Morales.—J. M. Soto.—G. C. Correa.—B. Carrillo P.—E. Aguirre C.—José Gálvez.—A. Valadez Ramírez.—Candelario Garza.—L. Bravo.—S. Franco Urías.—D. Montes de Oca.—Francisco Reyes.—A. García.—Francisco G. Luque.—José Gómez Luna.—J. A. Castillo Nájera.—F. Castrejón.—A. Aillaud.—Carlos Cuervo.—Leopoldo Estrada.—Pedro de Alba.—Juan Quiroga.—Liborio Espinosa y E.—R. Casas Alatriste.—Miguel Martínez Rendón.—F. Manjarrez.—A. Lazcano Carrasco.—E. M. Barragán.—L. A. Aldaco.—Moisés Huerta.—F. Basaldúa.—F. Martínez Luque.—M. Navarro.—R. Ramos Pedrueza.—Gustavo Arce".

PETICION PARA QUE FIGURE EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $10,000.00 PARA LA REPARACION DE LA CARRETERA QUE UNE LA CIUDAD DE NAOLINCO CON LA DE JALAPA, VER. (Diario de los Debates. 9 de diciembre de 1921. p. 4).

—*El mismo C. Secretario,* leyendo:

"El C. diputado Luis G. Morales, apoyado por varios ciudadanos representantes, presenta un proyecto, con el fin de que en el Presupuesto próximo figure una partida de $10,000.00 para la reparación del camino de herradura que une la ciudad de Naolinco con la de Jalapa, Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El documento de referencia, a la letra dice:

"H. Asamblea:

"Luis G. Morales, como representante del 8o. distrito electoral del Estado de Veracruz, ante vuestra soberanía vengo a solicitar atentamente que en el Presupuesto de Egresos de 1922, figure una partida de $10,000.00, para la reparación del camino de herradura que una la ciudad de Naolinco con la ciudad de Jalapa, capital del Estado, que se encuentra en pésimas condiciones, siendo indiscutibles los beneficios que reportará a los habitantes de las poblaciones antes mencionadas, el rápido y oportuno transporte de mercancías y cereales, así como a las fincas agrícolas que se encuentran en la zona que abarca dicho camino.

"La longitud de vía de comunicación que considero necesario reconstruir, es de 24 a 25 kilómetros, aproximadamente, ya que por abandono y falta de reparaciones, se ha hecho difícil el transporte de los productos de la agricultura de aquella región a la ciudad de Jalapa, que es donde está la estación del Ferrocarril Interocéanico.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., 6 de diciembre de 1921.—*Luis G. Morales.*

"Hacemos nuestra la presente solicitud.—*Guillermo Rodríguez.—Jesús Z. Moreno.—Aurelio P. Márquez.—Pedro de Alba.—F. Castrejón.—A. Aillaud.—Enrique Barón Obregón.—A. G. García.—A. Campillo Seyde.—Adolfo Contreras.—Manuel E. Miravete*".

PROPOSICION PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA DE $700,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE LA CAPITAL Y EL SUR DEL ESTADO DE CAMPECHE. (Diario de los Debates. 13 de diciembre de 1921. p. 5).

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"La Legislatura del Estado de Campeche envía una iniciativa con el fin de que en el Ramo de Comunicaciones del Presupuesto de Egresos para 1922 se fije una partida de $700,000.00, para la construcción de una carretera que vaya de la capital al Sur de dicho Estado".—Recibo, y a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia está redactada en los términos siguientes:

Telegrama procedente de Campeche, Cam., diciembre 12 de 1921.

"CC. diputados secretarios del H. Congreso de la Unión.

"En sesión verificó hoy este H. Congreso, fue aprobada siguiente iniciativa: "H. Cámara de Diputados.—México, D. F.—En las plataformas de Gobierno de todos los candidatos a la primera magistratura del Estado, ha figurado siempre, como una bella promesa, la construcción de una carretera para el Sur del Estado. Ningún Gobierno, sin embargo, se ha ocupado en trabajar activamente por la realización de un proyecto de tan vital importancia. En efecto, los caminos que comunican a esta ciudad con las poblaciones del Sur, se encuentran en tan malas condiciones en la mayor parte del año, a consecuencia de las lluvias torrenciales que riegan esas regiones de naturaleza accidentada, que puede decirse que casi siempre están intransitables. Este aislamiento es causa de que no pueda haber entre las diversas regiones del Estado ese intercambio mercantil, tan necesario para la vida moderna de los pueblos, y ese aislamiento es también causa de que se adormezcan las actividades sociales, puesto que los habitantes que viven limitados a los confines de su municipio, carecen de aspiraciones y llevan una vida casi primitiva. Ahora bien; como las condiciones económicas por que atraviesa el Estado no le permiten hacer por su propia cuenta mejora de tan visible importancia, y tomando en consideración que varios Estados de la República que se hallan en análogas condiciones, han alcanzado del Gobierno Federal la consiguiente protección, esta Legislatura, interpretando el sentir del pueblo en sus grandes necesidades y haciendo uso del de-

recho que le confiere la fracción III del artículo 11 de la Constitución General de la República, se permite proponer, ante esa H. Cámara, la presente iniciativa, que tiene por objeto crear en el Ramo de Comunicaciones, Sección de Caminos, una partida especial, de setecientos mil pesos, para la construcción de una carretera que vaya de la capital al Sur del Estado, o bien, ampliar la partida de gastos diversos, relativa al ramo y sección de que se ha hecho mérito anteriormente, en el sentido que se ha dejado indicado en el cuerpo de esta comunicación".—Lo que por acuerdo misma Cámara transcribimos ustedes, para su conocimiento y demás efectos, protestándoles nuestra atenta consideración.—Diputado secretario, *Ulises Sansores*.—Diputado secretario, *F. Enrique Angli*".

PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA INVERTIR $20,000.00 EN LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. (Diario de los Debates. 16 de diciembre de 1921. pp. 8 y 9).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"El C. diputado Natalio Espinosa, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, solicita que como subsidio para la introducción del agua potable al pueblo de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se decrete la cantidad de $20,000.00, que entregará el Ejecutivo con cargo a la partida correspondiente".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa aludida dice así:

"A la H. Cámara de Diputados.

"Natalio Espinosa, diputado propietario por el 20 distrito electoral del Estado de Jalisco, ante vuestra soberanía, atentamente expongo que:

"A fuerza de perseverancia, los vecinos del pueblo de Tamazula de Gordiano, perteneciente al distrito que represento, han logrado reunir en cinco años, la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos), a fin de emplearlos en la iniciación de las obras de introducción de agua potable, cuya provisión le es del todo necesaria a dicho pueblo, para librarse del azote de las enfermedades que atacan a sus habitantes por falta de aquel elemento. La consideración de que el importe total de las obras ($50,000.00) no podría ser ahorrado por el pueblo de que se trata, me mueve a solicitar de esta H. Cámara una ayuda pecuniaria suficiente para que añadida a la que ya está disponible para la obra de salubridad a que me refiero, pueda facilitar a los habitantes de Tamazula, agua potable limpia y suficiente; por lo cual me permito proponer que se dicte el siguiente decreto:

"Unico. Como subsidio para la introducción de agua potable al pueblo de Tamazula de Gordiano, Jal., se decreta la cantidad

de veinte mil pesos, que entregará el Ejecutivo Federal con cargo a la partida que corresponda".

México, D. F., 14 de diciembre de 1921.—*Natalio Espinosa.*

Hacemos nuestro lo anterior.—*M. Lomelí.—R. Sepúlveda.—Lucas Lira.—B. Ibarra.—Carlos Riva Palacio.—Uriel Avilés.—Rafael M. González.—A. J. Mijares.—Abraham Franco.—Juan Quiroga.—J. F. Azuara.—J. C. Miramontes.—Ignacio Luquín.—J. L. Solórzano. —Ignacio C. Villegas.—C. Rivera.—E. Bonilla.—Rafael Barajas.—P. Carriedo Méndez.—Angel Alanís.—C. R. Cabrera.—F. N. Solórzano.—V. Rivera.*

PROPOSICION PARA QUE SE CREE EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $450,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL RIO NAZAS. (Diario de los Debates. 16 de Diciembre de 1921. pp. 9 y 10).

"El C. diputado Vicente Rivera, apoyado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos próximo, se destine una partida de $450,000.00 para la construcción de un puente en el río Nazas, para unir las poblaciones de Torreón y Gómez Palacio, y las de los caminos carreteros entre Torreón, Matamoros, Viesca y San Pedro de las Colonias, pasando por Gómez Palacio y con una derivación a Ciudad Lerdo".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

Dicha iniciativa dice a la letra:

"H. Asamblea:

"Vicente Rivera, diputado por el 3er. distrito del Estado de Coahuila, ante vuestra soberanía, respetuosamente expone que:

"Con fecha 24 del mes próximo pasado fue presentada en esta H. Cámara de Diputados por el C. Salvador Franco Urías, una iniciativa para que se autorice al Ejecutivo de la Unión para invertir la cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos), en la construcción de un puente que una a las ciudades de Gómez Palacio y Torreón, y la de un camino carretero entre las mismas poblaciones, con una derivación de la de Gómez Palacio a la de Ciudad Lerdo y hasta San Pedro de las Colonias. Como esta iniciativa está pendiente de resolución, vengo a poner a la consideración de vuestra soberanía la presente, que abarca la del C. Salvador Franco Urías, aumentándola a la cantidad de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), con el propósito de que sea construído también un camino carretero que una las poblaciones de Matamoros y Viesca con la de Torreón.

"Como la comarca lagunera produce anualmente al Gobierno Federal, y solamente por concepto de contribuciones federales e Impuesto del Timbre, más de un millón de pesos, y es de justicia que éste se preocupe por solucionar de la manera más eficaz la crisis por que actualmente está atravesando debido a las malas

cosechas que han venido sucediéndose de dos años a esta parte y las todavía peores que se tendrán el año entrante por la falta de avenida de agua en el río Nazas, circunstancia que ha traído como consecuencia inmediata la reducción de las siembras y, por lo mismo, el que miles de braceros se hallen sin trabajo.

"La situación que actualmente prevalece en la comarca lagunera es verdaderamente aflictiva para el campesino y el obrero, y en tales condiciones el Gobierno tendrá que preocuparse por solucionarla en alguna forma, y ninguna más a propósito que la de emprender en obras que, a la vez que proporcionarán trabajo a los braceros, redundarán en beneficio de dichas poblaciones y de toda la región algodonera.

"Por otra parte, quiero hacer notar a vuestra soberanía la gran importancia que tienen los caminos que me propongo unan las poblaciones de Matamoros y Viesca, para ello sobrará decir que dichas poblaciones tienen gran importancia en la región y que sólo hay una distancia de 23 kilómetros de la ciudad de Matamoros a la de Torreón, y que en la primera de éstas existen las haciendas y rancherías siguientes:

"La Ventana, Vizcaya, Corona, La Partida, El Cambio, Monte Alegre, Providencia, Rancho de Afuera, Granada, Málaga, Solima, Chiripa, Solís, La Luz, La Aurora, El Hormiguero, San Andrés, El Coyote, El Fénix, El Pilar, Santa Anita, El Cuije, Compuertas, Lucianas, El Fresno, Maravillas, Bohemia, Guadalupe, Nuevo México, San Salvador, San Miguel, La Soledad, Nopalera, San Antonio del Barreal, San Isidro, San Felipe, Irlanda, Felipinas, Jerusalén, Nochestongo, San José de los Ballos, Santo Niño, Congregación Hidalgo, El Huarache, Redicingo, Jacales, Azufrera, Escondida, Barbada, Gilitas, Micleras, Boca de Alamo, El Refugio, Santa Petronila, San Francisco, La Unión, San Buenaventura, Santiago, Santa Isabel, Santa Elena, San José de los Emilianos, San Pedro, San Antonio del Cadillal, Saltillo, El Ciprés, Rancho de Rangel, El Colorado, Cerralvo, Nopalera, La Merced, Sacrificio, Flor de Mayo, Plateros, Santa Librada, Fresno del Sur y El Amparo.

"Las 64 haciendas y rancherías que dejo enumeradas pueden dar a vuestra soberanía una idea perfecta de la importancia que tienen las ciudades de Matamoros y Viesca, y que compruebo con el documento adjunto, por el cual puede verse a la vez que solamente la primera de estas poblaciones comprende 29 casillas electorales.

"La prensa diaria ha venido ocupándose de la situación que prevalece en la región lagunera, y ya que para vuestra soberanía es bien conocida su importancia, sería prolijo continuar enumerando todas y cada una de las razones que pudiera aducir para fundar esta iniciativa, por lo que me permito solicitar de esta H. Asamblea lo siguiente:

"Unico. Inclúyase en el próximo Presupuesto de Egresos en el ramo a que corresponda, la cantidad de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que se destinarán a la construcción de un puente en el río Nazas para unir las poblaciones de Torreón y Gómez Palacio, y la de los caminos carreteros que unan con la ciudad de Torreon a las de Matamoros, Viesca y San Pedro de las Colonias, pasando por Gómez Palacio, y con una derivación de esta última a la Ciudad Lerdo, Estado de Durango.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, a 14 de diciembre de 1921.—*V. Rivera.—Salvador Saucedo.*

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*Luis Espinosa.—R. D. Cal y Mayor.—José Castañón.—T. Salgado.—F. Martínez de Escobar.—Doctor A. E. Vidales.—E. Hidalgo Catalán.—Eduardo Vasconcelos.—Isauro Castillo Garrido.—Doctor Alonzo Romero.—Gilberto Sánchez.—J. V. Vásquez.—V. Alvarez.—José Sánchez Anaya.—I. Peña.—Juan Angel Morales.—Carlos Gómez.—M. Lomelí.—S. Rodríguez López.—Doctor V. del Pino.—J. C. Miramontes.—Francisco Ramos Esquer.—J. L. Solórzano.—Francisco C. Reyes.—A. Campillo Seyde.—Socorro García.—M. Barragán.—V. Ibarra.—Natalio Espinosa.—Abraham Franco.—José Bravo B.—Luis Paredes.—J. A. Olguín.—Licenciado E. Guerrero.—Manuel Franco Cerqueda.—José Leyva.—José Juan Ortega.—E. M. Bonilla.—Carlos Riva Palacio.—Lucas Lira.—Arnulfo Portales.—A. Aillaud.—Angel Alanís F.—F. N. Solórzano.—Francisco Castillo.—Gustavo S. Martínez.—E. Barón Obregón.—Juan Zubaran.—Francisco G. Luque.—C. Pichardo.—José R. Colón.—I. Borrego.—Jaime A. Solís.—Leobardo L. Lechuga.—Rafael Barajas.—Francisco M. Ramírez.—A. Cienfuegos y Camus.—U. Lavín.—C. Rivera.—Velarde.—Miguel Martínez Rendón.—Prócoro Dorantes.—A. Guerrero.—J. Prieto Laurens.—J. M. Vergara.—D. Montes de Oca.—Francisco Z. Moreno.—J. M. Cuéllar.—Aurelio M. Aja.—F. Castrejón.—Porfirio del Castillo.—José Gómez Luna.—Luis L. León.—José G. Zuno.—Godofredo Guzmán Peláez.—E. L. Céspedes.—L. Espinosa y E.— J. Zárate G.—Felipe de la Barrera.—L. Sánchez de Cima*".

INICIATIVA QUE DESTINA LA CANTIDAD DE $750,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE SONORA. (Diario de los Debates. 20 de diciembre de 1921. pp. 7 y 8).

"La diputación del Estado de Sonora presenta una iniciativa con el fin de que de la partida destinada en el presupuesto próximo para construcción de caminos, se destine la cantidad de.... $750,000.00 para las carreteras del Estado de Sonora y comunicación del mismo con los Estados limítrofes".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

Dicha iniciativa dice a la letra:

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, diputados por el Estado de Sonora, tenemos el honor de someter a la consideración de esta H. Representación Nacional una iniciativa para que en el Presupuesto de Egresos del año de 1922, y de la partida correspondiente, se destine a la construcción de caminos en el Estado que representamos, la cantidad que proporcionalmente le corresponde, y que deberá destinarse a los siguientes caminos:

"De Nogales a San Blas, Sinaloa, pasando por Guaymas; de Nogales a Caborca; de Santa Ana a Altar; de Altar a Sásabe; de Cumpas a Opodepe; de Agua Prieta a Casas Grandes, Chihuahua; de Arispe a Ures; de Hermosillo a Sahuaripa; de La Colorada a San Javier; de Navojoa a Huatabampo; de Alamos a Navojoa; de Navojoa a Movas, y de Navojoa a Chínipas, Chihuahua.

"Tomando por base la superficie y población de nuestro Estado, hemos llegado a la conclusión de que la cantidad que nos corresponde, según tendremos ocasión de demostrarlo verbalmente en la tribuna, es la que hoy tenemos el honor de someter a vuestra consideración.

"No nos detendremos a explicar las razones imperiosas que existen para la construcción inmediata de caminos carreteros, porque está en la conciencia nacional que no podemos permanecer más tiempo sin ellos y, por lo tanto, no necesita esta ilustrada Asamblea de la repetición de reflexiones conocidas; baste decir que el Estado de Sonora se encuentra en una situación particular por estar incomunicado con el interior de la República, ya que es bien conocido que, tanto sus productos como sus habitantes, tienen necesidad de pasar por territorio americano o de usar deficientes y dilatadas comunicaciones marítimas para poder penetrar al interior de la República.

"Las enormes riquezas, inexplotadas de su extenso territorio podrían fácilmente aprovecharse y ser un gran factor de intercambio nacional si se dispusiera de una red de caminos, y en lugar de verificar todo su comercio de importación y exportación con el extranjero, podría acrecentar el comercio nacional.

"Debemos también hacer hincapié en la circunstancia de que en los últimos años, nuestro Estado ha atravesado y sigue atravesando por una crisis económica sin precedente, por estar prohibida o exageradamente gravada la exportación de sus principales productos, y no pudiendo transportarlos a los centros de consumo del país, ha resultado como consecuencia la paralización o la disminución de la producción.

"Por otra parte, casi todo lo que consume tiene necesidad de importarlo del extranjero, cuando sería mucho más ventajoso el que pudiera proveerse de los centros comerciales de la República.

"Por último, no queremos dejar pasar inadvertida la circunstancia de que, contando Sonora con enormes extensiones de terrenos

de inmejorable calidad, no se coloniza tan sólo por falta de vías fáciles de comunicaciones.

"Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a vuestra aprobación la siguiente iniciativa:

"Unica. De la parte destinada a caminos en el Presupuesto de Egresos de 1922, destínese para la construcción de las carreteras del Estado de Sonora y para comunicarlo con los limítrofes, la cantidad de $750,000.00.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 16 de diciembre de 1921.—*L. A. Aldaco.—J. A. Castillo Najera.—F. Manjarrez.—Gustavo P. Serrano*".

ACUERDO QUE CREA UNA PARTIDA DE $300,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS CARRETEROS EN EL ESTADO DE CAMPECHE. (Diario de los Debates. 20 de diciembre de 1921. p. 19).

"La diputación del Estado de Yucatán, apoyada por numerosos representantes, solicita que en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1922 se incluya una partida de $300,000.00, que se destinará íntegra para la construcción de caminos carreteros en el Estado de Campeche".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia dice:

"H. Cámara de Diputados:

"Los subscriptos, diputados en ejercicio, con la facultad constitucional que poseemos para iniciar leyes y decretos, ante vuestra soberanía, con el debido respeto, comparecemos a exponer lo siguiente:

"El Estado de Campeche está padeciendo las consecuencias de una lamentable crisis económica. El comercio del chicle y del henequén se encuentra casi paralizado y la falta de exportación de aquellos productos aumenta la pobreza general de los habitantes de la referida Entidad. El medio más a propósito para remediar la situación del pueblo campechano sería favorecer el desarrollo del cultivo del maíz, del arroz y de otros artículos propios de la agricultura y que el suelo de Campeche podría producir en grandes cantidades y de la mejor calidad. Pero para hacer posible comercialmente esos cultivos, urge la construcción de caminos por los cuales puedan ser exportados los frutos con un costo que haga su consumo capaz de realizarse en términos favorables en el mercado. Campeche carece de vías de comunicación, no teniendo en la actualidad más vía moderada de transporte que el ferrocarril que sale de la ciudad de Mérida y que toca algunas poblaciones del llamado camino real. Urge, pues, de manera ingente, la cons-

trucción de algunas carreteras para llegar a los pueblos del interior y favorecer el aumento de las relaciones comerciales entre ellos. El Congreso local del Estado de Campeche se dirigió ya a esta Cámara Nacional pidiéndole que sea votada en el nuevo Presupuesto de Egresos de la Nación una partida ascendente a trescientos mil pesos y destinada a la construcción de ciento cincuenta kilómetros de caminos en el partido más rico de aquel Estado, denominado de los Chenos.

"En este partido, una vez construídos dichos caminos, podría exportarse maíz en cantidad más que suficiente para llenar las necesidades de toda la península de Yucatán y aún quedaría un sobrante que podría ser colocado en otros lugares de la República.

"Fundados en las razones anteriormente expuestas, convencidos de la gran utilidad que reportaría a los habitantes de la citada Península, no solo los habitantes de Campeche, la construcción de los citados ciento cincuenta kilómetros de caminos carreteros que la Legislatura local solicitó ya de esta H. Cámara de Diputados.

"Por todas las demás razones que puedan exponerse, a la consideración de vuestra soberanía atentamente sometemos el siguiente punto de acuerdo:

"Inclúyase en el Presupuesto de Egresos para el año de 1922 una partida de $300,000.00 (trescientos mil pesos) que, correspondiendo al Ramo de Comunicaciones, se destinará íntegra a la construcción de caminos carreteros en el Estado de Campeche, conforme a los estudios técnicos que han sido presentados con anterioridad.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 15 de diciembre de 1921.—*J. Zárate G.—G. Correa.—H. S. Rodríguez.—Pedro de Alba.—S. F. Méndez.—D. Montes de Oca.—E. Gandarilla.—Miguel Martínez Rendón.—Francisco M. Ramírez.—O. González.—Ignacio C. Villegas.—Octavio Paz.—E. Aguirre.—Luis L. León.—Candelario Garza.—Luis Paredes.—Fidel Ramírez M.—José H. Romero.—Manuel Tello.—Francisco Garza.—F. González y González.—J. Siurob.—J. Macías Rubalcaba.—Miguel B. Fernández.—A. Guerrero.—Gustavo Arce.—B. Carrillo P.—Daniel Castañeda Nigra.*

"Hacemos nuestra la presente iniciativa: *E. M. Barragán.—J. M. Vergara.—Rodrigo Gómez.—Fernando B. Martínez.—J. Prieto Laurens.—Leopoldo E. Camarena.—L. A. Aldaco.—Guillermo Rodríguez.—J. A. Castillo Nájera.—Rafael M. González.—Francisco Soto.—Carlos Riva Palacio.—Luis Guzmán.—Francisco Reyes.—Jesús Z. Moreno.—L. Espinosa y E.—E. L. Céspedes.—A. Díaz Soto y Gama.—Juan Quiroga.—José Gálvez.—E. Portes Gil*".

ACUERDO PARA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS UNA PARTIDA DE $3,000.00 DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN PASO DE GUADALUPE, JALISCO. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921. p. 3).

"El C. Antonio Valadez Ramírez, apoyado por la mayoría de la diputación del Estado de Jalisco, presenta una iniciativa a fin de que se incluya en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1922, en el Ramo correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, una partida de tres mil pesos, que se destinará a la construcción de un puente en Paso de Guadalupe, en el camino nacional de Arandas a Jesús María, Jalisco".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

Dicha iniciativa dice:

"H. Asamblea:

"El propósito de la Cámara de Diputados, consecuente con la iniciativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, una fuerte suma destinada a la construcción de caminos y puentes, ha sido acogido con entusiasmo en todas partes, ya que hasta ahora, para el desarrollo del importante ramo de las comunicaciones entre las poblaciones del país, no se ha contado sino con el esfuerzo de los particulares, siendo muy raros los casos en que el Gobierno Federal, por conducto de la secretaría respectiva, ha prestado algún contingente.

"En el 9o. distrito electoral de Jalisco, que tengo la honra de representar, el esfuerzo de los vecinos ha conseguido el establecimiento de comunicaciones regulares hasta entre pueblos distantes, siendo el último que ha sido puesto en explotación el de Arandas a Jesús María; pero para que esta provechosa comunicación sea efectiva en todo tiempo, es indispensable la construcción de un pequeño puente en el punto denominado Paso de Guadalupe. Se han hecho los cálculos necesarios y resulta de ellos que con la pequeña suma de tres mil pesos basta para llevar a cabo tan importante obra.

"En consideración a lo expuesto, me permito someter a la aprobación de vuestra soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Unico. Inclúyase en la partida correspondiente del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas la cantidad de tres mil pesos, que se destinarán a la construcción de un puente en Paso de Guadalupe, en el camino nacional de Arandas a Jesús María, Jal.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 22 de diciembre de 1921.—*Antonio Valadez Ramírez.*

"Hacemos nuestra la iniciativa que antecede.—*Francisco Z. Moreno.—José de J. Aguilar.—Pablo H. Sánchez.—José Maqueo C.—Natalio Espinosa.—Reinaldo Esparza Martínez.—J. M. Cuéllar.—A. Aillaud.—Macedonio B. Gutiérrez.—Juan Bravo y Juárez*".

ACUERDO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $25,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO QUE UNIRA VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921. p. 14).

"El C. diputado Miguel Ramírez, secundado por otros varios representantes, presenta una iniciativa con objeto de que figure en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio económico de 1922, una partida de $25,000.00, que se destinará a la construcción de un camino entre los municipios de Guayacocotla y Zacualtipán, Hidalgo, e Ilamatlán, del Estado de Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa en cuestión dice:

"Honorable Asamblea:

"Factor interesante para la reconstrucción nacional, es, sin duda alguna, la reparación y construcción de vías de comunicación, para activar el comercio y establecerlo entre las diversas regiones del país. Cada diputado está en la obligación ineludible de gestionar para su distrito, la construcción de carreteras que sean de verdadera necesidad para sus comitentes, pues no haciéndolo así, demostraría despreocupación por lo que a su distrito atañe. Como el subscripto no quiere, ni nunca ha querido ser tachado con esa nota, ha hecho investigaciones, resultando de ellas que los municipios que integran el distrito electoral que le confió su representación del Estado de Michoacán y por otros ciudadanos representanque son indispensables, por lo que ha decidido, por ahora, y en vista de la precaria situación por la que atraviesa también el Erario Nacional, pedir a vuestra soberanía, respetuosamente y con toda atención, como diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de Veracruz, se sirva aprobar el siguiente acuerdo:

"Considérese en el presupuesto para el año económico de 1922, la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos), que se destinarán a la construcción de un camino que unirá los municipios de Huayacocotla, Zacualtipán, Hidalgo, e Ilamatlán, del Estado de Veracruz.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 19 de diciembre de 1921.—*M. Ramírez.—F. Tejeda Llorca.—M. Zapata.—Francisco López Soto.—J. F. Azuara.—Luis Paredes.—Enrique Meza.—T. T. Gutiérrez.—A. Contreras.—Erasmo Trejo.—J. A. Olguín.—Aurelio P. Márquez.—Miguel B. Fernández.—E. Hidalgo Catalán.—Rafael M. González.—Liborio Es-*

pinosa y E.—Manuel Franco Cerqueda.—Miguel Martínez Rendón. —Francisco Ramos Esquer.—E. M. Barragán".

ACUERDO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $100,000.00 PARA LA CANALIZACION DEL RIO GRANDE EN MORELIA, MICH. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921, pp. 14 y 15).

"El C. Bibiano Ibarra, apoyado por la mayoría de la diputación del Estado de Michoacán y por otros ciudadanos representantes, propone que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1922, se asigne una partida de cien mil pesos, destinada a llevar a cabo la canalización del Río Grande, de Morelia".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

Dice así la iniciativa:

"A la H. Cámara de Diputados:

"Los subscriptos, en su mayoría miembros de la diputación de Michoacán, ante vuestra respetable autoridad nos permitimos exponer:

"Estamos penetrados de la imperiosa necesidad que hay de llevar a cabo las obras de canalización del Río Grande, de Morelia, de jurisdicción federal, que pasando por aquella ciudad desemboca en la laguna de Cuitzeo, que sirve de límite a los Estados de Guanajuato y Michoacán.

"El cauce del mencionado río está totalmente obstruído por el azolve que paulatinamente y durante muchos años se ha ido depositando en el lecho, ocasionado por las grandes corrientes torrenciales que recibe. Esto motiva que, en la estación de lluvias, las aguas del río, aumentadas considerablemente con las aguas broncas, se salgan de su lecho e inunden grandes campos, a uno y otro lado de la corriente, haciéndolos así improductivos; por el contrario, en la época de estiaje y estando el canal obstruído en su totalidad, las aguas extendidas por las planicies contiguas a las márgenes del río, se merman grandemente por las filtraciones y evaporaciones, porque a mayor superficie, mayores son las pérdidas ocasionadas.

"Es a tal grado considerable en el estiaje la pérdida de las aguas que utilizan para riegos los predios ribereños, que anualmente los ribereños inferiores se han visto precisados a reducir la capacidad de sus cultivos, por falta del preciado líquido.

"A estas razones de orden netamente agrícola, hay que agregar otras de alta salubridad pública:

"Debido a los desbordes de las aguas del expresado río, que circunda a Morelia por los lados Poniente y Norte, se forman cerca de esa población y en todo el traveeto que recorre, grandes pantanos, que han producido por aquellas comarcas, en forma verdade-

ramente alarmante, una epidemia de fiebre palúdica, que hoy es endémica en aquella zona.

"Las autoridades del Estado de Michoacán se han preocupado (principalmente durante la administración del señor ingeniero Ortíz Rubio), por llevar a cabo obra de tanta trascendencia, no sólo para la agricultura, sino también para la salud pública; pero debido a los escasos recursos con que cuenta esa Entidad Federativa, no ha sido posible realizar esas obras en la forma y términos que de desearse fuera.

"El H. Ayuntamiento de Morelia, en uno de los años anteriores, pretendió también llevar a cabo la canalización, cuando menos en un tramo necesario para obtener el saneamiento de la población, y aun cuando inició los trabajos con inauditos esfuerzos, se vió precisado a suspenderlos, por el costo de la obra y por la penuria por que atraviesa el Estado, ya que un gasto de cien mil pesos, costo aproximado de aquélla, no puede verificarse en estos momentos por el expresado Estado.

"En mérito de lo expuesto, y estando íntimamente penetrados de la ingente necesidad de llevar a cabo la canalización del río a que nos referimos, muy respetuosamente nos permitimos proponer a la consideración de esa H. Asamblea, el siguiente proyecto de acuerdo:

"Unico. Asígnese en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal próximo entrante de 1922, una partida de cien mil pesos ($100,000.00), destinada a llevar a cabo la canalización del Río Grande, de Morelia.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.—México, diciembre 21 de 1921.—*B. Ibarra.—Uriel Avilés.—P. Carriedo Méndez.—José Sánchez Anaya.—L. Zincúnegui T.—M. Barragán.—E. Laris Rubio.—Uriel Navarro.—C. Rivera.—Manuel Padilla.—Carlos Riva Palacio.—Jesús Z. Moreno.—H. S. Rodríguez.—F. Azuara.—J. M. Soto.—Natalio Espinosa.—Joel Flores.—U. Lavín.—Rafael M. González.—E. von Borstel.—A. Campillo Seyde.—N. Domínguez.—R. Romero.—Juan Angel Morales.—Juan Zubaran*".

ACUERDO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES UNA PARTIDA DE..... $15,000.00 DESTINADA A DIVERSAS OBRAS DEL ESTADO DE JALISCO. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921. pp. 15 y 16).

"El C. Francisco Z. Moreno, secundado por otros numerosos ciudadanos diputados, propone que de la cantidad que en el Presupuesto de Egresos para el año de 1922 se destine a caminos y carreteras, se asigne la suma de quince mil pesos para la reconstrucción de un puente de mampostería en San Juan de los Lagos,

y para la reparación de los caminos nacionales entre Teocaltiche y Encarnación de Díaz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia, dice:

"H. Asamblea:

"El que subscribe, diputado suplente en ejercicio por el 6o. distrito electoral del Estado de Jalisco, expone:

"Que siendo el distrito que tengo la honra de representar esencialmente agrícola, productor en grande escala de maíz, frijol, trigo, chiles, etc., y teniendo como principales puntos de embarque para sus productos las estaciones de Encarnación y Santa María, en la línea troncal de México a Ciudad Juárez, Chihuahua, de los FF. CC. Nacionales, en la actualidad los agricultores que tienen como lugar indicado por su proximidad para hacer sus embarques, se ven en la necesidad de hacerlo en la plaza de Aguascalientes, pagando hasta un cincuenta por ciento más de fletes, debido únicamente al pésimo estado en que se encuentran actualmente los caminos nacionales, y es por esto una gran necesidad y conveniencia pública, la pronta reparación de estos caminos, mejora que costará bien poco y que por consiguiente no implica ningún sacrificio para la Federación, y por otra parte, es de justicia elemental que los Estados y los municipios tengan alguna vez ayuda del Centro, ya que ellos contribuyen ampliamente a las erogaciones de la Unión.

"De la región Sur del distrito, y hasta de lugares lejanos que pertenecen a otros distritos, como Tepatitlán, La Capilla, San Miguel el Alto, Jalostotitlán, Cañadas, etc., pasando por San Juan de los Lagos, que ya pertenece al distrito que represento, llevan sus productos generalmente a la estación "Santa María", a que antes me he referido, y es tan intenso el tráfico en esta ruta, tanto de mercancías de entrada como de salida, que los FF. CC. Nacionales se han visto últimamente en la urgencia de construir nueva estación y bodega, para llenar debidamente sus necesidades. Pues bien, este camino nacional está más o menos en buenas condiciones para transitarse, debido únicamente a los constantes esfuerzos de particulares, que con sacrificios lo reparan frecuentemente; pero tiene una gran necesidad y es ésta la construcción de un pequeño puente de mampostería en un arroyo que existe entre San Juan de los Lagos y la estación de Santa María, pues en la temporada de lluvias, que en esa región es muy abundante y de duración, casi a diario se ve obstruido el camino por la falta de dicho puente, con grave perjuicio para los intereses de todos.

"La región occidental de Encarnación de Díaz, cabecera del distrito, tiene igualmente un intensísimo tráfico, y los productos de muchos municipios, como Yahualica, Mezticacan, Teocaltiche, y hasta de algunos del Estado de Zacatecas, eran hace todavía ocho años transportados en su mayor parte a Encarnación de Díaz,

para ser embarcados en la estación del mismo nombre, como punto más inmediato.

"En la actualidad, por el pésimo estado de parte del camino, o sea entre Teocaltiche y Encarnación, son llevados los productos todos a la plaza de Aguascalientes, mucho más distante, con un recargo de más de un cincuenta por ciento en los fletes, lo cual redunda en perjuicio de todos: productores y consumidores.

"La región al Noroeste de Encarnación de Díaz, comprende una gran parte de la zona llamada el Llano del Tecuán, bien conocida por sus ricas tierras. Actualmente, y también por el mal estado del camino nacional, principalmente una extensión de trece kilómetros, comprendidos entre la congregación de Rangel y Encarnación de Díaz, ocurre a los agricultores de esta región lo que a los de la occidental, que se ven en la imperiosa necesidad, pagando un recargo de cincuenta por ciento en los fletes, de llevar sus productos a la plaza de Aguascalientes.

"El resultado de todo lo expuesto es que los agricultores tienen pérdidas de consideración por los elevados fletes que pagan actualmente para la conducción de sus productos, y que el municipio y comercio de Encarnación de Díaz han visto ausentarse, quién sabe hasta cuándo, la prosperidad que les corresponde y de que antes disfrutaba, cuando toda la afluencia de mercancía de llegada y de salida, dejaba, necesariamente, su pequeño pero constante tributo al municipio, viéndose privado de esta valiosa ayuda desde que los caminos se encuentran intransitables, sufriendo, por lo mismo, extrema pobreza.

"Por las amplias razones expuestas, me permito someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente acuerdo:

"Unico. De la cantidad que en el Presupuesto se asigne a la partida relativa para caminos y carreteras que se aprobará para 1922 en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, destínese la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos). Se entregará de esta suma la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos) al Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, para la construcción de un puente de mampostería, en el lugar indicado en el camino que conduce de dicha población a la estación de Santa María, de los FF. CC. Nacionales, y los $10,000.00 (diez mil pesos) restantes, al Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, para la reparación de los caminos nacionales entre Teocaltiche y Encarnación de Díaz, y este lugar y la congregación de Rangel, del camino a San Luis Potosí.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., diciembre 22 de 1921.—*Francisco Z. Moreno.—José de J. Aguilar.—M. Lomelí.—J. M. Cuéllar.—T. Reyes.—Pablo H. Sánchez.—Pedro de Alba.—Rodrigo Palacio.—Manuel Rico G.—J. Zárate G.—Miguel Martínez Rendón.—H. S. Rodríguez.—Juan Quiroga.—Abraham Franco.—Liborio Espinosa y E.—Luis G. Morales.—Guillermo Rodríguez.—Candelario Garza.—J.*

Prieto Laurens.—R. Ramos Pedrueza.—A. Valadez Ramírez.—D. Montes de Oca.—V. Rivera.—E. Portes Gil.—Gustavo Arce.—E. Guerrero.—Rafael M. González.—L. Chávez Franco.—Natalio Espinosa.—José Maqueo C.—Jesús Z. Moreno.—Reinaldo Esparza Martínez.—Rodrigo Gómez.—E. Gandarilla.—S. Franco Urías.—F. González y González.—Carlos Cuervo.—A. Campillo Seyde.—E. von Borstel.—R. Romero.—L. A. Aldaco.—Gustavo P. Serrano".

ACUERDO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA INVERTIR LA CANTIDAD DE $10,000.00 EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PAPALOAPAN. (Diario de los Debates. 29 de diciembre de 1921. p. 5).

"H. Asamblea:

"El río Papaloapan, en su curso medio, divide a la zona oriental del Estado de Oaxaca en dos zonas, que quedan, por este accidente natural, completamente incomunicadas.

"No existe absolutamente ningún medio de comunicación entre ambas zonas, por la carencia de un puente, aunque fuese elemental, y considerando que la presencia de él traería como consecuencia la intensificación comercial de todo el Estado, sometemos a la deliberación de esta H. Asamblea, con dispensa de todo trámite y pidiendo se declare de obvia y urgente resolución, el siguiente punto de acuerdo:

"Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para invertir la suma de diez mil pesos, destinada a la construcción de un puente sobre el río Papaloapan, entre las sierras de Huautla y Cuyamecalco, del Estado de Oaxaca.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 23 de diciembre de 1921.—*Israel del Castillo.*

"Hacemos nuestra la anterior petición.—*Salvador Sanchez.—B. Ibarra*".

En votación económica se consulta a la Asamblea si considera el asunto de obvia y urgente resolución. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

Votación: Aprobado por 126 votos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

QUE SE ADICIONE EL PRESUPUESTO DE EDUCACION CON UNA PARTIDA DE $13,800.00 PARA GASTOS DIVERSOS. (Diario de los Debates. 23 de diciembre de 1921. pp. 17 y 18).

"Federación de Estudiantes de México.

Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por acuerdo del Congreso Local Estudiantil, Gobierno de la Federación de Estudiantes de México, los que subscribimos, con todo respeto, exponemos ante esa H. Cámara, lo que sigue:

Si se atiende a la historia agitada de nuestro país, puede verse con facilidad que en ella, más o menos directamente, han intervenido todas las clases sociales. Sólo la clase estudiantil ha dejado de participar en la más bella tarea del ciudadano: la formación de la historia patria. En ningún hecho, ni en los grandes ni en los insignificantes, han intervenido los estudiantes, no obstante que por su preparación cultural, debieran pertenecer a las figuras salientes de nuestros movimientos sociales.

Es por eso que con razón se ha reprochado a los estudiantes, después profesionistas o maestros, el haber guardado una criminal indiferencia en momentos en los cuales el país exige el esfuerzo desinteresado de todos sus hijos.

A un cambio de criterio radicalmente distinto, obedece la fundación de la Federación de Estudiantes de México, representante directo de 14,800 estudiantes inscriptos en las escuelas secundarias, de bellas artes, comerciales y técnicas del Distrito Federal, o indirecta, pero cada vez más eficazmente, de 66,000 estudiantes del país entero.

Seis años de vida continua y regular lleva la Federación de Estudiantes, durante los cuales, antes que nada, ha conseguido despertar en la conciencia de sus miembros, la idea de que no es posible, ni moral, aislarse de la colectividad, substrayéndose a ella, contrariando los vínculos de solidaridad que unen a los hombres, lo mismo cuando se trata de beneficios comunes que de res-

ponsabilidades recíprocas. La idea de que es condenable el aislamiento y la pasividad; de que el trabajo y la obra es de todos; de que los éxitos, al igual de los fracasos, son de todos, de la masa, de la colectividad, es una idea que se encuentra en el origen mismo de la Federación de Estudiantes de México.

Por otra parte, esa misma concepción, orientada con la época, de todos los problemas sociales, ha concedido singularísima importancia a los educativos, que, especialmente en nuestro país, debieran colocarse en primer término. Pero los problemas educativos, a los que quizá conviniera reducir todos los demás, no pueden ser resueltos sin la cooperación inteligente de todos y de modo peculiar de profesores y estudiantes. El estudiante no ha tenido una oportunidad para trabajar con el profesor en la dirección de las escuelas y universidades, porque habiendo sido sistemáticamente excluido de ella y no estando organizado en una clase, se ha limitado a dar su opinión en la forma inútil de la queja o de la plática de corrillo. Organizados ya; asociados y poseyendo un órgano oficial, pueden expresar su opinión libremente, aportando así el contingente de su experiencia personal, con el propósito de conseguir la solución completa de los problemas educativos.

Pero la actitud de la Federación de Estudiantes de México, ante los problemas educativos, marca también una rectificación a actitudes pasadas. Ella estima que una labor de alta cultura, formadora de espíritus selectos y profundos, es indispensable; pero cree que más interesa a la cultura general de los mexicanos, es decir, entre los dos movimientos que puede darse a la educación, la extensión y la intensificación, piensa que es más útil el primero.

En resumen, puede decirse que la idea principal cuya realización busca la Federación, es la incorporación de la clase estudiantil a la sociedad, para que en el seno de ésta, ayude a resolver los problemas de la educación, haciéndola descender hasta las masas populares.

Persiguiendo la realización de esas ideas, tanto en el interior como en el exterior del país, la Federación de Estudiantes de México ha organizado congresos locales estudiantiles en el Distrito Federal, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Michoacán, México, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; congresos nacionales, el primero en la ciudad de México, el segundo en Puebla, hace apenas dos meses, y el tercero que habrá de celebrarse en Morelia el año entrante; congresos internacionales (los primeros organizados en el mundo) en México, hace dos meses, y el próximo en Buenos Aires; en Montpellier, Francia, hace un mes; congresos panamericanos, en Guatemala (8 de septiembre anterior) y en Salvador (el año entrante); sosteniendo enviados especiales y representantes en Nueva York (señor Gabino A. Palma), Argentina (señor Enrique Padilla Nervo), Uruguay (señor Luis Norma), Brasil (señor Pablo Campos Ortiz),

España (señores Luis Enrique Erro, José Medrano, Tomás F. Iglesias y Abelardo Carrillo Gariel), Francia (señores Enrique Dreyzin y Arnaldo Orfila); organizando una federación local, otra nacional y una tercera internacional con sede en la ciudad de México; consiguiendo para sus miembros descuentos que varían entre diez y cincuenta por ciento en las casas comerciales, ferrocarriles, teatros y cinematógrafos; ayudando a los estudiantes a conseguir empleos compatibles con sus estudios (la tercera parte de las plazas de practicantes de Comisaría, son cubiertas por alumnos pobres de la Facultad de Medicina nombrados por la Federación, y las secciones estudiantiles de los periódicos son atendidas por estudiantes pobres, designados también por la Federación); sugiriendo las mejores medidas escolares, como la representación de los estudiantes en las academias de profesores y Consejo Universitario; dictando conferencias en los centros obreros y escuelas; publicando una revista ("Acción Estudiantil") que, desgraciadamente, hubo de suspenderse por falta de elementos.

Nos parece que la labor desarrollada por la Federación de Estudiantes de México, no solamente es de una importancia visible, sino que ha sido en realidad magna, si se atiende a que todo lo logrado se debe única y exclusivamente al esfuerzo de sus socios, sin la ayuda oficial de subvención o subsidios. Mientras se ha tratado de obras cuya realización exige únicamente el desinterés y el entusiasmo de los miembros de la Federación, ésta ha triunfado, consiguiendo ponerse al frente de todas las asociaciones estudiantiles del país y del Continente. Pero ha llegado el momento en que la importancia misma de las obras realizadas en el pasado exigen el esfuerzo y la ayuda de todos aquellos que comprendan que es labor meritoria ayudar a una obra cuyos resultados, quizás insignificantes hasta hoy, serán más tarde uno de tantos apoyos de la patria engrandecida.

Por estas razones y porque la Federación de Estudiantes de México quiere tener una independencia completa en su vida y opiniones, todos los miembros de ella se dirigen por el conducto de los que subscribimos, a la H. Cámara de Representantes del pueblo, a efecto de que se apruebe una proposición que diga:

Unico. Adiciónese al Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, una partida de $13,800.00 anuales, distribuida en la forma siguiente:

Departamento Editorial.—Para pago de la impresión de "Acción Estudiantil", colaboración, empleados, obsequio de la mitad de la edición, cuando menos, etc.	$ 600.00	$ 7,200.00
Departamento Técnico.—Para la fundación de la Universidad Popular, dependiente de la Federación de Estudiantes de Mé-		

xico: alquiler del local, pago de empleados, alumbrado, útiles escolares, etc. . .	$ 300.00	$ 3,600.00
Departamento Administrativo.—Alquiler de un local para las oficinas de la Federación	„ 100.00	
Para sueldos de los empleados de las oficinas de la Federación	„ 100.00	
Para gastos de escritorio	„ 50.00	„ 3,000.00
Suma		$ 13,800.00

México, D. F., diciembre 22 de 1921.—El Presidente, *Daniel Cosío Villegas*.—El Secretario General, *Francisco Vallejo*.

Hacemos nuestra la anterior proposición.—Diputación del Estado de México.—*Abraham Franco*.—*E. del Castillo*.—*T. Salgado*.—*B. Montes de Oca*.—*Leopoldo Guadarrama*.—*C. Pichardo*.—*Prócoro Dorantes*.—*B. de la Vega*.—*Emilio Cárdenas*.—*Angel Alanís*".

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA

ACUERDO PARA QUE FIGURE UNA PARTIDA DE $60,000.00 EN EL PRESUPUESTO, DESTINADA A LOS HOSPITALES Y ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. (Diario de los Debates. 1o. de diciembre de 1921. pp. 10 y 11).

"El C. diputado Agustín E. Vidales, apoyado por los ciudadanos representantes Peña, Morales, Espinosa y Elenes, Gómez Carlos y Laris Rubio, presenta un proyecto a fin de que en el Presupuesto de Egresos figure una partida de $60,000.00 para la construcción de un edificio para depósito de cadáveres, laboratorio, instrumentos y útiles, refrigeradores, microscopios, etc., destinados a los hospitales y establecimientos de beneficencia".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

El proyecto aludido dice:

"H. Asamblea:

"De todos es bien sabido en qué lamentable condición de abandono se hallan los hospitales y establecimientos de beneficencia, debido a la apatía e incuria de los Gobiernos anteriores, así como a la falta de iniciativa oficial o privada.

"Esto ha dado lugar a que se carezca de lo más indispensable, de tal manera que causa no sólo compasión, sino repugnancia, visitar alguno de estos establecimientos, ya por la falta de útiles o materiales en general, ya por la triste situación en que se encuentran los asilados.

"Uno de los principales puntos sobre este particular, comprende lo que a los cadáveres se refiere y es aquel en que toma ingerencia directa la justicia, en cuyo caso, para las averiguaciones correspondientes, es de ley practicar la necropsia.

"Después de un accidente, o cuando no es posible averiguar la causa de la muerte, y que el médico no tiene los suficientes datos para emitir un diagnóstico, así como en casos de asesinatos o suicidios no bien comprobados, los cadáveres son llevados a la comisaría y de allí al hospital Juárez. Tanto en la comisaría, como en el hospital, permanecen en camillas sucias y mal olientes, siendo después depositados en anaqueles de lámina de zinc, en los que

falta hasta lo más rudimentario en cuanto a aseo, limpieza y adaptabilidad, de tal manera que muchas veces es casi imposible la identificación, por una confusión muy explicable, resultado del hacinamiento en que yacen los infelices a quienes cupo en suerte que la justicia conozca de su fallecimiento, por las circunstancias que en él concurrieron, ya por la comisión de un delito, ya porque existen datos suficientes para sospechar una falta y cuya ingerencia reclama la sociedad para su satisfacción.

"Desprovistos de su ropa, a la temperatura del medio ambiente, permaneciendo a veces varios días antes de que se practique la autopsia, por tener que seguirse rigurosamente los trámites de ley, es natural que entren muy pronto en putrefacción, lo que hace que las investigaciones ulteriores resulten defectuosas en grado extremo.

"El local destinado a la práctica de las autopsias es inadecuado, pues falta en él todo lo necesario, de tal manera, que los peritos médico-legistas tienen que atenerse sólo a lo que materialmente perciben por la vista. Cuando hay necesidad de examen de vísceras, líquidos cadavéricos, análisis toxicológicos, microscópicos, etc., no cuentan con recipientes adecuados para la recolección respectiva ni los peritos químicos tienen local adecuado, ni laboratorio, ni microscopio, etc., teniendo necesidad de acudir a diferentes hospitales a laboratorios particulares para llevar a cabo sus análisis periciales.

"Esta falta absoluta de medios adecuados para la realización de un peritaje médico-legal satisfactorio, hace que los procedimientos periciales y las averiguaciones judiciales adolezcan de defectos, que pueden tener como consecuencia obligada una mala aplicación de la ley.

"En las grandes ciudades europeas y americanas, existen establecimientos adecuados, depósitos de cadáveres o *morgues*, que cuentan con todos los adelantos modernos, tales como laboratorios para análisis microscópicos, toxicológicos, bacteriológicos, anatomo-patológicos, químicos, etc., en suma, con todo lo necesario para que el peritaje resulte completo y no se desvirtúe la acción de la justicia con una errónea aplicación de la ley. Asimismo, cuentan con todo lo necesario para la práctica de las autopsias, instrumental suficiente, ropa y guantes para los médicos, así como ropa para los cadáveres a quienes tienen que identificar sus dolientes y que es decoroso presentar convenientemente, pues en la actualidad, causa pena la inmoralidad manifiesta al encontrarse los cadáveres hacinados y desprovistos de ropa a la expectación de los deudos y público que tiene que asistir a esos lugares por necesidad.

"En el Gobierno del Distrito existe un proyecto para la construcción de un depósito de cadáveres, con planos, etc., que de votarse la cantidad respectiva por esta H. Asamblea, se llevaría a la práctica rápidamente en un terreno propiedad del Ministerio

de Gobernación y adjunto a la antigua cárcel de Belén. Ese proyecto abarca la construcción para depósito de cadáveres, laboratorio, ropería, refrigeradores de cadáveres, instalación sanitaria de aguas y anfiteatro para la práctica de autopsias, amén de todo el complemento de instrumental y aparatos científicos, de modo que en él se contaría con todo lo necesario para desempeñar a conciencia el servicio médico legal del Distrito Federal, tan importante desde el punto de vista social, que hasta hoy ha funcionado de una manera asaz incompleta, trayendo como consecuencia un mal social para el que hasta hoy no se ha buscado remedio y que entraña una gran responsabilidad para los profesionistas, que en un momento dado pueden ser víctimas, aunque cumplan con su deber en la esfera de lo posible.

"Los médicos legistas se encuentran, en efecto, desarmados e imposibilitados para desempeñar a conciencia su cometido y han tenido hasta hoy que cumplir en lo posible la falta absoluta de medios adecuados e instrumental científico, recurriendo a los medios más rudimentarios y a los laboratorios particulares, todo lo cual se presta admirablemente a una inadecuada labor científica, que redunda en un inevitable perjuicio social de incalculable trascendencia por sus consecuencias.

"Por todo lo cual, esta H. Cámara de Diputados, debe tomar el siguiente acuerdo:

"Unico. Para la construcción de un edificio destinado a depósito de cadáveres, laboratorio, instrumentos y útiles, refrigeradores, microscopios, etc., vótese una cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos), oro nacional, por una sola vez, asignándosele a la Secretaría respectiva.

"México, 1o. de diciembre de 1921.—Dr. *Agustín E. Vidales.*

"Hacemos nuestra esta iniciativa.—*Juan Angel Morales.—Liborio Espinosa y E.— Carlos Gómez.—I. Peña.—E. Laris Rubio*".

SUBSIDIOS

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA DISPONER LA CANTIDAD DE $50,000.00 PARA EL AUXILIO DE LOS DAMNIFICADOS EN SAN CRISTOBAL LAS CASAS, CHIAPAS. (Diario de los Debates. 13 de octubre de 1921. pp. 16 y 17).

"Noticias oficiales y extraoficiales llegadas de la ciudad de San Cristóbal las Casas, del Estado de Chiapas, me informan de la catástrofe ocurrida en aquella ciudad, con motivo de una terrible inundación provocada por el río Amarillo, que la atraviesa en toda su extensión, en la que han perdido la vida muchísimas personas, y ocurrido pérdidas materiales innumerables en cinco barrios, de diez que forman la población. Por haber ya en este Parlamento multitud de precedentes, y como una medida humanitaria me permito, de la manera más atenta y respetuosa, para aliviar la triste situación de los hijos de la ciudad antes mencionada, a quienes tengo el honor de representar, pedir; con dispensa de todo trámite, y declarándose de urgente y obvia resolución, os sirváis aprobar el siguiente proyecto de ley:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que tenga a bien señalar, suministre al H. Ayuntamiento de San Cristóbal las Casas, Estado de Chiapas, la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos) para auxilio de las víctimas de la inundación que destruyó casi en su totalidad cinco barriadas de aquella ciudad.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 10 de octubre de 1921.—*J. M. Velasco.*

"Hacemos nuestra la anterior solicitud.—*César A. Lara.—A. Castillo.—Luis Espinosa.—José Castañón.—Jaime A. Solís*".

En votación económica se pregunta si se declara de urgente y obvia resolución el presente proyecto de ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Sí se declara de urgente y obvia resolución. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a tomar la votación nominal.

Por la afirmativa.

—*El C. Riva Palacio*: Por la negativa.

—*El C. Presidente*: En vista de que algunos diputados no prestaron atención al proyecto de ley que se va a votar, y a fin de evitar pérdida de tiempo motivada por el desconocimiento del asunto, se va a volver a leer dicho proyecto.

—*El C. Secretario Salazar*, leyendo:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que tenga a bien señalar, suministre al H. Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal las Casas, Estado de Chiapas, la cantidad de $50.000.00 (cincuenta mil pesos), para auxilio de las víctimas de la inundación que destruyó casi en su totalidad cinco barriadas de aquella ciudad".

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Compañeros: Ya vuestras señorías tuvieron a bien dispensar los trámites a este proyecto de ley y declarar que es de urgente y obvia resolución. Como uno de los representantes que soy por el Estado de Chiapas, no me queda más que dar las gracias muy cumplidas a nuestros apreciables compañeros por esta muestra de solidaridad y altruismo, suplicándoles que por unanimidad voten el proyecto, ya que de este modo se aliviarán las condiciones apremiantes en que se encuentran los habitantes de cinco barrios de San Cristóbal las Casas, a consecuencia de la inundación que casi destruyó aquel poblado.

—*El C. Secretario Salazar*: Se va a tomar la votación. Por la afirmativa.

—*El C. Riva Palacio*: Por la negativa.

—*El C. Secretario Salazar*: Ha sido aprobado por unanimidad de 140 ciudadanos diputados; en consecuencia, pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Para suplicar a su señoría, muy atentamente, que tenga a bien, en virtud de las facultades que le da el Reglamento, de nombrar una comisión que se acerque al ciudadano Secretario de Hacienda y le haga ver la urgencia de enviar cuanto antes este auxilio al Estado de Chiapas.

—*El C. Secretario Salazar*: Se va a dar lectura a los nombres de los ciudadanos diputados que desempeñarán la comisión que propone el ciudadano Luis Espinosa: "Luis Espinosa, Agustín Castillo, José Castañón y prosecretario Angulo".

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA MINISTRAR LA CANTIDAD DE $50.000.00 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA AUXILIO DE LOS DAMNIFICADOS. (Diario de los Debates. 17 de octubre de 1921. pp. 11 a 13).

"Honorable Asamblea:

"Los subscriptos, diputados al Congreso de la Unión por el Estado de Tabasco, con motivo de las grandes inundaciones habidas últimamente en nuestro Estado, que han causado grandes estragos a los habitantes en general, especialmente a los humildes, destruyéndoles sus hogares, causando a los pequeños propietarios de tierras incalculables perjuicios; además, los habitantes de la capital del Estado (Villahermosa), especialmente la clase humilde, quedan en tales condiciones antihigiénicas, que causa pánico el aumento de mortalidad después que las aguas se han retirado, con motivo del paludismo en sus múltiples formas, que fatal y necesariamente se presenta después de la inundación.

"En tal virtud, sometemos a la consideración de la H. Asamblea, pidiendo se declarse el asunto de urgente resolución, sea aprobado el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que tenga a bien señalar, suministre al Gobierno del Estado de Tabasco la cantidad de $50.000.00 (cincuenta mil pesos), para auxiliar a los damnificados de las últimas inundaciones".

"Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 15 de octubre de 1921.—*F. Martínez de Escobar.—Juan B. Salazar.—C. Damián.—Rafael Martínez de Escobar.—A. Castillo.*

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—Doctor *Alonso Romero.—Gustavo S. Martínez.—César A. Lara.—Luis Espinosa.—Uriel Avilés.—Israel del Castillo.—José Castañón.—Fco. Ramos Esquer*".

En votación económica se pregunta si se declara de urgente y obvia resolución. (Voces: ¡Sí!). Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Sí se declara. Está a discusión.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Pido la palabra para interpelar a los firmantes de la proposición.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Colorado para interpelar a los firmantes de la proposición.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Suplico atentamente a los firmantes de la proposición tengan la bondad de precisar ligeramente cuáles son las regiones que la inundación ha devastado en el Estado de Tabasco.

—*El C. Presidente*: La presidencia invita a alguno de los firmantes de la proposición para que se sirva pasar a fundarla.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Honorable Asamblea: En el mismo texto de mi petición fundo los motivos para que el

Ejecutivo de la Unión entregue al Gobierno del Estado de Tabasco cincuenta mil pesos. Cualquiera persona sabe que en los lugares de la costa los agentes naturales se presentan de una manera brusca, tales como las lluvias, los calores, de tal manera que hacen estragos en determinadas épocas, y me extraña que el compañero Aguirre, que sabe que cada año hacen grandes estragos las crecientes en el Estado de Tabasco, ya que ha habido determinadas épocas en que llegan a un grado máximo, como la que acaba de ocurrir ahora. Las consecuencias de las crecientes en Tabasco no son tan inmediatas, porque allí el hecho de que las crecientes maten gente casi no se verifica, pero sí después las consecuencias mediatas son terribles. Las enfermedades que se presentan haciendo grandes estragos, sobre todo en la gente pobre, en la paupérrima, son terribles; el paludismo en sus múltiples manifestaciones se presenta sobre todo en la capital, Villahermosa; allí cuando se verifica este fenómeno de las crecientes queda la mitad de Villahermosa alrededor de tres años sumergida dentro del agua... (Una voz: ¿Cómo?). Sí, señores, queda la mitad de Villahermosa sumergida dentro del agua y sus habitantes quedan poco más o menos un metro dentro del agua en determinados lugares; alrededor de dos metros en otros... (Murmullos. Risas) teniendo que salir de esos lugares e ir a ocupar las partes altas de Villahermosa. Y una tercera parte, cuando menos, de Villahermosa, señores, queda por lo menos un metro bajo del agua durante un período de cerca de cuatro meses.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Una interpelación al orador. Voy a precisar. (Desorden).

—*El C. Presidente*: La presidencia suplica a los ciudadanos diputados se sirvan guardar orden y prestar atención al orador. Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Colorado para interpelar al orador.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Honorable Asamblea: Me permito preguntar atentamente al ciudadano doctor Martínez Escobar me diga si no es cierto que una de las poblaciones del Estado, Huimanguillo, es una de las primeras que son arrasadas por la inundación; que allí el agua se desborda y hay momentos en que llega hasta dentro de las casas.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*, continuando: Es verdad lo que dice el compañero Aguirre. Huimanguillo es uno de los lugares en donde el agua causa más estragos; arrasa las casas; se ha llevado de veinte años a esta parte más de la mitad de ese pueblo; causa grandísimos estragos allí; es uno de los lugares de Tabasco donde el agua causa verdaderamente estragos.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Quedo enteramente conforme.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*, continuando: Repito, Villahermosa, la capital, queda cuando menos con medio metro

de agua alrededor de cuatro meses; esas aguas no tienen salida y de la única manera que se extinguen es por evaporación; poco a poco se va eliminando esa agua dejando grandes pantanos y por lo tanto el paludismo, que es la consecuencia necesaria, lógica y científica, aparece cuando las aguas se evaporan. Este es el principal motivo por el cual los cincuenta mil pesos servirán únicamente como un paliativo, no para suprimir los grandes dolores, los grandes sufrimientos. Señores, ojalá el Gobierno de mi Estado sepa repartirlos equitativamente y así siquiera en parte se aliviarán los dolores de los ciudadanos del Estado de Tabasco.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Colorado Fernando.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Señores diputados: En vista de las declaraciones que ha hecho el ciudadano Martínez de Escobar relativas a que las dos poblaciones que más han sufrido y están sufriendo en el Estado de Tabasco . . .

—*El C. Presidente*: Un momento. La presidencia una vez más suplica a los ciudadanos representantes guarden el silencio debido; es imposible que se oiga al orador si los señores representantes están hablando en voz alta. Por lo tanto, la presidencia ruega de la manera más atenta y más cortés a los ciudadanos diputados que se abstengan de seguir metiendo el desorden. (Voces: ¡Nombres!).

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Señores diputados: No voy a quitar el tiempo a la Asamblea, voy a decir unas breves palabras en vista de lo asentado aquí por el ciudadano Martínez de Escobar. El ha dicho que una de las poblaciones que más han sufrido es Huimanguillo y la otra Villahermosa, la capital del Estado. Yo me permito muy atentamente suplicar a los firmantes de la proposición la reforma en dos sentidos: Primero, que no sea el Gobierno del Estado el que administre el dinero, sino que sean los ayuntamientos. (Voces: ¡Bien!). En segundo lugar, que se divida la proposición, que se manden treinta mil pesos para el ayuntamiento de Villahermosa y veinte mil para el ayuntamiento de Huimanguillo. El ciudadano Martínez de Escobar sabe perfectamente bien que el Hospital Civil de Villahermosa está a cargo del Ayuntamiento de la misma capital. Por lo tanto, mandando el dinero directamente al Ayuntamiento, directamente también pueden auxiliar a los individuos que tienen que concurrir a curarse al hospital, de las enfermedades que sufren. Por lo tanto, atentamente suplico a la Asamblea que, si a bien lo tiene, permita que se reforme el decreto, o proposición, para no perder tiempo.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para aclaración de hechos el ciudadano Martínez de Escobar Federico. (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Sí es verdad, señores, que en Huimanguillo y en Villahermosa es en donde más estragos

hacen las aguas; pero también, si no en esa proporción, sí en gran parte, perjudican a todo el Estado de Tabasco, a la mayor parte del Estado de Tabasco; no nada más a Huimanguillo y a Villahermosa, indudablemente que más a esos lugares, pero también en todas las otras partes del Estado de Tabasco, tanto en Cárdenas como en Comalcalco y en todas las partes del municipio de Los Ríos, y por eso mi proposición es que los fondos se entreguen al Gobierno del Estado; ni siquiera digo que al Ejecutivo, sino que digo al Gobierno general, es decir, que tanto la Cámara de Diputados como el Ejecutivo, como el Poder Judicial intervengan en este asunto teniendo en cuenta, naturalmente, que el dinero reconcentrado en unas manos puede no ser repartido equitativamente, mientras que teniendo en cuenta a la Legislatura del Estado de Tabasco, teniendo en cuenta al Ejecutivo y teniendo en cuenta a la parte judicial, probablemente sea repartido el dinero de una manera equitativa. Yo no he tratado estos asuntos desde el punto de vista político, ya hemos hablado mucho de los asuntos políticos de Tabasco, aunque yo no he tomado parte puesto que he dejado a mi hermano que él bata el récord. (Risas) pero aquí les voy a decir dónde está la gata encerrada. (Voces: ¡Agua! ¡Agua!). Como una de las características del orador es no tomar agua y como yo no soy orador, indudablemente ese defecto de no ser orador se verifica de una manera física, me vienen inmediatamente deseos de tomar agua porque no estoy acostumbrado a hablar.

—*El C. Céspedes*: Te vas a inundar tú también.

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Se me había pasado, para demostrar a ustedes la necesidad que hay de dar los cincuenta mil pesos, este ejemplo: en uno de los periódicos donde el director es tabasqueño, se ha hecho propaganda en ese sentido; en mi concepto, de todas maneras benéfico. El señor Palavicini conoce, como tabasqueño, el Estado de Tabasco y ha hecho una propaganda en ese sentido, en mi concepto, de todas maneras benéfica. Vuelvo a la cuestión de la gata encerrada. (Risas). Por anomalías de la vida, el Municipio de Villahermosa es partidario del señor Aguirre Colorado, y como el señor Aguirre Colorado está peleando los asuntos de Tabasco, la mayor parte del dinero del Municipio de Tabasco no va a ir a beneficiar al pueblo, sino que va a ser proporcionado para las cuestiones políticas, y lo mismo digo respecto de Huimanguillo. El municipio de Huimanguillo . . .

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: ¿Nada más se va a beneficiar el Estado de Tabasco?

—*El C. Martínez de Escobar Federico*: Todo el Estado de Tabasco necesita de los beneficios de ese dinero.

Yo no lo pido para un municipio ni para otro: lo pido para el Gobierno general, es decir, la Cámara, el Ejecutivo y los tribunales, para que éstos, indudablemente, distribuyan el dinero de la

manera más equitativa que se pueda. Y no ha habido en esta proposición nada que sea político, nada que trate de asuntos políticos; pero si de alguna manera esta proposición llegara a beneficiarme a mí un tanto, es perfectamente humano, es un egoísmo perfectamente legítimo que por el hecho de que yo haya pedido esto para Tabasco, allá, de una manera mediata, me viniese a mí un recuerdo favorable de mis comitentes. Esto, señores, es un egoísmo tan legítimo, que es imposible de poder evitar. Lo malo es cuando se hace una cosa con premeditación, con alevosía, con el fin de perseguir fines inmediatos. Yo no lo hago así. Yo creo que Aguirre Colorado busca su municipio de Villahermosa por anomalías, por intereses. Por eso yo no retiro mi proposición, salvo que la Asamblea así lo desease.

—*El C. Prosecretario Ramos Esquer*: No habiendo más oradores inscriptos, se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Suficientemente discutido.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Colorado.

—*El C. Aguirre Colorado Fernando*: Honorable Asamblea: Como el ciudadano Martínez de Escobar atribuyó a fines políticos la idea sana que yo propuse, indudablemente la Asamblea, para no dar muestras de falta de compañerismo y de solidaridad entre todos, va a votar afirmativamente este decreto. Yo sé que el Gobierno del Estado no debe administrar dineros; que a quien corresponde es al Ayuntamiento. De manera que como este dinero no va a llegar a manos del pueblo si la Asamblea vota afirmativamente, en ese caso yo, como representante de un distrito de Tabasco, voy a rogar sencillamente a todos ustedes que me aprueben después una proposición, también encaminada a auxiliar a las víctimas del distrito que yo represento.

—*El C. Martínez de Escobar Rafael*: ¡Muy bien! Que se atienda al señor Aguirre Colorado.

—*El C. Secretario Salazar*: Habiéndose considerado suficientemente discutido el punto, se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo único, que dice:

"Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que tenga a bien señalar, suministre al Gobierno del Estado de Tabasco la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos) para auxiliar a los damnificados de las últimas inundaciones".

Por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Ramos Esquer*: Por la negativa.

(Votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 126 ciudadanos diputados.

—*El C. Prosecretario Ramos Esquer*: Votaron por la negativa 2 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado el decreto. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

DECRETO QUE FACULTA AL EJECUTIVO PARA QUE SUMINISTRE AL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LA CANTIDAD DE $10,000.00 PARA AUXILIO DE DAMNIFICADOS. (Diario de los Debates. 19 de octubre de 1921. p. 5).

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, en vista de los destrozos que ha ocasionado la inundación en el Municipio de Huimanguillo, se permite proponer a la H. Asamblea, con dispensa de todo trámite, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que tenga a bien señalar, suministre al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos), para auxiliar a los damnificados.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, octubre 17 de 1921.—*Fdo. Aguirre C*".

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—*Manuel Rico G.—H. S. Rodríguez.—L. Chávez Franco.—E. Aguirre C.—Pablo H. Sánchez.—E. Gandarilla.—José de J. Aguilar.—J. Joaquín Silva*".

En votación económica se consulta a la Asamblea si se considera el asunto de obvia y urgente resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal se va a consultar si se aprueba. Por la afirmativa.

—*El C. Bravo Betancourt*: Por la negativa. (Votación).

—*El C. Secretario Barragán*: Votaron por la afirmativa 131 ciudadanos diputados.

—*El C. Bravo Betancourt*: Votó por la negativa un ciudadano diputado.

—*El C. Secretario Barragán*: En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA EROGAR LA CANTIDAD DE $30,000.00 PARA AUXILIO DE LOS DAMNIFICADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. (Diario de los Debates, 19 de octubre de 1921, pp. 3 a 5).

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado al Congreso de la Unión por el Estado de Veracruz, expone a la consideración de esta H. Representación Nacional lo siguiente:

"Son tan grandes los estragos causados en estos últimos días por el desbordamiento del río Papaloapan en las regiones veracruzanas de Tlacotalpan, Cosamaloapan y demás pequeñas poblaciones de las riberas de dicho río, que se hace indispensable acudir inmediatamente en auxilio de los perjudicados por esta inundación, que asume cada vez proporciones más pavorosas, al grado de haber dejado sin hogares a innumerables familias de la clase menesterosa y de haber arrasado en su totalidad las siembras de arroz y de maíz que constituyen la base del sustento de aquellas poblaciones, y muy principalmente de los campesinos de la región.

"Por lo que me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto, pidiendo sea declarado de urgente y obvia resolución:

"Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión, para que con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que se sirva indicar, suministre a las autoridades municipales de Tlacotalpan, Cosamaloapan, Amatlán y demás poblaciones de la ribera del río Papaloapan que se encuentran actualmente en situación angustiosa por las inundaciones, la suma de treinta mil pesos para socorrer a los damnificados por la calamidad indicada.

"México, octubre 19 de 1921.—*F. Tejeda Llorca.*

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—*Manuel Tello.—Miguel B. Fernández*".—Siguen numerosas firmas.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Moción de orden, señor Presidente! Yo pido que me haga favor de informarme la secretaría en virtud de qué razón suprime una de las firmas que están en esa proposición. Es perfectamente injustificada la actitud del señor Secretario en cada caso, faltando a su deber, y no estoy dispuesto a transigir con esa actitud. (Murmullos).

—*El C. Secretario Barragán*: La secretaría se permite manifestar al ciudadano Jesús Z. Moreno que no ha tenido ningún prejuicio para suprimir ninguna firma, sino que como son tantas, se concretó a leer la más interesante, que es la del autor de la proposición; pero no hay inconveniente en leerlas todas si su señoría lo pide.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para una moción de orden. Es la segunda ocasión, señor Presidente, en que con motivo de una actuación personal mía como diputado, la secretaría

me ha suprimido sin ningún derecho. La primera firma que está allí, después de la del diputado Tejeda Llorca es la mía, con lo que quiero cumplir con un deber como diputado y la secretaría ha suprimido mi firma.

—*El C. Secretario Barragán*: La segunda firma que aparece después de la del diputado Tejeda Llorca, es la del señor Tello.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Es inexacto.

—*El C. Presidente*: La presidencia juzga que las palabras del señor Jesús Z. Moreno son hijas de un momento de exaltación. La presidencia sostiene la honorabilidad de la Mesa Directiva y juzga injustificados los ataques del ciudadano Moreno Z. Por lo demás, para justificar su completa imparcialidad, se ordena a la secretaría dé lectura a todas las firmas.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Estoy demostrando que efectivamente se ha suprimido mi firma.

—*El C. Secretario Barragán*: La secretaría hace constar que el ciudadano Martín Barragán, que es quien habla, también firmó la iniciativa y suprimió la lectura de su nombre; así es que no hay ningún prejuicio.

—*El C. Presidente*: La presidencia ordena se dé lectura a todas las firmas que calzan el documento.

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"Hacemos nuestra la anterior proposición: *Manuel Tello.—Jesús Z. Moreno.—Miguel B. Fernández.—J. L. Solórzano.—A. Díaz Soto y Gama.—Lucas Lira.—Leobardo L. Lechuga.—Alonzo Romero.—Guillermo Rodríguez.—J. Siurob.—F. Guillén.—E. Hernández.—Fernández Martínez.—J. B. Vázquez.—E. Aguirre C.—José Leyva.—Francisco López Soto.—A. Mijares.—J. F. Azuara.—L. Espinosa y E.—M. Barragán.—E. Hidalgo Catalán.—Fernando Aguirre C.—Manuel E. Miravete*".

Se consulta a la Asamblea si se declara el asunto de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, en la inteligencia de que se necesitan los votos de las dos terceras partes de los ciudadanos diputados presentes.

—*El C. Colón*: Ruego atentamente a la diputación del Estado de Veracruz, que por conducto de alguno de sus respetables miembros se sirva apoyar la solicitud. En caso de que la cantidad que se pide sea insuficiente, creo que esta Asamblea podrá aumentarla.

—*El C. Presidente*: Se invita a alguno de los firmantes a que funde la iniciativa.

—*El C. Tejeda Llorca*: Creo que ningún empleo más noble podemos hacer de las facultades de que nos encontramos investidos para disponer de los caudales públicos, que éste de socorrer a los damnificados de distintas regiones del país que se encuentran sufriendo a causa de las inundaciones provocadas por las lluvias retrasadas. Me voy a permitir suplicar a la secretaría lea el telegra-

ma que he recibido hoy del presidente municipal de Tlacotalpan, la población más importante que se encuentra inundada, a fin de que la Asamblea lo tome en consideración.

—*El C. Secretario Barragán*:

Telegrama procedente de Tlacotalpan, Veracruz, 18 de octubre de 1921.

"Diputado Francisco Tejeda Llorca. Congreso de la Unión.

"Ayer dirigí a los ciudadanos Presidente de la República y Gobernador del Estado el siguiente mensaje: "Desde hace varios días el río Papaloapan y sus afluentes han crecido extraordinariamente, hasta desbordarse, arrastrando corrientes algunas casas y causando incalculables daños perdiéndose totalmente grandes siembras arroz y maíz, esta ciudad está completamente inundada, familias pobres se han refugiado en edificios más altos y se les proporciona ya algunos auxilios de víveres obsequiados por el vecindario; como los estragos de esta tremenda inundación son incalculables y los esfuerzos de la autoridad y vecinos acomodados no bastarían a socorrer a elemento menesteroso, espero y suplico a ese Gobierno imparta urgentemente algún auxilio, seguro de que su elevado espíritu humanitario remediará un tanto la lamentable desgracia que nos aflige, amenaza por momentos agravarse más. Respetuosamente".

"Esperando usted influya Congreso, auxiliar innumerables víctimas, anticipole sincero reconocimiento de autoridades y afligido pueblo este Municipio. Respetuosamente. El Presidente municipal, *M. Novoa M.*"

—*El C. Tejeda Llorca*: Como el compañero Colón ha manifestado que la suma de treinta mil pesos pudiera juzgarse por esta Representación Nacional como pequeña para el auxilio que se solicita, deseo manifestar a ustedes que si he pedido esa cantidad, es porque creo que mientras más pequeña sea, más fácilmente la suministrará la Federación, y con menores dificultades podrá situarse inmediatamente a las poblaciones donde con urgencia se necesita.

—*El C. Gandarilla*: Existe en cartera desde hace tres días... Bueno, después trataré este asunto.

—*El C. Secretario Barragán*: Nuevamente se pregunta a la Asamblea si considera el asunto de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se considera de urgente y obvia resolución. Está a discusión.

—*El C. Secretario Barragán*: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal se va a consultar si se aprueba. Por la afirmativa.

—*El Bravo Betancourt*: Por la negativa.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Moción de orden, señor Presidente!

—*El C. Presidente*: Estamos en votación.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pero no porque estemos en votación, la secretaría tiene derecho de faltar a su deber. (Murmullos).

—*El C. Secretario Barragán*: La secretaría hace constar que quien toma la negativa es el ciudadano Bravo Betancourt, y fue un equívoco de la secretaría. (Murmullos). (Votación). Votaron por la afirmativa 128 ciudadanos diputados.

—*El C. Bravo Betancourt*: Votó por la negativa un ciudadano diputado.

—*El C. Secretario Barragán*: En consecuencia, ha sido aprobada la proposición. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA DE $10,000.00 EN EL PRESUPUESTO PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO AL GRAL. ANTONIO ROSALES. (Diario de los Debates. 6 de diciembre de 1921. pp. 3 y 4).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"El C. diputado J. Joaquín Silva, secundado por numerosos ciudadanos representantes, presenta un proyecto con el fin de que en el Presupuesto de Egresos próximo, figure una partida de.... $10,000.00, que se invertirá en la erección de un monumento a la memoria del General Antonio Rosales, en el lugar en que fue librada la batalla de San Pedro, el 22 de diciembre de 1864".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

La iniciativa de referencia está concebida en los términos siguientes:

"H. Asamblea:

"Hace cincuenta y siete años que las armas de la República se cubrieron de gloria en los campos de San Pedro, Sinaloa, en donde el heroico patriota General Antonio Rosales, derrotó a la expedición franco-mexicana que en diciembre de 1864 desembarcó en el puerto de Altata. Aunque en ese brillante episodio de la guerra de Intervención no lucharon dos poderosos ejércitos, el descalabro que sufrieron las tropas francesas fue de gran significación, no solo porque moralizó a los mexicanos que luchaban por la independencia de la patria, y los alentó a continuar con valor y entusiasmo la gloriosa lucha en que por fin triunfaron nuestros compatriotas, sino porque los expedicionarios franco-mexicanos amenazaban tomar la plaza de Culiacán, y en el caso de que esto se hubiese realizado, sus operaciones indiscutiblemente que afirmarían la acción intervencionista en Sinaloa, dilatando la victoria definitiva de la República. Por este hecho de armas que infundió aliento a los defensores del honor nacional, en una época en que la causa libertadora parecía sucumbir; por este solo hecho de armas en que un puñado de fuerzas republicanas bisoñas, indisciplinadas y sin elementos de combate, venció a los imperialis-

tas que eran superiores a ellas en número, en organización y en elementos de guerra; por este hecho merecería perpetuarse la memoria de Rosales, no solo en el recuerdo y en el corazón de los bravos esforzados sinaloenses, sino en el corazón de todos los mexicanos.

"Pero el triunfo de San Pedro, no solo es el único título de admiración y el amor de sus conciudadanos. La vida del héroe estuvo siempre agitada por los más hermosos sentimientos de libertad y de patriotismo: fue una de esas vidas que desde el negro fondo de la decepción, surgen de improviso fuertes, viriles y espléndidas para dar lecciones a la humanidad y a la patria, de cómo se lucha y muere por los grandes ideales de honor, de libertad y de justicia. Apenas traspuestos los umbrales de la adolescencia, Antonio Rosales se lanzó, en 1847, a los gloriosos combates de México contra la invasión americana, y después ilustró su carrera siempre rebosante de valor y de entusiasmo, en las luchas por la gran Constitución de 57 en los combates de Escuinapa, Ixcuintla y El Espinal, en los cuales salió siempre victorioso.

"Y no solo sus hazañas guerreras constituyen la única gloria de Rosales, pues combatió también en el campo de las ideas libertadoras. Tenía veinticuatro años de edad, cuando en la ciudad de Guadalajara fundó un periódico, denodado defensor de las ideas avanzadas, que le acarreó continuas y dolorosas persecuciones y lo hizo al fin ser reducido a prisión en un cuartel, en cuyo cautiverio nunca desmintió su credo liberal, conservando siempre la entereza de su carácter varonil y luchador.

"La vil adulación y el sórdido interés no lograron nunca seducir a Rosales: era un gran carácter, recto, incorruptible, de todo valor, dignidad y patriotismo, que no cedió jamás a los estímulos de la cobardía y de la codicia. Con decisión inquebrantable siguió desde su primera juventud el amplio y luminoso sendero del honor y la gloria de la patria, y en esa senda en donde han caído tantos héroes bendiciendo y glorificando a México, cayó este gran patricio al pie de su bandera, inmaculado, valiente y sereno, como había sido toda su vida.

"Cuando los jefes de la expedición franco-mexicana de Altata, se preparaban a marchar sobre Culiacán, escribiéronle a Rosales ofreciéndole cargos y honores si traicionaba a la República, y su respuesta fue volar a su encuentro y derrotarlos en la gloriosa batalla de San Pedro, apoderándose de sus elementos de guerra y haciéndoles numerosos prisioneros, a quienes trató sin vejaciones ni vengativas violencias; porque Rosales, bravo y audaz hasta el heroísmo, en los combates, fue siempre humanitario, generoso y caballero con los vencidos.

"Tal fue Antonio Rosales, y por su vida ejemplar y gloriosas hazañas; por sus sacrificios en pro de la causa de la libertad, ha merecido el amor de la República y especialmente el del heroico

y patriota pueblo sinaloense, cuya sangre generosa fecundó el suelo de México durante el sitio de Puebla por el invasor y durante las dolorosas épocas de la segunda independencia.

"Y no obstante los grandes méritos del General Antonio Rosales y de aquel puñado de valientes que combatió a sus órdenes, la gratitud nacional no ha consagrado su memoria todavía en los mármoles y los bronces dignos de sus excelsas hazañas y sus grandes virtudes republicanas y patrióticas. Pero ha llegado la vez de honrar justamente la memoria de nuestro gran compatriota, y los sinaloenses, cumpliendo con un deber que la justicia nos impone, nos preparamos a construir un monumento dedicado a Rosales y a sus valientes compañeros, obra para la cual no sólo el Estado de Sinaloa tiene la obligación ineludible de contribuir; pues aquel ilustre patriota, no sólo luchó en bien del bello jirón del Occidente del país, sino también por la independencia y por la libertad de la Nación. Por esta poderosísima causa, la República toda, ya que Rosales sucumbió en defensa de una causa nacional, está obligada a perpetuar su memoria.

"Por todo lo expuesto, y con dispensa de todo trámite, sometemos a la deliberación de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Vótese la cantidad de $10,000.00, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo tenga a bien designar, que será invertida en la erección de un monumento a la memoria del General Antonio Rosales, en el lugar en que fue librada la batalla de San Pedro, el 22 de diciembre de 1864. Dicha cantidad figurará en el Presupuesto del año de 1922.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en México, a los 2 días del mes de diciembre de 1921.—Diputado por el 4o. distrito electoral de Sinaloa, *J. Joaquín Silva.*

"Hacemos nuestro el anterior proyecto: Diputados: *Fernando B. Martínez.—Octavio Paz.—Francisco Ramos Esquer.—Pablo H. Sánchez.—José Gómez Luna.—A. Valadez Ramírez.—R. Casas Alatriste.—Mauro Angulo.—Juan Angel Morales.—I. Peña.—Leopoldo Estrada.—F. Ollivier.—Jesús Z. Moreno.—J. A. Aguilera.—Moisés Huerta.—A. Campillo Seyde.—E. von Borstel.—R. Romero.—F. González y González.—M. Barragán.—L. Chávez Franco.—Manuel Rico G.—V. Alessio Robles.—Candelario Garza.—E. Gandarilla.—S. Rodríguez López.—José H. Romero.—Francisco Garza.—F. C. Manjarrez.—Miguel Martínez Rendón.—A. Gutiérrez Castro.—E. L. Céspedes.—D. Montes de Oca.—José Gálvez.—C. Argüelles.—Juan Quiroga.—José de J. Aguilar.—Clemente Munguía.—Joaquín E. Acevedo.—Leobardo L. Lechuga.—Porfirio del Castillo.—A. Maldonado.—Aurelio M. Aja.—E. Aguirre.—J. Ogarrio Meixueiro.—A. E. Rama.—B. Ibarra.—Lucas Contreras.—José Castañón.—R. Velarde.—L. Bravo.—Prócoro Dorantes.—M. G. Rojas.—Leopoldo Guadarrama.—*

Aurelio P. Márquez.—Manuel E. Miravete.—Adolfo Contreras.—J. M. Velasco.—L. A. Aldaco.—Francisco Reyes.—R. Ramos Pedrueza. —T. Salgado.—M. Montero V.—F. Castrejón.—J. Macías R."

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE $30.000.00 PARA AUXILIAR A LOS OBREROS SIN TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA. (Diario de los Debates, 16 de diciembre de 1921, pp. 10 a 13).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Honorable Asamblea:

"En virtud del informe rendido esta tarde por la comisión enviada por el Senado de la República, a propósito de la angustiosa situación por que atraviesan los trabajadores cesantes del Estado de Puebla, y sus familias, pedimos a esta H. Cámara se sirva aprobar, con dispensa de todo trámite y considerando el caso de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se adiciona el Presupuesto de Egresos vigente, con cargo a la partida que designe el Ejecutivo, con la cantidad de $30,000.00, que se destinarán al auxilio de las familias de los obreros que se hallan sin trabajo en el Estado de Puebla. Esta cantidad será distribuída por la Jefatura de Hacienda en dicho Estado, previa la identificación que hagan los sindicatos de trabajadores respectivos".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 15 de diciembre de 1921.—*José Gálvez.—Francisco G. Luque.—F. Manjarrez.—Porfirio del Castillo.—F. Arriola Isunza.—Aurelio M. Aja.—Claudio N. Tirado.—Antonio Ortega.—J. M. Vergara.—Leobardo L. Lechuga.—M. Montes.—Clemente Munguía.—Manuel F. Méndez*".

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se dispensan los trámites. Está a discusión. No habiendo quien haga uso...

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez, en contra.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Señores diputados: Muchos de ustedes se sorprenderán, tal vez, de que venga a hablar en contra de esta proposición que, aparentemente, va a remediar la situación de los trabajadores; pero he visto frecuentemente decretar diferentes partidas, chicas y grandes, con el propósito de remediar la situación de los sin trabajo, y debo confesar que hasta hoy no se ha resuelto este problema en una forma radical y conveniente. Como decía ayer la comisión del Senado, que no eran menos de seis mil trabajadores los que carecían de lo más indispensable en la región de Puebla, es muy fácil hacer el cálculo: Treinta mil pe-

sos repartidos entre seis mil trabajadores, tocará únicamente a cinco pesos para cada uno de ellos; y esta cantidad, señores, la gastarán seguramente en menos de una semana y quedarán en las mismas condiciones en que están ahora. Es tiempo de que procuremos de que se resuelva la cuestión de los sin trabajo en una forma radical y conveniente, en una forma que no dé lugar a que muchas veces lucren en estos asuntos los que intervienen en esos repartos de dinero.

Se han presentado diferentes proposiciones: el compañero Gandarilla, para solucionar la crisis de La Laguna, que allí no son 6 mil trabajadores sino 60 mil trabajadores los desocupados, nos decía que se emprendiera la construcción de una carretera a Torreón y la construcción de un puente sobre el río Nazas. Eso era sencillamente absurdo; porque la cantidad que él pide, con ser grande, no resuelve la cuestión de los sin trabajo. Era una inversión muerta, una inversión que no sería productiva, y nosotros debemos procurar que la cantidad que se dedique a los trabajadores, les remedie, para que puedan seguirse sosteniendo por su propia cuenta. Hay otra proposición del licenciado Aquilino Rama, en la cual propone que se gastaran tres millones de pesos para fertilizar el Bolsón de Mapimí, construyendo un canal desde el río Conchos hasta dicho Bolsón de Mapimí, y esto es muy discutible también, señores, es muy problemático el que aquellas tierras fueran fertilizables.

—*El C. Gandarilla*: ¡Cómo no, hombre!

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Yo he tratado con ingenieros que entienden de estas cosas, y me dicen que no hay seguridad completa en lograr éxito en estos trabajos. Yo creo, señores, que siendo este asunto problemático . . .

—*El C. Rama*: Para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Suplico a su señoría informe qué artículo se viola.

—*El C. Rama*: Hay un artículo reglamentario que dice que los oradores deben ceñirse al punto a debate. No está a debate la proposición del compañero Gandarilla y mía.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Yo tengo derecho . . . (Desorden. Campanilla).

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al señor Aquilino Rama que no puede poner una pauta a los oradores que suben a la tribuna.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Yo tengo derecho, señores, a demostrar el error en que han incurrido todos los que han creído resolver el problema de los sin trabajo; y la prueba de que me estoy ocupando de la resolución de este asunto, es que tengo en la mano el proyecto que considero que sí resuelve esa cuestión.

Decía el compañero Rama, recomendaba que se emprendieran trabajos costosísimos para fertilizar el Bolsón de Mapimí, y

esto no es necesario. En el Estado de Veracruz, en el Estado de Tamaulipas y en otros Estados hay regiones inmensas de terrenos fértiles, de terrenos nacionales, que no es necesario expropiar a nadie, sino que le pertenecen al Gobierno; en estas fértiles regiones se producen tres cosechas al año. Y yo, en mi reciente viaje a Veracruz, indagué qué cantidad era necesaria para refaccionar a un individuo que tuviera tres personas de familia; y, según cálculos que hicimos con personas conocedoras del medio agrícola de esas regiones, me aseguraban que ochenta y cinco pesos eran suficientes para proveerlos de las semillas y de los implementos de agricultura necesarios para esperar la primera cosecha. Ochenta y cinco pesos, señores, por persona, hacen ochenta y cinco mil pesos y se puede refaccionar a mil individuos que tengan tres personas de familia, lo que hace un total de tres mil familiares que se libran de la miseria y pueden, con los productos de la primera cosecha, seguirse sosteniendo indefinidamente. Por eso yo desearía que antes de decretar cantidades que se van a repartir en efectivo, se buscara la manera de crear nuevos centros de producción, porque precisamente este abrumador número de hombres que hay sin trabajo en las ciudades, se debe a que los campos se hallan desiertos; la Revolución hizo que todos emigraran a las ciudades, y el campo es el que da vida a la Nación, es el que permite que se abaraten los cereales, no está cultivado en todas las regiones donde debe estarlo. Por esta razón yo suplicaría a los firmantes de esta proposición que la retiraran hasta estudiar una que me permitiré presentar, la cual librará de una manera definitiva, de una manera constante y práctica, a estos trabajadores, de la indigencia, porque darles un pequeño alivio nada más por cinco o seis días, no creo que sea un remedio radical. Si los firmantes de la petición, de la diputación de Puebla, creen que tengo razón, vuelvo a rogarles que, para remediar este mal de los sin trabajo, poco a poco, en una forma que libre de una vez a estos compañeros que sufren hambres, que pueden librarse de la indigencia, yo les ruego que retiren esa proposición, en la seguridad de que ya tengo casi hecho el proyecto y, junto con el mismo, lo presentaré, y verán cómo es más conveniente y práctico.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla en pro del trámite.

—*El C. Gandarilla*: Unicamente, señores representantes, quería hacer una aclaración interesantísima: El proyecto que han firmado el compañero Luque y socios es nada menos que el proyecto que ayer en la tarde envió, de una manera que podemos llamar verbal, el Senado de la República, pidiendo veinticinco mil pesos para subsanar las necesidades ingentes del momento, sin que tuviese esa proposición pretensión alguna de resolver el problema económico de los sin trabajo. Luego vendré a exponer las razones que debemos tener en cuenta para aprobar esa proposición del

Senado. Y por lo que ve a la proposición del compañero Rodríguez, sobre que esta Cámara deba tomar una determinación para remediar la situación de los sin trabajo, debo decirle al compañero Rodríguez que la diputación durangueña, de acuerdo expresamente con la diputación coahuilense, ha presentado una moción muy distinta de la que indicaba el compañero Rodríguez. Se trata de esto en dos palabras: El Bolsón de Mapimí, parte de él, es tan fértil o más que La Laguna; el clima es exactamente igual; es una región riquísima, no tiene agua; en el Conchos hay agua de sobra, avenidas enormes. De manera que haciendo una obra de irrigación se obtienen más de mil millones de metros cuadrados fértiles. Nosotros proponemos, no que el Gobierno ponga un solo centavo, porque sabemos que no lo tiene; nosotros proponemos que las compañías que sabemos que existen dispuestas para invertir fondos, tomen por su cuenta esta empresa. De manera que si al Ejecutivo se le faculta para contratar y no para que gaste un solo centavo, aproximadamente vendrán treinta mil familias de La Laguna para remediarse de la situación actual, y así sí se resuelve el problema. No es cierto que nosotros queramos resolver el problema de los sin trabajo con los dineros de la Nación.

Hecha esta rectificación importante, dejo la palabra al señor Luque, que va a sostener su iniciativa.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Luque.

—*El C. Luque*: Señores diputados: Rara vez esta honorable Asamblea me ha visto ocupar la tribuna para asuntos que conciernan a las leyes que estamos confeccionando, y siempre que se ha tratado de algún asunto en que yo me creo prácticamente convencido de la bondad de él, o de la justicia que le asiste, no he escatimado nunca mis esfuerzos con los compañeros para hablarles respecto de ese asunto, y voy a venir a producir, siquiera sea con muy poco de galanura, algunas frases acerca del particular.

Yo, señores diputados, he firmado esta proposición porque la he juzgado del todo pertinente. No me parecen de ninguna manera pertinentes las razones del señor Rodríguez pidiendo a la diputación poblana, y con la diputación poblana a todos los señores diputados que la han firmado, que la retiremos. Compañero Rodríguez: No es cuerdo tampoco ampliarla. Las circunstancias por las que atraviesan en estos momentos los obreros de Puebla, no son para estar pensando en cosas laboriosas, ni venir a hacer proposiciones eminentemente largas. Esta proposición es demasiado concreta: hay más de seis o siete mil obreros en este momento en el Estado de Puebla que, debido a todas las estupideces que está cometiendo ahí el ciudadano José María Sánchez, como Gobernador del Estado, están en estos momentos y estarán tal vez en muchos días más en situación verdaderamente aflictiva. Si nosotros no remediamos, siguiendo la jurisprudencia de la Cámara, la situación por que esos obreros atraviesan en la actualidad, dentro

de pocos días veremos cosas muy sangrientas y significativas en el Estado de Puebla. Por otra parte, señores diputados, nosotros no venimos a pedir cincuenta, cien o ciento cincuenta mil pesos, sino poco para remediar, aunque sea transitoriamente, la situación de nuestros obreros de Puebla; pedimos la insignificante suma de treinta mil pesos. Treinta mil pesos que dice el compañero Rodríguez servirán para aliviar las necesidades de los obreros en una semana, y ahí se quedaría el asunto y volverá otra vez el mismo problema a presentarse a la consideración de toda la República. Y, señores compañeros, esto es muy cierto; nosotros no queremos más que el alivio pasajero mientras todos los diputados poblanos, que ya estamos perfectamente unidos sin consideraciones de partidarismos locales ni cosa parecida, para combatir al tirano que tenemos en Puebla. Nosotros queremos una medida, aunque sea transitoria, porque tenemos obligación de velar por las vidas de aquellos obreros, por las vidas de sus mujeres y, además, por las de sus hijos. No, compañero; no retiraremos la proposición, la entiendo demasiado justa para pedir retirarla; seríamos los diputados de Puebla unos mentecatos si después de haber pensado a conciencia esta proposición, ahora viniéramos a decir: por muy bondadoso que es el proyecto de ley para solucionar los conflictos del trabajo que tiene el compañero Rodríguez, retiramos nuestra proposición, y mientras, que nuestros obreros de Puebla se dediquen a robar, y mientras, que nuestros obreros de Puebla y sus familias perezcan de hambre. No, compañero; en hora buena que venga el proyecto de usted, convencidos como estamos todos los diputados poblanos de que es usted un diputado de los más laboriosos de la Cámara; estudiaremos su proyecto y lo aprobaremos con todo gusto; pero la bondad de ese proyecto no impide en lo absoluto, ni coarta en manera alguna la bondad de nuestra proposición. Esto, por una parte, señores diputados, por la otra, si nos fijamos en la jurisprudencia seguida por esta Cámara en casos semejantes, si hemos concedido dinero para acá y para acullá en la República, ¿por qué no hemos de volver compasivos los ojos a Puebla y conceder estos treinta mil pesos?

Consideraciones todas de orden moral son estas, señores diputados, por las que yo, en nombre de la diputación poblana, si me lo permiten los compañeros de diputación, os suplico de la manera más encarecida y apelando a vuestros sentimientos de humanidad, que aprobéis esta proposición, porque será digna de toda la Cámara Popular y hará verdaderamente patria en aquel miserable Estado que está sufriendo, como os vuelvo a decir, una de las tiranías que jamás se han sentido. Mucio Martínez y todos los gobernantes que se han presentado allá, no son nada en comparación con el que actualmente tenemos, y os debo hacer una comparación muy curiosa: uno, Sánchez, es igual a la suma de todos los anteriores. (Aplausos).

—*El C. Secretario Salazar*: No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se pregunta si el asunto está suficientemente discutido. Suficientemente discutido. Se va a proceder a recoger la votación nominal. Por la afirmativa.

—*El C. Gutiérrez Teodomiro*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Gutiérrez Teodomiro*: Votó por la negativa un ciudadano diputado.

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 115 ciudadanos diputados. En consecuencia, no hay *quórum*. Se va a proceder a pasar lista.

(Comienza a pasar lista).

—*El mismo C. Secretario*, interrumpiendo la lista: La presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta que procederá a aplicar las multas de acuerdo con la última lista de votación. (Voces: ¡Pero que se haga!).

Votación.—Aprobada por 136 votos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

SE ADICIONA EL PRESUPUESTO VIGENTE CON $30,000.00 PARA LOS OBREROS SIN TRABAJO EN EL ESTADO DE PUEBLA. (Diario de los Debates, 23 de diciembre de 1921, p. 10).

"Honorable Asamblea:

"En virtud del informe rendido esta tarde por la Comisión enviada por el Senado de la República, a propósito de la angustiosa situación por que atraviesan los trabajadores cesantes del Estado de Puebla y sus familias, pedimos a esta H. Cámara se sirva aprobar, con dispensa de todo trámite y considerando el caso de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se adiciona el Presupuesto de Egresos vigente con cargo a la partida que designe el Ejecutivo, con la cantidad de treinta mil pesos, que se destinará al auxilio de las familias de los obreros que se hallan sin trabajo en el Estado de Puebla. Esta cantidad será distribuída por la Jefatura de Hacienda en dicho Estado, previa la identificación que hagan los sindicatos de trabajadores respectivos".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 15 de diciembre de 1921.—*F. C. Manjarrez.—Francisco Luque.—José Gálvez.—Porfirio del Castillo.—E. Arrioja Isunza.—Aurelio M. Aja.—Claudio N. Tirado.—Antonio Ortega.—J. M. Vergara.—Leobardo L. Lechuga.—M. P. Montes.—Clemente Munguía.—Manuel F. Méndez*".

Votación.—Aprobado por 136 votos.—Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

PENSIONES

PENSION CONCEDIDA A LA SEÑORITA CARLOTA MORENO GORIBAR. (Diario de los Debates. 10 de octubre. p. 9; 19 de octubre. pp. 8 y 9 y 20 de octubre. p. 5. Año de 1921).

"1a. Comisión de Guerra.

"Señor:

"La señorita Carlota Moreno y Goribar se dirige a la H. Cámara de Diputados, pidiendo que se le conceda una pensión por los servicios que presto a la patria su finado padre, el Coronel Pedro Moreno.

"Estudiado el expediente respectivo, se encontró que la referida señorita se dirigio a la Camara con el mismo fin el año de 1912, y la 1a. Comision de Guerra, en abril 19 de 1913, dictaminó que no era de concederse esa pension, porque el Coronel Moreno sólo prestó sus servicios al Ejercito por espacio de cinco años.

"Examinado el mismo expediente, la Comision encuentra que el Coronel Moreno ingreso al Ejército como subteniente el año de 1844; que en 5 de julio de 1847 obtuvo despacho de grado de teniente por la accion de la Angostura contra los norteamericanos; que en 4 de septiembre de 48 se le expidió licencia absoluta; que el 19 de agosto de 54 se le expidió despacho de capitán de Infantería; que en abril de 56 obtuvo despacho de capitan; que en 10 de enero de 57 se le expidio despacho de grado de comandante de batallon, por servicios prestados en la segunda campaña de Puebla contra la reaccion; que en octubre del mismo año se le expidió licencia absoluta; que en septiembre de 1860 se le incorporó de nuevo al Ejercito y se encontro al lado del Benemérito Juárez en la defensa que se hizo de la plaza de Veracruz contra las fuerzas de Miramon; que el 25 de septiembre de 61 se le expidió despacho de comandante de batallon; que en 9 de septiembre del mismo año se le expidio despacho de teniente coronel de Guardia Nacional, comisionado en el 2o. batallón de Durango; que en 11 de noviembre del mismo año fue nombrado coronel.

"En el mismo expediente existen certificados muy honrosos para el finado Coronel Moreno, por haber concurrido a los hechos

de armas de la Angostura, de Cerro Gordo, del Molino del Rey y de Chapultepec; por la segunda campaña de Puebla contra la reacción; por la defensa de Veracruz contra los ataques de Miramón; por el combate de Atlixco el 4 de mayo de 1862; por todo el sitio de Puebla contra los franceses y por la batalla de Majoma.

"Es cierto que el finado Coronel Moreno no sirvió muchos años al Ejército, pero lo es también que prestó importantes servicios a la patria en épocas de prueba y que al terminar las campañas en que la Nación necesitó de sus servicios, probablemente no quiso ser una carga para el Erario Nacional y se retiró a vivir de su trabajo.

"Por todo lo anterior, la 1a. Comisión de Guerra estima justo que sean recompensados los servicios del coronel Moreno, concediendo una pensión a su hija, única superviviente, Carlota del mismo apellido, y, en tal virtud, se permite proponer a la consideración de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede a la señorita Carlota Moreno Goribar, mientras no cambie de estado, una pensión de cuatro pesos diarios, por los servicios que prestó a la patria su finado padre, el coronel Pedro Moreno".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 27 de diciembre de 1920.—*V. Alessio Robles.— José Méndez*".—De primera lectura.

SEGUNDA LECTURA Y APROBACION

"Señor:

"La señorita Carlota Moreno y Goribar se dirige a la H. Cámara de Diputados, pidiendo que se le conceda una pensión por los servicios que prestó a la patria su finado padre, el Coronel Pedro Moreno.

"Estudiado el expediente respectivo, se encontró que la referida señorita se dirigió a la Cámara con el mismo fin el año de 1912, y la 1a. Comisión de Guerra, en abril 19 de 1913, dictaminó que no era de concederse esa pensión, porque el Coronel Moreno sólo prestó sus servicios al Ejército por espacio de cinco años.

"Examinando el mismo expediente, la Comisión encuentra que el Coronel Moreno ingresó al Ejército como subteniente el año de 1844; que en 5 de julio de 1847, obtuvo despacho de grado de teniente por la acción de la Angostura contra los norteamericanos; que en 4 de septiembre de 48 se le expidió licencia absoluta; que el 19 de agosto de 54 se le expidió despacho de capitán de Infantería; que en abril de 56 obtuvo despacho de capitán; que en 10 de enero de 57, se le expidió despacho de grado de comandante de Batallón, por servicios prestados en la 2a. Compañía de Puebla contra la reacción; que en octubre del mismo año se le expidió licencia absoluta; que en septiembre de 1860, se le incorporó

de nuevo al Ejército y se encontró al lado del Benemérito Juárez en la defensa que se hizo de la plaza de Veracruz contra las fuerzas de Miramón; que el 25 de septiembre de 61, se le expidió despacho de comandante de Batallón; que en 9 de septiembre del mismo año, se le expidió despacho de teniente coronel de Guardia Nacional, comisionado en el 2o. Batallón de Durango; que en 11 de noviembre del mismo año fue nombrado coronel.

"En el mismo expediente existen certificados muy honrosos para el finado Coronel Moreno, por haber concurrido a los hechos de armas de la Angostura, de Cerro Gordo, del Molino del Rey y de Chapultepec; por la segunda campaña de Puebla contra la reacción; por la defensa de Veracruz contra los ataques de Miramón; por el combate de Atlixco el 4 de mayo de 1862; por todo el sitio de Puebla, contra los franceses, y por la batalla de Majoma.

"Es cierto que el finado Coronel Moreno no sirvió muchos años al Ejército, pero es también que prestó importantes servicios a la patria en épocas de prueba y que al terminar las campañas en que la Nación no necesitó de sus servicios, probablemente no quiso ser una carga para el Erario Nacional y se retiró a vivir de su trabajo.

"Por todo lo anterior, la 1a. Comisión de Guerra estima justo que sean recompensados los servicios del coronel Moreno, concediendo una pensión a su hija, única superviviente, Carlota del mismo apellido, y en tal virtud, se permite proponer a la consideración de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único: Se concede a la señorita Carlota Moreno Goribar, mientras no cambie de estado, una pensión de cuatro pesos diarios, por los servicios que prestó a la patria su finado padre el Coronel Pedro Moreno".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 27 de diciembre de 1920.—*V. Alessio Robles.—José Méndez*".

—*El C. Presidente*: Se ruega al ciudadano que está en la tribuna, deje en libertad a la secretaría para desempeñar sus labores.

—*El C. Secretario Barragán*: Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

Votación.—Aprobado por 130 votos a favor y 17 en contra. Pasa al Senado.

PENSIÓN CONCEDIDA A LAS SEÑORITAS GUADALUPE Y DOLORES SOLÓRZANO Y DOMÍNGUEZ. (Diario de los Debates, 17 de octubre, p. 16, 19 de octubre y 20 de octubre p. 5. Año de 1921).

"1a. Comisión de Peticiones.

"H. Asamblea:

"Por acuerdo de vuestra soberanía pasó a esta 1a. Comisión de Peticiones, para su estudio y dictamen, el escrito de las señori-

tas Guadalupe y Dolores Solórzano y Domínguez, en el cual solicitan de esta H. Representación Nacional se les conceda una pensión como biznietas que son de la Corregidora de Querétaro, doña María Josefa Ortiz de Domínguez.

"Encontrando los subscriptos en forma legal la mencionada solicitud, tienen el honor de someter a la ilustrada consideración y aprobación de esta H. Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

"Pase a la Comisión de Hacienda en turno el escrito de las señoritas Guadalupe y Dolores Solórzano y Domínguez".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 12 de octubre de 1921.—*A. Pérez Gasga.—L. Zincúnegui T.*"

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Aprobado.

DICTAMEN

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente de petición de pensión de las señoritas Dolores y Guadalupe Solórzano, nietas legítimas de la señora doña Josefa Ortiz de Domínguez, Corregidora de Querétaro, las cuales han quedado en la orfandad y absolutamente carentes de recursos de vida, siendo, además de la avanzada edad de cincuenta a cincuenta y tres años, respectivamente, por lo cual están imposibilitadas para proveer materialmente a sus necesidades.

"La Comisión que subscribe, después de haber hecho un estudio detenido de las constancias y certificados que adjuntan las peticionarias, encuentran completamente justificados sus pedimentos por lo cual someten a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales a cada una de las señoritas Dolores Solórzano y Guadalupe Solórzano, descendientes legítimas de la Corregidora de Querétaro, que pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 12 de octubre de 1921.—*A. Manero.*—Doctor *Alonzo Romero*".—De primera lectura.

En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí se dispensa. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente de petición de pensión de las señoritas Dolores y Guadalupe Solórzano, nietas legítimas de la señora doña Josefa Ortiz de Domínguez, Corregidora de Querétaro, las cuales han quedado en la orfandad y absolutamente carentes de recursos de vida, siendo, además, de la avanzada edad de cincuenta a cincuenta y tres años, respectivamente, por lo cual están imposibilitadas para proveer materialmente a sus necesidades.

"La Comisión que subscribe, después de haber hecho un estudio detenido de las constancias y certificados que adjuntan las peticionarias, encuentran completamente justificados sus pedimentos, por lo cual someten a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales a cada una de las señoritas Dolores Solórzano y Guadalupe Solórzano, descendientes legítimas de la Corregidora de Querétaro, que pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 12 de octubre de 1921.—*A. Manero.*—*Doctor Alonzo Romero*".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

Votación.—Aprobada por 130 votos a favor y 17 en contra. Pasa al Senado.

PENSIÓN CONCEDIDA A LA SRA. CARLOTA NEGRETE VDA. DE ESPINOSA. (Diario de los Debates, 19 de octubre, pp. 2, 3, 15 y 16; y 20 de octubre, p. 5. Año de 1921).

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la subscripta Comisión de Guerra fue turnado, por acuerdo de vuestra soberanía, el escrito que presentó la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa, en el que pide se le otorgue una pensión por los servicios que prestó a la patria su extinto padre, el General de División Miguel Negrete.

"Por el estudio minucioso que se hizo de los documentos que remitió la interesada, y de la hoja de servicios que se pidió a la Secretaría de Guerra para dictaminar con justificación en el asunto de que se trata, se ve que el finado General de División Miguel Negrete ingresó al servicio de las armas en calidad de sargento

2o. el año de 1844, encontrándose en los siguientes hechos de armas:

"1847.—Sitio y bombardeo de la plaza de Veracruz contra el ejército norteamericano, del 7 al 22 de marzo; en la defensa de la plaza de Puebla, contra el mismo ejército, del 21 al 29 de septiembre; en la defensa de la garita del Niño Perdido, también contra el ejército americano, el 11 del mismo mes; y en la defensa de Churubusco y la garita, el 14 de ese mismo mes de septiembre.

"1848.—En la acción de Xico, el 1o. de marzo, en la que salió herido del pecho.

"1856.—Defensa de la plaza de Puebla, del 16 al 23 de enero, en la que por su valor y buen comportamiento obtuvo el grado de General de Brigada.

"1857.—Defensa de esta capital en diciembre.

"1858.—En el sitio de la fortaleza de Perote, de mayo a noviembre.

"1859.—En el sitio de la plaza de Veracruz, en marzo.

"1860.—En la batalla de Calpulalpan, el 23 de diciembre.

"1862.—En la batalla del 5 de mayo, frente a las huestes francesas; en la batalla de Seiva, frente a Orizaba, el 14 de junio contra el mismo ejército.

"1863.—En el sitio de la plaza de Puebla, de marzo a mayo contra el mismo ejército.

"1869.—En la acción de San Martín Atizcal.

"1876.—En la batalla de Tecoac el 6 de noviembre.

"Por la misma hoja de servicios se ve que el C. Negrete no justifica el tiempo, de 24 de agosto de 1865 a 24 de diciembre de 1877; y que en 25 de diciembre de 1877, fue nombrado por el Presidente Porfirio Díaz, comandante militar en el Distrito Federal, y con ese carácter permaneció hasta el primero de junio de 1879 en que se levantó en armas contra la autoridad legítima del país, apareciendo en diversos puntos de la República pretendiendo trastornar la paz, expidiendo los planes de Buena Vista en mayo de 1860 y el de Loma Alta el 27 de junio de 1866, así como la proclama que publicó en La Barca el 10 de junio de ese año, hasta que el 29 de octubre del mismo año (1876) que la Comandancia Militar participó habérsele aprehendido, poniéndolo a disposición de la Secretaría de Guerra, en Santiago. Se le mandó procesar y por orden verbal del ciudadano Presidente de la República de 5 de mayo de 1877, fue puesto en libertad sin que el proceso fuera terminado. De 6 de mayo de 1877 a 1o. de marzo de 1893, se ignora su posición militar y no existen antecedentes relativos a sus servicios; por tal motivo se le considera fuera del Ejército, habiéndosele llamado al propio Ejército en la última de las fechas citadas, causando alta en la plana mayor, hasta el 1o. de enero de 1897 en que falleció.

"Figuran además, en el expediente respectivo, constancias de que la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa se encuentra en la actualidad en situación bastante aflictiva, careciendo en lo absoluto de bienes que le proporcionen recursos para subsistir.

"Como los servicios prestados a la patria por el finado General de División Miguel Negrete, son de aquellos que por su importancia deben reputarse como eminentes, la subscripta Comisión se permite el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede a la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa, una pension de diez pesos diarios que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federacion, mientras no cambie de estado, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el General de División Miguel Negrete.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 18 de octubre de 1921.—*V. Messío Rubio*.—*José Méndez*".—Primera lectura.

Se pregunta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se dispensa la segunda lectura. A discusión el primer día hábil.

DICTAMEN Y APROBACION

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la subscripta Comisión de Guerra fué turnado, por acuerdo de vuestra soberanía, el escrito que presentó la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa, en el que pide se le otorgue una pensión por los servicios que prestó a la patria su extinto padre, el General de División Miguel Negrete.

"Por el estudio minucioso que se hizo de los documentos que remitió la interesada, y de la hoja de servicios que se pidió a la Secretaría de Guerra, para dictaminar con justificación en el asunto de que se trata, se ve que el finado General de División Miguel Negrete ingresó al servicio de las armas en calidad de sargento 2o. el año de 1844, encontrándose en los siguientes hechos de armas:

"1847.—Sitio y bombardeo de la plaza de Veracruz contra el ejército norteamericano, del 7 al 22 de marzo; en la defensa de la plaza de Puebla, contra el mismo ejército, del 21 al 29 de septiembre; en la defensa de la garita del Niño Perdido, tambien contra el ejército americano, el 11 del mismo mes, y en la defensa de Churubusco y la garita, el 14 de ese mismo mes de septiembre.

"1848.—En la acción de Xico, el 1o. de marzo, en la que salió herido del pecho.

"1856.—Defensa de la plaza de Puebla, del 16 al 23 de enero, en la que por su valor y buen comportamiento obtuvo el grado de General de Brigada.

"1857.—Defensa de esta capital en diciembre.

"1858.—En el sitio de la fortaleza de Perote, de mayo a noviembre.

"1859.—En el sitio de la plaza de Veracruz en marzo.

"1860.—En la batalla de Calpulalpan, el 23 de diciembre.

"1862.—En la batalla del 5 de mayo, frente a las huestes francesas; en la batalla de Seiva, frente a Orizaba, el 14 de junio, contra el mismo ejército.

"1863.—En el sitio de la plaza de Puebla, de marzo a mayo contra el mismo ejército.

"1869.—En la acción de San Martín Atizcal.

"1876.—En la batalla de Tecoac, el 6 de noviembre.

"Por la misma hoja de servicios se ve que el C. Negrete no justifica el tiempo, de 24 de agosto de 1865 a 24 de diciembre de 1877; y que en 25 de diciembre de 1877, fue nombrado por el Presidente Porfirio Díaz, comandante militar en el Distrito Federal, y con ese carácter permaneció hasta el primero de junio de 1879 en que se levantó en armas contra la autoridad legítima del país, apareciendo en diversos puntos de la República pretendiendo trastornar la paz, expidiendo los planes de Buena Vista en mayo de 1860 y el de Loma Alta el 27 de junio de 1866, así como la proclama que publicó en La Barca el 10 de junio de ese año, hasta que el 29 de octubre del mismo año (1876) que la Comandancia Militar participó habérsele aprehendido, poniéndolo a disposición de la Secretaría de Guerra, en Santiago. Se le mandó procesar y por orden verbal del ciudadano Presidente de la República, de 5 de mayo de 1877, fue puesto en libertad sin que el proceso fuera terminado. De 6 de mayo de 1877 a 1o. de marzo de 1893, se ignora su posición militar y no existen antecedentes relativos a sus servicios; por tal motivo se le considera fuera del Ejército, habiéndosele llamado al propio Ejército en la última de las fechas citadas, causando alta en la plana mayor, hasta el 1o. de enero de 1897 en que falleció.

"Figuran además en el expediente respectivo, constancias de que la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa se encuentra en la actualidad en situación bastante aflictiva, careciendo en lo absoluto de bienes que le proporcionen recursos para subsistir.

"Como los servicios prestados a la patria por el finado General de División Miguel Negrete, son de aquellos que por su importancia deben reputarse como eminentes, la subscripta Comisión se permite el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede a la señora Carlota Negrete viuda de Espinosa, una pensión de diez pesos diarios que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras no cambie de estado, por los servicios que prestó a la patria su extinto padre, el General de División Miguel Negrete".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 18 de octubre de 1921.—*V. Alessio Robles. —José Méndez*".—Primera lectura. Se dispensa la segunda. A discusión el primer día hábil.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación. Se procede a la votación nominal de los proyectos de decreto no objetados.

—*El C. Sepúlveda*: Para una aclaración, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Sepúlveda*: Me permito hacer una interpelación a las comisiones 1a., 2a. y 3a. de Guerra para que me digan si en los expedientes a que se ha dado lectura han tenido un criterio unificado o cada Comisión ha tenido un criterio completamente independiente, porque he visto, y lo han visto también todos los diputados, que, como en el último expediente a que se acaba de dar lectura, se concede una pensión de diez pesos diarios para la hija precisamente del General Negrete, y, sin embargo, en otro expediente se da una pensión de ocho pesos diarios a los deudos de un capitán primero. Yo no creo, ni es ecuánime de las comisiones, que tengan un criterio enteramente diferente, y las interpelo para que me digan si se han unificado las tres comisiones para que asimismo se dividan las pensiones como lo pedía el compañero, y asimismo los expedientes estén escrupulosamente de acuerdo con las pensiones que tienen dadas las viudas, que las pensiones sean convenientemente dadas, que sean ecuánimes y honradas, ya se trate de viudas, huérfanos u otros deudos, pues no creo conveniente que un general de la talla del General Negrete tenga una pensión de diez pesos diarios, en tanto que capitanes y tenientes gocen de tres o seis pesos. Yo suplico a las comisiones, para que quede en pie mi interpelación, se sirvan decirme si su criterio al hacer el estudio de los expedientes ha sido unificado, o cada uno ha tenido su criterio independiente.

—*El C. Presidente*: En su debida oportunidad contestarán las comisiones.

—*El C. Castillo Francisco*: Se procede a la votación. Por la afirmativa.

—*El C. Gandarilla*: Por la negativa.

(Votación).

—*El C. Arrioja Isunza*, interrumpiendo la votación: Yo no puedo votar en esa forma.

—*El C. Presidente*: No se puede eludir el voto, tiene usted que votar sí o no.

(Continúa la votación).

—*El C. Castillo Francisco*: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?

—*El C. Secretario Barragán*: Votaron por la afirmativa 86 ciudadanos diputados.

—*El C. Gandarilla*: Votaron por la negativa 19 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barragán*: En consecuencia, no hay *quórum*.

Votación.—Aprobada por 130 votos a favor y 17 en contra. Pasa al Senado.

DIVERSOS

PROYECTO Y DICTAMEN DE LEY ORGANICA DE SECRETARIAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. (Diario de los Debates. 18 de abril. pp. 2, 3 y 5 y 23 de junio. pp. 2, 3, 4 y 6. Año de 1921).

"Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México.—Estados Unidos Mexicanos.

"Minuta.

"Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

"Artículo primero. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá ocho Secretarías de Estado y cinco Departamentos.

"Las Secretarías serán:

"Gobernación.

"Relaciones Exteriores.

"Hacienda y Crédito Público.

"Guerra.

"Agricultura y Fomento.

"Comunicaciones y Obras Públicas.

"Industria y Comercio.

"Trabajo.

"Los Departamentos serán:

"Universidad y Bellas Artes.

"Marina.

"Salubridad Pública.

"Contraloría.

"Establecimientos Fabriles Militares.

. . . . . .

"Artículo cuarto. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

"Presupuestos;

"Impuestos federales;

"Aranceles de aduanas marítimas y fronterizas;

"Administración de todas las rentas federales;

"Casas de moneda y ensaye;
"Empréstitos;
"Bienes nacionales y nacionalizados;
"Bancos y demás instituciones de crédito;
"Policía fiscal;
"Estadística fiscal;
"Responsabilidades en favor y en contra de la Nación;
"Aprovisionamientos generales;
"Adquisición de equipo, medicinas, ropa, uniformes, calzado, útiles, etc., para el Ejército y Marina nacionales.

. . . . . .

"Artículo décimoséptimo. Cada Secretaría o Departamento Administrativo remitirá con toda oportunidad a la de Hacienda su respectivo proyecto de presupuesto, para que pueda someterse a su tiempo a la aprobación de la Cámara de Diputados.

"Transitorio. Esta ley comenzará a regir el día de su promulgación.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México, a 11 de abril de 1921.—*Adalberto Ríos*, S. P. —*E. del Valle*, S. S.—*L. J. Zalce*, S. S."

DICTAMEN

"Las comisiones unidas 1a. y 2a. de Gobernación presentan dictamen sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, que envió para su revisión la Cámara de Senadores".

En votación económica se consulta si se dispensan las lecturas, mandándose imprimir para discutirse el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Hay mayoría de pie. Se dispensan las lecturas; se mandará imprimir y se pondrá a discusión el primer día hábil.

(El dictamen de referencia está concebido en los términos siguientes:)

Comisiones unidas 1a. y 2a. de Gobernación.

"H. Asamblea:

"Al estudio de las comisiones unidas 1a. y 2a. de Gobernación fue turnado el expediente con la minuta del Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos enviado para su revisión por la Cámara de Senadores.

. . . . . .

"Entre el proyecto del Ejecutivo y la ley que se halla actualmente en vigor, consisten: en la creación de las Secretarías de Educación Pública Federal y del Trabajo, y en la incorporación de los Departamentos de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares y Aprovisionamientos Generales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; suprimiéndose por consecuencia,

la autonomía de los departamentos últimamente citados y la del Universitario y de Bellas Artes.

"Entre el proyecto de la Cámara de Senadores y el proyecto del Ejecutivo, consisten: en el aplazamiento de la creación de la Secretaría de Educación Pública Federal, continuando por consiguiente en funciones, interinamente, el Departamento Universitario y de Bellas Artes; en la no aceptación de la pérdida de la autonomía del Departamento de Establecimientos Fabriles Militares y en la creación del Departamento de Marina. Sí acepta el Senado la incorporación de Aprovisionamientos Generales a la Secretaría de Hacienda.

. . . . . .

"Por todas las consideraciones antes expuestas, sometemos a la deliberación de los ciudadanos diputados el siguiente Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos:

"Artículo 1o. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación habrá nueve Secretarías de Estado y cuatro Departamentos.

"Las Secretarías serán:

"Gobernación,

"Relaciones Exteriores,

"Hacienda y Crédito Público,

"Guerra,

"Educación Pública Federal,

"Agricultura y Fomento,

"Comunicaciones y Obras Públicas,

"Industria y Comercio,

"Trabajo y Previsión Social.

. . . . . .

"Deuda Pública y circulación en moneda;

"Empréstitos;

"Bienes nacionales y nacionalizados;

"Bancos y demás instituciones de crédito;

"Policía fiscal;

"Estadística fiscal;

"Responsabilidades en favor y en contra de la Nación;

"Aprovisionamientos generales;

"Adquisición de equipo, medicinas, ropa, uniformes, calzado, útiles, etc., para el Ejército y Marina nacionales.

. . . . . .

"Artículo 4o. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

"Presupuestos;

"Impuestos federales;

"Aranceles de aduanas marítimas y fronterizas;

"Administración de todas las rentas federales;
"Casas de moneda y ensaye;

. . . . . .

"Artículo 17. Cada Secretaría o Departamento Administrativo remitirá con toda oportunidad a la de Hacienda su respectivo proyecto de presupuesto para que pueda someterse a su tiempo a la aprobación de la Cámara de Diputados.

"Transitorio. Esta ley comenzará a regir el día de su promulgación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., 21 de junio de 1921.—*I. Borrego.—S. Franco Urías.—F. C. Manjarrez.—Moisés Huerta*".

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DESTINAN LOS BIENES ECLESIASTICOS INTERVENIDOS, PARA EL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA FEDERAL. (Diario de los Debates. 5 de septiembre de 1921. pp. 3 y 4).

"Las diputaciones de los Estados de Hidalgo y Puebla y otros ciudadanos diputados, presentan un proyecto de ley por el que se destinan los bienes eclesiásticos que se encuentren actualmente intervenidos, para el fomento de la Instrucción Pública Federal".—A las Comisiones unidas 1a. de Hacienda y 1a. de Instrucción Pública e imprímase.

El proyecto de referencia dice como sigue:

"PROYECTO DE LEY

"Cuando en medio del fragor de las luchas intestinas en tiempos de la Reforma se decretó la nacionalización y venta de los bienes de manos muertas, aunque el fin principal que persiguieron los egregios estadistas que autorizaron la Reforma, fue el de poner dichos bienes en circulación en beneficio de la economía nacional, también se quiso despojar al partido reaccionario, y sobre todo al clero, *deus et machine*, de aquél, de los elementos pecunarios con que se oponían a la implantación del régimen democrático en la patria: no cabe duda de que se procedió con cierto platonismo al no asegurar para la Nación los grandes y trascendentales provechos que le habría reportado el uso y la aplicación bien entendida de las colosales sumas que produjo la nacionalización de los bienes eclesiásticos.

"Hoy, que parece que el espíritu público está alerta y dispuesto a un exacto cumplimiento de las leyes constitucionales en lo relativo a la continuación de la sabia política de desamortización de los bienes de la Iglesia, como se acaba de ver por la reciente sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al aplicar los bienes de la Compañía apócrifa "La Piedad, S. A., de Puebla"

a la Nación, creemos los subscriptos que es oportuno prevenir otra posible dilapidación de dichos bienes o cuando menos su estancamiento en forma poco productiva para nuestra sociedad: en tal virtud, y

"Considerando primero: Que es de utilidad pública la persistente y firme aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 27 de la Constitución de 1917, principalmente en lo que se refiere a los bienes del clero;

"Considerando segundo: Que es preciso evitar que dichos bienes sean dilapidados o mal empleados o simplemente estancados en poder del Gobierno, dando lugar a que sean explotados por favoritos o intrigantes, o deteriorados por el abandono en que se les deje;

"Considerando tercero: Que una de las necesidades más apremiantes de nuestro pueblo es la educación nacional, comprendiendo naturalmente la instrucción de las masas analfabetas;

"Considerando cuarto: Que el Tesoro Nacional en virtud de las últimas revoluciones y de los enormes presupuestos de guerra, no se encuentra en capacidad de suministrar todos los elementos que son deseables para el fomento de la instrucción;

"Considerando quinto: Por otra parte, que es de toda justicia respetar los derechos morales que cada entidad federativa tiene sobre los bienes de manos muertas que existen dentro de su territorio, y

"Considerando sexto: Finalmente, que nada es mas oportuno, adecuado y patriotico que aplicar los bienes eclesiasticos reivindicados por la Nacion en beneficio de la Instruccion Pública, los subscriptos tienen el honor de presentar a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley, en su parte resolutiva:

"Primero. Los bienes que se han declarado pertenecer a la Nación en el Estado de Puebla, y que figuran en nombre de la sociedad anónima "La Piedad", con las salvedades que expresa la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a este respecto, se aplicarán a la Instruccion Publica Federal en el Estado de Puebla.

"Segundo. Los bienes eclesiasticos ubicados en el Estado de Jalisco, que se encuentran actualmente intervenidos, segun el inventario que a este proyecto de ley se acompaña y los que en lo sucesivo aparecieren, se aplicarán al fomento de la Instrucción Pública Federal en el Estado de Jalisco.

"Tercero. Todos los bienes eclesiasticos que se encuentren intervenidos en los demás Estados de la República o en el Distrito Federal y Territorios, o que en lo sucesivo aparecieren, se aplicarán igualmente al fomento de la Instrucción Pública Federal en las respectivas entidades federativas en que se encuentren.

"Cuarto. Todos los bienes de que se habla en las anteriores proposiciones, serán rematados en pública subasta, con las excep-

ciones que el Ministerio de Educación Pública determine, cuando sea establecido con el fin de que se dediquen a los mismos fines educativos.

"Quinto. Queda absolutamente prohibido dedicar los bienes eclesiásticos a otros fines que los indicados y, por consiguiente, devolverlos al clero o a sus testaferros de que se valiera, salvo naturalmente el caso de que algún tercero, inocente, lograra probar ante los tribunales sus derechos concretos sobre determinado inmueble.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., 5 de septiembre de 1921.—*F. de la Peña*, 5o. de Hidalgo.—*Manuel F. Méndez*, 15 de Puebla.—*A. Hernández Coronado*, 3o. de Hidalgo.—*José Gálvez*, 13 de Puebla.—*Luis Paredes*, 1o. de Hidalgo.— *Francisco J. Barbosa*, 10 de Puebla.—*Leopoldo E. Camarena*.—*Francisco López Soto*, 9o. de Hidalgo.—*Leobardo L. Lechuga*, 18 de Puebla.—*Porfirio del Castillo*, 7o. distrito de Puebla.—*Aurelio M. Aja*, 8o. de Puebla.—Antonio Ortega.—M. P. *Montes*.—*J. M. Vergara*, 16 distrito de Puebla.—*Godofredo Guzmán Peláez*, 11 de Puebla.—*A. Guerrero*, 12 de Puebla.—*Claudio N. Tirado*, 14 de Puebla.—*J. F. Azuara*, 4o. de Hidalgo.—*F. Castrejón*, 7o. de Hidalgo.—*C. Sánchez Pontón*, 5o. de Puebla.—*Erasmo Trejo*, 11 de Hidalgo.—*Custodio Valverde*, 1o. de Guerrero.—*Fernando Aguirre C.*—*Manuel Rico G.*—*I. Borrego*.—*Luis Guzmán*.—*Juan Quiroga*.—*Francisco Soto*.—*Ignacio C. Villegas*, 10 de Michoacán.—*Manuel Padilla*.—*Carlos Riva Palacio*.—*A. Maldonado*, 1o. de Guanajuato.—*R. Velarde*.—*J. A. Olguín*, 6o. distrito electoral de Hidalgo.

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE SECRETARIAS DE ESTADO CREANDO LA DEL TESORO. (Diario de los Debates. 7 de octubre de 1921. pp. 3 y 4).

"Iniciativa creando la Secretaría del Tesoro.

"H. Asamblea:

"El despacho de los negocios del Ejecutivo hasta hoy se ha efectuado por medio de un número variable de Secretarías de Estado, cuya división ha sido sugerida por las necesidades periódicas del país y por las tendencias políticas de los partidos que han desempeñado el Poder.

"Desde la formación de nuestros primeros gobiernos independientes hasta la Constitución de 1917, la división de las Secretarías de Estado se hizo sistemáticamente de acuerdo con el criterio antes dicho; fue hasta el Congreso Constituyente de 1917 que trató de hacerse una distinción entre las funciones políticas y las funciones administrativas del Ejecutivo, proponiendo que estas últimas fuesen desempeñadas por Departamentos de Estado dependientes del Ejecutivo y responsables sólo ante él mismo.

"De este criterio nació la Contraloría General de la Nación, cuyo objeto es llevar la cuenta y glosa del movimiento de los caudales públicos y vigilar y controlar su manejo.

"Desgraciadamente, la división de labores políticas y administrativas en el Ejecutivo no puede efectuarse practica, ni quiza teóricamente. La acción política y administrativa del Ejecutivo son una sola cosa y no podrá presentarse la acción más pequeña administrativa que no sea un factor político, ni podrá presentarse caso de acción política que no reconozca como medio directo o indirecto un acto administrativo, desde el nombramiento de un Secretario de Estado hasta la recolección de un pequeño impuesto y el pago de un insignificante sueldo.

"La práctica, por último, de la Contraloría misma, que no puede negarse es un paso importantísimo en la estructura administrativa del Ejecutivo, ha indicado realmente un dislocamiento y una verdadera incongruencia en el despacho de los negocios de ese Poder.

"La división del trabajo, principio reconocido de economía como base de rendimiento, no es ni puede ser la dislocación de los organismos del trabajo.

"Es preciso que la division no cree fuerzas antagónicas, pues así el rendimiento sera perjudicado en lugar de recibir beneficios.

"La conveniencia de que la fiscalizacion y glosa previa de la cuenta pública sea ajena a la intervencion de la Secretaría de Hacienda, es indudable; y practicamente la Contraloría actual ha conseguido triunfos innegables en la moralizacion del manejo de los caudales públicos; pero la dislocacion de funciones consiste en que la cuenta del Tesoro y la Tesorería, así como esta y la vigilancia de los fondos no pueden estar encomendadas a organismos diferentes, ni menos cuando fatalmente deben de degenerar en antagónicos.

"La Contraloría en determinadas circunstancias económicas está real y practicamente para el movimiento de egresos supeditada al tesorero que paga o no las órdenes de Contraloría, según el estado del Erario; y por otro lado el Contralor no puede dirigirse al Congreso —árbitro absoluto dentro de la constitucion del Tesoro Público—, porque la misma ley se lo impide, estando en último extremo sujeto a las determinaciones, aun ilegales del Secretario de Hacienda que continúa de hecho como administrador y distribuidor de los caudales publicos.

"Por otro lado, el Congreso esta imposibilitado para recibir información del Contralor, pues este no puede comparecer ante las Cámaras, resultando de aquí que éstas, y especialmente la de Diputados, no tiene ninguna acción directa ni indirecta sobre el Tesoro, su contabilidad y fiscalización, pues la Contaduría Mayor de Hacienda, tal cual está constituida, no es sino una verdadera burla al Congreso, ya que no tiene más posibilidad que aprobar,

buenas o malas, las cuentas presentadas por el Ejecutivo tres años después.

"A esto hay que agregar que cuando el Secretario de Hacienda, con las actuales leyes, se encuentra investido de facultades extraordinarias, es por sí, y ante sí, el Poder único en la República, capaz —con habilidad e inteligencia— de tener en jaque no sólo al Gabinete, sino a los demás poderes de la Unión.

"Debe, pues, ponerse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de las mismas formas funcionales y poder de las otras Secretarías de Estado, teniendo como fin el que no se sumen en una sola persona las funciones técnicas que competen a esa Secretaría con las funciones de recaudar, administrar y vigilar la pureza del manejo de los fondos públicos llevando la cuenta y glosa y haciendo recaer en la misma persona un poder casi absoluto.

"Por otro lado, la ineficiencia a pesar del paso importante de la Contraloría, para llevar las cuentas públicas y su oportuna glosa, así como la imposibilidad, después de un siglo de tanteos, de preservar los fondos del tesoro de dilapidaciones, quedando siempre irresponsables los contraventores de la ley, hace necesario que haya ante el Congreso un inmediato responsable que a su vez esté investido de los más amplios poderes para vigilar, organizar y moralizar el manejo de los caudales públicos.

"Todo esto sólo puede lograrse creando una Secretaría del Tesoro encargada de estas importantes funciones; dejando a la Secretaría de Hacienda tan sólo la facultad de estudiar y resolver los negocios financieros y de crédito público que atañen al país.

"Por las anteriores consideraciones, someto a la deliberación de la Asamblea, el siguiente:

"Proyecto de reformas a la Ley de Secretarías de Estado:

"Artículo 1o. Corresponde a la Secretaría del Tesoro:

"Tesoro público; administración de todas las rentas federales; casas de moneda y ensaye; bienes nacionales y nacionalizados; policía fiscal; aprovisionamientos generales; adquisición de enseres para el Ejército y Marina; llevar las cuentas generales de la Nación y acordar sus métodos de responsabilidad y procedimientos; inspección y glosa; investigaciones; auditores regionales; informes; infracciones y penas; todo lo demás que en detalle especifica la Ley Orgánica del Departamento de Contraloría.

"Artículo 2o. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Crédito Público:

"Presupuestos; impuestos federales; aranceles; deuda pública y circulación de moneda; empréstitos; responsabilidades pro y contra la Nación; bancos y demás intituciones de crédito; estadísticas generales.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 6 de octubre de 1921.—*A. Manero*".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*V. Alessio Robles.—Doctor Alonzo Romero.—Jesús Z. Moreno.—Juan Quiroga.—A. Aillaud.—Cosme D. Gómez.—José Méndez.—Gustavo S. Martínez.—E. Hernández.—A. Maldonado.—G. Sánchez.—J. B. Vázquez.—Manuel Ortiz.—V. Alvarez.—A. Portales.—Rafael Lara.—J. Rivera Cabrera*".—A las Comisiones que tienen antecedentes e imprímase.

INICIATIVA DE LEY PARA CONSTRUCCION Y VENTA DE CASAS PARA OBREROS. (Diario de los Debates. 13 de diciembre de 1921. pp. 3 a 5).

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Gobernación.—Número 10,756.

"A los ciudadanos Secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Presente.

"Para su estudio y resolución tengo el honor de remitir a esa H. Cámara, por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, en diez fojas útiles, una iniciativa de Ley para Construcción y Venta de Casas para Obreros, suplicándoles se sirvan dar cuenta y acusar recibo.

"Reitero a ustedes mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 12 de diciembre de 1921.—P. O. del Secretario, el Subsecretario, *J. I. Lugo*".—Recibo, a las comisiones unidas 2a. de Crédito Público y 2a. de Gobernación, e imprímase.

La iniciativa de referencia está concebida en los siguientes términos:

"Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—México, D. F.

"CC. Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.—Presente.

"Al solicitar del H. Congreso de la Unión, la autorización que necesito para comprometer el crédito nacional hasta por la cantidad de diez millones de pesos, destinada a garantizar la misma suma que se invertirá en la construcción de casas y habitaciones para obreros, empleados y demás personas de la clase media inhabilitadas por su situación pecuniaria para adquirir o edificar sus hogares, espero tanto de la deferencia de las Cámaras colegisladoras, como de su reconocido celo por el bien público, que se servirán dispensar a este asunto atención preferente, por tratarse de una materia de resolución inmediata y obvia.

"A nadie se oculta que la carestía de los alquileres y el alto precio de los lotes urbanos y suburbanos, así como de los materiales de construcción, y sin que tenga la menor parte en este malestar económico el inmoderado afán de lucro de la mayoría de los propietarios, han puesto las casas destinadas a habitación fuera del alcance no ya de los obreros a jornal, sino aun de los emplea-

dos y de las familias de la clase media, cuyos elementos de subsistencia no se hallan en relación con las necesidades actuales de la vida.

"Una de estas necesidades, y por cierto de las más ingentes, es la de proporcionarse cada cual a sí mismo y a su familia, habitaciones cómodas, higiénicas, bañadas de sol, bien ventiladas y suficientemente espaciosas para garantizar la conservación de la salud y la prolongación de la vida.

"En distintas naciones de alta cultura, los legisladores se han preocupado hondamente por este problema, y su solicitud, en orden al fomento de la salud y la protección de la vida de los habitantes, ha sido tal, que han llegado hasta declarar punible, tanto para los propietarios como para los inquilinos, el simple hecho de que las piezas destinadas a alojamiento no tengan determinada capacidad en metros cúbicos de aire respirable por persona.

"Sin perjuicio de volver más tarde sobre este asunto, para llamar la atención de ambas Cámaras a la necesidad de adoptar una legislación análoga, por lo que toca a las casas destinadas a habitación en toda la República y principalmente en el Distrito Federal, el objeto de la presente iniciativa, por ahora, se reduce a dar facilidades a constructores y empresarios para remediar en parte los graves males que acabo de apuntar, edificando casas baratas, cómodas, higiénicas (que substituyan ventajosamente a las actuales de vecindad o de departamentos y viviendas, notoriamente inadecuadas e insalubres), y cuya adquisición en propiedad definitiva no sólo quede al alcance de las clases sociales a que me he referido, tan maltratadas por el actual malestar económico, sino que pueda obtenerse insensiblemente con el pago de las mismas rentas y en plazos no menores de diez ni mayores de veinte años.

"También le parece factible al Ejecutivo a mi cargo, obtener, entre otras condiciones favorables a las familias de los inquilinos, la oportunidad de adquirir el pleno dominio de estas nuevas habitaciones aun antes del vencimiento de los plazos dichos, en el caso de defunción del arrendatario y por el simple hecho de realizarse esta condición; aparte de combinar tal ventaja con la de ciertos seguros, sin desembolso alguno extra por concepto de primas, a base de que los mismos sean exigibles a la muerte del inquilino o al vencimiento del plazo y cumplimiento íntegro del contrato de arrendamiento de la casa.

"Las bases para la amortización del valor de las fincas, que será de mil, de mil quinientos, de dos mil, de tres mil, de cinco mil y de diez mil pesos, con seguro para el caso de muerte o para el caso del vencimiento del plazo y cumplimiento íntegro del contrato, prueban que es posible para las compañías operadoras, cobrar por arrendamiento de las fincas, y sobre el costo original de la construcción, un porcentaje mensual, cuyo pago quede al alcan-

ce del obrero, del empleado y de cualquier jefe de familia de la clase media, y que quedando comprendido en ese porcentaje tanto el interés del valor de la finca como la prima mensual del seguro de que se trate, pueda el inquilino obtener insensiblemente y con poco esfuerzo, el pleno dominio de su nuevo hogar, con mas un seguro de cierta consideracion. Efectivamente, las compañías operadoras cobrarian, como maximum, el dos cincuenta por ciento mensual en los contratos de diez años, dos por ciento mensual en los contratos de quince años, y el uno setenta y cinco por ciento mensual en los de veinte años, con derecho, el inquilino, a un seguro, de un valor igual al de la construcción que adquiriera, que constituirá para una familia, en momentos críticos o difíciles de la vida, una tranquilidad y un alivio.

"Como se ve, los arrendatarios, en el plan que he esbozado, no harían erogaciones por concepto de rentas superiores a los alquileres que actualmente se estan pagando por casas incomodas e insalubres, y adquirirían, en cambio, la doble ventaja de obtener, al vencimiento del contrato, las fincas que habitaran, en pleno dominio, y de recibir, por concepto de seguro, una suma en efectivo, o la perspectiva de legar a sus familiares, a su fallecimiento, la misma propiedad de la finca, aun antes de vencerse el plazo estipulado.

"Sin necesidad de descender a ulteriores detalles, puedo asegurar a las Cámaras que, sometido este plan al criterio de peritos en la materia, le han dado su entusiasta aprobacion, y por lo tanto, ya lo he estado tratando con algunas empresas constructoras, y tengo la firme conviccion de que éstas allanarán de muy buena voluntad a proporcionar a los inquilinos todas las ventajas y facilidades que para ellos entraña esta iniciativa de ley. Por lo demas, los lineamientos generales que el plan que el Ejecutivo tiene la intencion de desarrollar a este respecto, estan trazados con tal claridad y precisión en las bases que tengo el honor de someter a ese H. Congreso, que sería ocioso y inmio añadir otros comentarios, ya que aquellas, por si solas, se explican y justifican plenamente.

"Debo no obstante, observar que la emisión de bonos que hara la compañía o compañías constructoras para llevar a cabo el plan indicado, exige imperiosamente la garantía y responsabilidad del Gobierno Federal, pues para llevar a feliz término la operacion proyectada, sería menester invertir un capital no menor de diez millones de pesos, según los datos ciertos y cálculos aproximados que he tenido a la vista, y fácilmente se comprende, que nadie querría acometer una empresa de tanto relieve, sin una garantía adicional que le sirviese de estímulo para la inversión de su dinero, principalmente si se toma en cuenta el elemento del seguro, que entra en la combinacion, como ya he dicho, y que constituye indiscutiblemente una de las grandes ventajas que obtendrán los inquilinos y que sera un incentivo, no despreciable por cierto,

para la colocación rápida, entre el público, de todos los nuevos hogares, a medida que se vayan construyendo.

"Como por otra parte, la emisión misma quedará garantizada a su vez por el valor de las construcciones, las cuales se emprenderán bajo la vigilancia estricta de las correspondientes Secretarías de Estado, con sujeción a contratos escritos y sobre planos y especificaciones técnicas, todo cuidadosamente estudiado y redactado, es evidente que el Gobierno de la Unión no correrá el menor riesgo, al comprometer, como lo propongo, el crédito nacional por diez millones de pesos como garantía de dichos bonos. No está por demás añadir que la Secretaría de Hacienda y la Contraloría General de la Nación cuidarán, como es su deber hacerlo, todas y cada una de las emisiones de bonos, no sólo para que éstas no excedan del valor total de que se ha hablado, sino para que correspondan justa y exactamente, en cantidad y plazos de redención, a las diversas operaciones con que se relacionen, y para que sean congruentes, por lo mismo, con el valor de las construcciones que respectivamente estuvieren garantizando.

"Por todo lo expuesto, me honro en someter a la ilustrada consideración del H. Congreso la siguiente

"INICIATIVA DE LEY:

"Artículo 1o. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que autorice a una o varias compañías constructoras de fincas, destinadas a habitación, a emitir bonos, en las condiciones que después se expresarán, hasta por la suma de diez millones de pesos oro nacional, con la garantía del Erario Federal.

"Artículo 2o. Se harán tres emisiones de bonos: unos redimibles en diez años, otros en quince y otros en veinte. Todos serán al portador y deberán contener la obligación de pago de la compañía o compañías que los emitan y la garantía de la Tesorería General de la Nación.

"Artículo 3o. La compañía o compañías que se organicen con los objetos indicados en los artículos anteriores, deberán sujetarse, para su funcionamiento, a las siguientes bases:

a) Podrán celebrar contratos de arrendamiento y promesa de venta por diez, quince y veinte años, respecto de las fincas que construyan, cobrando como renta mensual, el dos cincuenta por ciento, el dos por ciento y el uno setenta y cinco por ciento, respectivamente, sobre el valor original de la finca, materia del contrato, quedando incluidos en ese porcentaje la amortización del capital, el precio del arrendamiento y la prima por concepto del seguro.

"b) Se estipulará que al vencer el plazo del contrato de arrendamiento y promesa de venta, y siempre que el arrendatario hubiere cubierto las pensiones correspondientes, adquirirá el pleno

dominio de la finca y recibirá de la compañía, por concepto de seguro, una suma de dinero igual al costo de la finca, materia del contrato.

"c) En caso de que el arrendatario falleciere después de firmado el contrato, la finca, por ese solo hecho, pasará a ser de la exclusiva propiedad de la persona o personas que él hubiere designado, siempre que al ocurrir el fallecimiento se encontrare al corriente en el pago de las pensiones estipuladas, o que los beneficiarios cubran las que se estuvieren adeudando.

"d) En los casos de que el contrato de arrendamiento y promesa de venta no incluya el seguro, las pensiones que tendrá que cubrir el arrendatario serán el de uno setenta y uno por ciento del valor total de la finca, cuando el plazo sea de diez años; de uno treinta y siete por ciento cuando el plazo sea de quince años, y de uno veintisiete por ciento mensual cuando el plazo sea de veinte años.

"e) En el caso del inciso anterior, cuando el arrendatario muera después de firmado el contrato y hecho el primer pago, la finca respectiva pasará a ser de la propiedad de la persona o personas que él haya señalado, siempre que en el momento de ocurrir el fallecimiento se encuentre al corriente en el pago de las pensiones estipuladas, o que el beneficio o beneficiarios enteren las que estuviere adeudando.

"f) Someterán sus estatutos a la aprobación del Ejecutivo Federal.

"g) Los planos, especificaciones y construcciones de las fincas se sujetarán a la aprobación y vigilancia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

"Artículo 4o. El Ejecutivo reglamentará la presente ley y hará que la Secretaría de Hacienda y la Contraloría General tengan la intervención necesaria para vigilar el manejo de los fondos que hayan de invertirse en la construcción de las casas, y procurará tener para los arrendatarios las mayores ventajas posibles.

"Artículo 5o. Llegado el caso, el Ejecutivo Federal dará cuenta al Congreso del uso que haya hecho de esta autorización.

"Protesto a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 9 de diciembre de 1921.—El Presidente de la República, *A. Obregón*".

M I N E R I A

MIGUEL LERDO DE TEJADA

INICIATIVA DE LEY Y APROBACION DE LA MISMA MODIFICANDO EL ARTICULO 16 DEL DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 1912 SOBRE PROPIEDAD MINERA. (Diario de los Debates. 11 de noviembre. pp. 5 y 6 y 16 de noviembre. pp. 25 a 28. Año de 1921).

"Comisiones unidas 2a. de Minas y 2a. de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 2a. de Minas y 2a. de Hacienda, les fue turnada para su resolución, la iniciativa presentada ante esta H. Cámara por los CC. diputados Liborio Espinosa y Elenes, Alejandro Velázquez López, Salvador Saucedo y otros más, tendiente a modificar el artículo 16 del decreto de 27 de junio de 1919, sobre propiedad minera, adicionándose un nuevo artículo.

"Exponen los peticionarios para fundar su iniciativa, que el artículo 19 del decreto de 27 de junio de 1919, sobre propiedad minera, establece que los municipios no podrán imponer gravamen alguno a la minería bajo ningún título o denominación; que el mismo decreto, en su artículo 16, fija en un dos por ciento el impuesto que por el concepto antes expresado puede imponer el Estado por el oro y la plata y en un cincuenta por ciento el impuesto federal el que puede imponer por la producción de los demás metales; que compenetrados del citado decreto no pueden estar en desacuerdo con él, ya que conforme al artículo 27 constitucional, corresponde al dominio directo de la Nación, las tierras, aguas, etcétera, etcétera, así como los productos del subsuelo, y en consecuencia, los gravámenes o impuestos sobre minería deben pertenecer a la Federación; que el municipio no puede ser políticamente autónomo si económicamente no lo es, y que toda ley que tienda a independizar económicamente al municipio, es una ley que tiende a lograr su autonomía, es decir, a hacer efectivo el artículo 115 constitucional; que los municipios mineros alejados del centro de la República no gozan de más arbitrios que los que les proporcionan las legislaturas locales, los cuales consisten en pequeños impuestos por concepto de verduras, dulces,

etcétera, etcétera, y que muchos de esos centros productores de grandes riquezas carecen de escuelas y mercados, etcétera, etcétera, y por último, manifiestan que los municipios mineros deben percibir un tanto por ciento de las riquezas que produzcan.

"Las comisiones dictaminadoras, atentas a los razonamientos que anteceden, estiman procedente la iniciativa de que se trata y se permiten el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, modificando el artículo 16 y adicionando un artículo al decreto ya mencionado, en los siguientes términos:

"Artículo 16. Los Estados no podrán gravar la propiedad minera o la explotación o producción de las minas, con más de un solo impuesto que no exceda del uno y tres cuartos por ciento del valor del metal, en el oro y la plata; ni del cuarenta y cinco por ciento del impuesto con que esta ley grava la producción de los demás metales y minerales. Quedará, por lo tanto, terminantemente prohibido a los Estados imponer cualquiera otro gravamen sea cual fuere la denominación que pueda dársele, sobre extracción, producción, beneficio o utilidad de las minas, de las haciendas de beneficio o establecimientos metalúrgicos de cualquiera clase que sean, inclusive las plantas de coke, sobre los capitales invertidos en ellos, acciones y títulos mineros y traslación de dominio de las propiedades mineras o de los establecimientos metalúrgicos, denuncios, posesiones, organización de compañías mineras metalúrgicas, expedición de títulos o acciones u operaciones relativas a ello, y demás trámites necesarios para el establecimiento, adquisición o explotación de propiedades mineras o metalúrgicas.

"Artículo 23. Los municipios productores de minerales, percibirán por la propiedad minera o por explotación o producción de las minas, un cuatro por ciento del valor del metal en el oro y la plata y un cinco por ciento de los demás metales.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 8 de noviembre de 1921.—*A. Manero.—Constantino Llaca.—S. Franco Urías.—Erasmo Trejo*".—Primera lectura.

En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Sí se dispensa. A discusión el primer día hábil.

DISCUSION Y APROBACION

"Comisiones unidas 2a. de Minas y 2a. de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 2a. de Minas y 2a. de Hacienda, les fue turnada para su resolución, la iniciativa presentada ante esta H. Cámara por los CC. diputados Liborio Espinosa y Elenes, Alejandro Velázquez López, Salvador Saucedo y otros más, tendiente

a modificar el artículo 16 del decreto de 27 de junio de 1919, sobre propiedad minera, adicionándose un nuevo artículo.

"Exponen los peticionarios para fundar su iniciativa que el artículo 19 del decreto de 27 de junio de 1919, sobre propiedad minera, establece que los municipios no podrán imponer gravamen alguno a la minería bajo ningún título o denominación; que el mismo decreto, en su artículo 16, fija en un dos por ciento el impuesto que por el concepto antes expresado puede imponer el Estado por el oro y la plata y en un 50 por ciento el impuesto federal, el que puede imponer por la producción de los demás metales; que compenetrados del citado decreto no pueden estar en desacuerdo con él, ya que conforme al artículo 27 constitucional corresponden al dominio directo de la Nación, las tierras, aguas, etcétera, etcétera, así como los productos del subsuelo, y en consecuencia, los gravámenes e impuestos sobre minería deben pertenecer a la Federación; que el municipio no puede ser políticamente autónomo si económicamente no lo es, y que toda ley que tienda a independizar económicamente al municipio, es una ley que tiende a lograr su autonomía, es decir, a hacer efectivo el artículo 115 constitucional; que los municipios mineros alejados del centro de la República no gozan de más arbitrios que los que les proporcionan las Legislaturas locales, los cuales consisten en pequeños impuestos por concepto de verduras, dulces, etcétera, etcétera, y que muchos de esos centros productores de grandes riquezas carecen de escuelas y mercados, etcétera, etcétera, y por último, manifiestan que los municipios mineros deben percibir un tanto por ciento de las riquezas que produzcan.

"Las comisiones dictaminadoras, atentas a los razonamientos que anteceden, estiman procedente la iniciativa de que se trata y se permiten el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, modificando el artículo 16 y adicionando un artículo al decreto ya mencionado, en los siguientes términos:

"Artículo 16. Los Estados no podrán gravar la propiedad minera, o la explotación o producción de las minas con más de un solo impuesto, que no exceda del uno y tres cuartos por ciento del valor del metal, en el oro y la plata; ni del cuarenta y cinco por ciento del impuesto con que esta ley grava la producción de los demás metales o minerales. Quedará, por lo tanto, terminantemente prohibido a los Estados imponer cualquiera otro gravamen, sea cual fuere la denominación que pueda dársele, sobre extracción, producción, beneficio o utilidad de las minas, de las haciendas de beneficio o establecimientos metalúrgicos de cualquiera clase que sean, inclusive las plantas de coke, sobre los capitales invertidos en ellos, acciones y títulos mineros y traslación de dominio de las propiedades mineras o de los establecimientos metalúrgicos, denuncios, posesiones, organización de compañías mineras metalúrgicas, expedición de títulos o acciones u operaciones

relativas a ellos y además trámites necesarios para el establecimiento, adquisición o explotación de propiedades mineras o metalúrgicas.

"Artículo 23. Los municipios productores de minerales, percibirán por la propiedad minera o por la explotación o producción de las minas, un cuatro por ciento del valor del metal en el oro y la plata y un cinco por ciento de los demás metales.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 8 de noviembre de 1921.—*A. Manero.—S. Franco Urías.—C. Llaca.—M. Lomelí.—Erasmo Trejo*".

—*El C. Espinosa y Elenes*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa y Elenes*: Honorable Asamblea: Como diputado por el 6o. distrito electoral del Estado de Durango, creo que es un deber mío venir a ampliar los fundamentos en que se basa el dictamen, ya que la iniciativa que le dió origen está íntimamente relacionada con la prosperidad del distrito que represento entre vostros. Para que os deis cuenta de la importancia que entraña esta iniciativa, me voy a permitir manifestar lo siguiente: en la XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión, un grupo de diputados representantes de distritos mineros nos reunimos con el objeto de ver de lograr que se aprobara un proyecto de ley tendiente a dar ingresos a los municipios por concepto de la minería. Entre esos diputados se contaba el representante de Matehuala en la XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión, señor Dionisio Zavala; el representante de Mapimí, Estado de Durango, señor Jesús Silva; un humilde servidor de ustedes, que representaba y representa ahora los distritos mineros de Topia, Copalquín, Sonori, Canelas, Tamazula, Los Remedios, Tominil, Guanaceví y El Oro, todos distritos mineros, y preocupándonos por la prosperidad de la región que representábamos en el Congreso de la Unión, nos permitimos someter a la consideración de la XXVIII Legislatura un proyecto de ley, que consiste, en síntesis, en lo siguiente: El artículo 19 de la Ley de Impuestos a la Minería, dado por Carranza con facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, previene terminantemente que:

"Los municipios, en ningún caso, podrán imponer gravamen alguno a la minería, bajo ningún título o denominación".

El artículo 16 de la misma Ley de Impuestos a la Minería, establece que:

"Los Estados no podrán gravar la propiedad minera, o la explotación o producción de las minas, con más de un solo impuesto que no exceda del 2 por ciento del valor del metal, en el oro y la plata; ni del 50 por ciento del impuesto con que esta ley grava la producción de los demás metales o minerales".

Nosotros consideramos que no podía imponerse un impuesto adicional a la minería, porque la minería necesita la protección

de los legisladores, porque la minería no puede soportar más impuestos. Por lo tanto, pensemos en reducir los ingresos que percibe el Estado por concepto de la minería y darles a los municipios algo. Si la ley fija en un 2 por ciento el impuesto que puede percibir el Estado por concepto de la minería, nosotros pedimos que ese 2 por ciento se reduzca a uno y tres cuartos por ciento y que, por tanto, corresponda a los municipios el cuarto por ciento restante. Para ser mas claro voy a poner un ejemplo numerico: Supongamos que una tonelada de metal con ley de oro o de plata vale cien pesos: el Estado puede gravar a los productores de esa tonelada de metal con el 2 por ciento, o sea con dos pesos; el municipio no puede imponer ningún gravamen por ese concepto. Nosotros pedimos que esos dos pesos se reduzcan a un peso setenta y cinco centavos y que al municipio correspondan los veinticinco centavos restantes. Creo que esto es justo, que es altamente equitativo y justiciero. En la XXVIII Legislatura del Congreso de la Union, las comisiones dictaminadoras expusieron en su dictamen que nuestro proyecto era bueno, noble, patriotico y que estaban completamente de acuerdo con él en el fondo, pero no en la forma; y seguramente por razones que no me explico, quizá inspiradas por la politica que imperaba en aquel entonces, eludieron la cuestion e impusieron un gravamen, un impuesto adicional a la minería, que correspondería a los municipios, diciendo que era lo unico que podian hacer en favor de ellos; en tal virtud, decretaron un impuesto adicional a la minería del 10 por ciento que, según dije, correspondería a los municipios; pero lo grave estaba en que esas mismas comisiones establecieron un articulo en el cual decian que los Estados percibirian ese impuesto adicional para despues entregarlo a los municipios. De manera que lo que hicieron de hecho no fue sino agravar la situacion imponiendo un gravamen adicional a la minería, del que nada se daría a los municipios, pues que todo iría a dar a los Estados. Las actuales comisiones si han estado compenetradas por completo del espiritu patriotico y justiciero que anima a nuestra iniciativa, y por eso en los puntos resolutivos del dictamen que en estos momentos está sometido a la consideracion de esta Asamblea, están completamente de acuerdo con ella. Los fundamentos en que se basa la Comision dictaminadora son, en sintesis, los siguientes: son fundamentos de orden economico y de orden politico; los fundamentos de orden economico no se escapan a la consideracion de ustedes: Los municipios son la base de la organizacion politica de la Republica, de modo que, dando ingresos a los municipios, de hecho se logra la prosperidad de una gran parte de la República Mexicana. Los municipios mineros actualmente no perciben más ingresos que los que les señalan las legislaturas locales, ingresos que causan risa, señores diputados, porque no ascienden ni a miles de pesos, pueden contarse por centenares unicamente al año.

Esos ingresos consisten en las contribuciones por concepto de ventas al menudeo, por concepto de animales de tiro y carga, por concepto de los dulces que se venden en la calle, y es verdaderamente lamentable, señores representantes, que esos municipios que producen enormes riquezas, no tengan escuelas, no tengan mercados, no tengan alumbrado, no tengan policía, no tengan calles pavimentadas o siquiera empedradas y que no tengan, en fin, ninguna de las comodidades a que tienen derecho como centros poblados. Creo yo, señores representantes, que esta situación debe remediarse; creo que como representantes genuinos del pueblo, debemos preocuparnos por remediar una situación de esta naturaleza; por eso creo que aceptaréis el proyecto de ley que me he permitido, en unión de otros compañeros, someter a la consideración de ustedes, y que procederéis a aprobar este dictamen. Las consideraciones de índole político que hace la Comisión, son las siguientes: de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de la República, el municipio es autónomo; de acuerdo con ese artículo —bello postulado de la Revolución que logró cristalizar en esta Carta Magna—, de acuerdo con ese artículo el municipio es la base política y económica de la organización de las entidades federativas. De acuerdo con ese postulado, los municipios tienen personalidad jurídica propia; pero, señores representantes, yo os digo que esa autonomía política no es sino un mito; que esa autonomía política no existe, y no existe porque no existe la autonomía económica. Si hacemos económicamente autónomo al municipio, habremos logrado por ese medio hacerlo políticamente autónomo. (Aplausos). Esta Asamblea, señores representantes, que está integrada por hombres revolucionarios, que está integrada por individuos que han luchado en todas las esferas posibles por lograr que se cristalicen los principios que llevaron al pueblo mexicano a la Revolución, creo que tomará en cuenta esta última consideración, porque es muy digna de tomarse en cuenta. Yo no quiero ser largo, señores representantes, en mi exposición, y por eso no me extiendo. Voy a analizar un último aspecto de la cuestión, que ofrece miles de aspectos y que podría dar o ser motivo de un largo y concienzudo discurso. Voy a analizar otro aspecto de la cuestión: el jurídico. Algunos representantes, no sin razón, porque no habían leído el artículo de nuestra Constitución, me decían que si este proyecto de ley no invadía la soberanía de los Estados, refiriéndose, como se refiere, a los municipios: decían que si no era cuestión de las legislaturas locales. Igual objeción se hizo en la XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión; pero respondo a los que tienen esta duda, que existe el artículo 73 de nuestra Constitución Política, que en lo conducente dice: "El Congreso tiene facultad . . . Fracción X. Para legislar sobre la minería en toda la República".

En consecuencia, no cabe duda que es de la incumbencia estricta y exclusiva de la Cámara de Diputados y del Senado, estudiar este asunto. Más aún: si las legislaturas locales quisieran conocer de un asunto de esa naturaleza, no harían sino invadir atribuciones que competen exclusivamente al Congreso de la Unión. Todas estas son consideraciones que brevemente se pueden hacer a favor de nuestra iniciativa; pero se me viene a la mente en estos momentos que, sobre todas las consideraciones habidas y por haber, existe una que debe ser tomada en consideración: la ley de la necesidad. Los municipios mineros están actualmente, como ya lo dije, en una situación angustiosa; no pueden atender a sus más imperiosas necesidades, y no es extraño que los municipios mineros tengan que erogar fuertes sumas por concepto de la minería, en lugar de obtener algún provecho. Sucede a menudo que muchas compañías mineras, al llegar a un municipio, lo primero que hacen es pedir al Ayuntamiento que les de facilidades para transportar sus minerales, y esto naturalmente que implica gastos, que son los que se invierten en la reparación de los caminos. También se ofrece muy a menudo en la práctica, el hecho de que las compañías mineras piden seguridades para sus intereses, lo que también implica gastos para los municipios, puesto que tienen que aumentar las partidas por concepto de alumbrado, de gendarmería, etcétera. De modo que existe esta otra consideración: la necesidad que tenemos de acabar de una vez con esta situación angustiosa. (Murmullos). La Asamblea está sumamente cansada, porque ha dedicado toda esta tarde a asuntos que no ofrecen ningún interés para el Parlamento; por eso no me extiendo más: pero creo que la breve exposición que he hecho, bastará para dejar en el ánimo de ustedes el convencimiento de que mi iniciativa es noble, es justa y es patriótica. Existen en esta Asamblea numerosos representantes de municipios mineros, entre los cuales se cuenta el señor Emilio Aquilino Rama. Yo lo excito a nombre del distrito que representa, para que venga a esta Asamblea a exponer los argumentos que desee, si acaso está de acuerdo con mi iniciativa, a fin de que diga si mi iniciativa no se apega estrictamente a los cánones constitucionales, y a fin de que diga si mi iniciativa tiene algún resquicio o algún punto débil de ataque. Pido respetuosamente al señor Rama que se sirva contestarme.

—*El C. Rama*: Pido la palabra para decir unas cuantas palabras sobre el particular. Honorable Asamblea: Creo, efectivamente, que la tesis que ha sostenido el diputado Espinosa y Elenes es muy de atenderse. En este sentido, la materia de minería es perfectamente asimilable a la materia de petróleo; hay un ambiente perfectamente claro en esta Asamblea para conceder un tanto por ciento de los impuestos a los municipios petroleros; no hay, pues, razón para que neguemos ese mismo tanto por ciento muchísimo más reducido para los municipios mineros. A nadie se le escapa

que la situación es angustiosa para estos municipios, y es inmoral, señores representantes, es indebido que los municipios más ricos del país, que aquellos municipios que siempre han contribuído para los gastos de la Nación, en la actualidad se encuentren en plena decadencia, en virtud de que ha sufrido mucho el ramo de minería. Yo corroboro las palabras del compañero Espinosa y Elenes y pido atentamente a la Asamblea que vote, por ser de justicia, por ser de equidad, por la afirmativa esta iniciativa de ley. (Aplausos).

—*El C. Espinosa y Elenes*: De la misma opinión son todos y cada uno de los representantes de distritos mineros en esta Asamblea, entre los cuales se cuenta el ciudadano diputado Leopoldo Guadarrama, el ciudadano Jesús B. González, el ciudadano Macedonio B. Gutiérrez que, entre paréntesis, me ha ayudado mucho en esta iniciativa; el ciudadano Juan Angel Morales, representante actual del municipio de Matehuala; el señor Ollivier, el señor ingeniero Norberto Domínguez, el señor Ramos Esquer y muchos otros representantes, que han tomado un verdadero empeño en que esta iniciativa se apruebe. Sólo me resta, señores representantes, pedir un voto aprobatorio para esta iniciativa y dar las gracias a las comisiones dictaminadoras por su atingencia y laboriosidad.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Está a discusión en lo general el proyecto de ley. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se va a preguntar, en votación nominal, si ha lugar a votar en lo general.

—*El C. Secretario Salazar*: Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 127 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Votaron por la negativa 6 ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobado en lo general el proyecto de ley y está a discusión en lo particular el artículo 1o., que tiene el número 16, y que dice:

"Artículo 16. Los Estados no podrán gravar la propiedad minera, o la explotación o producción de las minas, con más de un solo impuesto, que no exceda del uno y tres cuartos por ciento del valor del metal, en el oro y la plata; ni del cuarenta y cinco por ciento del impuesto con que esta ley grava la producción de los demás metales o minerales. Quedará, por lo tanto, terminantemente prohibido a los Estados imponer cualquiera otro gravamen, sea cual fuere la denominación que pueda dársele, sobre extracción, producción, beneficio o utilidad de las minas, de las haciendas de beneficio o establecimientos metalúrgicos de cualquiera clase que sean, inclusive las plantas de coke, sobre los capitales invertidos en ellos, acciones y títulos mineros y traslación

de dominio de las propiedades mineras o de los establecimientos metalúrgicos, denuncios, posesiones, organización de compañías mineras o metalúrgicas, expedición de títulos o acciones u operaciones relativas a ellos, y demás trámites necesarios para el establecimiento, adquisición o explotación de propiedades mineras o metalúrgicas".

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—*El mismo C. Secretario*: A discusión el artículo 2o. que lleva el número 23, y que dice:

"Artículo 23. Los municipios productores de minerales percibirán por la propiedad minera o por la explotación o producción de las minas, un cuarto por ciento del valor del metal, en el oro y la plata, y un cinco por ciento en los demás metales".

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación. Se va a proceder a recoger la votación nominal de los dos artículos de la ley en virtud de no haber sido objetados.

—*El C. Gandarilla*: Pido a la presidencia que mañana a primera hora se pongan a votación estos artículos y que hoy se pase a tratar otros asuntos.

—*El C. Presidente*: No se puede porque el Reglamento no lo permite. En tal concepto, se va a recoger la votación nominal.

—*El C. Secretario Salazar*: Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 127 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Votaron por la negativa 6 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de ley. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

1922

INGRESOS

DISCUSION Y APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA 1923. (Diario de los Debates. 14 de diciembre. pp. 27 a 51 y 15 de diciembre. pp. 6 a 23. Año de 1922).

—*El C. Secretario Gandarilla*: La comisión respectiva presenta el proyecto de Ley de Ingresos, que dice:

"H. Asamblea:

"Vuestra soberanía nos designó miembros de la comisión auxiliar de la de Presupuestos y Cuenta, con el encargo de formar el *proyecto de Ley de Ingresos* que debe regir en el año de 1923, y en cumplimiento de ese mandato, tenemos la honra de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley de Ingresos.

"Al formular este proyecto, se ha tenido en cuenta la nota número 1,241, de fecha 16 de noviembre próximo pasado, remitida a esta H. Cámara por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que expresa el sentir del Ejecutivo en la formación de la propia Ley de Ingresos, la cual no diferirá en lo esencial de la que está en vigor, ajustándose a los lineamientos generales de ella y, por lo tanto, dicha ley tiene como base los mismos motivos de Ingresos que por diversas disposiciones legales se recaudan al presente, con ligeras modificaciones en cuanto a la Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas sobre los derechos de importación.

"Además, para formar este dictamen, como lo expresamos en el informe sobre el cálculo de estimaciones de ingresos, hemos tenido, asimismo, en cuenta, los datos estadísticos con que cuenta el departamento respectivo de esta Cámara, datos que abarcan desde la restauración del período constitucional hasta la fecha.

"Los cuadros comparativos formados con los propios datos estadísticos y los resúmenes generales de ingreso por los años fiscales a partir de 1917.

"No se ha descuidado, en la formación de este proyecto, agrupar impuestos similares o conexos uno con otro, agrupación y clasificación que permitirá a las oficinas glosadoras formar un catálogo de cuentas en lo referente a ramos de ingreso más claro

y más ordenado, que dé a conocer el resultado de la ejecución de la remitida Ley de Ingresos, dentro de la contabilidad de la Hacienda Pública.

"Sabemos que las comisiones de esta Cámara tienen en estudio un proyecto de Ley de Impuestos que someterán a la consideración de vuestra soberanía; pero como se tratará en ellas de la creación de nuevos impuestos en substitución de otros, o modificando los existentes, no ha querido la Comisión hacer ninguna modificación en el proyecto de ley que ahora somete a la consideración de esta Asamblea, dejando para el año de 1923, los mismos ingresos actuales y reservando para más adelante el estudio de las leyes que debamos expedir, y preparar para años venideros mejores y más adecuados proyectos de ingreso.

"Con estos breves antecedentes y apoyándonos en los datos estadísticos que adjuntamos, y en el cuadro de estimaciones de ingresos para 1923 que hemos formulado, sometemos a vuestra soberanía el adjunto proyecto de ley.

"En el cuadro de estimaciones no calculamos el impuesto sobre créditos hipotecarios, etcétera, porque siendo de muy reciente fecha su reglamentación, no hemos podido tener una base más o menos cierta para fundar ante vuestra soberanía nuestra estimación. Además, como este es un impuesto muy oneroso y que recae inexorablemente sobre los deudores ya muy recargados por altos intereses y gastos, consideramos que interpretando el sentir general de esta Asamblea, debe suprimirse ese impuesto y, por tal razón, no figura en el proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración, aunque desde luego podemos anticipar que, tanto la Secretaría de Hacienda como nosotros, estamos estudiando un proyecto de ley que someteremos a vuestra consideración, creando un impuesto sobre ganancias, que estudiará la Representación Nacional.

"Por lo que hace al ramo de alcoholes y bebidas embriagantes, sometemos a vuestra consideración algo que, según los representantes conocedores del asunto, será de una positiva mejoría, tanto para los causantes como para el monto de los ingresos, y consiste en introducir la forma de derrama para la recaudación del impuesto sobre alcoholes, licores, bebidas embriagantes y pulques, etc., conservando el sistema actual para vinos y cervezas, por ser los causantes muy conocidos y en reducido número, facilitándose la recaudación y fiscalización, tanto más, que proponemos alguna pequeña reducción del impuesto que pesa sobre estos últimos productos, por razones de equidad y justicia que son de ustedes de sobra conocidas y que, en todo caso, expondremos a vuestra consideración al informar verbalmente, para no hacer cansado y largo este dictamen.

"También sometemos a vuestra alta consideración algunas reformas a las tarifas de importación y exportación, a solicitud muy

justificada y fundada de diputaciones de los Estados afectados y esperamos que vuestra soberanía se digne aprobar el proyecto que presentamos.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 6 de diciembre de 1922.—*Gustavo Arce.—Romeo Ortega.—Juan Quiroga*".

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos ha resuelto expedir la siguiente:

"LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 1923

"Artículo 1o. Durante el año fiscal de 1923, los ingresos federales consistirán en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos siguientes:

"*Impuestos y Derechos*

"I. Derechos por importación, como sigue:

"a) Derechos de importación.

"b) 10 por ciento sobre derechos de importación, pagadero en oro nacional, y que podrán cubrir los causantes en papel infalsificable, a razón de $1.00 papel por cada $0.10 oro nacional que deban enterar.

"c) Recargo sobre derechos de importación postal.

"d) Tanto por ciento *ad-valorem* sobre la importación de los artículos especificados en las disposiciones respectivas;

"II. Derechos por exportación, como sigue:

"a) Derechos de exportación.

"b) Recargo sobre los derechos de exportación postal.

"c) Derechos de exportación del petróleo nacional.

"III. Derechos causados por el tráfico marítimo y navegación, como sigue:

"a) Derechos y retribuciones por los servicios interiores prestados en los puertos.

"b) Derechos de tráfico marítimo.

"c) Derechos de carga y descarga.

"d) Derechos de tráfico marítimo interior.

"e) Derechos de patente de navegación, matrícula y registro.

"f) Derechos de arqueo;

"IV. Servicios aduanales:

"a) Derechos de guarda y almacenaje.

"b) Derechos de inspección de animales, semillas, frutas, plantas y cereales.

"c) Servicios extraordinarios;

"V. Derechos de tránsito;

"VI. Derechos consulares, como sigue:

"a) Certificación de documentos conforme a las prevenciones de la Ordenanza General de Aduanas.

"b) Legalización de firmas.

"c) Certificados sobre constitución legal de sociedades extranjeras.

"d) Certificación y demás actos especificados en otras disposiciones vigentes.

"e) Expedición, refrendo y visto bueno de pasaportes en los consulados;

"VII. Impuesto general del Timbre sobre actos, documentos y contratos;

VIII. Contribución federal sobre los enteros que se hagan en las oficinas recaudadoras de los Estados, Territorios y Distrito Federal y en todos los municipios, que se causará y percibirá al 25 por ciento sobre dichos enteros;

"IX. Impuestos especiales, como sigue:

"a) Tabacos labrados.

"b) Hilados y tejidos de algodón.

"c) Impuestos sobre el valor de premios y aproximaciones de loterías y rifas.

"d) Impuestos sobre la propiedad raíz, rústica y urbana;

"X. Impuestos especiales que se causarán en timbres o en efectivo, según lo determine el Ejecutivo en las disposiciones reglamentarias respectivas. Como sigue:

"a) Impuestos sobre la producción de vinos, exceptuando los legítimos de uva, caña o frutas y sobre la producción de alcoholes, aguardientes, licores, tequilas, mezcales, pulque y tlachique de producción nacional, que debe causarse bajo la forma de derrama conforme a las leyes reglamentarias, disposiciones y circulares que dicte al efecto el Ejecutivo, y debe rendir por ramos las cantidades siguientes:

"Alcoholes, aguardientes, licores, tequilas, mezcales y vinos	$ 6.500,000.00
"Pulque y tlachique y sus similares	„ 5.000,000.00

"b) Impuesto sobre ventas de primera mano de cerveza y de vino legítimos de uva, caña o fruta de producción nacional, según las cuotas señaladas en el artículo 12 (doce) de esta ley.

"c) Impuestos que deben calcularse sobre el importe de los derechos de importación que causan los vinos, alcoholes, licores y demás bebidas alcohólicas de producción extranjera, según las cuotas fijadas en el mismo artículo 12 (doce).

"d) Impuesto que debe calcularse sobre el importe de los derechos de importación que causa la cerveza de producción extranjera, según las cuotas fijadas en el propio artículo 12 (doce).

"e) Impuestos sobre terrenos petrolíferos y contratos petroleros.

"f) Impuestos sobre la propiedad minera.

"g) Impuestos sobre herencias y legados.

"h) Impuestos sobre la autorización de pesas y medidas cuando aquélla sea hecha por empleados federales.

"i) Impuesto especial de patentes de invención y marca de fábrica.

"j) Impuestos sobre uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal;

"XI. Impuestos especiales sobre industrias extractivas, como sigue:

"a) Impuestos sobre el oro, plata y demás metales industriales que se produzcan en la República.

"b) Impuestos sobre la producción del petróleo nacional.

"c) Derechos de fundición, afinación y ensaye.

"d) Derechos de amonedación.

"Servicios Públicos

"XII. Productos de servicios públicos, como sigue:

"a) Productos y aprovechamientos del servicio postal.

"b) Productos y aprovechamientos del servicio telegráfico.

"c) Productos del arsenal y dique flotante de Veracruz y varadero de Guaymas.

"d) Productos de trabajos hechos o servicios prestados en establecimientos sostenidos por el Gobierno.

"e) Compensación de los gastos que originen la prestación de servicios de inspección, especiales u otros por el Gobierno Federal.

"f) Premios obtenidos por situación de fondos.

"g) Utilidades procedentes de las operaciones de la Comisión Monetaria.

"Bienes Inmuebles de la Federación

"XIII Productos de bienes inmuebles de la Federación, como sigue:

"a) Productos de bienes nacionales o nacionalizados.

"b) Productos del arrendamiento o explotación de terrenos nacionales.

"c) Producto de venta de bienes raíces.

"d) Productos de permisos o concesiones para la ocupación de la zona federal.

"e) Productos de arrendamientos o explotación de bienes o propiedades raíces de la Federación no especificados.

"f) Productos de la venta de terrenos baldíos, excedencias y demasías.

"g) Productos líquidos de la explotación de los ferrocarriles de propiedad federal.

"Bienes Muebles de la Federación y Aprovechamientos Diversos

"XIV. Productos de bienes muebles y aprovechamientos diversos, como sigue:

"a) Productos de explotaciones hechas por el Gobierno o de aquellas en que tenga participación.

"b) Réditos de caudales de la Federación.

"c) Participación en la trasmisión de herencias vacantes.

"d) Productos procedentes de bienes muebles no especificados.

"e) Productos de publicaciones hechas por el Gobierno.

"f) Multas.

"g) Cesiones y donaciones a favor del Erario.

"h) Indemnizaciones al Gobierno Federal.

"i) Aprovechamientos diversos no especificados.

"j) Producto de títulos de ferrocarriles u otros títulos de crédito.

"k) Productos de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública.

"l) Utilidades que provengan de la Deuda Pública.

"m) Derechos de pesca, buceo y similares.

"n) Impuesto sobre las entradas brutas de los ferrocarriles.

"o) Cantidades con que deben contribuir los ayuntamientos del Distrito Federal para el sostenimiento de las escuelas municipales a cargo de la Federación.

"p) Enteros que debe hacer el Ayuntamiento de México por el pago de sueldos y gastos que origina el servicio de tráfico en la ciudad de México.

"q) Rezagos de créditos, impuestos, derechos o productos federales no cobrados en años anteriores.

"Artículo 2o. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos enumerados en el artículo anterior se causarán, percibirán y recaudarán conforme a las leyes, reglamentos, contratos, tarifas y demás disposiciones en vigor.

"Artículo 3o. Los derechos consulares a que se refiere la fracción VI del artículo 1o. de esta ley, se cobrarán en la siguiente forma:

"a) Los referentes al inciso a) conforme a las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Aduanas y reformas que en lo sucesivo se hicieren.

"b) Por toda clase de legalización de firmas a que se refiere el inciso b) de la fracción VI del artículo 1o. de esta ley, cual-

quiera que sea la forma en que se haga dicha legalización, $10.00 por cada firma legalizada.

"c) Por los certificados que se expidan conforme a la fracción VI, inciso c), sobre constitución legal de sociedades extranjeras, en cumplimiento del Código de Comercio y de las leyes de 29 de noviembre de 1897 y 4 de julio de 1902, $100.00 (cien pesos) por cada certificación.

"d) Por las certificaciones y demás actos especificados en otras disposiciones fuera de las expresadas en los incisos que preceden, a razón de $10.00 (diez pesos) por cada certificación o acto determinado.

"e) Por certificación de listas o manifiestos de tripulación, $10.00 (diez pesos).

"f) Por inscripción y expedición de matrículas a mexicanos en el extranjero, $2.00 (dos pesos).

"Los agentes consulares y diplomáticos pueden dispensar la cuota de inscripción y expedición de matrículas a mexicanos en el extranjero, de notoria indigencia.

"g) Por refrendar o visar en los consulados mexicanos, en el extranjero, los pasaportes a que se refiere el inciso o) de la fracción VI del artículo 1o. de esta ley, se cobrará a razón de $20.00, (veinte pesos oro nacional) por cada visación, refrendo o expedición de pasaportes expedidos por autoridades de otros países o expedidos por los consulados a extranjeros. Esta cuota podrá ser dispensada totalmente por la Secretaría de Relaciones, cuando a su juicio lo crea conveniente.

"Artículo 4o. Los derechos consulares a que se refiere la fracción VI y el artículo 3o. de esta ley, serán cobrados, según el caso, por los ministros, diplomáticos o cónsules en el extranjero, mas cuando dichos ministros, diplomáticos o cónsules tengan necesidad de asesorarse de abogado para la expedición de certificados, el honorario del asesor será retribuído por la sociedad o persona interesada, independientemente del pago de los derechos respectivos.

"Artículo 5o. No se causará derecho alguno por la expedición, visto bueno o refrendo de los pasaportes expedidos en el extranjero a mexicanos que viajen en él o que regresen del mismo al país. Tampoco se causarán cuando se trate de pasaportes expedidos a diplomáticos, cónsules, funcionarios de categoría o empleados en comisión de otros países que se dirijan a la República Mexicana, ni cuando se trate de los expedidos a las personas de la familia directa de los empleados, funcionarios, diplomáticos y cónsules referidos.

"Artículo 6o. Los causantes de los derechos de importación y de exportación pagarán, además, sobre el importe de dichos derechos, un impuesto adicional de 2 por ciento que se aplicará

en favor del Municipio del lugar en que esté ubicada la respectiva Aduana.

"Artículo 7o. Los derechos de barra que se cobran en la Aduana de Tampico, se recaudarán y aplicarán a la conservación de las obras del puerto, de acuerdo con el contrato celebrado al efecto.

"Artículo 8o. De los productos de los derechos de inspección de animales, frutas, semillas, cereales y plantas se fijarán asignaciones a los inspectores o prácticos encargados de ese servicio, siempre que unos u otros no desempeñen algún empleo de la Federación, por el cual perciban sueldo, pues en tal caso el importe total del impuesto recaudado ingresará al Erario figurando en la cuenta de ingresos correspondiente.

"Artículo 9o. Los ingresos procedentes de operaciones de crédito o de contratos celebrados durante el año fiscal en que deba regir esta ley, y que por razón de su carácter accidental no están comprendidos expresamente en alguno de los ramos de recaudación normal que en ella se enumeran, formarán una sección especial separada de la cuenta del Erario bajo el título de "Ingresos extraordinarios".

"Artículo 10. Los ingresos que en los casos en que lo permita la ley se recauden en títulos de la Deuda Pública, no figurarán en las cuentas correspondientes a los incisos relativos del artículo 1o. de esta ley, sino que serán considerados en un estado especial de la cuenta general del Tesoro.

"Artículo 11. Las cantidades expresadas en moneda mexicana que deban recaudarse en el extranjero por virtud de la ley o de contratos, podrán percibirse en moneda del país donde se haga la recaudación, y la conversión de moneda mexicana a moneda extranjera, se hará conforme a las equivalencias que fije la Secretaría de Hacienda.

"Artículo 12. En los términos de esta ley queda reformado el decreto de 6 de enero de 1919, que estableció el impuesto especial del Timbre sobre las bebidas obtenidas por destilación, así como las de vinos, cervezas, etc., y se establecen las cuotas siguientes:

"I. Preparaciones llamadas vinos de caña o de frutas y sus similares de producción nacional, 25 por ciento;

"II. Vinos legítimos de uva de producción nacional, 15 por ciento;

"III. Cervezas de producción nacional, 27 por ciento;

"No causará impuesto la cerveza que se exporte;

"IV. Los alcoholes, licores y demás bebidas alcohólicas de producción extranjera, pagarán al introducirse al país, sobre los derechos de importación, 75 por ciento;

"V. Los vinos de uva de producción extranjera, pagarán al introducirse al país, sobre los derechos de importación, 70 por ciento, y

"VI. Las cervezas importadas pagarán en la misma forma, 80 por ciento.

"Artículo 13. El Ejecutivo de la Unión expedirá la ley reglamentaria para la recaudación del impuesto en la forma de derrama, en lo relativo al inciso a) de la fracción X del artículo 1o. de esta ley, y dictará también las disposiciones que considere necesarias para evitar que al amparo de la excepción a que se refiere la fracción III, se defraude el impuesto de 1a. mano de que trata la misma fracción en su primera parte.

"Artículo 14. El impuesto que en la forma de derrama se recaudará, deberá producir:

"Para alcoholes, licores y demás bebidas alcohólicas, ... $6.500,000.00.

"Para pulques, tlachiques y similares, $5.000,000.00, debiendo el Ejecutivo repartir entre los productores, anual o semestralmente, y en proporción, las cantidades fijadas.

"Artículo 15. Se reforman las siguientes fracciones de la Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas:

"Derechos de Importación

"72. Algodón cardado. Kilo legal, $0.22.

"73. Algodón en rama con pepita. Kilo bruto, $0.20.

"74. Algodón sin pepita. Kilo bruto, $0.20.

"235 A. Algodón cardado, $0.01½.

"538. Tinta de todas clases para imprenta o litografía. Exenta.

"588. Anuncios impresos, grabados o litografiados sobre papel o cartón, sin marcos ni varillas, y catálogos y anuncios en forma de folleto. Kilo legal, $2.50.

"591. Papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, $2.50.

"601. Música impresa o manuscrita, con pasta de cartón, cuero o percalina, no especificados. Kilo legal, $1.50.

"604. Sobres de papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, $2.50.

"644. Dinamita, pólvora para mina, piroxilina o algodón pólvora y demás explosivos no especificados. Kilo bruto, $0.20.

"Derechos de Exportación

"64. Algodón en rama, con o sin pepita, $0.06 el kilo legal.

"69. Henequén. Kilo legal, $0.01 (un centavo).

"Tabaco en rama:

"139 A. Capa. Exenta.

"139 B. Tripa. Exenta.

"Artículo 16. Se establecen las siguientes fracciones en los derechos de importación:

"589. Papel cortado en tiras hasta de diez centímetros de ancho. Kilo legal, $0.60.

"589 A. Papel blanco o pintado, en tiras, bobinas o canales propios para cigarrillos. Kilo legal, $0.75.

"589 B. Papel con lámina de corcho. Kilo legal, $1.00.

"592 bis. Papel blanco o pintado, propio para cigarrillos, en hojas extendidas. Kilo legal, $0.60.

"Artículo 17. A partir del 1o. de enero de 1923, el 10 por ciento sobre entradas brutas de los ferrocarriles de la República se cobrará tomando como base las tarifas que fije o autorice el Ejecutivo, a fin de que el impuesto del 10 por ciento no pese sobre las tarifas actuales.

"Artículo 18. Se faculta al Ejecutivo para expedir el reglamento correspondiente para recaudación del impuesto sobre ingresos de ferrocarriles, en la forma de timbres especiales cuya emisión se autoriza desde luego por esta ley.

"Artículo 19. El Ejecutivo de la Unión recobrará, en virtud de los arreglos que celebre, las cantidades que en virtud del Convenio Lamont-De la Huerta tuviere que pagar por el empréstito municipal de la ciudad de México, por las deudas de la Caja de Préstamos y Líneas Nacionales o por cupones de bonos del empréstito para las obras de saneamiento de los puertos de Veracruz, Tampico, Mazatlán y Puerto México, sin perjuicio de arreglar, en la forma debida, que los obligados cumplan los convenios respectivos.

"Artículo 20. Las cantidades con que deben contribuir los ayuntamientos del Distrito Federal para el sostenimiento de las escuelas municipales a cargo de la Federación, se recaudarán, enterarán y percibirán, de acuerdo con los contratos celebrados entre los expresados ayuntamientos y la Federación.

"Artículo 21. El importe de los sueldos y gastos que origina el servicio de tráfico de la ciudad de México, y que paga el Gobierno del Distrito con fondos procedentes de la recaudación de la contribución federal, deberán ser reintegrados en su totalidad por el Ayuntamiento de México, a la Federación, en los períodos de tiempo que fije el Ejecutivo.

"Artículo 22. Para los efectos de los incisos relativos a los productos y aprovechamientos del Correo y los Telégrafos Federales, se observarán las prevenciones siguientes:

"I. Sólo estará exenta de la obligación de pagar los derechos de porte y certificación postal, la correspondencia de las oficinas federales, la que dirijan a éstas los gobiernos de los Estados y los ayuntamientos, y la del servicio postal internacional, exceptuada del franqueo, por lo estipulado en la Unión Postal Universal y en los convenios particulares que se hayan celebrado, o que se celebren en lo sucesivo con otros países;

"II. Unicamente estarán exceptuados de pagar las cuotas que causa su transmisión por las líneas telegráficas federales, los mensajes firmados por el Presidente de la República, por los diputados, senadores y magistrados de la Suprema Corte, por los secretarios y subsecretarios de Estado y por los generales de división y de brigada con mando de fuerzas, cualquiera que sea el asunto tratado en ellos; los que giran las oficinas, funcionarios y empleados federales, autorizados para hacerlo, con relación a asuntos exclusivamente oficiales, y los que expidan, en los términos de sus tarjetas de franquicia, las personas o compañías que, en reciprocidad, presten servicios a la red nacional;

"Artículo 23. De los productos de la Lotería Nacional se aplicará el 90 por ciento al pago de su personal y gastos, y gastos de la Beneficencia Pública autorizados en el Presupuesto de Egresos y el 10 por ciento se aplicará al Erario Federal.

"Artículo 24. Se autoriza al Ejecutivo para establecer nuevas cuotas arancelarias de importación o exportación, aumentar, disminuir, suprimir o modificar las tarifas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1o. de esta ley, así como para modificar los derechos consulares en los casos en que los Gobiernos de otras naciones establezcan para los mexicanos en el extranjero otros derechos distintos de los que cobren los consulados mexicanos a los nacionales de otros países. Se le autoriza igualmente para aumentar o disminuir los impuestos sobre la minería y el petróleo, en el concepto de que el 1o. de septiembre de 1923 dará cuenta el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión, del uso que hubiere hecho de estas facultades.

"Artículo... El importe del impuesto progresivo, sobre el normal de $2.00 por tercio anual y por pertenencia, que establecen las fracciones b), c) y d), del artículo 3o. de la Ley de 27 de junio de 1919, se aplicará a los municipios, secciones municipales, comisarías, etc., donde se encuentren ubicados los fundos mineros que los causen, destinándose exclusivamente a dotación de aguas, apertura y conservación de caminos vecinales y escuelas de los lugares citados.

"Artículo... La progresividad de las cuotas que establece el artículo 3o. de la Ley de 27 de junio de 1919, se hará efectiva siempre que las pertenencias sean de un solo dueño y estén ubicadas dentro de la circunscripción de una misma municipalidad.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, México, D. F., a 7 de diciembre de 1922.—*Gustavo Arce.—Romeo Ortega.—Juan Quiroga*".

Como los ciudadanos diputados tienen la Ley de Ingresos para su estudio, se va a proceder a discutir en lo general. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en contra, sírvanse pasar a inscribirse; lo mismo que los que deseen hacer uso de la

palabra en pro. La discusión sólo versa sobre la Ley de Ingresos en lo general.

La presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que no hay oradores en lo general: en consecuencia, se va a proceder a votar si ha lugar a votar en lo general. Se suplica al ciudadano Barragán Enrique auxilie a la secretaría; igual súplica al ciudadano Vasconcelos y a los secretarios presentes. Ciudadano Vasconcelos, respetuosamente la secretaría le suplica le ayude en sus funciones.

Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por la negativa.

—*El C. Secretario Gandarilla*: En virtud, ciudadano Vasconcelos, de que los secretarios se están turnando a mañana y tarde, se le suplica auxilie a la secretaría.

(Se recoge la votación).

—*El mismo C. Secretario*: Fue aprobada la Ley de Ingresos por unanimidad de ciento cuarenta y cuatro votos; en consecuencia, está a discusión en lo particular. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en contra de algunas partidas, sírvanse pasar a inscribirse y separarlas para que se sepa cuáles son las no objetadas, y proceder desde luego a su votación.

La presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta a los ciudadanos representantes, que han sido apartadas únicamente las partidas que se van a mencionar. Impuestos y derechos, página primera, ciudadano Roque González Garza; fracción III, derechos causados por el tráfico marítimo y navegación, está separada por el ciudadano representante Barón Obregón; página 2a., solamente está objetada la fracción VII. Esta página 2a. comienza con la fracción V, luego siguen la VI y la VII apartadas por el ciudadano Siurob, e igual aconteció con la fracción IX, apartada por el mismo honorable representante en su fracción a), página 3a. No hay partidas objetadas hasta la página 7. En la página 7, el artículo 12 está separado, para objetarlo, por el ciudadano Puig y Casauranc José Manuel. No hay ninguna otra partida objetada en la página 7. En la página 8, donde dice: "Derechos de importación", está separada no para ser objetada, sino para adicionarla, por el ciudadano Jesús B. González. Números 72, 73 y 74 y siguientes. La partida 644 de derechos de importación, está separada por el honorable representante don Cándido Avilés. La secretaría hace esta aclaración: en la página 3a., en productos de servicios públicos, está separada esta partida por el ciudadano Murguía. Página 9, no hay ninguna partida objetada. En la página 10, el artículo 24 está separado por el ciudadano Puig y Casauranc José Manuel. Son todas las partidas que han sido objetadas conforme al Reglamento. En consecuencia, se va a proceder a recoger la votación

nominal de las partidas que no han sido objetadas. Por la afirmativa.

—*El C. Barragán*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Han sido aprobadas por unanimidad de ciento cuarenta y tres votos las partidas no objetadas. Se pasa a la discusión en lo particular de cada una de las partidas. Tiene la palabra el ciudadano Barón Obregón Enrique para objetar la fracción III del capítulo de impuestos y derechos sobre productos de puertos, etcétera.

—*El C. Barón Obregón*: No es precisamente una objeción la que voy a hacer a la fracción III de la Ley de Ingresos; se trata especialmente de solicitar de la Comisión que se sirva hacer una aclaración especial en este capítulo que se relaciona con el comercio de cabotaje en los puertos también de cabotaje y de altura de la Nación. Se trata de lo siguiente: el Presidente de la República hace aproximadamente tres o cuatro meses, expidió un decreto, en uso de las facultades que tiene en ese ramo, votando la exención de todos los derechos que pagan las pequeñas embarcaciones que hacen el tráfico de cabotaje tanto en las costas del Golfo de México como en las del Océano Pacífico. Este decreto, que está en vigor en la actualidad, es el que me mueve a solicitar de la Asamblea que haga una aclaración en este capítulo y así, solicito, de la manera más respetuosa de la honorable Comisión que ha presentado este dictamen, se sirva indicarme si cree de justicia que se haga la aclaración de que todos los barcos que navegan con bandera nacional y que tengan un tonelaje menor de cien toneladas, quedan exentos del pago de derechos por practicaje, de derechos por despachos en aduanas y capitanías de puerto. Quiero hacer una aclaración a la Asamblea para que tome en consideración los fundamentos de esta moción. El tráfico de cabotaje en los pequeños puertos de la República es la única vida de esas poblaciones, puesto que no tienen servicio de altura, porque no están acondicionados para esa clase de servicios. Estos pequeños puertos tienen abanderadas en los mismos puertos pequeñas embarcaciones cuyo tonelaje fluctúa de veinte a cien toneladas como máximum; así se hace el recorrido en todos los pequeños puertos de Tecolutla, Nautla, Tuxpan, tocando el puerto de altura de Tampico, pasan a puertos de altura de Veracruz y luego a puertos de cabotaje como Alvarado, pasando después a Puerto México, a Campeche, Frontera, etcétera, y hacen un recorrido estas pequeñas embarcaciones, donde tienen trabajo una buena cantidad de marinos, hombres que viven reducidos exclusivamente a un pequeño comercio, transportando mercancías de estos puertos a los puertos vecinos. El servicio de Tuxpan a Progreso paga, por ejemplo, diez pesos tonelada; de manera que, teniendo en cuenta que estos barcos no pueden llevar más de cuarenta toneladas, tienen un ingreso de

trescientos o cuatrocientos pesos por viaje. En estas condiciones, descontando sus gastos de tripulación y demás especiales de los barcos, vienen a tener una utilidad de ochenta a cien pesos en cada viaje, y cuando éste termina tienen que pagar sanidad, practicaje —aun cuando el práctico no introduzca el barco al puerto— y, por último, paga también a la capitanía de puerto donde es despachado el barco. En resumen, tienen que hacer un desembolso que llega a la cantidad de cuarenta pesos por estos derechos. En estas condiciones, es una verdadera ruindad que nosotros permitamos que este pequeño comercio, al que hay necesidad de fomentar, esté sujeto a todas estas trabas de despacho, derecho de practicaje, sanidad, etcétera, etcétera, cuando se hacen recorridos de cincuenta a cien millas de un puerto a otro, y cuando un viaje no dura más de doce horas. En estas condiciones, el Presidente de la República, teniendo en consideración lo que acabo de manifestar a ustedes, promulgó el decreto que dejó exentos del pago de todos estos derechos a los barcos cuyo tonelaje sea menor de cien. Como esta ley no está explícita en este asunto, pido a la comisión se sirva indicarnos si puede adicionarla con una especificación clara y terminante, diciendo que todos los barcos de bandera nacional, de matrícula nacional que tengan un tonelaje menor de cien toneladas, quedan exentos del pago de derechos de practicaje, de sanidad y de despacho en las capitanías de puertos y en las aduanas de los puertos de la República.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La comisión, por conducto de la Secretaría, respetuosamente informa a la Asamblea que dará contestación a las indicaciones del ciudadano Barón Obregón, tomándolas en cuenta tan luego como termine de hacer uso de la palabra del ciudadano Von Borstel, que está inscripto en contra, para de una vez hacer las modificaciones que sugieran los dos representantes. En consecuencia, tiene la palabra el ciudadano Von Borstel.

—*El C. Von Borstel*: Señores compañeros: Para aclarar aún más los conceptos del compañero Barón Obregón, debo decir que el decreto a que se ha referido y que exceptúa a las pequeñas embarcaciones, siempre que sean de matrícula nacional, de toda clase de derechos, se hizo también el aumento respectivo a las embarcaciones de mayor tonelaje, compensando así los ingresos, mejor dicho, obteniéndose un ingreso mayor. Yo también creo enteramente necesario que se haga esa exención, la cual fue aceptoda por las Comisiones de Presupuestos de la Legislatura anterior, por ser de entera justicia. Y he de advertir que en algunos puertos existen pequeños astilleros donde pueden hacerse barcos de madera hasta de la capacidad que se ha indicado, y es justo estimular en alguna forma la construcción y explotación de estos pequeños barcos, que rinden reducidas utilidades a sus dueños, porque si los obligamos a pagar los mismos derechos a que están afectas las

grandes embarcaciones, natural será que las tengan amarradas en los puertos en vez de traficar con ellas, porque no les convendría. Por lo tanto, creo que las comisiones, siguiendo el buen criterio que tuvieron las Comisiones anteriores de Presupuestos, no pondrán ninguna dificultad para aceptar las observaciones del compañero Obregón y mías.

—*El C. Arce*: Ciudadanos diputados: Las comisiones no incluyeron en el proyecto de la ley la excepción a que se refieren los diputados Barón Obregón y Von Borstel, porque en realidad, en el mismo decreto en que se acaban de implantar estos derechos, está la excepción; pero la Comisión abunda en las mismas ideas de los ciudadanos diputados Von Borstel y Barón Obregón, y no tiene ningún inconveniente en exceptuar de una manera expresa en el texto de la Ley de Ingresos, a las embarcaciones que se ocupan en el tráfico de cabotaje y que navegan con bandera nacional. En este sentido, la Comisión se complace en estar de acuerdo con los deseos manifestados por los ciudadanos Barón Obregón y Von Borstel, y solicita el permiso de la Asamblea para retirar este artículo y presentarlo modificado.

—*El C. Secretario Gandarilla*: En vista de las razones aducidas por la Comisión, la presidencia, por conducto de la secretaría, respetuosamente suplica a la Asamblea exprese, en votación económica, si permite retirar esta fracción para modificarla. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se concede permiso a la Comisión, que presentará la fracción reformada oportunamente.

La Comisión, por conducto de la Secretaría, presenta reformado el artículo en el sentido de la discusión. Dice así, después de enumerar los derechos correspondientes: "Los buques de matrícula nacional que hagan el servicio de cabotaje, estarán exentos de los derechos a que se refiere esta fracción, cuando su capacidad no pase de cien toneladas". Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo oradores inscriptos, se reserva para su votación.

Página 2. Fracción VII. Fue separada por el ciudadano diputado Siurob, quien tiene la palabra.

—*El C. Siurob*: Señores diputados: Es posible que mi observación de estos momentos a este renglón del Presupuesto de Ingresos, o sea el Impuesto General del Timbre sobre actos, documentos y contratos, no tenga por ahora el efecto que espero; pero vengo a hablar aquí en lo general en contra del impuesto formidable que pesa como una losa sepulcral sobre nuestro pequeño comercio y sobre nuestra pequeña industria, el Impuesto General del Timbre fiscalizando todos los actos de nuestro comercio y de nuestra industria. ¿Quién no sabe el triste papel que han desempeñado siempre los famosos visitadores del Timbre? ¿Quién no sabe que estos hombres son un azote para todo pequeño comer-

ciante, para todo pequeño productor, para todo pequeño industrial, para todo hombre que empieza apenas a levantarse en la carrera de la industria o del comercio? ¿Quién no sabe que esos inspectores del Timbre se han convertido muchas veces en instrumentos políticos hasta el grado de que cuando un gobernante de un Estado pretende consumar una imposición, envía por delante, como fúnebres heraldos de aquella imposición, a los inspectores del Timbre, para que lleguen amenazando a los comerciantes, a los industriales y a los propios hacendados, que son los más difíciles de amenazar, y de esta manera los malos gobernantes cuentan siempre con un engranaje formidable, cuyos últimos rodajes son los pequeños comerciantes, los pequeños industriales, los pequeños agricultores? ¿Quién no sabe que es una fuente de enorme inmoralidad pública el sinnúmero de cohechos a que se presta esta clase de inspección, por medio de los famosos inspectores del Timbre? Todo el mundo está bien enterado de que llega el inspector del Timbre a cualquier pequeño comercio, a cualquiera pequeña industria, y aun grande, y lo primero que hace es procurar ponerse de acuerdo con el dueño de la industria o del comercio para que, mediante tanto más cuanto, no se pueda consumar la inspección de los libros, la inspección hecha conforme a la ley. Y todos saben también que la ley es de tal manera flexible, que la ley es de tal manera escurridiza, que la ley es de tal manera formidable en manos de un hombre hábil, astuto —como tiene que ser todo el que abrace la carrera de inspector del Timbre, con el único objeto de robar de una manera más o menos encubierta—, todo el mundo sabe, como digo, que en manos de los inspectores del Timbre la ley no es más que una espada de miles de filos, con la cual puede herir aun a la persona más bienintencionada y que está cumpliendo con la ley de una manera visible. Pues bien; ya es tiempo de que se levante, no la voz de un ciudadano representante, sino la voz de toda la Representación Nacional, en contra de un impuesto que no da a la Nación todo lo que de él se podía esperar, y sí desprestigia a la misma Administración Pública: es una fuente de disgustos para los ciudadanos. Ningún impuesto se paga de más mala gana que aquel que es contínuamente fiscalizado por estos inspectores que van a vejar de una manera constante a los ciudadanos a su propia casa, a su propio establecimiento comercial, a su propio establecimiento industrial, a la propia finca donde aquel hombre desempeña sus trabajos honradamente y se gana el pan con el sudor de su rostro.

En la Legislatura pasada, siendo yo Comisión de Presupuestos, propuse que este impuesto se substituyera por un impuesto de patente sobre las casas comerciales e industriales; sin embargo, mi solicitud no fue atendida, mi voz se perdió como suele perderse la de muchos hombres bienintencionados aun dentro de esta

propia Asamblea, porque desgraciadamente no hubo eco de parte de las comisiones encargadas de estudiar este asunto.

Yo pregunto a esta honorable Asamblea: ¿hasta cuándo vamos a seguir conservando como una momia, como un andamiaje semiderruido por el tiempo, carcomido por toda clase de polillas y de ruinas; hasta cuándo vamos a conservar este mismo sistema fiscal con todos sus defectos, con todas sus triquiñuelas, con toda su impopularidad, con todo su peso sobre la industria nacional y el comercio? ¿Quién no ha recibido quejas en sus distritos de los administradores e inspectores del Timbre? ¿Quién no ha ofrecido en sus distritos que esto se remediaría? Y yo pregunto: ¿qué es lo que han hecho para que ésto pueda remediarse? Es el momento de apelar al recto criterio de la Comisión. Quizá la honorable Comisión no había pensado en este asunto; quizá nos va a objetar que esto es bastante difícil, que esto disminuiría de una manera considerable el renglón de ingresos por este capítulo del presupuesto; pero no es así. El impuesto de patente no puede reducir de ninguna manera esos veinte millones que señala el Presupuesto de Ingresos, por el contrario, serían mejor pagados por los contribuyentes. El pequeño comerciante, el pequeño industrial preferiría que le dijeran: "usted va a pagar doscientos o trescientos pesos al año por su comercio o industria o por su finca agrícola", y no que le estén diciendo a cada momento que le van a hacer una visita, que va a tener en su casa la calamidad del visitador o inspector para sacarle los diez, los veinte, los cincuenta pesos o más a cambio de la impunidad, por el silencio o por el cohecho. Por todas estas cosas tan desagradables se da lugar a que los propios ciudadanos tengan poco respeto a la ley y a las instituciones del país.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La presidencia, por conducto de la secretaría, suplica respetuosamente a los honorables representantes se sirvan escuchar al orador, que tiene vivo interés en que se le oiga.

—*El C. Siurob*, continuando: Doy las gracias a la presidencia y suplico a los señores compañeros me ayuden en este asunto, conservando un poco su atención, porque el caso vale la pena, merece que ustedes le dediquen por un momento toda importancia.

Decía yo que la Comisión puede objetar que esto significa un cambio demasiado brusco y demasiado repentino. No, señores; yo no pido la supresión de todo impuesto del Timbre, sino únicamente de este impuesto de fiscalización especial por medio de los inspectores del Timbre, sobre las transacciones comerciales o industriales. Me refiero a que este impuesto puede substituirse con un impuesto de patente, que en virtud de la mayor o menor importancia de los comercios o de las industrias, puede aumentar o disminuir para cada comerciante; pero que cada comerciante pagará con mayor gusto del que con que ahora paga este impuesto.

y que en muchas ocasiones ni siquiera lo paga. ¿Cuántos pequeños comerciantes también, y cuántos productores —especialmente fabricantes de alcoholes y vendedores de pulques— están burlando el Impuesto del Timbre? ¡Casi todos, señores! Pues bien, de nada nos sirve decretar aquí una contribución de tanto más cuanto sobre bebidas alcohólicas, sobre botellas cerradas, sobre tabaco, etcétera —todavía no me refiero al tabaco, sino a otra clase de productos—, de nada nos sirve decretar esto, si no se va a cumplir; estoy seguro que el cincuenta por ciento de esta clase de impuestos no se paga, no ingresa a las arcas nacionales, porque es de tal manera odiosa esta vigilancia y deprimente para el ciudadano que puede ser visitado a todas horas, de día y de noche, porque un visitador del Timbre puede levantar a cualquier ciudadano en cualquier momento y obligarlo a mostrar sus libros y a enseñarle toda clase de documentos; esto, aparte de ser muy molesto y deprimente para la dignidad individual del ciudadano, es también excesivamente molesto para los mismos inspectores y se presta, como ya dije, a muchos cohechos.

Por lo tanto, creyendo en este momento hacerme eco de un clamor nacional contra esta clase de impuesto que pesa, según ya lo dije, como una losa sepulcral sobre el pequeño comerciante, el pequeño agricultor, el pequeño industrial y aun sobre los grandes comerciantes, industriales y productores, pido respetuosamente a la Comisión se sirva tener en cuenta esta observación mía y modificar este impuesto, pidiendo los datos respectivos a la Secretaría de Hacienda, a fin de que este impuesto se substituya por un impuesto de patente sobre las transacciones del comercio, de la agricultura y de la industria. (Aplausos).

—*El C. Ortega Romero*: Señores diputados: La Comisión con mucho gusto accedería a la solicitud del ciudadano Siurob, si su proposición real y efectivamente viniera a remediar el mal que ha apuntado con toda verdad y con toda justicia. La Comisión sabe, como él, que todos los impuestos sean directos o indirectos, causan molestias al que los paga, que todos los impuestos, sean directos o indirectos, necesitan forzosamente la fiscalización del Erario para que puedan rendir suficientes cantidades. La Ley del Timbre es pésima, es una ley que nadie entiende, es una verdad; lo que ha dicho el ciudadano Siurob, es exacto; los inspectores del Timbre son verdaderas amenazas; los abusos que se cometen son constantes, pero ¿sería posible que substituyendo el impuesto de la Renta Federal del Timbre, la Nación tuviera, primero, la ventaja económica del ingreso que percibe por este concepto, y segundo, por medio del impuesto de patente, los contribuyentes tendrían la ventaja de que no hubiera inspectores que fueran a vigilar los capitales invertidos en los negocios? Voy a citar un ejemplo, señor diputado Siurob. En la ciudad de México, en el Distrito Federal, como en la mayor parte de los Estados de la República,

se paga el derecho de patente por concepto de capital invertido, y de las utilidades que obtiene el comerciante. ¿Cuál es la forma, cuál es el procedimiento que siguen las autoridades exactoras para poder comprobar, cobrar y hacer útil este impuesto? Primero: la manifestación del contribuyente, que en el noventa y nueve por ciento de los casos es inexacta; segundo: la translación inmediata de una comisión especial que va a comprobar la verdad o mentira de la manifestación hecha por el contribuyente; y por último, la inspección constante de las mejoras, reformas, etcétera, aumento de capital que hace ese mismo comerciante y que, por consiguiente, también va aumentando sus utilidades. De manera que no se quita en lo absoluto el defecto de que exista un inspector que vaya a molestar al contribuyente. Los impuestos son molestos. Es natural es el desprendimiento de parte de la utilidad personal para beneficio general; y teniendo en consideración que ese beneficio general casi siempre los particulares no lo resienten en una forma directa, casi les parece que los impuestos que pagan son un obsequio, porque no vienen, generalmente, a redundar en beneficio particular. Yo sinceramente, compañero Sinrob, creo que la Ley del Timbre es una ley mala, una ley completamente mala, una ley completamente obscura; es una ley que nadie, con toda la buena voluntad y con toda la honradez que quisiera tener, podría cumplir; es una ley llena de vericuetos; derogadas unas fracciones, aumentadas otras, las más reformadas en circulares... Total: casi nadie puede cumplir. Pero sería conveniente que el diputado Sinrob, con su inteligencia y su conocimiento en materia hacendaria, con esa buena voluntad que tiene para el contribuyente, presentara su iniciativa de reformas a la Ley Federal de la Renta del Timbre; pero no podemos nosotros en estos momentos, al presentar la Ley de Ingresos a la consideración de la Cámara, cortar esta renglón tan importante cuando la República necesita conservar sus precisos ingresos. Los números van a demostrar, compañero Sinrob, que las comisiones no podrían cambiar de [illegible] sin peligro de llevar a la Nación a una bancarrota con la supresión de este impuesto tan importante. El Impuesto de la Renta del Timbre produce a la Nación anualmente, según los cuadros estadísticos en diversos años, la cantidad de ciento treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil trescientos veinticinco pesos cuarenta centavos...

—*El C. Sinrob*, interrumpiendo: "No, señor".

—*El C. Ortega Ramírez*: Sí, señor. Son impuestos y derechos que se causan en toda la Federación, productos de la Renta General del Timbre: toda la enumeración que pide la ley...

—*El C. Sinrob*: Una aclaración. [illegible] que ustedes se han servido presentar a la consideración de la Asamblea, en la página 7, dice: "Impuesto General del Timbre sobre actos, documentos y contratos, $24,647,000.00". Y en otra parte

to es lo único que quiero reformar. Ya ve, pues, su señoría que no sería esto de tan trascendental importancia ni conduciría al país a una bancarrota. Ahora, en lo que se refiere a la fiscalización, no es lo mismo que un ciudadano sea fiscalizado una vez al año, a que lo sea cada tres o cuatro meses.

—*El C. Ortega Romeo*, continuando: Con todo gusto contesto al compañero Siurob, que la Ley del Timbre ya prevé este caso; solamente cuando se trata de una visita extraordinaria, cuando el Fisco supone que se ha cometido un fraude, pueden hacerse visitas más frecuentes que como lo marca la ley para las visitas ordinarias que sólo se efectúan anualmente. En esta parte el compañero Siurob no tiene razón. En cuanto a que él sólo objeta el impuesto que se causa por los actos, documentos y contratos, debo decirle que por este concepto es por lo que menos se fiscaliza, porque los contratos, recibos, etcétera, causan impuestos que no pasan por los ojos de un inspector sino muy de cuando en vez. El notario que hace un contrato, vigila que en el protocolo se pague el impuesto y pasa la nota del Timbre por los derechos que causan los contratos de aparcería, arrendamiento, compraventa, etcétera. Donde sí efectivamente se ejerce la vigilancia del Fisco es en el Impuesto del Timbre, sobre ventas; la venta, aunque es un contrato en el Derecho Civil, en la Ley del Timbre no se toma como tal, sino que se calcula la utilidad, el porcentaje que del importe total de las ventas haya obtenido el comerciante y sobre esto se causan las estampillas que se fijan en la boleta, y lo que visitan es el libro que comprueba la venta y arroje la misma cantidad que aparece en la boleta, que el comerciante tiene obligación de tener fijada. De manera que en concreto, compañero Siurob, el temor de las visitas, el temor de que los inspectores sean los heraldos de imposición, puede ser que exista siempre en nuestra República, si dentro de los funcionarios hay un afán de salirse de sus atribuciones. A este respecto recuerdo que en alguna ocasión, un compañero mío de profesión, decía que el delito más prohijado en México, es el delito de abuso de autoridad: todo individuo que se siente con un adarme de autoridad desarrolla kilos de energía; de manera que no se evita lo que desea el compañero Siurob, aceptando la proposición que éste hace y sí resultaría —cambiando el sistema fiscal en este caso— que no remediaríamos el mal. Lo que necesitaríamos hacer con calma —si tuviéramos suficiente tiempo— sería un estudio de esto, cambiar todo el derecho presupuestal mexicano, romper los viejos moldes, las memorias de don Matías Romero y hacer nuevos impuestos, no leyes del timbre ni nada de eso. Allí está el impuesto único, el impuesto a la tierra, todas esas cosas que real y efectivamente vendrían a cambiar el sistema, vendrían a disminuir las desventajas; pero mientras esto no se pueda, creo que sería peligroso en estos momentos de penuria nacional quitar a la Nación veinte o

treinta millones de pesos anuales que se pagan por ese concepto, y disminuir también la entrada total de los ciento y pico de millones de pesos que se pierdan por esta misma causa. Por lo tanto, la Comisión, compañero Siurob, muy a su pesar en este caso, no accede a lo que usted solicita; pero sí la Comisión y el que habla, personalmente como diputado, felicitan a usted porque ha dicho muchas verdades en lo que se refiere a la inmoralidad, y creen que si en alguna ocasión tiene opotunidad de hacer un estudio más serio, basado real y efectivamente en la economía moderna, dentro de los nuevos impuestos y derechos hacendarios, podremos colaborar en reformar las leyes; pero no en una Ley de Ingresos hecha de prisa ante una necesidad nacional. Por lo tanto, y a efecto de evitar una votación nominal, suplico al ciudadano Siurob, si lo he convencido con mis modestas frases, que retire su objeción para que se apruebe la partida.

—*El C. Siurob*: He expuesto a la honorable Representación Nacional cuál es mi empeño en este particular. He dicho desde un principio que no esperaba obtener éxito, porque sé perfectamente que cuando se hace una ley de una manera tan apresurada como en estos momentos, no es posible que puedan atenderse las observaciones sobre la reforma que he propuesto; no niego que eso se haga por una necesidad nacional, pero de cualquier manera que sea, no se justifica tal precipitación. No estoy enterado en asuntos hacendarios, pero si vine a hacer mérito de este asunto, es haciéndome eco del clamor del pueblo y porque es una promesa hecha a nuestros respectivos distritos y una ingente necesidad nacional la modificación de nuestro sistema de impuestos. Celebro mucho que la Comisión abunde en las mismas ideas y le doy las gracias por la felicitación que me ha tributado por este asunto; yo también la felicito, y aun cuando no tengo grandes conocimientos sobre el particular, cooperaré con los compañeros de Comisión para ver si en el próximo año podemos presentar algo más favorable para el país. Desde luego, hago notar la circunstancia de que la Ley del Timbre es una ley que nadie puede entender y que, por consiguiente, se presta tanto para que cualquier ciudadano pueda timar a la Nación, como para que cualquier ciudadano pueda ser timado por los encargados de ejercitar los derechos del Fisco; por lo tanto, no debe existir en un país una ley que nadie puede entender y que se presta a tantas y tan malas interpretaciones. La existencia de una ley de éstas es antieconómica y antisociológica. Por otra parte, solamente he querido citar esto como un rasgo de mi buena voluntad para acabar con estos tiranuelos y con esta verdadera manada de ladrones, salvo muy honrosas excepciones, de los inspectores y visitadores del Timbre. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría, por orden de la presidencia, consulta al honorable representante jalapeñse si retira su objeción a esta partida, a fin de evitar una votación nominal.

—*El C. Siurob*: Sí, señor.

—*El C. Secretario Gandarilla*: En tal caso se reserva para su votación. En la misma página dos, fracción IX, fue objetada en su inciso a) por el ciudadano Siurob, quien tiene la palabra.

—*El C. Siurob*: Señores: En este asunto sí creo que la Comisión puede escucharme y que ello es enteramente sencillo. Todos vosotros habéis visto los enormes palacios construídos en México y en todos los países del mundo —pero en México principalmente— por medio de los vicios. Toda explotación de un vicio conduce en México a la riqueza de los encargados de explotarlo. Habéis pasado alguna vez —sin duda muchas— cerca de los grandes palacios de las compañías que se dedican a especular con el tabaco; todos vosotros conocéis los palacios edificados en la plaza de San Juan, por "El Buen Tono", lo mismo que en las calles de Bucareli; todos vosotros conocéis el edificio de "La Tabacalera" en las calles de Alvarado, y seguramente que me concederéis la razón en lo que manifiesto. Esos palacios que parecen centros de alta importancia para un país verdaderamente floreciente, no son sino la manifestación de los vicios. La mayor parte de nosotros estamos contaminados de estos vicios, y aunque algunos de ellos sean pequeños en apariencia, las consecuencias que acarrean a la raza y al individuo son graves. Ahora bien; el tabaco labrado paga en la actualidad impuestos de una manera demasiado desigual: lo mismo paga una cajetilla que vale cinco centavos, que la que vale un peso. Ese doble impuesto a ambas cajetillas no tiene más que una estampilla que vale un centavo. Yo propongo a la Comisión —como lo propuse en la pasada Legislatura— que se modifiquen los impuestos al tabaco labrado en el sentido de que estos impuestos sean "*ad valórem*". Se puede tomar como "*standard*", como tipo, lo que paga, por ejemplo, una cajetilla de a diez centavos, que son las que generalmente busca el público. En cambio, los tabacos finos de la aristocracia. Los tabacos de lujo es justo que paguen en proporción a su valor; el que compre un puro de a peso, el que se da el lujo de comprar una cajetilla de ricos tabacos que pasa esparciendo suaves olores por las calles de nuestra metrópoli, indudablemente que debe pagar una contribución más fuerte. No es justo, por otra parte, que el peso de la contribución caiga sobre las clases proletarias que son las que pagan este impuesto, sobre las cajetillas de cigarro corriente, y que no caiga sobre los que fuman tabacos de lujo. Por esa me permito proponer a la Comisión una modificación bien sencilla y que, sin embargo, aumentará el rendimiento de esta partida. Esta partida arroja la cantidad de cinco millones de pesos; pues bien, si se deja la tarifa como está para las cajetillas de a diez centavos y se aumenta, en cambio, para las

cajetillas y puros de a peso y mayor cantidad, indudablemente que tendremos un rendimiento de siete u ocho millones. Por este concepto habremos logrado aumentar el Presupuesto de ingresos cuando menos en uno o dos millones de pesos; tengo la perfecta seguridad y llamo la atención de los ciudadanos representantes sobre este particular, pues por este medio podremos aumentar, lo repito, uno o dos millones en el Presupuesto de Ingresos. Como pienso precisamente como una adición al Presupuesto de Industria y Comercio, proponer la Escuela Politécnica Mexicana; por eso ahora, para que no se me diga después que no hay dinero, propongo el medio necesario para que la Nación pueda obtener un millón de pesos más, que es justamente la cantidad de dinero que pienso pedir para dicha escuela, cuyo proyecto de ley estoy elaborando ya en estos momentos. Espero que la Comisión en este caso no me pondrá obstáculos, porque la creo bienintencionada y porque veo que realmente se preocupa por que el pueblo obtenga un mayor beneficio.

Así es que, siendo esto tan sencillo y tan obvio, pido a la honorable Asamblea que como un medio de llevar adelante el espíritu revolucionario de gravar este vicio y de gravar a la aristocracia de ese mismo vicio, y al mismo tiempo proporcionar un aumento de un millón de pesos para la creación de la Escuela Politécnica, que servirá para ilustrar a los proletarios en las nuevas industrias, en las artes y oficios, y a que esto los haría obtener mayor jornal y ser más dignos para mañana, pido a la Asamblea que me avale, haciendo presión sobre la Comisión a fin de que acceda en la modificación que propongo en estos momentos. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Ortega Romero*: Sobre la proposición de gravar el tabaco labrado para obtener un ingreso que le permita establecer una escuela —la Escuela Politécnica—, debo recordar al compañero Siurob que la ley especial que establece el impuesto al tabaco labrado, tiene también establecido el sistema de que se vaya aumentando el impuesto según aumente el valor de ese mismo tabaco. De manera que la cajetilla de cigarros de cinco centavos, causa menor impuesto que la cajetilla nacional o extranjera importada, de valor de un peso, un peso cincuenta o dos pesos.

—*El C. Siurob*, interrumpiendo: Está en proporción al valor.

—*El C. Ortega*, continuando: Está en proporción al valor, porque mientras más valor intrínseco tiene esa producción, va aumentando el valor del impuesto. Así está establecido en la ley y en estos momentos recuerdo que siendo yo abogado consultor del Timbre, se suscitó una dificultad entre los tabaqueros de tabacos labrados de Yucatán, por un decreto que venía a aclarar esta misma ley, que protestaban exactamente porque decían que quedaba más gravada una cajetilla de cigarros que tuviera un valor menor,

que una que tuviera un valor mayor. Y como consecuencia de esta consulta y de esta protesta elevada a la Secretaría de Hacienda, que tocó estudiar al Departamento del Timbre, se aclaró más la ley todavía y se fijó no solamente el impuesto por cajetilla cerrada, sino el impuesto sobre cigarros sueltos que las fábricas estaban haciendo para no pagar ese mismo impuesto; ahora se les fija hasta determinada cantidad de cigarros sueltos un valor preciso que deben dar las fábricas, para que sobre este valor paguen el impuesto. De manera que el impuesto *ad-valórem* está ya establecido. En lo que se refiere a la producción, por este concepto ha aumentado considerablemente el ingreso, debido a la fiscalización en lo que se refiere a ese impuesto. Si el ciudadano Siurob detiene los ojos un poco en el renglón correspondiente, verá que es un aumento de importancia el que ha obtenido la Nación por este motivo. Sería necesario hacer una verdadera ley reglamentaria de este impuesto y advierto al compañero que ya en la Secretaría de Hacienda y aun en esta Cámara, hay un proyecto a este respecto que vendrá a cambiar este sistema, porque aun sobre el mismo valor se cometen fraudes. Los grandes fabricantes, saben ustedes que siempre tienen el medio de cambiar el mismo precio, haciendo que el consumidor pague después otro distinto que no está en relación con el impuesto; sería, pues, esto, cuestión de una reforma a la Ley del Timbre, que en estos momentos, al hacer la Ley de Ingresos, no podemos tomar en cuenta. Probablemente tendremos que estudiar esa ley reglamentaria, pero como la base de la proposición del ciudadano Siurob es que el impuesto sobre tabacos labrados sea proporcional, según el valor de la mercancía y eso ya existe, creo que el compañero Siurob en este caso, con toda su buena voluntad, se olvidó de que ya esa ley, que me parece es de 1917, estableció ese mismo impuesto en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda ha tenido el Ejecutivo.

—*El C. Siurob*: Suplico a la honorable Comisión que me presente esa ley.

—*El C. Ortega*: Con mucho gusto, voy a mandarla traer.

—*El C. Siurob*: Esta clase de artículos exige todavía mayor cantidad de impuestos; la Nación no sufrirá ningún contratiempo y sí se aumentará el ingreso; así, como se ha aumentado el impuesto a los alcoholes, debe aumentarse el impuesto sobre el tabaco. Por tanto, no solamente mi objeción versa sobre la proporcionalidad del impuesto, sino sobre la cantidad del impuesto. Creo sinceramente que el Gobierno puede tener un margen de aumento en el presupuesto, aumentando alguna cantidad al tabaco labrado y creo también, sinceramente, aunque no estoy enteramente seguro, que no es lo debidamente proporcional *ad-valórem* el impuesto actual sobre el tabaco. Respecto al primer punto, pido a la Comisión que tome en cuenta mi observación y que aumente el im-

puesto al tabaco; esto sí lo puede hacer. No es, como dice, cuestión de expedir una nueva ley orgánica; es cuestión de modificar sencillamente la ley relativa en un tanto, o de incluir la modificación en el Presupuesto de Ingresos, que para eso es una ley y nosotros venimos aquí a hacer leyes. Y si no, yo pregunto a la Asamblea para qué discutimos en lo particular este Presupuesto de Ingresos, si no podemos modificar una sola de sus partidas, porque ya existen leyes que las fundan. Es indudable, es obvio que estamos aquí para modificarlas. Recuerde el compañero lo del pulque: existía una ley que fijaba el veinticinco por ciento al pulque; el Congreso decretó que fuera el cincuenta por ciento y se modificaron todas las demás leyes, porque no tenía remedio. Pues lo que se hizo con el pulque se puede hacer perfectamente con el tabaco labrado; se puede aumentar el impuesto al tabaco labrado. Al fin no se trata de un artículo de primera necesidad; no es la manteca, ni el azúcar, ni el maíz, ni los frijoles, ni ninguna cosa que el pueblo tenga que comer todos los días, y que sí constituye un mal individualmente para cada ciudadano y un mal para la raza misma.

—*El C. Secretario Gandarilla*. La presidencia, por conducto de la secretaría, interroga al ciudadano Siurob si está conforme en aplazar esta discusión.

—*El C. Siurob*: Estoy de acuerdo, si la Comisión me ofrece tomar en cuenta mi iniciativa de aumentar el impuesto del tabaco y siempre que se me convenza, con la ley en la mano, de que el tabaco labrado es *ad-valórem;* entonces retiraré mi observación y dejo a la Comisión que modifique este renglón del Prespuesto de Ingresos, en la forma que mejor cuadre a su recto criterio.

—*El C. Ortega*: Voy a contestar al compañero Siurob. En este caso la Comisión cree que el impuesto del tabaco labrado no es conveniente aumentarlo, porque hay pequeños productores que serían los que vendrían a sufrir este impuesto nuevo; hay muchas regiones del país que tienen ya demasiado recargadas sus pequeñas industrias, y, por tanto, la Comisión siente en este caso no poder aumentar en un solo centavo el impuesto. En cuanto al nuevo gravamen, es decir, al gravamen *ad-valórem*, la Comisión insiste en que ya está fijado ese impuesto y por consiguiente cae por su base la observación del ciudadano Siurob. Por otra parte, la Comisión hace notar que ya el tabaco labrado en algunos Estados de la República está bastante gravado y que esa industria, en algunas regiones del país, constituye una verdadera fuente de riqueza para el elemento pobre, no solamente para los grandes fabricantes, sino para los pequeños, quienes se verían obligados a perder parte de las utilidades lícitas que obtienen en sus comercios. En consecuencia, la Comisión siente mucho no poder acceder a los deseos del ciudadano Siurob y sostiene el renglón relativo del impuesto sobre el tabaco labrado.

—*El C. Siurob*: Como habrá observado la Asamblea, la Comisión sencillamente se obstina, no obstante que se le ha demostrado de una manera palpable que no tiene razón, y ahora toma como argumento a los pequeños productores de tabacos que casi no existen; (Voces: ¡sí!) sí existen, pero su producción es insignificante, porque casi toda la producción es de las grandes fábricas, de las grandes manufactureras y apenas si existe una que otra fabriquita insignificante en el país y de tabacos sumamente corrientes; pero de ninguna manera se verán sobrecargadas estas pequeñas fábricas, puesto que no vamos a sobrecargar los tabacos corrientes, sino únicamente los finos y caros. Por tanto, señores diputados, yo realmente, cumpliendo con mi deber, me he permitido señalar a esta mayoría un medio de aumentar los ingresos, un medio de quitar la injusta desigualdad que existe en el pago del impuesto sobre el tabaco. Si la mayoría únicamente por el espíritu de partido y por apoyar a su Comisión, no toma en cuenta mi observación, entonces no es culpa mía, porque yo ya habré cumplido con mi deber y vosotros también creeréis haber cumplido con el vuestro, aunque no creo que lo haváis cumplido en este caso. La mayoría siempre ha sido hasta ahora respetuosa de la minoría. ¿De qué manera? Atendiéndola siempre que tiene razón. Yo hasta hoy no tengo motivo para quejarme de no haber sido atendido cuando he tenido razón; muchas cosas he propuesto dentro de esta Asamblea y se han aprobado; en muchos casos la mayoría ha visto que yo he colaborado hasta donde se puede colaborar dentro del criterio absolutamente diverso de personas que son contrarias en circunstancias políticas del momento, aunque quizá no en cuestiones de fondo, como sucede con muchos de los que forman esta mayoría. Pero también yo creo que cuando presento una modificación que es justa, provechosa, que redunda en bien del país, la mayoría no debe permanecer sorda, simplemente por apoyar a su Comisión, que se ha batido en retirada y que no ha expuesto ninguna razón en contra de la proposición que acabo de presentar.

Todavía digo más: Si la Comisión quiere favorecer a los productores de tabaco en el país, entonces que disminuya el impuesto de exportación sobre tabaco labrado, o que lo suprima en absoluto. Este es un medio de ayudar a los productores de tabaco labrado y, sin embargo, de producir un aumento en el Presupuesto de Ingresos. Sobre todo, yo ya he cumplido con mi deber insistiendo hasta donde es justo, decoroso y digno sobre este particular; si la mayoría no acepta esta iniciativa que tiende a proporcionar al Gobierno mayor cantidad de dinero para cumplir con los ideales de la Revolución, entonces que la responsabilidad caiga sobre esa mayoría.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Rodríguez Guillermo.

—*El C. González Julián S.*: Una pequeña aclaración. Creo, señores diputados, que se está perdiendo el tiempo inútilmente por una mala interpretación, tanto de la Comisión como del compañero Siurob. Voy a permitirme hacer la siguiente sugestion, rogando a la Comisión la tome en cuenta, porque creo que está de acuerdo con la razón.

Manifestaba el ciudadano Siurob, y con esto parece que está de acuerdo la Asamblea, que el impuesto al tabaco labrado debe ser progresivo, proporcionado con el valor de las cajetillas de cigarros. La Comisión está de acuerdo con ello y el compañero Siurob también; de manera que con que la Comisión hiciera una adición de dos palabras, estaría todo arreglado y nos ahorraríamos una discusión, simplemente con que la Comisión dijera: fracción IX. Impuestos especiales como sigue: A. Tabacos labrados *ad-valórem*. Con eso estaba dicho todo. Si la Comisión pone esa pequeña adición, no se pierde nada y se consigue lo que desea el ciudadano Siurob. La cuestion es dejar sentado el precedente de que el impuesto debe ser progresivo de acuerdo con el valor de cada cajetilla.

—*El C. Ortega*: La observación del ciudadano González no tiene inconveniente la Comisión en tomarla en cuenta, porque desde el momento en que esta ley dice: Impuestos sobre tabacos labrados, se supone que es de acuerdo con la ley existente, y como esa ley es *ad-valorem*, no es necesario repetirlo; pero no importa que haya albarda sobre aparejo, la Comisión acepta.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La Comisión pide permiso para retirar el inciso a) "Tabacos Labrados" de la fracción IX para ponerla de acuerdo con las indicaciones del ciudadano Siurob, agregando: *ad-valórem*. Se consulta a la Asamblea si concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Concedido. La Comisión de nuevo la presenta reformada: "a) Tabacos labrados, *ad-valórem*". Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra en contra, se reserva para su votación. Sigue la discusion. En la página 3, tenemos: "Fracción XII. a) Productos y aprovechamientos del Servicio Postal".

La secretaría, por orden de la presidencia, declara que tiene la palabra el ciudadano Murguía para una aclaración.

—*El C. Murguía*: Como acaba de indicar la secretaría, sólo deseo que la Comisión se sirva hacer una aclaración sobre la apreciación total que se ha hecho sobre los ingresos del Correo, porque estoy en posibilidad de manifestar a la Comisión —porque tengo a la vista, como parte integrante de la Comisión de Presupuestos en el Ramo de Comunicaciones—, algunos datos recopilados por la misma Secretaría de Comunicaciones para poder apreciar hasta dónde podría llegar el gasto que se autorizara para el Ramo de

Correos, que me parecen un tanto equivocados sus cálculos. La Comisión presenta como probable ingreso para el año entrante en el Ramo de Correos, la cantidad de diez millones de pesos, basándose en los ingresos habidos durante los años de 1921 y el actual. Los cálculos, es decir, los datos estadísticos que constan en el trabajo de la Comisión, son enteramente distintos a los datos estadísticos que proporciona la Dirección General de Correos; por ejemplo, el ingreso de 1920, conforme lo presenta la Comisión, es de seis millones y medio de pesos, y la Dirección General de Correos en el año de 1920, pone como ingreso la cantidad de siete millones de pesos; en el año de 1921 la Comisión pone ocho millones de pesos, y el Correo pone ocho millones novecientos mil pesos; en 1922, la Comisión calcula nueve millones de pesos, y la Dirección General de Correos pone nueve millones ochocientos mil pesos. Como ve la honorable Asamblea, en todos los años existe una diferencia aproximada de un millón de pesos. Ruego a la Comisión se sirva aclarar por qué existe esa diferencia entre los datos estadísticos oficiales de la Dirección General de Correos y los datos estadísticos presentados por ella misma.

—*El C. Arce*: La Comisión manifiesta a la honorable Asamblea que los datos estadísticos contenidos en los cuadros que se presentan, están cuidadosamente formados con los datos de las cuentas de la Hacienda Pública; por consiguiente, si en la oficina de la Dirección General de Correos han proporcionado datos que no van a las cuentas de la Hacienda Pública por cualquier circunstancia, nosotros no los podemos incluir en nuestros datos estadísticos. Yo debo hacer constar al compañero Murguía que el aumento que se proyecta de los ingresos en el Ramo de Correos para el año de 1923, es en razón de un nuevo decreto que se ha expedido y que aumentará seguramente los ingresos en ese ramo; pero como nosotros no tenemos datos estadísticos sobre ese decreto nuevo, no podemos tomarlo como base, porque, como he dicho, los datos estadísticos no figuran siquiera —ni pueden figurar todavía— en las cuentas de la Hacienda Pública. Así, pues, los datos contenidos en nuestra estadística son datos exactos y oficiales y sin datos buenos en los cuales podemos tener confianza. El cálculo que hemos hecho de diez millones para el Ramo de Correos en el año de 1923, es un dato exacto y muy prudente, y aunque es muy posible que llegue a los once millones que indica la Dirección General de Correos, por el nuevo decreto expedido sobre servicio postal, no estamos autorizados para presentar a ustedes un cálculo sobre decretos nuevos, porque no tiene ninguna base de estimación. De todos modos conviene hacer la aclaración de que probablemente por virtud de aquel decreto, es casi seguro que los ingresos del Correo para 1923, lleguen aproximadamente a la cantidad que calcula la Dirección General; pero nosotros debemos hacer nuestra estimación sobre estos cálculos de las cuentas de la Ha-

cienda Pública, y no podemos hacer en este sentido ninguna modificación. Por otra parte, esos cuadros que hemos presentado a ustedes, son simplemente datos ilustrativos para normar el criterio de la Asamblea, pero como no están ni pueden estar en el cuerpo de la ley, lo mismo da que sean diez millones o que sean once o doce y para la Hacienda Pública será mucho mejor que los ingresos positivos y reales alcancen a los once o doce millones. Así queda contestada la aclaración que pedía el ciudadano Murguía.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La presidencia, por conducto de la secretaría, interpela al honorable ciudadano diputado michoacano para que diga si en realidad no hace objeciones para que pueda votarse la fracción, en vista de que ha hablado sobre un cuadro estadístico y no sobre un renglón de la ley.

—*El C. Murguía*: Me permito aclarar al compañero Gandarilla que desde el principio manifesté que no iba a objetar, sino que deseaba solamente que se hiciera una aclaración para que la Asamblea se pudiera dar cuenta de la base que tuvo la Comisión para hacer su cálculo.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Hecha la aclaración, la secretaría manifiesta que por un deseo de ser absolutamente cortés con el honorable representante, le preguntó. Página 7, está objetada la partida 12 por el ciudadano Puig y Casaurane José Manuel, que no se encuentra presente.

—*El C. Puig Casaurane Carlos*: ¡Para moción de orden! Para que se discuta esta, después de las otras partidas objetadas.

—*El C. Arce*: La Comisión está conforme en que se reserve.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Estando la presidencia y la Comisión conformes en que se reserve esta partida para discutirse después, se reserva para el final, a ver si el ciudadano Puig y Casaurane José Manuel se encuentra presente. Página 8, derechos de importación al algodón, etcetera, y tiene la palabra para una adición, el ciudadano González Jesús B., y en seguida otros ciudadanos diputados.

—*El C. González Jesús B.*: Señores diputados: En la Legislatura anterior vine al debate al tratarse del impuesto al papel, y tuve la fortuna de impresionar favorablemente a la Asamblea, y las Comisiones, que habían asignado en la tarifa la cantidad de cinco centavos para kilo legal de papel, se retiraron para reformar el dictamen en el sentido de la discusión, es decir, eximiendo de todos derechos al papel. Me ausenté de la Cámara por motivos familiares, y entonces la Comisión, que no me atrevo en estos momentos a calificar su conducta, pero procediendo, de todas maneras, indebidamente, presentó un nuevo dictamen, con diez centavos de kilo legal, y así lo aceptó la Cámara de Diputados, sin darse cuenta. Posteriormente y por gestiones que se hicieron, por no haber regido esa Ley de Ingresos, se modificó esta tarifa a cinco centavos: las fábricas de papel de San Rafael, interesadas en este

asunto, estuvieron conformes, y la conformidad la han manifestado en un memorándum que han dirigido a las Comisiones de Presupuestos. Así pues, en estos momentos rigen en la tarifa los cinco centavos, pero únicamente en papel de pasta mecánica, de más de sesenta por ciento, es decir, en papel corriente, en papel de periódico. Yo he pedido, pido a las Comisiones que se incluya en la Ley de Ingresos una ampliación, que se agregue lo siguiente: "581. Papel blanco, cuando contenga más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica con madera, y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta sin exceder de cien gramos, kilo legal, cinco centavos". Dentro de esta tarifa queda protegido el papel entrefino, el papel para libros. No quiero entretener a la Asamblea haciéndole la exégesis de todas las penas que tienen que padecer los editores de libros y revistas en nuestro país, porque sería cansar su atención, bastante cansada ya; pero en breves palabras les diré que hasta ahora han fracasado todas las empresas editoriales de libros en nuestro país, en este país que tuvo la fortuna de ver que la primera imprenta de América se fundara en México; esta es una ironía, una vergüenza. En tanto que en todas las repúblicas latinoamericanas hay una gran facilidad editorial y los libros alcanzan módicos precios, en nuestro país todavía se sigue luchando con ese fardo fatigoso del impuesto tremendo al papel. A la vez, pido que se reformen las siguientes partidas:

"210 bis. Zinc en planchas pulidas, para grabar, exento", y

"319 bis. Tela de algodón, pintada, de tejido liso, llamada percalina, propia para encuadernación de libros, exenta".

Es ridículo, señores diputados, que la lámina de zinc pase para cualquier otro uso, libre de derechos, y que se grave ésta que se emplea en fotograbados. Se trata, pues, de la protección al libro y a la revista; se trata, pues, de que nosotros, después de una lucha que se ha venido sosteniendo desde la XXVI Legislatura, demos esta nota brillante: la de proteger la cultura nacional. Tuve la grandísima fortuna de expresar en el Bloque Cooperatista ampliamente todas mis ideas sobre este punto, y tuve la fortuna de que el bloque del Partido Cooperatista, aceptara como buenas tales ideas y acogiera con aplauso, así lo hago constar, estas modificaciones. Así pues, me resta pedir a los compañeros del grupo laborista y a los compañeros del grupo socialista, que también están interesados en este asunto, porque saben de sobra que al proteger así la entrada al papel, se protege de plano a cuatro o cinco mil talleres de la República y se protege a veinte o veinticinco mil obreros de artes gráficas, que son probablmente de los obreros más ilustrados de las masas obreras del país; pido a ellos, repito, que secunden estas ideas y que conmigo voten afirmativamente estas adiciones a la Ley de Ingresos. Pido, pues, a la Comisión me diga si acepta estas adiciones. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Arce*: Ciudadanos diputados: El asunto que trae a debate en estos momentos el ciudadano diputado González, es un asunto que siempre ha mirado con verdadero interés y con verdadero cariño, la Representación Nacional: todo aquello que se refiere a gravar todos los materiales o materias primas que sirven como elemento primordial de trabajo para las artes gráficas, es algo que merece especialmente nuestra atención, porque en las artes gráficas se ocupan muchos centenares de obreros inteligentes y laboriosos, que forman, positivamente, entre los gremios obreros, algo de lo más laborioso, trabajador y entusiasta, y estos obreros de artes gráficas generalmente se ven perjudicados en sus labores, porque la poca facilidad que hay en la República, de introducción de artículos de artes gráficas, no permite el progreso y mejoramiento de esta industria; en este concepto, las mayorías de la Cámara, ampliamente socialistas y revolucionarias en este sentido, tienen que acoger con benevolencia y entusiasmo las modificaciones que propone el compañero González, y las Comisiones, interpretando el sentir de la Asamblea, por lo menos, el sentir de las mayorías cooperatistas y socialistas no tienen ningún inconveniente en acoger la iniciativa del compañero González, en lo que se refiere a las fracciones 210 bis y 319 bis, que se refieren a la libre importación de zinc en planchas pulidas para grabar, y percalina para libros.

Y en cuanto a la fracción 581, que se refiere al gravamen para el papel blanco, de la especificación anotada en esta fracción, la Comisión manifiesta que abunda especialmente en los conceptos vertidos por el ciudadano diputado González. El memorable y no olvidado todavía Bloque Social Demócrata de la Cámara de Diputados, en la Legislatura anterior luchó y propugnó constantemente en la Cámara pasada porque los derechos de importación del papel fueran exceptuados por completo, a fin de permitir que los impresores de libros y de los diarios de la República, pudieran bajar el precio de sus periódicos en beneficio de las clases pobres, porque las clases pobres en México están cada día más interesadas en informarse de los acontecimientos mundiales y de los acontecimientos de la República. Y es realmente oneroso todavía para nosotros, pagar las cantidades que nuestro pueblo tiene que pagar por los periódicos que lee diariamente. Ya el compañero González hizo la aclaración de la maniobra que se verificó en la Legislatura pasada para imponer al papel de periódico y para libros el gravamen de diez centavos como derechos de importación, y como las diputaciones y los diputados del Bloque Social Demócrata que propugnábamos por estos asuntos, no estuvimos conformes, a pesar de que la Legislatura pasada aprobó el impuesto de importación de diez centavos, nosotros constantemente nos acercamos al Ministerio de Hacienda para que el impuesto fuera me-

dificado en el sentido de respetar la opinión general de la mayoría de la Cámara, y en la Secretaría de Hacienda se obtuvo la conformidad de que el impuesto fuera de cinco centavos, y así es como está rigiendo desde hace algunos meses. Por esta razón, siendo este impuesto de cinco centavos, bastante conciliador, no solamente para permitir utilidades racionales a los impresores de libros y a los editores de periódicos, sino también una carga que permita vivir holgadamente a la industria nacional del papel, no juzgó la Comisión necesario consignar esta partida de los aranceles de importación, en la Ley de Ingresos; pero la sugestión que se nos hace, en el sentido de que es conveniente que en la Ley de Ingresos figure esta partida, para que constantemente se vea cuál es el criterio de la Representación Nacional, nos ha inclinado a las Comisiones a aceptar de muy buen grado que figure en la Ley de Ingresos esta partida, para que sea como una pauta, a fin de que el Ejecutivo, en ningún caso, pueda modificar estos derechos en el sentido de aumentarlos, sino, en todo caso, en el sentido de disminuirlos, según las circunstancias económicas de la Nación, y las condiciones de las fábricas nacionales lo permitan. En este concepto, y respetando el sentir de estas mayorías de la Cámara, las Comisiones piden el permiso necesario a la Asamblea para presentar el artículo con las modificaciones que propone el compañero González y que las Comisiones aceptan con todo agrado. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiendo manifestado las Comisiones el deseo de retirar el artículo correspondiente, tiene la palabra el ciudadano Rodríguez Guillermo, que habla en contra, a fin de que las Comisiones tomen el criterio respectivo.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: ¿En contra de qué?

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se inscribió en contra en el capítulo de derechos de importación.

—*El C. Murguía Salvador*: Pido la palabra. Señores diputados: No he querido dejar pasar desapercibida, más bien, una distracción de la Comisión, respecto a la fracción 235 A del párrafo que se reforma. Conforme al vocabulario aduanero, tenemos tres clases de pesos en ese vocabulario: peso legal, peso neto y peso bruto; y a la Comisión se le ha pasado fijar cuál de esos pesos es el que debe considerarse en el algodón cardado: de uno y medio centavos kilo, ¿de qué? ¿bruto, neto o legal? Yo creo que es muy importante la aclaración, porque de otro modo habría confusión.

—*El C. Arce*: Suplico al compañero Murguía tenga la amabilidad de decirme a qué punto se refiere.

—*El C. Murguía*: A la página 7.

—*El C. Arce*: ¿Adiciones?

—*El C. Murguía*: Sí, señor. Al artículo 15.

—*El C. Arce*: ¿Son adiciones, compañero Murguía?

—*El C. Murguía*: Sí, es una cuota adicional. 7 A.

—*El C. Arce*: Está hecha la aclaración en el cuerpo de la ley: es kilo legal.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rodríguez, para impugnar en el Derecho de Importación, la partida 73: "Algodón en rama, con pepita. Kilo bruto, veinte centavos".

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Señores diputados: El Partido Cooperatista, atendiendo a la crisis por que atraviesa la industria de hilados y tejidos, tuvo a bien acordar, por medio de su Comisión de Presupuestos, que se redujera el impuesto de veinticinco centavos, que tenía el algodón, a veinte; pero al mismo tiempo, estableció un sistema diferencial, para procurar que toda la mano de obra del algodón, se efectúe en México. Por esta razón, la partida 72 dice: el algodón cardado pagará veintidós centavos y, en este caso, solamente se redujeron tres centavos al impuesto que pagaba antes, y esto para dar lugar a que el algodón se carde en México, porque deben ustedes saber que ya se están estableciendo más maquinarias de esta clase, para que todo el trabajo se haga en la República. Al algodón en rama, con pepita, que es necesario importar, porque el que se produce en la República no basta a cubrir las necesidades del consumo nacional, es indispensable rebajarle los dos centavos que se le aumentaron al algodón cardado, y esta es una necesidad, porque deben ustedes sabre que el algodón extranjero le han aumentado los países que lo producen, el treinta por ciento, y nosotros debemos procurar que un artículo tan indispensable como es la manta para que se vista nuestro pueblo, alcance un precio mínimo; además, debemos tener en cuenta que, debido a los constantes contrabandos que existen en las fronteras, esta industria de hilados y tejidos se encuentra en una crisis bastante grave, que ha dado origen a que los obreros de las fábricas del Estado de Veracruz hayan sido notificados de que, de no mejorarse esta situación, seguramente se verían obligadas dichas fábricas a introducir economías, reduciendo el personal que en ellas trabaja. Por esta razón, y tomando en cuenta la solicitud con que el Partido Cooperatista siempre ha atendido a los conflictos que se presentan en la República, yo creo que la Comisión accederá a hacer esta reducción que yo propongo, para ser consecuentes con este sistema diferencial que se ha establecido en la cuestión de los algodones.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Covarrubias.

—*El C. Covarrubias*: Estimables compañeros: Deseo sólo hacer una breve aclaración a las palabras expresadas por el compañero Rodríguez. El compañero Rodríguez no está en lo justo; el compañero Rodríguez pide que haya abundancia de algodón en México, y el compañero Rodríguez, al objetar la partida 73, algodón en rama, con pepita, no pide sino lo siguiente: que en Mé-

xico haya mayor número de semilla de algodón. El compañero Rodríguez, si hubiera objetado la partida 74, estaría yo, quizás, de acuerdo con él, y digo quizás; pero conforme a la 73, no solamente no es posible estar de acuerdo con él, sino forzosamente, diametralmente está uno en contra. México, estimables compañeros, si algo tiene en abundancia, si algo no le sirve, es la inmensa producción de semilla de algodón que tiene; inmensa producción de semilla de algodón que no tiene en qué ocuparla; semilla de algodón que algo daríamos nosotros con tal de facilitar la exportación, con el fin de que sea ocupada en otras partes. Por consiguiente, las indicaciones del compañero Rodríguez están totalmente en su contra; no es ésta la partida. Esa partida, precisamente en razón de eso, aún debería haberse gravado un poco más, a efecto de que no entrara el algodón con pepita, y si el argumento que se dió para sostener la tarifa de veinte centavos, fue el siguiente: el algodón en rama, con pepita, facilitará el crecimiento de la industria despepitadora en México. Ese argumento es el único, compañeros; pero nosotros no ganaremos absolutamente nada, con esto perdemos. México, compañero, no necesita semilla de algodón: México necesita algodón, producción de algodón. La semilla de algodón que México produce, sería bastante para sembrar, el primer año, la cuarta parte de la República entera. Por consiguiente, toda rebaja que se hiciera sería en contra totalmente, en contra, primero, de los intereses algodoneros; segundo, en contra de los intereses agrícolas; después, en contra de los intereses de los industriales, porque a los industriales en nada les beneficia que a México entren veinte o treinta mil carros más de semilla de algodón.

—*El C. Arce*: La Comisión hace constar a los ciudadanos diputados, y muy especialmente al estimable diputado veracruzano, señor Rodríguez, que lo que ha hecho la Comisión es todo lo más que por hoy puede hacerse en este asunto, atendiendo precisamente, de un modo muy especial, la condición actual de los trabajadores en industrias textiles. Los trabajadores de industrias textiles son los que están sufriendo la pugna que existe entre los industriales de hilados y los cosecheros o agricultores de algodón. Estos están pasando realmente hoy por una situación verdaderamente crítica; muchos se han arruinado y otros están viendo que sus plantaciones van y van perdiéndose cada día. Nosotros, pasando por encima de todo esto, hemos tomado en consideración el beneficio que estamos obligados a proporcionar a muchos miles de obreros que trabajan en nuestras fábricas y, al mismo tiempo, procurar no hacer un daño grave a los agricultores que trabajan en las siembras de algodón. Por esta razón, la Comisión fue de opinión que el impuesto se conservara con veinte centavos en todas las ramas de la fracción designadas en la tarifa; pero como con mucha razón dice el compañero Rodríguez que están cons-

tantemente estableciéndose nuevos talleres con máquinas cardadoras, ésta fue la única causa, la única razón que nos hizo poner al algodón cardado dos centavos más que a las otras fracciones. Esto viene a favorecer precisamente la teoría, o el principio, que está apoyando el compañero Rodríguez.

Pero más todavía: las Comisiones, de acuerdo con las diputaciones representantes de distritos industriales, donde hay fábricas textiles, están muy deseosas de seguir laborando en este asunto para que, una vez implantada esta ley con las modificaciones que ahora proponemos, hagamos un estudio minucioso para que en la próxima Ley de Presupuestos hagamos todas las modificaciones que sean necesarias en beneficio, tanto de los agricultores en este asunto del algodón, como en beneficio principalmente de los trabajadores en industrias textiles. Por esta razón, la Comisión se permite suplicar muy atentamente al compañero Rodríguez, que, habiendo nosotros accedido a la petición de la diputación de Veracruz en este sentido muy ampliamente, por hoy, se sirva retirar sus objeciones, que no tienen un fundamento sólido y absoluto.

—*El C. Gandarilla*: ¿Me permite una interpelación la Comisión? Tengo entendido, señor Arce, que antes tenía esta clase de algodón con pepita el impuesto de veinticinco centavos, impuesto que ya la Comisión, atendiendo a las indicaciones del señor Rodríguez, representante veracruzano, bajó de veinticinco a veinte centavos, es decir, se ha realizado el deseo de usted, compañero Rodríguez. Y le hago esta aclaración para que tenga la bondad de retirar sus objeciones para que podamos seguir adelante.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Nosotros los veracruzanos agradecemos infinito la buena intención de la Comisión de estudiar, junto con todos los representantes de distritos, donde prevalece esa industria, todo lo que pueda beneficiar al pueblo y, por lo tanto, para no pecar de exigentes, quedamos conformes en este asunto y el objeto de insistir, el objeto de que insistiéramos se debió a que no pueden ustedes figurarse lo recargada que está esta industria en el Estado de Veracruz, ciertamente, no por los impuestos federales, sino por los impuestos del Estado, en los cuales no podemos hacer nada.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiendo el ciudadano Rodríguez retirado sus objeciones para la partida 73, queda reservada para su votación. La secretaría, por orden de la presidencia, va a dar lectura a las adiciones propuestas por el ciudadano Jesús B. González, sobre importación al papel, que presenta y hace suyas con entusiasmo la Comisión.

"Importación.

"Primera. Se establecen las siguientes franquicias:

"210 bis. Zinc en planchas pulidas para grabar. Exento.

"319 bis. Tela de algodón, pintada, de tejido liso, llamada percalina, propia para encuadernación de libros. Exenta".

Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en contra de estas adiciones, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra en contra, se reservan para la votación de las no objetadas. La secretaría, por orden de la presidencia, hace la siguiente declaración: en el capítulo separado por el doctor Puig y Casauranc, en la página 7, preparaciones llamadas vino, etcétera, el ciudadano Puig y Casauranc retira sus objeciones, y no habiendo sido objetada por otro ciudadano representante, se reserva para la votación de las no objetadas. Sigue la partida 644, foja ocho, que está objetada por el honorable representante Cándido Avilés, y dice:

"Dinamita, pólvora para mina, piroxilina o algodón pólvora y demás explosivos no especificados. Kilo bruto, $0.20".

—*El C. Avilés*: Ciudadanos diputados: Mientras que abrigue la esperanza de que esta estudiosa Comisión que ha presentado la Ley de Ingresos llegue a una transacción conmigo sobre la fracción 644, no atacaré fundamentalmente esta fracción. Si yo fuera a entrar al fondo de la cuestión, desde luego hablaría sobre la inconveniencia de que estas industrias, que solamente viven a fuerza de la decidida protección arancelaria, desaparezcan de una buena vez, desaparecieran, digo, de una buena vez, porque su existencia es perjudicial para los intereses generales, porque principalmente esta industria de la fabricación de dinamita que está íntimamente ligada con la minería del país, ya la minería del país, ciudadanos diputados, sí es una verdadera industria nacional que merece, más que los fabricantes de dinamita, una amplia protección. Pero, como he dicho, no voy a entrar al fondo de la cuestión: mucho habría que hablar sobre esta materia. Un estimable compañero, el diputado don Mauricio Gómez, me ha explicado que para fundar la Comisión este aumento a la dinamita, de cuatro centavos que paga actualmente a veinte centavos, me ha dicho que es necesario dar protección a esta fábrica debido a que los explosivos que fabricará, competirán en calidad con los mejores importados y que, además, la fábrica tendrá buen cuidado de dar unos precios equitativos a toda la región del país que esté comunicada por ferrocarril; pero, ciudadanos diputados, yo soy representante del 2o. distrito de Sinaloa; mi Estado, Sinaloa, es esencialmente minero; en las mismas condiciones están los Estados de Sonora, Navarit, la Baja California y una parte del Estado de Durango. En todo caso, cualesquiera que sean los impuestos a la dinamita, la dinamita producida en la fábrica del Estado de Durango nunca podrá ir a esos Estados porque se lo impide la falta de comunicaciones ferroviarias. Si, pues, la fábrica de dinamita nunca podrá venderle en esos Estados, no se perjudica esa fábrica en lo más mínimo con que establezcamos una tarifa diferencial. Por eso yo me permito suplicar muy atentamente a la Comisión

de la Ley de Ingresos, que establezca una fracción adicional que diga así:

"644 bis. Dinamita, pólvora para mina, piroxilina o algodón pólvora y demás explosivos no especificados que se importen por las aduanas de los Estados de Sinaloa, Navarit, Sonora y Territorio de la Baja California, kilo bruto, $0.04".

Que se importen por las aduanas de los Estados de Sinaloa, Navarit, Sonora y Territorio de la Baja California, cuatro centavos kilo bruto.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión para contestar.

—*El C. Arce:* Las Comisiones, atendiendo siempre y buscando la manera de cohonestar y relacionar debidamente los intereses de las industrias nacionales que estamos obligados a defender, que estamos obligados a proteger y a fomentar, y al mismo tiempo que no se lastimen, ni se perjudiquen los intereses nacionales vinculados en otra clase de industrias y de trabajos, como la minería, que es tan importante para la República, no deja de tomar en consideración que por la situación de la fábrica de explosivos en la región de acá de la sierra, resultarían perjudicados los de la falda occidental de la sierra, donde no hay comunicaciones fáciles y, en este caso, el producto de los explosivos de la fábrica nacional resultaría muy costoso por sólo el transporte; por estas razones, estima la Comisión que son de tomarse en consideración las adiciones propuestas por el ciudadano Avilés, diputado que acaba de hacer uso de la palabra, y, en este concepto, acepta desde luego las modificaciones indicadas en el sentido de que la cuota que se pague por importación de estos explosivos para los Estados, por las aduanas de los Estados de Sonora, Sinaloa, Navarit . . . (Voces: ¡No! ¡No!). Es lo que pide, y Baja California, tendrán el gravamen que actualmente tienen, o sea cuatro centavos el kilo legal. En este concepto, la Comisión se propone ofrecer a la consideración de esta Asamblea esta adición tal como se propone, y pide a ustedes respetuosamente su aprobación. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla:* La Comisión pide permiso para retirar su fracción 644. Se consulta a la Asamblea si concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se concede el permiso. Aprobada así. Dice:

"644 bis. Dinamita, pólvora para mina, piroxilina o algodón pólvora y demás explosivos no especificados que se importen por las aduanas de los Estados de Sinaloa, Navarit, Sonora y Territorio de la Baja California, kilo bruto, $0.04".

No habiendo quien haga uso de la palabra en contra, se reserva con las partidas no objetadas para su votación. Tiene la palabra el ciudadano González Julián S., para refutar la fracción II del artículo 22, página 9.

—*El C. González Julián S.: Señores diputados: Yo suplico* atentamente a todos mis compañeros que pongan una poquita de atención, porque en lo que voy a hablar quizá haya de por medio el prestigio de esta Legislatura. (Toses). En la fracción II del artículo 22 se echa sobre las espaldas del Erario una pesada carga, que consiste en otorgar franquicias telegráficas para cualquier asunto oficial o particular, de negocios de noviazgos, en fin, de cualquier asunto no especificado, a los ciudadanos diputados, senadores y magistrados de la Suprema Corte, así como secretarios, subsecretarios de Estado y generales de División y de Brigada. (Murmullos).

—*El C. Secretario Gandarilla:* La Comisión ha pedido a la presidencia y al orador su venia para hacer una importante aclaración. En consecuencia, la secretaría, por orden de la presidencia, declara que tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Arce:* Para ahorrar palabras manifiesto al ciudadano diputado González y a la Asamblea, que el original de la ley, como se presentó a la consideración de la Cámara, está ya corregido en este punto que se está objetando, y a fin de que quede satisfecho si las aclaraciones de la ley son conformes, me voy a permitir leer el texto expreso de la ley tal como figura en el original:

"Unicamente estarán exceptuados de pagar las cuotas que causa su transmisión por las líneas telegráficas federales, los mensajes firmados por el Presidente de la República, por los diputados, senadores y magistrados de la Suprema Corte, por los secretarios y subsecretarios de Estado y por los generales de División y de Brigada con mando de fuerzas, cualquiera que sea el asunto tratado en ellos; los que giren las oficinas, funcionarios y empleados federales, autorizados para hacerlo con relación a asuntos exclusivamente oficiales; y los que expidan, en los términos de sus tarjetas de franquicia las personas o compañías que, en reciprocidad presten servicios a la red nacional".

(Voces: ¡Muy bien! ¡Aprobado!).

—*El C. González Julián S.:* A pesar de la aclaración que ha hecho la Comisión en este caso, subsisten mis objeciones, aunque ya desde otro punto de vista. Venía a esta tribuna dispuesto a atacar esta partida, porque creía innoble, porque creía inmoral e inmoderado que los diputados, los senadores y los magistrados tuvieran esa franquicia ilimitada para enviar mensajes a cualquier punto de la República sin pagar al Erario Federal ni un solo centavo por este servicio. Hecha esta aclaración por la Comisión, sigo en mis objeciones, aunque desde un punto de vista más limitado y más estrecho.

Actualmente, señores diputados, los compañeros de Legislatura no gozan de esa franquicia ni para tratar asuntos oficiales; yo creo, señores, que echar esa carga de doscientos cincuenta re-

presentantes sobre las espaldas del Erario Federal, es sencillamente deleznoso. Los diputados ganamos un sueldo que nos permite dirigirnos a nuestros distritos en demanda de cualquier dato, que sería para lo único que usaríamos el servicio telegráfico, como asunto llamado oficial por la Comisión. Por otra parte, sería absolutamente difícil precisar y calificar en que consiste el servicio oficial y el servicio particular, si por servicio oficial se iba a entender aquel que se cruzara entre un diputado y un funcionario o autoridad de la República, o también el que se cruzara entre un diputado y un particular. Alguien me decía que únicamente en el primer caso; pero entonces creo que habría una irregularidad que debe tomar en cuenta la Comisión: puede ser servicio oficial también aquel de que hace uso un diputado durante su campaña política; puede ser servicio oficial el que firma un diputado para hacer su campaña reeleccionista en su respectivo distrito, y vemos lo inmoderado que resulta conceder ese servicio a los diputados y senadores y magistrados, a los diputados y senadores principalmente. Hay que hacer una salvedad respecto a los magistrados de la Suprema Corte. Ya anteriormente, según tengo entendido, se había concedido a los diputados cierta franquicia en ese mismo sentido para que usaran las redes federales telegráficas sin costo alguno, y según datos proporcionados por la Dirección de Telégrafos, fue verdaderamente escandaloso el uso que se hizo de esa franquicia por los señores diputados. Voces: ¡Nunca ha habido franquicia!). Y ahora, señores diputados, si insistimos en crear esta excepción, esta franquicia para los diputados y senadores, veremos el bochornoso espectáculo de que se entorpecería el servicio, ya de por sí deficiente, de los telégrafos para que los señores diputados puedan mandar sendas cartas y aun circulares a sus respectivos comitentes, a los líderes o a los presidentes de clubes políticos que puedan fácilmente preparar la reelección. Yo por eso vengo a objetar en lo general esta partida, a pedir que no se conceda a los diputados y senadores la franquicia ni aun cuando se trate de servicios oficiales. Todo aquello que constituya quitarle algo de ese fardo pesado que lleva sobre sus hombros el Erario, será benéfico para esta Legislatura; de lo contrario, si persistimos en echar más cargas, se dará el caso de que el anatema del pueblo entre un día por esa puerta a visitarnos. (Voces: ¡Ah! ¡Ah!).

—*El C. Arce*: Ciudadanos diputados: Me duele mucho, lamento mucho tener que venir a sostener esta partida; por el decoro de la Representación Nacional, por el decoro personal nuestro no debíamos hacernos eco de estas versiones. No hay en realidad, como dice el compañero González, un precedente para decir, para sostener y afirmar que los ciudadanos diputados y senadores abusen de esta franquicia a que tienen justo derecho como funcionarios, como altos representantes del Poder Público. Si hubiera un

precedente de inmoralidad en este asunto, yo sería el primero en desechar cualquiera iniciativa en este sentido.

—*El C. Rodarte*: ¿Permite hacer una aclaración, señor? El año anterior hubo una concesión para franquicias telegráficas, en la que generales de División, miembros del Ejército, etcétera, disfrutaron de ellas, y en tres meses consecutivos el telégrafo tuvo una pérdida de algo más de *seis mil pesos* cada mes, y el Presidente de la República se vió en la necesidad de retirar esa franquicia.

—*El C. Arce*: A la aclaración del compañero Rodarte debo manifestar que allí sí hubo una razón para suprimirla en el sentido de la modificación, porque ya había un precedente; es claro, no habiendo una costumbre ya establecida para gozar de esta franquicia, gran número de generales del Ejército, posiblemente, con ese antecedente a que se refiere el compañero Rodarte, tal vez abusaron y es posible que por esa razón hubiesen disminuído los ingresos del telégrafo; pero de todas maneras juzgo que con un precedente de esta naturaleza estuvo bien tomada la medida.

Pero siempre ha sido costumbre que el Presidente de la República, que los secretarios y subsecretarios tengan esta franquicia, y creo que honradamente no han abusado de ella, y ya que los diputados y senadores no han tenido esta franquicia, cómo altos funcionarios deben también usar de ella única y exclusivamente para asuntos oficiales; ¿por qué suprimirla? ¿por qué quitarla? ¿por qué hacer una exclusión respecto de ellos? Y decía al principio de esta mi argumentación que me sentía condolido de que el compañero González, tan entusiasta, tan fraternal y buen camarada de todos los diputados, sea el primero en venir a lanzarnos una acusación *a priori*, cuando no tiene ningún antecedente. Yo creo que el compañero González, tan honorable, no será capaz de usar la franquicia para asuntos particulares, y como el diputado González todos los diputados y todos los senadores de esta Legislatura serán honorables y dignos para usar únicamente de esta franquicia para asuntos oficiales.

—*El C. González Julián* S.: ¿Me permite usted una interpelación, compañero?

—*El C. Arce*: Después, compañero.

—*El C. González*: Yo consentí en que usted me interpelara.

—*El C. Arce*: Yo creo que el compañero González será tan digno de no usar esa franquicia para cosas distintas de su elevada misión como representante del pueblo; pero no sabe el compañero González que cuando necesitamos entrevistar para asuntos oficiales al Presidente de la República y a los secretarios de Estado, tenemos que poner no una, sino múltiples palabras a estos funcionarios, y hasta cuatro o cinco telegramas solicitando una entrevista para nosotros en relación con los asuntos de la Cámara y para nuestros representantes de nuestros distritos que vienen a solici-

tar nuestra ayuda y nuestra cooperación. ¿No sabe el compañero González que en todos los casos no se da a nuestros telegramas la preferencia que debía dárseles, y que tenemos que pagar el importe de este servicio enviando nuevos telegramas? No es racional, no es justo que si los ciudadanos secretarios y subsecretarios de Estado gozan de esta franquicia, no la demos también por una necesidad de decoro, del decoro del cargo, del prestigio de representantes del Poder Público, no demos también esta franquicia a diputados y senadores. Si como cree el compañero González, éstos han de hacer mal uso, han de abusar de esta franquicia que se les dá para servicios oficiales, en buena hora que próximamente el compañero González, con datos estadísticos, con la seguridad absoluta de que lo que hoy es una suposición mañana puede ser una verdad, venga aquí a denunciar los hechos ante la Representación Nacional, y entonces seré yo el primero en unir mi voz a la suya para quitar esta franquicia que damos; no la damos para asuntos particulares, sino para uso legítimo de las funciones públicas de representantes populares. (Aplausos).

—*El C. González*: Para una interpelación, compañero Arce. Yo pregunto a usted, interrumpiéndolo —y pido por ello una excusa, a pesar de que usted también me interrumpió durante mi peroración—, pregunto a usted: ¿quién califica? Y si es usted el que califica, en ese caso tenga la bondad de decirme cómo debe distinguirse el servicio oficial del servicio particular. Usted se refería a casos concretos, en que los diputados aquí en la ciudad de México tienen que dirigirse al Presidente de la República solicitando audiencia para ellos o para alguno de sus comitentes. Señor compañero Arce: aquí en la ciudad de México, ¿sabe usted cuánto cuestan diez palabras por servicio local? ¡Dos centavos por palabra! ¿Cree usted que un diputado se grave en sus intereses personales pagando veinte centavos cada vez que quiera solicitar una audiencia del ciudadano Presidente de la República? Sería pueril suponer tan mezquino a un diputado que no tuviera para pagar ese servicio. No, señor; a lo que se da margen con ello, y me remito a la lógica y a la sindéresis, es esto: a que habiendo doscientas sesenta franquicias en esta Cámara y sesenta en el Senado, se creará una carga muy pesada sobre el Erario Federal. (Murmullos).

—*El C. Arce*: Ciudadano compañero González: Le ruego que me dispense que no le haya contestado en el momento, no porque me mortifique la interpelación, me agradan las interrupciones, pero no pude escucharlo a usted porque estaba expresando un párrafo de mi peroración, le pido mi excusa. A lo que me refiero no es ni siquiera al dinero, pero sí hay en la excepción algo que por costumbre y que legítimamente tenemos obligación de conceder: el derecho de reconocer a altos representantes del Poder Público, como el ciudadano Presidente, los magistrados de la Cor-

te, los secretarios y subsecretarios de Estado y demás altos funcionarios del Poder Judicial, no por el dinero, porque es claro que al Presidente de la República tampoco le sería un gravamen pagar los telegramas, ni para el Procurador General, ni para los magistrados de la Suprema Corte; pero sí es racional, es lógico, absolutamente lógico que para el servicio oficial de estos altos funcionarios y empleados de la Federación se les conceda esta franquicia, no por otra razón, sino por su carácter y por la calidad del servicio; ¿por qué no considera usted que es una ofensa para la honorabilidad de los representantes populares excluirlos de esta lista y por la razón que usted da, de que será un abuso constante, de que no se sabrá hacer uso de esta franquicia? Es decir, aceptaríamos el principio de que el Presidente de la República, los ministros de Estado, los magistrados de la Corte, generales de división y brigada con mando de fuerza, esos sí pueden hacer uso de esta franquicia porque no son capaces de abusar y, en cambio, a los diputados y senadores no les podemos dar esta franquicia porque no harán más que abusar. Vamos a demostrar que esta Legislatura no es como las anteriores; vamos a demostrar que los representantes actuales sí son capaces de aceptar esta franquicia en los términos en que se les concede para el servicio público y la representación popular que tienen; ¿por qué no vamos a hacerlo? Y en caso de no conceder esta exención, que no se conceda a ninguno; pero no veo la razón para excluirnos; no es por lo que cueste, no es por el dinero, es por la calidad y por la representación que tienen el diputado y el senador. En este concepto, ruego al compañero González, con toda mi estimación y respeto, que no se obceque en su idea y que retire sus objeciones, porque no tienen objeto ni fundamento racional.

—*El C. Barrera Elpidio*: Pido la palabra para una interpelación.

—*El C. Espinosa Luis*: Ciudadanos representantes:

—*El C. Barrera Elpidio*: He pedido la palabra para una interpelación.

—*El C. Espinosa Luis*: No permito interrupciones; después de que yo termine. Este asunto no se debe tratar con pasión y acaloramiento como se ha venido haciendo; es una cuestión tan sencilla, tan diáfana, tan conveniente para todos, que no hay razón para que nos acaloremos. Vamos a exponer razones en pro y en contra, y después que vuestra soberanía falle; pero no vengamos aquí con la pasión con que se defiende algo personal. El compañero González, sonorense, miembro allegado a las figuras prominentes del Gobierno, no sólo puede tener un pase telegráfico, puede tener un pase de ferrocarril, servicio postal libre, etcétera, etcétera.

—*El C. González Julián S.*, interrumpiendo: Puedo, pero no lo tengo.

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Es claro que él tal vez no se atreviera jamás a solicitarlo, porque ha de tener mucho dinero; pero los que somos representantes pobres, los que apenas tenemos lo indispensable para vivir... (Murmullos. Risas) ya que estas dietas, que muchos consideran fabulosas, apenas si nos alcanzan para atender a nuestras más apremiantes necesidades, porque las tenemos que compartir con muchísimos de nuestros correligionarios, sí tenemos derecho para venir a pedir algo que es en beneficio de todos, que no se traduce en un beneficio personal, sino, muy al contrario, se traduce en un beneficio para nuestros distritos, a los que podremos atender mejor; (Aplausos) a nuestros Estados, los que saldrán más beneficiados, haciendo una labor conjunta que también beneficiará a toda la República. Los que vivimos, señor compañero González, en el Sureste, colindando con Guatemala, y que pagamos treinta centavos por palabra, ¿cómo vamos a poder, señor, hacer grandes gastos por los telegramas? ¡En eso se iría todo nuestro sueldo, ya que muchos de vosotros, como el que habla, tenemos que poner hasta cinco telegramas casi diariamente! No sería posible, señores representantes, erogar estas fuertes cantidades por sólo el concepto de telegramas.

—*El C. González Julián S.*, interrumpiendo: ¡Eso pagamos nosotros también allá!

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Pero vamos a hacer consideraciones de otra naturaleza, consideraciones políticas y morales, para llevar al convencimiento del compañero González y de los demás que se opongan a esta iniciativa, la necesidad de aprobar este punto de la Ley de Ingresos.

Los que hayan pasado sus ojos por las organizaciones políticas de las entidades sudamericanas principalmente, sabrán que un representante del Poder Legislativo no sólo es intocable, sino que goza de verdaderas prerrogativas; en la Argentina y en Chile, cuya organización recuerdo en estos momentos, tiene franquicias telegráficas, tienen franquicias postales y tienen franquicias en las líneas ferroviarias.

—*El C. González*, interrumpiendo: ¡Pero no ganan mil pesos, como nosotros!

—*El C. Espinosa*: Ganan más; ganan veinte o veintidós dólares los de la Argentina, si mal no recuerdo, aparte de todo esto...

—*El C. González*: ¿Y en España, cuánto ganan?

—*El C. Espinosa*: Yo estoy hablando de países sudamericanos, no estoy hablando de España. Tienen, pues, dietas muy superiores a las nuestras y toda esta clase de servicios, y se explica esto: todos nosotros llevamos esta tarjeta en el bolsillo, de la que yo, serio de por sí, me río cada vez que la veo. Dice aquí: "El ciudadano Luis Espinosa, cuyo retrato va al margen, es diputado en ejercicio a la XXX Legislatura, y se le expide esta tarjeta de identificación para que le sea respetado el fuero de que goza co-

mo alto funcionario de la Federación". Y yo me he preguntado muchas veces, cuando he tenido que mendigar un pase: pero, hombre, ¿será posible que yo sea un alto funcionario de la Federación, (*Risas*) cuando vengo a pedir de limosna un pase para poderme trasladar a un punto de mi distrito? Y conste que lo habré hecho una que otra vez, porque me da pena ser mendigo; he sido pobre, pero no acostumbro pedir. Si verdaderamente tenemos una representación, yo únicamente veo en esta iniciativa un deseo muy apreciable en nuestro querido y apreciado compañero Arce: el deseo de dignificar, de hacer efectiva esa representación que el pueblo nos ha conferido. Si comparamos el Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, encontramos un contraste curiosísimo y por demás pintoresco e interesante: Todo el mundo dice que dentro de los tres elementos que constituyen el Poder Público, el Legislativo es el número uno; que es el más fuerte, por estar representado por mayor número de funcionarios y porque tiene facultades de disponer de los dineros de la Nación, elemento medular de toda acción de vida y de toda organización política y social. Muy bien; pero nosotros somos unos pobres diablos sobre quienes pesa el estigma de la opinión pública, porque ganamos treinta y tres pesos, nada más por eso; pero, en cambio, nadie dice nada del ciudadano representante del Ejecutivo, es decir, del Presidente de la República y de sus secretarios y subsecretarios de Estado, que no sólo tienen sueldos más crecidos que los nuestros, sino que tienen automóviles flamantes y servidumbre palaciega, criados dorados, trenes presidenciales especiales, que no sólo sirven al Presidente de la República, sino también a los secretarios de Estado; gastos de excelentes casas donde viven, probablemente pagadas por la Nación: el alcázar de Chapultepec; fabulosas partidas de cientos de miles de pesos para gastos extraordinarios y privados y, en fin, todo cuanto puede exigir la imaginación del hombre más refinado para vivir opulentamente. En cambio, nosotros, por el único delito de ser muchos y representar al pueblo de una manera más directa, estamos condenados a las iras de la opinión pública, y no sólo a eso, sino también a los denuestos de nuestros compañeros, cuando hay la buena intención, como en este caso, de dignificarnos, de levantarnos, de colocarnos en el terreno que legítimamente nos corresponde. Vamos, pues, señores, viendo este asunto a través de la dignidad personal y colectiva de esta Asamblea. No es cierto, como dijera el compañero González, que estos pases serán aprovechados para futuras campañas electorales. No, compañero González. ¡Triste idea tenéis de los pueblos que en realidad sufragan a base de libertad y a base de democracia! ¿Cómo vamos, señor, a consentir en que por la virtud de un pase telegráfico, que por ese sólo hecho, un pueblo vaya a votar por un individuo desprestigiado? No, hay que tener en cuenta el prestigio ganado en buena lid, a través de muchos años de constante labor,

de enormes sacrificios, en contacto muy cercano con las masas populares; a través de los esfuerzos hechos en esta tribuna o fuera de ella, por el bien de todos esos ciudadanos. Así es como se gana una elección; así es como se hace de prestigio y de popularidad; pero yo no creo que en Sonora, de donde usted es, ni en Chihuahua, ni en Coahuila, ni en todos esos lugares donde la democracia está bastante avanzada, se vaya a poder ganar una elección por virtud de un pase telegráfico. No, compañero González...

—*El C. González*, interrumpiendo: ¡Eso es una niñería!

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Ese es un argumento que se desbarata por sí mismo. No puede, pues, ni siquiera tenerse en cuenta esa objeción, que es completamente falsa y aparatosa. Una elección se gana por los motivos que todos vosotros conocéis. De tal manera, señores, que no hay un solo argumento hasta este momento, que se pueda tener en consideración. Pero hay algo más grave: ¿Que es un diputado, ante la opulencia, casi soberbia, de un secretario de Estado, ya no diré del ciudadano Presidente de la República? (Voces: ¡Una pulga! Risas). ¡Pues no es nada! Sencillamente, para ver a cualquier secretario de Estado, hay que hacer antesalas ocho días consecutivos, estando presente desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche. ¿Muchas veces por qué? Porque decimos: el señor ministro, caballeroso, a quien yo conozco y con cuya amistad me honro, probablemente no me recibe porque está ocupado y porque llegue tarde; me voy a sentar desde las tres de la tarde, a ver si siendo de los primeros, tengo mañana la fortuna de que me reciba. Pues no, señor, a pesar de eso, hay necesidad de esperar semanas enteras para poder ser recibido por el señor ministro. Y no lo digo por mí; yo he tenido la satisfacción, hasta ahora, de que las pocas veces que he ido a una secretaría, he sido siempre atendido y tenido, relativamente, facilidad para entrar; pero lo digo por la mayoría de los compañeros, que no me dejarán mentir. (Voces: ¡Es cierto!). Si tenemos, pues, todos estos obstáculos para hacernos oír, para hacer llegar nuestra voz, así como la voz de nuestros comitentes hasta estas altas personalidades, ¿por qué no buscar un medio tan fácil, como es un pase telegráfico, por medio del cual hacernos oír en las altas esferas oficiales? Porque yo confieso que, al aprobarse esta iniciativa, molestaría a muchos secretarios de Estado, poniéndoles hasta una docena de telegramas todos los días, para que, de esta manera, me oyeran. Pero si tengo esta seguridad: que ninguno de vosotros haría mal uso de ese pase; estoy seguro de que ninguno de vosotros haría uso de ese pase telegráfico para comunicarse con la novia, como irónicamente decía el compañero González. ¿Por qué? Porque todos vosotros sois hombres decentes, honrados y respetables y, naturalmente, seríais los más interesados en hacer honor a vuestro puesto y a la confianza que se depositaba en vosotros por medio de ese pase telegráfico. Y aquí hay algo, señores, que

nos impediría hacer uso de este pase para otros asuntos que los oficiales: que a fin de año, que se viniera a tratar la próxima Ley de Ingresos que servirá para 1924, el compañero González y el compañero Manzano, los más allegados a las fuentes del alambre y del cable, vendrían a nosotros y nos dirían: el compañero Balderrama ha puesto telegramas a su novia, que está en Chihuahua, aunque ahora recuerdo que es casado, (Risas) y estoy seguro de que ninguno de nosotros se expondría a ser exhibido en esta tribuna por haber hecho mal uso de este pase telegráfico. Ya veis cómo el límite para hacer uso de este pase telegráfico será el propio decoro de los diputados; de manera que no hay motivo para que nosotros nos alarmemos por el mal uso de estos pases. Esto no es serio ni resiste ningún análisis: en cambio, los que viven en Sonora, en Chihuahua, en Quintana Roo, en Tabasco y todos esos Estados lejanos de la República, recibirán beneficios positivos y que también servirán para desempeñar con más eficacia sus funciones de representantes. Los que tienen la fortuna de vivir, o representar a los Estados de México, Puebla, etcétera, sencillamente recibirán un beneficio muy relativo, pero también será, al fin, un verdadero beneficio.

Creo, señores representantes, haber llevado a vuestro convencimiento que, por dignidad, ya no por conveniencia ni por otro capítulo, debe vuestra soberanía aprobar de plano el punto relativo de la Ley de Ingresos.

—*El C. González Julián S.*, interrumpiendo: Aprobaremos también un automóvil para cada diputado.

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Quiero mucho el puesto, y me voy a permitir hacer esta réplica. No sé por qué el señor González dice ésto: es joven y, por consiguiente, debo suponerlo con sentimientos nobles y generosos; pido que no sólo se apruebe esto, sino que se pida un automóvil para cada diputado. Bien; usted pide un automóvil, y yo pido esto del pase telegráfico, por un exceso de dignidad. Yo no estoy acostumbrado a ser mendigo; yo he estado siempre de pie dentro de mis facultades y, por tanto, procuraré hacerme de elementos para hacerme respetar y para respetar a los demás, y mientras no tenga elementos, tendré que claudicar en esas pequeñeces y no arrastrarme ante alguna antesala para pedir algún pase. Aquí está el compañero Portes Gil, quien no me dejará mentir: Hace unos cuantos días, en son de queja, le decía: "Entre los pases que se han repartido, a mí me han dado uno que no me sirve. Esto obedece a ignorancia de los encargados de rotular estos pases ferrocarrileros. Con asombro mío me han dado un pase para ir a Puerto México, yo que soy de Chiapas. "¡Esto es risible!" Y tuve que respaldar el pase, diciendo: "Lo devuelvo porque no me sirve". "Usted que ha estado allá, usted que conoce de estas cosas, indíqueme usted el camino de conseguir un pase en debida forma", y entonces el señor Portes Gil me dió ga-

lantemente una tarjeta, recomendándome con el jefe del departamento, para que se me diera el pase. Por cierto que ni he ido a que se me dé, porque, en realidad, señores, a mí me mortifica pedir algo para mí. En bastantes años de ser diputado, nadie me dirá que se me haya visto en alguna Secretaría haciendo esfuerzos para conseguir algo para mí; si he molestado demasiado para los hombres que me ayudan en las campañas políticas y que me hacen algún encargo o recomendación. Así es que jamás he pedido nada para mí; pero sí lo hago para defender la ley; si la dignidad misma de los intereses que yo represento me obliga a pedir algo que yo considero decoroso y conveniente, ¿por qué no hacerlo, señores compañeros? Por estas razones yo pido que apoyemos con todo entusiasmo esta parte de la Ley de Ingresos. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar! ¡No hay *quórum*!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Manzano.

—*El C. Manzano*: Señores diputados: No soy de Sonora y, por ende, no tengo ninguna prerrogativa de los actuales funcionarios.

—*El C. Rivera Antonio G.*: ¡Nosotros tampoco!

—*El C. Manzano*: Y digo esto, por la alusión que hiciera el compañero Espinosa. Yo, conocedor de las necesidades críticas por que atraviesa actualmente el Telégrafo, vengo aquí no precisamente a oponerme a que ustedes, ciudadanos representantes, obtengan un pase, sino a que se especifique hasta dónde pueden hacer uso del telégrafo; porque las oficinas foráneas hace mes y medio que a su personal no se le paga; indudablemente que es también porque Hacienda no tiene fondos. El cable ha retirado todo crédito al Ramo de Telégrafos, y ahora las oficinas, como Juárez, Laredo, y otras hasta las cuales se encamina el servicio internacional, tienen que pagar a las oficinas del cable cada mensaje cablegráfico, porque se le deben dos millones de dólares, y como no han sido pagados, retiraron este crédito. No vengo a dudar tampoco de la honorabilidad de vuestras señorías, sino que solamente pido a la Comisión especifique cuáles son los casos en que los ciudadanos representantes deben hacer uso del telégrafo. Debo hacer también una aclaración: los ministros no usan del telégrafo para asuntos particulares; cuando eso sucede, se les cobra íntegro, como a cualquier ciudadano. Se han dado casos como éstos: que el Secretario de Comunicaciones ha mandado aquí al despacho de Telégrafos, mensajes para determinados amigos, y se le han regresado, porque son de carácter particular, y en estas condiciones, naturalmente, se tendrá la pena de que un representante del pueblo tuviera un montón de dificultades, porque en la ventanilla de ese despacho le regresarán sus mensajes. Repito, pues, que no vengo a oponerme a que se obtenga una determinada franquicia en el Ramo de Telégrafos para los señores

diputados, sino que la Comisión especifique cuáles son los casos en que están autorizados para hacer uso de las líneas de que tanto nos hemos ocupado.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Arce*: Me permito suplicar muy respetuosamente al compañero Manzano que tenga la bondad de decirme si es inspector de Telégrafos.

—*El C. Manzano*: Inspector General de Telégrafos.

—*El C. Arce*: ¿Y es usted todavía Inspector de Telégrafos?

—*El C. Manzano*: No, señor; soy diputado.

—*El C. Arce*: ¿Tenía o tiene usted un pase telegráfico?

—*El C. Manzano*: Ninguno.

—*El C. Arce*: ¿Nunca ha tenido usted?

—*El C. Manzano*: No, señor.

—*El C. Arce*: ¿Ni como inspector?

—*El C. Manzano*: ¡Ah, indudablemente que sí!

—*El C. Arce*: Si el compañero Manzano ha tenido pase como Inspector General de Telégrafos, quiero preguntarle: ¿quién calificaba la calidad de oficiales a los mensajes que pasaba?

—*El C. Manzano*: Cuando para asuntos familiares tenía necesidad de hacer uso de las líneas telegráficas, es costumbre que allí todos los que prestan sus servicios para esa clase de asuntos tienen franquicia; pero cuando dirigen un telegrama a cualquiera que preste sus servicios, desde el más alto jefe hasta el más inferior empleado, en asuntos de carácter netamente particulares que no sean familiares, pagan íntegramente su telegrama y yo pagué, siendo Visitador de Telégrafos, algunos telegramas que eran de carácter político o comercial.

—*El C. Arce*: Mi pregunta es ésta, compañero: ¿quién calificaba a usted la calidad del telegrama que usted pasaba en virtud de su franquicia?

—*El C. Manzano*: Hay un reglamento al cual yo me sujetaba.

—*El C. Arce*: Hago la aclaración de que el compañero Manzano sin duda cree que esta franquicia para el Presidente de la República, y diputados y senadores y secretarios de Estado es para toda clase de asuntos. No, compañero; esta franquicia es como la de usted, como la del Inspector General de Telégrafos; pero es un caso raro, el visitador general de Telégrafos, señor Manzano, hoy diputado, considera que es muy fácil para el visitador pasar un telegrama conforme a su franquicia y que se lo califiquen con facilidad. En cambio, como diputado, teme que no se le califique con la misma facilidad. No, compañeros, en el caso del diputado será lo mismo: si usted era tan honorable como inspector de Telégrafos, como diputado será también muy honorable para proceder en los mismos términos. (Aplausos).

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla:

—*El C. Gandarilla*: La Comisión ha hecho en este caso la defensa de este artículo, pero quiero que me diga si sabe, como lo sabemos nosotros, que el Ejecutivo de la Unión, en uso de las ya famosas facultades extraordinarias, ha nulificado todos los pases que correspondían a los ciudadanos diputados y que como una deferencia se habían dado a los representantes de la Cámara. De tal manera, que ya están nulificados los pases de ferrocarril por medio de los cuales iban los diputados a visitar sus distritos; y si la Comisión sabe esto, quiero que tenga la bondad de decírmelo, porque en este caso resultaría que nosotros vamos a continuar la obra de incomunicación de los diputados con sus respectivos distritos.

—*El C. Arce*: ¿A qué pases se refiere usted, compañero Gandarilla?

—*El C. Gandarilla*: A los pases de ferrocarril que acaban de ser nulificados y de los que hacían uso los diputados para visitar sus distritos.

—*El C. Arce*: La Comisión ignoraba este asunto, compañero Gandarilla, y como la Comisión ignoraba este asunto, no podía prever ningún punto con relación al particular; pero, de todas maneras, no es el caso a discusión; tratamos únicamente de la franquicia telegráfica y quiero limitar la discusión a este punto.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Barrera Elpidio.

—*El C. Barrera*: Señores diputados: Sé bien que voy a perder el punto, que la mayoría está por que se apruebe este punto; pero desde ahora declaro que perdiéndolo, yo nunca usaré de tal franquicia. Señores diputados: yo voy a atacar esta partida desde este punto de vista; yo no dudo de la honorabilidad de mis compañeros, yo creo que van a hacer un uso legal y apropiado de estas franquicias; pero debemos tomar en cuenta la situación económica por que atraviesan los Telégrafos. ¿Qué acaso ignoran ustedes, compañeros, que los ingresos de los Telégrafos no bastan a cubrir los egresos de los mismos?

—*El C. Montero Villar*: ¡Que se cambien los administradores!

—*El C. Barrera*: No es cuestión de los administradores, sino de que las canonjías abundan en este pobre país nuestro, en que todo el mundo hace uso de esas canonjías, que todos nos creemos con derecho de vivir a costillas del Erario Nacional. (Aplausos). No es cuestión de administración, es que todo empleado federal, desde los altos empleados de todas las secretarías, todos los inspectores de agricultura, de comercio, etcétera, que andan por toda la República, todos tienen esa franquicia telegráfica, y si se ha hecho tal abuso de esa franquicia, pues yo cuando era empleado de la Secretaría de Agricultura y Fomento, constantemente recibía circulares diciendo: "no abuse usted de la franquicia". (Risas). Advierto que me incluían en la franquicia porque había muchos

que abusaban. Yo ponía los telegramas indispensables de carácter oficial; pero lo cierto es que todos los empleados, por más insignificantes que sean, inspectores, todos tienen esta prerrogativa. En los ferrocarriles, en el Correo, en los Telégrafos y francamente, señores, francamente hablando ninguno de nosotros debería tener pase en los ferrocarriles. Que cada uno pague su pasaje cuando va a algún asunto, oficial o no. (Aplausos). Eso que viene a manifestar aquí el compañero Espinosa, el hombre de las grandes responsabilidades, el hombre a quien no le bastan los mil pesos ahora y a quien ayer quizá le bastaba una cantidad muy irrisoria, antes de ser diputado: este señor Espinosa nos viene a decir aquí que trae una tarjeta en que consta que es alto funcionario y se pregunta asombrado: ¿seré yo alto? Yo le contesto que no, porque es chaparro. (Risas). Pero, señores, eso de querer todas las prerrogativas por el solo hecho de ser diputado, es matar la gallina de los huevos de oro, es lo que estamos haciendo nosotros, porque en lugar de contribuir al sostenimiento de los gastos poderosos de la Nación, estamos mermando esos ingresos. Sí, señores; eso es lo que vamos a hacer con esa prerrogativa en los Telégrafos Federales: Vamos a disminuir un ingreso. Si todos los diputados —doscientos sesenta diputados— tienen, no como el señor Espinosa, que envía cinco telegramas diarios, no, sino un telegrama diario, un telegrama diario de cada compañero, pagándolo, significaría un ingreso muy respetable para los Telégrafos Nacionales y ayudaría a cubrir los egresos. Es ahora el señor Espinosa quien tiene que pagar treinta centavos por palabra, yo también, como representante de Piedras Negras, pago treinta y tres centavos por palabra, y los pago con todo gusto porque voy a satisfacer una exigencia, una necesidad en mi distrito para lo cual mis comitentes me mandaron y para eso estoy ordeñando la vaca gorda del Erario, para responder a esas exigencias y a esas necesidades. (Aplausos. Voces: ¡No! ¡No!) ¿Entonces los mil pesos que gana el señor diputado son para qué? Para atender todas y cada una de sus exigencias y las de sus comitentes, para eso estamos aquí. (Voces: ¡No! ¡No!). Para cumplir con sus deberes, para cubrir las necesidades económicas de ciudadanos; no me refiero a todas las exigencias que tengan aquí en la capital, sino en algunas otras partes de la República, donde nosotros nos encontremos, por ejemplo, yo como coahuilense me encuentro en Saltillo y se me encomienda tal o cual asunto; tengo el deber de ir a satisfacer aquellas exigencias de mis comitentes, y si voy a cargar todos mis gastos fortuitos como telegramas, pasajes, etcétera, a la Nación, entonces, señores, asignémonos, confesemos que los mil pesos que todo el pueblo mexicano conceptúa una retribución muy justa y que es exagerada para cada diputado, aumentémonos los mil pesos, pero no exijamos más canonjías ni más privilegios, por decoro, como decía el compañero González.

Por tanto, por delicadeza debemos renunciar a esta nueva canonjía, a esta nueva prerrogativa, paguemos nosotros de nuestro bolsillo, de los mil pesos que muchos de nosotros no desquitamos del todo, con la satisfacción de que el pueblo exige; paguemos los telegramas, compañeros, y habremos contribuido a nivelar el Presupuesto de los Telégrafos. (Voces: ¡No! ¡No!). Es cierto, compañero. Interrogo a un competente en la materia. ¿Es cierto, compañero Manzano, o no, que los Telégrafos tienen un egreso mayor que los ingresos?

—*El C. Manzano*: Los Telégrafos, en su historia no registran un solo año que hayan cubierto con sus ingresos sus egresos. Tan es grave la situación económica del Ramo que nos ocupa, que desde hace un año y medio aproximadamente el ciudadano Presidente, a quien se le manifestara esa situación, acordó que todas las dependencias del Ejecutivo Federal pagaran el treinta por ciento a los Telégrafos para lograr en esa forma nivelar sus ingresos con sus egresos. (Aplausos). Hace un mes y medio que los telegrafistas de Yucatán, Sonora, etcétera, no tienen fondos para cobrar su sueldo; aquí en México desde el día último no se les paga y todavía, como dice el compañero, se quieren canonjías en ese ramo.

—*El C. Barrera Elpidio*: Ya ven, señores, cómo no hablo de memoria. Yo estaba enterado por medio de la prensa de este desequilibrio, ¿y ahora queremos nosotros contribuir a arruinar las redes telegráficas? No, señores, no es patriótico, y en este momento en que hablamos de economías, en este momento en que muchos de nosotros les hemos reducido el sueldo a muchos empleados públicos, en este momento en que peleamos dos o tres pesos para un linotipista o para un obrero que muy bien los gana; en este momento en que comprendemos todos, claramente, la grave responsabilidad que tiene el señor De la Huerta como Ministro de Hacienda para satisfacer las exigencias contraídas por nuestro Gobierno; en este momento, señores, hablar de canonjías no es patriótico; porque podemos, porque está dentro de nuestras facultades, ¿debemos proporcionarnos una nueva canonjía? Venga, venga en buena hora, qué nos importa que el pueblo diga, qué nos importa que el pueblo nos critique, que el pueblo no nos dé importancia, la importancia que debemos tener como diputados. No, señores, dignificar a los diputados es muy distinto de darles una canonjía en los Telégrafos Nacionales; dignificar a los diputados está dentro de la esfera de acción de cada uno de los compañeros: portarnos constantemente con dignidad y honradez y afrontar las circunstancias, cualesquiera que éstas sean, con la frente erguida y la plena satisfacción de que defendemos un deber sagrado: el que el pueblo nos ha impuesto dentro de este recinto parlamentario. (Aplausos: Siseos).

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Quiero aclarar este asunto: El compañero Barrera probablemente no se fijó bien en lo que dije: no es cierto, compañero, que yo haya dicho que a mí me importe muy poco lo que diga la opinión pública por lo que nosotros ganamos honradamente, y le ruego que rectifique esto porque yo no he dicho semejante aberración. Este punto, por lo que respecta a mi reputación personal. Yo quiero aclarar y de paso decirle a su señoría esto: yo no pediré jamás una canonjía porque no he acostumbrado nunca vivir del favoritismo de nadie; que si pido que se aprueben estos pases, no es a base de canonjía sino de un derecho como diputado, igual al que tiene el ciudadano Presidente de la República, a quien tampoco se le puede imputar ese uso ilimitado de todo lo que tiene como de canonjía, sino que está dentro de su alta representación, porque es inherente al puesto más alto que le ha conferido el pueblo de la República; y así como no considero aquello una canonjía, tampoco considero que sean canonjías los pases telegráficos de nosotros. Así pues, no es a base de ignominia, sino a base de dignidad, a base de algo a que hay derecho, y no a base de favor como he venido a pugnar por estos pases. Esta es una aclaración que debe tomarse en cuenta para que la Asamblea sepa que no se pide algo indigno ni bochornoso. ¿Cómo el compañero Barrera no protesta por ese treinta por ciento que únicamente paga esa inmensa legión de parásitos del Erario, que no de funcionarios, que no de elementos que constituyen poder, que están regados en toda la República haciendo uso más o menos debido o indebido de esos pases? ¿Qué no sabe el compañero Barrera que hasta los empleadillos de última categoría que salen de las secretarías de Estado con cualquier comisión a cualquiera parte de la República, llevan esos pases? ¿Por qué entonces no exigirles que paguen íntegro ese servicio telegráfico? Esas sí son verdaderas canonjías. No, señores, vamos viendo el caso bajo su verdadero punto de vista y no nos vengamos a dar baños de rosa con argumentos que no suenan bien ante la realidad azarosa y dura de la vida. (*Aplausos. Voces*: ¡A votar! ¡A votar!)

—*El C. Arce*: Vamos a votar en seguida, compañeros, pero debemos hacer algunas cuantas anotaciones a propósito de este asunto.

He oído siempre con atención y hasta con agrado al compañero Barrera porque es muy buen poeta, sus peroraciones son líricas y muy exaltadas y muy buenas; es muy buen poeta; pero ¡qué lástima que sea en este caso para herir la dignidad de la Representación Nacional; qué lástima que sea en estos momentos para decirnos que queremos una canonjía más encima de las muchas que tienen los ciudadanos representantes! El compañero

Barrera, como diputado tal vez tendrá canonjías que nosotros desconocemos, pero nosotros ¿cuáles canonjías tenemos?

—*El C. Barrera*: Pases de ferrocarril.

—*El C. Arce*: Sí los tenemos, compañero. Yo tengo la seguridad de que el compañero tiene en la bolsa su pase de ferrocarril y nunca ha hecho uso de él. Yo también lo tengo en la bolsa y nunca he hecho uso de él. Y como el compañero Barrera y como yo, muchísimos de los compañeros jamás hacen uso de los pases. Este es un antecedente, compañeros. ¿Tener un pase es una canonjía? ¡Por Dios! ¡Haga usted favor de no hacer este cargo a la Representación Nacional! Tener un pase para asuntos oficiales es una canonjía para el compañero Barrera; yo creo que el compañero Barrera en un mes no tendrá dos o tres telegramas oficiales. El dice que ninguno, pues yo seguramente, tal vez no tendré ya un telegrama oficial, porque ¿qué asuntos oficiales vamos a tratar si no tenemos más que cuatro meses de trabajo en la Cámara, en un año, y porque esto es precisamente lo mismo que el Presidente de la República y los secretarios de Estado y los empleados de Telégrafos tienen?

—*El C. Barrera*: ¿Entonces para qué los tenemos, para qué los queremos?

—*El C. Arce*: Es debido tenerlos por la categoría del representante popular, es natural que tenga esa franquicia como tal representante y que haga un uso legítimo de ella; de modo que yo no veo en esto ninguna de las canonjías, ni una más, como dijera el compañero Barrera. Yo no tengo ninguna canonjía, ya no gozo de ningún privilegio como diputado y no me lamento de ello, ya no me quejo. En buena hora, si ustedes quieren, que se supriman los pases telegráficos y que ningún funcionario ni empleado federal, así sea de los Telégrafos, tenga ninguna franquicia en buena hora; pero si se dan a los mismos empleados del Telégrafo, esos por quienes viene a propugnar el compañero Marzano por una alza en los salarios, muy justificada y muy legítima, a pesar de que los Telégrafos Nacionales no se sostienen con sus propios ingresos, ¿por qué viene a propugnar la quiebra de los Telégrafos, por no dar pases a los diputados, a los secretarios, a los magistrados, al Presidente de la República y a los senadores? Que todo el mundo pague su servicio telegráfico, y entonces estará muy bien; yo lo que no quiero, compañero, es que se haga una excepción que es vergonzosa para la Representación Nacional; yo no quiero que se hagan estas excepciones, quiero el decoro de la Representación Nacional, quiero el lustre y buen nombre de la Asamblea, que no se vaya a dudar, si no hoy, alguna vez, que hubo en la Representación Nacional diputados que fueron lo suficientemente dignos para llevar un pase en la bolsa sin hacer uso de él más que para los asuntos oficiales, y ni aun para los asuntos oficiales, si no les parecen conveniente. Yo creo que sere-

namente mirada la cuestión, sin entrar a cuestiones de números a que se refería el compañero Manzano, porque yo estimo que el servicio de telégrafos es servicio público, y no importa que no se sostenga, yo quisiera que el servicio de telégrafos fuera más barato en beneficio de la agricultura y del comercio, porque yo en asuntos sociales soy de opinión más avanzada que el compañero Manzano. A mí sí me importa que se remunere debidamente a los empleados del Telégrafo, creo que están mal pagados y merecen mejor retribución, ¿y acaso porque no se sostienen los telégrafos no les vamos a elevar su sueldo? No, debemos aspirar a que el servicio de telégrafos sea un beneficio para la agricultura y el comercio, para todas las actividades industriales. ¿Acaso mañana, en perjuicio de todos los municipios y de los Estados lejanos vamos a querer que porque no se sostiene el Telégrafo con los treinta y tres centavos que cuestra la palabra a los Estados del Sureste y regiones del Norte, vamos a poner cincuenta centavos, únicamente alegando cifras y haciendo balances? No, compañero Manzano; yo soy de opinión que los servicios de telégrafos y ferrocarriles le cuesten a la Nación, y que produzcan como servicios públicos el rendimiento a que el pueblo tiene derecho. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiendo concluído el número de oradores, se procede a recoger la votación nominal...

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra y protesto por la violencia de la secretaría. Para una aclaración tengo pedida la palabra anteriormente.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría aclara al violento ciudadano diputado González, que es regla y costumbre que se acerquen a la presidencia los oradores que quieran hacer uso de la palabra, y yo no tengo la culpa de que con el escándalo y los aplausos de la Asamblea su voz se haya perdido y no la haya escuchado la secretaría.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano González Julián S.

—*El C. González Julián S.*: Quiero hacer esta rectificación para que no se crea, después de esta sesión, que nosotros quisimos herir la dignidad de esta Asamblea. A mí me extraña que la Comisión trate de decir que nosotros queremos atacar la honorabilidad personal de cada uno de los miembros de esta Asamblea; yo protesto y voy a hacer la aclaración pertinente. Al referirme a que esto sería una carga para el Erario, no quise referirme a que cada uno de los diputados hiciera un uso indebido de los pases. Yo voy a remitirme a los mismos datos que ha proporcionado un diputado del pro, a los mismos datos que proporciona el ciudadano Espinosa. Probablemente no todos los diputados tengamos ese exceso de correspondencia telegráfica como la que tiene el diputado Espinosa con su distrito; probablemente no todos nosotros usaremos el telégrafo cinco o seis veces diarias como él

para comunicarnos con nuestro distrito; pero quiero sujetarme estrictamente a los números, compañero. ¿Sabe usted cuánto gastaría la Nación por el servicio telegráfico que usa el diputado Espinosa? cinco mil cuatrocientos sesenta pesos; y si todos los ciudadanos diputados no hacemos uso hasta esta misma cantidad, probablemente no usaremos arriba de tres o cuatro telegramas al mes, será porque no tengamos ese exceso de correspondencia con nuestros comitentes; pero fijaos en datos concretos y vamos a tomar esta base, que sea la misma, que bajemos hasta un mensaje por semana, ciudadano Arce, y no que los diputados hagan uso indebido o inmoderado de su pase. ¿Esto constituye algo que puede herir la dignidad de cada uno de nosotros? No, señor; absolutamente dentro de la lógica, los ciudadanos diputados de esta Legislatura constituirán una carga pesada para los Telégrafos Federales, como las muchas que constituímos para el Erario Federal. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiéndose agotado los oradores, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido. Se procede a recoger la votación nominal de la fracción II del artículo 22. Por la afirmativa.

—*El C. Barragán*: Por la negativa:

(Se recoge la votación).

Votaron por la negativa once ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Votaron por la afirmativa ochenta y cinco ciudadanos diputados. En consecuencia, no hay *quórum*. Se cita para mañana a las diez.

—*El C. Presidente*, a las 21.40: Se levanta la sesión.

VOTACION Y APROBACION

—*El mismo C. Secretario*: Se procede a recoger la votación nominal de la fracción II del artículo 22, que quedó pendiente ayer por falta de *quórum*. Se suplica a los ciudadanos prosecretarios auxilien a la secretaría. Se suplica a los ciudadanos Quevedo, Domínguez Enrique B. y José Sinrob, en virtud de estar ausentes los prosecretarios. Por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Santa Anna*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Votaron por la afirmativa, ciento treinta y dos ciudadanos diputados.

—*El C. Prosecretario Santa Anna*: Por la negativa votaron ocho ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Gandarilla*: En consecuencia, fue aprobado el inciso que se votó del artículo 22. Está a discusión el artículo 24 y está inscripto en contra el ciudadano Puig y Casaurane José Manuel.

—*El C. Puig y Cauamanc José Manuel:* Señores diputados: El artículo 24 del proyecto de ley a debate es de particular interés, hasta el extremo de que de haber sido catalogado con el número 1 y de haberse aprobado por la Asamblea, habría sido absolutamente inútil el esfuerzo de ayer gastado en discutir y aprobar los veintitré artículos anteriores, porque el artículo 24, señores diputados, dice que: "Se autoriza al Ejecutivo para establecer nuevas cuotas arancelarias por importación o exportación, aumentar, disminuir, suprimir o modificar las tarifas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1o. de esta ley", es decir, la importación y la exportación, así como para modificar los derechos consulares en los casos en que los gobiernos de otras naciones establezcan derechos de reciprocidad y que se le autoriza igualmente para aumentar o disminuir los impuestos sobre la minería y el petróleo. Es decir, señores diputados, el artículo 24 de la ley a debate hace absolutamente inútil la *Ley de Ingresos* que se ha presentado a vuestra consideración. Voy a hacer a los señores diputados una pequeña historia de este artículo 24, no del presentado hoy, sino del artículo similar que fue incluído en la Ley de ingresos de la Legislatura pasada.

Como los señores diputados saben, obligada la XXIX Legislatura, por el clamor de la Nación entera que quería que el país entrara bajo un régimen institucional, estricto, abandonándose los procedimientos que fueron precisos en los períodos de la época preconstitucional, la XXIX Legislatura decidió retirar al Ejecutivo las facultades extraordinarias de que gozaba en el Ramo de Hacienda; estas facultades extraordinarias, señores diputados, versaban sobre leyes de Ingresos. El Ejecutivo, en virtud de estas facultades, estuvo y está autorizado todavía para modificar en la forma que lo desee los distintos ramos que afectan a los ingresos en el país; y como la Cámara de Diputados de la XXIX Legislatura aprobó el retiro de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda y como se pensó que este retiro iba a ser aceptado por el Senado, entonces, no la Secretaría de Hacienda, sino diputados de la XXIX Legislatura que formaron la Comisión del Ramo de Presupuestos, encontraron la forma hábil, inteligente, mañosa de introducir un artículillo que, aun cuando fuera aceptado por el Senado el retiro de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, hiciera que estas facultades extraordinarias siguieran existiendo. El diputado Manero encontró la manera de filtrar este artículo que hoy se llama artículo 24 y dió al Ministro de Hacienda la gratísima sorpresa de saber que era realmente inútil ya la lucha sorda que había para evitar que el Senado no aprobara el retiro de las facultades extraordinarias, porque el diputado Manero hábilmente había introducido en la Ley de Ingresos un artículo final, en que nadie se fijaba y por el cual el Ejecutivo seguía investido de las mismas facultades. Hay que advertir, señores di-

putados, para que se comprenda como pueden en un momento dado hacerse grandes servicios al Gobierno hasta por los individuos más desafectos a él, hay que hacer la aclaración histórica de que el diputado Manero no era entonces un amigo del Gobierno; de que el diputado Manero estaba preparando sus maletas para irse a Europa; el diputado Manero creía firmemente que a la vuelta de Europa ya no existiría el Gobierno del General Obregón y el diputado era un hombre inteligente y dijo: mientras me voy, meto un artículo 24 y el Ejecutivo sigue con facultades extraordinarias, y si regreso, este artículo 24 me servirá alguna vez para ser subsecretario de Hacienda. Esta es la verdad del origen del artículo 24. Señores diputados: Manero, siguiendo aquella práctica que dice *divertatur venerium*, pone a la punzada al final pasa una Ley de Ingresos más o menos buena, pero al final, estrictamente al final, en el cascabel de la víbora metió el artículo 24. Señores diputados, yo quiero preguntar a las Comisiones: ¿Saben las Comisiones con exactitud las modificaciones que por desgracia se han hecho a las tarifas arancelarias en virtud del artículo similar al 24 que en este momento se atacar? Ruego a algunos de los miembros de la Comisión tengan la bondad de contestar.

—*El C. Arce*, de la Comisión: Con permiso de la presidencia. Sí las conocemos como usted, señor diputado, y aunque no las tengo a la memoria, es muy fácil revisar todos los decretos para que, como usted, pueda informar a la Asamblea y le suplico que lo haga, diciendo cuáles son las reformas hechas en este sentido.

—*El C. Puig y Casauranc los: Manuel*, continuando: Señores diputados: Esta cuestión del artículo 24 es especialmente penosa para mí, porque realmente a quien va a afectar en apariencia, es al Ministro de Hacienda, es decir, a uno de los dos o tres hombres únicos que me merecen todo respecto y toda consideración en el actual régimen. Pero si estuviéramos seguros de que el Secretario de Hacienda fuera a perdurar indefinidamente, si supiéramos que la honradez del señor De la Huerta no podía ser burlada por hábiles manejos de financieros o de pícaros, indudablemente, señores diputados, que yo no vendría a atacar el artículo 24, porque en el señor De la Huerta reconozco una enorme dosis de honradez y es para mí el hombre más puritano y respetable de los últimos tiempos. Pero, señores diputados, voy a referir a este propósito un cuentecillo que corre en Sonora y que el modesto diputado que había oído de labios del señor General Obregón, no porque el señor General Obregón me cuente cuentos. (Risas). El señor General Obregón ni aún puede identificarme, ni aún conoce mi nombre, pero ese cuentecillo fue relatado en una comisión de la que tuve el honor de formar parte. Dícese en Sonora, como el mejor elogio que puede hacerse de la honradez, de la sinceridad, de la nobleza de carácter, del firme espíritu revolucionario de don Adolfo de la Huerta . . .

—*El C. Castillo Corzo Agustín,* interrumpiendo: De la sencillez...

—*El C. Puig y Casauranc,* continuando: ... de la sencillez espartana de don Adolfo de la Huerta, que en los tiempos en que hacía su campaña para Gobernador, llegó a dar —por supuesto esto no es cierto— un decreto en el que consideraba hermanos a todos los seres; nuevo San Francisco de Asís, el señor De la Huerta, revolucionario sincero y hombre de ideales, no quería nutrirse de rencores, abría a todos los brazos, quería ver en todos honradez y propósitos sinceramente patrióticos, y ya creía que no existían enemigos: "Todos somos hermanos". Hacía el señor De la Huerta una nueva y fructífera obra de unión, y cuéntase que en esos días esta leyenda franciscana de amor y de generosidad del señor De la Huerta, llegó hasta el reino animal y en algún páramo de aquellas doloridas y heroicas tierras de Sonora, se encontraba una zorra que vió venir a un lobo. La zorra, como es perfectamente natural, se encaramó a un arbolillo y el lobo, llegando al pie del árbol, decía a la zorra: "Baja, hermana zorra, somos hermanos ya; ¿qué no conoces el decreto del señor De la Huerta?" La zorra, que era un poquito desconfiada como el diputado que habla, dijo al lobo: "Puede ser, pero me siento más segura en mi arbolillo". Y como se formara en el horizonte un nubarrón de polvo, el lobo preguntó: "Y dí, hermana zorra, tú que estás más alta, ¿qué ves allá?" Y la zorra dijo: "Veo un grupo de cazadores que vienen para donde estamos nosotros". El lobo inmediatamente se despidió diciendo: "Tengo un quehacer urgentísimo, tengo que irme", y la zorra le dijo: "Pero si ya ves, hermano lobo, son hermanos también los cazadores, ¿por qué te vas?" El lobo replicó: "Porque tal vez son cazadores reaccionarios". (Risas).

Pues bien, señores diputados, a mí me pasa, que se me figura que los hombres que buscan modificaciones a tarifas de arancel y que se acercan al señor De la Huerta y sorprenden su generosidad y sorprenden su buena fe, son perfectos coyotes reaccionarios en la acepción estricta y precisa de la palabra coyote, y de la palabra reaccionario. (Aplausos).

El señor compañero Arce decía que conoce las modificaciones a las tarifas arancelarias, y no lo dudo yo, puesto que si un insignificante diputado no miembro de la Comisión se ha tomado la molestia de estudiar una a una las tarifas arancelarias de 917 acá, es perfectamente lógico suponer que la Comisión también lo ha hecho; no intento, por lo tanto, atacar en este punto a la Comisión, y estoy convencido de que al presentar este artículo, se ha basado originalmente en las mismas consideraciones de honradez del señor De la Huerta, y después en la necesidad de la balanza de México, que hace que en ciertos momentos puedan modificarse las tarifas. Pero, señores diputados, las modificaciones en materia de arancel significan un fenómeno curioso, marcan un car-

tabón de inmoralidad que puede medirse por el número de modificaciones arancelarias; y así vemos que en el año de 1917 —el año que ha batido el record de la inmoralidad en nuestra historia—, hubo setenta y cuatro modificaciones en las tarifas de exportación, a más de un sin fin de permisos especiales para importación y para exportación sin pago de derechos, para exenciones, etcétera. En 1918, la situación, ya más consolidada, el ansia de los gobernantes del reajuste forzoso para poder vivir —que es imposible vivir bajo un sistema de inmoralidad perpetua—, hizo que el número de modificaciones arancelarias se redujese a cincuenta y cinco. En 1919, bajó todavía más, y sólo tuvimos cuarenta y siete modificaciones en el arancel. En 1920, señores diputados, entonces se vió el fenómeno de que todavía el Gobierno afectado por los manejos de los coyotes y de la reacción, modificó solamente diez y siete artículos en su ley de aranceles. En 1921, por desgracia la cifra subió más; 1921 fue, señores diputados, un año pródigo en modificaciones de aranceles, un año en que se labraron fortunas a espaldas de la buena fe de los funcionarios del Gobierno: hubo entonces cuarenta y dos modificaciones de tarifas. Y en 1922, hasta el 4 de julio, hemos tenido diez y nueve modificaciones de arancel. Yo no puedo negar, señores diputados, que muchas de estas modificaciones hayan sido precisas; que las necesidades del momento, que las urgencias de dar libre salida a un producto que corre peligro de destruirse en las trojes, haya exigido la conveniencia o la necesidad de una ley de exención de impuestos o de modificación de una tarifa. Pero señores diputados, a nadie en esta Asamblea se le oculta que ha habido modificaciones de arancel a base de coyotaje, que industrias, como la del azúcar, han sufrido profundamente por que se modifique la tarifa de acuerdo con conveniencias de coyotes; que el azúcar endulza la vida y los alimentos, ya que hemos visto surgir palacetes en la colonia Roma nacidos en la especulación sobre las tarifas del azúcar, (Aplausos) y la harina, señores diputados, y tantas tarifas mas; hechos tan extraños como modificaciones en una semana de tarifas arancelarias, modificaciones a la exportación de trigo, de maíz, y luego más modificaciones a la exportación de trigo, y luego otras modificaciones a la importación de trigo, y después a la harina, y después al piloncillo, y después a la panela, al azúcar, al refinado y al mascabado. Y, señores diputados, este es un verdadero desbarajuste en que no ha habido una política firme, no ha habido una norma, no ha habido un eje decidido para proteger los intereses de los consumidores, porque es preciso señalar, señores diputados, que no me interesa la cuestión de los industriales, que no es que los industriales productores de azúcar vayan a pagar más o menos, pero que es indispensable, que es de decoro elemental que un sembrador de caña sepa, cuando empieza la recolección de su artículo, qué tarifa va a pagar, que no esté expuesto a

las acechanzas constantes de los coyotes, que si saben que tiene una producción lista para ser exportada, irán a soplarle al oído que si no paga determinada cantidad, ellos van a lograr una modificación en los aranceles; la prueba mejor de que no son los intereses industriales los que han intervenido en este caso, es este hecho que voy a referir a los señores diputados y que sucedió esta mañana: Tuve el disgusto de recibir una comisión de capitalistas y obreros veracruzanos que venían, los ingenuos, a presentar al señor diputado Puig y Casaurane Carlos, y a mí, una acusación contra el Gobernador de Veracruz, porque no procedía enérgica e inmediatamente contra los inquilinos sindicalizados, y tuve el honor de reirme en las barbas de estos caballeros y decirles: Me importan un pito los intereses de los propietarios del Estado de Veracruz, y ante la necesidad del proletariado, nunca acusaré a Tejeda y estaré de su lado contra los propietarios. (Aplausos).

Los mismos señores diputados ya comprenderán que no habría en este caso propósito de interés de ninguna otra naturaleza. Ayer, al tratarse de la cuestión de la cerveza, también quise hablar, quise también venir a demostrar a esta Representación Nacional que la baja del impuesto a la cerveza era una ingenuidad o una torpeza o una condescendencia que va a costar al Gobierno algunos millones de pesos; pero supe a tiempo también que este renglón había sido aceptado en los términos en que fue presentado por el bloque cooperatista y, disciplinado, retiré mi objeción. Pero no es el caso del artículo 24, señores diputados; si nosotros queremos realmente hacer una Ley de Ingresos, es indispensable que fijemos de una manera estricta que lo que la Cámara ha hecho no podrá modificarse sino por resolución de la Cámara. Si nosotros, señores diputados, simplemente hemos querido dar una Ley de Ingresos para salir del paso, entonces está bien, entonces dejémoslo de esta suerte; pero siquiera, señores diputados, seamos los suficientemente inteligentes para expresar terminantemente en el artículo 24 que las facultades extraordinarias no regirán en aquellos muy pocos renglones en que la Cámara ha gastado tiempo y energías para discutir, para fijar terminantemente su criterio, porque es lo curioso que ni siquiera esas pocas partidas que la Cámara ha considerado con toda atención, ni siquiera esas partidas queden exceptuadas de las facultades extraordinarias; todas, en la forma en que está redactado el artículo 24, quedan sujetas a esas facultades, ¿y entonces para qué fue la discusión? ¿Por qué no simplemente aprobamos el artículo diciendo: se ratifican las facultades extraordinarias en el Ramo de Ingresos al Ejecutivo Federal? Yo, señores diputados, no he encontrado la forma legal de salvar esta dificultad que presenta el artículo 24, porque es indudable —y esto va a ser de seguro el argumento toral de la Comisión—, es indudable que en estos momentos de agitación económica, de trastornos de balanza, habrá que hacer reajustes y que muchos ar-

tículos, con sobrada razón, deberán ser modificados por tarifa; pero vuestra ilustración puede encontrar fácilmente la manera legal de que en esos casos precisos puedan modificarse las tarifas y yo no veo ni siquiera el inconveniente de que pudiera hacerse por una rápida consulta a la Representación Nacional, porque una Representación que, como ésta, está animada del firme propósito de ayudar al Gobierno en su obra reconstructiva, no tardaría una sola tarde en aprobar cualquier reforma que fuera estrictamente necesaria, pero habría, sí, un tribunal de vigilancia, habría una asamblea de hombres libres ante la que pudiera venir a decirse la verdad, a la cual no pudieran escaparse los móviles escondidos en cada modificación de tarifa que se consultara. Nosotros desgraciadamente no somos hombres tan buenos, no somos hombres tan nobles, no somos hombres tan altamente humanitarios y sinceros como el señor De la Huerta; todos hemos tenido retrasamientos en la vida que nos han hecho excesivamente suspicaces y nos asomamos al fondo de las cosas y quizá, señores diputados, encontraremos en cada renglón de la tarifa que se modifica una ansia bastarda, un propósito bastardo, un millar de ladrillos para aumentar la altura de un palacete. (Aplausos). Pido, por lo tanto, en concreto, señores diputados, que las Comisiones digan, primero, si existiendo las facultades extraordinarias de que goza el Ejecutivo es pertinente, tiene objeto este artículo que viene a ser un verdadero pleonasmo, una albarda sobre aparejo, la ratificación *humildosa* y cumplida de nuestra subordinación al criterio del Ejecutivo en materia de aranceles; y segundo, que si no puede encontrarse la forma de que sólo tenga derecho el Ejecutivo de modificar las tarifas en casos especiales, aceptando de todos modos los renglones sobre los cuales vuestra soberanía ha fijado su criterio y que ninguna autoridad política debera cambiar sin consentimiento expreso de la Cámara de Diputados. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Arce*: Ciudadanos representantes: Es satisfactorio para la Comisión venir a aclarar los puntos de este debate. Ya sabía la Comisión que este asunto habría de discutirse seguramente porque nosotros, los mismos comisionados, provocamos la discusión, así, materialmente, la provocamos en el seno del bloque cooperatista, que es la mayoría de esta Representación Nacional, y la provocamos precisamente porque a base de principios económicos fundamentales, a base de teorías puramente sociales, en realidad queríamos que se orientara el criterio de la mayoría y queríamos conocer a fondo cuál era en verdad el criterio de esa mayoría para normar también el criterio de la Comisión al establecer este precepto en la ley. Y el doctor Puig y Casauranc, muy estimable por mil conceptos, muy apreciado por mí y muy respetable también, nunca quiso concurrir a las sesiones de bloque en que se

trataría esta cuestión. ¡Claro! Porque se reservaba la oportunidad de venir a decir un discurso en esta Cámara y no lo censuro...

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*, interrumpiendo: Una aclaración nada más.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Asistí a una sesión de bloque. Yo ruego al compañero que piense que este modesto representante ha tenido las siguientes labores todo este tiempo: las comisiones de Justicia que le tomaban tres horas de la mañana; su presencia en la sesión de la mañana, aunque fuera de una hora; el estudio de la Ley del Petroleo, la asistencia a la sesión de la tarde. Piense la Asamblea si podría humanamente, después de gastar nueve o diez horas de trabajo, asistir a las sesiones de bloque a las diez de la noche. Insisto, asistí una vez y en esa sesión, señores compañeros, había dieciocho miembros. Naturalmente que no me sentí autorizado para, en una sesión de dieciocho miembros, aunque fueran muy respetables, tratar un asunto de verdadera trascendencia nacional.

—*El C. Arce*, continuando: Después de la sesión a que se refiere el doctor Puig y Casaurane, la sesión de dieciocho miembros, que no eran dieciocho, sino veintiocho, la sesión en que no se trató esta cuestión, hubo dos sesiones posteriores en que sí se trató este artículo, a las cuales no concurrió. Pero no preocupa la cuestión, no tiene nada que ver el incidente; por el contrario, es satisfactorio para la Comisión, aplaude muy de veras el empeño del doctor Puig, de venir aquí a la Representación Nacional, aunque las mayorías estuvieran representadas en el bloque, porque para nosotros también significan mucho las minorías, porque su orientación en muchas cuestiones y su criterio en muchos asuntos significa mucho para orientar el criterio de la Asamblea en ciertas ocasiones. Me alegro infinitamente que el representante doctor Puig y Casaurane hubiera traído a debate aquí esta cuestión; y no se crea que la historia que hace el doctor Puig y Casaurane puede aplicarse en el caso actual, no. Si para el doctor Puig y Casaurane el diputado Manero, de la Legislatura pasada, fue habilidoso e intencionado y ambicioso, como él lo dice, buscando la manera de poner subrepticiamente un artículo 24, para después aprovecharse él personalmente, ahora no ha pasado así, doctor Puig y Casaurane, ahora las Comisiones no han tenido en cuenta ni aun la cuada del Gobierno del General Obregón; las Comisiones tampoco han tenido en cuenta la posibilidad de una canonjía, ni siquiera la proximidad o futurismo de un ministerio; las Comisiones ni lo quieren ni lo querrán jamás y, sin embargo, el artículo 24, doctor Puig y Casaurane, que fue discutido y aprobado por la mayoría de la Legislatura pasada, fue incluido en la ley, no por la razón que usted dice; pero es que su señoría no conoce la historia de esa Legislatura pasada, que a pesar de muchas lacras y

muchos cargos que le hagan en materia de presupuestos, en materia de facultades extraordinarias, se portó esa Legislatura muy airosa y muy decorosamente, doctor Puig y Casaurane.

Y no conoce su señoría la historia de ese artículo, este artículo sí fue incluído por Manero, lo fue por necesidades y conveniencias económicas y las mayorías de esa Legislatura que pugnaban por no presupuestos y que pugnaban constantemente por el retiro de las facultades extraordinarias, esas mayorías de la Legislatura pasada, que en este punto sí estuvieron conformes y que en este punto sí estuvieron legitimadas y estuvieron justificadas, aceptaron, no obstante, el artículo 24 únicamente por razones económicas, doctor Puig y Casaurane, y en el fondo también por razones sociales. ¿A qué venir a acusar al diputado Manero en esta ocasión, de que por egoísmo, por ambiciones personales, hubiese puesto este artículo 24º Si el diputado Manero y aun los peleceanos de la mayoría hubieran aceptado esta maniobra, allí estábamos nosotros los del Bloque Social Demócrata, para impedirlo. (Aplausos) y ni los peleceanos aceptaron esta maniobra: por esta razón no creo que el diputado Manero hubiera puesto ese artículo en esta forma únicamente por ambición personal, doctor Puig y Casaurane: nosotros, todos los que aceptamos esta modificación en la Ley de Ingresos, honradamente la aceptamos únicamente por razones, principios y cuestiones económico-sociales *únicamente*: por eso: no aceptamos los del Social Demócrata, ni creo que tampoco admitirán los peleceanos ni un día, el cargo de haber sido mansamente obligados o estúpidamente engañados para permitir que el diputado Manero mañosamente pusiera este artículo dentro de los preceptos de la Ley de Ingresos. No, las razones que había entonces existen hoy y todavía con mayor fuerza. (Campanilla)

—*El C. Secretario Candarilla*: La presidencia respetuosamente insiste, por conducto de la secretaría, en que los ciudadanos diputados tengan la amabilidad de escuchar al orador: este asunto es trascendental.

—*El C. Arce*, continuando: Señores diputados: Agradezco a la presidencia la llamada de atención, pero mejor es que continúe cada quien tratando sus asuntos y que los que se interesan por esta cuestión escuchen lo poco que voy a decir. (Aplausos) En realidad, en el fondo de la cuestión, distinguido compañero y doctor Puig y Casaurane, no hay para nosotros más que razones económicas y sociales. Positivamente, estas razones económicas y sociales . . .

—*El C. Barrera*, interrumpiendo: ¿Cuáles?

—*El C. Arce*: Las voy a decir, compañero Barrera. Las voy a decir oportunamente; pero quiero también hacer ahora mismo este turno para no cansarnos y referir también otra anécdota a propósito de lo que decía el doctor Puig para amenizar su discurso. El doctor Puig llenó de elogios a un revolucionario apreciable y distin-

guido y al mismo tiempo, dulcemente, delicadamente, deslizó la aguja que pincha. Como el abate aquél del cuento, cuando le preguntaban si había visto pasar a los ladrones hipócritamente, poniendo las manos entre las anchas mangas de su sayal, decía: "por aquí no pasaron" —por aquí, por las mangas— porque por allí no habían pasado, el doctor Puig llenó de elogios a los revolucionarios...

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: No a todos.

—*El C. Arce*: No, y él, que es revolucionario, cree que De la Huerta es honorable...

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: El sí.

—*El C. Arce*, continuando: A esos revolucionarios me refiero, a los que él mencionó especialmente, a los dos o tres, los llenó de elogios, son honorables, son justicieros, rectos, son amigos del proletariado son amigos del pueblo. ¡Ah, pero no podemos darles estas facultades extraordinarias a esos tres que yo considero honrados! Porque los aranceles se han variado infinitamente, la variación de los aranceles es motivo de perjuicios y de daños para el pueblo; estos hombres lastiman y perjudican al pueblo; estas modificaciones arancelarias se hacen por covotería; los covotes son los que se acercan a estos hombres honrados y a pesar de su honradez se hacen pillerías, o a pesar de su habilidad son tan necios y tan tontos que se dejan engañar por unos cuantos covotes que son los que se aprovechan de esta situación. Esta es la verdad de lo que se ha dicho.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*, interrumpiendo: Casi, casi es la verdad.

—*El C. Arce*: No, absolutamente, sin el casi casi, compañero.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*, interrumpiendo: Pues sí, es la verdad.

—*El C. Arce*, continuando: Yo podría decir más, para que no sea casi casi: que la historia de los ladrillos, de los tabiques y los palacetes, se refiere a ciertos personajes por usted llamados covotes, que explotan, en el sentir de usted, al señor De la Huerta.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*, interrumpiendo: Que han obtenido granjerías.

—*El C. Arce*, continuando: Bueno, que han obtenido granjerías. De modo que, en concepto de usted, el señor De la Huerta —por lo menos en este particular—, deja de ser honorable, deja de ser justiciero y deja de merecer nuestra confianza por esos actos que usted le inculpa. Y para nosotros no es verdad, para nosotros no es cierto. Usted decía, mañosamente, querido doctor, que si tuviera la seguridad de que el señor De la Huerta siguiera en el Ministerio...

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*, interrumpiendo: O no se dejara engañar...

—*El C. Arce*, continuando: ...o no se dejara engañar, pues que pasaran estas facultades o autorizaciones. A nosotros, señor Puig y Casauranc, no nos importa que se quede o no se quede el señor De la Huerta; no nos importa que lo engañen o que no lo engañen; no nos importa la persona que ejerza el cargo, nos importa el cargo y nos importa la misión legal que debemos desempeñar. (Aplausos). Si nosotros queremos tener la satisfacción de formar parte —y parte principalísima— de un gobierno revolucionario, —tenemos obligación de hacerlo y de creerlo honrado— debemos exigir en toda ocasión que integralmente todos los miembros de este gobierno respondan a nuestras aspiraciones socialmente avanzadas y honorablemente rectas y puras. Y si en concepto de usted, alguno de los ministros no responde a estas exigencias y aspiraciones nuestras, usted debería, honorablemente, hacer una denuncia formal, una requisitoria ante la Representación Nacional...

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*, interrumpiendo: En cada oportunidad lo he hecho y lo haré.

—*El C. Arce*, continuando: Yo, por el contrario, pienso de otra manera. Es muy frecuente y muy doloroso, ciudadanos representantes, que las mayores heridas, las más sangrantes heridas, el mayor de los oprobios, las más grandes calumnias sobre los hombres de la Revolución, sean lanzadas, prohijadas y fortalecidas por los mismos hombres de la Revolución. Y aquí la reacción bate palmas constantemente, aquí la reacción se fortalece y grita, porque esta Revolución que no ha sabido ser uniforme, que no ha sabido ser constantemente coherente, que no ha sabido unificar a todos sus hombres con todos sus ideales y con todos sus principios, esta misma Revolución es la que sacrificando, uno a uno, a todos sus hijos, desde el más débil hasta el más encumbrado, y para la reacción que constantemente acecha estas oportunidades, nada más hermoso ni más satisfactorio que dejar que la misma Revolución se sacrifique y se reduzca a la nada. Y hago esta alusión porque aun cuando para muchos que no conocen al doctor Puig, es un advenedizo, y para otros un reaccionario para mí, que lo conozco, no de antaño, pero sí fundamentalmente en sus ideas, sé que es un hombre de ideas muy avanzadas y de un sentimiento netamente revolucionario, y por eso me duele que un hombre nuevo, que un hombre joven y de ideas avanzadas, como él, sea el primero en arrojar sus dardos envenenados en contra de los hombres que más prestigian al Gobierno y a la Revolución. Nosotros no pensamos así, sinceramente creemos que el señor De la Huerta es honrado, pero no nos importa aquí que sea el señor De la Huerta el Ministro de Hacienda; creemos que estas franquicias, que estas concesiones, que estas autorizaciones se deben dar únicamente por razones económicas, que luego diré para satisfacción del compañero Barrera, también se las diré al compa-

ñero Puig, nada más que él se inclinaba hacia el otro aspecto de la cuestión personal. A nosotros no nos importan los hombres; de pronto puedo decir al señor Puig que si lo que le preocupa es la bonachonería del señor De la Huerta y su facilidad para ser engañado, en concepto suyo, puedo asegurarle sinceramente, que él, el señor De la Huerta sí es responsable y conscientemente responsable de todas las reformas que ha hecho con autorización del Presidente de la República. Ni ha sido engañado, ni ha sido sorprendido, ni ha obrado de mala fe en estas cuestiones económicas, y eso que, a pesar de su atingencia, de su bonísima voluntad y del clarísimo criterio que ha demostrado el señor De la Huerta, él ha dicho que no es técnico en la materia.

Por consiguiente, él reconoce su responsabilidad y su acción que nosotros estamos obligados a reconocer en él, no debemos ni podemos atribuir a bonachonería ni a mala fe los actos que ha ejecutado en la reforma y modificación arancelaria; él es hombre consciente en todos los casos en que ha habido modificación y alteración de las tarifas arancelarias, se ha podido demostrar que seguramente, y así lo cree la Comisión, la Secretaría de Hacienda ha procedido en esos casos como lo han exigido y reclamado urgentemente las necesidades económicas del país. Si no fuera eso, ¿a qué vendríamos nosotros como Comisión a pediros que sostengáis este artículo, dando autorización al Ejecutivo para modificar las tarifas arancelarias? ¿No puede haber casos en que la miseria del país imponga necesariamente la obligación por parte del Gobierno, de facilitar de un modo absoluto y completo la introducción de materias primas, de substancias indispensables para la vida? ¿No puede haber casos, por el contrario, en que la abundancia de las existencias de determinados artículos exija la exención de toda clase de derechos de exportación para la salida inmediata de todos estos artículos que se producen en el país? ¿Y no tan pronto puede suceder un fenómeno, como registrarse el fenómeno contrario? ¿Y todo esto no se traduce en modificaciones arancelarias? ¿Qué, no estamos viviendo un momento de la vida económica del mundo, de reajustes constantes y constantes desajustes, que están provocando verdaderos cataclismos económicos? Y esos reajustes en la vida económica de los pueblos, ¿no se traducen en concreto y de un modo muy principal en las relaciones comerciales? ¿Y qué es lo que regula principalmente esas relaciones comerciales entre los pueblos, si no las tarifas proteccionistas o las tarifas diferenciales y librecambistas en importación y exportación, para regir la vida comercial de los pueblos? Señores, en el sistema dentro del cual vivimos, cuando estas Cámaras tan pujantes, tan deseosas de trabajar, no tienen más que cuatro meses en un año para una labor exigua y llena de críticas, y tienen ocho meses de receso, ¿no están dando a conocer que nuestro régimen absolutamente presidencial dentro de la Constitución, permite y autoriza las mayores pre-

rrogativas para el Ejecutivo de la Unión y restringe absolutamente las facultades de las Cámaras Legisladoras hasta llegar casi a hacer que su objeto, su misión única sea casi exclusivamente la formación de los presupuestos anuales? Pues bien; debemos ser cuidadosos de la formación de los presupuestos; debemos tomar conscientemente nuestra misión, pero no hagamos presupuestos como los estamos haciendo hoy: hemos comenzado por el absurdo de decretar en Egresos trescientos doce millones de pesos, cuando sabemos que los ingresos apenas sí llegarán a doscientos ochenta millones. ¿Qué manera es, ciudadanos diputados, de hacer un presupuesto fundamental y sólido para el Gobierno de la Nación? ¿Y por esto merecemos censuras? ¿por esto merecemos la crítica dura y acre del público y de la prensa? ¡No! Sobre todo, compañeros, tengamos la conciencia de nuestras responsabilidades y carguemos con todas ellas. Ya sabemos que si estos presupuestos no los hemos hecho en una forma mejor, es porque prácticamente nos ha faltado tiempo para hacerlos mejor. Apenas si el 1o. de septiembre hemos comenzado a trabajar como Legislatura y a paso veloz, a paso de carga hemos ido despachando los presupuestos, y aunque sean malos, aunque sean deficientes, aunque sean pésimos, nos cabrá la satisfacción de haber dado por primera vez, dentro de estos períodos agitados de la Revolución, un presupuesto al país, malo, es verdad, pero, en fin, un verdadero presupuesto, el primero. Y si no podemos tener la absoluta seguridad de hacer una obra perfecta y buena, sí tenemos casi la seguridad de que nuestra obra es deficiente, entonces, compañero Puig, ¿cómo no dar al Ejecutivo la autorización para hacer las modificaciones que reclama la vida económica de la Nación en un asunto tan trascendental e importante como es el relativo a modificación de tarifas de importación y exportación y de tarifas arancelarias en general? Si nosotros pudiéramos, como debemos en realidad, acometer la tarea de hacer verdaderos presupuestos, comenzaríamos por estudiar una a una todas las leyes de tributación que pesan sobre el sufrido pueblo mexicano, y seguramente con nuestro criterio, con nuestros principios avanzados, destruiríamos, si no la inmensa mayoría, sí mucho más de la mitad de esos onerosos impuestos que injustamente gravitan sobre el pueblo; ¿pero dónde está la iniciativa del doctor Puig, siquiera sobre aranceles, siquiera sobre el Timbre, siquiera sobre alguno de los impuestos más fáciles de modificar? ¿Dónde está la opinión del compañero Puig, dónde está su pauta y su línea de conducta? Es muy fácil decir que no se dé al Ejecutivo autorización de ninguna clase, que no se le den estas facultades necesarias; vamos a expedir este presupuesto hecho de carrera y que allá se las entienda el Ejecutivo como pueda y que el pueblo sufra o no y viva como pueda. No, señores, debemos tener un poco de conciencia respecto de nuestros actos, debemos ver las cosas en el fondo y en la realidad;

si no hemos podido estudiar los aranceles, si no hemos podido estudiar la Ley del Timbre para modificarla substancialmente, si no hemos podido quitar todos esos enormes impuestos odiosos que pesan sobre la Nación, sobre el pueblo bajo en su mayor parte, en virtud de la absurda y vieja manera de hacer la recaudación, si no hemos podido hacer nada de eso, reconozcamos que dejamos una Ley de Ingresos y un Presupuesto de Egresos deficientes, es verdad, pero al fin como base, como primer paso que damos en este camino que estamos resueltos a seguir y a corregir. Las Comisiones de Presupuestos, en su labor consciente y honrada, la obligación que tienen es aprovechar este tiempo de receso próximo de las Cámaras Legisladoras y ponerse a formar en realidad los Presupuestos de la Nación, no poner la mano sobre el papel y pasar la vista sobre los impuestos y presupuestos anteriores y copiar como buen copista, que es lo único que en realidad hemos hecho nosotros hasta hoy. Debemos estudiar a fondo las leyes de ingresos y debemos desterrar todos aquellos impuestos que son perniciosos y perjudiciales al país. Pero si no podemos estudiar los ingresos ni aun las leyes de impuestos en general, si no podemos estudiar a fondo todas las modificaciones arancelarias que se imponen en este momento, entonces, serenamente, juiciosamente y económicamente, nuestra obligación y nuestro deber es autorizar al Ejecutivo para que él continúe haciendo estas modificaciones según lo exija honradamente la vida económica del país. Para nosotros la personalidad de De la Huerta —y es justo decirlo aquí— es una personalidad limpia absolutamente de toda mancha y que prestigia al Gobierno de la Revolución. Pero en el caso de que faltara De la Huerta, no nos importaría, porque nosotros tenemos la vista fija muy principalmente en el Presidente de la República, que es el único autor y responsable legalmente, dentro de la Constitución, de los actos de todos sus secretarios de Estado. De manera que no nos preocupa conceder las facultades; vemos en el fondo, no la persona del Secretario de Hacienda, sino, como lo dice la ley terminantemente, la persona a quien concedemos las facultades, la autorización necesaria, la persona del Ejecutivo de la Unión.

Ahora vamos a las razones económicas: estamos pasando, ciudadanos diputados, en la República, por un año verdaderamente crítico y difícil. Cuando todos los países de Europa se han debatido desde hace largos años en una verdadera lucha titánica de fuerzas económicas antagónicas para buscar el mejoramiento en la vida nacional, México ha estado más o menos plácidamente navegando entre los numerosos obstáculos sin chocar con ellos; pero ha llegado el momento difícil para nosotros; la crisis de este año es una crisis que viene en realidad a poner fin a nuestra actual situación económica. Este año es un año anormal. Cotejando la tabla de estadística de los ingresos en años anteriores, desde 1917

a la fecha, podemos ver con absoluta claridad que el año de 1922 es un año anormal: ha habido diversidad de fenómenos que han obligado al Gobierno a tomar las medidas necesarias para ir contrarrestando, corrigiendo o modificando los fenómenos económicos que se han presentado. Por esta razón y por otras mil razones que no escapan a vuestra consideración, tenemos que pensar que dejando intocables los impuestos y cuotas arancelarias que rigen en la actualidad, ponemos en peligro la vida nacional porque no podría encauzarse fácilmente; y si no hemos podido presentar, ni las diputaciones han presentado tampoco las modificaciones que se hacen indispensables a los aranceles, entonces nosotros, económica y necesariamente debemos dejar al Ejecutivo la labor de hacer estas modificaciones según lo exija la necesidad nacional. ¿A quién de ustedes se oculta que las importaciones han disminuído en una forma desconsoladora porque los derechos de importación han sido enormemente recargados en determinados artículos? ¿Y por qué han sido enormemente recargados determinados artículos? No por lo que cree el doctor Puig y Casauranc, no por coyotería, no por complacencia o falta de honradez, sino porque en los momentos en que se hicieron estas modificaciones a las tarifas de importacion, las necesidades sociales y económicas del país así lo exigían; había la fuga del oro, la congestión de mercancías y la casi paralización del tráfico en muchas líneas férreas y por falta de oportunidad de hacer los transportes de los artículos acumulados. Y bien: ¿por esta necesidad económica del momento, la modificación y el alza de las tarifas de importación habrán de perdurar? ¿Estas tarifas excepcionales que imposibilitan el movimiento del comercio exterior deben perdurar, deben permanecer vigentes o deben modificarse algunas o todas? ¿Sabe el señor Puig cuáles son los artículos de lujo de importación en general enormemente gravados? ¿Sabe acaso o podemos exigirle que en un momento dijera: estos son los artículos que merecen esta cuota y estos otros artículos esta otra cuota, si él no tiene esa obligación, ni podemos nosotros prever cuáles son los acontecimientos económicos que van a presentarse en el comercio? Pues si este es un año anormal, si las tarifas de importación están excesivamente cargadas en determinados artículos, y si aun las tarifas de exportación no han sido perfectamente estudiadas para acomodarlas a las necesidades actuales del país, y si nosotros en realidad no podemos ni tenemos tiempo para acometer este problema, ahora mismo, cuando necesitamos que se expida la Ley de Ingresos, es indispensable, compañero Puig, es necesario, ciudadanos diputados, que aun contrariando nuestra voluntad, que aun contrariando nuestros viejos principios, que aun contrariando nuestros más fervientes deseos, demos al Ejecutivo estas autorizaciones.

—*El C. Presidente*: «Campanilla». La presidencia ruega a los señores diputados se sirvan escuchar al orador.

—*El C. Arce*, continuando: Es necesario decir que para remediar todas estas exigencias, que para poder llevar racional y económicamente la balanza nacional, es indispensable, ya que nosotros no podemos o no hemos podido hacerlo, es necesario conceder al Ejecutivo estas autorizaciones; pero nos dice mi distinguido contradictor que esas son facultades extraordinarias. No, señores, no son facultades extraordinaras; en una mínima parte si lo queréis; pero aun dentro del régimen legislativo más exagerado, aun dentro del régimen más exigente de la preponderancia del Poder Legislador, aun dentro de ese régimen más restringido y más completo yo propugnaría siempre, constantemente, de conformidad con mis ideas y con mis principios, para que en el ramo de Aranceles tenga el Ejecutivo una facultad amplia y libre para regir el comercio exterior.

—*El C. Siurob:* No.

—*El C. Arce*, continuando: El doctor Siurob dice que no. El es economista, yo no. (Risas). Yo miro la vida nacional y veo que con el sistema que tenemos de cuatro meses de trabajo y ocho de paseo, nunca puede estar la Cámara en aptitud de legislar en lo referente a aranceles, para irlos modificando conforme lo exijan las necesidades nacionales. (Aplausos).

—*El C. Siurob*, interrumpiendo: ¡Que se reforme la Constitución!

—*El C. Arce*, continuando: Que se reforme... Yo creo que no se trata de facultades extraordinarias. Sabe el doctor Puig... Sí, lo sabe, para qué se lo voy a preguntar; nada más que no se ha fijado en eso. En el calor de su discurso y para hacer una impresión favorable, que él, con su espíritu de buena fe creyó causar en la Asamblea, no se fijó en ésto, aunque sí lo sabe: Dar al Ejecutivo facultades extraordinarias en materia de ingresos es lo mismo que decir al Ejecutivo: "No te damos Ley de Ingresos; quedas en absoluta libertad de crear todos los ingresos que quieras y de suprimir todos los impuestos que te parezcan". No, no decimos eso; eso no lo permitimos nosotros. Los impuestos que consignamos en la ley son los únicos que soportará el pueblo mexicano y son muchos, doctor Puig y son muy onerosos; debemos suprimirlos y no hemos suprimido uno solo. ¿Sabe usted quién ha suprimido impuestos al pueblo mexicano? El Ejecutivo; las Cámaras, lo único que han hecho es, a troche y moche muchas veces, sin meditación ni estudio, lo único que han hecho las Cámaras es crear y crear impuestos; casi nunca los ha suprimido; en cambio, el Ejecutivo, en su exigua labor, en el poco tiempo del régimen de Obregón, ha disminuído más de diecisiete impuestos y ha suprimido más de once. ¿De manera que qué temor tenemos de que el Ejecutivo perjudique al pueblo si nosotros somos en realidad los peligrosos, si no hemos hecho más que aumentar impuestos, y si lo único que ha hecho Obregón es modificar y supri-

mir impuestos? ¿Se ha acusado alguna vez dentro de las clases proletarias y trabajadoras al Gobierno del General Obregón, de haber contribuído perniciosamente a agravar su situación económica con la enormidad de los impuestos? No, señores; entonces, ¿qué temor tenemos, si hace año y medio que estamos en esta situación y hoy damos autorización nada mas por ocho meses? ¿Qué temor tenemos si el Ejecutivo no está autorizamos al Ejecutivo es para que modifique, aumente o disminuya o *suprima* fracciones de la tarifa de aranceles de la Ordenanza General de Aduanas. ¿Qué perjuicio hay en esto para el pueblo? Ninguno, señores diputados. Creo sinceramente que por razones verdaderamente fundamentales, que por razones sociales y legales no podemos por ahora dentro de nuestro régimen constitucional regular los aranceles; no estamos en condiciones de hacerlo técnicamente, ni tenemos tiempo ni la oportunidad de hacerlo; por consiguiente, económicamente, por principio, fuera de todo apasionamiento, mirando las cosas en el fondo y en la realidad, estamos obligados, para corregir y perfeccionar nuestros presupuestos, a conceder esta autorización al Ejecutivo; y, además, bajo otro aspecto, por los antecedentes, por los hechos consumados y por tratarse de personas que en la práctica han dado pruebas de procurar el bien del pueblo, no debemos tener ninguna preocupación ni ningún inconveniente en conceder al Ejecutivo esta autorización, porque sabemos nosotros las mayorías que hará buen uso de ella. (Aplausos).

—*El C. Puig y Casauranc*: Pido la palabra para una aclaración a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Sigue en el turno de oradores el ciudadano Ramírez Corzo.

—*El C. Ramírez Corzo*: Señores diputados: Me vais a permitir que haga una aclaración antes de lo que debo exponer, para evitar cualquiera suspicacia o cualquiera duda; yo lo considero así.

Siempre he votado en el sentido de la mayoría, es decir, en el sentido de los acuerdos tomados en el bloque cooperatista, porque así debe hacerse y así lo haré siempre por disciplina, ya que ante todo está el principio de la disciplina. Pero hoy se trata de un asunto esencialmente importante, tanto desde el punto de vista constitucional, como desde el punto de vista político para esta Cámara. Dejar como está el artículo 24, significa tanto como borrar de una plumada todo el trabajo que hemos tenido durante este período tan corto de tiempo y hacer desaparecer todos los esfuerzos de las Comisiones y de la Cámara por dar presupuestos. No valdría la pena, en efecto, señores representantes, haber tenido dos sesiones diarias, una en la mañana y otra en la tarde, y todavía otra más de bloque, para venir a desbaratar con un simple

algunas otras que señala el mismo artículo. Considero indispensable que nosotros fijemos de una manera determinada y definitiva cual ha de ser la conducta del Ejecutivo en materia de presupuestos. Vuelvo a repetir, ni por un momento porque exista en mí ninguna sospecha respecto de los miembros del Ejecutivo, sino porque debemos deslindar las funciones de la Cámara de Diputados y las funciones del Ejecutivo en cuestión de presupuestos. Considero que en una discusión como ésta debe olvidarse completamente la cuestión de honorabilidad de los funcionarios públicos y no debe argüirse en pro o en contra el que el señor De la Huerta sea honorable y que el señor Obregón, Presidente de la República, se someta estrictamente a los dictados de la razón. El Ministro de Hacienda, actualmente, es el señor De la Huerta; puede serlo mañana otro tan honorable como el, o no, pero la Cámara de Diputados debe dejar sentado, debe dejar definido el principio constitucional de que tenemos el deber de formar los presupuestos; y si es una obligación nuestra, ¿por qué la vamos a rehuir?

—*El C. Sharob*, interrumpiendo: ¡Claro!

—*El C. Ramírez Corzo*, continuando: ¿Por las necesidades económicas imprevistas, porque este es un año de crisis mundial? Pues puede haber otro año de crisis mundial quizá más azaroso, más difícil que el actual. ¿Y por eso vamos a rehuir nosotros la responsabilidad, la obligación constitucional que tenemos de dar presupuestos al país? Yo considero que no y precisamente en defensa del principio constitucional, vengo a suplicar a la Asamblea que vote en contra de este artículo, no porque tengamos ninguna vacilación ni ninguna duda respecto de la honorabilidad del señor Ministro de Hacienda —lo digo por mí y creo que la mayoría de la Asamblea estará de acuerdo conmigo en este sentido—, sino por salvar el principio. Si es necesario al segundo mes, al tercer mes, ampliar cualquiera partida del presupuesto, vendremos, no habrá dificultad. Yo considero a todos los representantes suficientemente imbuidos en el sentimiento del deber y creo que no tendrán ninguna dificultad en abandonar la holganza de ocho meses para venir a cumplir con una misión fundamental de la Cámara de Diputados. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Espinosa.

—*El C. Espinosa Luis*: Ciudadanos representantes: Parecería inconsecuente que viniera a sostener el artículo 24 de la Ley de Ingresos si no explicara antes mi conducta en esta tribuna. En la XXVIII y XXIX legislaturas tuve el honor de ser de los pocos diputados que defendieron con verdadera tenacidad, con completa virilidad el principio de que la Cámara de Diputados, mejor dicho, de que el Poder Legislativo debería recoger, debería reasumir sus funciones y retirar al Ejecutivo las facultades extraordinarias en

artículo toda esta labor. Hechas estas aclaraciones, voy a entrar en materia.

En primer lugar, creo que debemos alejar completamente de la discusión este punto: la cuestión de personalidades o personalismos. Yo, por una convicción íntima, por una convicción profunda, considero insospechable al señor Ministro de Hacienda y al Presidente de la República en toda su labor. Y yo, como miembro integrante del Gobierno en uno de sus ramos, como simpatizador de aquéllos, me considero obligado a ser solidario de todas las responsabilidades que pueda tener el actual Gobierno. Pero precisamente por eso debemos reflexionar ante la cuestión de autorizar al Ejecutivo, por medio de un artículo, a aumentar o disminuir tarifas, hacerlas desaparecer o crear otras, en los ramos de importación y exportación, petróleo y demás que señala el artículo 24. Respecto de los antecedentes, poco creo que debe preocuparnos a nostros, porque quizá fueron otras las circunstancias que privaron... Yo no estoy autorizado para suponer siquiera de una manera peregrina que el señor diputado Manero en la Legislatura anterior tuvo una idea de egoísmo, un sentimiento de egoísmo al proponer o pretender deslizar dentro de la ley un artículo que dejara abierta una puerta falsa para entrar por allí los coyotajes. Considero que nuestra observación, nuestra misión debe concretarse absolutamente a nuestro trabajo actual. Si hemos hecho el esfuerzo de dar presupuestos a la República, buenos o malos, probablemente malos, porque ya la Comisión señala que hay una gran diferencia entre los ingresos y los egresos, es decir, un déficit, lo cual es un absurdo; pero, en fin, hay presupuestos. ¿Qué dificultad hay en que si se nota una deficiencia durante el curso del año, se ocurra a la Cámara, como debe ser, para que se dé la autorización correspondiente? No veo en esto ninguna dificultad. La Constitución nos autoriza para holgar ocho meses; pues bien; hagamos un esfuerzo que es muy pequeño y vengamos aquí cuando sea necesario para ocuparnos de aquello que reclaman las necesidades públicas; pero no lo dejemos en una amplitud global de una facultad casi extraordinaria que señala el artículo 24 para que quede completamente al arbitrio del Poder Ejecutivo la ampliación o disminución de los presupuestos.

Considero esto precisamente de principios, cogiendo el razonamiento principal que trató el ciudadano Arce; precisamente por principios la Cámara de Diputados no debe aceptar el artículo 24, porque dentro de nuestro organismo constitucional debemos dejar siquiera el deseo de que queden perfectamente deslindadas las funciones de la Cámara Legisladora y del Ejecutivo. Si la Cámara de Diputados tiene como misión principalísima la cuestión de los presupuestos, ¿por qué vamos a rehuirla? Tal parece que nos declaramos en derrota ante un artículo que da entrada a todas las modificaciones posibles en el comercio interior y exterior y

Hacienda, de las que ha venido gozando desde hace bastantes años; pero en este caso, ciudadanos representantes, yo debo aclarar que vengo a apoyar el artículo 24, precisamente porque quiero ser consecuente con mis antecedentes, porque quiero hacer honor a mi actuación pasada, porque la considero verdaderamente digna y verdaderamente patriótica. Aparentemente, tal parece que sería borrar el pasado hablando en pro de este artículo, viniendo a pronunciarme, como lo hago, por la aprobación de este artículo; pero pido que se apruebe el artículo 24 y vengo a pugnar por que así se haga, porque estoy convencido de que si la Ley de Ingresos llegase al Senado de la República sin este artículo 24, aquel cuerpo caduco y retardatario nos devolvería de seguro toda la Ley de Ingresos, objetándola precisamente porque no se había incluído en ella el capítulo respectivo, la facultad del Ejecutivo para legislar en cuestión de aranceles; y como quiero que por encima de todas estas pequeñeces, de una buena vez el Poder Legislativo dé la Ley de Ingresos y los Presupuestos de Egresos, he venido a exponer esta razón para que la Cámara recapacite y los compañeros que se han inscripto en contra desistan de su actitud, estén con nosotros y apoyen este artículo que considero necesario. Me extraña que algún compañero como Ramírez Corzo, que ostenta el título de abogado, venga a confundir las témporas... mejor dicho, a confundir los aranceles con la Ley de Ingresos y con los Presupuestos de Egresos. ¿Qué tiene que ver la facultad de aumentar o disminuir los impuestos arancelarios con los Presupuestos de Egresos o con la Ley de Ingresos? Absolutamente nada. Nosotros en la Ley de Ingresos fijamos los impuestos principales, los impuestos fundamentales que han de servir para sostener al Estado, para pagar todos los servicios públicos, para desempeñar todas las funciones del Gobierno; pero aparte de esta función esencialísima, hay otra que es la minuciosa, que es la de detalle, la de fijar periódicamente impuestos especiales a productos desconocidos que pueden surgir de un momento a otro dadas las necesidades del comercio o cualquier otro fenómeno económico o político si se quiere. Esto es una cosa completamente aparte que no tiene relación, porque todo es cuestión hacendaria y es cuestión económica; pero es lamentable que todo un señor abogado venga aquí a decir que nosotros, al aprobar este artículo, borraríamos de una sola plumada todo lo hecho por esta Cámara. No, señores, esto es un disparate, esto es no saber lo que se viene a decir desde esta tribuna: no borraremos la actuación de esta Cámara. Yo hago honor a esta Legislatura, yo rindo un tributo de admiración a esta Cámara de Diputados; ella no ha hecho más que cumplir con su deber al colocarse en el terreno en que se ha colocado, un terreno de dignidad que mucho la honra y que mucho la enaltece. No es cierto, como todos han creído, que esta Cámara de Diputados haya estado dispuesta, no a concederle, sino a rati-

ficarle, las facultades extraordinarias que en Hacienda goza el Ejecutivo. Y esto lo digo porque me consta, porque lo sé, porque amigos míos que pertenecen a la mayoría de esta Cámara de Diputados, se han batido heroicamente en el seno del bloque y han llevado al convencimiento de todos los compañeros que deben retirarse estas facultades extraordinarias al Ejecutivo. Esta aclaración se impone para que no se prejuzgue y no se denigre la actuación de todos los compañeros en la actual Cámara de Diputados. Y por eso, de acuerdo con mis antecedentes, yo no hago más que secundar la actitud de mis compañeros en la actual Legislatura, y así como ellos están inspirados en el deseo de que en realidad vayamos, aunque sea paulatinamente, recobrando lo que es nuestro, yo vengo también a apoyarlos y a decirles que es indispensable aprobar este artículo, porque así habrá más probabilidades de que el Senado apruebe la Ley de Ingresos y de que reasumamos, cuanto antes, nuestra plena facultad por lo que hace al derecho que nos concede la Constitucion para dictar la Ley de Ingresos y los Presupuestos de Egresos. No me explico, ciudadanos representantes, por qué el doctor Puig, tan serio y tan sereno en sus apreciaciones casi siempre, vino a asentar una falsedad en esta tribuna. El doctor Puig aseguró que en la pasada Legislatura el ciudadano Antonio Manero, de una manera mañosa, había introducido en la Ley de Ingresos un artículo por medio del cual se quitaba o se quitarían al Ejecutivo, si no se llenaba cierto requisito, las facultades en Ingresos. No, señores, esto no lo hizo el estimado compañero Manero como un impulso propio, no fue acción propia de Manero, ni mucho menos podría haberlo hecho de una manera astuta, no; este fue el sentir de aquella Legislatura, de aquella mayoría de la XXIX Legislatura eminentemente revolucionaria, completamente honrada, que comprendió que todavía no era el momento de retirar al Ejecutivo todas las facultades extraordinarias en Hacienda, es decir, las facultades en aranceles, porque todavía estaba muy recientemente pasada la guerra mundial y naturalmente no se había hecho el reajuste de la situación económica en el mundo, como no se ha hecho hasta la fecha. Aquella Legislatura pugnó siempre porque se retiraran al Ejecutivo de plano las facultades extraordinarias en Hacienda por lo que hace a presupuestos y a ingresos; pero sí estuvo conforme en que se dejara cierta facultad para legislar en cuestión de aranceles. Quiero llamar la atención a la Comisión sobre este punto: que en lugar de aprobarse el artículo como está, tenga la bondad de modificarlo en el sentido de que esta facultad se deje al Ejecutivo por todo el año de 1923, para que no se crea que tenemos el propósito de dejársela por tiempo indefinido. Claro está que si a fines de 1923 subsisten las circunstancias de ahora, ya pediremos si se ratifica al Ejecutivo esta facultad o se le retira de plano. Creo que esta taxativa que pongo es necesaria y creo

que la Comisión no tendrá inconveniente en modificar su artículo en esta forma, ya que en nada daña el fondo de la intención que nos anima en este caso. Quisiera, antes de continuar, conocer la opinión de la estimable Comisión en este caso.

—*El C. Arce*: Con relación al punto que indica el ciudadano Espinosa, la Comisión manifiesta que con pena no puede acceder a esa indicación, porque abundando la Comisión en el sentir unánime de esta Asamblea y en el criterio personal del ciudadano Espinosa, no quiere conceder esta facultad por todo el año de 1923, sino excepcionalmente, sólo por los meses que está la Cámara en receso. Por eso decidimos en la parte final del artículo 24, que el día 1o. de septiembre, al abrirse las Cámaras, el Ejecutivo vendrá a darnos cuenta del uso que hubiese hecho de la autorización que aquí le concedemos; no queremos que sea en todo el año, sino durante el tiempo que la Cámara esté holgando, pues cuando esté funcionando como Poder Legislativo, tendremos la obligación y el deber de hacer todos los trabajos de modificación arancelaria, y únicamente por excepción queremos delegar nuestras facultades durante los ocho meses de receso.

—*El C. Espinosa*, continuando: El compañero Arce ha ido todavía más lejos de lo que he pedido, nada más que era indispensable su aclaración porque el texto del artículo 24 no dice eso. Claro que yo me doy por satisfecho con la explicación dada por el muy estimable compañero Arce. El artículo 24, en su parte relativa, dice:

"Se le autoriza igualmente para aumentar o disminuir los impuestos sobre la minería y el petróleo, en el concepto de que el 1o. de septiembre de 1923 dará cuenta el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión, del uso que hubiere hecho de estas facultades".

Es decir, le impone la obligación, el deber de dar cuenta del uso que haya hecho de esta concesión, pero no dice que termina entonces la concesión. Claro que una vez que ya el compañero Arce ha estado de acuerdo en que no sólo no será por todo el año, sino hasta septiembre próximo, él va más lejos de lo que yo pedía y no puedo menos que felicitarlo y congratularme con esta explicación que viene a borrar por completo todos mis temores. Yo pedía ésto fundado en muchos antecedentes: la XXVII Legislatura concedió dos veces facultades al Ejecutivo para que legislara en cuestión arancelaria: una por lo que hacía al comercio interior y otra por lo que hacía al comercio exterior. Estas facultades fueron limitativas: fijaban el término de un año. En eso me había inspirado para pedir lo mismo a vosotros, pero ya que la Comisión, bondadosamente, ha aclarado el punto, ya no tengo ninguna objeción que hacer y me retiro de esta tribuna pidiendo a la Asamblea que apruebe el artículo 24 tal como lo ha presentado la Comisión.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Pido la palabra, señor Presidente. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Siurob. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Siurob*: Señores diputados: Desgraciadamente en las actuales circunstancias, a los compañeros que me han precedido, les ha tocado la carne y a mí me ha tocado el hueso de vuestra atención. (Risas). Creo sinceramente que la Asamblea se encuentra completamente cansada después del sinnúmero de argumentaciones expuestas aquí por los oradores... (Murmullos).

—*El C. Presidente*: Se suplica a los señores diputados se sirvan ocupar sus curules y escuchar al orador.

—*El C. Siurob*, continuando: Señores, es un asunto de tanta trascendencia, es un asunto de tanto interés y de tanta importancia para el país, que yo suplico al compañero Domínguez, al compañero Rama y al compañero Marino Castillo Nájera que me hagan la deferencia de escucharme. Además, creo que voy a decir a esta Representación Nacional cosas que le interesan mucho y en las que no se han fijado los oradores que me han precedido. En efecto, señores diputados, depende precisamente del manejo de los aranceles en gran parte el porvenir de la industria y del comercio del país, y voy a decir por qué: en todos los países del mundo y en nuestro vecino país, en los Estados Unidos del Norte, ha sido hasta el tema para la política general del país, para la división de los partidos, para las raíces hondas de estos mismos partidos en la opinión pública, el manejo de los aranceles. Se dividió la política norteamericana en dos grupos: el grupo librecambista y el proteccionista. ¿Quién no sabe que todo país que empieza a abrirse paso en el camino de su bienestar y progreso necesita ser proteccionista? ¿Quién no sabe que todo país que ha llegado a un amplio ambiente de progreso y de bienestar económico necesita ser librecambista? Los Estados Unidos, por ejemplo, mientras estuvieron desarrollando los enormes tentáculos de sus fuerzas, mientras estuvieron levantando sus finanzas, mientras estuvieron levantando su comercio y su industria, fueron proteccionistas, y en la actualidad empiezan a ser librecambistas en muchas de sus tarifas. Pues bien; entre nosotros lo que ha sido el origen de división en la política hacendaria todavía ni siquiera se esboza. (Suplico al estimable compañero Castillo Nájera que si tiene algún asunto interesante que tratar, lo haga en los pasillos, porque no deja que me escuchen los señores diputados). Desde este punto de vista, creo muy interesante y lanzo esta sugestión a la Secretaría de Hacienda: ya es tiempo de que se siente de una manera definida y clara la política del país en cuestión de aranceles, respecto de qué cosa es lo que conviene al país, si el proteccionismo o el librecambismo. Hasta ahora ningún ministro de Hacienda, quizá el actual, ha comenzado apenas a iniciar esta clase de labor, pero ningún

ministro anterior se ha fijado en este ramo tan importante, en este punto de vista.

En lo general, basta que una persona reúna a un cierto grupo de comerciantes y, llevada por ciertos intereses, unas veces legítimos y otras absolutamente mezquinos y de coyotaje, se acerque al Secretario de Hacienda y le diga: "señor: es conveniente hacer esta modificación en las tarifas". El Secretario de Hacienda no siempre puede ser clarividente desde este punto de vista, porque no existe una corporación dentro de la Secretaría de Hacienda, porque no existen, ni en la opinión pública, los elementos necesarios para dictar en este caso una opinión fundada, y el Secretario de Hacienda muchas veces se equivoca. La Comisión vino a defender el punto, fundada en la infalibilidad del señor Secretario de Hacienda; yo, señores, no estimo que ningún revolucionario deba creer en los hombres infalibles. No creo, sinceramente, que la Comisión, propiamente hablando, ni el miembro de la Comisión que vino a hacer esa aclaración, crean en la infalibilidad de ningún hombre público. Por allí me hablaban también de esos negocios de coyotaje, de esos palacios que están edificando; por allí se me susurraba: "El señor López Figueroa, el señor fulano, el señor zutano, han especulado con ese ramo". Yo no voy a callarme; cuando se me dice un nombre, allá va, para que la prensa lo estudie, lo discuta; allá va, para que la opinión pública vea si es cierto o no. Pero cuando nos dicen un nombre, hay que tener el valor civil de decirlo, de decir las cosas cuando es necesario. Ahora bien; es necesario que la política del país se oriente desde ese punto de vista; pero la Cámara, a falta de otro cuerpo que oriente a la Secretaría de Hacienda, es la que debe dictar esencialmente esta clase de tarifas. Combato, de paso, el argumento del compañero Espinosa, que decía: "A causa de las necesidades del país, es preciso que el Gobierno goce todavía de esas facultades en el ramo de aranceles". No es verdad; cuando la Cámara concedió estas facultades, durante la Legislatura pasada, lo hizo porque estaba muy reciente la guerra europea; porque no se había estabilizado ni siquiera el valor de la moneda de los países con que México comercia: el franco y el marco se encontraban dentro de una serie de fluctuaciones tremendas. (Voces: ¿Y ahora?) Ahora ya los comerciantes alemanes y franceses todos, trafican exclusivamente a base de oro y no como en aquella época, a base de papel. ¿Quién no sabe que cualquier comerciante que tiene que comprar hoy, por ejemplo, en Alemania, tiene que sinar la cantidad en oro? Y el oro no varía; ya no se toman en cuenta las alzas y bajas del marco; los alemanes han llegado, por fin, a este medio práctico a que nosotros ya habíamos llegado en nuestra época de papel: apreciar exclusivamente el valor de la mercancía en oro. La Asamblea no debe, por ningún motivo, abdicar de la única facultad verdaderamente suya, inalienable, imprescriptible, de la única fa-

cultad constitucional que la autoriza para influir de una manera tan directa, de una manera tan benéfica, de una manera tan grande en los destinos de nuestro país; no sólo, sino que yo diría que es profundamente moralizador para el Gobierno y para las finanzas públicas, que haya restricciones para el Ejecutivo. Nuestro sistema presidencial —ya se ha señalado tantas veces este terrible, este enorme defecto— es un sistema casi absolutista: tiene más poder el Presidente de México que un monarca en muchas monarquías constitucionales. Pues bien: ya que tiene tanto poder el Presidente de la República, ésta es la causa por la que, aun cuando el Ejecutivo no quiera, teniendo que hacerlo y teniendo que expedir los nombramientos de todos los empleados públicos, es decir, manejando las finanzas del país y la política, la iniciación de las leyes y todo ese cúmulo de cosas, resulta que ni el cerebro de un superhombre bastaría para que ejecutara conscientemente esta labor, puesto que todo tiene que ser de acuerdo con sus propios secretarios de Estado. ¿Y en esta forma vamos a recargarle todavía más atribuciones, cuando vemos que estas atribuciones se han empleado mal, y no precisamente por mala intención, sino porque es imposible, humanamente hablando, que el Ejecutivo pueda desarrollar toda esa serie de actividades? ¿Y la atribución particular que la Constitución nos confiere en esta clase de actividades, vamos a renunciarla por esa abulia en que se han visto envueltos casi todos los Congresos revolucionarios? Nosotros, quizá, fuimos en parte los culpables, al conferir facultades extraordinarias al señor Carranza, desde la XXVII Legislatura; pero nosotros, revolucionarios sencillos, que en aquella época veníamos con los ojos cerrados, de las provincias; que por primera vez empezábamos a ejercitar los derechos que nos confiriera el sufragio libre, creíamos que aquello no traería mayores consecuencias; que aquel hombre que conceptuábamos honrado, y que en los primeros años de su Gobierno indudablemente lo fue; que aquel hombre, cuando llegara al fin del uso necesario de aquellas facultades, vendría a renunciarlas espontáneamente; creíamos que aquel hombre aspiraría a cubrirse de gloria, honrando a la Revolución, al país y a sí mismo, viniendo a renunciar esas facultades extraordinarias. Pero más aún: hemos seguido esperando que los demás gobernantes, a quienes hemos creído también revolucionarios, renunciaran las propias facultades. ¿No fue el mismo Presidente de la República, don Alvaro Obregón, quien de una manera absolutamente franca y evidente en sus discursos durante su campaña presidencial, nos dijera que no gobernaría un solo día con las facultades extraordinarias? ¿No fue ésta una promesa presidencial? Pues yo me permito recordársela desde esta tribuna. Y a todos vosotros, los señores de las Comisiones, los que venís escudados, unas veces, tras de la persona colombina —así la titulais— del señor De la Huerta, o tras de la honradez inquebrantable pregonada por el Presidente

de la República, yo os vengo a hablar en nombre de esa propia honradez política —que tengo derecho a suponer y que creo que existe en el Presidente de la República—, para que lo ayudéis a cumplir con uno de los postulados que él lanzó durante su campaña política, cuando pertenecía a ese partido hoy tan vilipendiado, al que se culpa de todas las desgracias del país, sin fijarse en que esto no es exacto. Señores: en aquel tiempo, el general Obregón ofreció no gobernar un sólo día con facultades extraordinarias; la Constitución os obliga también a retirar esas facultades, aun en el ramo de aranceles. ¿Queréis poner una taxativa justa? Pues yo, que no aspiro más que a sostener al Gobierno, a cumplir con los ideales de la Revolución, os voy a decir cuál es la única taxativa justa: que la Comisión ponga en un artículo que esas facultades extraordinarias deben subsistir para los artículos de primera necesidad, y eso siempre que lo exijan las necesidades imperiosas del país. En esa forma, la Comisión no tendrá absolutamente ninguna cosa que alegar. Se nos dice —y es un argumento en realidad fuerte del compañero Espinosa—: "si nosotros retiramos esas facultades, el Senado no aprobará la Ley de Ingresos". Pues bien; eso no será verdad si ponemos como única taxativa el hecho de que el Ejecutivo podrá gozar de las facultades extraordinarias en el ramo de aranceles, sólo cuando se trate de artículos de primera necesidad y en los casos en que lo exijan las necesidades públicas. De esta manera, nosotros dejamos la puerta abierta para que el Ejecutivo, cuando tenga que acudir en realidad al remedio de una necesidad pública, pueda acudir ampliamente dentro de las facultades que nosotros le otorguemos, todavía como un escrúpulo, como una creencia de que pueda remediarse alguna vez, por este camino, alguna necesidad pública.

Pero es necesario que nosotros moralicemos a la administración. ¿De qué manera? Obligando al señor Secretario de Hacienda —en quien supongo y en quien creo que existe buena voluntad para remediar estas cosas—, a que se empiece a fijar de una manera más precisa en las necesidades del país en cuestión de aranceles; en que no sea ya un covotaje más o menos empingorotado, en que no sea ya un covotaje de más o menos influencia el que vaya a sorprenderlo, porque si es muy sorprendible, porque no es ningún hombre infalible el ciudadano Secretario de Hacienda, no es infalible tampoco el Presidente de la República. Me decían los compañeros que en cuatro meses no se puede hacer absolutamente nada. Esto es verdad, pero está en manos del Ejecutivo, en quien todos hemos supuesto honradez, el convocarnos de nuevo y no permitir siquiera que nos separáramos de aquí ni un solo momento de la ciudad de México, ya que puede convocarnos en cualquier momento de nuevo a sesiones extraordinarias con el fin de modificar los aranceles. El Ejecutivo, animado de buena voluntad para que el Congreso tenga las facultades que legítimamente le corres-

ponden, celoso de que la ley sea cumplida de una manera estricta, no podrá menos, si le restringimos las facultades, como es de su deber, que convocarnos cada vez que lo estime necesario para modificar los propios aranceles. (Murmullos. Desorden).

—*El C. Secretario Gandarilla*: El ciudadano Siurob solicita de la presidencia que ponga orden por conducto de la secretaría, y el secretario que habla por orden de la presidencia, suplica a los ciudadanos diputados guarden orden y escuchen al orador.

—*El C. Siurob*: La propia Comisión que se ha servido proponer estas facultades, es la primera en confesar, por boca de uno de sus representantes, que estas tarifas no han sido bien estudiadas: apelo a sus propias palabras. Pues si no han sido perfectamente bien estudiadas, si hay un medio de que lo sean por la personalidad constitucional capacitada para el caso, que es este Congreso; si esto es completamente uno de nuestros más sagrados deberes, ¿por qué entonces vacilar en afrontar el problema con el valor que debe tener un verdadero representante del pueblo? Señores, por lo menos quiero dejar sentado el precedente de que un miembro de esas minorías que no fue a discutir en el seno de la mayoría cooperatista si debían darse o no esas facultades, ha venido, conforme a su leal saber y entender, conforme a su criterio y a las ideas trazadas desde antes por la Revolución a abogar por que la división de los poderes sea un hecho. Si queremos acabar con los abusos, es preciso que las leyes vuelvan a tener el imperio debido dentro de nuestra patria para que de esta manera, dentro de la ley, por una simple evolución y no por revoluciones que destruyen al fin y al cabo intereses que los reaccionarios son los primeros en lamentar, no vengamos a dar motivo para que las cosas se hagan fuera de la ley y en absoluta contradicción con los principios revolucionarios.

Se hablaba de reajuste; pues sí, señores, nadie niega que en cuestión de aranceles hay algunos ramos en que es necesario hacer reajustes, y voy a citar algunos de ellos: por ejemplo, el ramo de minería. En el ramo de minería, sí confieso que existen algunas modificaciones en el valor de la plata; pero estas modificaciones, estas altas y bajas, no se manifiestan en tres o en cinco meses, se manifiestan en un año, se manifiestan en un período más o menos largo; pero suponiendo que en veinticuatro horas, como lo dice el compañero, se manifiesten, para eso es la facultad del Ejecutivo de convocar a la Cámara para que venga a discutir estos asuntos.

Señores diputados: termino apelando al sentimiento de honradez y de rectitud de que cada uno de nosotros se siente poseído, y que indudablemente tuvieron en cuenta los pueblos cuando se dignaron nombrarnos sus representantes. Yo os suplico que no hagáis caso absolutamente de los hombres; los hombres son simplemente guiñapos arrastrados por la opinión, arrastrados por las circunstancias, modificados muchas veces por un detalle insignificante.

No es fijéis en la infalibilidad de los hombres, porque entonces acabaríais por negaros a vosotros mismos el derecho de crítica, el derecho de libre examen, el derecho honrado y recto de todo funcionario a la rebeldía contra lo que no le parece justo; desconfiad de los que os vengan a hablar que porque don Fulano está en el poder o porque don Mengano está también en el Poder, ya por eso huelgan las leyes, ya por eso huelgan las restricciones, ya por eso debemos confiar en lo absoluto en la infalibilidad de aquellos hombres y en la eterna rectitud de aquellos hombres. El hombre es *bueno* hasta *que quiere*. La *virtud* principal de los revolucionarios es la desconfianza, la desconfianza sagrada, la desconfianza bendita que permite al pueblo estar constantemente vigilando la cosa pública, para que las cosas se hagan precisamente dentro de lo que el pueblo quiere, y no dentro de lo que a los mandatarios les impone el grupo pequeño de favoritos, de que, por más buenos que sean, están siempre rodeados. Son principios estos de una humilde moralidad revolucionaria, expresados muy modestamente por mí, que no tengo pretensiones ningunas de orador, pero que yo suplico a la Asamblea tenga en cuenta, a fin de ayudar al hombre *que se encuentra al frente de los destinos de la patria*, a Alvaro Obregón, a cumplir con una de sus promesas. ¿Por qué hizo Alvaro Obregón aquella promesa cuando andaba visitando los pueblos? ¿Por qué dijo que no gobernaría un solo día con facultades extraordinarias? Pues sencillamente porque él vió que el pueblo veía con malos ojos las facultades extraordinarias. ¿Por qué veía el pueblo con malos ojos las facultades extraordinarias? porque eran el origen de los robos, porque eran el origen de las filtraciones de los fondos públicos, porque eran el origen de la penuria que pasa este Congreso y que se pasa en la Administración Pública cuando se trata de *disponer del oro necesario* para llevar adelante los principios de la Revolución; porque los principios de la Revolución no sólo se cumplen a punta de bayoneta; el oro, hoy indispensable para todos los actos de la vida de los pueblos, es necesario también para cumplir con las ideas de la Revolución. ¿Con qué se van a pagar ingenieros que vayan a medir los campos? ¿Con qué se van a pagar las escuelas públicas, las bibliotecas, los planteles que el pueblo exige para aprender tantas cosas en esa sed inmensa de aprender, en esa ansia enorme de saber de que se encuentra poseído el pueblo mexicano sumido en el analfabetismo durante *casi toda* su vida como pueblo libre? Avudemos a moralizar la administración, ayudemos a ahogar a unos pocos de covotes, ya que estamos materialmente asediados por ellos, ya que toda la vida nacional puede resumirse en la alta o en la baja de la covotería andante, volvamos por los fueros de la Revolución, por lo menos yo quiero tener la convicción de que si mi voz se pierde como en un desierto en la bastedad de vuestra indiferencia, que si mi voz humilde como representante de una minoría

dejada aquí como por milagro en el seno de una mayoría, que no sé hasta qué punto haya cumplido con su deber, pero que no quiero juzgar en estos momentos porque he ofrecido no tocar ningún punto de politiquería andante, a lo menos quiero que esa mayoría no juzgue de lo que he dicho como dicho por José Siurob, el peleceano arrinconado en una esquina de la Cámara, porque profesa ideas suyas, propias, porque no ha sido traidor a su partido. (Aplausos). No quiero que esta mayoría juzgue con espíritu partidarista lo que yo vengo a expresar aquí con la mayor buena fe, con la mayor rectitud y honradez de que soy capaz. Protesto, pues, ante esta mayoría, que no me trae ninguna mira torcida, que no me trae ningún ataque ni a las instituciones ni al Gobierno constituído, ni siquiera a los ideales de que blasona esa propia mayoría, sino sencillamente cumplir estrictamente con un deber.

Pido, pues, a la mayoría, que tenga en cuenta mis observaciones y vote porque sólo subsistan las facultades extraordinarias en aranceles, tratándose de artículos de primera necesidad, y siempre que lo justifiquen las necesidades públicas.

—*El C. Presidente*: Para una aclaración, tiene la palabra el ciudadano diputado Puig y Casaurane José Manuel.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Si los señores diputados juzgan...

—*El C. Siurob*: ¡Una interpelación a la Comisión! ¿Me permite el compañero?

—*El C. Puig y Casaurane*: Después...

—*El C. Siurob*: Pido la palabra para hacer una interpelación al mismo orador. Compañero Puig y Casaurane: Suplico a usted que, si estima justa la única restricción que yo pongo a las facultades en el ramo de Aranceles, que es la de los artículos de primera necesidad, y eso tratándose de una ingente necesidad pública, me haga usted el favor de interpelar a la Comisión acerca de si ella acepta o no acepta esta modificación, siempre que usted crea que es una modificación justa la que yo propongo. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Si los señores compañeros juzgan que el debate sobre esta tan interesante cuestión está ya agotado, no seré yo el que venga a tratar de molestar su atención en esta tribuna. Yo sé perfectamente que hoy un asunto de palpitante interés que a todos nos agita y conmueve: la cuestión de los jueces que vamos a tratar en sesión de bloque después de esta sesión, por lo cual, si los señores compañeros desean pasar a este asunto, yo no tengo inconveniente en proponer a la Mesa que levante la sesión para que continuemos este debate en la tarde. (Voces: ¡En la tarde!) Pero si no es así... (Voces: ¡A votar!) Yo ruego... (Voces: ¡A votar!). Si los señores diputados quieren votar, tampoco me importa; lo que yo digo ahora, vendré a decirlo en la tarde, aun cuando esté aprobada esta partida, pero me parece ilógico

gico que yendo yo a presentar unas modificaciones al proyecto y que han sido aceptadas hasta por la misma Comisión, la Asamblea se resista a escuchar a un orador. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!). Yo ruego a la secretaría que pregunte a la Asamblea si desea que este debate continúe; no gusto de perder el tiempo ni de hacerlo perder a la Asamblea. Lo que yo voy a decir puedo decirlo aun cuando esté aprobada la ley; no trato de buscar la reprobación de la ley, trato de cumplir con un deber elemental. Si los compañeros quieren que pasemos a tratar la cuestión de los jueces, no deben olvidar que aquí también hay un juez muy grande: la opinión pública que está fija sobre la Representación Nacional en estos momentos de las facultades extraordinarias, señores diputados. (Murmullos).

—*El C. Arce*: La Comisión, por mi conducto, se permite rogar a los señores compañeros que atiendan de preferencia las palabras del doctor Puig y Casauranc, impugnador del artículo 24, porque con las impresiones que hemos cambiado, creo que será de mucho interés lo que brevemente se propone decir, y al terminar, la Comisión manifestará su criterio a la Asamblea.

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*: Las modificaciones que voy a proponer a la Comisión no traducen de un modo completo mi modo de pensar a este propósito; pero como no soy tan ingenuo que insista en proponer algo que no va a aceptar la Comisión, y que está ya perfectamente decidido que no se acepte en la Asamblea, trato por lo menos de salvar el decoro de la Representación Nacional y de hacer las restricciones más elementales que pueden hacerse a este artículo. La forma en que propongo el artículo 24, como una transacción y a reserva de continuar este debate, aun cuando sea después de la aprobación de la ley, es la siguiente:

"Se autoriza al Ejecutivo para establecer nuevas cuotas arancelarias de importación o exportación en artículos no considerados en el Arancel General de Aduanas ni en esta Ley de Ingresos; para aumentar, disminuir, suprimir o modificar las tarifas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1o. de esta ley, con excepción de las fracciones especificadas en los artículos XII y XV de esta ley, siempre que el aumento o disminución de dichas tarifas no se haga con el carácter de concesiones a particulares. También se autoriza al Ejecutivo para modificar los derechos consulares en los casos en que los gobiernos de otras naciones establezcan para los mexicanos en el extranjero otros derechos distintos de los que cobren los consulados mexicanos a los nacionales de otros países. Se le autoriza igualmente para aumentar o disminuir los impuestos sobre la minería y el petróleo, en el concepto de que el 1o. de septiembre de 1923 terminarán estas facultades, y dará cuenta el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión, del uso que hubiere hecho de estas facultades".

Esta proposición, como decía, señores diputados, no traduce verdaderamente el sentimiento de los impugnadores de este artículo, pero sí salva el decoro de la Representación Nacional, marca el punto concreto de nuestro propósito, que es poner un freno a las inmoralidades, que es dar un grito de alerta al país, que es decir a toda la República que la Representación Nacional no desea que se cometan inmoralidades. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Arce*: La Comisión, muy respetuosamente manifiesta que las innovaciones que propone el ciudadano Puig y Casaurane son las siguientes:

"Se autoriza al Ejecutivo para establecer nuevas cuotas arancelarias de importación o exportación en artículos no considerados en el Arancel de Aduanas ni en esta Ley de Ingresos..."

Me parecen redundantes las palabras que se anotan, porque desde el momento en que decimos —y le suplico al compañero Puig que se fije en esto— establecer nuevas cuotas arancelarias en exportación o importación, para que sean nuevas cuotas tienen que ser cuotas no comprendidas en el Arancel de Aduanas ni en los artículos de esta ley.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Hay una anfibología. Nuevas cuotas arancelarias, pueden ser cuotas arancelarias distintas de artículos ya considerados o cuotas arancelarias de artículos no considerados. Lo que yo trataba es de que la Cámara hiciera una ley perfectamente clara a este respecto.

—*El C. Arce*: Es una sutileza del compañero Puig y Casaurane; en materia de aranceles hablar de nuevas cuotas arancelarias, se entiende que se trata de cuotas que no están en los Aranceles, y las que no están en los Aranceles son de artículos que no están comprendidos en la Ordenanza General de Aduanas.

—*El C. Puig y Casaurane*: Pero así está más claro.

—*El C. Arce*: Está más claro, doctor, es verdad; pero el artículo ya como está redactado es muy claro, e introducir nuevas frases que no son substanciales, y que no afectan al fondo de la cuestión, es innecesario; por lo que le ruego que no se empeñe. La otra fracción que indica, tiende a esto: a que como nosotros en la ley, obsequiando justísimas peticiones y tratando de satisfacer muy ingentes necesidades de determinadas regiones de la República, hemos estudiado y aceptado determinadas cuotas de importación o de exportación en determinados artículos para proteger la industria o la vida nacional, quiere el diputado Puig y Casaurane y queremos muchos, que en este punto se diga claramente: que podrá hacer el Ejecutivo modificaciones a las cuotas arancelarias, siempre que no sean las consignadas por nosotros en esta ley. En esto sí estoy de acuerdo, porque quiero, quiere la Comisión que el sentir de esta Asamblea consignado en esta ley, quede vivo por lo menos durante ocho meses, hasta que la misma Asamblea juzgue

conveniente modificarlo. En cuanto a este punto, pues, de hacer la excepción de que las cuotas y fracciones que se mencionan en esta ley no pueden ser modificadas, la Comisión no tendría ningún inconveniente, y ya lo manifestó así con anterioridad; de manera que con estas modificaciones, y si el doctor Puig y Casauranc suprime la anterior, no habrá inconveniente en modificar el artículo en la forma que se indica.

—*El C. Secretario Gandarilla:* La presidencia, por conducto de la secretaría, consulta a la Asamblea si permite a la Comisión retirar su artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Concedido. La Comisión retira su artículo y lo presenta modificado en la forma expresada por labios del señor Arce y que ya escuchó la Asamblea. (Voces: ¡Que se lea!). La Comisión así presenta su artículo:

"Artículo 24. Se autoriza al Ejecutivo para establecer nuevas cuotas arancelarias de importación o exportación, aumentar, disminuir, suprimir o modificar las tarifas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1o. de esta ley, con excepción de las cuotas y fracciones que se mencionan en esta ley, así como para modificar los derechos consulares en los casos en que los gobiernos de otras naciones establezcan para los mexicanos en el extranjero otros derechos distintos de los que cobren los consulados mexicanos a los nacionales de otros países. Se le autoriza, igualmente, para aumentar o disminuir los impuestos sobre la minería y el petróleo, en el concepto de que el 1o. de septiembre de 1923, dará cuenta el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión, del uso que hubiere hecho de estas facultades".

Está a discusión.

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel:* ¡Una moción de orden!

—*El C. Secretario Gandarilla:* Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra...

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel:* Voy a hacer notar a la Asamblea que el señor Arce, aunque es un jurisconsulto, parece más bien un hábil cirujano, porque ha sabido hacer una admirable mutilación: quita una frase que es el bulbo del asunto, que "siempre que las concesiones no sean otorgadas a particulares". Eso es el punto total y el señor Arce, sin consultar siquiera, sin dar una explicación sobre el asunto, lo corta: es un habilísimo cirujano.

—*El C. Arce:* No, doctor Puig y Casauranc, no hay ninguna habilidad en esto, es que yo dije que la primera parte no la aceptaba la Comisión, y claramente que sí aceptaba la expresión terminante y precisa de: "con excepción de las cuotas y fracciones mencionadas en la ley", porque queremos que estas fracciones en que el criterio de la Cámara se manifiesta claramente, sean invariables, hasta que la misma Cámara juzgue conveniente modificarlas. Ahora, el punto a que usted se refiere, de que se le diga al

Ejecutivo que podrá hacer esas modificaciones o variaciones, en el concepto de que no sean concesiones a particulares, la Comisión cree que sería un bofetón para el Ejecutivo; sería lo mismo que pensar, sostener y creer que ha hecho concesiones inmorales e indebidas, a particulares, y que tememos que las siga haciendo y que no queremos que las haga; pero como eso está perfectamente prohibido por la Constitución, y yo sinceramente creo que no las ha hecho ni las hará el Ejecutivo y, por lo menos, hasta ahora no se ha hecho un cargo concreto en ese sentido, y si se hubiera hecho, sería el primero en pronunciarme en contra, porque sería anticonstitucional, juzgo que decorosamente para el Ejecutivo y legalmente para la Cámara, no debemos poner esta expresión, que es ilegal, que es anticonstitucional y bochornosa para el mismo Ejecutivo. (Aplausos).

—*El C. Fuig y Casaurane José Manuel*: No tengo interés en seguir sosteniendo esa frase. Mi propósito es que quedara marcada en el DIARIO DE LOS DEBATES y en la mente de la Representación Nacional, que éste es el deseo de la Cámara.

—*El C. Secretario Gandarilla*: En vista de que no hay oradores inscriptos en contra de este artículo, se reserva para votarlo con los demás que no han sido objetados, y como no hay ningún otro, se va a comenzar a recoger... (Campanilla).

—*El C. Ayala*: Ciudadanos diputados: Antes de proceder a la votación de todos los artículos no objetados, ruego a ustedes un minuto de atención. Las Comisiones, atendiendo, como siempre, a las necesidades urgentes de la Nación y a las solicitudes justificadas de las diputaciones de los Estados, someten a la consideración de ustedes estas adiciones justísimas. En el Distrito Sur de la Baja California, la gente, casi toda, por las condiciones de ese Territorio, se ocupa casi exclusivamente en trabajos penosos del buceo de la concha madre perla. Este trabajo de esos infelices compatriotas nuestros, apartados en ese rincón olvidado de la península de la Baja California, se ha visto enormemente perjudicado, porque la fracción de la tarifa que impone los derechos de explotación a esta materia, los ha gravado de tal manera, que se hace ya imposible el trabajo. La diputación de la Baja California ha consultado a la Comisión reducir ese impuesto de explotación, de cuatro centavos que tiene por kilo, a un centavo por kilo. La Comisión considera que es muy justa esta petición, y somete a vuestra consideración la siguiente modificación:

"Se reforma la fracción 31 de la Tarifa de Explotación de Productos de Pesca y Buceo en aguas de jurisdicción federal, contenida en el decreto de 30 de diciembre de 1921, como sigue:

"Fracción 31. Concha madre perla. Kilo bruto, $0.01 (un centavo)."

Otras diputaciones de Estados madereros, viendo el enorme perjuicio que se les causa por la libre introducción de maderas

americanas al país, al extremo de que en los Estados fronterizos, ricos en maderas y próvidos en maquinarias de explotación, ven pasar las maderas mexicanas al otro lado de la frontera, libres de toda clase de derechos, y cuando esa madera mexicana vuelve al país como madera americana, sin el menor derecho de importación, se causa verdaderamente un daño a la Nación. Estas diputaciones han solicitado también de la Comisión de Ingresos que haga una modificación, y en este sentido propone a vuestra consideración el siguiente artículo:

"Se modifica la fracción 136 de la Tarifa de Importación de la Ordenanza General de Aduanas, en los siguientes términos:

"Maderas ordinarias para construcciones, aserrada o acepillada, en trozos, vigas, tablones y tablas. Cien kilos, bruto, $0.18 (dieciocho centavos"). (Aplausos).

—*El C. Barrera Elpidio*: Pido la palabra para hacer una súplica a la Comisión. Ayer, ciudadanos diputados, me acerqué a la Comisión, manifestándole algo importante. En la parte Norte del Estado de Coahuila hay una industria a la cual debemos prestar nuestra atención; me refiero a la lana. Tenemos allá como doscientas mil cabezas de ganado lanar, que producen anualmente cerca de un millón de kilos de lana. Este producto está gravado en la actualidad con cuarenta centavos por kilo de derechos de exportación, de manera que los productores de lana no pueden sacarle buen precio a sus productos, por las siguientes razones: cuando la lana tiene buen precio en el extranjero, recurren los consumidores mexicanos a Australia, España y Estados Unidos, etcétera; compran lana a bajo precio y la pasan sin pagar un solo centavo de derechos; de manera que, en este caso, el productor se ve obligado a vender su producto al precio que el consumidor le ofrece. Ahora, cuando la lana tiene alto precio en los Estados Unidos, en el extranjero, entonces el productor mexicano se ve obligado a vender su producto a un precio irrisorio, porque las tarifas de exportación y las de importación que tiene este producto en Estados Unidos, le impiden llevar a cabo esta operación. Ahora habrá alguien que diga: hay que proteger a la industria nacional, es decir: a los que consumen la lana en nuestro país; pero, señores, nosotros, que somos los que usamos lana y que cada uno de nosotros en nuestro traje lleva un kilo o kilo y medio de lana, podemos pagarla a buen precio; así es que, con quitar los derechos de exportación a este producto, no se va a perjudicar al pueblo, porque no usa lana... (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¿Y las cobijas?). Las cobijas de lana, señores, cuestan veinticinco y treinta pesos y no hay quien las compre en nuestro pueblo trabajador. Ahora, señores, en la industria de la lana hay actualmente centenares de obreros, y es factible de un aumento considerable; es decir: esas doscientas mil cabezas que hay en la actualidad, pueden, dentro de dos años, aumentarse a un millón o más de cabezas, porque en la región Norte de Coa-

huila y en algunas otras regiones de la República, hay pastos abundantísimos para criaderos de estos animales y, señores, estamos matando esta industria; los propios ganaderos me han manifestado lo siguiente, como representante de aquel distrito, se han acercado a mí y me han dicho lo siguiente: nos veremos, señor Barrera, en la precisa necesidad de pasar nuestro ganado a territoro americano, pagando dos dólares por cabeza. No hace un mes que por Villa Acuña pasaron cinco mil borregos para ser trasquilados en Estados Unidos.

—*El C. Villanueva Garza*, interrumpiendo: Los borregos valen dos dólares en los Estados Unidos.

—*El C. Barrera*, continuando: Valen ocho dólares, compañero; no sabe usted lo que esta hablando. Señores: yo creo que merece nuestra atención este asunto; estamos perdiendo esta industria, que es una de las fuentes únicas de riqueza que tenemos en aquella región montañosa. En la parte Norte del Estado de Coahuila ustedes saben que la agricultura, por ejemplo, en la hacienda de San Carlos, prácticamente ha desaparecido; aquellas tierras, antes fertilísimas, están ahora infestadas por el maldito zacate Johnson, que ha hecho imposible cultivarlas. ¿Vamos a permitir que subsistan estos cuarenta centavos por kilo de exportación en la lana? Sencillamente, señores, esas doscientas mil cabezas de ganado pasarán al lado americano y desaparecerá esa industria, matando de hambre a centenares de individuos que viven actualmente de esta industria. Yo ruego atentamente vuestra atención, señores, y la atención de la honorable Comisión, para que, si es posible que se puedan rebajar o quitar del todo estos derechos de exportación e imponer derechos de importación, como debe ser, lo haga. Ruego atentamente a la Comisión me dé su opinión sobre el particular.

—*El C. Arce*: Con mucha pena manifiesto al ciudadano diputado Barrera, que indicó a las Comisiones algo de esto ayer, que nosotros no podemos acceder en este momento a su petición, que en principio estimamos muy atendible, porque ayer, cuando nos indicó esta cuestión, le rogué muy atentamente que se sirviera estudiar conmigo el asunto, para poder tener un criterio fundado; no teniendo un criterio fundado, la Comisión, porque no podemos apreciar en este momento en qué términos se protegería a esa industria, que tan justamente quiere proteger, y en qué forma o en qué términos se lastimaría el comercio en este asunto, le ruego que no insista, porque la Comisión no tiene datos para poder presentar su iniciativa; pero con todo gusto, la misma Comisión, y yo personalmente, le ayudaremos para obtener, dentro de las facultades que estamos concediendo en esta ley al Ejecutivo, le ayudaremos para obtener cualquiera protección que desee para la industria a que se refiere.

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra para una interpelación a la Comisión. Compañero Arce: El impuesto que crea la Comisión en ese artículo . . . (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se suplica a los ciudadanos diputados ocupen sus curules por unos momentos más.

—*El C. González Julián S.*: Yo suplico al compañero Arce que tenga la bondad de escucharme, porque voy a hacerle una observación.

—*E. C. Arce*: Un momento, compañero. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. González Julián S.*: El impuesto adicional que crea la Comisión, podría ser muy útil cuando se trate de proteger a los aserraderos de madera o a los Estados aquellos en donde haya madera suficiente para su abastecimiento interior; pero yo ruego a la Comisión que tenga en cuenta que algunos Estados, como Sonora, Sinaloa, Navarit y Baja California, que no se encuentran en esas condiciones, la mayor parte de consumo de madera que tienen, es por concepto de importación. Sería imposible que la madera de Chihuahua o de otro lugar del centro de la República, pudiera ser llevada al Estado de Sonora; no hay facilidades de comunicación, es el mismo caso de la dinamita; por ese concepto, la Comisión estuvo de acuerdo en establecer tarifas diferenciales. No me opongo, pues, a este artículo adicional, sino en el caso en que la Comisión no esté de acuerdo en acceder a esto; pero si la Comisión está de acuerdo en fijar tarifas diferenciales o estableciendo la exención de impuestos a esta zona del país, que no está comunicada con el resto del mismo, suplico que tenga la bondad de decirlo, para no seguir objetando la partida.

—*El C. Arce*: Hago constar al compañero González que la Comisión no tendría inconveniente en acceder a esto, por las mismas razones que ya lo hizo admitiendo tarifas diferenciales en determinados casos; pero en este asunto, tanto a Navarit como a Sonora, indebidamente los incluye entre Estados que no tienen madera; no tendrían aserraderos, y no podrán tenerlos mientras subsista esta disposición de dejar libre la importación de madera americana; explotando las maderas de Navarit y Sinaloa, seguramente que llegarán a Sonora más baratas que las maderas americanas, pero ¿no comprende el compañero González que la madera que compran en Sonora y que viene de los Estados Unidos, es, tal vez, madera que va de Chihuahua o Coahuila y que pasa la frontera y entra a Sonora con un enorme daño para los mexicanos? Yo creo que el compañero González meditará esto un poco y verá que tendríamos la manera, el Gobierno Nacional tendría manera de fomentar la explotación racional de las maderas de Sinaloa y de Navarit, y aun de Jalisco, con magníficos resultados y llevar al Estado de Sonora madera de mejor calidad y mucho más barata que la madera ame-

ricana. Por esta razón yo le suplico que no insista. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La Comisión presenta otra adición, que le presentó el ciudadano diputado Paulino Manzano.

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra para una interpelación a la Comisión; va a pasar este caso y no quiero perder la oportunidad: no estoy de acuerdo con la Comisión, y me extraña, cuando ella ya me había ofrecido acceder, cuando menos en la parte de Sonora, que ahora venga con escrúpulos verdaderamente injustificados. Yo, por no ser egoísta, incluí también a los Estados de Sinaloa y de Nayarit, aunque tal vez ellos no se encuentren en el mismo caso del Estado de Sonora; pero yo suplico a la Comisión me diga en qué forma puede surtirse a mi Estado, de madera, que usa verdaderamente en cantidades exorbitantes. Mi Estado es un Estado esencialmente minero. La minería usa grandes cantidades de madera; los mineros de Cananea, Nacozari y otros, que se abastecen por medio de la importación, se verán afectados seriamente, y esos minerales que están trabajando actualmente a base de excepción absoluta o casi absoluta de impuestos, únicamente para dar trabajo a millares de obreros, habiendo en el Estado madera, esos minerales se encontrarán afectados por ese impuesto. A mí no me importan los intereses de las empresas mineras; me importan los intereses de los trabajadores, que están trabajando a base, ya digo, de que el Gobierno no cobra impuestos a las empresas mineras. Por lo tanto, suplico a la Comisión que medite un poco este caso, y si no quiere incluir en esta excepción a los Estados de Sinaloa y Nayarit, por tener maderas propias, en ese caso que únicamente incluya a Sonora.

Podrá ser muy utópico y muy bonito y alentador eso de que en el transcurso de un año, por ejemplo, o más tiempo, cuando en vista de estos impuestos proteccionistas para la madera del país se establezcan aserraderos suficientes para atender a las necesidades de los mismos Estados; podrá ser muy satisfactorio y entonces podrá ser que Sonora tenga que abastecerse de los Estados contiguos de Sinaloa y Nayarit, que son los únicos Estados, óigalo bien la Comisión, con los que tiene vías de comunicación el Estado de Sonora, porque los Estados de Durango y Chihuahua, que pueden tener madera suficiente para abastecerlo, no podrían enviarla, porque no se podría traspasar la sierra, ni convendría llevar los tablones hasta el Estado de Sonora, ni mucho menos podrían abastecer las necesidades de la minería que, ya digo, se encuentra en una situación verdaderamente precaria y angustiosa.

—*El C. Bátiz*: Pido la palabra para hacer una aclaración. Lo que propone el compañero González es para la madera de construcción, para pinos. En Sinaloa no se usa el pino, porque precisamente está en la sierra, y de la sierra, para bajar a la vía de comu-

nicación, hay una distancia enorme, y el gasto es costosísimo. De manera que es más caro el pino en Sinaloa, que es del que pide la exención el compañero González... (Voces: ¡Sí hay pino!). Sí hay pino, pero cuesta muy caro traerlo. Son dos días de camino y no hay caminos. (Voces: ¡No hay aserraderos!). Sí hay aserraderos; pero no hay caminos. En la Baja California he trabajado en dos partes: en el Distrito Sur de la Baja California y en el Distrito Norte todos se abastecen en Estados Unidos, porque los fletes marítimos son más baratos que los fletes del ferrocarril, sobre todo, los del Ferrocarril Sud-Pacífico, que son muy caros, son los fletes más altos del mundo, son muy caros. En consecuencia, sí creo justificada la petición del compañero González para Sonora; para la Baja California y para Sonora, sí creo muy conveniente la indicación que hizo el compañero González. Nosotros usamos cedro y venadillo, no usamos pino.

—*El C. Arce*: La Comisión manifiesta que aunque en este asunto se ve claramente el espíritu muy restringido y muy localista del compañero González, espíritu por lo demás muy justificado, y aunque no creo fundados sus temores, porque todas esas compañías mineras están perfectamente abastecidas de maderas, no tiene inconveniente la Comisión en poner para Sonora y Baja California una tarifa diferencial: en vez de dieciocho centavos, nueve.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La Comisión pide permiso para retirar esta adición que había presentado. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Concedido el permiso y la presenta modificada, diciendo: para Sonora y Baja California, nueve centavos.

Se modifica la fracción 136 de la Tarifa de Importación de la Ordenanza General de Aduanas, en los siguientes términos: "Maderas ordinarias para construcciones, aserrada o cepillada en trozos, vigas, tablones y tablas. Cien kilos bruto, $0.18 (dieciocho centavos). Las maderas que se importen por las aduanas de Sonora y Baja California, causarán, por cien kilos bruto, $0.09 (nueve centavos).

La Comisión presenta una nueva adición propuesta por el ciudadano Manzano, que dice:

"El 10 por ciento de aumento en las tarifas del servicio telegráfico interior, que creó el decreto de 27 de mayo de 1921, ingresará al Tesoro Nacional, y por lo mismo queda derogado el artículo 2o. del citado decreto".

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en contra de estas adiciones, pueden pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra...

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra.

—*El C. Gandarilla*: ¿En contra?

—*El C. Espinosa*: Sí.

—*El C. Gandarilla*: ¿En contra de qué?

—*El C. Espinosa*: De la fracción esa... (Voces: ¡Vámonos!).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se suplica a los ciudadanos diputados no abandonen el salón, a fin de votar ya en definitiva el Presupuesto de la Ley de Ingresos que tanto trabajo ha costado.

No hay, señores diputados, oradores inscriptos en contra. Se va a proceder a recoger la votación nominal de todos los asuntos que se han reservado para su votación. Por la afirmativa.

—*El C. Barragán Enrique M.*: Por la negativa.

(Comienza la votación).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se hace una aclaración. En vista de que se están retirando los ciudadanos diputados, se cita para las diecisiete, en lugar de a las dieciseis.

(Se continúa la votación).

La secretaría declara que fue votada la Ley de Ingresos, los artículos que faltaban, por unanimidad de ciento treinta y cinco votos por la afirmativa. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

EGRESOS

REMISION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RAMOS I, II, III, V, X, XII, XIII, XV y XVI. (Diario de los Debates. 17 de octubre de 1922. pp. 1 y 2).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Anexos.—Departamento de Legislación.—Sección de Presupuestos.—Número 1084. E.

"CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Presente.

"Para su estudio y aprobación por esa H. Cámara, tengo la honra de remitir a ustedes los proyectos de la parte relativa a la Cámara de Senadores, del Ramo Primero, y los ramos Segundo, Tercero, Quinto, Décimo, Duodécimo, Décimotercero, Décimoquinto y Décimosexto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 1923, y que corresponden a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Industria, Comercio y Trabajo, a los departamentos de Salubridad Pública, de Aprovisionamientos Generales y de Contraloría y a la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

"Con este motivo, me es grato reiterar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración".

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 14 de octubre de 1922.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, *M. García Núñez*".

—Recibo y a las comisiones de Presupuestos y Cuenta.

DEVOLUCON A LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE ALGUNOS RAMOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA 1923. (Diario de los Debates. 25 de octubre de 1922. p. 3).

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Legislación.—Sección de Presupuestos.—Número 1.143 E.—Urgente.

"Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Presente.

"Habiendo encontrado esta secretaría algunas reducciones que hacer, que reportarán economías de consideración, en los ramos Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimoquinto del proyecto de Presupuesto de Egresos para 1923, que se enviaron a esa H. Cámara de Diputados y que corresponden, respectivamente, a las secretarías de Relaciones Exteriores, de Industria, Comercio y Trabajo, y de Educación Pública, y a los departamentos de Salubridad y Contraloría, atentamente suplico a ustedes que, si lo estiman conveniente, se sirvan devolver a esta misma secretaría los referidos ramos en proyecto, a fin de introducirles las modificaciones indicadas, en algunas de sus partidas.

"Reitero a ustedes mi atenta y distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 25 de octubre de 1922.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, *A. García Núñez*".

—Devuélvanse los ramos solicitados.

—*El C. Puig Casaurane José Manuel*: ¿Está aprobado ya el trámite de la Mesa?

—*El C. Gandarilla*: No está aprobado el trámite; no ha sido objetado en realidad el trámite, pero yo me permito respetuosamente indicar a la presidencia, ordene que al devolverse estos ramos se suplique atentamente a la Secretaría de Hacienda que a la mayor brevedad los devuelva a la Cámara de Diputados, dada la trascendencia que encierra, ya que esta Cámara será la que apruebe esos presupuestos. Esa es la súplica que me permito hacer a la presidencia.

—*El C. Presidente*: Se adiciona el trámite en el sentido solicitado.

REMISION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS RAMOS IV, VI y XVII, PARA EL AÑO DE 1923. (Diario de los Debates. 10 de noviembre de 1922. p. 2).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Legislación.—Sección de Legislación.—Número 1,213 E.

"CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.—Presente.

"Para su estudio y aprobación por esa H. Cámara, tengo la honra de remitir a ustedes los proyectos de los ramos Cuarto, Sexto y Décimoseptimo del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el año de 1923 y que corresponden a las secretarías de Gobernación, Hacienda, así como a Deuda Pública, respectivamente.

"Con este motivo, me es grato reiterar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

"México, a 9 de noviembre de 1922.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, *T. Orozco*".—Recibo y a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

AUTORIZACION A LA COMISION RESPECTIVA PARA QUE SIN HABER SIDO APROBADA LA LEY DE INGRESOS, PRESENTE A DISCUSION EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME SE VAYA DICTAMINANDO. (Diario de los Debates. 14 de noviembre de 1922. p. 22).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"Señor:

"La Constitución General de la República dice en su artículo 74, fracción IV, que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados: Aprobar el presupuesto anual de gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquél.

"Lo que, en otros términos, significa que debe estudiarse primero el Presupuesto de Ingresos; ahora bien:

"Considerando: Que el Presupuesto de Ingresos requiere mayor tiempo para su formación, pues hay que estudiar detenidamente todas y cada una de las leyes que determinan cada uno de los impuestos, que vienen a ser más de cien distintas;

"Que hay que hacer el reajuste de las contribuciones en consonancia con la situación actual y multitud de circunstancias que hay que tener en cuenta, lo que, naturalmente, implica, como dije antes, mayor tiempo en su formación y estudio;

"Que la H. Comisión de Presupuestos y Cuenta ha recibido ya la mayoría de los presupuestos de egresos y casi los ha estudiado en su totalidad;

"Que la Secretaría de Hacienda, con toda atingencia, ha señalado a cada departamento la cantidad que debe gastar en virtud de las comparaciones que se han hecho con las erogaciones en años anteriores, así como por los compromisos adquiridos por el contrato Lamont-De la Huerta;

"Que forzosa e ineludiblemente las leyes de impuestos seguirán rigiendo, pues sólo se trata del reajuste de los mismos impuestos, necesariamente habrán de aprobarse y, por lo tanto, habrá dinero para cubrir los egresos.

"Por lo expuesto, sometemos a la consideración de la H. Asamblea la siguiente proposición, con dispensa de todo trámite:

"Unica. Se autoriza a la Comisión de Presupuestos y Cuenta para que, por esta sola vez, aunque no haya sido aprobado aún el Presupuesto de Ingresos, presente para su discusión y aprobación los presupuestos de egresos que se vayan dictaminando por las diversas secciones de la misma comisión".

"Salón de Sesiones, 14 de noviembre de 1922.—*Manuel Chávez M.—José Sáenz.—A. R. Guzmán.—M. F. Altamirano.—F. F. Franco. —Q. S. Trillo.—A. Díaz Soto y Gama.—J. P. Camacho.—P. Manzano.— F. González Guerrero*".

Se consulta a la Asamblea si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie; en la inteligencia de que se necesitan las dos terceras partes de los ciudadanos presentes. Se dispensan los trámites. Está a discusión.

—*El C. Chávez*: Pido la palabra para apoyarlo. (Voces: ¡No se necesita!).

—*El mismo C. Secretario*: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la honorable Asamblea si aprueba el proyecto presentado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO (RAMO I) PARA 1923. (Diario de los Debates. 22 de noviembre de 1922. pp. 5 y 6).

"Señor:

"Al estudio de la 6a. Sección de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, fue turnado el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, el que, en términos generales, fue aceptado por esta comisión, con las modificaciones que ponemos en conocimiento de vuestra soberanía:

"Las partidas 1,041, 1,042, 1,044, 1,064 y 1,519, se consultan con las cantidades que tenían asignadas en el anterior presupuesto de 1921.

"La partida 1,507 se reduce a la cantidad de $60,000.00, en lugar de $100,000.00, en el concepto de que dicha partida, en el presupuesto de comparación, tenía asignado $40,000.00; y

"Se consulta un aumento de 50 por ciento para el venidero ejercicio fiscal.

"La partida 1,515 se reduce a un 33 por ciento para autorizarla por la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

"Estas reducciones las somete esta comisión a la H. Cámara, teniendo en cuenta el propósito del Poder Público y de esta H. Asamblea, de introducir economías en los gastos generales de la Administración, en el concepto de que dichas reducciones en este ramo, alcanzan la suma de $81,132.00.

"Por todo lo anterior, pedimos respetuosamente a la H. Cámara se sirva aprobar el adjunto proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.—México, a 16 de noviembre de 1922.—*J. López Lira.—M. Navarro*".

Está a discusión en lo general. No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se va a votar en lo general el proyecto relativo al Presupuesto del Poder Ejecutivo. Se procede a recoger la votacion nominal. Por la negativa.

—*El C. Secretario Esparza Martínez:* Por la afirmativa. (Votación).

—*El C. Secretario Barón Obregón:* Votaron ciento cuarenta y dos ciudadanos diputados por la afirmativa. En consecuencia, ha sido aprobado el dictamen en lo general. A discusión en lo particular. Los ciudadanos que deseen objetar algunas partidas, pueden pasar a reservarlas. No habiendo sido reservada ni objetada ninguna partida, se va a proceder a recoger la votación nominal en lo particular.

Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Esparza Martínez:* Por la negativa. (Votación). Votaron por la negativa los ciudadanos Azueta Adolfo y Rodríguez Guillermo.

—*El C. Secretario Barón Obregón:* Votaron por la afirmativa ciento treinta y cinco ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto presentado por la comisión, relativo al Poder Ejecutivo Federal.

DICTAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO (RAMO II) PARA 1923. (Diario de los Debates, 16 de diciembre de 1922, p. 47).

—*El C. Secretario Esparza Martínez:* La secretaría va a dar lectura al dictamen que presenta la 5a. Sección de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, relativo al Poder Legislativo.

—*El C. Pastoriza:* Pido la palabra para una aclaración antes de la lectura.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Pastoriza.

—*El C. Pastoriza:* La Comisión debe informar a la Asamblea que no se reparte el Presupuesto del Poder Legislativo, porque ha rendido su dictamen cerca de las cuatro de la tarde, hora en que no había tiempo para sacar más que tres copias: una, que está en poder de la Comisión; otra, que está en poder de la secretaría, y otra, que tiene la presidencia. De tal manera que, suplico atentamente a los señores diputados, en la lectura tanto del dictamen como de las partidas correspondientes, para que cada uno vaya anotándolas en el sentido en que quiera impugnarlas.

—*El C. Secretario Esparza Martínez* leyó el dictamen.

—*El C. Manrique*: ¿Cuántos diputados se consideran en la partida?

—*El C. Secretario Esparza Martínez*: Doscientos sesenta. Se concede un receso de cinco minutos a los ciudadanos diputados, y si desean hacer observaciones, pueden pasar a entrevistar a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la Comisión, para informar de las partidas separadas.

—*El C. Vizcarra Rubén*: La Comisión acepta de buen grado, y por creerlo de justicia absoluta, todas las objeciones que se le hicieron, todas las objeciones razonables, y así presentará su dictamen una vez que la Asamblea le conceda el permiso para retirarlo.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se consulta a la Asamblea si concede permiso a la Comisión para retirar el dictamen. Retirado.

—*El C. Secretario Esparza Martínez*: La secretaría va a dar lectura a las partidas modificadas, con la siguiente redacción definitiva: (Leyó).

Estas son todas las partidas modificadas.

—*El C. Rodarte*: Para una aclaración, señor Presidente. Nada más para que la Comisión haga constar en las partidas que se refieren a Trabajo y Previsión Social, el acuerdo tomado en la Asamblea para que se forme el cuerpo consultivo, con un trabajador ferrocarrilero, un minero, uno de hilados y tejidos y un trabajador del campo.

—*El C. Pastoriza*: Hace un momento trataba con los compañeros este asunto, y habían convenido conmigo en que esto era una cuestión esencialmente técnica, porque sería una vergüenza listar en los presupuestos que las comisiones necesitan, las comisiones de Trabajo y Previsión Social necesiten asesorarse sobre este particular, y entonces convinieron conmigo en que esto sería cuestión económica de la Cámara, para que cuando se les consulte a los señores técnicos de una materia, se les paguen las consultas.

—*El C. Rodarte*: Para una aclaración, compañero Pastoriza. Hágame favor de perdonarme. No es cosa mía, es cosa de la Asamblea que acordó que se creara ese cuerpo. Yo solamente quiero que se haga constar ahí, eso es todo; no quiero que sea una vergüenza para ninguno. Hágame usted el favor de no tomar el rábano por las hojas.

—*El C. Samayoa*: Honorable Asamblea:

Con relación a lo que acaba de exponer el ciudadano Rodarte, me permito expresar que las comisiones del Trabajo fueron las que inicialmente propusieron que no se hiciera designación. Eso consta en la secretaría, porque la propuesta de ellos venía precisamente sin la designación de esas personas a que se refiere.

—*El C. Rodarte*: Exactamente, sólo me refiero a la Comisión en concreto, compañero; no quiero que se especifique.

—*El C. Pastoriza*: La Comisión no las tomó en cuenta ni las puede listar. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Secretario Esparza Martínez*: La secretaría manifiesta a la Asamblea, que la Comisión ha modificado igualmente las partidas relativas a los jefes de sección de la Contaduría Mayor de Hacienda, por equidad, para nivelarlos con los demás jefes de sección de la Cámara de Diputados. Tenían dieciocho pesos y subsisten ahora con veinte. No habiendo quien objete las partidas presentadas, se va a proceder a recoger la votación nominal de todas las partidas del Poder Legislativo.

—*El C. Barragán M.*: Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Esparza Martínez*: Por la negativa. (Votación).

—*El C. Barragán M.*: Votaron por la afirmativa ciento treinta y ocho ciudadanos diputados. Votó por la negativa el ciudadano diputado Castillo Nájera Marino.

—*El C. Secretario Esparza Martínez*: En consecuencia, la presidencia, por conducto de la secretaría, declara que ha sido aprobado el proyecto de presupuesto relativo al Poder Legislativo.

DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, PARA 1923. (RAMO III). Diario de los Debates. 15 de noviembre, pp. 13 y 14; 16 de noviembre, pp. 4 a 18; 17 de noviembre, pp. 3 a 23 y 21 de noviembre, pp. 11 a 15.—Año de 1922).

—*El mismo C. Prosecretario*, leyendo:

"H. Asamblea:

"A la 2a. Sección de la Comisión de Presupuestos y Cuenta fue turnado, para su estudio, el Ramo Tercero de los presupuestos, que corresponde al Poder Judicial, y hecho el estudio correspondiente, resultó que asciende a la cantidad de $2.924,450.80, aumentando, en relación con el que actualmente rige, la cantidad de $246,308.80, de los cuales corresponde a la Defensoría de Oficio del Fuero Federal, que fue agregada a la Suprema Corte de Justicia, por haber dejado de depender de la Procuraduría General de la Nación, la cantidad de $162,607.50, resultando que la cantidad que realmente excede del citado presupuesto, es de .. $83,701.30.

"Las razones en que la Suprema Corte funda este aumento, son la amplitud constitucional de la Ley de Amparo, que demanda enormes gastos, que no pueden ser corregidos y, antes bien, irán diariamente en aumento. Y el aumento aparente de sueldos a la

mayoría del personal que presta sus servicios en dicho ramo, no es sino virtual, debido a que hasta hoy han venido cubriéndose dichos aumentos con cargo a las partidas globales, que hoy han sido notablemente reducidas.

"Por nuestro parte, al acceder a la petición que nos parece justa, de los taquígrafos parlamentarios hemos concedido un aumento, que nos permitimos consultar a vuestra soberanía, de $1.00 diario para cada uno de ellos, aumentando las partidas números 2,020 y 2,021, en la cantidad de $3,285.00, que como se verá, es relativamente insignificante, comparado con los sueldos que nosotros asignamos a nuestros empleados del mismo ramo.

"La partida global (imprevistos), ascendió en el año actual a la suma de $46,720.00, encontrándose reducida en el proyecto presente, a la cantidad de $30,000.00. Materialmente nos ha sido imposible reducir ninguna de las partidas de este proyecto, en atención a que, con relación a los sueldos de los altos funcionarios, el de los empleados subalternos se halla modestamente retribuído.

"Por lo consiguiente, esperamos de vuestra soberanía se otorgue un voto aprobatorio al presente dictamen.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 15 de noviembre de 1922.—*Manuel Chávez M.*—*Manuel Lailson Banuet*".—Primera lectura, e imprímase.

—*El C. Lailson Banuet*: Vengo a proponer a vuestra soberanía se modifique el trámite en el sentido...

—*El C. Presidente*: Se suplica a los ciudadanos diputados, atentamente, atiendan al orador.

—*El C. Lailson Banuet*: ...en el sentido de que sea de primera lectura y a discusión el primer día hábil, debido a que la Sección de Estadística tiene impresos en mimeógrafo, todos los ejemplares que son necesarios para su discusión.

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*: Se consulta a la Asamblea si dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se dispensa la segunda lectura, y a discusión el primer día hábil, en el turno que les corresponda.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría, por orden de la presidencia, hace esta aclaración: que en virtud de haber sido señaladas las sesiones de las mañanas para estudiar las cuestiones de presupuestos, en la sesión de mañana se estudiará este presupuesto presentado hoy.

DISCUSION EN LO GENERAL

—*El C. Secretario Gandarilla*: Está a discusión el Ramo Tercero, Poder Judicial, primera parte.

—*El C. Siurob*: Pido la palabra para interpelar a la presidencia. Mi interpelación consiste en que nosotros no tenemos aquí impreso este dictamen y ni siquiera lo conocemos. Creo que no podemos discutir honradamente; ahora, tratándose de un asunto tan serio como son los presupuestos del país, y principalmente en el Ramo de Egresos, si muchos están dispuestos a pasar aquí por el hecho anticonstitucional de que se discutan primero los egresos y después los ingresos, no obstante que la Constitución establece que debe ser lo contrario, en cambio, que a lo menos se nos den a conocer los dictámenes. (Voces: ¡Ya están impresos!).

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite manifestar al ciudadano Siurob que los dictámenes ya están impresos, solamente falta que sean repartidos a todos los ciudadanos diputados, y al efecto, la presidencia va a dar orden de que se repartan inmediatamente.

—*El C. Siurob*: Así es imposible poder discutir todos estos ramos, porque dándose a conocer en la misma sesión en que se van a discutir los presupuestos, no hay tiempo para discutir, o estudiar, absolutamente así en globo.

—*El C. Presidente*: La presidencia se sirve manifestar al ciudadano diputado Siurob, que la Asamblea fue la que pidió ayer la dispensa de todo trámite; así es que no es culpable de que usted no haya venido ayer a enterarse del dictamen relativo.

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*, leyendo:

"H. Asamblea:

"A la 2a. Sección de la Comisión de Presupuestos y Cuenta fue turnado para su estudio, el Ramo Tercero de los presupuestos, que corresponde al Poder Judicial; y hecho el estudio correspondiente, resultó que asciende a la cantidad de $2,924,450.80, aumentando, en relación con el que actualmente rige, la cantidad de .. $246,308.80, de los cuales corresponde a la Defensoría de Oficio del Fuero Federal, que fue agregado a la Suprema Corte de Justicia, por haber dejado de depender de la Procuraduría General de la Nación, la cantidad de $162,607.50, resultando que la cantidad que realmente excede del citado presupuesto, es de .. $83,701.30.

"Las razones en que la Suprema Corte funda este aumento, son la amplitud constitucional de la Ley de Amparo, que demanda enormes gastos, que no pueden ser corregidos y que, antes bien, irán diariamente en aumento. Y el aumento aparente de sueldos a la mayoría del personal que presta sus servicios en dicho ramo, no es sino virtual, debido a que hasta hoy han venido

cubriéndose dichos aumentos con cargo a las partidas globales, que hoy han sido notablemente reducidas.

"Por nuestra parte, al acceder a la petición, que nos parece justa, de los taquígrafos parlamentarios, hemos concedido un aumento, que nos permitimos consultar a vuestra soberanía, de $1.00 diario para cada uno de ellos, aumentando las partidas números 2,020 y 2,021, en la cantidad de $3,285.00, que, como se verá, es relativamente insignificante, comparada con los sueldos que nosotros asignamos a nuestros empleados del mismo ramo.

"La partida global (imprevistos), ascendió en el año actual a la suma de $46,720.00, encontrándose reducida en el proyecto presente, a la cantidad de $30,000.00. Materialmente nos ha sido imposible reducir ninguna de las partidas de este proyecto, en atención a que, con relación a los sueldos de los altos funcionarios, el de los empleados subalternos se halla modestamente retribuído.

"Por consiguiente, esperamos de vuestra soberanía se otorgue un voto aprobatorio al presente dictamen.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 15 de noviembre de 1922.—*Manuel Chávez M.*—*Manuel Lailson Banuet*".

—*El C. Siurob*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Siurob.

—*El C. Siurob*: Para suplicar a la Comisión que funde su dictamen, y especialmente la interpelo para que nos diga cuál es la diferencia entre este presupuesto y el del año próximo pasado; que nos señale cuáles son las diferencias, los aumentos y las disminuciones y el por qué de estos aumentos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión para contestar a las interpelaciones del señor Siurob.

—*El C. Lailson Banuet, de la Comisión*: Señores diputados: Aunque el dictamen establece exactamente estas diferencias, voy a permitirme repetirlas. La diferencia efectiva que hay entre el presupuesto que está actualmente en vigor y el que nos permitimos proponer a vuestra soberanía, es de treinta y ocho mil setecientos un pesos treinta centavos. La diferencia ésta obedece, como queda establecido en el presente dictamen, a la amplitud de la Ley de Amparo, que demanda grandes gastos. La partida de gastos extraordinarios y gastos imprevistos, como su nombre lo dice, está aplicada a aquello que, materialmente, es imposible de preverse: tales son los gastos de inhumación de cadáveres y movilización de funcionarios; ya ven ustedes que ha sido esto grandemente reducido y que solamente tal vez un deseo de trabajar demasiado, puede hacer que sea objetada en forma alguna. Los sueldos han sido aumentados en una proporción tal, virtualmente, como antes digo, pues se pagaron durante el presente año con cargo a partidas globales, en esta proporción: un oficial encargado del

turno de la distribución de expedientes, ganaba nominalmente seis pesos diarios, y se han pagado dos pesos más, con cargo a las partidas globales, lo que hace un total de ocho, cuyo sueldo fijo percibirá conforme al presente proyecto. En este orden, y a medida que se desee, iré contestando todas las interpelaciones que sean necesarias; yo suplico a vuestra soberanía, si alguna observación tiene que hacer, tendiente verdaderamente al mejoramiento económico de la nación, la haga, encareciendo, igualmente, que desechen aquellas que marcadamente sean obstrucción o que se pretenda hacer exhibiciones personales. Yo estoy dispuesto a contestar cada uno de los puntos que sean necesarios, encareciendo, nuevamente, sean éstos siempre pertinentes.

—*El C. Candarilla:* Está a discusión el dictamen en lo general.

—*El C. Siurob:* Pido la palabra en contra, señor Presidente.

—*El C. Secretario Candarilla:* Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse, para establecer el turno reglamentario de oradores.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Siurob.

—*El C. Siurob:* Ciudadanos diputados: Me opongo a este dictamen en lo general, porque todos vosotros conocéis las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, no necesito relatarlas, no necesito volver a hacer una repetición cansada de que en virtud de nuestros compromisos internacionales y en virtud de nuestra delicada situación interior, no solo el Gobierno, sino del pueblo mismo, como se está haciendo patente por las quiebras de las grandes casas comerciales, que son las que más trascienden, y, además, las quiebras de los pequeños comerciantes y de los pequeños industriales, en una palabra, una situación de penuria, una situación aflictiva desde el punto de vista económico, que hace que cada ciudadano de todos los puntos del país tenga obligación de reducir sus gastos, de contribuir en alguna forma a remediar esta situación reduciendo sus débitos; en esta forma la Comisión, lejos de obtener una rebaja en este presupuesto, nos viene proponiendo un aumento que, según dice la Comisión, es de treinta y ocho mil pesos. Ahora bien, señores: nos viene hablando la Comisión de que ha aumentado sueldos; ya no estamos en la época de aumentar sueldos; que se mantengan por lo menos los sueldos que existen en la actualidad. ¿Qué justifica este aumento? ¿El encarecimiento de los artículos de primera necesidad? No es verdad, porque ahora los artículos de primera necesidad no están más encarecidos que el año pasado. El aumento de trabajo pudiera ser para el caso de los defensores de oficio, o para el ramo de amparos, quiero decir, porque yo no conozco de asuntos judiciales; yo vengo a hacer objeciones en globo, en lo general, como en efecto está el dictamen a discusión en lo general...

—*El C. Gandarilla*: ¿Me permite su excelencia el compañero Siurob una moción de orden?

—*El C. Siurob*: Sí, señor.

—*El C. Gandarilla*: Viejo y ducho lobo parlamentario, como siempre le he llamado a usted, en estos momentos le recuerdo que parece que no sabe usted cómo deben hacerse estos asuntos fue meramente un *lapsus linguae* al decir que estaba a discusión en lo general: los presupuestos no están a discusión en lo general, los presupuestos entran a discusión y cada uno de los ciudadanos representantes que desea objetarlos, puede apartar las partidas. Si su memoria no le es infiel, me dará la razón en este caso: Se presenta un proyecto de presupuestos y usted tiene derecho para apartar todas y cada una de las partidas que usted quiera, pero no hay discusión en lo general, ciudadano Siurob.

—*El C. Siurob*: Me permito recordar al compañero Gandarilla que muchas veces en los congresos anteriores, cuando se han hecho objeciones tan generales a un ramo del Presupuesto que ameriten una reforma completa, muchas veces las comisiones han retirado ramos enteros para modificarlos en el sentido de la discusión. Desde luego, si se va por este camino y se quiere que no se discutan más que en lo particular, yo aparto desde este momento todas las partidas que hayan sido aumentadas, y para el objeto da el mismo resultado; pero la objeción no debo hacerla a cada partida, porque ir objetando partida por partida, sería una discusión interminable, en esto sería poco práctico, estaría muy mal que yo lo hiciera sabiendo cómo deben hacerse las cosas; mi objeción es en lo general, para que en lo general esta Cámara acuerde que este asunto vuelva a pasar al seno de la Comisión.

—*El C. Presidente*: Se suplica atentamente a los diputados atiendan al orador.

—*El C. Siurob*: Vosotros sabéis que no hemos podido todavía discutir el Presupuesto de Ingresos. No sabemos cuánto hay de probabilidad que ingrese al Tesoro Público por el concepto de recaudaciones. En esta forma, ¿vamos a pretender nosotros el ideal supremo que tenemos obligación de realizar, que es el de regularizar los impuestos con los egresos? ¿Vamos a poder nivelar nuestros presupuestos, cuando desde antes estamos haciendo aumentos en todas las partidas que se nos presentan aquí, aunque de una manera anticonstitucional, pero justificados hasta cierto punto por la premura del tiempo? Yo interpelo a la Comisión para que me diga en qué se fundó para hacer todos estos aumentos y que me diga si, efectivamente, como lo asevera algún compañero —porque yo todavía no puedo conocer este documento desde el momento en que se me acaba de entregar en mi curul—, me diga cuál es el aumento de este presupuesto sobre el del año pasado. El compañero León me ha dicho que era de trescientos y tantos mil pesos y yo

lo interpelo para que me diga, primero, a cuánto monta efectivamente este aumento; segundo, qué criterio tuvo, por qué aumentó todas estas partidas, el aumento de cada partida; que se justifique este aumento de acuerdo con datos relativos al ejercicio fiscal del año actual.

—*El C. Lailson Banuet:* Para contestar al orador.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Lailson Banuet:* Dije, señor compañero, que el aumento es aparentemente de doscientos cuarenta y tres mil veintitrés pesos, ochenta centavos, pero de allí debemos deducir ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos, cincuenta centavos, que corresponden a la Defensoría de Oficio, que pasó, de la Procuraduría al Poder Judicial; esa es una de las causas por la que aparece un sensible aumento. Respecto al aumento de sueldos, no ha sido la Comisión quien lo ha propuesto, sino la Suprema Corte, quien tenía asignados de antemano estos sueldos que ha estado pagando. Por ejemplo, de seis a ocho pesos, los dos pesos de diferencia los estaba pagando con cargo a partidas globales y hoy establece como cuota fija la de ocho pesos. Así es que realmente no hay aumento efectivo, solamente que en vez de estas sumas, de seis a siete y de siete a ocho, etcétera, fue de las partidas globales de donde se dedujo para ponerlas como cuota fija. No se ha aumentado un solo centavo en los sueldos.

—*El C. Sinuh:* Me permito interpelar a la Comisión para que me diga cuanto importaba el Presupuesto del Poder Judicial en el ejercicio pasado.

—*El C. Lailson Banuet:* En el ejercicio pasado sumaba dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento veintinueve pesos, pero no estaba incluido en él el gasto de las Defensorías de Oficio.

—*El C. Sinuh:* Ahora interpelo a la Comisión para que me digan cuanto importan las Defensorías de Oficio.

—*El C. Lailson Banuet:* Las Defensorías de Oficio importan ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos, cincuenta centavos.

—*El C. Sinuh:* En virtud de los datos que da la Comisión, aparece que siempre ha habido un aumento de ciento y tantos mil pesos.

—*El C. Lailson Banuet:* Allí lo dice el dictamen.

—*El C. Sinuh:* Ahora falta que me conteste la Comisión lo relativo a los sueldos. Aquí tienen, señores diputados, para que toda la Cámara lo sepa, esta exposición de motivos que no ha sido entregada a los diputados, y los diputados no tienen la obligación de adivinarlo en una lectura y más si es hecha por nuestro estimado amigo el compañero Gandarilla; ustedes comprenden que pasa este asunto como por cinematógrafo. Yo me censuro al com-

pañero Gandarilla por esta cualidad tan importante que le es enteramente peculiar, pero sí me permito manifestar a la Asamblea que es imposible que un cerebro humano pueda retener cifras y cantidades cuando se lee por un señor secretario de carrera y en medio del barullo de la Cámara y que no puede uno retener estos datos con sólo que se lean indicando cifras y cantidades. Ahora bien; aun dentro de esta explicación aparece un aumento efectivo de ochenta y tres mil pesos de los presupuestos del ejercicio pasado, sino que, por el contrario, debe reducir a cada presupuesto la mayor cantidad que sea posible con el fin de que al discutirse el Presupuesto de Ingresos pueda hacerse la nivelación entre los dos ramos del presupuesto, entre el Ramo de Ingresos y el de Egresos; esto es lo que nos dicta un estricto y sano patriotismo; esto es lo que nos dicta la conveniencia del país; para esto nos han mandado nuestros electores; los hombres de los pueblos nos exigieron que redujéramos sus gabelas, que no atropelláramos las causas especiales de penuria que hay de malestar económico en toda la República y que tuviéramos en cuenta sus necesidades. Si nosotros, al empezarse a discutir este ramo de presupuestos no tenemos en cuenta todas estas circunstancias, habremos faltado gravísimamente a nuestro deber. Por esto hoy que se empiezan a discutir los presupuestos, quiero tener el honor de ser el primero que llame la atención a esta honorable Cámara sobre estas circunstancias. Es el primer presupuesto, el más raquítico quizá de todos, en el que se pueden hacer menos economías; pero si a pesar de eso se pueden hacer algunas, nosotros no debemos vacilar un solo momento; por esto en virtud de que yo no tenía estos datos sino hasta estos momentos, no puedo hacer sino objeciones generales y no me culpe la Asamblea si no puedo ir señalando partida por partida; yo no podía adivinarlo.

Termino, ciudadanos diputados, suplicando en general a la Cámara, que sin distinción de grupos ni partidos, en los actuales momentos en que vamos a empezar a estudiar nuestro sistema presupuestal, ya que no podemos modificarlo de raíz, ya que no podemos traer aquí nuevos sistemas de ingresos y de egresos que estén más de acuerdo con las tendencias de la época y con las necesidades del país, a lo menos escrutemos estas cosas que nos presentan las comisiones. No queremos discutir en dictámenes globales absolutamente y sin objeciones de ninguna especie estos papeles aparentemente tan sencillos, pero por los cuales el oro que el pueblo gana con el sudor de su rostro se escabulle y se pierde como en un río sin fondo y va a dar a manos de los parásitos, a manos de los reptiles y a manos de todos esos seres que nada más especulan con todos los regímenes políticos bajo el sistema capitalista. Ya que tenemos que vivir durante algún tiempo todavía bajo el régimen capitalista, a lo menos procuremos amenguar sus

males, disminuir sus inconvenientes; creo que me dirijo a libertarios de corazón y que dentro de este terreno podemos entendernos; sobre todo, el pueblo nos ha enviado aquí para eso, y si nosotros, desoyendo la voz de nuestros votantes, pasamos sobre la conveniencia nacional y damos oportunidad a los mandatarios para que dilapiden el oro que el pueblo gana con tanto trabajo, entonces habremos faltado a nuestro deber. Yo por lo menos salvo mi responsabilidad sobre el hecho de que se nos haya traído a esta discusión sin presentársenos los documentos en su debida oportunidad e impresos; salvo mi responsabilidad si esta mayoría se pone a aprobar en globo los presupuestos sin discutirlos, sin separar partidas, sin tener en cuenta las circunstancias por que atraviesa el país y yo, como minoría, protesto por la festinación con que se quieren discutir los ramos, contraviniendo el orden constitucional y pasando atropelladamente sobre un asunto tan grave, tan trascendental para el bien del país y de la misma Revolución.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Rama Aquilino*: Señores diputados: Yo creo que sencillamente la actitud del ciudadano Siurob obedece, no de una manera sincera y precisa a un fin de defender los intereses sociales, en mi concepto, no tiene más fin que obstruir las labores de este Parlamento. Señores diputados, no vale la pena... (Campanilla).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por disposición de la presidencia se ruega encarecidamente a los ciudadanos diputados se sirvan ocupar sus curules y atender al orador.

—*El C. Rama Aquilino*: Es muy claro, señores diputados, lo que la Comisión ha dicho en este caso. Existe un aumento aparente, pero no sé por qué el señor diputado Siurob, (Aquí el C. Siurob le lleva los papeles) tal parece que el señor Siurob pretende desarmar a la Comisión, aun de elementos materiales para defenderse; pero no importa, señores, el aumento es en realidad aparente, es tan claro como esto que voy a deciros: Existe un aumento de trescientos y tantos mil pesos, pero se debe a que a este ramo del presupuesto se ha agregado un cuerpo que no existía antes; de tal manera, señores diputados, que lo que hoy aumenta este presupuesto se recorta materialmente a otro presupuesto en el cual figuraba antes la Defensoría de Oficio. En realidad el aumento en éste es de ochenta y tantos mil pesos; ochenta mil pesos en números redondos, y ese aumento se debe, señores, a que algunos sueldos, de cinco, seis y siete pesos, como todos veréis de una manera detallada en este proyecto, han sido aumentados en el presupuesto, puesto que ya estaban de hecho, a siete y ocho pesos. Creo, señores diputados, que un aumento de ochenta mil pesos en el Poder Judicial no debe ser ni siquiera discutido. Señores representantes, todos sabemos que el Poder Judicial es uno de

los poderes que por tener más contacto con la sociedad, que por estar más cerca de la sociedad, es uno de los poderes cuyo funcionamiento debe exigirse con mayor eficacia. No se han aumentado sueldos de categoría; pero debéis tener en consideración que en determinados empleos se requieren también determinadas aptitudes y que es sencillamente injusto remunerar con cinco o seis pesos diarios a un individuo que debe tener cierto caudal de conocimientos que no está en aptitud de poseerlos cualquiera. Si queremos trabajar, si queremos laborar, señores diputados, eficientemente, no nos detengamos en una mezquindad, en una pequeñez de ochenta mil pesos tratándose fundamentalmente del Poder Judicial que, como decía hace breves momentos, es aquél que por establecer el derecho, que por estar en estrecho acercamiento con la sociedad, es aquel en el cual se pueden ver las máculas. Señores diputados, de todos vosotros es conocido el hecho de que los litigantes se ven en la imperiosa necesidad de recurrir a las gratificaciones, gratificaciones que muchas veces toman un tinte de cohecho, porque los empleados están perfectamente mal retribuídos. ¿Cómo queréis, señores, que a un actuario, que debe ser abogado, se le paguen ocho pesos diarios y pueda con ellos satisfacer sus necesidades en la posición en que está colocado un profesionista, con la miseria que le señala el presupuesto? Por eso es que los litigantes se ven en la imperiosa necesidad de darles, cada vez que se necesita una notificación, los tres, los cuatro o los cinco pesos con pretexto de que ocupen un automóvil, pero que en realidad es una gratificación que se les da. Esto, señores, tiene el inconveniente de que los actuarios —cosa muy humana— prefieran al litigante que les obsequia esas mezquinas cantidades, con detrimento del hombre que por escrúpulo, que por decoro no lo hace. En consecuencia, nosotros no debemos llegar a exageraciones de esta naturaleza, como es criticar un aumento de ochenta mil pesos en todo el Presupuesto del Poder Judicial. Ya es pido, señores diputados, que tengáis en cuenta estas razones que os he dado y que aprobéis el dictamen que hemos presentado, en la inteligencia de que el Poder Judicial es aquél en el cual no debemos hacer ninguna economía, so pena de agravar más la triste situación en que se encuentra este Poder.

—*El C. Peña Aurelio M.*: Para una interpelación a la Comisión. Para suplicar muy atentamente a la Comisión se sirva informar por qué las partidas 2,104 y 2,111 han sido duplicadas. Una se refiere a los sueldos eventuales y la otra a gastos extraordinarios e imprevistos. ¿Qué criterio ha tenido la Comisión para duplicar estas partidas, supuesto que en el presupuesto anterior están reducidas a la mitad? Y si ya se han fijado sueldos determinados para los empleados que actualmente estaban pagados con gastos extraordinarios de esta partida precisamente, por esto suplico a

la Comisión se sirva explicar el motivo que ha tenido para duplicar estas partidas.

—*El C. Rama*: Señor compañero, es muy sencilla esa explicación. Entiendo que usted estará al tanto del incremento notable que ha tenido el uso del juicio de amparo en nuestros tribunales; por la prensa usted habrá sabido que se recurre con cualquier pretexto a él, y entiendo que la Cámara debe estar perfectamente orientada en este sentido, porque al efecto existe una iniciativa de reformas sobre esta materia, precisamente fundándose en el excesivo abuso que se comete de estos juicios. Ustedes deben comprender, compañeros, que el número de empleados ordinarios, de planta, no satisface las necesidades del público. Por esa consideración se ha aumentado esta partida de gastos eventuales, dictaminando favorablemente... (Desorden. Campanilla).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por disposición de la presidencia, se ruega a los ciudadanos diputados ocupen sus curules y esperen que sea repartido en cada uno de sus asientos el presupuesto que está en estos momentos repartiéndose.

—*El C. Rama*, continuando: Creo que substancialmente el compañero quedará satisfecho: ese es el motivo que la Comisión ha tenido para duplicar esta partida a petición de la Corte.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Puig y Casaurane José Manuel.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Señores diputados: Al empezar los debates sobre la interesante cuestión de presupuestos, es pertinente desde luego hacer observar que formando todos los ramos de presupuestos de egresos un solo proyecto de ley, no es lógico ni legal el abrir una discusión general sobre cada uno de los ramos; los proyectos de ley no pueden tener sino una discusión general, y después sobre cada ramo un debate particular. Pero lo interesante de la materia, la necesidad absoluta de que esta Cámara de representantes en ocasión de los debates de presupuestos vaya al fondo de las cuestiones y trate de expresar el verdadero pensamiento del país sobre cada uno de los ramos administrativos, me hace aplaudir el propósito de la presidencia de que, aun contraviniendo disposiciones expresas de la ley, se haga un debate en general sobre cada ramo del presupuesto.

No es verdad, como las comisiones del presupuesto decían, que el aumento real en el Ramo de Justicia fuera sólo de ochenta mil pesos. El aumento real del presupuesto que se consulta, deducidos los ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos, cincuenta centavos correspondientes a la Defensoría, es de ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos, treinta centavos. Se consulta un aumento de setenta y tres plazas, y el propósito que ha animado a la Comisión al proponer estos aumentos de personal y estos aumentos de sueldo, indudablemente que está justificado

en la absoluta necesidad de que los funcionarios del Ramo Judicial estén bien pagados, para ver si de esta manera es posible que el eterno cáncer nacional, el cohecho de los funcionarios de justicia, llegue a evitarse.

El compañero Siurob señalaba una de las lacras del régimen capitalista: se refería, y con perfecta justicia, a lo pésimo de la administración del Poder Judicial. Efectivamente, señores diputados, es difícil que en ninguna época de nuestra historia nacional la administración de justicia federal haya llegado al máximum del desprestigio y de desvergüenza que ha tenido en los últimos tiempos. (Aplausos). Si en la discusión de los presupuestos del Ramo de Justicia la mayoría parlamentaria no viniera a confesar ante la nación entera que el Ramo Judicial es un verdadero lote de bandoleros, no cumpliría con su deber más elemental de expresar ante esta Representación el sentimiento público. Jueces de distrito y hasta magistrados de la Suprema Corte han sido ejecutoriados ya ante la conciencia pública como verdaderos torcedores de la ley en beneficio de intereses privados. (Aplausos). Se dice, se dice con insistencia, que en muchos debates en los que no sólo va de por medio un interés material, sino un alto principio revolucionario, el dinero de los particulares ha torcido el voto y que hasta en fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quince minutos antes de que los fallos sean pronunciados, hay conferencias telefónicas pujando los representantes de las compañías petroleras y ofreciendo más dinero para que el fallo se dicte en favor de un interés particular. (Aplausos). Y cuando se trata de resoluciones que afectan a los problemas de los miserables, cuando juntas de Conciliación llegan a una decisión favorable a un pobre, nunca falta un juez de distrito que proteja a una corporación o a un Ayuntamiento.

—*El C. Hernández Galván Manuel*, interrumpiendo: ¡Cómo el de Guanajuato!

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*, continuando: ...para burlar los intereses verdaderamente revolucionarios; y cuando se trata de tierras y de dotación de ejidos, todos los procedimientos generosos de los funcionarios que sienten alientos verdaderamente libertarios, se estrellan ante esa pasividad de muralla china de la organización judicial, centro de la burguesía, refugio de la reacción y burla perpetua de las instituciones sociales. (Aplausos). Por esto, señores diputados, tratándose de un presupuesto del Ramo Judicial aun cuando sea absoluta necesidad aprobarlo, aun cuando las partidas no puedan razonablemente disminuirse, porque a menor sueldo, aumentará la impudicia de los funcionarios del Poder Judicial, es indispensable que la Nación sepa que esta Representación Nacional siente la tremenda vergüenza del cáncer

que consume a la República, y ha de procurar dentro de los límites de su acción, que esta vergüenza desaparezca.

Hablaba el ciudadano Siurob de la acción armónica y tendiente al mismo fin que en materia de justicia debe animar a todos los representantes populares, y el que habla, como miembro de las comisiones de Justicia de la mayoría cooperatista, encargada de hacer una selección de personal y de presentarla a este Congreso, recoge la promesa del compañero Siurob y ruega a las minorías ayuden a la mayoría en este propósito de depuración del Ramo de Justicia. Toda nuestra historia revolucionaria, toda la historia de la humanidad, más bien, ha sido una perpetua lucha, un anhelo constante para conquistar justicia; en el fondo de todo problema social, de toda aspiración política, ha palpitado siempre, moviendo a las masas, impulsando a la acción, el deseo de llegar a una organización política o social que procurara justicia. Y es verdaderamente doloroso que cuando el país lleva gastados dos lustros de lucha revolucionaria para conquistar esa justicia, ahora menos que nunca estamos próximos del anhelo nacional, ahora en más que en ninguna otra ocasión, la podredumbre se halla filtrada hasta el último rincón de la maquinaria judicial, y todo anhelo levantado encuentra obstáculos definidos y perpetuos en los funcionarios del Ramo de Justicia.

Quiero, señores diputados, para terminar, señalar este propósito que anima a los miembros de las comisiones de Justicia, de ser ayudados por todos los miembros de la Representación Nacional para encontrar —que ha de haberlos en nuestra dolorida patria— hombres probos y revolucionarios sinceros que formen el Poder Judicial.

Quiero recordar una anécdota de los tiempos de Luis XVI. Una hechicera, La Voisin, fue sujeta a proceso, y se encontró entonces que los más elevados miembros de la corte, que el arzobispo de París, Giniane de Georges, había solicitado de la bruja la ayuda del diablo para lograr el cordón azul del Espíritu Santo; y el clero de Francia raciocinó: si lo que se buscaba era el cordón azul del Espíritu Santo, hizo bien el arzobispo Giniane de Georges en recurrir al diablo, si en el diablo creía encontrar ayuda. Yo, señores diputados, que me siento miles de veces más próximo a los compañeros que forman las minorías que lo que pudiera esperarse Giniane de Georges, de Luzbel, no vaciló en solicitar su ayuda para solicitar este cordón azul del Espíritu Santo. Nuestra finalidad común, nuestra tendencia de llegar a una depuración judicial para lograr algo de felicidad de los menos enfrente de la decidida y sistemática oposición de los opresores. (Aplausos nutridos).

—*El C. Torregrosa*: Ha sido el criterio de este honorable Congreso, hacer lo posible porque en una atmósfera de ecuanimidad,

porque en una atmósfera que revela el espíritu completamente reformador de esta buena Representación Nacional, a pesar de las calumnias, a pesar de los gestos de mala clase que se hacen por su actuación, de hacer lo posible porque México sea administrado dentro de lo humano, dentro de lo posible, con tanta justicia, hasta poder llenar sus compromisos, hasta poder dar el matiz de seriedad que todo revolucionario de buena cepa quiere hacer, haciendo a un lado la labor de la pólvora, que se quema y que se pasa pronto, haciendo a un lado las dianas o los repiques de campanario, haciendo esa labor que aunque arranque críticas y aunque arranque protestas, que aunque sea material de sátira barata, el diputado consciente, el diputado que no quiere hacer más que bien a su patria, hará lo posible por poner el dedo en la llaga, y a pesar de que cause malestar, a pesar de que cause enojo su actuación, tendrá que oponerse a todo lo que no sea buena administración.

Las palabras del doctor Puig y Casauranc nos han demostrado un hecho triste: es mundial, es completamente natural, compañeros, que la profesión, la misión del profesional, tenga un producto del medio en que se agita. ¿Queréis altruismo en el comerciante? ¿Queréis, acaso, entre los coyotes que haya un sentimentalismo a base del bien del prójimo? No; es la ganancia, es la utilidad. Yo me alegro de que haya en esta Cámara un reducido número de abogados, porque el abogado presenta la piedra precisa que tropieza para que el hombre con virilidad, con dignidad, sea siempre la presa fácil de los canallas, de los que verdaderamente succionan la sangre del pobre que no tiene dinero. ¿Y a esta clase de vampiros váis a proteger, subiéndoles los sueldos, para que así sus pasiones sean satisfechas y no quieran más? El ladrón, el vampiro, mientras más sangre ve, más sed tiene de sangre. (Aplausos).

Es indispensable hacer economías; es indispensable que todo presupuesto que al cotejarlo con los presupuestos pasados, tenga un aumento verdaderamente desproporcionado, hay que cortarlo, oídlo, y si es así, compañeros, lo que vamos a hacer es que el día de mañana, cuando ese tratado Lamont-De la Huerta tenga efecto, nosotros, los que aplaudimos con sinceridad; nosotros, los que damos una lección a esas razas que nos llaman razas imposibles de gobernarse, razas imposibles de hacer administración, estamos dando el ejemplo de que somos prácticos, de que somos hombres capaces, de que el criollo, de que el mexicano que tiene esas dos sangres, es suficientemente apto, es suficientemente honrado para reconocer sus deberes y cumplir con ellos. Eso es, compañeros, el prólogo de nuestra obra, eso era lo principal; ahora tal vez es el exordio: tenemos que empezar con el punto único económico, y más tratándose de estos señores que, de todos modos, tendrán maneritas para llenar sus presupuestos. (Aplausos).

Basado en estas razones, suplico a estos que no llamo compañeros —porque estamos viviendo una vida que no vuelve—, a estos hermanos nuestros, que trabajemos con ese tesón a economizar presupuestos, y aunque venga de nuestro querido hermano, de nuestro compañero, de nuestro correligionario, tenemos que decirle: ¡Una rebaja, una rebaja y una rebaja! (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Lailson Banuet.

—*El C. Lailson Banuet*: El señor doctor Puig y Casauranc dice que no es el aumento el señalado; pero dice también que los gastos de la Defensoría de Oficio, ascienden a ciento sesenta y dos mil seiscientos pesos, y son ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos, cincuenta centavos. Hay una diferencia involuntaria que omitió, probablemente, el señor compañero; por consiguiente, se verá la diferencia. Yo espero que los compañeros se sirvan hacer sus objeciones parciales, para que podamos nosotros...

—*El C. González Julián S.*: Una interpelación a la Comisión.

—*El C. Lailson Banuet*: Puede usted hacerla.

—*El C. González Julián S.*: Para votar conscientemente, ciudadano Lailson Banuet, yo deseo, y creo interpretar el sentir de mis compañeros, saber efectivamente cuál es el aumento que hubo en este año sobre el presupuesto del año pasado. Primero se nos dijo que eran treinta y ocho mil pesos, después que eran ochenta mil, y ahora resulta que son ciento noventa y tantos mil pesos. Quiero saber, en fin, cuál es el aumento.

—*El C. Lailson Banuet*: Yo no he dicho que treinta mil pesos; he dicho que la partida de gastos extraordinarios fue reducida a treinta mil pesos, de cuarenta y tantos mil que eran. La diferencia habida discrepa en que, en apariencia, es mucho mayor; pero debe tomarse en cuenta que ha sido cambiada la Defensoría, de la Procuraduría a la Suprema Corte; por consiguiente, tiene que aumentar considerablemente; de allí viene el aumento, no obstante que sea infinitamente menor de lo que aparentemente parece. El aumento es de ochenta y tres mil setecientos un pesos, treinta centavos, aumento que establece la Suprema Corte, y que la Comisión creyó que no se puede oponer a él, porque se alegan razones como ésta: que si se disminuye ese gasto, se entorpecerá la Ley de Amparos, en lo que la Comisión no tiene la culpa. Naturalmente, en los gastos imprevistos la Suprema Corte dice que no puede prever cuántos cadáveres ha de inhumar y que no puede prever cuántas veces deberá movilizar el personal de los juzgados de Distrito; naturalmente, son gastos que la Suprema Corte sabe que tiene que hacer, y la Comisión no ha podido demostrarlo, que no lo hará, porque se le dice que "lo harán y lo comprobarán". A esto la Comisión tiene que asentir, porque, in-

cuestionablemente que es de ley, es de rigor que tenga que atenderse a esas necesidades.

—*El C. González Julián S.*: El año pasado no lo hizo.

—*El C. Barrera Elpidio*: Honorable Asamblea: Con bastante sentimiento, tengo que confesar que la Comisión ha estado deficiente en este caso. El señor Lailson Banuet aduce una razón, el amparo, y yo le pregunto: ¿qué relación tiene el amparo con el aumento de la partida 2,101, que se refiere a renta de casas, compañero?

—*El C. Lailson Banuet*: Yo hablo del aumento total; respecto al aumento parcial, dije que iría contestando, a medida que fuera necesario.

—*El C. Barrera*: Le ruego me conteste, porque la partida .. 2,101 está aumentada en mil cien pesos.

—*El C. Lailson Banuet*: Porque la Suprema Corte de Justicia dice que ha cambiado unos locales que no estaban en buenas condiciones, para arrendar otros adecuados; no me refiero precisamente a la Suprema Corte, sino a su dependencia, naturalmente.

—*El C. Barrera*: Otra partida, la 2,102: "libros y formas impresas", se aumenta en dos mil pesos; otra, la referente a sueldos eventuales, se aumenta en tres mil pesos, en lo cual no veo la razón.

—*El C. Lailson Banuet*: Precisamente ahí está lo de la Ley de Amparos, porque si hay exceso de trabajo, tendrá que haber aumento de personal. Respecto de los libros y formas, la Suprema Corte de Justicia estima, porque así lo manifestó, que necesitará más formas.

—*El C. Barrera*: Indudablemente necesitará de más uniformes, porque vean ustedes la partida 2,107: mil pesos se gastaban en uniformes, y ahora se aumenta a dos mil quinientos. Yo creo que todos estos aumentos no tienen razón de ser y debemos hasta disminuir los sueldos. Por ejemplo, los magistrados de Circuito ganan cuarenta pesos, viven en provincia y no hacen nada; me consta porque tengo amigos entre estos magistrados, que no hacen nada y las casas, cuya renta paga la Nación, les sirven a ellos, porque tienen a su familia en la misma casa en que está la oficina. Así es que pido atentamente que escudriñemos de una manera consciente este presupuesto y rebajemos lo que sea lógico y razonable rebajar. ¿No creen ustedes que un señor abogado en provincia puede vivir cómodamente con mil pesos mensuales? ¿Por qué le vamos a pagar cuarenta?

Señores, una razón muy poderosa que expuso el honorable compañero Puig Casaurane, fue que antes había justicia y hoy no la hay... (Voces: ¡No!). Antes era deficiente, supongamos, pero ahora ha llegado al colmo; antes se pagaba mucho menos a los encargados de impartir justicia, y ahora a medida que se les ha

ido aumentando el sueldo, ha ido aumentando la corrupción. Así es que procuremos seleccionar el personal: un hombre honrado seguirá siéndolo aunque gane un peso, y si es sinvergüenza, aunque se le paguen cincuenta pesos, seguirá siendo sinvergüenza.

—*El C. Lailson Banuet*: Naturalmente que no puedo responder de la honorabilidad de nadie y menos de los jueces, que me son personas tan ajenas y de quienes he sido víctima, como probablemente lo ha sido la Nación entera. Propongo que en obvio de dificultades se apruebe el dictamen en lo general, objetándose después partida por partida, porque no es posible que la Comisión pueda atender a todos los impugnadores a la vez, sobre distintas partidas. Si la deficiencia de la justicia va en consonancia con el aumento de sueldo, no por ello la Comisión propondrá que los jueces trabajen de balde para ver si así son más honrados, y cumplen mejor con su deber.

—*El C. Barón Obregón*: ¡Moción de orden! El señor diputado Lailson Banuet, miembro de la Comisión dictaminadora de presupuestos, pide a la Asamblea que se apruebe en lo general este presupuesto y que después se hagan objeciones a las partidas, etcétera. Yo me permitiría decir que este es un asunto que no se puede aprobar en lo general; podrán apartarse todas las partidas que gusten los señores diputados objetar; pero la votación debe hacerse únicamente de las partidas no objetadas y no en lo general: es una sola ley.

—*El C. Gandarilla*: ¡Moción de orden! En consecuencia, dados los argumentos expuestos por el compañero Barón Obregón y otros, pido respetuosamente a la presidencia invite a los que deseen objetar partidas a que pasen a la mesa a anotarlas, para saber desde ahora cuáles partidas serán objetadas y cuáles no.

—*El C. Martínez Adame*: Antes de que se haga la pregunta que sugiere el ciudadano Gandarilla, quiero hacer notar lo siguiente: el señor Lailson Banuet afirmó que en el presupuesto pasado se estuvieron pagando con cargo a gastos generales, sueldos a los empleados; de tal manera que es una cantidad demasiado sería y quizá ésta represente el aumento aparente que notamos. La interpelación consiste en esto: Que diga el compañero Lailson Banuet si los sueldos que se pagaban con cargo a la partida de gastos extraordinarios, están ya incluídos dentro del presupuesto, como sueldos de empleados de planta.

—*El C. Lailson Banuet*: Sí, señor, ya están incluídos. Yo no digo que por esa virtud aumente el presupuesto, porque sería ilógico, porque si los sueldos figurasen en la partida de gastos extraordinarios o en otras, esta circunstancia no alteraría la suma total. Digo que el aumento de sueldos no es real, porque la Suprema Corte ha dicho que paga como extraordinario lo que hoy figura como aumento y que pagará como sueldo fijo en lo sucesivo. Res-

pecto al aumento total del presupuesto, la Suprema Corte nos ha explicado en detalle lo que a su juicio son razones. La Comisión, en su sentir interior, creyó que en efecto eran razones y por eso las trajo a discusión, que para eso estamos aquí, para discutirlas.

—*El C. Martínez Adame*: Por otra parte, ha informado usted de una manera vaga, que hay un aumento en el presupuesto porque la Corte afirma que sin ese aumento no sería posible.... saldría perjudicada la aplicación de la Ley de Amparo. Yo quisiera que concretamente dijera usted qué partida resulta aumentada en este caso para que no se perjudique la Ley de Amparo; porque no se ve claramente qué relación puede tener la aplicación de la ley con un aumento en el presupuesto.

—*El C. Lailson Banuet*: El aumento consiste en el pago de sueldos extraordinarios; naturalmente un mayor trabajo demanda mayor número de empleados, por ese concepto aumenta la partida de sueldos extraordinarios y por ello aumenta también el presupuesto.

—*El C. Cantón*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión. Encontrándose en el presupuesto varios empleados de una misma categoría, por ejemplo, oficiales primero, conforme dice la partida 2,007, con doce pesos diarios, hay otras partidas en que se habla de oficiales y no se clasifica si son de primera, segunda o tercera clase; las variaciones son de ocho, seis cincuenta y seis pesos; desearíamos saber por qué la Comisión no ha procurado fijar el sistema "Standard" para unificar los sueldos de los empleados de una misma categoría que desempeñen igual clase de trabajo en las diferentes secciones de la Suprema Corte de Justicia; y así, si son cuatro oficiales primero u ocho, deben fijarse ocho oficiales de a doce pesos, porque son oficiales primeros, y no que en una partida se dice: cuatro oficiales primeros, doce pesos; en otra partida se dice: un oficial primero, catorce pesos, y así sucesivamente. Deseo saber el por qué de esa diferencia.

—*El C. Lailson Banuet*: Ello obedece a que hay oficiales técnicos, profesionistas, y otros que no lo son.

—*El C. Cantón*: En tal caso debió ponerse en el presupuesto: si los oficiales son abogados, tanto, y si no lo son, tanto, como se hace en las demás partidas.

—*El C. Lailson Banuet*: La Suprema Corte asigna sueldos en relación con el trabajo, y la Comisión sobre el particular ha entrado en pláticas con miembros de la propia institución oyendo sus sugestiones.

—*El C. Cantón*: De modo que entonces la Comisión no ha estudiado el presupuesto, ni nos ha dicho lo que a conciencia y según su juicio deben ganar los empleados, habiéndose solamente limitado a decirnos y a presentarnos en su proyecto lo que le han indicado en la Suprema Corte; la Comisión, pues, no está

cumpliendo con su cometido. En una partida se asigna un sueldo de cuatro pesos a los mozos de oficio, en otra, tres pesos cincuenta centavos, y en otras tres pesos a los mismos mozos, y en mi concepto esto no debe aprobarse, porque los mozos de oficio, lo mismo en el Tribunal que en los juzgados de Circuito, desempeñan el mismo trabajo, y por tanto no deben tener sueldos distintos, sino que hay que aplicarles el sistema "Standard", supuesto que a trabajo igual corresponde igual remuneración.

—*El C. Lailson Banuet*: La Comisión no se ha sujetado más que a su criterio, mejor dicho, el que habla, pues el señor diputado Rama quiere que haga constar que él no firmó el dictamen. No quiero echar responsabilidades sobre nadie; de las deficiencias de ella sólo soy yo culpable, ¿por qué no he de confesar que no soy una potencia en cuestiones de Hacienda? y como no se sospeche que soy un sinvergüenza, presento este trabajo así porque me pareció bueno, y aquí se trae a discusión, señores; por consiguiente, venimos a discutir; no es que pretenda yo sugestionar a nadie ni a nada, venimos a discutir. Si se me convence de que estoy en un error, limitaré la partida.

—*El C. Cantón*: Felicito a usted por la buena disposición que manifiesta; pero lo que nosotros deseamos no son disculpas, sino razones.

—*El C. Lailson Banuet*: Doy las gracias al compañero e insisto en que propongo lo que a mi juicio fue razón en la discusión que sostuve en la Suprema Corte de Justicia. Respecto a que no me haya ayudado con sus luces el señor licenciado Rama, no tengo yo la culpa.

—*El C. Gandarilla*: Moción de orden. Están prohibidos los diálogos; parece que aquí estamos asistiendo a una representación teatral, más que a un debate serio y razonable. (Murmullos).

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite llamar al orden al ciudadano diputado Cantón.

—*El C. Cantón*: Pido la palabra. Realmente estoy de acuerdo en lo que dice el ciudadano Gandarilla: Parece que nos encontramos en una representación teatral, porque aquí no venimos a emitir ideas, porque aquí no venimos a defender una razón, sino simplemente a decir: "Yo digo esto porque pienso, porque creo que así es, porque me convencieron..."; pero no se nos dicen las razones por las cuales se convencieron. ¿Por qué la Comisión no nos hace conocer a nosotros las razones que le dieron los magistrados de la Suprema Corte? ¿Por qué no nos explica, por qué no llama la atención, por qué no nos convence de que estas partidas son buenas o malas? Eso es lo que nosotros queremos de la Comisión; no queremos hacer aquí ni un drama ni una comedia, ni que el público se ría de la Representación popular. Nosotros queremos simplemente que el presupuesto salido de esta

Cámara sea un presupuesto que represente la convicción del pueblo y que tengamos la conciencia de que no se están dilapidando los fondos públicos, fondos que han de servir mañana o pasado para la irrigación de los campos, para proteger a las clases proletarias, para proteger a los campesinos, porque si nosotros necesitamos aumentar un presupuesto, no vamos a aumentar el presupuesto de los burócratas, no vamos a aumentar el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, donde sabemos que muchas veces no se hace justicia. Y si hemos de tener nosotros confianza en lo que dice la prensa nacional, esa prensa nacional nos ha señalado al Poder Judicial como lleno de lacras y de imperfecciones. Entonces, si hemos de dilapidar el dinero, no lo dilapidemos en estos hombres: vamos a dilapidarlo en beneficio del pueblo, haciendo obras de trascendencia para la nación, beneficiando a los hombres humildes de los campos y a los hombres sencillos de los talleres. Vamos a hacer algo noble, algo efectivo, y no a decir: "Vamos a presentar un proyecto, porque ese proyecto nos lo presentaron, y esto sin decir las razones que nos dieron". Yo deseo que la Comisión, que ha oído razones de la Suprema Corte de Justicia, nos traiga esas razones a nosotros, porque si nos convence, daremos nuestro voto afirmativo; y si no, no podremos aprobar un presupuesto que está aumentado tanto en provecho de la Administración de Justicia, que está viciado de muchas imperfecciones que ya conocemos por medio de la prensa nacional. Así es que pido que se nos den razones, y entonces estaremos de acuerdo con el proyecto; pero si no se nos convence, estaremos en contra del proyecto presentado por la Comisión.

—*El C. Laílson Banuet*: Principio felicitando al ciudadano Cantón por sus ideas, pero le suplico, lo mismo que a los demás compañeros, que tengan la bondad de objetar partida por partida, porque de otra manera, según ya dije, le es imposible a la Comisión, por más que haya estudiado el asunto, referirse a tantas preguntas y objeciones. Invito, por lo tanto, al señor Cantón, a que pase a apartar las partidas que él quiera discutir, y discutiremos, que a eso hemos venido.

—*El C. Cantón*: Señores...

—*El C. Secretario Gandarilla*: La presidencia, por conducto de la secretaría, respetuosamente se permite el honor de invitar al compañero Cantón y a los demás ciudadanos que deseen impugnar partidas, a que vengan a señalar las partidas, a fin de establecer el orden en los debates.

—*El C. Manrique*: ¡Moción de orden! Quiero expresar, en moción de orden, que encuentro desacertado el procedimiento que quiere sugerirse, planteado ya por la secretaría, a indicaciones de la presidencia y por sugestión de nuestro compañero Barón Obregón. Este diputado sugiere, y la presidencia acepta, que no

se efectúe votación en lo general respecto del Ramo del Poder Judicial. La presidencia cree, y es éste el criterio del señor Barón Obregón, que la discusión será fructuosa solamente si se implanta en lo particular de cada una de las diversas partidas con las cuales no estamos de acuerdo: y no, señores; este es un grave error; podremos estar de acuerdo con determinadas partidas y estar, sin embargo, en desacuerdo. Podemos, señores diputados, estar de acuerdo con las partidas más importantes, es decir, con el monto de las partidas más importantes presentadas por la Comisión, y estar, sin embargo, en desacuerdo con el criterio general dominante en la Comisión, es decir, el criterio de la Comisión, dominante en la elaboración de este Ramo del Presupuesto. De manera que lo que debe discutirse y votarse —lo discutido, porque se discutió ya y debe votarse acto continuo— es si en esta Asamblea domina el mismo criterio general que privó en el ánimo de la Comisión; si esta Asamblea está de acuerdo en lo general, o en lo general está en desacuerdo con el criterio de la Comisión. No vamos a bordar nosotros, señores diputados, en una interminable discusión sobre la interminable, sobre la enorme serie de partidas; es necesario que antes diga esta Asamblea si está de acuerdo con el criterio general de la Comisión. Voy a explicarme: la Comisión puede proponer a esta Asamblea, al ilustrar este Ramo del presupuesto, una de dos cosas: o un aumento en lo general, o una economía, rebaja, reducción, disminución en lo general. ¿Cuál es el criterio que tiene la Comisión? ¿Cree la Comisión que es bueno, por tratarse del Poder Judicial, como un factor de moralización del Poder Judicial, el aumento de sueldos al personal de la Administración de Justicia? ¿Esto cree la Comisión, o cree lo contrario? ¿Esto que cree la Comisión, lo acepta o lo rechaza la Asamblea? Segundo: Es necesario que la Asamblea decida, primero, si es bueno en lo general el aumento de sueldos al personal de la Administración de Justicia, y, segundo, si este aumento es en las actuales circunstancias posible, porque podría estar, en lo general, de acuerdo la Asamblea en la conveniencia de un aumento de sueldo al personal, y sin embargo, convenir todos en que en estos momentos, las actuales circunstancias económicas de la República se opondrían al aumento. En consecuencia, es necesario que esta Asamblea se pronuncie; que esta Asamblea se declare en favor o en contra de las ideas expuestas aquí por los compañeros Puig y Casaurane, y Rama, de un lado, o por las ideas opuestas que expusieron aquí los miembros de la Comisión. Es necesario que este debate no resulte estéril e inútil; es necesario que la Asamblea diga si está de acuerdo en lo general con el criterio que guió a la Comisión al proponer el aumento de un diez o quince por ciento en favor del presupuesto del Ramo del Poder Judicial. Me opongo, pues,

señores diputados, a que pasemos a la discusión fragmentaria, a la discusión individual y aislada de las diversas partidas.

Creo que es bueno que este Ramo del presupuesto merezca una votación de la Asamblea. Suponed, por ejemplo, que la Asamblea rechaza en lo general este Ramo del Poder Judicial, la consecuencia inmediata de esto sería que la Comisión se vería obligada a reducir en determinada proporción todas las partidas que de ella merecieron algún aumento; de lo contrario, si no llegamos a una votación general, entonces sí recaeremos, incurriremos en la viciosa, en la estéril discusión de una interminable serie de partidas, discusión las más de las veces inútil y cansada. Es necesario que la Asamblea diga si tiene un criterio general y cuál es éste. Y de paso debo insistir en la pobreza, en la ideología de la Comisión al defender por boca de uno de sus miembros, este proyecto de presupuestos en el Ramo relativo del Poder Judicial. Quiero que se me exprese, e interpelo en este momento a la Comisión, para que se me diga a qué miembro de esta misma Comisión de Presupuestos se encomendó el estudio de este importantísimo Ramo del Poder Judicial; quiero que la Asamblea sepa, queremos saber, tenemos derecho a saber quién fue el miembro de la Comisión de Presupuestos encargado de estudiar este Ramo tan importante; y debemos saber, también de paso y de una vez por todas, cuál ha sido el criterio que tuvo la Comisión de Presupuestos para distribuir el trabajo entre sus miembros; o de otro modo, si la Comisión de Presupuestos ha tenido en cuenta el principio indispensable de la división del trabajo; si ha encomendado el estudio de cada Ramo del presupuesto a un especialista en la materia, y por especialista en la materia no entiende forzosamente el doctorado, el titulado, el licenciado; especialista en la materia puede ser alguien que no tenga título profesional, pero que revele competencia, que por sus antecedentes esté autorizado a inspirar confianza, a hacer creer en su competencia para tratar un determinado Ramo del Presupuesto de Egresos. Si al señor Lailson Banuet, *verbi gratia*, se le hubiese encomendado el estudio del Ramo de Aduanas, el ciudadano Lailson Banuet, que ha trabajado honrada y empeñosamente en ese Ramo y adquirido en él innegable competencia, estaría muy bien en ese lugar, pero sin lastimarlo en lo más mínimo —como no me lastimaría el que me negasen competencia para cantar misa— (Risas) sin lastimarlo en lo más mínimo, creo poderle negar —así estoy autorizado al menos para decirlo, como resultado de esta discusión— competencia al ciudadano Lailson Banuet para el estudio de este Ramo tan interesante, del Poder Judicial. Interpelo, pues, formalmente a la Comisión para que nos diga qué criterio ha tenido para dividir o distribuir el trabajo entre sus miembros y quien ha sido el miembro de la Comisión de Presupuestos encargado del estudio de este Ramo.

—*El C. Gandarilla*: ¿Me permite una interpelación, honorable ciudadano Manrique, representante por el 1er. distrito de San Luis? (Risas).

—*El C. Manrique*: Un momento, compañero.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para contestar la interpelación, del ciudadano Manrique, el ciudadano Lailson Banuet.

—*El C. Lailson Banuet*: Para contestar al señor Manrique, debo manifestarle que en lo más mínimo me puede herir el hecho de que en asuntos de abogacía, por cuya escuela he pasado rarísima vez frente a la puerta, (Risas) sea yo incompetente. Este trabajo, bueno o malo, representa el esfuerzo personal mío y obedece a esto: Se nos designaron tales y cuales ramos; después, se nos envió un oficio que decía así: "Están a la disposición de ustedes tales y cuales ramos; pasen a recogerlos y hagan lo que puedan hacer y lo que crean que está bien hecho". Eso es todo. Si hay miembros en esa Comisión —incuestionablemente que los hay— más competentes que yo, infinitamente más competentes, puesto que yo no soy nada, culpa es de aquella Comisión que no cooperó eficientemente a ese trabajo. Por otra parte, debo hacer constar que el señor Manuel Chávez M. si ha *puesto de su parte lo que ha podido*, pero ha tomado otro ramo a su cargo. Si realmente yo no tengo razones que oponer, porque he de decir realmente lo que ya dije antes, las desconozco, tengo que aceptar las de ustedes y por eso he hecho esto. Por otra parte, tengo la ventaja de que este trabajo viene a ser discutido, aquí donde hay un concurso de talentos y de conocimientos.

—*El C. Manrique*: Señores, el objeto de mi interpelación está logrado. He querido saber cuál ha sido el criterio dominante en la Comisión para distribuir el trabajo; casi creo inútil dirigirme expresamente al Presidente de la Comisión. Es indudable que el criterio que debe imperar al distribuir el trabajo, debe ser el criterio de competencia. Nunca ha estado nada más lejos de mi ánimo el tratar de lastimar a un compañero señalando su incompetencia en determinada materia; creo, por el contrario, que es verdaderamente laudable en lo personal la laboriosidad, la honradez con que el compañero Lailson Banuet ha querido dar cima a su difícil tarea; pero esto no basta, si a mí me encomendáseis el estudio del presupuesto de la Secretaría de Guerra, *verbi gratia, y* quizá de algunos otros, yo honradamente declinaría el estudio a menos que me viese obligado a ello. Es necesario que cada uno por su temperamento, por su simpatía, por su antecedentes, por su preparación especial, estudie aquellas cosas que mejor conozca. No se trata de culpar personalmente al señor Lailson Banuet, se trata de obtener de la Comisión un trabajo eficiente que ahorre discusiones y que nos lleve a resultados prácticos y positivos en el menor tiempo posible; se trata, en suma, de aplicar en este caso, como en otro

cualquiera, la ley del menor esfuerzo. En consecuencia, insisto en que este Ramo del Poder Judicial merezca una votación especial; es necesario que esta Asamblea declare, en votación económica o nominal, si está de acuerdo con el criterio dominante, en la elaboración de este importante ramo del presupuesto; de lo contrario, la no votación de este Ramo del presupuesto en lo general, nos conducirá a una interminable, árida y larguísima discusión, de la serie de partidas en lo particular. (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Gandarilla*: Quiero interpelar al ciudadano Manrique, para que me responda categórica y terminantemente, qué es lo que quiere, porque realmente no he podido entender lo que él desea. ¿Pretende su señoría que se haga sólo una votación en lo general o que una vez se efectúe la votación en lo general, si ésta es favorable al proyecto, se entre a la discusión en lo particular?

—*El C. Manrique*: Es claro que esto es lo que me propongo.

—*El C. Gandarilla*: ¿Lo último?

—*El C. Manrique*: No veo dilema. Me propongo que haya una votación en lo general, y si en esta votación fuese rechazado el proyecto, volvería a la Comisión para que ésta modificase, acatando el mandato de la Asamblea, el criterio que había tenido en lo general. Ahora, es claro que si este proyecto, si este Ramo del presupuesto fuese rechazado, volvería a la Comisión, y como quiera que la Comisión no es unitaria, dentro de la propia Comisión de Presupuestos debería pasar al estudio de otro u otros compañeros más competentes en la materia. (Voces: ¡Abogados!). Abogados o no, pero de competencia reconocida e indiscutiblemente sobre el particular. Una vez que estos compañeros estudiasen nuevamente el proyecto, entonces ya la Asamblea podría orientarse y emprender una discusión que fuese más provechosa. Suponga el compañero Gandarilla el otro extremo del dilema: que la Asamblea aprobase el proyecto en lo general; pues entonces, ya no cabía sino entrar a la discusión particular de las partidas. Pero yo insisto, señores, en que se vote en lo general este proyecto del presupuesto del Poder Judicial.

—*El C. Gandarilla:* Me permito indicar al compañero Manrique, antes de que descienda de esta tribuna, mis objeciones a sus palabras, que quiero que la Asamblea tome en cuenta si las estima dignas de ser tomadas.

Desde luego, compañero Manrique, el artículo 96 reglamentario expresa de una manera clara y categórica, que los proyectos de ley deben discutirse en lo general y luego en lo particular. Este Ramo es un capítulo de esa ley general y, por tanto, debe discutirse en lo particular. Quiero suponer que esta Asamblea acepte la proposición del honorable ciudadano Manrique: que se voten todos los asuntos en lo general primero y después en lo particular. Me dice él: "Si se aprueba en lo general, luego tiene que ir al debate

en lo particular". Especialmente por lo que ve al Ramo del Poder Judicial, debe ver —como todos vosotros en el presupuesto que tenéis en vuestras manos— que todas las partidas llevan un número marginal. De manera que se puede ahorrar el tiempo perfectamente bien, discutiendo sólo en lo particular; por ejemplo, en el presupuesto los magistrados de la Suprema Corte tienen sesenta pesos; lo mismo que en el anterior, y así sucesivamente. De manera que entrar a discutir detalladamente partida por partida desde luego, sería ahorrar tiempo; y así es como se ha hecho hasta ahora —que yo recuerde— en esta Asamblea.

—*El C. Martínez Adame*: Señor Presidente, pido la palabra.

—*El C. Hernández Galván*: Para una interpelación.

—*El C. Presidente*: Un momento.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, expone a la Asamblea que su criterio es el siguiente: que siendo esta ley única la que encierra el conjunto de ramos de los presupuestos de los distintos servicios del país, cree que al discutirse el Ramo en lo particular, como se está haciendo en estos momentos, tratándose del Ramo del Poder Judicial, no cabe la votación en lo general; que, sin embargo, la presidencia, no queriendo alargar este debate, consulta a la Asamblea si está de acuerdo con la tesis que ha sostenido, es decir, que esta ley no se vote en lo general por tratarse exclusivamente de un Ramo de una ley. Los que estén por la afirmativa... (Voces: ¡Moción de orden!).

—*El C. Manrique*: Señores, hago constar, antes de pasar adelante, que caballerosamente —porque era mi deber de compañero— permití que el señor Barón Obregón, que así me lo pidió atentamente, aclarase la idea de la presidencia; pero no he terminado porque estoy obligado a contestar la interpelación del señor Gandarilla.

—*El C. Gandarilla,* interrumpiendo: Me doy por contestado. (Risas).

—*El C. Manrique,* continuando: Señores, como las objeciones del señor Gandarilla están expuestas y como debo hacerle el honor de tomarlas en serio, debo contestarlas. Las objeciones del señor Gandarilla, menos serias que la aclaración hecha por el Secretario Barón Obregón, merecen una brevísima aclaración de mi parte. El criterio de la presidencia, expuesto ya por el señor Barón Obregón, el de que, tratándose de la votación de un Ramo que puede considerarse como parte, como componente del artículo 1o. de la Ley de Egresos, que es lo que debe considerarse a discusión en estos momentos; el criterio es, digo, que tratándose de una parte del artículo 1o., no puede votarse individualmente, sino que es necesario votar totalmente la ley y que sólo es posible votar y discutir aisladamente determinadas partidas; es éste el criterio de la pre-

sidencia y estoy con ella en desacuerdo. El mismo Reglamento invocado por el ciudadano Gandarilla da derecho a los miembros de esta Cámara para solicitar la votación separada de las fracciones o partes en que pudiera considerarse dividido, no ya un capítulo de ley, no ya una ley, sino un artículo de ley. Efectivamente, es precedente establecido, que si alguien lo solicita y la Asamblea lo concede, se puede votar un artículo en cinco, diez o quince fracciones. Yo lo que quiero, señores diputados, es ahorrar una discusión estéril y que esta Asamblea diga en una sola votación si está de acuerdo con el aumento a las partidas del presupuesto del Poder Judicial relativamente a lo que eran en 1922. (Una voz ¡No!). Es claro que si esta Asamblea dice que no en una sola votación, de una sola vez, ya no será necesario que Elpidio Barrera, Guillermo Rodríguez y el compañero Martínez Adame suban a esta tribuna diez, veinte o cien veces a pedir que se modifique la partida 2,002, la 2,004, la 2,028 o la 2,030. ¿Por qué no resolver de una vez para todas, pronunciándonos sobre una idea general, lo que se quiere que se resuelva en veinte o treinta votaciones? Pido, pues, atentamente, sin considerar por ello ilegal el criterio de la presidencia sino, al contrario, estrictamente ajustado al Reglamento, pido solamente a la Asamblea que nos faculte en este solo caso para votar aisladamente este Ramo del Poder Judicial.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, necesita hacer una aclaración importante a la Asamblea: si se sostuviera la tesis expuesta por el ciudadano diputado Manrique, resultaría que como efectivamente en el ánimo de la Asamblea no hay el deseo de aumentar ninguno de los presupuestos, al consultarse si se votaba en lo general, la Asamblea, de acuerdo con ese criterio, desecharía el proyecto y volvería a las comisiones. Pero como todos los ciudadanos diputados están capacitados y facultados para impugnar las partidas que deseen, la presidencia estima que si el proyecto se vota en lo general, se está en desacuerdo con el artículo reglamentario respectivo y, en cambio, si se vota en lo particular cada una de las partidas y son desechadas, entonces el criterio de la Asamblea queda definido en una forma concreta cuando se objeta una partida en lo particular de ese presupuesto. En consecuencia, por disposición de la presidencia se consulta a la Asamblea...

—*El C. Siurob*: Pido la palabra en contra del trámite.

—*El C. Hernández Galván*: He pedido la palabra para una interpelación.

—*El C. Presidente*: Todavía no está dado el trámite, se va a votar.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la Secretaría, consulta a la Asamblea si este asunto se

discute en lo particular sin votarlo en lo general. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.

—*El C. Siurob*: Pido la palabra en contra del trámite.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: ¡Moción de orden! Señores diputados: El asunto es realmente muy sencillo y lo estamos haciendo complicado simplemente por los procedimientos.

El proyecto de ley necesariamente tiene que ser votado en lo general y después en lo particular. En el caso presente la Asamblea conoce los motivos por los cuales se ha cometido la irregularidad insignificante, dado el fin que nos proponemos, de estudiar los presupuestos, de aceptar este Ramo aisladamente, en vez de haber esperado a que estuvieran completos todos los ramos para presentar en conjunto el proyecto de ley. La Asamblea sabe que de haber esperado el proyecto de ley completo, habríamos esperado ocho o diez días más y sería absolutamente imposible estudiar los presupuestos: por esto se ha aceptado como forzosa la necesidad de discutir ramos aislados. Pero aceptada esta finalidad, no veo inconveniente de ninguna naturaleza en que la Asamblea vote en lo general este Ramo, aun cuando incurriéramos en la falta reglamentaria de repetir votaciones generales en cada Ramo. Se trata de ganar tiempo y me permito aconsejar a los compañeros se ponga a votación en lo general este Ramo, se apruebe, y después, en la discusión en lo particular, se retiren todas las partidas objetadas y sobre ellas se haga la discusión tan larga como determine la Asamblea.

—*El C. Siurob*: Moción de orden. El señor Presidente de esta Cámara da un trámite, porque es un trámite el que la secretaría consulta a la Asamblea: si el asunto está discutido o no. ¿Este es un trámite o no es un trámite? Si es trámite, yo he pedido la palabra en contra y el señor presidente no me la ha concedido más que para una moción de orden. Ahora pido la palabra en contra del trámite. En eso consiste mi moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Siurob*: Una vez que me ha concedido la palabra el señor presidente, voy a decir por qué me opongo al trámite de que se consulte inmediatamente a la Asamblea, sin que haya discusión. En primer lugar, porque no ha habido verdadera discusión sobre este trámite; se necesita que hablen los oradores reglamentarios en pro y en contra. En segundo lugar, se quiere obviar tiempo, como decía algún compañero, usando la frase tan corriente entre nosotros, de que el tiempo es dinero. Pues bien; debo advertir que el error en que se incurre es consecuencia del otro error en que también acabamos de incurrir, y que consistió en que, contra la Constitución, primero se discuta la Ley de Egresos que la de Ingresos. ¿Por qué hemos incurrido en este error? Por conveniencia nacional, dicen algunos. ¿Es ésta la verdad, o no es la verdad?

—*El C. Gandarilla*: Por sus consejos.

—*El C. Siurob*: Muy bien; por los consejos míos. Pues si queremos obviar tiempo, es preciso que primero se discutan estos presupuestos en lo general, en globo. ¿Sabéis qué objeto tiene la discusión de los presupuestos en lo general? Primero, de acuerdo con las condiciones del país, saber si se pueden aumentar los gastos y hasta dónde tienen que llegar esos gastos. Segundo, de acuerdo con las circunstancias políticas del país, saber a qué límite se les va a aumentar y por qué se les va aumentar. Supongamos que se tienen a la vista todos los ramos del presupuesto, de erogaciones que va a hacer la nación. ¿Que, a la nación en virtud de las circunstancias revolucionarias por las que atraviesa el país y por la imposición del criterio revolucionario en la conciencia del pueblo y de los legisladores, le conviene que se aumenten los ramos de Fomento, de Comunicaciones y de Instrucción Pública? Pues entonces ya sabemos que tenemos que reducir todos los demás ramos para aumentar aquellos en que toleremos un aumento; en los demás no toleraremos aumento ninguno, sino al contrario, haremos economías. Pues bien; para que esto se pueda hacer, es preciso, ya que tenemos que recurrir a la irregularidad de discutir primero este Presupuesto de Egresos, es necesario trazarnos desde antes un criterio general. No quiero que esa mayoría sea una especie de gigante ciego y loco que pegue un golpe aquí y otro por allá, que vaya atropellando la justicia por este lado y a la nación por este otro; lo que quiero es que vayamos conscientemente a esta discusión de presupuestos. ¿Queremos estar con el criterio revolucionario, queremos atender a las necesidades de la nación? Pues bien; si así lo queremos, es de una necesidad imperiosa reducir todos los presupuestos. Vamos suponiendo que no se aprueba esto en lo general y se discute en lo general; entonces yo, que no estoy por el aumento vendré a esta tribuna y diré: separo todas las partidas en que se hacen aumentos. Y luego tendré que volver a discutir cada partida con las mismas razones. (Voces: ¡Sería obstruccionar!). No es obstrucción, porque no se llama obstruccionar al país en los actuales momentos el tratar de hacer economías en todos los ramos y más en un ramo esencialmente conservador, como es el Ramo de Justicia, un ramo en que no se pueden hacer grandes aumentos ni se deben de hacer, porque no se justifican con las necesidades del país; y no es eso lo malo, lo malo es el precedente que se sienta: el discutir los presupuestos a ojo de pájaro. Me explico lo que ha sucedido en este caso, fue muy sencillo: el señor Lailson Banuet, que es el más trabajador de esta Comisión, como lo está demostrando con los hechos, dijo: es preciso que presente a la mayor brevedad este presupuesto; ¿pero yo qué debo hacer? Pues ir a la Corte. Fue a la Corte, y al encontrarse allí a veinte magistrados muy respetables, muy parsimoniosos, con todo el aspecto del conservatismo, con toda su sa-

biduría, y sintiéndose muy pequeño el señor Lailson Banuet ante los magistrados, acabó por plegarse a lo que le dijeron y nos trajo exactamente el mismo presupuesto que le dieron los señores magistrados, sin crítica de ninguna especie, como él lo ha confesado con la mayor buena fe, por no poder hacer una crítica razonada. Ahora bien; ¿en estas condiciones, qué nos queda? Al menos creo que si fueran a discutirse los presupuestos en lo general, discutamos, señores, para determinar el criterio de aumento o el criterio de rebaja. (Voces: ¡Rebaja!). Perfectamente, ¿entonces, cómo vamos a rebajar este presupuesto ratoneramente, partida por partida?

—*El C. Von Borstel*: Para una interpelación al orador.

—*El C. Siurob*: Si no se hace así, desde este momento yo separo todas las partidas en que se aumente este presupuesto, para venir a aducir como única y exclusiva razón las circunstancias del país, que necesita una rebaja en los presupuestos.

—*El C. Gandarilla*: ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Siurob*: Con mucho gusto.

—*El C. Gandarilla*: El compañero Siurob, seguramente impresionado hondamente por los famosos dictámenes globales, que tanto pánico le causaron hace muchos meses..

—*El C. Siurob*: A mí ninguno.

—*El C. Gandarilla*: Un momento, compañero. Ahora sí, con todo entusiasmo, pide votaciones globales de presupuestos, y dice que este presupuesto se vote en lo general. Yo quiero interpelar al compañero Siurob para que me diga: rechaza esta Asamblea en lo general el presupuesto —una hipótesis— vuelve al seno de la Comisión. ¿Qué hace la Comisión? ¿Rebaja? ¿A quién? ¿En qué partida? ¿En dónde? Claro que con las luces de usted y de todos los que como usted quieren hacer la rebaja, pero de todas maneras lo que haremos será dar la vuelta para llegar al mismo resultado.

—*El C. Siurob*: Contestando la interpelación del compañero, debo decirle que si el dictamen pasa otra vez al seno de las comisiones, ellas tomarán en cuenta la discusión que ha habido aquí, y decir: el criterio de la Cámara es que no se gaste ahora en el Ramo Judicial más de lo que se gastó el año pasado; en tal forma debemos rebajar todos los aumentos al personal, hasta nivelar este presupuesto con el del año pasado. Vuelven las comisiones a presentar el presupuesto con la rebaja, y entonces nadie tiene objeciones que hacer, porque nosotros no objetamos esta partida, ni la otra, ni la de más allá, sino que objetamos en general el aumento.

Ahora yo digo: ¿hay aquí amigos del ciudadano Secretario de Hacienda? Indudablemente que hay muchos. Perfectamente, pues es necesario que ustedes consideren el peso que tiene este hombre sobre sus espaldas: tiene encima la responsabilidad de cumplir con el Convenio Lamont-De la Huerta, y para poder cumplirlo, necesita que se rebaje el presupuesto. Es, pues, preciso que

los hombres que aspiran a que este ciudadano cumpla con su deber, le den las facilidades para que esto se verifique. ¿Cómo? Rebajando los presupuestos inflados sin necesidad.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Prieto Laurens.

—*El C. Prieto Laurens*: Esta discusión está haciéndose verdaderamente ociosa. En el fondo, todos los compañeros, tanto los miembros de la Comisión, el que ha trabajado, como el que no ha trabajado, y la Asamblea toda, están deseosos absolutamente, por todos conceptos, de que se haga una rebaja, una economía, si es posible partida por partida. Es, pues, necesario que ordenemos esta discusión, que no desaprovechemos la mañana que hemos empleado en discutir este ramo, y que declaremos que ha sido discutido en lo general el mismo; sería ocioso entrar a discutir en lo general. Tenemos que entrar a la discusión en lo particular, y así, uno por uno, los diputados, por supuesto sin deseo de exhibicionismo ni obstrucción sistemática, que aparten partida por partida de las que merezcan ser separadas. En realidad, el señor diputado Lailson Banuet ha presentado un trabajo, un estudio al alcance de sus conocimientos, de sus esfuerzos y del tiempo de que ha podido disponer. Los demás miembros de la Comisión aun cuando no hayan colaborado en este trabajo, su obligación debió haber sido haber colaborado. Es, pues, necesario no perder la mañana. Si discutimos todavía en lo general, cometeremos una torpeza muy grande; la Asamblea ha discutido en lo general; todos los diputados han sostenido la necesidad de la economía, de la reducción de los presupuestos. Este presupuesto en realidad difiere poco del vigente, pero naturalmente que tiene una partida más fuerte, de cierta importancia que no apareció en el presupuesto anterior; es la relativa a la Defensoría de Oficio del Fuero Federal; éstas han pasado, lo ha dicho el señor diputado Rama, a depender en una forma autónoma del Poder Judicial, y no como estaban antes, dependiendo del Procurador de Justicia e indirectamente del Poder Ejecutivo. Este ramo importante del Poder Judicial, podemos despacharlo en esta sesión discutiendo nada más en lo particular dos o tres partidas. Algunos compañeros han propuesto que se retire el dictamen para presentarlo modificado; pero no es necesario ya, porque la Comisión está conforme en atender una por una las indicaciones razonables y justas que los diputados presenten al impugnar las partidas.

Mi moción de orden consiste en que se declare que ha sido discutido en lo general este asunto y que se pase a la discusión en lo particular, separando las partidas que merezcan ser separadas.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Nuevamente la presidencia, por conducto de la secretaría, consulta a la Asamblea si considera suficientemente discutido este asunto en lo general, y si puede

pasar a discutirse en lo particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

—*El C. Puig Casauranc*: ¡A votación en lo general!

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia consulta a la Asamblea si de acuerdo con el criterio de la discusión, todos los ramos que se presenten del presupuesto deberán ser discutidos en lo general. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Se discutirán en lo general. Ahora la presidencia consulta a la Asamblea si este asunto ha sido discutido ya en lo general. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Se procede a recoger la votación nominal.

Se va a votar en lo general el Ramo Tercero, Poder Judicial. Por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*: Por la negativa.

—*El C. Presidente*: Se suplica a los ciudadanos diputados se sirvan ocupar sus curules para poder recoger la votación.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Se suspende la votación en tanto que los ciudadanos diputados no ocupen sus curules. (Votación).

—*El C. Nicto Norberto*: Pido la palabra, señor Presidente. Yo creo que...

—*El C. Presidente*: Se manifiesta al ciudadano diputado que no se puede interrumpir la votación.

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*: Votaron por la negativa los ciudadanos Silva Joaquín y Siurob José.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Votaron por la afirmativa ciento cincuenta y un ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobado en lo general.

—*El mismo C. Secretario*: Está a discusión en lo particular. Los ciudadanos diputados que deseen separar alguna partida, pueden pasar a inscribirse, se va a dar lectura... (Murmullos. Campanilla). Se ruega a los ciudadanos diputados que ocupen sus curules para reanudar el debate. La secretaría va a dar lectura a los números de las partidas objetadas, en la inteligencia de que las no objetadas, quedan tácitamente reservadas para su votación. Han sido objetadas las partidas: "2,001, 2,008, 2,009, 2,010, 2,012, 2,014, 2,016, 2,019, 2,022, 2,026, 2,027, 2,029, 2,030, 2,031, 2,037, 2,039, 2,044, 2,046, 2,047, 2,050, 2,055, 2,058, 2,060, 2,068, 2,069, 2,074, 2,075, 2,080, 2,088, 2,089, 2,090, 2,101, 2,102, 2,103, 2,104, 2,107, 2,110 y 2,111".

Las demás partidas, no objetadas, quedan reservadas para su votación.

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra. La Asamblea se ha dado perfecta cuenta de la multitud de partidas que han sido separadas por los ciudadanos diputados que desean objetarlas; como de seguir el procedimiento de que cada ciudadano que aparta una

partida, y son no menos de sesenta, viniese a hablar en esta tribuna, no bastarían los días que nos faltan, yo suplico a la Comisión respetuosamente que retire las partidas objetadas a fin de que todos los interesados se acerquen a la Comisión, para que la Comisión nos presente ya estas partidas reformadas; de esta manera, podremos ahorrar tiempo y llegaremos a lo que todos anhelamos, que es aprobar los presupuestos.

—*El C. Lailson Banuet*: El ciudadano Gandarilla se adelantó a los deseos de la Comisión; la Comisión tiene deseos de que haya presupuestos, y naturalmente que no tiene deseos de que los haya de tal o cual cantidad, es necesario que se entienda eso, porque tal parece que hay un empeño de entender que yo tengo empeño de que Juan gane tanto y Pedro gane tanto... (Voces: ¡No! ¡No!). No, señores, yo vengo a trabajar y precisamente si en algo está tranquila mi conciencia, es en el hecho de que esto va a ser discutido. Por consiguinte, pido permiso a la presidencia y a la Asamblea para retirar las partidas objetadas y gustoso oiré las objeciones que se hagan sobre el particular.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, consulta a la Asamblea, en votación económica, si permite retirar a la Comisión las partidas objetadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se permite a la Comisión retirarlas. En consecuencia, se van a votar las partidas no objetadas.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se va a proceder a recoger la votación nominal de las partidas no objetadas.

—*El C. Castellanos*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Castellanos*: Con objeto de que se aplace la votación de las partidas no objetadas, porque según la proposición del compañero Gandarilla, todos los que quieran pueden acercarse a la Comisión y hacerle las objeciones que crean convenientes; de manera que yo pido que se aplace para después la votación de estas partidas.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría respetuosamente informa al ciudadano Castellanos, que habiendo pedido permiso la Comisión para retirar las partidas objetadas, es la Comisión la que de acuerdo con las sugestiones de los ciudadanos diputados sobre el particular, puede dictaminar cómo quedan esas partidas que han sido objetadas. Por lo que vé a las partidas no objetadas, como no son objetadas no hay debate, y como no hay debate, lo que procede es la votación. Se procede a recoger la votación nominal. (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Presidente*: Se suplica a los ciudadanos diputados se sirvan ocupar sus curules y guardar silencio, en la inteligencia

de que no se procederá a recoger la votación hasta que no estén en orden.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Se llama al orden a los ciudadanos diputados Francisco Modesto Ramírez, José F. Gómez, Arrioja Isunza, Rama, Domínguez Enrique J. y a todos los demás ciudadanos diputados que no ocupan sus curules, a fin de que se sirvan hacerlo con objeto de que la secretaría pueda recoger la votación.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se suplica al ciudadano Julián S. González auxilie a la secretaría en sus labores. Igual súplica se le hace, atentamente, al ciudadano Rama Aquilino Emilio. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por la negativa. (Votación). Votaron por la afirmativa, ciento treinta y siete ciudadanos diputados. En consecuencia, han sido aprobadas las partidas no objetadas relativas al Ramo Tercero del Poder Judicial. La presidencia, por conducto de la secretaría, suspende la sesión de Cámara, citando para este mismo día a las 16, y manifestando que para mañana entrarán a discusión las partidas objetadas del Ramo Tercero del Poder Judicial y el Ramo relativo a Aprovisionamientos Militares. (13.30).

DISCUSION EN LO PARTICULAR

"Honorable Asamblea:

"La subscripta Comisión de Presupuestos, de acuerdo con el sentir de la Asamblea, en la discusión del presupuesto correspondiente al Poder Judicial, somete a vuestra aprobación la siguiente reforma:

"La partida 2,001, que asignaba como cuota diaria, para cada ciudadano magistrado, $60.00 diarios, se reduce a $50.00.

"La 2,008, correspondiente a un oficial del turno, distribuidor de expedientes, con la cuota de $6.00, en vez de la de $8.00.

"La 2,012, un jefe de la Sección Administrativa, con $15.00, en vez de la que le había sido asignada de $16.00.

"La 2,014, un oficial pagador, con $10.00 diarios, en vez de $12.00.

"La 2,016, correspondiente a un oficial auxiliar pagador, ha quedado suprimida, e igualmente la 2,019, correspondiente a un jefe revisor de las versiones, empleados que percibían $6.00 y .. $10.00 diarios, respectivamente.

"La 2,022, que consultaba el aumento de un taquígrafo, queda conforme al presupuesto anterior, o sean cuatro taquígrafos.

"La partida número 2,026 se reduce en $1.00 diario, correspondiente al jefe de la Sección de Estadística.

"La 2,027 se reduce a $6.50 diarios para cada uno de los dos oficiales, también correspondientes a la misma Sección de Estadística, en vez de $8.00 que se les había asignado.

"La 2,029, correspondiente a un oficial de partes, se reduce, de $14.00, a $12.00 diarios.

"La 2,031, que consultaba tres mecanógrafos con el sueldo de $5.50, se reduce a dos plazas solamente.

"La partida número 2,037, correspondiente a un conserje, queda reducida a $6.00, en vez de $7.00 que se le habían asignado.

"La 2,039, correspondiente a un redactor abogado, se reduce a $20.00, en vez de $25.00 que proponía la Suprema Corte.

"La 2,044, que consultaba un aumento de $1.50 diarios para el corrector de pruebas, queda reducida a $5.00 diarios.

"Las números 2,046, 2,052 y 2,057, correspondientes cada una de ellas a los magistrados de circuito, quedan reducidas, todas ellas, de $40.00 a $33.30 cada uno.

"La 2,047, correspondiente a un secretario, abogado del Tribunal de Circuito, se constituye en $20.00, habiendo en ella una economía diaria de $5.00.

"La 2,055, correspondiente a 28 escribientes, cuya asignación era de $5.50 diarios para cada uno, ha quedado reducida a la de $5.00.

"La 2,060, correspondiente a 4 escribientes, queda reducida en igual proporción.

"La 2,062, correspondiente a 6 jueces supernumerarios de distrito, se reduce a $30.00, como cuota diaria para cada uno de ellos, en vez de la de $33.33 que tenían asignada.

"La partida número 2,068, correspondiente a un juez de distrito con residencia en el puerto de Tampico, se reduce a la cantidad de $40.00, en vez de $50.00 que consulta la Suprema Corte de Justicia.

"La 2,069, correspondiente a un secretario del anterior Juzgado, queda con la asignación original de $30.00.

"La partida número 2,074, correspondiente a 5 jueces de distrito, con residencia en Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tamaulipas, Ciudad Juárez, Piedras Negras, Nogales y Nuevo Laredo, se reduce, de $36.00 a $30.00 diarios para cada uno, y a los respectivos secretarios de esos mismos juzgados, también se reduce la cuota diaria, de $21.60 a $18.00 diarios.

"La partida 2,080, correspondiente a 32 jueces de distrito residentes en los Estados de México, Morelos, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Campeche, Tabasco, Yucatán, Tuxpan, Ver., Istmo de Tehuantepec, 2o. distrito en Baja California, Quintana Roo, y supernumerarios en los

Estados de Coahuila, Puebla, Veracruz y Yucatán, se les asigna, en vez de $30.00 para cada uno de ellos, la cuota de $25.00.

"Los gastos ordinarios han sido reducidos en la partida .... 2,101, destinada al pago de rentas de casas, de $40.00 a $30.00.

"De los eventuales, hemos reducido la 2,102, aplicada a libros y formas impresas, de $10,000.00 a $8,000.00 anuales.

"La 2,103, aplicada a la compra de muebles, útiles y reparación de los mismos, de $25,000.00, queda reducida a la de .... $15,000.00.

"La de sueldos eventuales, o sea la 2,104, se reduce, de ... $48,000.00 a $30,000.00.

"La número 2,107, creada para la compra de uniformes de mozos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se reduce, de $2,500.00 a $1,000.00.

"La 2,110, creada para el pago de honorarios de peritos, se reduce, de $12,000.00 a $8,000.00.

"Y los gastos ordinarios, cuya partida correspondiente es la 2,111, queda reducida también, de $30,000.00 a un 50 por ciento, o sea la suma total de $15,000.00.

"Como con todas estas reducciones creemos haber interpretado fielmente el espíritu de la discusión habida sobre el presupuesto citado, esperamos de vuestra soberanía que esta vez se sirva otorgar al presente dictamen un voto aprobatorio, toda vez que las reducciones alcanzan la suma de $242,540.20, no debiendo reducirse a mayor cantidad, sin grave perjuicio de los servicios de este ramo.

"Sala de Comisiones.—México, a 16 de noviembre de 1922.—Por la Comisión, *M. Lailson Banuet*".

Está a discusión.

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Lailson Banuet.

—*El C. Lailson Banuet*: Señores diputados: La Comisión, de acuerdo con los señores del contra, hizo estas reducciones, las que no comento; la sensatez de vosotros hará aprobar o reconsiderar aquellas que efectivamente han sido demasiado mermadas, como es el sentir personal del que habla, y por espíritu de justicia, me permito hacer la aclaración de que la Comisión estaba en lo justo ayer, al sostener que el aumento efectivo de la Suprema Corte de Justicia no era de cien mil pesos, sino de ochenta mil cuatrocientos dieciséis pesos, treinta centavos, y el error se debió a que fue distribuido el presupuesto de 21 en vez de distribuirse el presupuesto de 22, y por esto la cantidad es infinitamente menor, como queda demostrado, si se hace una comparación. Yo estoy igualmente animado del buen deseo de que se haga una cosa equitativa. No tengo empeño de beneficiar a nadie, ni de perjudicar

a nadie, sino que seamos equitativos, y la Comisión está enteramente dispuesta a hacer las modificaciones que se juzguen pertinentes.

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*: Ruego a la Mesa se sirva ordenar sean retiradas las partidas 2,008, 2,068, 2,080 y 2,101.

—*El C. Manrique*: Pido atentamente que se anote la 2,027 como objetada.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por disposición de la presidencia, y a fin de encauzar el debate en una forma práctica, se pone a discusión la partida 2,001. Los oradores que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse.

—*El C. Espinosa Luis*: En contra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Señores representantes: De las impresiones cambiadas entre los miembros de las distintas secciones que componen la Comisión de Presupuestos, se ha manifestado el criterio en el sentido de que los presupuestos que regirán en 1923, no sean mayores a los del año en curso. Desde luego, este acuerdo merece el aplauso de todos nosotros, y haciendo contraste con esta medida general, algunos compañeros, probablemente impulsados por el buen deseo de hacer economías, han llegado al grado de proponer la modificación de algunas partidas, disminuyendo sueldos, disminución que en mi concepto no está justificada. La partida 2,001, relativa a los sueldos de los magistrados de la Suprema Corte, trae una disminución de diez pesos diarios. En el presupuesto actual, los magistrados de la Corte Suprema ganan sesenta pesos diarios; conforme a la partida modificada, ganarán, en 1923, cincuenta pesos diarios. (Voces: ¡Es suficiente!). Señores, yo no vengo a alegar si es, o no, suficiente esa cantidad; yo vengo aquí a hacer consideraciones de índole completamente moral, para llevar al convencimiento de vuestra soberanía que no estamos procediendo, según mi entender, con equidad y con justicia en este caso. Yo quiero, señores representantes, desde luego, comparar lo que gana un secretario de Estado con lo que gana un magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Una voz: ¡Ganan igual!). No, señores; naturalmente, conforme a los presupuestos actuales, ganan igual, pero no son funciones iguales ni responsabilidades iguales. Un secretario de Estado, dentro de la Constitución, dentro de la forma de Gobierno que nosotros tenemos, es un funcionario respetable, de alta representación dentro del Ejecutivo; pero no tiene responsabilidades de ningún género, no tiene responsabilidad oficial, no tiene responsabilidad política, no tiene responsabilidad de ningún género; son muy distintas las representaciones de una secretaría de Estado con las representaciones de un magistrado de la Suprema Corte. Ahora, señores, por lo que hace a conocimientos técnicos, por lo que hace a conocimien-

tos científicos, ¿cómo puede compararse un secretario de Estado con un ministro de la Corte? (Siseos. Aplausos). Yo quiero, señores compañeros, que no nos guíe la pasión; que no vengamos aquí a cometer arbitrariedades, quizá por un impulsivismo, no de hacer economías de una manera disparatada. Yo estoy seguro de que la Asamblea puede convenir en que sí son necesarias las economías que se imponen, y que hay que hacerlas a toda costa; pero veamos cómo: Desde luego, señores diputados, yo entiendo que los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son hombres de decoro, respeto y dignidad. (Siseos). Me refiero, considerándolos individualmente; podrán tener muy grandes defectos, muy grandes lacras, si se quiere, como abogados o en cualquier otro orden que se les juzgue; pero dentro del puesto que ellos representan actualmente, estoy obligado a tributarles el más alto respeto, porque como componentes de un Poder, estoy obligado a tratarlos con el mismo respeto que yo quisiera que ellos me trataran a mí. Desde luego, pregunto a los compañeros: Veamos: ¿qué pensarían, qué opinarían, si en lugar de tener la facultad que tiene la Cámara de Diputados, de expedir el Presupuesto de Egresos, fuera la Suprema Corte, fueran los magistrados los que tuvieran esa facultad, y por un prurito de reducir los sueldos, de hacer economías a lo tonto, a lo inconsciente, de buenas a primeras, de una sola plumada, dijeran: Los diputados, que no hacen nada, según la voz de la calle, la voz general, con veinte pesos diarios tienen de sobra: desde luego suprimámosles trece pesos treinta y tres centavos? ¡Ahí sí dolería, señores compañeros!, y no por lo que significara sólo la reducción de trece pesos, treinta y tres centavos diarios, no, porque sentiríamos menoscabada nuestra consideración de hombres dignos. (Voces: ¡No!). ¿Por qué hacernos tontos, por qué decir que no? Cuando duele es muy fácil. (Aplausos). Pero en vuestro fuero interno pensáis como yo; pero naturalmente, no siempre se puede ser sincero. Si todos vosotros queréis proceder con toda justicia, con honradez y con equidad, empezad por descontarles las dietas, fijándoos veinte o veinticinco pesos, y yo seré entonces el primero en aprobar la conducta de los que vienen a pedir la reducción de los sueldos. (Aplausos en las galerías).

—*El C. Fabila*, interrumpiendo: A los que les gusta la reelección, como a vos.

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Ahora, señores, si queremos ser justos, equitativos y morales, si pensamos respetar las dietas tan crecidas que ahora ganamos, respetemos los sueldos de los magistrados... (Voces: ¡No!) que no se han creado hoy, que se han dado desde las legislaturas pasadas, y si también queréis ser justos y equitativos, en buena hora reducid todos aquellos sueldos, pero también reducid los vuestros. No tengáis el impudor de dejar este crecido sueldo que muchos de vosotros no ganáis, y

reducir, dentro de un criterio mezquino, a aquellos que sí lo ganan, a los que en mi concepto sí lo merecen. (Aplausos). He querido poner al desnudo la pasión y el criterio tan torcido que piensa seguir esta Asamblea con la reducción de estos sueldos. En buena hora, ciudadanos representantes, que los miembros de la Suprema Corte sean las primeras víctimas de vuestra inconsciencia, pero que la nación os conozca y sepa con qué torpeza estáis procediendo en este caso. (Aplausos en las galerías. Voces en las curules: ¡Huy!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Manrique.

—*El C. Fabila*: Pero, cómo, ¿dos seguidos en contra? Entonces pido la palabra en pro.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Fabila.

—*El C. Fabila*: Señores diputados: Uno de los argumentos que han causado más impresión en las galerías, del compañero Espinosa, me sugiere la recordación de un cuentecillo de mi pueblo: sucedió una vez, que en la parroquia había una gran función y una gran aglomeración de gente, de manera que para poder entrar, tenían que irse poniendo las puntitas de los pies en los lugares desocupados, que apenas dejaban las faldas esponjadas de las beatas. Pasó un aldeano, y una vieja de esas muy regañonas, se creyó pisada o estropeada por el individuo aquél y se volteó muy enojada y le dijo: "ya me atrompilló usted". "Pero, señora, ni la he tocado a usted". ¿"Pero si me hubiera atrompillado"? ¡"Si no la he "atrompillado a usted!". "Sí me ha "atrompillado". "No la he "atrompillado". Y así se estuvieron un cuarto de hora, hasta que se acabó la misa. Lo mismo le pasa al compañero Espinosa. Dice: si los magistrados fueran los autorizados para dictar el presupuesto, es decir, si los magistrados nos "atrompillaran", (Risas) pues, entonces, compañero Espinosa, ellos tendrían la palabra, y vuelvo a insistir, si nos pudieran "atrompillar"; pero como no nos pueden "atrompillar", el derecho está en nosotros: ¡vamos a "atrompillarlos"! El compañero Espinosa cree que padece un error, porque no se les ha de rebajar su categoría a los magistrados por rebajarles sueldo, sino porque son sueldos en los cuales es posible una reducción. Son, por regla general, individuos de recursos muy superiores a los secretarios y a los oficiales, que ganan cinco y seis pesos diarios. Un individuo con sesenta pesos puede vivir más que holgadamente; por esto es que se les hace una reducción de diez pesos. La misma se les hace a los secretarios de Estado, que en cuanto a trabajo y competencia, no puede haber término de comparación entre ambos. El compañero Espinosa lo único que quiere hacer es venir a "atrompillar" la labor activa de trabajo de esta Legislatura, que desea a toda costa que se expi-

dan los presupuestos. Yo le suplicaría al compañero Espinosa que no siguiera "atrompillando" los buenos deseos de la Cámara.

—*El C. Espinosa Luis*: Para una aclaración, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Señores diputados: No deseo ir al fondo del debate; creo que si en esta Asamblea prevalece la opinión de reducir los sueldos del alto personal del Poder Judicial, de los individuos de la Suprema Corte de Justicia, no es necesario, no tengo razones en este momento para ir contra esa opinión dominante; sólo quiero observar que ya que en el presupuesto que ha de aprobarse se calcula el sueldo por día y el sueldo por año, el sueldo total, la Comisión debe tener en cuenta, según sea el resultado de esta votación, debe tener en cuenta lo preceptuado por el artículo 127 constitucional; es decir, o dicho de otro modo: en el supuesto de que esta Cámara aprobase la reducción de sesenta pesos, que actualmente disfrutan los magistrados, a cincuenta pesos diarios, esta reducción sólo podría afectar a los magistrados electos próximamente, a partir del mes de junio, del primero de junio próximo. Quiere decir que, aun cuando esta Cámara aprobase la reducción del sueldo, de sesenta a cincuenta pesos diarios, constitucionalmente tendrían derecho los actuales magistrados, a seguir disfrutando la asignación de sesenta pesos diarios, del primero de enero de 1923, hasta el 31 de mayo del propio año. Efectivamente; el artículo 127 constitucional expresa en el capítulo de "Prevenciones generales" de la Constitución, título séptimo: "El Presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia...".

Pero debo insistir: "Los individuos de la Suprema Corte de Justicia recibirán una compensación por sus servicios, que será determinada por la ley y pagada por el Tesoro Federal. Esta compensación no es renunciable, y la ley que la aumente o disminuya..." Y estoy planteando, me estoy colocando en la hipótesis, estoy suponiendo que la Cámara aprobase una Ley de Presupuestos que disminuyese la asignación:

"...y la ley que la aumente o disminuya no podrá tener efecto durante el periodo en que un funcionario ejerce el cargo".

El por qué de este artículo constitucional es perfectamente conocido: Se trata de impedir que un Poder —el Legislativo en este caso— trate de ejercer presión moral sobre los otros poderes; se trata de impedir que el Legislativo pueda obstruir la labor del Ejecutivo, reduciendo su sueldo injustificadamente, reduciendo sus asignaciones injustificadamente. Se trata de impedir que el Legislativo se aumente a sí propio sus asignaciones; se trata de impedir que el Ejecutivo trate de lisonjear o adular al Legislativo, proponiendo aumentos en las dietas de los representantes populares. Sea de ello lo que fuere, el artículo 127 constitucional está vigente;

en consecuencia, si la Cámara aprobase la disminución de sesenta a cincuenta pesos diarios, la Comisión debería hacer una distinción en el presupuesto. Tantos magistrados a sesenta pesos diarios, del primero de enero de 1923 al 31 de mayo, tantos miles de pesos. Es un problema que se resuelve con lápiz y papel. El mismo número de magistrados, once magistrados de la Suprema Corte de Justicia, a cincuenta pesos diarios, del primero de junio de 1923 al 31 de diciembre del propio año... tanto. Esta es la única observación que quiero hacer a la Comisión. (Aplausos).

—*El C. Espinosa Luis*: Señor Presidente: Había pedido la palabra.

—*El C. Presidente*: ¿En qué sentido?

—*El C. Espinosa Luis*: En contra.

—*El C. Presidente*: En contra tiene la palabra, en vista de no haber oradores en pro, el ciudadano Bautista.

—*El C. Bautista*: En vista de que la razón que iba a exponer es exactamente la misma que acaba de exponer el ciudadano Manrique, no hago uso de la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—*El C. Espinosa Luis*: Debería renunciar al uso de la palabra. El compañero Manrique ha puesto el dedo en la llaga. Ha invocado el artículo constitucional, que tienen obligación de respetar las comisiones y que, quieran o no quieran, tienen que pedir las comisiones para retirar este artículo y presentarlo modificado en el sentido que lo manda el artículo 127 de la Constitución. De tal manera que el señor ingeniero Fabila es el que salió trompicado en esta ocasión, porque no fue a la tribuna a exponer razones de ningún fundamento, sino a barbarizar únicamente, sin comprender que estaba por detrás de él un artículo constitucional, el 127, que él desconocía, y las razones que yo había invocado. De tal manera, que sale sobrando seguir perdiendo el tiempo oponiéndose a este artículo para que no sea aprobado; la Asamblea tiene que respetar, y las comisiones muy principalmente, la Constitución. Yo pido, pues, que se retire este artículo, que no debe ser, para no seguir perdiendo el tiempo.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, manifiesta que, habiendo sido presentado un dictamen por la Comisión respectiva y habiendo sido objetadas las partidas 2,001, 2,008, 2,027, 2,068, 2,080 y 2,101, hace constar que esas serán las que entrarán a discusión; las demás partidas se entienden reservadas para su votación. Y no habiendo oradores inscriptos en pro o en contra de la partida 2,001, que está discutiéndose, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutida. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Suficientemente discutida. Se procede a recoger la votación nominal.

—*El C. González Julián S.*: Moción de orden. En vista de que el ciudadano Manrique hizo objeciones de mucho peso, que la Comisión debe tomar en cuenta, y para ahorrarnos un tiempo que es precioso en estos momentos, yo propongo a la Comisión que pida permiso para retirar esa partida, con lo que nos ahorraremos un tiempo precioso que estamos necesitando mucho.

—*El C. Presidente*: La Comisión iba en este momento a pedir permiso para retirarlo.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo pedido permiso la Comisión para retirar la partida 2.001 y presentarla reformada en el sentido de la discusión, se consulta a la Asamblea si se concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se concede el permiso para retirarlo. Está a discusión la partida 2.008. No habiendo oradores inscriptos en pro ni en contra, a pesar de haber sido separada esta partida, se reserva para su votación.

—*El C. Manrique*: ¿La persona que retiró esta partida ha retirado sus objeciones?

—*El C. Presidente*: La presidencia aclara al ciudadano Manrique que algún compañero diputado objetó desde su curul, indicó a la secretaría que apartase esta partida, pero la secretaría no tomó nota del nombre. (Voces: ¡Fue el doctor Puig Casaurane!).

—*El C. Manrique*: Yo pido atentamente que se reserve.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia consulta, por conducto de la secretaría, a la Asamblea, si en virtud de no estar presente el doctor Puig Casaurane, que fue quien objetó este artículo, se reserve para su votación.

—*El C. Presidente*: La presidencia aclara que el propio doctor Puig apartó las partidas 2.008, 2.068, 2.080 y 2.101. La 2.008 está apartada por el compañero Espinosa.

—*El C. Manrique*: La 2.008 fue objetada por el propio doctor Puig. La 2.007 por mí. Yo solamente pido que se deje para el último término. Si en el momento de anunciarse nuevamente a discusión no está presente el compañero Puig, naturalmente no debe esperarse más.

—*El mismo C. Secretario*: Se va a hacer una consulta a la Asamblea para orientar el debate. Habiendo solicitado el ciudadano Manrique que esta partida se reserve para discutirla al final de las demás, la presidencia consulta a la Asamblea si se concede este permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. No se concede.

—*El C. Cuellar*: Moción de orden. Yo creo que la presidencia debe poner a discusión por orden numérico las partidas, en la inteligencia de que las que no sean objetadas deben reservarse para su votación.

—*El mismo C. Secretario*: La presidencia nuevamente consulta a la Asamblea si concede el permiso que solicita el ciudadano Manrique. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. No se concede el permiso que solicita el ciudadano Manrique. Se reserva para su votación.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Para una interpelación. Deseo que la Comisión tenga la bondad de informarme si, como se acordó ayer, los que objetaron algunas partidas se acercaron a ella para que tomara en cuenta sus objeciones, y en este caso, si la partida de que se está tratando ya fue modificada, la Comisión la presenta modificada en este sentido.

—*El C. Lailson Banuet*: En efecto, ya fue modificada, pero como las asambleas en proporción difieren de ideas de un día a otro, hoy está nuevamente a discusión.

—*El C. Manrique*: Pido que se aparte la partida 2,008.

—*El C. González Julián S.*: Para una interpelación a la Comisión.

—*El C. Manrique*: Pido que se reserve la partida 2,008.

—*El C. Presidente*: La presidencia aclara que había sido el ciudadano Espinosa quien había apartado esa partida.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, hace la aclaración siguiente: que ha consultado dos veces a la Asamblea si se reserva esta partida para discutirse, y no habiéndose presentado ningún orador en pro ni en contra, la Asamblea ha votado dos veces que se reserva para su votación; en consecuencia, la presidencia considera una necesidad hacer esta aclaración: de que se ha presentado ahora el diputado Espinosa ya fuera de turno y nuevamente tendrá que consultar a la Asamblea si se le concede la palabra; de lo contrario, sería estar jugando.

—*El C. Cuéllar*: Está reservada ya para su votación.

—*El mismo C. Secretario*: Nuevamente la presidencia consulta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Moción de orden.

—*El C. Cuéllar*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Cuéllar José María.

—*El C. Cuéllar*: Indebidamente la presidencia consulta una vez más, cuando ya la secretaría hizo la declaratoria de que quedaba reservada para su votación esta partida. Esto no sería más qua alterar el orden.

—*El C. Espinosa Luis*: Moción de orden. Señores compañeros: No hay necesidad de festinar esta discusión. El señor presidente anunció que por no encontrarse el ciudadano Puig Casaurane, que había separado esta partida, se reservaba para su votación y

que Luis Espinosa tenía separada la partida 2,008. De tal manera, señores compañeros, que lo que yo entendí que se reservaba para votar eran únicamente las partidas separadas por el compañero Puig y de ninguna manera la 2,008 que yo había separado y que el mismo señor presidente había declarado que yo la había separado. De tal manera que mal podía atacar esa partida, tenía que esperar a que me llegara el momento y cuando creí que había llegado, lo he reclamado; de tal manera que no es culpa mía no haberla atacado antes, era imposible haberlo hecho. Yo ruego, pues, a la Asamblea, que por un espíritu de justicia, acceda a que se discuta esta partida.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta a la Asamblea que, habiendo consultado dos veces si se reservaba para su votación y habiendo contestado la Asamblea que quedaba reservada para su votación, se ve en el penoso caso de no conceder la palabra al ciudadano Espinosa, a no ser que la Asamblea tome otra determinación.

—*El C. Manrique*: Para una moción de orden, señor Presidente. Perdóneseme si es duro el calificativo: me parece que es necio el proceder así. De lo que se trata es de aclarar si se comete una injusticia al reducir la partida 2,008. Yo pedí que se aplazara la discusión hasta que estuviera presente el compañero Puig; pero probablemente hubo confusión en la votación y esto es todo. El compañero Puig se ha presentado y creo que ninguno de nosotros tendrá inconveniente en que exponga sus ideas en contra de la partida 2,008.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, en virtud de haber sido un acuerdo de la Asamblea, insiste en sostener la resolución que había dictado, a no ser que la Asamblea lo modifique y, en consecuencia, para terminar este debate pregunta nuevamente a la Asamblea si de acuerdo con la proposición del ciudadano Manrique y estando presentes los señores Espinosa y Puig Casaurane, concede que sea puesta a discusión esta partida que ya había sido reservada para su votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. No hay mayoría. Se reserva para su votación. Está a discusión la partida 2,027.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Señores diputados: Es verdaderamente lamentable que no se tenga para dirigir estos debates un espíritu de mayor amplitud. Si a interpretación y aplicación del Reglamento vamos, podremos hallar, hojeando el Reglamento, un artículo que autoriza a cualquier diputado, el día en que definitivamente se vota una ley, para presentar adiciones o modificaciones a esa misma ley. En consecuencia, aun cuando se haya declarado que no procedía la discusión de la partida 2,008, en el momento oportuno cualquiera de nosotros que desee objetar el artículo ..

2,008, después de votar las no objetadas, podrá aún presentar un proyecto de modificaciones a la partida 2,008. De manera que contra argucias de quienes invocan el Reglamento, hay armas de buena ley que el mismo Reglamento nos concede a quienes queremos hacer valer un derecho.

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Manrique*: No, compañero; ahora no estoy en vena de admitir interpelaciones. (Risas).

—*El C. Gandarilla*: Lo siento, compañero.

—*El C. Manrique*: La partida 2.027, señores, la reduce la Comisión, de ocho pesos diarios a seis cincuenta. Anima a la Comisión el mismo espíritu de economía que la indujera momentos antes al proponer la reducción de la partida 2,008, de ocho pesos diarios a seis pesos. Yo creo, señores, que si se trata de economizar, la economía debe dirigirse, el espíritu de economía debe dirigir su atención a los gastos globales, a las partidas globales, a las partidas de gastos extraordinarios, a las partidas de cierta cuantía, a los emolumentos asignados a los funcionarios de alta categoría; pero, señores, ¡imaginar que el problema económico de la nación se resuelve disminuyendo el sueldo de un escribiente, que apenas vive con ocho pesos diarios!, disminuyendo este sueldo en un peso, cincuenta centavos o en dos pesos, es no tener una idea de lo que significa la economía nacional. Imaginar que el problema económico de México se resuelve reduciendo la mísera asignación de un oficial a quien se reconocen ocho pesos diarios, a la misérrima de seis pesos, cincuenta centavos, es un error que comete la Comisión. Yo pido pues, que la partida 2.027 se modifique dejándola en ocho pesos diarios. Si se trata, compañeros, de dos oficiales de estadística cuya misión es en la Suprema Corte hacer una estadística minuciosa de todos los negocios que tramitan los juzgados de Distrito y la propia Corte; se trata, pues, de un enorme volumen, de una enorme masa de negocios, que son abogados a quienes debe suponerse competencia. Pido, pues, atentamente, que de seis pesos a que la Comisión quiere reducirla, se deje en ocho que actualmente tiene. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Lailson Ecuret*: Si la Asamblea está de acuerdo, la Comisión pide permiso para que sea retirada y modificada la partida objetada; pero me permito hacer constar que ahora la Asamblea está reconstruyendo lo que ayer demolió, lo que demuestra desde luego que tenía yo razón, y si han venido aquí a exhibirse mucho.

—*El C. Gandarilla*: Muy bien, eso es.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Se consulta a la Asamblea si se concede permiso para retirar la partida 2,027. Se concede permiso.

Está a discusión la partida 2,044.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Gutiérrez.

—*El C. Gutiérrez José F.*: Señores diputados: Entre las partidas que me permití separar ayer del proyecto de presupuestos del Ramo Tercero, se encuentra la marcada con el número 2,044, que se refiere a un corrector de pruebas del Semanario Judicial. El objeto al apartar esta partida, fue el de pedir, por creerlo de estricta justicia, que se aumente el sueldo de corrector de pruebas, toda vez que es un trabajo laborioso y es un trabajo que muy pocos efectivamente pueden desempeñar a conciencia, porque para ser corrector de pruebas no se necesita solamente saber leer con toda corrección, se necesita, además de esto, conocer los defectos tipográficos que muchas veces los hombres que no conocen de estas labores, no pueden apreciar de una manera fácil. Por esta razón, como realmente es un trabajo verdaderamente técnico, me permití apartar esta partida con objeto de someter a la consideración de ustedes esta proposición: de que el sueldo de corrector de pruebas en vez de ser de seis pesos y medio, como lo marcaba el primer presupuesto de ayer, se aumente a la cantidad de ocho. El trabajo que tiene que desarrollar el corrector de pruebas, muchas veces acaba con la vista del trabajador que se dedica a estas labores. Además, se necesita ser un verdadero conocedor del trabajo de tipografía, como decía antes, para poder apreciar no solamente los errores de caja, como vulgarmente se dice, no solamente los errores que por distracción del linotipista puede cometer al hacer la composición del periódico, sino también los errores tipográficos que solamente un técnico, un individuo que conozca la tipografía, pueda apreciar en su verdadero punto para que el trabajo resulte lo mejor posible y lo más correcto. En muchas ocasiones aquí, en el DIARIO DE LOS DEBATES, se encuentran algunas personas desempeñando el cargo de correctores de pruebas sin que efectivamente lo sean y, sin embargo, tienen un sueldo muy superior al que se asigna en la partida 2,044 al corrector de pruebas del Semanario Judicial. Y si, pues, como aquí en el DIARIO DE LOS DEBATES, habiendo elementos que desempeñan el cargo de correctores, sin serlo, porque no conocen absolutamente el trabajo de tipografía, y como una prueba de este aserto puede verse el DIARIO DE LOS DEBATES repartido ayer en esta Asamblea, con una erata garrafal en uno de los discursos pronunciados por un señor diputado. Esto demuestra que solamente los verdaderos conocedores, los verdaderos técnicos en materia de tipografía, pueden desempeñar el trabajo de correctores de pruebas.

Por esta razón pido a la honorable Comisión que en lugar de bajar el sueldo de los correctores de pruebas a la suma de cinco pesos diarios, lo aumente a ocho pesos por creerlo de estricta justicia. Pido a esta honorable Asamblea que me apoye en esta petición, porque solamente así podremos estimular el trabajo de los compañeros obreros que se dedican a esta clase de labores que implican un trabajo excesivo y muchas veces hasta la pérdida de la vista por el cuidado con que tienen que efectuar su trabajo. Pido a la Asamblea dé su voto aprobatorio, y a la Comisión que retire esta partida para que se aumente el sueldo de los trabajadores a que me refiero, a la cantidad de ocho pesos diarios.

—*El C. Lailson Banuet*: Honorable Asamblea: La Suprema Corte de Justicia consultó como sueldo para este empleado, la suma de seis pesos, cincuenta centavos diarios; pero los diputados del contra, ayer sólo aceptaron cinco pesos. Ahora la Comisión pide permiso para retirar la partida y presentarla con la suma que consultó la Suprema Corte... (Voces: ¡No!). Pues si el sentir general de la Asamblea es que se fijen ocho pesos diarios, la Comisión así lo hará.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo pedido permiso la Comisión para retirar la partida 2,044 y presentarla reformada en el sentido de que la cuota sea de seis pesos cincuenta centavos, se consulta a la Asamblea si concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. No se concede el permiso. Continúa a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Rodríguez Guillermo.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Señores diputados: El compañero Manrique me convenció de que las labores de este corrector de pruebas lo hacían merecedor de que se le asignara un sueldo de seis pesos cincuenta centavos diarios. Los que impugnaron ayer esta partida partieron de una base falsa, hacían la comparación con el Presupuesto de 1921 y por esta razón redujeron el sueldo a cinco pesos. Ahora bien; como hay dos opiniones, una en el sentido de que el sueldo se deje como está en la actualidad y otra que propone un aumento hasta ocho pesos diarios, yo vengo a opinar en este caso, basado en la crisis espantosa que se deja sentir en toda la República, que nos pone en condiciones de no consentir absolutamente un centavo de aumento, porque estamos viendo que gran número de trabajadores —miles de ellos— están próximos a quedarse sin trabajo, que si nosotros vamos a recargar el presupuesto por el prurito de aparecer que estamos aumentando sueldos, cometeremos un disparte. Además, seguramente yo no volveré a esta tribuna a discutir en este asunto del presupuesto del Poder Judicial, porque lo único que deseo es que se compenetren todos los diputados de que si vamos a discutir partida por

partida, no conseguiremos hacer absolutamente ninguna economía. Por esta razón me extraña, señores diputados, que habiendo estado la Comisión enteramente dispuesta ayer a oír todas las insinuaciones, todas las observaciones que se le hicieron sobre las diferentes partidas de este Ramo, no se hayan acercado a tiempo los ciudadanos diputados y vengan hoy con el propósito exclusivo de obstaccienar o de alargar indefinidamente la discusión de presupuestos para que no haya presupuestos, a objetar las partidas, cuando antes tuvieron ocasión de remediar esto de una vez por todas. Si queremos que haya presupuestos, si queremos hacer economías de trascendencia, debemos esperar a que se discutan las partidas globales, porque en ellas seguramente podremos hacer economías de millones de pesos y en esta forma sortear la crisis espantosa que todos estamos mirando. Sabed, ciudadanos diputados, que en la región de Orizaba los obreros han sido notificados de que están próximos a cerrarse las fábricas, es decir, están próximos esos obreros a quedarse sin recursos para llevar el sustento diario a sus familias. Y en otras regiones del país está sucediendo lo mismo y no es conveniente, no es justo que nosotros por exhibicionismo estemos reclamando aumento de sueldos cuando no estamos en condiciones de hacerlo, sino, al contrario, hacer todas las economías posibles para reducir la pesada carga que tiene el pueblo.

—*El C. Montero Villar:* Quiero poner de manifiesto que el compañero Rodríguez se ha olvidado por un momento de los obreros a quienes en este momento hay que defender. Voy a enseñarle que el corrector de pruebas es un obrero eminentemente aventajado, porque para serlo se necesita haber estado sobre la caja y el linotipo no menos de veinte años; he interrogado al compañero Gutiérrez para que diga cuál tiempo se necesita estar sobre el "machete" (componedor) de la imprenta y las máquinas de escribir para ser un buen corrector de pruebas.

—*El C. Gutiérrez José E.:* Pido la palabra para contestar. No es precisamente un tiempo de veinte años el que se requiere; pero el compañero Montero Villar está en lo justo, pues casi siempre para llegar a ser corrector de pruebas, se necesita haber estado cuando menos de diez a doce años doblado sobre el peinazo o sentado en un linotipo para poder conocer a conciencia lo que significa el trabajo de un corrector de pruebas.

—*El C. Montero Villar:* Así es que ya ve el señor Guillermo Rodríguez cómo se ha olvidado de los obreros siendo él, según dice, un enamorado de ellos...

—*El C. Rodríguez Guillermo,* interrumpiendo: No me he olvidado, no he dicho que no merezcan mayor sueldo.

—*El C. Montero Villar,* continuando: El trabajo de referencia no lo puede desempeñar cualquiera persona, aunque se cree ge-

neralmente lo contrario. Me he encontrado con varios amigos míos, quienes en la calle me han dicho: —Tú tienes amistad con el Director del periódico fulano; tengo en la noche algún tiempo disponible, y por tanto hazme favor de darme una recomendación para que me ocupen, aunque sea de corrector de pruebas. Pero yo les he dicho: —Están ustedes en un error, porque un corrector de pruebas tiene que ser quizá más listo que el escritor, porque tiene que corregir las erratas de imprenta y muchas veces hasta las cuestiones gramaticales. En consecuencia, para que un individuo sepa perfectamente el oficio de impresor y la gramática, es ridículo que le pongamos cinco pesos de sueldo o seis pesos cincuenta centavos; lo menos que puede ganar son diez pesos, pero no los pido, sino sólo acepto lo que está en la mente de la Asamblea, esto es, que sean ocho pesos. Y garantizo al señor Rodríguez que si hubiera sabido que era éste un ascenso que tiene en su trabajo un tipógrafo, no se hubiera opuesto, porque no es justo que después de diez años el corrector de pruebas gane menos que aquellos a quienes corrige, pues los impresores no ganan menos de ocho pesos y un linotipista llega a ganar hasta veinticinco pesos diarios. Por tanto, suplico a la Asamblea conceda que se den a estos individuos ocho pesos de sueldo.

—*El C. Arroyo Ch.*: Para una interpelación a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Arroyo Ch. para una interpelación a la Comisión.

—*El C. Arroyo Ch.*: Quiero que la Comisión tenga la bondad de decirme si sabe qué tanto ganan los correctores de pruebas de los talleres de la imprenta de esta Cámara; si sabe qué tanto ganan los correctores de pruebas de los talleres gráficos; si sabe qué tanto ganan los correctores de pruebas en los periódicos más importantes de la capital. Si sabe eso, entonces podrá normar su criterio y convendrá en que sí tiene razón el ciudadano Gutiérrez para pedir ocho pesos diarios para el corrector de pruebas del Poder Judicial.

—*El C. Lailson Banuet*: Me permito contestar al señor compañero que no puede la Comisión tener criterio, si hoy se está volviendo a hacer lo que ayer se rechazó. Es imposible que un individuo piense al igual que doscientos y tantos ciudadanos que deberían estar aquí presentes. (Risas). Yo propuse seis pesos cincuenta, aumentando un peso cincuenta centavos, y ese peso cincuenta centavos lo echaron abajo ayer en la discusión...

—*El C. Cantón*, interrumpiendo: ¡No!

—*El C. Lailson Banuet*, continuando: Sí, señor Cantón. Usted no está enterado de qué partidas fueron objetadas ni en qué sentido lo fueron. Yo invoco la caballerosidad del señor compañero Barrera para que me diga si de acuerdo con él se hicieron estas modificaciones.

—*El C. Barrera*: Debo advertir que esta es una de las partidas que no fue objetada por mí.

—*El C. Lailson Banuet*: De acuerdo con usted se hicieron las correcciones. (Voces: ¡Ya está bueno!). Por consiguiente, la Cámara está hoy de acuerdo en que se le asigne el sueldo de ocho pesos, pero ayer fue duramente atacada porque aumentó cincuenta centavos a alguno.

—*El C. González Julián S.*: Señores diputados: Es lamentable perder tiempo en cosas que son verdaderas nimiedades, pero a veces es necesario para hacerle honor a la justicia. Si vamos a proceder con esa lógica inflexible que proclama muy alto el compañero Rodríguez, de que no se aumente ni una sola partida aun cuando se trate de actos de verdadera justicia, yo creo, señores, que no habremos cumplido realmente con nuestro deber. La Comisión asienta algo inexacto al manifestar que esa partida fue separada ayer con el fin de que fuera rebajada como la generalidad de las partidas. Debo advertir al compañero Lailson Banuet que una partida pudo haberse separado ayer con el fin de que fuera rebajada o aumentada, y en este caso ha ocurrido lo último. El compañero Gutiérrez separó esa partida para que fuera aumentada, y la Asamblea parece estar inclinada en el sentido de que se aumente, porque es justo que un corrector de pruebas gane los ocho pesos que propone el ciudadano Gutiérrez.

Yo he sido un mal corrector de pruebas en mis tiempos pasados y, sin embargo, no hubiera estimado mi trabajo de mal corrector de pruebas por seis pesos cincuenta centavos, que propone la Comisión. Ahora bien: en el Semanario Judicial de la Federación, en el que debe contraerse enorme responsabilidad, por la índole misma del trabajo que desempeña el corrector de pruebas, queda éste hasta mal retribuído con ocho pesos diarios; pero en la imposibilidad de aumentarle el sueldo, por la penuria del Erario, sostengo que debe fijarse la suma de ocho pesos, esperando que la Comisión no tenga tantos escrúpulos para hacer este cambio. (Aplausos).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiéndose acercado la Comisión a la presidencia, solicitando permiso para retirar la partida que se discute y presentarla modificada con la cuota de ocho pesos, se consulta a la Asamblea si concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se concede el permiso. Está a discusión la partida 2,068; y a petición del ciudadano diputado Puig y Casaurane, la presidencia pone a discusión al mismo tiempo las tres partidas que objeta el mismo diputado, o sean las 2,068, 2,080 y la 2,101.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Señores diputados: La aparente contradicción de criterio que se observa en esta Asamblea respecto de la sesión de ayer y la de hoy, se debe, en reali-

dad, a las torpezas, muy naturales en la primera sesión de discusión de presupuestos. Ayer se creyó ganar tiempo permitiendo que la Comisión retirara todas las partidas objetadas sin consultar, como debiera hacer en cada caso, si la Asamblea permite que se retire cada partida que se objeta. No es, por tanto, de extrañar que muchas de las partidas objetadas ayer, hayan sido hoy aprobadas con un criterio distinto. Las pequeñas injusticias que se cometen en la revisión de presupuestos, guiados por un espíritu de excesiva economía, no traen ningún beneficio a la nación, y es perfectamente explicable y satisfactorio que una Asamblea rectifique algún error anterior, inclinándose por el extremo contrario. Este fue el caso, por ejemplo del corrector de pruebas, que la Asamblea ha llegado a considerar en su verdadero papel de importancia. Efectivamente; en ese caso se trataba de un obrero —porque tan obrero es el que obtiene el producto de su trabajo con el esfuerzo de su músculo, como aquél que, por un trabajo intelectual, llega a tener arrugas en la frente—; el corrector de pruebas es de tal modo importante, que quiero contar a la Asamblea —aunque sea para que se ría un poco— lo que puede hacer un corrector de pruebas que tenga empeño en hundir una reputación. En los pocos felices tiempo del general González, un periodista de los que hay siempre que sólo saben escribir artículos laudatorios, escribió un editorial que se titulaba: "Los honrosos antecedentes del general González". Y el corrector, que era más hábil en política que el director del periódico, dejó pasar un error de linotipo y apareció: "Los horrorosos antecedentes del general González". (Risas). Naturalmente, aquella acción del corrector, verdaderamente purificador de la política de aquellos días, fue la puntilla para el periódico oficioso. Nuestro Ministro Mariscal, en una hermosa composición poética con motivo de la muerte de algún literato de aquellos días, empezaba una elegía diciendo: "Siento un dolor *atroz* que me devora...". El corrector cambió la "o" por "a" y dejó: "Siendo un dolor *atrás*, que me devora..." (Risas) llegando muchos a creer que padecía de hemorroides el poeta. (Risas). Pero las partidas objetadas, para cuya benévola atención he querido referir estos chascarrillos que venían al caso, en beneficio de las personas a quienes voy a referirme, son más importantes, porque tratan ya no simplemente del beneficio particular de un trabajador, siempre digno de respeto, sino del beneficio de la colectividad, por los aspectos de justicia de las personas encargadas de este puesto.

La partida 2,068 se refiere al juez de distrito de Tampico; venía en el presupuesto de la Suprema Corte, considerada esta partida con una asignación diaria de cincuenta pesos; y ayer, en ese ambiente de propósitos de economía exagerada que predominaron en la Asamblea, y particularmente para demostrar —lo entiendo así— a la nación el sentimiento de disgusto que existía

en esta Asamblea por el modo como verificaban sus funciones los magistrados de la justicia federal, fue separada esta partida, apareciendo hoy con una asignación de cuarenta pesos. Pues bien; esta asignación es absolutamente insuficiente para los gastos de una vida, por modesta que sea, en el puerto de Tampico. Un juez de distrito, por su representación social, por su decoro mismo, por la posición en que se encuentra, tiene que gastar, forzosamente, más de cuarenta pesos para vivir y presentarse medianamente limpio. Es aquella una ciudad que muchos compañeros conocen y en donde la vida es fantásticamente cara. El humilde orador que habla, en su ejercicio profesional nunca tuvo entradas en Tampico inferiores a varios miles de pesos mensuales, y nunca ahorró un centavo, haciendo la vida modesta a que ha estado acostumbrado siempre; y un juez de distrito, que gana cuarenta pesos, que tiene que comer y mantener a su familia y vestir con decoro, no puede, materialmente, vivir, y forzosamente estará más orillado, si no a dejarse cohechar, por lo menos, a recibir las propuestas, más o menos veladas, de cohecho, de todas las compañías y de todos los intereses que ven en un individuo que gana veinte dólares en Tampico, a un infeliz. Los trabajadores en Tampico —y viven miserablemente— no ganan muchos de ellos una cantidad inferior a la de cuarenta pesos; albañiles en Tampico hay, y obreros de los que hacen conexiones de tubería, por ejemplo, que ganan de veinticinco a treinta pesos, ganando los maestros siempre arriba de treinta y cinco, y si en estas condiciones estos obreros, que no están obligados a los aspectos sociales, no pueden vivir y no pueden ahorrar, ¿cómo es posible que un juez de distrito, con sólo cuarenta pesos pueda mantener el decoro a que le obliga su categoría? Yo considero, por lo tanto, de elemental justicia, que volvamos a poner al juez de distrito de Tampico, la asignación que consultaba anteriormente la Comisión, es decir, la asignación de cincuenta pesos diarios, con lo que apenas le bastará, decorosamente, para vivir.

—*El C. González Julián S.*: Para una interpelación, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra para una interpelación al orador.

—*El C. González Julián S.*: Aunque no conozco Tampico, tengo entendido que uno de los gastos que minan el patrimonio o el sueldo de una persona, es la renta de casa, porque principalmente usted me ha dicho que es exagerada. Yo quiero preguntar a usted si tiene conocimiento, compañero Puig y Casaurane, de si el juez de distrito de Tampico reside, como la mayoría de los jueces de distrito, en la casa que paga la nación para los juzgados. Si es así, no hay caso para aumentar a cincuenta pesos diarios, como usted propone, porque esa circunstancia le evita pagar las crecidas ren-

tas que se pagan en Tampico, porque con esta ayuda no creo que tenga caso el aumento que usted propone, ciudadano Puig.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: Efectivamente; el juez de distrito de Tampico reside en alguna casa que se paga con cargo a partida distinta; pero precisamente porque reside en esa casa, encuentro yo posible que viva un juez de distrito con cincuenta pesos. Si el juez de distrito tuviera que pagar su habitación, necesitaría aumentar su presupuesto, por el solo concepto de casa, en no menos de quinientos pesos. Dos piezas que yo ocupaba en Tampico me rentaban doscientos veinticinco dólares. Es claro que, como el juez de distrito no tiene que pagar casa, por eso puede alcanzarle el sueldo de cincuenta pesos para vivir con un insignificante decoro, y siempre que sea una persona de orden, que no distraiga nada de su sueldo en atenciones de otra naturaleza que las de una vida moderada.

Los señores diputados saben perfectamente que el clima de Tampico es de tal manera fuerte para personas que no están acostumbradas a él, que imposibilita a las personas que no son de aquellos lugares, a vivir todo el curso del año en Tampico. No hay profesional cuya familia sea del centro de la República, que no se vea en el caso de tener como unos ocho meses a sus familiares en cualquiera otra población, en San Luis, en México, en cualquiera otra parte del interior de la República. La asignación de cincuenta pesos diarios —y hay aquí muchos compañeros que conocen Tampico— apenas será suficiente para que el juez de distrito pueda vivir con cierto decoro. El actual juez de distrito en Tampico —puedo dar este dato a los señores diputados— en ocasiones en que su familia está ausente del puerto, no puede ir a comer a ningún restaurant, sino que tiene necesidad de ir a comer a una modesta fonda de segunda, tercera o cuarta categoría, como le pasó al compañero Portes Gil, a quien vi comer en una de esas fondas en la que yo también tuve el honor de comer.

—*El C. Portes Gil*: Efectivamente, la asignación de cuarenta pesos para el juez de distrito de Tampico me parece sumamente reducida, pues aun con la cantidad de cincuenta pesos diarios, el juez de distrito tendrá que llevar una vida muy humilde. Como en la actualidad la Suprema Corte de Justicia ha designado como juez de distrito en Tampico a un abogado muy honorable y muy competente, que tiene honrosísimos antecedentes en la judicatura, es el señor licenciado Lira y Lira de Guanajuato, me parece muy conveniente que no se escatime a este abogado la bicoca de diez pesos de sueldo, con los cuales apenas cubrirá modestamente su presupuesto.

—*El C. Puig y Casaurane José Manuel*: La partida 2,080 se refiere a treinta y dos jueces de distrito que consulta la Comisión,

en este nuevo espíritu de economía que ha prevalecido hoy, con la asignación diaria de veinticinco pesos...

—*El C. González Julián S.*: ¡Moción de orden! No nos vamos a entender así. Si el señor Puig y Casauranc va a discutir a la vez varias partidas, cuando lleguemos a la última, habremos olvidado sus argumentaciones y sugestiones.

—*El C. Puig y Casauranc*: Como se trata de dos partidas de la misma naturaleza, creí oportuno evitar a la Asamblea la molestia de subir a la tribuna por segunda vez; pero si los compañeros lo desean, ruego a la Comisión que retire la partida que se refiere al juez de distrito de Tampico para señalarle la dotación de cincuenta pesos diarios que se consultaba ayer. Después me ocuparé de las partidas posteriores.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La Comisión ha pedido permiso para retirar de la discusión la partida 2,068 que se relaciona con el sueldo de juez de distrito del puerto de Tampico. La presidencia, por conducto de la secretaría, consulta a la Asamblea si se concede el permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra en contra. (Voces: ¡Estamos en votación!).

—*El mismo C. Secretario*: Se concede el permiso. Está a discusión la partida 2,080.

—*El C. Puig y Casauranc José Manuel*: Señores diputados: La partida 2,080 se refiere a treinta y dos jueces de distrito para los cuales la Comisión consulta una asignación diaria de veinticinco pesos. En este mismo presupuesto, y entre las partidas que no han sufrido objeción y que por lo mismo han sido separadas para votarse posteriormente, me encuentro la partida 2,073 en donde se consulta la asignación diaria de treinta pesos para los jueces de distrito de la Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora y segundo distrito de Tamaulipas. No hay razón —no puede encontrarla por lo menos el oponente— para que jueces de distrito de la misma categoría tengan distinto sueldo. Si en la partida 27 hemos aceptado ya —ha aceptado la Asamblea, puesto que no se objetó— que se les dé una asignación de treinta pesos, ¿por qué motivos las partidas correspondientes a los jueces de distrito consignados en el renglón 2,079 se consultan a veinticinco pesos? Podría pensarse, señores diputados, que porque la vida es más cara; voy a demostrar a la Asamblea que no lo es. En el renglón 2,079, entre los jueces de distrito, se consulta el de Tuxpan y el de Tehuantepec; y, señores diputados, si la ciudad de Tampico es cara, la de Tuxpan es por lo menos dos veces más cara, hasta el extremo de que los que hemos vivido en aquella región, cuando salimos de Tampico y vamos a los campos petroleros a la región de Tuxpan y tenemos que pagar los exorbitantes precios que se acostum-

bran en estas regiones, cuando regresamos a Tampico, a pesar de los precios exagerados, tenemos la impresión de que nos están regalando las cosas. De modo, ciudadanos diputados, que ¿por qué vamos a poner al juez de Tuxpan una asignación de veinticinco pesos con la cual no podrá posiblemente comer a medio día, señores diputados? Todas las demás poblaciones consideradas en este renglón, quizá son de vida más barata que las poblaciones de la Baja California y demás que están consideradas en la partida 2,080, pero tratándose de empleados de la misma categoría y en la imposibilidad de establecer un verdadero tipo de costo de vida, me parece preferible pagar uno o dos pesos más, y no hacer que por lo menos dos de los jueces de distrito, el de Tuxpan y el de Tehuantepec, tengan asignaciones absolutamente insuficientes. Me permito observar a los señores diputados que el resultado forzoso de estos sueldos insignificantes, es que los hombres verdaderamente competentes, los abogados que no son fracasados, no pueden aceptar posiciones de esta naturaleza. Si son honorables, sabiendo que tienen una asignación que no les basta para sus necesidades, no pueden conscientemente ir al sacrificio personal y de sus familias, y entonces queda la puerta abierta únicamente, como sucede casi siempre, para aquellos fracasados, para aquellos hombres que por tener taras, por insuficiencia intelectual, por falta de honradez o por cualquiera otra cosa, son verdaderos descalificados de la profesión de abogado, y a ellos se les da el puesto porque nadie lo solicita para ir a esas regiones. Lo mismo pasa en el Territorio de Quintana Roo.

Voy a hacer a los diputados una demostración palmaria absolutamente de lo poco codiciados que son estos puestos. Los señores diputados saben que en nuestra organización eminentemente burocrática, obtener un empleo es algo así fantástico; se necesitan meses e influencias y más influencias para obtener un modestísimo empleo, aun en la imprenta de esta Cámara, donde el compañero Barón Obregón abre sus brazos de patrono, pues a pesar de esto, en una ocasión que un amigo me suplicó que le ayudara a conseguir un empleo en un Juzgado de Distrito de la región petrolera, bastó una súplica de medio minuto al Procurador General, de quien no era amigo, para que dijera: "Sí, hombre, ¡encantado! si hace dos meses que estamos buscando quien vaya allá y nadie quiere ir". De manera que si además de las malas condiciones del clima, la insalubridad de la región y otras desventajas reducimos el sueldo, vamos a hacer que solo vaya la escoria de los abogados. Pido que esta partida se rechace y que se presente con la cuota de cincuenta pesos diarios.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Barón Obregón.

—*El C. Barón Obregón*: Voy a ser sumamente breve, pero quiero hacer un razonamiento muy parecido al que acaba de hacer el diputado Puig y Casaurane en lo que se relaciona al juez de distrito de Tuxpan. Ya en alguna ocasión he tenido la oportunidad de señalar a esta honorable Asamblea la forma de vida que se tiene en la región petrolera, muy especialmente en el puerto de Tuxpan; pero si se consulta una partida con la asignación de cincuenta pesos para el juez de distrito del puerto de Tampico, y la Asamblea está perfectamente acorde en conceder esta cantidad para que ese puesto esté representado por un abogado competente y honorabilísimo, yo tengo que usar los mismos argumentos que el estimable compañero Portes Gil, pidiendo lo mismo para el juez de distrito de Tuxpan, que está en idénticas condiciones a las del juez de Tampico, con la agravante de que el juez de distrito del puerto de Tuxpan es el que está conociendo en este caso de todos los asuntos de índole petrolera y en la inteligencia de que el sueldo que percibe este funcionario no está de acuerdo con las exigencias del medio en que va a trabajar; con toda seguridad tendrá que sufrir la corrupción de ese medio, corrupción perfectamente explicable cuando se está en contacto con millones y millones de pesos, como en aquella región. Por ello pido a la honorable Comisión que retire de esta lista la partida 2,080, la referente al juez de distrito de Tuxpan, a efecto de que quede comprendida en una partida especial, como en el caso del juez de Tampico, puesto que están en las mismas condiciones y el decoro de aquella región lo exige.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra. Señores compañeros: A lo dicho por los compañeros Puig y Obregón, quiero agregar algo que de seguro convencerá a su señorías para que se fije la cantidad de treinta pesos diarios a todos los jueces de distrito de la República.

Desde luego, señores, la función del juez de distrito es una altísima misión: estos funcionarios del Poder Judicial son los más expuestos a las arbitrariedades de los gobernadores de los Estados y de las autoridades militares; por sus mismas funciones, por la naturaleza de ellas, son los que tienen que desafiar las iras de los malos gobernantes y están expuestos a toda clase de atentados y hasta a asesinatos. Yo no encuentro justo, ciudadanos diputados, que después de que los presupuestos de 1920, 1921 y 1922 fijan la cantidad de treinta pesos a estos ciudadanos, ahora nosotros, por ese espíritu que antes criticaba yo, de hacer economías, encajen o no encajen, les reduzcamos cinco pesos y se creen privilegiados odiosos a favor de determinados jueces de distrito. Yo creo que por un espíritu de equidad debemos asignarles el sueldo que han tenido y tienen, esto es, treinta pesos diarios a todos y cada uno de ellos. Desde luego estoy de acuerdo con los impugnadores por-

que las economías deben hacerse en las partidas globales, en aquellas que suman cientos de miles de pesos y que se destinan para gastos más o menos obscuros y de difícil explicación; pero tratándose de sueldos y más de los que corresponden a los jueces de distrito, creo que no hay razón para disminuirlos. Debemos sostener el sueldo de treinta pesos para todos los jueces de distrito de la República, porque es el sueldo que han venido disfrutando desde hace varios años. Ruego a la Comisión tenga la bondad de modificar su partida en el sentido que propongo, y a la Asamblea que lo apoye.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo solicitado permiso la Comisión...

—*El C. González Julián S.*: ¡Moción de orden! Un momento. Tengo la palabra en pro.

—*El C. Presidente*: La Comisión va a retirar su dictamen.

—*El C. González Julián S.*: No lo puede hacer.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo pedido permiso la Comisión para retirar esta partida, hay la necesidad de consultar a la Asamblea si lo aprueba o no, porque así es la práctica reglamentaria. En consecuencia, la secretaría consulta a la Asamblea si permite retirar a la Comisión la partida 2,080 para presentarla modificada en la forma siguiente: partida 2,080 bis, especial para el juez de distrito de Tuxpan, y una partida 2,080 para todos los demás jueces de distrito, señalándoles la cantidad de treinta pesos diarios en lugar de veinticinco. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—*El C. González Julián S.*: ¡Moción de orden! señor Presidente.

—*El C. Espinosa Luis*: ¡Moción de orden! Que se haga la pregunta partida por partida, para que la Asamblea no vaya a encontrarse forzada queriendo votar en pro una y en contra otra.

—*El C. González Julián S.*: Quiero saber por qué se pide permiso para retirar una partida que no está en el presupuesto, o sea la 2,080 bis, que es una innovación.

—*El C. Presidente*: La presidencia aclara que habiendo el diputado Espinosa pedido la palabra para una moción de orden en el mismo sentido de que se vaya votando partida por partida, no tiene objeto la moción de orden del ciudadano González.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La secretaría, de acuerdo con la petición del ciudadano Espinosa, va a consultar a la Asamblea si permite a la Comisión retirar la partida 2,080 para presentarla con exclusión de la de Tuxpan, Veracruz, en la forma siguiente: asignando treinta pesos en lugar de veinticinco para todos los jueces de distrito. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. (Voces: ¡No hay mayoría! ¡Sí hay mayoría!).

—*El C. González Julián S.*: ¡Reclamo la votación!

—*El mismo C. Secretario:* La presidencia declara que hay mayoría.

—*El C. González Julián S.:* Reclamo la votación, señor Presidente; no hay mayoría.

—*El mismo C. Secretario:* La presidencia comisiona al ciudadano diputado González para que ayude a contar. Se ruega a los ciudadanos diputados que voten afirmativamente, concediendo permiso a la Comisión para retirar su dictamen, se sirvan ponerse de pie. La presidencia manifiesta que hay mayoría; en consecuencia, se retira el dictamen de la discusión. Está a discusión la partida 2,101, que se relaciona con los gastos ordinarios, y dice:

"Los gastos ordinarios han sido reducidos en la partida 2,101, destinada al pago de rentas de casas, de $40,000.00 a $30,000.00".

—*El C. Barragán Enrique M.:* Ruego a la Comisión, representada por el estimable compañero Lailson Banuet, se sirva decirme qué fundamento tuvo para reducir de cuarenta a treinta mil pesos la partida 2,101, que se refiere a rentas de casa.

—*El C. Lailson Banuet:* Ese razonamiento he estado haciendo desde ayer. A varios ciudadanos diputados, encabezados por el ciudadano Barrera, les pareció que debía reducirse la renta, sin fundamento legal, a mi juicio, porque no tuvieron los contratos a la vista. La Comisión, por lo tanto, no hizo ahora más que presentar el artículo en el sentido de la discusión de ayer.

—*El C. Barragán:* En este caso yo ruego a la Comisión se sirva dejar la partida tal como fue presentada en un principio, toda vez que estas sumas de dinero están destinadas a cubrir rentas de casas que la Suprema Corte de Justicia alquila en todos los ámbitos de la República para sus dependencias. Estas casas están sujetas a contratos y la Suprema Corte se vería en muy difícil situación si se le redujera esta partida.

—*El C. Barrera Elpidio:* Pido la palabra, señor Presidente, en pro de la reforma. En el presupuesto antiguo, señores, hay treinta mil pesos, y hoy se aumenta a cuarenta mil pesos. Nosotros, consecuentes con el espíritu de economía, en este caso muy justificado, no admitimos el aumento de diez mil pesos. Suplicamos a la Asamblea que deje la partida tal como estaba en el presupuesto, o sea con treinta mil pesos.

—*El C. Secretario Barón Obregón:* Continúa a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse.

—*El C. Domínguez J. Enrique:* Una interpelación. Que informe la Comisión si se acercó a la Suprema Corte para tomar datos acerca del importe de los contratos celebrados por arrendamientos de casas.

—*El C. Lailson Banuet:* Iniciada la discusión, la Comisión manifestó que fue a la Suprema Corte de Justicia; que allí se le

convenció de que los gastos eran justos y que, en el criterio de la Comisión, era bueno lo que presentaba a vuestra consideración. Si hoy esta soberanía cambia de opinión, la Comisión también tendrá que cambiar.

—*El C. Domínguez*: Suplico a la Comisión haga una exposición de las razones que tuvo la Suprema Corte de Justicia y que convencieron a la propia Comisión.

—*El C. Lailson Banuet*: Entre otras cosas, el alza inmoderada de las rentas que se experimenta en todo el país y que tiende a aumentar cada día; después, el cambio de locales, con tendencia a mejorar decorosamente los sitios donde están establecidos los juzgados de Distrito.

—*El C. Montero Villar*: ¿No cree la Comisión que se vería muy apurada la Corte cuando tuviera que contestar en el amparo de un propietario al que no se le pagara la renta, sencillamente por no haber dinero para pagarlas?

—*El C. Lailson Banuet*: Yo agradecería al compañero Barrera que él se encargara de contestar a usted.

—*El C. Barrera*: Yo sostengo, señores, que creo excesivo el aumento porque, por ejemplo, en Saltillo, la casa que ocupa el Cuerpo Judicial, es amplísima; las oficinas del magistrado de circuito ocupan dos cuartos, y el resto de la casa lo ocupa el señor licenciado con su familia, y paga por esa inmensa casa, cien pesos al mes, y hay muchas partes de la República donde las rentas son muy baratas. Se adujo por el señor diputado Puig y Casaurane que en Tampico las rentas son excesivas; no es cierto, ya pasó esa época; ahora las rentas han disminuído notablemente: todo el mundo sabe que allí los negocios han decrecido, y esto tiene que ir de acuerdo con lo que el propietario cobra por rentas de casa. Respecto de esto, voy a referir a ustedes que hace tres años viví en Tampico, y el juez de distrito se asistía en la misma casa que yo, ¿y saben ustedes cuánto pagaba mensualmente por la asistencia? Noventa pesos. La vida en Tampico, en relación con la vida capitalina, es la misma, con excepción de la renta de casa. Por eso yo estaba en contra; pero ya la Asamblea aprobó que se pagaran cincuenta pesos al juez de distrito de Tampico; con cuarenta pesos sobra y basta para vivir allí; sin embargo, ya la Asamblea lo aprobó y no tengo más qué decir. Acerca de esto, señores, ustedes saben que la razón que adujo el compañero Lailson Banuet como manifestada por la Suprema Corte, del aumento excesivo en las rentas, no es razón que debamos tomar en cuenta, porque son casos excepcionales en la República el que las rentas sean excesivas.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo pedido permiso el ciudadano Lailson Banuet para retirar de la discusión la partida dos mil... (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Barrera*: ¡Pero si nadie la ha objetado, señor Presidente!

—*El C. Presidente*: Pero la Comisión quiere retirarla. (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El mismo C. Secretario*: La Comisión pide permiso, y la Asamblea será la que resuelva. Se consulta a la Asamblea si permite retirar de la discusión esta partida. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. No se concede el permiso. Continúa a discusión.

—*El C. Lailson Banuet*: Queda en pie la cantidad de treinta mil pesos, en vez de la de cuarenta mil, y se reserva para su votación.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: En consecuencia, no habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, la secretaría declara que la partida 2,101 se reserva para su votación. La Comisión presenta a la consideración de la honorable Asamblea, la partida 2,001 reformada en la siguiente forma:

"Once ministros propietarios, del 1o. de enero al 31 de mayo, a $60.00 diarios".

Está a discusión. No habiendo oradores inscriptos, se reserva para su votación. La misma Comisión presenta la partida 2,001 bis, que dice:

"Once ministros propietarios, del 1o. de junio al 31 de diciembre, a $50.00 diarios".

Está a discusión. No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se reserva para su votación.

La misma Comisión presenta reformada la partida 2,027, como sigue:

"Dos oficiales, a $8.00 diarios".

Está a discusión. No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se reserva para su votación.

La misma Comisión presenta reformada la partida 2,044, como sigue:

"Un corrector de pruebas, a $8.00 diarios".

Está a discusión. No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se reserva para su votación.

La misma Comisión presenta la partida 2,068, reformada de la siguiente manera:

"Un juez, con residencia en Tampico, $50.00 diarios".

Está a discusión.

—*El C. Barrera Elpidio*: Pido la palabra en contra.

—*El C. González Julián S.*: En contra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Barrera.

—*El C. Barrera*: Señores diputados: Habiendo aceptado la partida 2,011 para los magistrados de la Suprema Corte, con una asignación de cincuenta pesos diarios, no creo justo que al juez

de distrito de Tampico se le asigne una cantidad igual. En Tampico, señores, la vida ha disminuído notablemente. Los que hemos estado allí sabemos que la carestía de la vida era exorbitante hace dos o tres años, en que los dólares se barrían con la escoba; pero ahora, cuando Tampico está pasando por una crisis espantosa, las rentas, que es lo único que ha estado siempre caro allí, han bajado notablemente. Os decía hace un momento que el juez de distrito de Tampico se asistía en la misma casa que yo; nos daban una asistencia buena, por noventa pesos, en aquel entonces. Yo he pagado ciento cuarenta pesos mensuales de asistencia únicamente, pero ya era una asistencia en que yo comía a la carta. Aquí, en México, señores, muchos diputados que vivimos sin familia, sabemos perfectamente que tenemos los mismos gastos: cien pesos por asistencia, noventa cuando menos. Así es que no hay razón para conceptuar al señor juez de distrito de Tampico con unos gastos exorbitantes. Regularmente, el individuo que vive allí, vive sin familia, así es que tiene menos gastos que hacer. Yo ruego, señores, que aprobéis la asignación de cuarenta pesos diarios para el juez de distrito de Tampico.

—*El C. Barón Obregón*: Me he inscripto en pro de la proposición presentada por la Comisión, por otras razones muy distintas de las que ha considerado el diputado Barrera. No es en aquella región la vida ni los gastos personales del empleado lo que debe tomarse en consideración; es necesario que vuestra atención caiga en otra cosa de más importancia. Como acaba de manifestarse, en aquellas regiones donde la justicia tiene que estar administrada por elementos de honorabilidad absoluta y por personas que tengan completo conocimiento, en esas regiones es más radical la selección. Es necesario, pues, que el juez esté perfectamente bien retribuído; en sus manos están los grandes negocios de las compañías petroleras. Hay las mismas razones que adduje para pedir que el juez de Tuxpan tuviera igual remuneración que el de Tampico; por sus manos pasan constantemente negocios en que se versan cantidades que representan millones de pesos, y no es el mismo caso de la justicia a secas que administran los jueces de distrito en otras partes de la República, donde no hay en juego esta clase de negocios de las compañías petroleras. En aquella región son tentadoras para todos los funcionarios de la Federación las ofertas que constantemente reciben de las compañías para que administren justicia en una forma indebida en bien de los intereses de las propias compañías. Allí es donde precisamente el Poder Judicial debe estar mejor remunerado aún que los propios magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Por estas razones, y no por las de carácter personal que acaba de indicar el ciudadano Barrera, es por lo que solicito de la Asamblea que consienta en que estos jueces de Tampico y Tuxpan estén pagados especialmente, y que

a la hora de nombrarlos, los que tenemos interés en aquella región, pidamos y exijamos en una forma clara y contundente que estas personalidades sean nombradas dentro de lo más escogido del foro mexicano y dentro de lo más honorable del mismo.

—*El C. González Julián:* Señores diputados: Lo que pasó ayer, después de todo, según se está viendo, no fue sino una tempestad en un pequeño vaso de agua. La tendencia que demostró ayer esta Asamblea de disminuir los sueldos de los empleados del Poder Judicial, o cuando menos dejarlos como se encontraban en el actual período de ejercicio, ya está pasando a la historia; ya estamos volviendo por los fueros del derroche y de la prodigalidad; ya estamos creando una burguesía burocrática a costillas del Gobierno de la Federación... (Voces: ¡Del pueblo!) y esto no es justo y es absurdo. Se pretende que basándose en la carestía de la vida en Tampico, el juez de distrito gane cincuenta pesos diarios y no cuarenta, como lo había propuesto la Comisión. Ahora el ciudadano Barón Obregón nos viene con un argumento nuevo aparentemente, pero que en el fondo es el mismo argumento ya en desuso desde que estamos discutiendo presupuestos: la codicia tentadora que está al alcance de los jueces de distrito. En ese caso, si vamos a querer que los jueces de distrito queden inmunes a esa codicia, si vamos a querer ponerles una barrera para que no pase ese oro líquido que viene de los bolsillos de Green muchas veces para corromper a los funcionarios judiciales, entonces no serán bastantes cincuenta pesos diarios para poner esa barrera; entonces, ciudadanos diputados, será necesario que estemos pendientes de que si la Huasteca Petroleum Company quiere tentar al juez de distrito con cinco mil pesos, el Gobierno Federal esté listo para ofrecerle diez mil, para que de esa manera no se venda. (Aplausos). Es absurdo, ciudadanos diputados, que se haga este aumento únicamente a base de la carestía de la vida, a pesar de que no puede ser más que un sofisma la mencionada carestía, puesto que ya dijo el compañero Barrera que la vida en Tampico no es más cara que en la ciudad de México; y si tenemos, ciudadanos diputados, que el juez de distrito en Tampico va a disfrutar de una buena casa que le paga la Federación; si tenemos que el sueldo le va a quedar íntegro para sus necesidades familiares, entonces no veo la razón para que les llenemos los bolsillos a estos jueces que muchas veces son testaferros de los gobiernos de los Estados y eunucos de las compañías petroleras. (Aplausos). Queremos equiparar a un juez de distrito, en muchos casos persona despreciable por su venalidad, con un funcionario que haga algo en lógica de las ideas redentoras de la humanidad; a esos individuos que en la mayoría de los casos, en la generalidad de los casos están vendidos al capital, porque esos son sus antecedentes, porque esa es la educación que han recibido desde las aulas; queremos deificar a esos perso-

najes mistificadores, a esos personajes que no se sujetan al espíritu de la ley, sino únicamente a la letra muerta de las leyes. Los jueces de distrito, que nunca se ha visto que hagan algo en bien de los trabajadores, en bien de las clases agremiadas; los jueces de distrito, que constituyen el látigo que macera las espaldas de los desvalidos, de los desheredados, esos, señores, van a ser ahora los que merezcan nuestra atención, les vamos a llenar los bolsillos de oro, únicamente porque la vida es cara en el puerto de Tampico. Yo pregunto a cualquiera de los ciudadanos representantes de la Entidad tamaulipeca, que me diga cuál es el sueldo de que disfruta el Gobernador de aquel Estado... (Murmullos). Me dirijo principalmente al ciudadano Candelario Garza, para que tenga la bondad de decirme cuánto gana, nominalmente, por supuesto, el ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas.

—*El C. Hernández Marín*: Nominalmente, ¿eh? Sin buscas...

—*El C. Garza Candelario*: Pido la palabra para contestar. Debo decir al compañero que en el presupuesto que yo conocí, y que no sé si habrá sido cambiado, tiene dos mil pesos mensuales; no le puedo asegurar al compañero si esto es con gastos de representación, o sin ellos; pero sí le puedo asegurar que esa es la cantidad que ha ganado.

—*El C. González Julián S.*: ¿Y el ciudadano Secretario de Gobierno.

—*El C. Garza*: El ciudadano Secretario General de Gobierno gana mil pesos.

—*El C. González Julián S.*: Pues bien; estoy muy satisfecho, y muchas gracias, compañero Garza. Tenemos, pues, que el ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad indudablemente que está muy por encima de la personalidad de un juez de distrito... (Voces: ¡No! ¡No!). ¡Sí, señores!, porque esos jueces de distrito, que deberían estar para defender a la sociedad, porque esos jueces de distrito, que no deberían ser tan vendidos y tan venales, en la generalidad de los casos no son sino una lacra para el Poder Judicial. (Murmullos). Pues bien; el gobernador de un Estado gana dos mil pesos, el Secretario General del Gobierno gana mil pesos, y, en cambio, a un juez de distrito, que no sirve más que para conceder amparos indebidos, vamos a concederle cincuenta pesos diarios. ¡Este es un absurdo! ¿O qué es, ciudadanos diputados?

—*El C. Martínez Adame*: Pido la palabra para hacer una interpelación al orador.

—*El C. González Julián S.*: Sí, señor, con mucho gusto.

—*El C. Martínez Adame*: Señor diputado: Usted seguramente no es abogado ni conoce de Derecho...

—*El C. González Julián S.*, interrumpiendo: No, ni quiero... (Risas).

—*El C. Martínez Adame*, continuando: ...pero ya es tiempo de que empecemos a poner los puntos sobre las íes. Es muy fácil venir aquí a proferir todas las injurias contra una Administración de Justicia que la misma Asamblea ha creado, no ésta, sino la pasada. En nuestras manos está crear la nueva Administración de Justicia; vamos a laborar para el futuro; de manera que no tenemos derecho de estar arrojando cieno constantemente contra las personas que son honorables. (Aplausos en las galerías) y usted, señor diputado, sabe que tanto un juez de distrito como un magistrado de la Suprema Corte, como todo funcionario judicial, tiene el deber ineludible de protestar, como protestamos nosotros, respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Los jueces de distrito que conceden amparo porque la Ley de Amparos es defectuosa, no son los responsables; somos nosotros, que no hemos hecho leyes adecuadas al medio social; de manera que ya es tiempo de que refrenemos esa manía barata de injuriar a la Administración de Justicia, y reformar las leyes, y ya que estamos en el momento de proceder al nombramiento de la nueva Administración de Justicia, nombrar personas idóneas, y reformar la ley, la ley, señores, sobre todo, porque para el juez, su misión más alta y su misión debida es solamente cumplir la ley.

—*El C. González Julián S.*: Tenía que ser un abogado, ciudadanos diputados, el que viniera por los fueros de sus correligionarios; tendría que ser un abogado el que quisiera venir a cubrir las úlceras que existen en la actual Administración de Justicia. (Aplausos, Siseos, Murmullos). ¡Menguada Administración de Justicia, ciudadanos diputados, que se vende al mejor postor; menguada Administración de Justicia, que es la barrera donde se detienen todas las reformas y todas las conquistas de la Revolución! (Aplausos). Los que hemos venido propugnando desde tiempo atrás por traer una conquista efectiva para las clases obreras de donde provenimos, ciudadanos diputados, no podemos nunca oír ese desplante con que se nos viene a hablar de lo bondadoso, de lo generoso, de lo grandioso que resulta actualmente el funcionamiento de la justicia federal. Sí hemos visto, ciudadanos diputados, que todas esas mejoras consignadas en el artículo 123 de la Constitución caen al golpe del hacha de la Suprema Corte; si hemos visto que cuanta medida avanzada surge, si hemos visto que todas las ideas redentoras, que todo lo que palpita dentro de los revolucionarios recibe un golpe de muerte de manos de los funcionarios judiciales, entonces, ¿por qué vamos a tener respeto para esa Suprema Corte, para esos jueces de distrito que, como decía aquí y sostengo, en la generalidad de los casos son venales y vendidos? (Aplausos, Murmullos, Voces: ¡No todos!). Pero si esto no fuera bastante, si las tiradas líricas salidas al azar de mis labios no fueran suficientes para convencer a esta honorable Asamblea

de que no debemos deificar al ciudadano juez de distrito de Tampico y al de Tuxpan, entonces, si únicamente porque la carestía de la vida es notoria en esos puertos, entonces midamos a todos con la misma vara, usemos los mismos procedimientos. Si tenemos, por ejemplo, empleados de la Federación, como un administrador de Aduanas que gana un sueldo un poco mayor, ciertamente, a causa de la carestía de la vida, que en otros puertos fronterizos, ¿por qué entonces vamos a aumentar en esa desproporción asombrosa los sueldos del juez de distrito de Tampico y del juez de distrito de Tuxpan? Si tenemos que al resto de los jueces de distrito, que al resto de los de la República se les asigna la suma de treinta pesos diarios, ¿por qué ha de ser aumentado casi en el doble el sueldo de los jueces de distrito de los lugares mencionados? Yo creo que el pequeño aumento para equiparar el costo de la vida entre Tampico y los demás lugares de la República, costo que admite y que debemos admitir todos, sería lo ordenado, sería lo lógico, y no proceder de esta manera absurda con que estamos procediendo, únicamente, señores diputados, para halagar a un juez de distrito, juez de distrito que en muchos casos puede ser honorable, pero que en otros casos puede llevar una lacra más a la Administración de Justicia.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro, el ciudadano Portes Gil.

—*El C. Portes Gil*: Señores diputados: He oído, he escuchado las palabras vertidas aquí por el diputado Julián S. González, que ha lanzado, podríamos decir, una enorme bocanada de cieno sobre un Poder respetabilísimo, como lo es el Poder Judicial. Lo cierto es que en el Poder Judicial existe un gran número de funcionarios y empleados que trafican con la justicia abiertamente y de cuyos casos escandalosos ha dado la prensa noticias extensísimas; pero esto no quiere decir que todo el Poder Judicial adolezca de esos defectos y que todo el Poder Judicial sea acreedor a esa bocanada enorme de cieno que le ha arrojado el compañero González.

—*El C. González Julián S.*, interrumpiendo: Se la merece.

—*El C. Portes Gil*, continuando: En la Suprema Corte existen personas honorabilísimas, magistrados honorabilísimos... (Voces: ¡Nombres!) entre ellos, pudiéramos citar al señor licenciado Vicencio, al señor licenciado Noris, sobre cuyas personalidades absolutamente nadie se ha atrevido a decir una sola palabra. He dado estos dos nombres, no porque crea que son los dos únicos funcionarios que existen en la Suprema Corte, que merecen el calificativo de honorables e íntegros: seguramente que entre los magistrados habrá algunos otros también que merezcan este calificativo. El hecho de que un juez de distrito trafique con la justicia, como han traficado aquí algunos de esos funcionarios, no quiere decir que todos sean unos traficantes. En la Suprema Corte de Justicia

hay expedientes de jueces de distrito de los que jamás se ha tenido una queja en contra de ellos; jueces de distrito que cumplen estrictamente con sus deberes de tales, limitándose a aplicar la ley en todos los casos, y si en muchos otros se ha abusado del juicio de amparo, concediéndose suspensiones, es en realidad, señores, que nuestra Ley de Amparo adolece de gravísimos defectos que debemos remediar a toda costa; pero esto no quiere decir que toda la Administración de Justicia Federal y que todos los funcionarios que la desempeñan sean como los ha calificado el señor diputado González, como eternos obstruccionistas, como eternos prevaricadores de la justicia y como eternos traficantes de los intereses de los particulares. Yo desearía realmente que todos los compañeros se fijasen bien en lo que es un juez y en lo que es un magistrado. Se ha llegado a equiparar al Magistrado de la Suprema Corte de Justicia con el Ministro de Estado, es decir, con los secretarios de Estado; puede ser que por categoría y constitucionalmente tengan la misma y se puedan equiparar, pero en realidad, ciudadanos, las labores de uno y otro funcionarios son esencialmente distintas: el magistrado de Justicia debe ser un técnico; constitucionalmente le exige la ley que tenga determinados conocimientos jurídicos, toda una larga práctica profesional, todo un cúmulo de conocimientos que se adquieren en el transcurso de muchos años, que se adquieren a costa de grandes desvelos y de completa dedicación; en cambio, la Constitución no exige, para ser Secretario de Estado, más que determinados requisitos que pudiéramos llamar naturales, requisitos de naturaleza, edad; no exige ni probidad ni competencia, y por eso hemos visto desfilar, a través de todos los períodos constitucionales de nuestra Historia, por los ministerios, a verdaderos analfabetos, que en muchos casos han puesto en ridículo a los gobiernos que los han llevado a ese lugar. Yo desearía, como digo, que todos los compañeros se diesen cuenta de la verdadera función del juez, de la verdadera función del magistrado; no por escatimar un pequeño aumento para estos funcionarios, vamos a privar a la nación entera del derecho que tiene de tener allí verdaderos jueces y verdaderos magistrados. Si la Administración de Justicia Federal, hasta ahora ha sido tachada de inepta e inmoral, el Congreso de la Unión, por la designación que está obligado a hacer de jueces del Distrito Federal y Territorios, y de magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe prevenir para lo futuro que se sigan empleando a nulidades y a personas absolutamente amorales. Esto está en sus manos; pero si desde ahora el Congreso, es decir, la Cámara de Diputados va a obstruccionar el camino para tener buenos funcionarios, recortando los sueldos indebidamente, jamás podremos tener buenos funcionarios, ¿por qué? se me dirá: sencillamente porque no puede haber abogado competente, porque no puede

haber abogado verdaderamente entendido que por un miserable sueldo —que desde ahora le asigna la Cámara de Diputados, y que no tendrá efecto sino desde el primero de junio en adelante—, quiera ir a esos puestos, porque ahí se necesitan verdaderos abogados, de competencia y de moralidad reconocida. Yo creo que si queremos tener buenos jueces, que si queremos tener buenos magistrados, debemos pagarles bien. En buena hora que se exijan responsabilidades a aquel que no cumple con su deber, a aquel que trafica con los intereses de los particulares; para esto la Cámara debe expedir la Ley de Responsabilidades correspondiente; pero no que se vaya a escatimar un peso o dos por una economía mal entendida, puesto que es el Poder Judicial el que va a percibir unos pesos más, que no le sirven de nada a la nación, y que sí se aprovechan en buenos servidores; es el que está ahorita seguramente más necesitado de que se le aumenten los sueldos. En buena hora que a otros poderes se les recorten, que se recorten los gastos extraordinarios, que se recorten los viáticos, que han constituído verdaderas canonjías; pero el Poder Judicial, que se mueve dentro de un límite estrechísimo de facultades, que no puede tener elasticidad en materia pecuniaria, que es excesivamente conservador, oídlo bien, conservador, porque tiene que obedecer al cumplimiento de leyes expedidas, no creo justo por ningún motivo, digo, que se quiten al Poder Judicial determinados sueldos que son indispensables para el mejor funcionamiento de ese Poder. El diputado Puig y Casaurane vino aquí a defender la partida correspondiente a los jueces de distrito de Tampico y de Tuxpan; yo creo que hará muy mal la Cámara de Diputados —y perdónenme los compañeros que se sientan aludidos— con escatimar a esos jueces la miserable suma de diez pesos diarios.

Hay más: la región petrolera de Tampico y de Tuxpan es tan absorbente en la vida, es tan excesivamente cruel allí la naturaleza, que acorta muchísimo los años de vida, que exige un esfuerzo considerabilísimo de energías, un gasto enorme de energías para que el funcionario pueda cumplir con su deber. Cuarenta pesos diarios los gana un empleado inferior de compañías petroleras; cuarenta pesos diarios los gana el Inspector de Policía, el Comandante de Policía de Tampico; cuarenta pesos diarios los gana cualquier infeliz allá, y no es justo que a un juez de distrito, a un funcionario de la Federación en Tampico y en Tuxpan, donde la vida es tan excesivamente cara, se le vayan a escatimar diez pesos; ¿para qué? para evitarse que mañana u hoy mismo se tenga un buen juez de distrito en Tampico o en Tuxpan? Porque, como he dicho antes, no habrá ningún abogado entendido, probo que quiera aceptar un puesto allá con la misérrima suma, con la miserable suma de cuarenta pesos diarios. Por eso, ciudadanos diputados, yo vengo a defender esta partida y que sea ya el principio aceptado

por la Representación Nacional, a fin de que en el mañana que tengamos buenos jueces y magistrados, no se les escatime el aumento de sueldo cuando sepan corresponder debidamente a las funciones que se les han encomendado. Que sea esto un medio, uno de los poquísimos medios que tenemos para mejorar el Poder Judicial hoy tan agraviado, hoy tan tambaleante, pero que nosotros estamos obligados a mejorar en el futuro, y a respetar, puesto que la Constitución así nos lo exige. (Aplausos).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se va a proceder a recoger la votación nominal.

Se va a votar la partida número 2,068 correspondiente a un juez de distrito con residencia en el puerto de Tampico, y a quien se le asigna la cantidad de cincuenta pesos diarios como emolumento. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!). Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Samayoa*: Por la negativa. (Votación).

Votaron por la negativa veintiséis ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Votaron por la afirmativa ciento ocho ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobada la partida número 2,068, presentada por la Comisión de Presupuestos.

Está a discusión la partida número 2,080, que dice: "Treinta y un jueces de distrito a treinta pesos diarios".

No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se reserva para su votación.

Está a discusión la partida 2,080 bis, que se relaciona con el sueldo del juez de distrito de Tuxpan, Veracruz, con la asignación de cincuenta pesos diarios.

—*El C. Cabrera*: Pido la palabra para hacer una pregunta al señor diputado Barón Obregón. ¿Tiene la bondad de decirme el ciudadano Barón Obregón, cuánto ha ganado hasta ahora el juez de distrito de Tuxpan?

—*El C. Barón Obregón*: El juez de distrito de Tuxpan, Veracruz, ciudadano diputado, ha ganado hasta hoy treinta pesos diarios; pero voy a decir a usted este dato para que usted norme su manera de apreciar.

Hace aproximadamente año y medio, hubo una epidemia de fiebre amarilla en el puerto de Tuxpan, y murieron seis abogados, de los cuales tres eran de la Administración de Justicia y tres postulantes. Eso le podrá dar a usted idea de si puede haber algún abogado de reconocida competencia, como se necesitan en esa zona, que vaya a vivir con el miserable sueldo de veinticinco pesos que proponía la Comisión; es una ciudad donde las condiciones higiénicas son desastrosas, y donde verdaderamente la vida está ahí en un constante peligro, y naturalmente no es posible que pueda usted llevar a un buen abogado en esas condiciones.

—*El C. Martínez Adame*: Moción de orden. Señores diputados: Cuando estuvimos de conformidad con que la Comisión retirara determinadas partidas, para que las reformara en determinado sentido, ya estaba claramente definido el sentir de la Asamblea; de manera que no vamos a consentir que cada vez que la Comisión vuelva a presentar esas partidas, se vuelva también a discutirlas, porque esto va a ser interminable, porque va a dar cabida a que cada vez que la Comisión traiga reformada una partida de acuerdo con el sentir de la Asamblea, haya un nuevo diputado que quiera discutirla.

—*El C. González Julián*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Barrera*: Pido la palabra para hacer aclaraciones al señor Barón Obregón. El argumento de peso que nos ha expuesto el señor Barón Obregón, ha consistido en esto: que aquella región es muy malsana. En primer lugar, ha dicho que hay necesidad de aumentar el sueldo para poder tener allí a un juez honorable; yo sostengo, señores, que esto depende de la selección de esos jueces, no depende de lo que les paguemos; y si va la Asamblea a permitir un aumento de veinte pesos diarios, ¿dónde está el espíritu de economía? Decía el compañero Espinosa que nosotros debíamos de principiar por nuestra propia casa. Bien, señores; cuando llegue el turno de la discusión del presupuesto de los diputados, yo seré uno de los que apoyen la reducción de las dietas, pero no por eso, señores, vamos a permitir aumentos en un momento tan inoportuno. Yo ruego a la Asamblea que no se permita que se separe a este juez de la partida en que está incluído y que se vote con los treinta pesos que tiene en la actualidad.

—*El C. Barón Obrgón*: Solamente voy a hacer una brevísima aclaración a lo dicho por el señor diputado Barrera. ¿Podría usted decirme, usted que conoce aquella región, si dentro de los argumentos presentados aquí a la Asamblea por el estimado diputado señor Portes Gil, no halló usted puntos de semejanza tales que sobrepasen, por decirlo así, a las razones invocadas para el aumento de sueldo al juez de Tampico, en el caso del juez de Tuxpan?

—*El C. Barrera*: Conste a su señoría que yo he votado en contra de los cincuenta pesos para el juez de Tampico.

—*El C. Barón Obregón*: En consecuencia, el ciudadano Barrera ha seguido sosteniendo su punto de vista; la Asamblea, en una forma consciente y cuerda, ha dado ya su votación en favor del aumento al juez de distrito de Tampico, y tácitamente consintió en el aumento para el juez de distrito de Tuxpan, desde el momento en que al presentarse, se ha presentado por la Comisión reformado en el sentido en que la Asamblea asintió; pero una votación, si ustedes gustan, podrá dar la resolución de este asunto.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano González Julián, en contra.

—*El C. González Julián S.*: Ciudadanos diputados: Quizá no sea muy airoso el papel que hace un diputado viniendo a hablar a esta tribuna ante una Asamblea hostil; pero ello, en el fondo, no deja de ser satisfactorio y no deja de constituir algo íntimo que le agrada al diputado que, como yo, está impuesto a hablar ante asambleas hostiles. Pero debo hacer la declaración de que en este caso estoy seguro de que esta Asamblea, que hace un momento se mostró decidida a que el juez de Tampico ganara cincuenta pesos, en este caso no ocurrirá lo mismo, porque no es el mismo caso, no concurren las mismas circunstancias, ni es justo que el juez de Tuxpan gane los cincuenta pesos que propone su representante en esta Cámara, el ciudadano Barón Obregón.

En primer lugar, ciudadanos diputados, yo creo que la importancia de Tuxpan, como ciudad, no puede equipararse nunca a la importancia de Tampico; la representación que necesita un juez de distrito en Tampico no debe ser nunca igual a la que necesita un juez de distrito en Tuxpan; así pues, si la anterior partida fue aprobada, yo apelo a los sentimientos de la necesidad más íntima que tenemos los diputados de velar por los intereses que se han confiado en nuestras manos, para que no se autorice este aumento indebido de veinte pesos diarios aquí. La Cámara, si aprueba esta partida, dará el bochornoso espectáculo de resultar más papista que el papa, porque la Suprema Corte, al hacer su presupuesto y considerando que la carestía de la vida en Tampico, unida a la representación que necesita un juez de distrito en aquel puerto requiere un emolumento de cincuenta pesos diarios, esa misma Suprema Corte, que tan pródiga se mostró en el caso de Tampico, no consideró necesario que en el caso de Tuxpan se aumentara también a cincuenta pesos; y ahora el ciudadano Barón Obregón oficiosamente viene a proponernos ese aumento indebido de veinte pesos diarios, es decir, de seiscientos pesos mensuales, que es a lo que equivale, haciendo una pequeña operación aritmética. (Murmullos). Yo creo que la lógica que se está observando en esta Asamblea, que esos razonamientos eufemistas y sofísticos de los ciudadanos del pro, esa advertencia que hacía desde su curul un ciudadano diputado, de que el clima en Tuxpan es destructor, que acaba con el organismo más fuerte, que destruye al individuo en poco tiempo, ese clima maligno, ciudadano Castillo Agustín, ¿usted fue el que hacía esa observación...?

—*El Castillo Agustín*: Sí, señor.

—*El C. González Julián S.*, continuando: ...que ese clima maligno de Tuxpan no es suficiente para autorizar que el juez de distrito gane cincuenta pesos, porque en ese caso los celadores del resguardo deberían ganar esa suma, porque creo que la humanidad de un pobre celador de resguardo, que únicamente gana cuatro pesos cincuenta centavos, más el cincuenta por ciento de

aumento, ciudadano Barón Obregón, se hace acreedora a que se le considere, desde el punto de vista humanitario, como al juez de distrito. Yo creo que es tan susceptible un celador del resguardo de dar cabida a un paludismo mortífero, como el juez de distrito. Por lo tanto, es ilógico, señor Castillo, no tiene razón de ser, y esta Asamblea hará muy bien reduciendo la partida propuesta de cincuenta pesos diarios y aprobando la de treinta pesos diarios, que es la que propone la Suprema Corte.

—*El C. Covarrubias*: Pido la palabra.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Pido la palabra para una interpelación al orador, si lo permite.

—*El C. Presidente*: La Comisión ha pedido la palabra.

—*El C. Lailson Banuet*: La Comisión, queriendo salvar dificultades y para conciliar los intereses de la nación con los de aquel ciudadano juez, propone a vuestra soberanía la suma de cuarenta pesos diarios. (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Pido la palabra.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Se consulta a la Asamblea si en virtud de haber pedido la Comisión permiso para retirar su dictamen y presentarlo modificado en la forma que lo ha expresado, se le concede. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. No se concede permiso.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Barón Obregón.

—*El C. Barón Obregón*: Señores: El estimable compañero González, desconociendo realmente el fondo de esta discusión y colocándose únicamente de defensor, según él, de los intereses que el pueblo le ha conferido, viene a la tribuna a objetar la proposición que me permití hacer a vuestras señorías. Yo, colocándome en las mismas condiciones que el señor diputado González, no puedo hacer menos que venir a la tribuna a defender también los intereses de mi distrito. Yo he pedido a vuestras señorías en muchos casos que, dadas las circunstancias especiales en que se encuentra aquella zona petrolera, especialmente por el clima que se tiene que soportar, por el contagio que se tiene allá con enormes riquezas, por la circunstancia especialísima también de la carestía de la vida, que si bien en Tampico, donde hicieron la observación de que el costo de la vida había bajado en una proporción muy fuerte, en la ciudad de Tuxpan no sucede lo mismo que en la ciudad de Tampico: allí, muy al contrario, como ahora se están avecinando las industrias petroleras cerca del casco de la ciudad de Tuxpan, la vida ha aumentado en una desproporción considerable, que podría yo declarar terminantemente que esta desproporción ha crecido en un quinientos por ciento. En consecuencia, señores diputados, si las razones que fueron expuestas para el caso del juez de distrito de Tampico, que no tiene ninguna función mayor

que el juez de distrito de Tuxpan y que sí este juez de Tuxpan está probablemente en condiciones de mayor trabajo que el propio juez de distrito de Tampico, porque la afluencia de negocios proviene del Estado de Veracruz y no del Estado de Tamaulipas, no hay razón fundamental, señores diputados, para que mostréis vuestro criterio en este caso diferente al que acabáis de sancionar con vuestro voto, no hay razón, señores diputados, para que considerando a la ciudad de Tampico con unas condiciones de vida cincuenta mil veces más higiénicas que las de la ciudad de Tuxpan, para que considerando que si Tuxpan es un centro de verdadero paludismo permanente y de fiebre amarilla permanente, adonde no ha llegado nunca la acción del Gobierno Federal para poder corregir esos males, en donde desgraciadamente vemos desfilar las riquezas únicamente por las puertas de mi ciudad natal, no es posible, señores diputados, que en este caso escatiméis un voto aprobatorio de un aumento de sueldo a un funcionario judicial que yo seré el primero en exigir que reúna todos los requisitos de honorabilidad y especialmente de competencia. Por eso, señores diputados, vuelvo a insistir en que os coloquéis en el mismo terreno, que no cambiéis de criterio, porque no hay razón para que cambiéis de criterio cuando se asigna al juez de distrito de Tampico la cantidad de cincuenta pesos, y al de Tuxpan únicamente la de treinta pesos, quien merece, indudablemente, por todas las condiciones que acabo de señalar, este aumento de sueldo.

—*El C. González Julián S.*: Para una interpelación al orador, señor Presidente. Usted, ciudadano Barón Obregón, no ha aducido las razones que adujeron los que propugnaban porque el juez de Tampico gane cincuenta pesos; usted se ha referido únicamente al clima mortal y destructor que hay en el puerto de Tuxpan. Yo le pregunto a usted, ciudadano Barón Obregón: según ese criterio, ¿usted estaría conforme en que el ciudadano juez de distrito de Tuxpan tuviera por cuenta de la nación un médico de cabecera y se le construyera un palacete de cristales y mosaicos?

—*El C. Barón Obregón*: No, señor diputado, no he llegado a ese desequilibrio que usted se imagina que tengo yo; es muy distinto. No creo que la Asamblea necesite que vuelva yo a hacer una exposición tan completa y tan seria como la que acaba de hacer el ciudadano Portes Gil. El ciudadano Portes Gil se refirió en una forma un poco más amplia para conseguir el triunfo que obtuvo en el caso de Tampico, a las condiciones en que se encuentra el juez de distrito de esa ciudad; y en el caso de Tuxpan yo he señalado a ustedes con toda razón, con toda justicia y con toda sinceridad nada menos que las condiciones de mi ciudad natal, adonde va a tener su residencia el juez de distrito, ese juez de distrito que va a tener en sus manos nada menos que los intereses petroleros de la nación, porque hoy por hoy el cantón de Tuxpan

y los adyacentes de la Huasteca Veracruzana son los que dan acopio de trabajo a ese Juzgado de Distrito.

Si el señor González pudiera estudiar un poco más esta cuestión a fondo, vería y comprendería que el Juzgado de Tuxpan resuelve un cincuenta o ciento por ciento más de expedientes que cualquier otro Juzgado de Distrito de la República. Si un hombre que trabaja en estas condiciones, si un hombre que tiene que resolver cuestiones árduas, cuestiones verdaderamente trascendentales, porque un fallo de un juez de distrito puede ocasionar un alboroto como el que hemos tenido aquí, en este recinto, cuando se concedió un contrato leonino a La Huasteca; si un juez de distrito de esa categoría puede ser comparado con un juez de distrito de cualquiera otra población donde se ventilen negocios enormes, en ese caso el diputado por Tuxpan no ha dicho una sola palabra; pero su señoría no puede contestarle al diputado por Tuxpan, porque, en este caso, está hablando no en defensa personal del juez, no, señor; defiende el interés de tener en aquella localidad un hombre honorable, probo, técnico y competente, que pueda naturalmente la nación pagarlo con justicia, porque de allí se sacan los dineros de la nación, señor diputado González.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Covarrubias.

—*El C. Covarrubias*: Estimables compañeros: Extrañará, quizá, a ustedes que, acabando de dar mi voto en contra al aumento de cincuenta pesos al ciudadano juez de distrito de Tampico, venga en estos momentos a hablar en pro del asunto que propone nuestro compañero Barón Obregón. En la imposibilidad de razonar el voto y en la imposibilidad ya de tomar participación en la discusión dí mi voto negativo al aumento del juez de Distrito de Tampico, ya que yo no creo que sea bastante que venga a conciliar de una vez por todas las discusiones sucesivas que se empeñen; sí nosotros, en cada caso, en atención a las condiciones regionales, y tras de escuchar las opiniones de los ciudadanos diputados que representan las diversas regiones, vamos a conceder esos aumentos, no acabaríamos nunca, estimables compañeros, si en cada caso fuéramos a tomar en consideración las condiciones especiales de cada punto y de cada lugar —como al presentarse la discusión del ciudadano juez de distrito de Tampico—, creo yo que no debemos deliberar; al discutir cualquier otro presupuesto, al venir el presupuesto de Instrucción Pública, al venir el presupuesto de Gobernación, llegaremos a escuchar nuevamente los mismos razonamientos, los mismos casos, vendremos a encontrar aquí la misma oposición, vendremos a encontrar nuevamente la palabra de los representantes de esos distritos, que vienen a decirnos el por qué solicitan y el por qué piden ese aumento. Yo, señores, voté en contra del aumento al ciudadano juez de distrito de Tampico, porque yo estimo que tendremos que

solucionar de una vez por todas, de una manera absoluta y de una manera completa, esas dificultades que los presupuestos nos presentan. Yo creo, ciudadano Barrera y ciudadano González —a quienes he visto hablar en contra de estos asuntos—, que no es justo, que no es posible que nosotros nos neguemos a oír al compañero que, con el conocimiento perfecto del terreno, con el conocimiento perfecto de las necesidades, viene a pedirnos aquí determinado aumento. El error absoluto que hay en la legislación de la República, ciudadanos diputados, y el error que hemos palpado todos los que venimos de regiones remotas, es el de que en México no se considera lo mismo para la legislación, lo mismo para los presupuestos, lo mismo para todo dictado que dan las Cámaras Federales, más que una sola voz: la del ambiente de la capital, la del ambiente completamente localista. Nosotros, que debemos ser realmente federalistas; nosotros, que tenemos un criterio absolutamente amplio, somos totalmente centralistas, totalmente centralistas para todo; nosotros jamás tomamos en consideración las condiciones especiales de determinada región. Y, ciudadanos diputados, si veinte pesos en la capital permiten la vida de un hombre, veinte pesos en el Territorio de Quintana Roo no bastan ni aun siquiera para las necesidades más elementales de la vida. ¿Y cómo es posible que nosotros vayamos a poner un rasero, cómo es posible que nosotros vayamos a sujetar a un cartabón, y cómo es posible que nosotros cerremos los oídos a la voz de los representantes que conocen las necesidades de sus distritos? Esto no es posible, ciudadanos diputados. Yo estoy de acuerdo en el principio de economías; yo estoy totalmente compenetrado de la necesidad que tiene actualmente la patria de hacer economías; pero no economías malentendidas, no economías que a la postre vienen a ser verdaderos dispendios; no economías que lo son tan sólo en apariencia, porque si llegamos al momento de la práctica, no habrá funcionario que resista las condiciones de determinada localidad con un sueldo misérrimo y en un abandono completo. La región de Tuxpan, tal como lo acaba de exponer el compañero Barón Obregón, tal como nosotros la conocemos, tal como nosotros la creemos, no puede ser una jauja, no puede ser una región donde quien vaya allá no tenga forzosamente que resignarse a sufrir un abandono completo, un mal clima, condiciones de vida altísimas; ¿y nosotros vamos a cegarnos y vamos a cerrar los oídos a la voz de la razón? ¿creemos nosotros que el ahorro de quince pesos diarios para la nación, es el ahorro máximo que nosotros podríamos lograr? ¿no comprendemos que ese ciudadano juez teniendo, como tiene, los intereses allí, recurra, en razón de la frecuencia con que tiene necesidades, de la frecuencia con que ve los capitales que por sus manos pasan, no llegará a ser un juez que se corrompa, o llegaremos a poner, quizás, a un hombre ho-

norable en el tocadero para tenerlo que destituir un mes después? ¿y eso, ciudadanos diputados, únicamente por no escuchar al representante de ese distrito, quien verdaderamente debe conocerlo y en cuya honorabilidad debemos confiar, así como en su competencia, en su franqueza y en su sinceridad, con el fin de que nos venga a decir cuáles son las condiciones que allá concurren? ¿Entonces, por qué las diversas regiones de la República tienen aquí sus representantes? ¿por qué nosotros, al venir aquí, a la Cámara, intentamos hacer una ley e intentamos lanzar un presupuesto que verdaderamente sirva a la República? Y yo digo: en el asunto de presupuestos, compañeros, no debemos tener un criterio estrecho, no debemos fijarnos en quince, veinte o cincuenta pesos que gane determinada persona; debemos fijarnos únicamente en que el presupuesto sea eficiente, que llene su cometido verdadero y completo. Y, ciudadano González, vos que conocéis las condiciones de Sonora, ¿no llegará un caso en el cual Sonora pugne completamente con las condiciones generales de la República, y en que se necesitará para los funcionarios que vayan a Sonora mayor retribución o condiciones diferentes de las que pueden necesitar otros funcionarios de la República? Y la misma pregunta hago al ciudadano Barrera, y la misma pregunta hago a todos los representantes reunidos, porque yo vengo precisamente de una región totalmente diversa del centro de la República, yo, que tengo sobre mí y sobre mi conciencia la tristeza enorme de ver que no hay legislación para los Territorios; yo que, al llegar aquí, me he encontrado con la desgracia de ver que todas las leyes que se dan, son leyes exclusivamente para la capital de la República, leyes en donde solamente se engloban los Territorios como si fuera un verdadero lastre; yo, indudablemente tendré que levantar mi voz, tendré que pedirles atención a los diversos representantes, cualesquiera que sean los representantes que vengan aquí a pedir algo, especialmente para su distrito, porque indudablemente debemos confiar en su honradez, debemos confiar en su competencia y debemos confiar en que él quiere sobre todas las cosas, el bien de su distrito y el bien de la patria, y que nosotros no debemos negarle, no debemos obstinarnos en poner cortapisas a esa justa pretensión. Estoy a su disposición, compañero Barrera.

—*El C. Barrera*: Con permiso de la presidencia. Mi distrito, señores, está en el caso que menciona el compañero Covarrubias. La vida en el Norte de Coahuila, en Piedras Negras, donde tenemos un juez supernumerario, es más cara que en ninguna otra parte del mismo Estado. En las rentas, por ejemplo, si en Saltillo una casa vale cien pesos, en Piedras Negras vale tres o cuatrocientos pesos; de manera que si todos vamos a pedir algo para nuestro distrito, resulta que dejaríamos a un lado las economías, y yo no pido nada para Piedras Negras, no obstante que está incluído en

los treinta pesos, porque no creo justo que los que hasta ahora han ganado treinta pesos, no los sigan ganando.

Ahora el señor Barón Obregón ha confesado con toda sinceridad esto: "yo quiero que vaya un juez honorable". Y yo digo que Tuxpan es el centro corruptor de la justicia; si allí se manda a un individuo con cincuenta pesos diarios y no es honorable, se corrompe lo mismo que ganando treinta pesos. ¿Para qué vamos a permitir un aumento de veinte pesos diarios, cuando que en concepto, señores, de quien está mucho mejor enterada que el señor Barón Obregón y que el compañero Covarrubias y que yo, como es la Suprema Corte de Justicia, se proponen treinta pesos para ese juez? ¿Cómo vamos nosotros a aumentar ese sueldo? Yo comprendo que el señor Barón Obregón está muy bien intencionado; pero el juez que vaya a violar la ley allá, la viola lo mismo ganando treinta pesos que ganando cincuenta. (Voces: ¡No! ¡No!). Sí, señores: el individuo que es honrado, como os dije el otro día, con un peso diario que gane es honrado, no lo corrompe nunca el dinero; pero, señores, aunque aquella región es malsana, no podemos, repito, en estos momentos en que deseamos hacer economías, aumentar veinte pesos diarios. ¡Es una barbaridad este aumento, señores diputados! (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Covarrubias*: Unicamente quiero decir unas cuantas palabras. (Voces: ¡A votar!). Sí, compañeros, un momento. Yo estoy completamente de acuerdo con el criterio del compañero Barrera: un hombre honrado es honrado dondequiera, y es tan hombre honrado ganando un peso, como ganando cincuenta; pero no se trata, compañero Barrera, de las funciones individuales; no se trata, compañero Barrera, únicamente de la vida espiritual del hombre, se trata en estos casos de un funcionario, de un verdadero funcionario que tiene la sociedad, y ante el medio en que vive diversas...

—*El C. Barrera*, interrumpiendo: No hay sociedad... (Murmullos).

—*El C. Covarrubias*, continuando: Compañero Barrera: Los medios no significan nada al individuo; el hombre que está acostumbrado a tener compromisos sociales, los tiene lo mismo en una ranchería que en una gran ciudad; el hombre que está acostumbrado a cumplir determinadas funciones, lógicamente no puede abdicar de ellas, aun cuando se le ponga en el sitio en que se le coloque. En razón de eso, yo vuelvo a decirlo, el criterio de la Asamblea está unificado; tengo entendido que todos los representantes que tengan algo que exponer en razón de las condiciones diferentes de sus distritos y en el curso de las discusiones de presupuestos, tengan forzosamente que venir a esta tribuna a hablar algo en favor del distrito, en favor de la justa retribución de los funcionarios de que se trate, serán oídos y escuchados, porque

esto es justo, porque esto es necesario, porque éstos no son ahorros, porque éstos no son sino verdaderos dispendios. Todos nosotros, los representantes que tenemos algo que exponer, al final de la discusión del Ramo del Poder Judicial —y lo digo por mí a propósito de mi distrito—, vendremos a pedir una pequeña adición, una adición porque, ciudadanos representantes, el sueldo que se consulta para el Distrito Norte de la Baja California es un sueldo miserable, irrisorio. Pero yo, compañeros, pretendo que de una vez por todas obviemos estas discusiones; yo quiero que, si es posible, en esta ley al concluirse la discusión del presupuesto coloquemos un artículo segundo en donde se diga que los funcionarios nombrados para el Territorio de la Baja California disfrutarán de un tanto por ciento más. Al llegar su tiempo, en el momento en que se trate este punto, al consultar a la Comisión le pediré que sea un cincuenta por ciento, en razón de las condiciones que existen allá. Yo no lo consulto en este momento, pretendo únicamente adelantarme a lo que vamos a hacer con el fin de que se vea la justificación que tuve al negar mi voto aprobatorio a los cincuenta pesos para el juez de Tampico y con el fin de solucionar de una vez por todas estas discusiones inútiles, donde hay verdadero acaloramiento sin necesidad y en donde creo que todos los representantes debemos poner algo de nuestra parte con el fin de llegar a la solución. Yo desearía que usted nos aclarara a qué se debe ese cambio de frente; yo desearía saber por qué hace un momento usted estuvo en contra de los cincuenta pesos que ganaría el juez de la ciudad, de la gran ciudad de Tampico, de la populosa ciudad de Tampico, donde el funcionario debe tener más obligaciones indudablemente que en Tuxpan. Yo desearía saber eso. A mí se me figura, compañero Covarrubias, que cuando se trató el caso de Tampico, usted no se acordaba de que iba a estar en el caso de necesitar la ayuda del compañero Barón Obregón y de otros para aumentar el sueldo al magistrado del Distrito Norte de la Baja California. Después usted se acordó de eso, y por eso ha cambiado de frente. Yo, señores diputados, ya para cerrar este debate y antes de que me conteste el ciudadano Covarrubias, hago un llamamiento desde esta curul a los ciudadanos revolucionarios de esta Cámara, a los ciudadanos laboristas, a los ciudadanos agraristas; en este momento se está debatiendo una cuestión social, aunque aparentemente no lo sea; en este momento se aduce que el juez de distrito en Tuxpan necesita cincuenta pesos diarios para guardarse de las inclemencias del tiempo y para curarse de los males que allí aquejan; yo pregunto: ¿acaso un celador del resguardo de Tampico y de Tuxpan no está en las mismas condiciones de humanidad, no necesita también medicinas, las mismas medicinas que necesita un juez de distrito? ¿Acaso el juez de distrito necesita mayor atención, únicamente

porque viste un flux más elegante que el miserable celador que se juega la vida muchas veces en el resguardo de una aduana marítima?

¿Acaso no se necesitan las mismas atenciones? Si la nación no puede hacer el gasto dispendioso de pagar cincuenta pesos diarios a los que están en igualdad de circunstancias... (Voces: ¡No! Desorden. Campanilla). Entonces yo hago este llamamiento a los laboristas, para cuando se debata una cuestión social. (Voces: ¡A votar! ¡A votar! Desorden. Campanilla).

—*El C. Covarrubias*: Un instante... (Voces: ¡No! ¡No! ¡Ya no queremos oírte!).

—*El C. González Garza Roque*: Moción de orden. Señores diputados: No parece sino que queremos perder el tiempo discutiendo en detalle una que otra partida. El fundamento de la cuestión aquí, en mi concepto, es el siguiente: Hay un espíritu amplio en toda la Asamblea, de verdadera economía, pero esa economía no radica en la partida 2.080, sino en las partidas globales, que son el resumidero de todas las ambiciones y de todos los despilfarros, (Aplausos) así como en los gastos secretos de las secretarías. (Aplausos). Reservemos nuestras energías para que, llegado el caso, allí sí apliquemos el criterio de verdadera economía: dejemos estas discusiones y estas interpelaciones que está haciendo constantemente el señor González, de muy buena fe, sin duda, pero que nos está quitando el tiempo que debemos utilizar en cosa mejor.

Mi moción de orden consiste en suplicar al señor Presidente que tan luego como note que dos señores diputados entren en diálogos, en una discusión de preguntas y respuestas que no vienen al caso, les quite inmediatamente la palabra para que se pueda encauzar el debate. (Voces: ¡No! ¡No! Desorden. Campanilla).

—*El C. Covarrubias*: El compañero González... (Voces: ¡A votar!).

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Moción de orden. ¡Moción de orden! Señores diputados: Yo creo que la impaciencia de la Asamblea se debe a lo avanzado de la hora; esto no quiere decir que no tengamos la obligación de evitar que se establezca el precedente de hacer un aumento oficioso de veinte pesos diarios, dadas las circunstancias aflictivas que nadie puede dejar de reconocer. (Gritos. Desorden). Yo pido atentamente... (Gritos. Siseos. Desorden. Campanilla).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rodríguez.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Tengo la palabra para moción de orden. Habiendo transcurrido la hora reglamentaria, y siendo visible que ya los ciudadanos diputados no se aguantan sin comer, pido atentamente al ciudadano Covarrubias que termine lacónica-

mente de hablar; que a la tarde se reanude la sesión a la hora reglamentaria. Esa es mi moción de orden.

—*El C. Barón Obregón*: Para una verdadera moción de orden. Es verdaderamente incomprensible en estos momentos que la Asamblea, dando muestras de falta de respeto para discutir un asunto de trascendencia, no permita en estos momentos que continúe el debate. (Campanilla. Continúa el desorden).

—*El C. Covarrubias*: El compañero González no se ha explicado mi actitud; no se la ha explicado porque yo lo que intento es... (Continúa el desorden. Campanilla).

—*El C. Presidente*, a las 14.05: Se suspende la sesión y se cita para las dieciséis.

VOTACION Y APROBACION

—*El C. Presidente*: Continúa a discusión la partida 2,080 bis; hablaron seis oradores, hubo ocho interpelaciones; la secretaría se servirá consultar a la Asamblea si está suficientemente discutida.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La secretaría consulta a la Asamblea si está suficientemente discutida la partida 2,080 bis, que se relaciona con el juez de distrito de Tuxpan, Veracruz. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Suficientemente discutido. Se procede a recoger la votación nominal. Se va a votar la partida 2,080 bis, que consulta el sueldo del juez de distrito de Tuxpan con la cantidad de cincuenta pesos diarios. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Cuarenta!). Cuarenta pesos diarios; por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Prosecretario Martínez Adame*: Votaron por la negativa tres ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por la afirmativa votaron ciento treinta y seis; en consecuencia, ha sido aprobada la partida 2,080 bis.

Se han terminado de discutir todas las partidas presentadas por la Comisión, del presupuesto a discusión, hasta la 2,101 inclusive, quedando pendientes únicamente las tres partidas relativas a la Defensoría, que fueron impugnadas por el ciudadano Domínguez Enrique J. La Comisión va a hacer uso de la palabra para presentar las partidas a discusión.

—*El C. Lailson Bamuet*: Señores diputados: Las partidas a que se refirió la secretaría son la 2,088, que consulta un jefe del cuerpo de defensores de oficio con residencia en la capital, con dieciocho pesos diarios. La Secretaría de Hacienda y el señor Domínguez, que objetan estas partidas, han propuesto la reforma siguiente: un jefe del cuerpo de defensores de oficio con residencia en esta capital con veinticinco pesos diarios. La Comisión somete

esto a vuestra consideración y hace suya esta reforma por creerla absolutamente justa. El Jefe de la Defensoría de Oficio no cree que esté bien remunerado con la suma de dieciocho pesos diarios.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Está a discusión la partida 2,088, presentada por la Comisión de Presupuestos en el sentido siguiente:

"Un jefe del cuerpo de defensores de oficio con residencia en la capital, con $25.00 diarios".

Está a discusión. Los oradores que deseen hacer uso de la palabra pueden pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva esta partida para su votación.

—*El C. Lailson Banuet*: La siguiente es la 2,089:

"Cuatro defensores de oficio adscriptos al jefe del cuerpo y que atenderán a la vez el servicio en el Tribunal del primer circuito y en los seis juzgados de Distrito en el Distrito Federal", con diez pesos diarios.

La secretaría y los impugnadores la proponen en la siguiente forma: ocho defensores de oficio, y la diferencia de sueldos es de diez a quince pesos. (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Castilleja*: ¿Me permite una interpelación la Comisión? ¿Tuviera la bondad de decirme si los defensores de oficio no tienen la profesión libre?

—*El C. Lailson Banuet*: Sí la tienen, excepción hecha de los del Ramo Federal.

—*El C. Castilleja*: Entonces yo creo que es inconveniente que se les pague quince pesos diarios, toda vez que tienen la profesión libre.

—*El C. Lailson Banuet*: Yo suplico a la presidencia mande dividir la partida en dos partes: la primera con el aumento de personal, y después discutiremos los sueldos, si no no vamos a saber qué cosa se discute. Que se consulte primero el aumento de cuatro a ocho defensores.

—*El C. González Julián S.*: Para una interpelación. ¿En qué se basó la Comisión para hacer ese aumento? ¿qué razones de peso tuvo? Lo deseo saber para hacer el comentario.

—*El C. Lailson Banuet*: Las razones que han expuesto los impugnadores son, entre otras, que es absolutamente insignificante el número de cuatro abogados para defender a todos los reos.

—*El C. Peña Aurelio*: Pido la palabra. La Comisión ha solicitado que se divida en dos la partida, una en que se pide aumento de personal y otra en que se pide aumento de sueldo. Yo creo que es lógico lo que la Comisión pide antes de que sigamos discutiendo este asunto, para que sepamos a qué atenernos.

—*El C. Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, pone a discusión la partida 2,089, en la siguiente forma: consulta en lugar de cuatro defensores de oficio adscriptos

al jefe del cuerpo y que atenderán a la vez el servicio en el Tribunal del 1er. Circuito y en los seis juzgados de distrito en el Distrito Federal, poniéndola con ocho defensores de oficio.

—*El C. González Julián S.*: En contra.

—*El C. Castilleja*: En contra.

—*El C. González Julián S.*: Una interpelación a la Comisión: Yo creo, señores diputados, que es vicioso, morboso y perjudicial para esta Cámara, incurrir en el error a que me refería yo en la última sesión en que se trataron los presupuestos, error que trae como consecuencia que esta Cámara se convierta en más papista que el papa: yo dije entonces, y lo sostengo ahora, que si la Suprema Corte, conocedora de todas las triquiñuelas...

—*El C. Martínez Adame*: ¡Moción de orden!

—*El C. González Julián S.*: No hay desorden, usted es el que lo introduce.

—*El C. Martínez Adame*: Me permito suplicar al compañero González, para evitarnos pérdida de tiempo y un discurso en toda forma, que ya ha enviado el Ejecutivo una adición al Presupuesto del Poder Judicial, que sugirió la misma Suprema Corte de Justicia. De manera que la Comisión no es más papista que el papa, no hace más que hacer suya una adición al Presupuesto del Poder Judicial enviada por la misma Secretaría de Hacienda.

—*El C. González Julián S.*: No voy a hacer muy largo y no pretendo hacer un discurso, por esto hablo desde mi curul. Yo hice antes una interpelación a la Comisión y no supo contestármela: se refirió a la Secretaría de Hacienda, diciendo que la Secretaría de Hacienda estaba de acuerdo en que fueran ocho los defensores de oficio y que ganaran a razón de quince pesos diarios. En ese caso, la Comisión ha incurrido en un error. ¿Por qué no aclaró que era la Suprema Corte de Justicia, por conducto del Ejecutivo, la que lo había pedido?

—*El C. Lailson Banuet*: Naturalmente que el conducto es la Secretaría de Hacienda, por el que ha llegado aquí, es el conducto por el que ha llegado, por una parte; por lo demás, no me parece a mí que sean muy numerosos ocho defensores para todos los asuntos que se atienden y que vienen en aumento, porque probablemente el compañero González leerá el número de criminales que surge diariamente.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si aprueba la modificación presentada por el Ejecutivo y enviada a esta Cámara por conducto de la Secretaría de Hacienda, relativa a que se aumente el número de defensores de oficio, adscriptos al jefe del cuerpo, que atenderán a la vez el servicio en el Tribunal del 1er. Circuito y en los seis juzgados de Distrito en el Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. (Voces: ¡No se aprueba!).

—*El C. González Julián S.*: ¡Que se haga la declaratoria!

—*El C. Secretario Barón Obregón*: No se aprueba entonces el aumento a ocho defensores. Ahora la secretaría va a poner a discusión la misma partida, asignándoles en lugar de diez pesos de sueldo, quince pesos diarios a los cuatro defensores que la Cámara acepta. Está a discusión.

—*El C. Peña Aurelio M.*: Pido la palabra en contra. Pido la palabra para hacer una interpelación a la Comisión. Suplico atentamente a la Comisión se sirva informar si estos defensores de oficio, como lo preguntaba hace un momento un compañero, tienen la profesión libre en estos ramos.

—*El C. Lailson Banuet*: Yo tengo entendido que en el Ramo Federal no, señor; en el resto, sí.

—*El C. Peña Aurelio M.*: Pues me parece excesivo que se pague a los defensores quince pesos diarios teniendo la profesión libre y siendo muy poco el trabajo que tienen. Yo he desempeñado ese encargo y me he podido convencer de que casi todo el tiempo queda uno libre para otra clase de trabajo de la misma profesión. Yo creo que con diez pesos es suficiente para remunerar ese cargo.

—*El C. Lailson Banuet*: La Comisión se permite ceder su turno para que conteste a los impugnadores, el señor Domínguez.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Honorable Asamblea: No parece sino que no se ha puesto la atención debida sobre este punto y esta es la razón por la cual de una manera ligerísima se ha rechazado la propuesta presentada por el Ejecutivo para aumentar el número de defensores de cuatro a ocho, por ser eso estrictamente necesario para las atenciones del servicio. No es, como decía el compañero González, que la Asamblea sea más papista que el papa, porque esta iniciativa está perfectamente fundada, porque en reciente visita practicada por el Procurador...

—*El C. Espinosa Luis*: Señor Presidente: Para una moción de orden. El ciudadano Enrique Domínguez, que está haciendo uso de la palabra, está defendiendo una partida que ya rechazó la Asamblea. Le ruego que le llame la atención para que se concrete al punto a discusión.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Creo que tengo libertad para poder fundar mi proposición, haciendo alusión a otras partidas ya aprobadas. En fin, para no ser más extenso y para concretarme, como la Asamblea lo desea, al punto a debate, voy a manifestar a ustedes que los diez pesos de que actualmente gozan los defensores de oficio, no es un gran sueldo, por razón de que tengan la profesión libre, como dice el señor Castilleja. Para un profesionista, la cantidad de diez pesos diarios me parece que es insignificante, si se tiene en cuenta que, por más que se tenga la pro-

fesión libre, cuando se desempeña un empleo, es ésta enteramente ilusoria, realmente no pueden dedicarse al ejercicio de la profesión si destinan todo su tiempo al desempeño de su empleo. En esta virtud, creo que la Asamblea, para tener buenos defensores en el fuero federal, debe aprobar el aumento a los quince pesos diarios, tanto más si se tiene en cuenta que la criminalidad, como dice el compañero Lailson, ha aumentado mucho, y esto, naturalmente, hace que haya un recargo de trabajo en esas oficinas, para lo cual es insuficiente el número de cuatro defensores, y es por eso que el Procurador ha encontrado que muchos reos no tenían defensor, y de allí partió la idea, no precisamente de la Suprema Corte, sino de las deficiencias que el Procurador encontró en ese servicio, y por eso el Ejecutivo gestionó, o propuso a la Corte el aumento del número de defensores de oficio y la mejor remuneración de éstos. Así pues, yo creo que es altamente conveniente aprobar la partida tal como la presenta la Comisión y, en ese sentido, pido a la Asamblea tenga a bien hacerlo.

—*El C. Peña Aurelio M.*: Pido la palabra para una interpelación. Saben muy bien los señores diputados que la mayor parte de los pasantes van a las cárceles a ofrecerse como defensores de los reos; de manera que la cuestión de crear defensores de oficio, es simplemente crear canonjías y aumentar el presupuesto, en estos momentos en que es necesario hacer economías. Me parece que con diez pesos que se señalen, es bastante; lo sabe muy bien el señor Domínguez: él fue pasante también e iba allí; como yo, a las cárceles, a ver si era posible salvar a algún reo, y se hace con mucho más empeño, muchas veces, que por los mismos profesionistas, a quienes por obligación se les impone que defiendan a los reos. ¿Sabe eso la Comisión?

—*El C. Lailson Banuct*: Sí, lo sabe, y si la Asamblea no está de acuerdo con esta partida, no tiene inconveniente en retirarla para presentarla nuevamente modificada.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra en pro.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Ciudadanos representantes: Yo les ruego que tengan la bondad de poner su atención en este asunto. El ciudadano Domínguez pasó por esta tribuna sin que se le oyera, a pesar de que estoy seguro de que, en el fondo, tiene razón. Primero, la Comisión de Presupuestos, por sugestión de algunos compañeros, propuso que el número de cuatro defensores de oficio adscriptos al jefe del cuerpo de estos mismos defensores, se aumentara a ocho; la Asamblea, sin darse cuenta de lo que se trataba, rechazó esta proposición. Yo creo que no hizo bien, porque, señores, hay infinidad de individuos en las prisiones, que no pueden salir ni siquiera a alegar justicia, porque no tienen quien los defienda, y nosotros hubiéramos, naturalmente, puesto ante los tri-

bunales federales, defensores que hubieran servido para atender los negocios, que tal vez corresponderán a muchos de nuestros propios comitentes; sin embargo, esta Asamblea no quiso atender esta sugestión y votó la partida en contra; pero ya que se propone esta partida reformada en el sentido de que sean los cuatro defensores que actualmente están funcionando, yo vengo a abogar ante vuestras señorías porque se les asigne el mezquino sueldo de quince pesos a cada uno de ellos. Ahora, yo entiendo, ciudadanos diputados, que no puede, en realidad, pagársele menos, cantidad más irrisoria, a un ciudadano abogado que, para ir a desempeñar el puesto de defensor, tiene que ostentar a fuerza un título, porque la Ley de Organización de Tribunales Federales manda que, para poder ser defensor, se necesita ser abogado titulado y con varios años de práctica. Yo entiendo, ciudadanos diputados, que difícilmente podrá encontrarse quien desempeñe un cargo en estas condiciones. Sé que también hay un artículo que dice que, en los lugares donde no haya abogados titulados, podrán serlo los que no lo sean; pero aquí estamos legislando por lo que hace a los defensores de la capital de la República, y claro está que no vamos a tener aquí el bochorno de poner como defensores a individuos que no tengan título profesional. Aquí pasan muchas cosas que son verdaderas inconsecuencias: no se tiene empacho en aprobar una partida con un sueldo de siete pesos diarios para el que va a desempeñar las humildísimas funciones de conserje en la Suprema Corte de Justicia y, en cambio, sí se ponen reparos para asignar un sueldo de quince pesos al que va a desempeñar las elevadas funciones de defensor en el fuero federal en el Distrito Federal. Yo entiendo, ciudadanos representantes, que es una ofensa a todos los profesionistas, estar regateando esos sueldos tan mezquinos; yo pido que, por solidaridad y por espíritu de justicia a todos los profesionistas que están en esta Asamblea, que por dignidad misma apoyen el aumento a quince pesos que se pide para estos cuatro defensores de oficio; solo así podrán esos señores desempeñar con acierto y con un tanto de gusto, sus funciones, porque estoy seguro que nadie que no tenga lo bastante para comer, aunque sea lo más modestamente que se quiera, pueda trabajar con gusto. Esto es imposible, ciudadanos representantes, y yo pido, por lo tanto, que se atienda la petición y que sea aprobada la partida tal como la presenta la Comisión.

—*El C. García Téllez:* Para una interpelación a la Comisión. Me permito hacer atentamente una interpelación a los compañeros que se han estado oponiendo a la proposición que presenta la Comisión.

Se ha dicho que el pueblo tiene hambre y sed de justicia; se ha dicho que los tribunales judiciales son, digamos, el albañal donde se resumen las más grandes inmoralidades sociales; pero

cuando se trata de que en ese cuerpo judicial haya un personal que defienda gratuitamente a quien no tiene fondos para remunerar a un buen abogado que lo defienda ante los tribunales; cuando se trata de que la mayoría, que son aquellos que carecen de recursos para ir ante los tribunales con éxito y que sean defendidos, digamos, por la tutela del Gobierno, que remunera a un cuerpo como es el de defensores de oficio, con el objeto de que aquellos que carecen de recursos, que son los más, los que se encuentran más vejados ante los tribunales, los que están inermes cuando en su contra se sigue una causa, los que no pueden promover, porque no pueden ni siquiera ser patrocinados por un mediano abogado que les cobre un sueldo regular, no tienen, tampoco los recursos, ya no digamos para defenderse, sino para cohechar, como lo hacen todos aquellos que tienen bastante dinero para ir a los tribunales, ¿por qué, entonces, si la Cámara quiere que ante la Administración de Justicia el pueblo encuentre defensores que puedan defenderlo con éxito ante abogados pagados, ante aquellos que puedan ir con éxito a los tribunales, por qué entonces, se cierran las puertas y se trata de mal remunerar y de reducir el número de aquellos individuos que, por conducto del Estado, son los que patrocinan las causas de los que no tienen para defenderse y de los que no pueden pagar quien los defienda? En consecuencia, mi interpelación va a los impugnadores en esta forma.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: No los hay.

—*El C. García Téllez*: Sí, se han estado oponiendo; si en varias ocasiones han hablado en contra... (Campanilla).

—*El C. Presidente*: Se advierte al ciudadano diputado García Téllez que ningún ciudadano diputado ha tomado la palabra en contra de esta partida a discusión, pues solamente han usado de ella para hacer aclaraciones o interpelaciones a la Comisión.

—*El C. García Téllez*: El hecho de que no vaya a inscribirse, de que no cumplan con la formalidad parlamentaria de dirigirse al presidente para impugnar determinada partida, no quita que diversas personas a las que he estado escuchando hagan diversas observaciones en contra de la aprobación de esta partida. Por lo tanto, yo me permito preguntar a aquellos compañeros, ya no digamos que han cumplido con la formalidad protocolaria de dirigirse al presidente, sino que simplemente ellos en su convicción creen que no debe aumentarse el sueldo a los defensores de oficio, ¿en qué forma creen que la justicia, que el pueblo que no tiene recursos, que no tiene medios para defenderse, que ignora los procedimientos técnicos de la defensa, pueda remunerar a un abogado para que lo defienda ante los tribunales?

—*El C. Secretario Barón Obregón*: No habiendo sido impugnada esta partida, se reserva para su votación. Está a discusión la partida 2,090, que dice: "Treinta y nueve defensores de ofi-

cio, con la adscripción que se les señale en los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito en los Estados y Territorios, con diez pesos diarios".

Está a discusión.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra, señor Presidente, para una aclaración. El ciudadano Barón Obregón hace la sugestión de que ninguno fue a inscribirse en contra, que no había con ese carácter ninguno que pidiera la palabra; a mí me hizo esta sugestión: que pidiera la palabra para aclaración. Yo de plano rechacé esta sugestión, y así es cómo se explica que no haya habido nadie que haya hablado en contra de determinada partida, cuando efectivamente varios de los compañeros que han pedido la palabra para aclaraciones, ha sido para hablar en contra. Yo ruego que se sea sincero y que se llame a las cosas por sus nombres, y que se proceda como está obligada la secretaría en este caso.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Para hacer una aclaración. Efectivamente, algunos compañeros que han tratado de hacer uso de la palabra y que solamente su deseo es hacer interpelaciones a la Comisión, les he manifestado que es obvio de tiempo, y para evitar que una partida sea impugnada y tenga que recogerse votación y perderse el tiempo, se concreten a hacer interpelaciones, que de esa manera no es una impugnación de hecho a la partida; como en este caso esta partida no ha sido impugnada, presentaron interpelaciones el señor González y el señor Castilleja, y el ciudadano Espinosa vino a hablar en pro; el señor Domínguez vino a hablar en pro; el señor García Téllez ha hablado en pro; de hecho esta partida no ha sido impugnada, es la declaración que hace la secretaría. Está a discusión la partida 2,090. No habiendo oradores inscriptos ni en pro ni en contra, se reserva para su votación. Habiendo sido terminado de discutir el proyecto presentado por la Comisión de Presupuestos respecto al Ramo Tercero, o sea el del Poder Judicial... Se ha acercado a la presidencia el ciudadano Martínez Adame proponiendo una adición.

—*El C. Gandarilla*: Las adiciones son después.

—*El C. Martínez Adame*: Ciudadanos diputados: Yo tenía apartada la partida 2.091, que es la que se refiere al oficial 2o. de la Defensoría de Oficio Federal; seguramente se me pasó y se votó sin que yo me diera cuenta, y vengo a proponer a vuestra soberanía una adición a esta partida, fundado en las razones brevísimas que voy a exponer: el oficial 2o., señores, en la Defensoría de Oficio, lleva, pudiéramos decir, la parte técnica de la Defensoría. Hay una disposición reglamentaria en la Defensoría de Oficio, que encarga a este funcionario, o a este servidor, llevar una estadística de todas las promociones, mejor dicho, llevar un expediente particular de todas las promociones, de todos los pro-

cesos que se lleven en la República, hacer una estadística de concentración de datos de todos los procesos que se lleven en los diversos juzgados de Distrito de la República. Y como ustedes verán, señores diputados, es una labor que puesta en hombros de un solo empleado: necesita ser suficientemente retribuído. Además, como digo, la función principal de este empleado es llevar un expediente de todas las promociones que hacen los defensores de oficio en los distintos juzgados, para que se pueda saber si esos defensores hacen las promociones debidas, si interponen recursos que proceden, si no tienen omisiones en sus funciones; por consiguiente, este empleado general debe ser abogado, y solamente por el misérrimo sueldo que actualmente tiene y que ha tenido en los tiempos pasados, no ha podido llenar esta función, y a veces se tiene que recurrir hasta a individuos que no conocen Derecho; pero si queremos hacer una oficina eficiente, una verdadera Procuraduría de Defensa Federal, como es indispensable ya, puesto que es una oficina que tiene jurisdicción en toda la República, puesto que tiene adscriptos defensores en los juzgados de Distrito de la República, si queremos, digo, que esta labor del empleado sea eficiente, necesitamos retribuírlo bien para que tengamos derecho también a llegar a exigirle que pueda ser un abogado, un individuo, en fin, que conozca cuestiones de Derecho. En esa virtud, señores diputados, yo me permito suplicar a ustedes que en vez de ocho pesos cincuenta centavos que tiene asignados este empleado, se le ponga el sueldo de doce pesos diarios para que tengamos derecho a exigir que sea un empleado conocedor del asunto. Es un solo empleado, y este aumento es miserable, porque no vale la pena. De manera que yo espero que vuestra soberanía no ponga reparo a esta adición que me permito proponer.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La presidencia, por conducto de la secretaría, consulta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición hecha por el señor Martínez Adame. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. No se toma en consideración. En consecuencia, se va a proceder a recoger la votación de las partidas no objetadas.

Se suplica a los ciudadanos diputados se sirvan ocupar sus lugares. Muy encarecidamente se suplica al ciudadano Siurob se sirva auxiliar a la secretaría.

Por la afirmativa.

—*El C. Martínez Adame*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Votaron por la afirmativa ciento treinta y seis ciudadanos diputados; en consecuencia, ha sido aprobado el Ramo Tercero relativo al Presupuesto del Poder Judicial.

DISCUSION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. (RAMO IV) PARA EL AÑO DE 1923. (Diario de los Debates. 8 de diciembre. pp. 19 a 28 y 9 de diciembre. pp. 2 a 4.—Año de 1922).

—*El mismo C. Secretario*: La Comisión que presentó el Presupuesto de Gobernación, pide permiso a la honorable Asamblea para retirar la parte que falta de discutirse de este presupuesto, a fin de presentarla modificada, según el cambio de impresiones que ha tenido con los ciudadanos representantes. Se consulta a la Asamblea si permite que la Comisión retire las partidas que faltan. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se concede a la Comisión retirar las partidas que faltan. La Comisión presenta reformadas las partidas que ha retirado, en la siguiente forma:

Página 30: Tres practicantes, a tres pesos, primer renglón.

Cuarto renglón: "Servicio de Pabellones". Un jefe de enfermeros, seis pesos; un jefe de enfermeras, seis pesos; seis enfermeros de 1a., tres pesos; siete enfermeras de 1a., tres pesos; siete enfermeros de 2a., dos pesos cincuenta centavos; ocho enfermeras de 2a., dos pesos cincuenta centavos; doscientos catorce vigilantes, un peso cincuenta centavos; veinte afanadoras, un peso veinticinco centavos; un farmacético, seis pesos; dos ayudantes de farmacia, tres pesos. Son todas las modificaciones que se presentan en la página 30. En la página 31: Diez lavanderas y planchadoras, a un peso cincuenta centavos, renglón antepenúltimo. La única modificación de la página 31. Página 32, ninguna modificación. Página 33: Un Director, en lugar de seis pesos, diez. Primer renglón, donde dice: "Consultorio Central".

—*El C. Castellanos*: ¡Moción de orden! Suplicaría a la presidencia que fuéramos cuando menos por grupos, por establecimientos, porque de otra manera no podríamos hacer ninguna observación. Leyéndose todas las partidas resulta que nos vamos a confundir; más vale que vayamos, como digo, por grupos. Terminado el Manicomio, pasaremos al Consultorio Central, después al número 1 y después al número 2.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano diputado Castellanos que lo que se está haciendo es de elemental método, porque esas partidas fueron separadas exclusivamente esta mañana para impugnarlas los respectivos oradores. La secretaría ha tenido que ir leyendo partida por partida con el único fin de ver cuáles son las partidas que la Comisión ha modificado.

—*El C. Castellanos*: ¿Y después volvemos a cada una de las partidas? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Página 33. "Consultorio Central". Un Director, diez pesos; tenía seis pesos veinticinco centa-

vos. Renglón quinto dice: dos médicos, cinco pesos, antes tenían tres; doce practicantes, un peso cincuenta centavos, se les ponen dos pesos; una enfermera de 1a., tenía dos pesos veinticinco centavos, se le ponen tres pesos; un farmacéutico, tenía cuatro pesos setenta y cinco centavos, se le ponen cinco pesos cincuenta centavos. Se suplica a los ciudadanos médicos que tienen interés en este asunto, vayan haciendo las anotaciones del caso.

Partida 604. Once enfermeras de 2a.; tenían un peso cincuenta centavos, se les aumenta a dos pesos cincuenta centavos.

Cuatro afanadoras; tenían un peso, se les pone un peso cincuenta centavos.

Dos lavanderas; tenían un peso, se les pone un peso cincuenta centavos.

Consultorio número 2. Página 33.

Un Director, que tenía seis pesos veinticinco centavos, tiene ahora ocho pesos.

Página 34, tercer renglón:

Diez médicos, que tenían tres pesos, la Comisión les pone cinco pesos.

Nueve practicantes, que tenían un peso cincuenta centavos, la Comisión les pone dos pesos.

Una enfermera de 1a., que tenía dos pesos veinticinco centavos, la Comisión les pone tres pesos.

Nueve enfermeras de 2a., que tenían un peso cincuenta centavos se les pone dos pesos cincuenta centavos.

Ultimo renglón:

Dos lavanderas, que tenían un peso, la Comisión les pone dos pesos.

Consultorio número 3:

Un director, que tenía seis pesos veinticinco centavos, la Comisión le pone ocho pesos.

Ultimo renglón:

Ocho médicos. La Comisión les había asignado tres pesos. Hoy les asigna cinco.

Página 35: Primer renglón:

Siete practicantes, que tenían un peso cincuenta centavos, hoy tienen dos pesos.

Una enfermera de 1a., que tenía dos pesos veinticinco centavos, tiene hoy tres pesos.

Seis enfermeras de 2a., que tenían un peso cincuenta centavos, tienen hoy dos pesos cincuenta centavos.

Un farmacéutico, que tenía cuatro pesos setenta y cinco centavos, ahora tienen cinco pesos cincuenta centavos.

Penúltimo renglón:

Dos lavanderas, en lugar de una, que tenía un peso, se les pone un peso cincuenta centavos.

"Hospicio de Niños". (Misma página).

No hay modificación.

Página 36. No hay modificación.

Departamento de Niños. No hay modificación.

Escuela. No hay modificación.

Talleres, no hay modificación, pero sí las hay muchas en el Servicio Médico. Un médico encargado de la enfermería, cuatro pesos veinticinco centavos; ahora se le asignan seis pesos; un dentista, que tenía tres pesos setenta y cinco centavos, se le asignan cinco pesos; un médico especialista de enfermedades de la piel, tenía tres pesos setenta y cinco centavos, se le asignan seis pesos; un médico oculista, tenía tres pesos setenta y cinco centavos, ahora se le ponen seis pesos; un farmacéutico, antes dos pesos veinticinco centavos, ahora cinco pesos; una enfermera de 1a., antes dos pesos veinticinco centavos, ahora tres pesos; tres enfermeras de 2a., antes un peso cincuenta centavos, ahora dos pesos cincuenta centavos. "Servicios Generales". No hay modificación. Página 38. Escuela Industrial de Huérfanos, no hay modicación. Página 39. Escuela Industrial de Huérfanos, no hay modificación. "Talleres", en la misma página, no hay modificación. Página 40, no hay modificación. Página 41, sí hay modificación. "Servicio Médico". Un médico, antes cuatro pesos veinticinco centavos, ahora seis pesos; un dentista, que también presta sus servicios en la Escuela de Sordo-Mudos, antes cuatro pesos veinticinco centavos, ahora seis pesos; una enfermera de 1a., antes dos pesos veinticinco centavos, ahora tres pesos; una enfermera de 2a., antes un peso cincuenta centavos, ahora dos pesos cincuenta centavos. "Servicios Generales", no hay modificación. Página 42, no hay modificación. Escuela de Sordo-Mudos, página 42, no hay modificación. Página 43. Escuela de Sordo-Mudos, no hay modificación. Talleres, no hay modificación. Servicio Médico, sí hay modificación. Un médico, antes cuatro pesos veinticinco centavos, ahora seis pesos; dos enfermeras de 2a., antes un peso cincuenta centavos, hoy dos pesos cincuenta centavos. "Servicios Generales". No hay modificación. "Escuela de Ciegos". Dirección, no hay modificación. Administración, no hay modificación. Escuelas, no hay modificación. Página 45. "Talleres", no hay modificación. "Servicio Médico", sí hay modificación: Un médico, antes cuatro pesos veinticinco centavos, hoy seis pesos; una enfermera de 1a., antes dos pesos veinticinco centavos, ahora tres pesos; una enfermera de 2a., antes un peso cincuenta centavos, ahora dos pesos cincuenta centavos.

"Servicios Generales". No hay modificación.

"Asilo de Mendigos". No hay modificación.

"Administración del Asilo de Mendigos". No hay modificación.

Página 47. "Talleres". No hay modificación.

"Servicio Médico". Sí hay modificación: Un médico, cuatro pesos veinticinco centavos antes, hoy seis pesos; una enfermera de 1a.: antes dos pesos veinticinco centavos, hoy tres pesos; una enfermera de 2a.: antes un peso cincuenta centavos, hoy dos pesos cincuenta centavos; una afanadora: antes un peso, hoy un peso cincuenta centavos.

"Servicios Generales". No hay modificación.

"Casa de Niños". No hay modificación.

Página 48. Escuela. No hay modificación.

"Servicio Médico". Sí hay modificación: Un médico inspector, seis pesos cincuenta centavos; un médico externo, seis pesos; un médico especialista en enfermedades de niños, seis pesos; un médico oculista, seis pesos; un cirujano dentista, cinco pesos; un farmacéutico, cinco pesos cincuenta centavos, antes tres pesos cincuenta centavos; un ayudante, antes dos pesos, hoy tres; una enfermera de 1a.: antes dos pesos veinticinco centavos, hoy tres pesos; cuatro enfermeras de 2a., antes un peso cincuenta centavos, hoy dos pesos cincuenta centavos.

Página 49. "Servicios Generales". No hay modificación.

Misma página. "Casa Amiga de la Obrera". No hay modificación.

"Administración". No hay modificación.

"Escuela". No hay modificación.

"Servicios Generales". No hay modificación.

"Baños y Lavaderos Públicos de La Lagunilla". No hay modificación.

"Dormitorio Público". No hay modificación.

Ramo Cuarto. Gobernación. Segunda parte. Partidas globales. Gastos ordinarios. Sección 1a. No hay modificación.

"Diario Oficial y Talleres de Imprenta". Nada.

"Servicio de Migración", igual. Página 2. Generales.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta a la Asamblea que, en el Presupuesto de Gobernación el ciudadano diputado Siurob había apartado varias partidas para objetarlas, y acaba de manifestar a la presidencia que retira todas sus objeciones; sólo queda el ciudadano Covarrubias objetando la partida de gastos generales, que dice: "Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California...".

—*El C. Barragán*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Barragán*: Con el fin de sugerir una adición al presupuesto de la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Barragán*: Honorable Asamblea: Posiblemente por un descuido de la Secretaría de Gobernación al enviar a esta hono-

rable Cámara el presupuesto que está a discusión, se omitió incluir dentro de las partidas de gastos generales la que acostumbra dar el Gobierno Federal como subsidio para el Gobierno del Territorio de Quintana Roo. En efecto, aquí en la página dos y en donde dice: "Generales" se encuentran dos partidas que rezan: "Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California, el que se destinará a cubrir los gastos de Justicia y Educación Pública, $600,000.00" y la otra que dice: "Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Sur de la Baja California para atender a los servicios públicos locales, conforme a su Presupuesto de Egresos para el presente año, $600,000.00".

Deseo que la Comisión, teniendo en cuenta este razonamiento, se sirva incluir otra partida que diga: subsidio que concede el Gobierno Federal al Territorio de Quintana Roo para atender los servicios públicos locales conforme al Presupuesto de Egresos del presente año, quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos cincuenta centavos. Esta es la suma total del Presupuesto de Egresos para aquella Entidad que ya fue aprobada.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría sigue leyendo el presupuesto.

—*El C. Barragán*: ¡Un momento! Deseo que la Comisión diga si está de acuerdo.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría va a seguir leyendo, porque la Comisión ya agregó esa partida, y tan luego como llegue su turno será leída. Gastos en las elecciones municipales del Distrito Federal y Territorios, cuarenta mil pesos; subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California, el que se destinará a cubrir los gastos de Justicia y de Educación, seiscientos mil pesos; "Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Sur...".

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Covarrubias.

—*El C. Gandarilla*: ¡Moción de orden! Que se le conceda la palabra después de la lectura.

"Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Sur de la Baja California, para atender los servicios públicos locales, conforme a su Presupuesto de Egresos para el presente año: ¡600,000.00.

"Subsidio que se concede al Gobierno del Territorio de Quintana Roo, para igual objeto, según su presupuesto: $555,427.50.

"Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Federal, con destino exclusivo a los gastos de sostenimiento del Regimiento de Gendarmería Montada y Departamento de Tráfico: ..... $1,628,981.25".

—*El C. Barón Obregón*: Pido la palabra para objetar esta partida. (Voces: ¡Después!).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Continúa la secretaría leyendo las partidas objetadas:

Página 3, no hay ninguna.

Página 4, ninguna objetada.

Página 5, lo mismo.

Página 6. En el Servicio de Migración, la Comisión presenta modificada la redacción de la partida primera, que dice: "Viáticos de visitadores". Decía: "...inspectores, agentes...". Se suprime esto y queda así: "Viáticos de visitadores y comisionados accidentales del servicio: $25,000.00".

La siguiente partida de la sección de generales, decía: "Creación de nuevas plazas...". Se modifica y dice: "Para el sostenimiento de servicios especiales, $100,000.00".

Dos. Beneficencia Pública. No hay modificación.

Tres. No hay modificación.

Página cuatro. No hay modificación. Ramo Cuarto Gobernación. Segunda parte. Partidas globales.

"Extraordinarios e imprevistos, Sección 1a. Gastos extraordinarios e imprevistos de la Secretaría de Gobernación, $800,000.00.

"Sección 2a. Beneficencia Pública. Gastos extraordinarios e imprevistos: $35,000.00".

Esas son las partidas que presenta la Comisión, y se suplica a los ciudadanos representantes se sirvan apartar las partidas que deseen objetar.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Covarrubias.

—*El C. Covarrubias*: Me he inscripto en contra de la partida que consulta un subsidio del Gobierno Federal para el Distrito Norte de la Baja California, en razón de que en el proyecto de presupuesto del propio Gobierno del Distrito Norte de la Baja California se consulta ya para la Instrucción Pública de aquella apartada región la suma de seiscientos setenta mil pesos. Después, en el propio proyecto de presupuesto, en lo que respecta al Ramo de Justicia, se consulta la cantidad de: doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos. Como podéis ver, el razonamiento es obvio: si nosotros para el subsidio al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California otorgamos únicamente la exigua cantidad de seiscientos mil pesos, estos no alcanzarían para pagar ni siquiera lo que respecta al Ramo de Educación Pública del Territorio. En razón de esto, solicité a la Comisión y sigo solicitando en este momento, se sirva aumentar siquiera a la suma de novecientos mil pesos el subsidio que el Gobierno Federal deba dar al Gobierno del Territorio Norte de la Baja California; de otra manera no habría justicia en el Distrito Norte, sino que se acabarían todas las fuentes educativas, todas las escuelas que en aquella apartada región son más necesarias

todavía que en el centro del país, porque allá la educación hace otra obra verdaderamente nacionalista: conquistar para México a los habitantes que están actualmente en aquel Territorio. La Baja California, necesita más atención de parte del Gobierno Federal, en razón de que sus fuentes de ingresos son muy exiguas, y si nosotros, repito, sin tomar en consideración las necesidades de allá votamos únicamente la partida, llegaremos a esta conclusión: sería imposible que se atendiera con la eficiencia con que actualmente se atiende a los diversos ramos. Hago hincapié en que esto que consulto no es un aumento; el Gobierno Federal en el año en curso acordó en razón de las facultades extraordinarias de que estaba investido, otorgar al Gobierno del Territorio Norte de la Baja California las cantidades que fueran necesarias para cubrir su presupuesto de Justicia y su presupuesto de Educación Pública. Si, como repito, estos presupuestos importan actualmente más de novecientos mil pesos, se llega a la conclusión de que la cantidad que pido no es exagerada y no viene a cambiar la faz de los asuntos en la forma en que se rigen actualmente. En el proyecto de presupuesto del Ministerio de Gobernación se consultaban seiscientos mil pesos; tengo la seguridad de que al hacerse la reducción que se hizo en el Ministerio de Gobernación, no se tomaron en cuenta las cantidades que se han gastado, no se tomó en consideración tampoco la mente primitiva, primordial, que existía en el Ministerio de Gobernación con respecto al Territorio Norte de la Baja California. Así pues, repito, muy atentamente pido a la Comisión se sirva modificar su partida, presentándola a la Asamblea en el sentido de que sean novecientos mil pesos los que se den como subsidio al Territorio Norte de la Baja California, a fin de que cubran su presupuesto de Educación y su presupuesto de Justicia.

—*El C. Peña Aurelio*: Para una interpelación al orador. Yo tengo una duda, compañero, y le suplico me haga el favor de aclararla. ¿Qué en el presupuesto de Educación Pública no hay una partida que se refiera a la educación pública, tanto en el Distrito Norte como en el Sur de la Baja California y de Quintana Roo? Me parece que lo más indicado es que allí quede comprendida, a causa de que actualmente es un Ministerio el de Educación Pública que tiene jurisdicción en toda la República; ya no se limita exclusivamente al Distrito Federal.

—*El C. Covarrubias*: Contesto al compañero Peña su interpelación. Los territorios tienen en estos momentos el manejo directo de la instrucción de sus respectivas circunscripciones territoriales. El Ministerio de Educación no se ha hecho cargo todavía de los servicios escolares de los Territorios; quizá se deba esto a que hasta el año anterior fue creado dicho ministerio. En el presupuesto de Quintana Roo, que aprobamos ya en sesiones pa-

sadas, se consultaron todos los gastos relativos al Ramo de Instrucción que tengan que erogarse en aquel distrito y la cantidad que el compañero Barragán hace unos momentos consultaba a esta Asamblea, que monta a quinientos cincuenta y cinco mil y pico de pesos, se relaciona no solamente con los servicios de Quintana Roo, sino que se relaciona con los ramos propios del Gobierno, con la educación pública y con el Ramo de Justicia. Por consiguiente, también en el Territorio Norte de la Baja California, el proyecto de presupuesto, cuando lo presentamos ante la consideración de vuestra soberanía, tendrá su ramo propio lo que corresponde al Gobierno del Distrito Norte; tendrá además lo que respecta al Ramo de Justicia y acabará con lo que respecta al Ramo de Educación, o sean tres ramos diferentes, para dos de los cuales ha gozado el Territorio Norte de la Baja California del subsidio general y solamente para el otro Ramo bastan sus propios recursos para cubrirlos.

—*El C. Peña*: No estoy de acuerdo precisamente, porque al ver la exposición de motivos que presentó la Secretaría de Educación Pública, se refería a que todas las escuelas superiores y profesionales dependerían de dicho Ministerio, porque las escuelas primarias dependen de los ayuntamientos. Claro está que los ayuntamientos de esos distritos serán los que atiendan los servicios de educación primaria, y la educación superior y profesional debe estar forzosamente incluída en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública. Suplico al compañero que de alguna manera hagamos a dicha Secretaría que cumpla con la alta misión que se le ha impuesto al crearse ese Ministerio. Si es posible apartar de este presupuesto la cantidad que corresponde a educación pública, conviene, por una medida de orden, llevar esas partidas al presupuesto correspondiente de la Secretaría de Educación Pública. Ruego a su señoría se sirva indicarme si está de acuerdo, a efecto de que procedamos con el debido orden.

—*El C. Covarrubias*: Honorable Asamblea: No es la mente que en estos momentos me guía la que podría dar organización al Ministerio de Educación Pública; este Ministerio, creado el año anterior, es imposible que a la fecha haya logrado controlar todos los servicios que en realidad deben depender de él, y, lo que es más, se necesitaría reformar la ley con el fin de llegar a esta conclusión. Los servicios escolares de los Territorios deberían depender de una manera directa de la Secretaría de Educación Pública, pero, compañero Peña, usted lo ha dicho: únicamente las escuelas superiores; pero su señoría naturalmente ignora que en el Territorio Norte de la Baja California no hay escuelas superiores; en el Territorio Norte de la Baja California la mayor parte de las escuelas son rurales, son escuelas rudimentarias, son escuelas elementales, son escuelas que los ayuntamientos, en razón de sus recursos exiguos, no podrán llegar a sostener. Su señoría quizás

ignora que en estos momentos un enviado del Ministerio de Educación llega al Territorio Norte, tras de haber visitado el Territorio Sur, con el fin de informarse, con el fin de hacer una investigación, con el fin de conocer qué clase de escuelas existen en el Territorio Norte de la Baja California para ver en qué forma puede ayudarse. La situación verdadera es la siguiente: para la subvención de las escuelas del Territorio Norte se necesita la ayuda Federal; si la ayuda Federal no existe, se acabarán las escuelas en ese distrito y todos aquellos compatriotas, muchos de los cuales necesitan más que los habitantes del centro de México el pan del saber, se quedarán sin él y allá, en aquella región donde actualmente tenemos el orgullo de llevar una civilización mexicana, nos quedaremos sin haber logrado nuestra obra, habiendo caído con todos los ideales y con todos los progresos realizados año por año y momento tras momento. Por consiguiente, el subsidio del Gobierno Federal fue creado por el Gobierno Federal, el subsidio del Gobierno Federal fue votado en razón de las verdaderas circunstancias aflictivas de aquella región; naturalmente que en el momento en que se cercene esta partida, cuando a esta partida se le quite la cantidad de cuatrocientos mil pesos que tuvo este año, no se toma en consideración sino un plan de economías general que no es posible llevar en esa región en una escala tan enorme con las escuelas de no menos de treinta o treinta y cinco pueblos, y comprenderá su señoría cuál sería el enorme mal que se causaba al dejar a toda la Baja California sin instrucción. El presupuesto de Justicia, compañeros, creo obvio también seguirlo sosteniendo. Sin justicia no puede marchar la sociedad; sin justicia es imposible que se haga absolutamente nada. Y si hace unos cuantos días acabáis de aprobar el aumento de jueces para el Territorio Sur de la Baja California; si hace unos cuantos días acabáis de modificar la división territorial y jurídica de aquel Territorio, creo inútil que contradigáis en este momento cuáles fueron las buenas ideas que nos impulsaron con el fin de ayudar a la diputación territorial para llevar a aquella apartada región un poco más de esperanzas, algo más de grandeza, algo que verdaderamente infle los pechos de nuestros nacionales, que en estos momentos allá apenas principian, apenas están en gestación, apenas hemos sembrado la semilla de la que no muy tarde recogeremos verdaderamente todo el aliento, toda la transformación que se opere en aquellas almas en estos momentos, carentes absolutamente de todo sentimiento nacional!...

—*El C. Von Borstel*: ¡No! ¡Eso no! ¡Estás muy errado en la parte del Sur!

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla para hacer una interpelación a la Comisión.

—*El C. Gandarilla*: Yo me permito interpelar a la Comisión sobre este trascendental punto: Nos decía algún ciudadano representante que si no existía —si mal no recuerdo fue el ciudadano diputado Suárez—, que si no existía en el Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública alguna partida para atender la instrucción en la Baja California. Yo quiero que la Comisión nos diga, en primer lugar, si tiene conocimiento sobre esa partida y a cuánto asciende, pero quiero también ilustrar a la Asamblea sobre algo que es trascendental: que el Ministerio de Instrucción Pública creado por la XXIX Legislatura no ha cumplido en mucho con las esperanzas que teníamos todos los que contribuímos para su formación. La Secretaría de Instrucción Pública se comprometió con la XXIX Legislatura a hacer una obra cultural efectiva y sobre todo, de desanalfabetización de las masas y no ha sabido cumplir con ese compromiso. Quiero que se tenga en cuenta esto porque si le quitan a los distritos las partidas necesarias para su educación, resultará que se verán en el caso de no atender a su instrucción pública, porque la Secretaría de Instrucción Pública no está bien organizada, como tendremos el honor de demostrarlo oportunamente. Yo pido, pues, a la Comisión, que acepte las indicaciones propuestas por el compañero Covarrubias; es necesario atender a la educación del país.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión para contestar.

—*El C. Santa Anna*: La Comisión desconoce en absoluto que esté dentro del Presupuesto de Educación Pública la partida a que se refiere el compañero Covarrubias; pero comprendiendo que hay mucho fondo de razón entre los deseos del compañero Covarrubias, si la Asamblea acepta en que se modifique la partida en la forma en que lo ha solicitado el compañero Covarrubias, la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptarlo.

—*El C. Peña*: Pido la palabra para hacer una interpelación a la Comisión. (Murmullos. Desorden).

—*El C. Secretario Gandarilla*: La presidencia, por conducto de la secretaría, suplica atentamente a los ciudadanos diputados se sirvan atender las indicaciones de la Comisión. (Sigue el desorden. Campanilla).

—*El C. Villanueva Garza*: ¡No están a discusión las partidas globales, compañero!

—*El C. Chávez Manuel M.*: Sí están a discusión las partidas globales.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Peña, para interpelar a la Comisión.

—*El C. Peña*: Suplico atentamente a la Comisión se sirva informar si en el presupuesto relativo la partida va a referirse a educación pública de los distritos Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo, porque, de otra suerte, esas cantidades pueden invertirse en otra forma y no aplicarse al objeto que de una manera tan urgida ha propuesto el compañero Covarrubias. ¡Es necesario especificarlo de una manera precisa!

—*El C. Santa Anna*: El presupuesto dice así, compañero:

"Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California, el que se destinará a cubrir los gastos de Justicia y Educación Pública".

—*El C. Presidente*: Con objeto de encauzar la discusión, la presidencia suplica a la Comisión que diga si pide permiso o no para retirar esta partida y presentarla modificada, en el primer caso.

—*El C. Santa Anna*: La Comisión manifiesta que no solicita permiso para retirar la partida, y en el caso de que el compañero Covarrubias insista en sus objeciones, que se sujete a la decisión de la Asamblea, que es lo que ha querido decir la Comisión.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiendo hablado el ciudadano orador inscripto, se va a proceder a la votación nominal.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta a la Asamblea que la Comisión dice expresamente que no retira la partida. Habiendo hablado ya los impugnadores, la Secretaría va a preguntar si se rechaza.

—*El C. Von Borstel*: Pido la palabra.

—*El C. Barón Obregón*: Pido la palabra para una interpelación, ciudadano Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Barón Obregón*: Usando del procedimiento que hemos descubierto para evitarnos estas votaciones nominales que nunca son más que tiempo perdido, yo quisiera que los ciudadanos diputados orientaran a la Comisión, manifestando, en forma de votación económica, si se sostiene a la Comisión, y que aquellos que estén de acuerdo, se sirvan manifestarlo.

—*El C. Benítez Daniel*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Benítez.

—*El C. Benítez*: Señores diputados: Quiero hacer del conocimiento de la honorable Asamblea que en el Distrito Norte de la Baja California existen dos presupuestos perfectamente detallados: uno relativo al Ramo de Instrucción Pública, y otro al Ramo de Justicia. Tuve oportunidad de conocerlos al detalle, porque no hace mucho desempeñé allá el puesto de Secretario de Gobierno, y ambos presupuestos ascienden a más de ochocientos mil pesos: creo que sumarán ochocientos sesenta y cinco mil. De consiguiente, este subsidio, de hecho es muy superior a los seiscientos mil

pesos que consulta la Comisión. Por eso yo estoy de acuerdo en esto con el diputado Covarrubias, en el sentido de que se reforme esta partida, poniéndole la cantidad de novecientos mil pesos.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Honorable Asamblea: la Comisión no retira la partida, por considerar que después de que hay un presupuesto, como lo acaba de expresar el compañero Benítez, destinado al Ramo de Instrucción Pública para la Baja California, como subsidio, le parece más que suficiente la cantidad de seiscientos mil pesos, más si se tiene en cuenta a los diversos Estados de la República, que también tienen las mismas necesidades de instrucción, y mucho mayores también por su número de habitantes, y tienen presupuestos que no llegan a un millón de pesos. No es justo distraer las energías de toda la nación, las fuerzas de la Federación en beneficio de un Territorio, con menoscabo de los intereses de la República en general. (Murmullos. Siseos).

—*El C. Von Borstel*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Barragán Enrique M.*: La Federación tiene forzosamente que sostener a los Territorios.

—*El C. Domínguez J. Enrique*: Sí, pero no con esplendidez. (Siseos. Desorden. Campanilla).

—*El C. Von Borstel*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite manifestar al ciudadano Von Borstel, que ya han hablado todos los oradores que marca el Reglamento, y que el artículo 95 del mismo Reglamento le prohibe a la presidencia inscribir nuevos oradores en contra.

—*El C. Von Borstel*: Entonces ya no permita su señoría que la Comisión siga sosteniendo su criterio.

—*El C. Presidente*: Pero la Comisión tiene, conforme al Reglamento, derecho a hablar el número de veces que lo juzgue conveniente.

—*El C. Covarrubias*: Pido la palabra para una aclaración. (Murmullos. Campanilla). Atentamente pido a la presidencia la palabra para hacer una aclaración a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Covarrubias. (Desorden. Campanilla).

—*El C. Covarrubias*: Ciudadanos miembros de la Comisión: La Federación, de cualquiera manera tiene que atender a la instrucción pública de los Territorios. No es cierto que se vayan a distraer los dineros de la nación en los asuntos educativos de los Territorios. De todas maneras dése la autorización ésta o no se dé, lo que se gasta en educación pública en los Territorios, tendrá que ser pagado por la Federación. Por algo son aquéllos Territorios, o por algo están aquéllos, más bien dicho, tutoreados por la Federación. El compañero confunde lastimosamente lo que es un Estado y lo que es un Territorio. No es aquél un Estado, compañero.

Los Estados tienen sus fuentes propias de ingresos y tienen su Hacienda pública administrada por las legislaturas; tienen también partidas especiales para educación y tienen la facultad de crear nuevas contribuciones. Por consiguiente, si la Federación no nos ayuda y la Cámara no autoriza, que es la única que puede hacerlo, esa cantidad, para ayuda de la educación pública, tendrá que morirse esa educación. Es lo que he dicho; eso es lo que he seguido sosteniendo con el proyecto de presupuesto en la mano: asegurar a ustedes que en la actualidad se gasta, solamente en educación pública, en el Distrito Norte, la cantidad de seiscientos setenta mil ciento sesenta y cinco pesos, y en el Ramo de Justicia, como ya lo dije hace un momento, se gasta la suma de doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos. Esto, ciudadanos diputados, en números redondos, no es otra cantidad sino los novecientos mil pesos que atentamente solicito. ¿Qué vamos a hacer nosotros, si acaso la Comisión, de una manera obstinada, se niega a permitir el aumento de los trescientos mil pesos? ¿Van ustedes a permitir que se mate a la educación en el Distrito Norte de la Baja California? ¿Van ustedes a querer que el Ramo de Justicia no subsista, cuando acaban ustedes de aprobar, hace unos cuantos días, el aumento precisamente de los numerosos jueces que van a prestar sus servicios en el Territorio de la Baja California? De allí, por consiguiente, que la actitud de la Comisión sea incomprensible, cuando yo vengo a citar números y a citar hechos; si aquí no es nada hipotético. Si nosotros, si únicamente se autorizan los setecientos mil pesos, tendremos que quitar las escuelas rurales, tendremos que acabar con la educación en el Territorio de la Baja California; pero, en cambio, si nos dan el dinero que atentamente pedimos, esas escuelas subsistirán, habrá el pan del saber en aquellas apartadas regiones y se mexicanizará aquella región. Repito, no creo que esto sea materia de más discusión. La Comisión debería haberlo aceptado de plano, como lo ha hecho en algunas otras ocasiones hasta con largueza, sobre todo teniendo en consideración que se trata de una obra que es verdaderamente patriótica y educativa, se trata de una obra real y efectiva, y, por lo tanto, no debe negarse obstinadamente la Comisión a aceptarlo, sin saber ni por qué. Yo atentamente pido a la Comisión que rectifique su criterio. El compañero Domínguez confunde el Estado de Chiapas con el Territorio de la Baja California, y eso no es justo. Si hay algunas regiones a las que la Federación no sólo tiene obligación, sino que por origen está con ellas y tiene que sostener en sus gastos, son precisamente los Territorios. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Domínguez J. Enrique:* No es cierto que yo confunda lo que es un Estado con lo que es un Territorio, señores dipu-

tados; y tan no es así, que está de acuerdo la Comisión en que se otorgue un subsidio de seiscientos mil pesos; lo que no le parece es que se aumente. (Voces: ¡No bastan!). No queremos, como en muchos casos ha sucedido aquí, ser más papistas que el papa. Es éste un argumento que ya está muy choteado, pero me valgo de él para insistir una vez más en no retirar la partida. La Secretaría de Gobernación ha propuesto la partida de seiscientos mil pesos, y por algo la ha propuesto. Por lo demás, la Federación tiene que intervenir no solamente en los Ramos de Instrucción Pública y de Justicia, sino que tiene que atender a todos los ramos de la administración. Yo he hecho la comparación de los presupuestos de muchos Estados que tienen las mismas exigencias en cuanto a educación y, sin embargo, son exiguos sus presupuestos y no creo justo aumentar la partida para beneficio del Territorio Norte de la Baja California que, si hubiera de donde cortar, estaría muy bien; pero tratando de hacer economías, creo que debemos aprobar la partida en la cantidad que la Secretaría de Gobernación ha considerado necesaria.

—*El C. Presidente*: Para una aclaración tiene la palabra el ciudadano Benítez.

—*El C. Benítez Daniel*: Señores diputados: Juzgo de mi deber venir a hacer una aclaración a los compañeros que se oponen al aumento propuesto por el compañero Covarrubias. Esos compañeros se basan en un hecho falso: están creyendo que los presupuestos de Justicia y de Educación Pública del Distrito Norte de la Baja California se cubren con dinero del mismo Territorio, y absolutamente ni un solo centavo del Distrito Norte se dedica a estos ramos.

Estos ramos están cubiertos exclusivamente con este subsidio que el Territorio recibe de la Federación. Ahora bien: los presupuestos que estuvieron en vigor el año pasado, arrojan más de ochocientos mil pesos, como ya lo había expuesto con anterioridad. De consiguiente, si nosotros dejamos esta partida con la cantidad de seiscientos mil pesos que tiene, sucederá lo siguiente. Comenzará en el año de 1923 a funcionar la institución judicial, y a funcionar también la institución de Educación Pública, y llegando el mes de agosto o el mes de septiembre, quedará perfectamente agotada la partida de seiscientos mil pesos, y entonces nos encontraremos ante esta disyuntiva: o aumentar esta partida en calidad de subsidio que se da al Territorio, o suprimir los servicios públicos de educación y de justicia en el Distrito Norte de la Baja California. De consiguiente, esta partida está destinada a cubrir exclusivamente esos presupuestos, y con la cantidad que tiene señalada no basta para hacerlo. Por eso es absolutamente indispensable que se cree el aumento que propone el diputado Covarrubias.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: Pido la palabra para hacer una interpelación, con permiso de la presidencia.

—*El C. Presidente*: Si lo permite el orador.

—*El C. Benítez*: Con todo gusto.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Guillermo Rodríguez, para hacer una interpelación al orador.

—*El C. Rodríguez Guillermo*: El orador dice que la Federación tiene la obligación de cubrir el presupuesto íntegro de la Baja California, por lo que se refiere a instrucción pública. Yo muy atentamente pregunto al orador si no hay contribuyentes en la Baja California, porque es elemental que si está muy poblado, seguramente habrá muchos contribuyentes, y lo que éstos paguen servirá precisamente para cubrir el presupuesto... (Murmullos. Desorden) y si no está poblado, si no hay más que un reducido número de habitantes, ¡claro está que es menor el presupuesto! (Continúa el desorden. Campanilla).

—*El C. Benítez*: Para contestar al ciudadano Guillermo Rodríguez, le diré que las cantidades que recauda el Distrito Norte, apenas le bastan para cubrir el resto de su presupuesto, apenas le bastan para pagar a sus empleados, sin comprender en éstos, categóricamente, a los maestros y a los funcionarios judiciales. De consiguiente, el Distrito Norte de la Baja California no puede recabar más contribuciones que las absolutamente indispensables para cubrir el resto de sus empleados. Dejar al Distrito Norte de la Baja California sin subsidio, es sencillamente dejarlo sin educación y dejarlo sin justicia.

—*El C. González Julián S.*: ¿Me permite el orador hacerle una interpelación, con permiso de la presidencia?

—*El C. Benítez*: Con mucho gusto.

—*El C. González Julián S.*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. González Julián S.*: Probablemente el compañero que está en la tribuna, por haber sido anteriormente alto empleado de la Secretaría de Gobernación, puede desentrañar esta madeja que se encuentra en el fondo de este asunto. Es bien sabido que las secretarías mandan generalmente un presupuesto en el que sí queda margen para los gastos no previstos y para los gastos que puedan aumentar en el transcurso de un año. En el caso actual la Secretaría de Gobernación pide la suma de seiscientos mil pesos para subvencionar a la Baja California para ayuda de la Instrucción Pública y de la Administración de Justicia. Si se han gastado novecientos mil pesos, ¿pudiera decirnos su señoría cómo es que la Secretaría de Gobernación no ha previsto ese caso de que se ha gastado una suma mayor y que se puede, por consecuencia, seguir gastando? Yo creo que en este caso estamos perdiendo el tiempo exclusivamente. Me decía el compañero Covarrubias, y por eso me extraña la insistencia, que si esa partida se queda tal como

está, la Secretaría de Gobernación tendría necesidad de pedir una ampliación. Cuando la Secretaría de Gobernación pide seiscientos mil pesos, es que cree que bastan. Si en el transcurso del año se comprobase que no bastan, entonces le daremos lo que se necesite; pero no seamos más papistas que el papa, como decía la Comisión.

—*El C. Benítez*: Diré al compañero González que en los años anteriores los presupuestos de los Ramos de Educación Pública y de Justicia han ascendido, como ya lo repito, a más de ochocientos mil pesos y que probablemente el error procede de la Secretaría de Gobernación; es muy posible que no se hayan tenido a la vista los presupuestos detallados de estos dos ramos a que me refiero. La mente del Gobierno Federal en años anteriores ha sido cubrir en su totalidad ambos presupuestos, y ellos ascienden a cerca de novecientos mil pesos. Ahora bien; si le parece muy crecida al compañero González esa suma, podemos variar la redacción de esta partida en los siguientes términos: subsidio que baste para cubrir los Ramos de Educación y de Justicia en el Distrito Norte de la Baja California. Pero puede estar seguro el compañero González de que, dejando los seiscientos mil pesos que marca la partida, tendrá esta Cámara forzosamente que decretar, andando el tiempo, una ampliación. Por eso desde ahora creo que esta Cámara debe tomar en consideración esas razones expuestas, para de una vez por todas dar el presupuesto necesario para el Distrito Norte de la Baja California.

—*El C. Valenzuela Arturo J.*: Pido la palabra para una aclaración, con permiso de la presidencia. Yo quiero saber por qué en la época del coronel Cantú, cuando las oficinas federales estaban controladas por el centro, aquel Gobierno mandaba a la Federación cantidades enormes. ¿Qué ahora no se pueden recaudar?

—*El C. Von Borstel*: ¡Por el juego!

—*El C. Valenzuela:* ¡Si ahora está lo mismo!

—*El C. Von Borstel:* ¡No, hombre! (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Gandarilla*: Honorable Asamblea: He pedido la palabra, porque en los anales de nuestra historia parlamentaria es la primera vez que tenemos el honor de recibir aquí, de una manera como se debe, a los representantes de los países amigos que espontáneamente vienen a ver las labores del Parlamento mexicano. Yo pido a esta honorable Asamblea un aplauso estruendoso para los señores representantes del Japón que se encuentran en los palcos que corresponden al Cuerpo Diplomático. (Aplausos estruendosos y prolongados, y al mismo tiempo, todos los ciudadanos diputados se ponen de pie).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Daniel Benítez.

—*El C. Benítez:* Para contestar la interpelación del compañero Valenzuela me voy a permitir expresar lo siguiente: En tiempo del coronel Cantú, no solamente se podía cubrir el presupuesto del distrito Norte de la Baja California, sino que había dinero de sobra en virtud de circunstancias especiales. En ese tiempo la Tesorería General del Distrito Norte formaba una sola oficina con las oficinas aduanales. Me consta, por haber tenido la documentación en mis manos, que el coronel Cantú daba órdenes a las aduanas, a pesar de que éstas de dicho estaban controladas por el Gobierno Federal. Además de eso, el coronel Cantú recibía no menos de seis a ochocientos mil pesos diarios procedentes del juego, y el coronel Cantú empleaba algo de esas sumas que recibía para pagar a sus empleados; y no sólo le bastaba para eso, sino que todavía refaccionaba a algunos agricultores pobres y le sobraba bastante dinero para ejecutar algunas otras obras. Una vez que el distrito Norte de la Baja California entró a formar verdaderamente parte de la República Mexicana en su calidad de Territorio, la situación varió en lo absoluto: las aduanas quedaron controladas por el Gobierno Federal y sus entradas venían a parar también a la Tesorería General de la Nación; las entradas que eran para el distrito Norte de la Baja California, fueron entonces muy reducidas, al grado de, como dije antes, no bastar siquiera para cubrir su sueldo a los empleados, pues solamente en esos dos ramos, de Educación Pública y de Justicia, se empleaban más de ochocientos mil pesos y el Gobierno apenas podía recaudar más o menos alrededor de cincuenta o sesenta mil pesos, con los que apenas podía pagar el resto de empleados.

—*El C. Valenzuela*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Valenzuela*: En octubre de 1916 tuve que hacer un viaje... (Voces: ¡No se oye!). En octubre de 1916 fuí comisionado por el Gobierno del centro para tener una conferencia con Esteban Cantú, que en esa época era el Gobernador de aquella insula, (Risas) a fin de hacer que reconociera de hecho al Gobierno del señor Carranza. En aquella época él se mostró anuente en todo lo que se le manifestó, respecto de los deseos del Gobierno del centro. Desde aquella época, desde 1916, las aduanas, lo mismo que todas las oficinas federales, correos y telégrafos, aduanas marítimas, quedaron bajo el control del Gobierno del centro. En esa misma época empezó el camino que probablemente usted mismo conoce, el camino de Mexicali a Ensenada, que está asfaltado, que es un gran camino del que se puede decir que es comparable a los de los Estados Unidos; además, la instrucción no dejaba que desear en aquella región. El algodón fomentaba a las pequeñas compañías agrícolas, como usted lo acaba de decir, y producía. Ahora ¿por qué no se hace igual?

—*El C. Benítez*: Sabe el compañero perfectamente la depreciación que ha sufrido el algodón; sabe perfectamente la crisis obrera que ha habido no solamente en aquel distrito, sino en toda la República, y sabe también el golpe de muerte que se dio a aquel distrito con motivo de la supresión del juego. De consiguiente, las entradas que el distrito Norte tiene legalmente, son perfectamente reducidas; de manera que en la actualidad no le bastan, repito, para hacer sus gastos. Por eso se ha visto obligado a recurrir al Gobierno Federal para pedirle el subsidio, y el año pasado el Presidente de la República, haciendo uso de facultades extraordinarias, dos o tres veces tuvo que acordar aumentos de subsidio para el Distrito Norte. Por esa circunstancia se ha destinado un subsidio para cubrir estos dos ramos: el Ramo de Justicia y el Ramo de Educación. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Robledo Juan de Dios*: Pido la palabra para hacer una aclaración.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra para hacer una aclaración el ciudadano Juan de Dios Robledo.

—*El C. Robledo:* Yo siento mucho, sobre el entusiasmo de mi buen amigo el señor diputado Ricardo Covarrubias para defender esta partida, volcar el chorro de agua fría de la comparación entre el Presupuesto de Ingresos y el de Egresos. La Cámara ha usado de una benevolencia especial para cada uno de los señores representantes, para favorecerlos en sus miras particulares de representantes, en sus miras legítimas de hacer bien por sus Estados o por sus distritos. Con este motivo, la Cámara ha concedido partidas de aumento a granel. Además, las comisiones, sin que quiera culpar a alguna, han tenido en cuenta lo duro que es reducir los presupuestos de las secretarías, tal vez sin acordarse de la inmensa necesidad que tenemos de hacer frente a nuestra Deuda Pública para el próximo año. Esto es un poco cansado, pero sin embargo me voy a permitir leer el Presupuesto de Egresos, englobando las secretarías en una sola cantidad. En el Presupuesto de Ingresos que acaba de repartir la Comisión, para el Poder Legislativo se piden: seis millones quinientos mil pesos; para el Ejecutivo, un millón setecientos ocho mil quinientos veinte pesos cincuenta y ocho centavos; para el Judicial, dos millones novecientos veinte mil ciento sesenta y cinco pesos ochenta centavos. Secretaría de Gobernación, nueve millones quinientos once mil trescientos catorce pesos setenta y cinco centavos. Bueno, el total que es lo que interesa en el momento, es de doscientos noventa y seis millones trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y cinco pesos dieciséis centavos. Los ingresos calculados por la Comisión, que merece mucho respeto por su competencia y por la escrupulosidad que ha puesto en el estudio del presupuesto, son de doscientos setenta y ocho millones de pesos, es decir, que tenemos

un déficit de más de dieciocho millones de pesos solamente en lo discutido hasta ahora. Ahora bien, el presupuesto de Educación Pública que considero aquí como lo había dictaminado la Comisión en ventinueve millones novecientos noventa y ocho mil pesos, resulta del todo insuficiente, sobre todo si atendemos a las miras particulares que han ido presentando los ciudadanos diputados; todos piden aumentos en Instrucción Pública para sus Estados o para escuelas que dicen merecer toda clase de consideraciones por su éxito. Yo no dudo eso, seguramente que tienen razón en muchos sentidos; pero, señores, sobre toda razón, la verdadera razón toral en esto, es que no hay dinero; que ya de hecho tenemos un proyecto de egresos ridículo, porque está sobre el de ingresos en la cantidad de dieciocho millones de pesos. Yo apelo al patriotismo y a la buena fe de los señores diputados para que en las secretarías que quedan se hagan economías y se consiga nivelar los presupuestos; no quiero referirme a ninguno en particular, pero realmente aun no concediendo nada de aumento en los proyectos que quedan por votarse y por presentarse a la consideración de la Asamblea, tenemos ya un desnivel de dieciocho millones de pesos que vendrán a significar un verdadero fracaso para la Cámara de Diputados, porque una Cámara de Diputados que hace presupuestos por primera vez, que tiene el proyecto hecho y que no logra nivelar los ingresos y los egresos, realmente no ha hecho una labor fructuosa, no ha hecho una labor consciente y seria. Yo por eso, apelo a la disciplina que debemos tener como patriotas y como diputados para que concedamos y admitamos limitaciones en las partidas que permitan hacerlo verdaderamente, en estos presupuestos. De otra manera habremos venido aquí a declarar inútilmente y no lograremos presentar unos presupuestos que sean viables, y la nación nos lo tendrá seguramente en cuenta.

—*El C. Covarrubias*: Pido la palabra para una aclaración. (Voces: ¡Ya! ¡Ya!).

—*El C. Secretario Gandarilla:* Habiendo hablado todos los oradores inscriptos...

—*El C. Covarrubias*: Pido la palabra. Tengo derecho a hablar, señor Presidente. (Murmullos. Desorden. Campanilla).

—*El C. Secretario Gandarilla*: La presidencia...

—*El C. Presidente*: Se ruega al ciudadano Covarrubias que no esté alterando el orden. (Murmullos).

—*El C. Covarrubias*: Perdone su señoría, pero tengo derecho a hacer una aclaración. Es muy pertinente en estos momentos en que se trata un asunto del Distrito Norte de la Baja California.

—*El C. Secretario Gandarilla*: La secretaría, por orden expresa de la presidencia, consulta a la Asamblea económicamente si está dispuesta...

—*El C. Covarrubias*: ¡Un momento! Deseo hacer una aclaración antes. (Desorden. Campanilla).

—*El C. Barragán Enrique M.*: Moción de orden, señor Presidente. Mi moción de orden consiste en suplicar a su señoría que permita al ciudadano diputado Covarrubias que hable puesto que los diputados de los Territorios no tienen a quien dirigirse más que a esta Cámara, ya que ella hace veces de su Congreso.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Covarrubias.

—*El C. Covarrubias*: Yo no sé por qué, ciudadanos representantes, hay ocasiones en que a los representantes de los Territorios se les coarta el derecho de la palabra. (Voces: ¡No! ¡No!). Nosotros, ciudadanos representantes, somos la única voz que tienen aquellas apartadas regiones con el fin de venir a presentar ante vosotros sus problemas. (Aplausos).

Nosotros no somos los Estados exuberantes que pueden venir aquí a traer veinte o más representantes, que vienen aquí y que están respaldados por su Legislatura local; nosotros no tenemos más Legislatura que ésta; nosotros no tenemos absolutamente para nada otros ojos a donde volver, si no es a esta Representación Nacional. Por consiguiente, aquí es donde está nuestro puesto y aquí es donde está nuestra palabra, con el fin de venir a decir a ustedes de manera palmaria qué es lo que pedimos, qué es lo que nosotros lamentamos. El ciudadano Robledo ha hecho, perfectamente, al venir a esta Tribuna a presentar los datos estadísticos que ha presentado. El ha hablado de un chorro de agua fría sobre la proposición que había yo presentado; pero, no, ciudadanos diputados, no es un chorro de agua fría; es la nota clara, es la nota evidente de lo que se ha hecho. Pero esto, por algún casual, ¿es contradictorio en esencia a lo que nosotros pedimos? (Murmullos). ¡No por cierto! Nosotros solicitamos trescientos mil pesos, con el fin de sostener las escuelas nacionalistas en el Territorio de la Baja California; nosotros solicitamos trescientos mil pesos, con el fin de llevar a aquellos apartados habitantes, a los habitantes de aquellas apartadas regiones del país, el pan del saber; nosotros queremos nacionalizar aquella península; nosotros queremos hacerla mexicana; nosotros no queremos que el monstruo del Norte vaya mañana o pasado a apoderarse de una manera despiadada de aquella península. (Aplausos). Esto no es una declamación, compañeros; esta es una fría realidad; este sí es el chorro de agua fría de que hablaba el compañero Rubio; esto sí es necesario que lo sepáis, porque ya en vuestras conciencias está que el sajón eternamente ha pretendido apoderarse de aquella península; vosotros recordáis cuál era el expansionismo yanqui, vosotros sabéis que alguno de los estadistas yanquis aseguró que con dos brazos, uno sobre el Pacífico y otro sobre el Atlántico, es decir, con Florida y con Baja California, se llegaría a la conquista del continente entero.

Y esto que no puede ser sino la más fría de las realidades, esto que no es sino el chorro de agua fría de que nos hablara el compañero Robledo, viene a decirnos en dónde está nuestro deber patriótico. Es por ello que yo pido que se aumente esta partida que se consulta, máxime cuando el compañero Robledo ha olvidado que en el momento en que se apruebe esta partida, por su peso caerá del presupuesto de Educación Pública la cantidad de seiscientos setenta mil pesos y algo más que en ese presupuesto se asigna para la Baja California. ¿Qué hay aquí en este caso? No hay sino que la Comisión, de una manera absoluta, de una manera obstinada se ha negado a oír a la voz de la razón que en estos momentos creo que me asiste. Ya he dicho que el Presupuesto de Educación Pública, y el ciudadano Robledo, miembro de esa Comisión, está aquí para que me desmienta, consulta que el Gobierno Federal gaste en educación pública la cantidad de más de seiscientos setenta mil pesos. En este Presupuesto de Gobernación se piden seiscientos mil pesos para la educación pública y para Justicia en el Distrito Norte de la Baja California y yo digo que no es justo que el Ministro de Gobernación, que no se ha hecho cargo de aquellos servicios, que no sabe realmente lo que allí existe a propósito de esos servicios, vaya a mutilar en tres mil pesos el presupuesto del Distrito Norte, y es necesario, ciudadanos representantes, que mientras el Ministerio de Educación, tal como lo dijo el compañero González, no cumpla con su deber, nosotros también, los representantes de los Territorios, estemos aquí con el fin de separar la instrucción de aquellos Territorios del Ministerio de Educación Pública. De aquí, por consiguiente, que yo digo: en el proyecto de Presupuesto de Instrucción Pública desaparecerán quinientos cincuenta mil pesos que se gastan...

—*El C. Barragán*, interrumpiendo: Y trescientos mil de Quintana Roo.

—*El C. Covarrubias*: Y desaparecerán trescientos mil que se asignan a Quintana Roo. Y lo único que ha pasado aquí, compañeros, es que el Presupuesto de Gobernación se ha presentado antes que el presupuesto del Distrito Norte de la Baja California. Si el presupuesto del Distrito Norte de la Baja California hubiera pasado aquí ante la consideración de vuestra soberanía días antes, no habría en este momento discusión posible, porque habríais visto que es imposible que nosotros vayamos a quitar las escuelas rurales o las escuelas primarias que gastan seis mil pesos al año. ¿Qué escuela de estas puede desaparecer? ¡Y así está el presupuesto! Yo pido a cualquiera de los representantes que tengan duda, que venga y se cerciore de cuál es el punto que nosotros sostenemos. Nosotros, en vez de seiscientos mil y quinientos cincuenta mil pesos que se consultan en el presupuesto, pedimos novecientos mil pesos. ¿Creen vuestras señorías que esto es realmente

materia de una discusión? Pues este punto de vista que la Comisión ha tenido ante ella, se ha negado completamente a tomarlo en cuenta, y nos ha dicho a nosotros, a los representantes de los Territorios, a los que no tenemos más Cámara que ésta, que no tenemos razón; nos ha dicho que al Territorio de la Baja California es cincuenta veces mejor que vaya el monstruo sajón e instale su educación, e instale sus fuentes educativas en inglés; que está bueno que perdamos nosotros de una buena vez por todas aquella península y que le quitemos la nacionalización que nosotros pretendemos...

—*El C. Santa Anna*: ¡No ha dicho eso la Comisión!

—*El C. Covarrubias*: No lo ha dicho la Comisión, pero así lo da a entender desde el momento en que se niega obstinadamente a acceder a nuestra petición. Por lo demás, ciudadanos representantes, creo que este asunto es obvio; las aclaraciones que he hecho, deben haber llevado a vuestras conciencias cuál es la idea que nos alienta en este asunto, y yo pido nuevamente a la Comisión, de la manera más atenta y por última vez, que se sirva aceptar esta modificación, teniendo en cuenta que no nos guía ningún sentimiento bastardo, sino un sentimiento eminentemente patriótico, altamente patriótico, algo que no puede estar quizá en la conciencia de los miembros de la Comisión, que ignoran las aflictivas condiciones en que se encuentra el Territorio de la Baja California; pero que existe en las conciencias de todos aquellos ciudadanos que conocen la Baja California, o que han estado en la Baja California. (Aplausos).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Habiéndose agotado el turno de oradores, en votación económica se consulta a la Asamblea si considera suficientemente discutido este asunto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido. Se va a proceder a recoger la votación nominal.

—*El C. Von Borstel*: ¡Que se pregunte en votación económica! (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Secretario Gandarilla*: Se va a proceder a recoger la votación nominal de esta partida, conforme al Reglamento. La secretaría aclara que queda en esta forma: "Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California, el que se destinará a cubrir los gastos de justicia y educación pública". La Comisión consulta seiscientos mil pesos. Es lo que se va a votar. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El mismo C. Secretario*: Votaron por la negativa ciento ocho ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Gandarilla*: Votaron por la afirmativa once ciudadanos diputados.

VOTACION Y APROBACION

Continúa a discusión el Presupuesto de Gobernación.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Santa Anna Justo A.

—*El C. Santa Anna*: Siento mucho que en estos momentos no se encuentre en el salón el ciudadano Covarrubias, porque deseo... (Voces: ¡Ya llegó! ¡Allí está!). Me alegro que ya haya llegado el compañero Covarrubias, porque deseo contestar algunos cargos que veladamente nos hizo ayer a los miembros de las comisiones.

Compañero Covarrubias: no se hace labor de patria haciendo labor de patriotería atacando a las comisiones: no se hace labor de patria haciendo labor de patriotería con miras de reelección; la Comisión no ha tenido el propósito de obstruccionar al compañero Covarrubias; la Comisión, lo único que había hecho, era sostener el presupuesto presentado por la Secretaría de Gobernación; la Comisión, en vista de que la mayoría se manifestó ayer en favor de la proposición del compañero Covarrubias, no tiene el menor inconveniente en retirar la partida y presentarla en el sentido en que el señor Covarrubias lo había propuesto, pero la Comisión quiere hacer la aclaración de que no son ciertos los cargos insidiosos del compañero Covarrubias, de que la Comisión estuviese tratando de ayudar a la labor anexionista de los norteamericanos, a su labor expansionista, suprimiendo gastos en las escuelas de la Baja California; muy al contrario, el que habla, que ha sufrido el destierro en los Estados Unidos por sus ideas políticas, que ha sido perseguido por obregonista, y que ha estado un año en el destierro, sabe perfectamente la labor que es necesario hacer en el Norte del país a favor de la cultura mexicanista, para contrarrestar la labor de los ministros protestantes y de otros tantos individuos que se dedican a hacer la conquista pacífica del país. Por lo tanto, el que habla rechaza enérgicamente los cargos que ha lanzado el compañero Covarrubias y pide a la Asamblea que acepte la modificación de la partida en el sentido que quedó ayer manifestado por la votación. Además, el que habla va ha hacer una aclaración respecto a la actitud de la prensa. La prensa unánimemente dice, da a entender, que no había Presupuesto de Gobernación y esta es una solemne falsedad, había Presupuesto de Gobernación; hacía dos semanas que estaba concluído el estudio presentado por la Comisión que habíamos hecho con buena voluntad, tanto el compañero Domínguez como el que habla, pero resultó que por las muchas labores que hay en el Departamento de Estadística y porque se está elaborando en estos momentos la Ley de Ingresos, no se había pasado en mimeógrafo el proyecto que habíamos presentado; de manera que es un ataque velado que la prensa dirige al Partido Cooperatista, representado en estos

momentos por esta Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!). Hay más, señores: ahí no me extraña la actitud que en estos momentos asume "El Universal". Saben ustedes que yo he venido aquí desinteresadamente a defender siempre a "El Universal", no porque yo le deba nada a "El Universal", sino por mis ligas personales con el ingeniero Palavicini, para quien tengo yo afectos personales que nadie tiene derecho a reprochármelos; pero sucede que en estos momentos "El Universal" está en manos de un triunvirato de bribones que se llaman José Gómez Ugarte, director, quien odia al Partido Cooperatista, porque no lo admitió que entrara por la gatera, contra el honorable general Sepúlveda, legalmente electo por el distrito de Ciudad Guzmán. Otro bribón de los que se encuentran allí es un señor Ramírez de Aguilar, quien pretendió ser munícipe apoyado por el Partido Cooperatista, y porque el Partido Cooperatista no lo quiso apoyar como munícipe, está haciendo labor en contra del Partido Cooperatista. Otro bribón es uno de los cronistas de "El Universal" aquí, un señor llamado Carlos Quiroz, bien conocido por sus explotaciones... (Voces: ¡A los toreros! ¡Es monosabio!). A los toreros, perfectamente conocido por todos los que se dedican a estos asuntos de tauromaquia. De manera que yo vengo a hacer una enérgica protesta, no contra el periódico "El Universal", no contra los muchachos honrados que están trabajando en ese periódico, sino contra ese triunvirato de bribones que se llaman: José Gómez Ugarte, Ramírez de Aguilar y Carlos Quiroz.

—*El C. Domínguez Enrique J.*: Pide la palabra la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Domínguez Enrique J.*: Como miembro de la Comisión solamente quiero hacer notar a esta honorable Asamblea que al retirar nosotros la partida y presentarla aumentada a novecientos mil pesos, fue por el acuerdo manifiesto de la Asamblea ayer, que se pudo ver al recoger la votación. Esto se hizo así como un paso adelantado en la discusión del Presupuesto de Instrucción Pública y de Justicia del Distrito de la Baja California. Es por esta razón por la que la Comisión ha accedido; porque si antes no lo hizo, fue en virtud de que tenía el criterio de que mientras no se discutieran esos presupuestos, mientras no se aprobaran esos presupuestos, mientras no se supiera si iba o no a concederse ese aumento, no podía en este presupuesto que está discutiéndose incluirse ya esa partida de trescientos mil pesos. Pero una vez que la Asamblea se ha manifestado en este sentido, quiero hacer constar que en realidad hay ese aumento, porque lo que se disminuye en el Presupuesto de Instrucción Pública no figura en el presupuesto actual, es decir, se va a disminuir del proyecto presentado; así es que en realidad hay un aumento de trescientos mil pesos, y esto prejuzga respecto de la aprobación que debe otorgar la Asam-

blea, para ser consciente, a los presupuestos de la Comisión que dictaminó el presupuesto del Distrito Norte de la Baja California.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Habiendo retirado la Comisión, de la discusión, la partida relativa al subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California, que se destinará a cubrir los gastos de Justicia y Educación Pública, partida que había presentado con la asignación de seiscientos mil pesos, se consulta a la Asamblea si concede permiso a la Comisión para retirarla. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se concede permiso. Se presenta modificada en la forma siguiente:

"Subsidio que se concede al Gobierno del Distrito Norte de la Baja California para que se destine a cubrir los gastos de Justicia y Educación Pública, $900,000.00".

Está a discusión. No habiendo oradores en contra, se reserva para su votación. Las demás partidas globales de este presupuesto no están objetadas.

—*El C. Presidente*: El ciudadano Espinosa Luis apartó una de las partidas relativas al Hospicio de Niños. Tiene la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Señores representantes: No voy a objetar la partida que había separado, porque ya la Comisión bondadosamente ha aceptado las indicaciones que le hice. Para justificar nada más mi actitud en este caso, quiero decir lo siguiente: que entre las partidas que yo había objetado, más bien dicho, entre los renglones, están las de unas mujeres que se llaman educadoras y que tienen como servicio el cuidado de los niños. Muchos de vosotros sabéis que en el Hospicio hay mil quinientos niños de ambos sexos, que es uno de los establecimientos de la Beneficencia Pública de mayor importancia en el país, y que estas pobres mujeres, con el carácter de educadoras, ganan un peso cincuenta centavos al día, suma verdaderamente risible; esas mujeres desempeñan una función importantísima, porque, en gran parte, de ellas depende la moralidad y la formación del carácter de los niños que allí reciben instrucción y alimentos. El aumento a esta partida es verdaderamente justificado, y pido tengáis en cuenta, para el apoyo que yo solicito de vuestra soberanía en este caso, que este establecimiento yo lo veo con verdadero cariño, porque paso diariamente varias veces por él, ya que vivo por ese rumbo, y veo con verdadera simpatía regados por el campo a los niños de ambos sexos que, como parvadas de mariposas, juguetean sin más consuelo que el sol, porque son niños desheredados, que no tienen quien vea por ellos, más que el Estado. Por esta razón, yo he querido procurar que se mejore este departamento a toda costa, y por eso la Comisión ha accedido a ello gustosa, y yo no hago más que darle las gracias a ella y pedirles a los compañeros que aprueben esas reformas.

—*El C. Secretario Barón Obregón*: La Comisión solicita permiso de la Asamblea para retirar de la discusión las partidas relativas al Hospicio de Niños, con objeto de presentarlas modificadas en la forma a que en seguida va a dar lectura la secretaría: "Director...". La Comisión la modifica, dándole la asignación de doce pesos: "Un administrador..." La Comisión la modifica de seis pesos veinticinco centavos, a siete pesos. "Departamento de niños" —página 36—, dice la partida presentada por las comisiones, así: "Tres educadoras, a $1.50"; se presenta modificada en esta forma: "Cuatro educadoras, a $3.00", "Escuela..." —en la misma página 36— "Una directora", la Comisión presenta reformada esta partida de seis pesos setenta y cinco centavos, a ocho pesos. "Dieciocho profesores de instrucción primaria", la modifica de cinco pesos a siete. "Departamento de niñas. Una prefecta, profesora", la modifica de cuatro pesos veinticinco centavos, a siete pesos. "Tres educadoras, a $1.50", la modifica así: "Cuatro educadoras, a $3.00". "Escuela... Una directora", la modifica de seis pesos setenta y cinco centavos, a ocho pesos. Dieciocho profesoras de instrucción primaria", la modifica de cinco pesos a siete. Estas son las modificaciones que propone la Comisión a la Asamblea. Están a discusión. No hay oradores. Se entienden reservadas para su votación, con las modificaciones propuestas por la Comisión. No habiendo nuevas partidas objetadas, la secretaría declara que se ha terminado de discutir el Presupuesto de la Secretaría de Gobernación. Se va a consultar, en votación nominal, a la Asamblea, su aprobación. Por la afirmativa.

—*El C. Santa Anna Justo*: Por la negativa.

(*Se recoge la votación*).

—*El C. Secretario Barón Obregón*: Votaron por la afirmativa ciento treinta y tres ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobado el Presupuesto relativo al Ramo de Gobernación.

INDICE

VOLUMEN IV

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Concluye)

DEPARTAMENTO DE CREDITO
BANCOS

Pág.

Proyecto de Ley para establecer el Régimen Bancario de la República Mexicana 7
Dictamen sobre proyecto de Ley que propone la creación del Banco Unico de Emisión 10
Moción suspensiva y retiro del Proyecto de Ley para establecer el Banco Unico de Emisión 14
Iniciativa de Ley de Instituciones de Crédito 21
Rechazo de la proposición que reconsideraba el Acuerdo que englobó en un solo Dictamen las Iniciativas de la creación del Banco Unico de Emisión y la Ley General de Instituciones de Crédito 44
Proyecto de Ley orgánica del Banco Unico de Emisión 51

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Proyecto de Ley y discusión del mismo para la organización del crédito agrícola 113
Decreto que autoriza al Ejecutivo el gasto de $30,000.00 para el desazolve del río Pichucalco en el Estado de Chiapas 117
Proposición para que se cree una partida de $10,000.00 para la construcción de un canal de la presa de Malpaso a la Congregación de Ojo Caliente en el Estado de Aguascalientes 120
Proyecto de Decreto para crear una partida de $3,200,000.00 para implantar la enseñanza agrícola en el país 120
Proposición para que se destine la suma de $150,000.00 para obras de irrigación en el Estado de Jalisco 126
Proyecto de Decreto que crea una partida de $3,000,000.00 para enseñanza agrícola en el país y otra por igual cantidad para dotar a las escuelas de enseñanza agrícola de la maquinaria e implementos que necesiten 127
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para que invierta la cantidad de $6,000,000.00 en obras de irrigación en el Bolsón de Mapimí, Dgo. 129

Pág.

Proyecto de Decreto que destina la cantidad de $100,000.00 para obras de canalización e irrigación en el Estado de Tlaxcala 138
Decreto que amplía en la cantidad de $5,000.00 el Presupuesto vigente para la construcción de un dique en el Estado de Sinaloa 140
Proyecto de Decreto y modificación al mismo, que autoriza al Ejecutivo a invertir $6.000,000.00 en obras de irrigación en el Bolsón de Mapimí, Durango 142
Acuerdo para que se asigne a las secretarías de Comunicaciones y de Agricultura la cantidad de $30.000,000.00 para diversas obras de su competencia, en San Luis Potosí 146
Acuerdo que autoriza al Ejecutivo para que disponga de la cantidad de $450.000.00 para la construcción de un puente sobre el Río Nazas 148

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Proyecto de Decreto que destina $100,000.00 para la terminación del camino que une Palomas con Chihuahua 153
Proyecto de Decreto que destina $150,000.00 para la reconstrucción de las carreteras que unen a Linares, N. L., con Matehuala, S.L.P., y Monterrey, N. L., con Saltillo, Coah. ... 155
Proyecto de Decreto para que se destine la cantidad de $100,000.00 a la reconstrucción del camino entre Santa Rosa, Nogales, Río Blanco y Orizaba y de Orizaba a Zongolica 155
Proyecto de Decreto para destinar $150,000.00 a la construcción de una carretera entre las capitales de Jalisco y Zacatecas 157
Acuerdo para que en el Presupuesto de Comunicaciones para 1922 se consigne una partida de $500,000.00 para construir un camino carretero entre Beristáin, Puebla y Tuxpan, Ver. .. 158
Iniciativa de Ley para adicionar en $50,000.00 el Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, destinados al pago de Pensiones que conceda a la Dirección General de Correos 159
Iniciativa para crear en el Presupuesto de Comunicaciones y Obras Públicas una partida de $50,000.00 para la construcción de un camino carretero entre Coalcomán y Morelia .. 162
Decreto que autoriza al Ejecutivo a entregar al Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, la cantidad de $5,000.00, para construir un puente en el Río Sánchez 164
Proposición para que figure en el Presupuesto una partida de $40,000.00 para la construcción de una carretera entre Papantla, Gutiérrez Zamora y Tecolutla, en el Estado de Veracruz 166
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo a ministrar la cantidad de $15,000.00, para la carretera que une la capital de Veracruz con Coatepec, Ver. 167
Proyecto de Decreto para crear en el Presupuesto de Comunicaciones y Obras Públicas una partida de $300,000.00 para provisión de aguas potables en las Municipalidades del D. F. 168
Acuerdo para crear en el Presupuesto dos partidas de $50,000.00 cada una y otra de $100,000.00, para diversas obras en el Estado de Sinaloa 170

Pág.

Decreto que autoriza al Ejecutivo a firmar contrato con la compañía que mejores proposiciones haga para efectuar trabajos de mejoramiento en el puerto de Frontera, Tabasco 173
Acuerdo para crear una partida de $300,000.00 destinados a la construcción de carreteras en el Estado de Yucatán 204
Acuerdo que crea una partida de $15,000.00 para la construcción de una carretera entre Tanhuato y Yurécuaro en el Estado de Michoacán 205
Proyecto de Decreto que crea una partida de $80,000.00 para la construcción del muelle fiscal en el puerto de Tuxpan, Ver. . 206
Proyecto de Decreto que crea una partida de $300,000.00 para la apertura de dos carreteras en el Estado de Oaxaca 208
Proyecto de Decreto que crea una partida de $350,000.00 para diversas obras en el Estado de Durango 211
Proyecto que autoriza al Ejecutivo a decretar la expropiación de varias haciendas en el Estado de Coahuila 219
Petición para crear en el presupuesto para 1922 una partida de $100,000.00 para obras en las carreteras en el Estado de Nuevo León 222
Proyecto de Decreto que crea en el Presupuesto una partida de $10,000.00 para la reparación del camino de herradura entre Huatusco y Coscomatepec, Ver. 223
Proyecto de Decreto que crea una partida de $500,000.00 para la construcción de carreteras en el Estado de Chihuahua .. 224
Proyecto de Decreto para crear una partida de $100,000.00 para la construcción de carreteras entre los Estados de San Luis Potosí, Querétaro e Hidalgo 226
Acuerdo para que figure una partida de $50,000.00 en el Presupuesto, para la construcción de una carretera entre Culiacán, Sin., y Tamazula, Dgo. 228
Proyecto de Decreto que crea una partida de $20,000.00 para la reconstrucción de carreteras en el Estado de Jalisco .. 229
Proyecto de Decreto para que figure en el Presupuesto una partida de $40,000.00 destinada a la introducción de agua potable a Tlaquepaque, Jal. 231
Petición para que figure en el Presupuesto una partida de.... $10,000.00 para la reparación de la carretera que une la ciudad de Naolinco con la de Jalapa, Ver. 232
Proposición para que se cree una partida de $700,000.00 para la construcción de una carretera entre la capital y el sur del Estado de Campeche 233
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para invertir $20,000.00 en la introducción de agua potable en Tamazula de Gordiano, Jal. 234
Proposición para que se cree en el Presupuesto una partida de $450,000.00 para la construcción de un puente en el río Nazas 235
Iniciativa que destina la cantidad de $750,000.00 para la construcción de carreteras en el Estado de Sonora 237
Acuerdo que crea una partida de $300,000.00 para la construcción de caminos carreteros en el Estado de Campeche 239
Acuerdo para incluir en el Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas una partida de $3,000.00 destinada a la construcción de un puente en Paso de Guadalupe, Jalisco 241

Pág.

Acuerdo que crea en el Presupuesto una partida de $25,000.00 para la construcción de un camino que unirá varios Municipios del Estado de Veracruz 242
Acuerdo que crea en el Presupuesto una partida de $100,000.00 para la canalización del río Grande en Morelia, Mich. 243
Acuerdo que crea en el Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones una partida de $15,000.00 destinada a diversas obras del Estado de Jalisco 244
Acuerdo que autoriza al Ejecutivo para invertir la cantidad de $10,000.00 en la construcción de un puente sobre el río Papaloapan 247

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Que se adicione el Presupuesto de Educación con una partida de $13,800.00 para gastos diversos 251

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Acuerdo para que figure una partida de $60,000.00 en el Presupuesto, destinada a los hospitales y establecimientos de beneficencia 257

SUBSIDIOS

Proyecto de Ley que autoriza al Ejecutivo para disponer la cantidad de $50,000.00 para el auxilio de los damnificados en San Cristóbal las Casas, Chiapas 263
Decreto que autoriza al Ejecutivo para ministrar la cantidad de $50,000.00 al Gobierno del Estado de Tabasco, para auxilio de los damnificados 265
Decreto que faculta al Ejecutivo para que suministre al Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, la cantidad de $10,000.00 para auxilio de damnificados 270
Decreto que autoriza al Ejecutivo para erogar la cantidad de $30,000.00 para auxilio de los damnificados del Estado de Veracruz 271
Proyecto de Decreto para crear una partida de $10,000.00 en el Presupuesto para la erección de un monumento al general Antonio Rosales 274
Proyecto de Decreto que crea en el Presupuesto una partida de $30,000.00 para auxiliar a los obreros sin trabajo en el Estado de Puebla 277
Se adiciona el Presupuesto vigente con $30,000.00 para los obreros sin trabajo en el Estado de Puebla 282

PENSIONES

Pensión concedida a la señorita Carlota Moreno Goribar 285
Pensión concedida a las señoritas Guadalupe y Dolores Solórzano y Domínguez 287
Pensión concedida a la señora Carlota Negrete Vda. de Espinosa 289

DIVERSOS

Pág.

Proyecto y dictamen de ley orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos 297
Proyecto de Ley por el que se destinan los bienes eclesiásticos intervenidos, para el fomento de la instrucción Pública Federal 300
Proyecto de Reforma a la Ley de Secretarías de Estado creando la del Tesoro 302
Iniciativa de Ley para construcción y venta de casas para obreros 305

MINERIA

Iniciativa de Ley y aprobación de la misma, modificando el Artículo 16 del Decreto de 27 de junio de 1912, sobre propiedad minera 313

1922

INGRESOS

Discusión y aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para 1923 327

EGRESOS

Remisión del Presupuesto de Egresos de los Ramos I, II, III, V, X, XII, XIII, XV y XVI 423
Devolución a la Secretaría de Hacienda, de algunos Ramos de Presupuestos de Egresos para 1923 423
Remisión de los proyectos de Presupuesto de los Ramos IV, VI y XVII, para el año de 1923 424
Autorización a la comisión respectiva para que sin haber sido aprobada la Ley de Ingresos, presente a discusión el Presupuesto de Egresos conforme se vaya dictaminando 425
Discusión y aprobación del Presupuesto del Poder Ejecutivo (Ramo I) para 1923 426
Dictamen y aprobación del Proyecto del Presupuesto del Poder Legislativo (Ramo II) para 1923 427
Discusión y aprobación del dictamen sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, para 1923. (Ramo III) 429
Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Secretaría de Gobernación. (Ramo IV) para el año de 1923 515